	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA LISTA DE CHEQUEO INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

Contrato de Obra No. 2631 de 2022 **Contratista:** CONSORCIO GUANAPALO

Contrato de Interventoría No. 1002 DE 2022 **Interventoría:** CONSORCIO VÍAS ECG

Objeto Contrato de Obra:
MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

INFORME MENSUAL No. 13 **MES O PERIODO:** MARZO de 2024

No.	CONTENIDO	FORMATO	PAGINA
	Lista de Chequeo Informe Mensual de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-1	1
	Resumen Mensual Estado General del Proyecto	MEPI-MN1-IN-15-FR-2	2
1	**INTRODUCCIÓN**		5
2	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**		7
2.1	Localización		7
2.2	Municipios en la zona de influencia y beneficios de la ejecución del proyecto		8
2.3	Inventario y estado inicial de la vía		8
2.4	Características técnicas del proyecto		28
3	**INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA**		33
3.1	Información general del contrato		33
3.2	Descripción de las actividades ejecutadas en el mes		34
3.3	Seguimiento Items no previstos		80
3.4	Estado de avance y acciones a seguir por parte de la Interventoría		80
4	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA**		82
4.1	Informe Semanal	MEPI-MN1-IN-15-FR-3	83
4.2	Maquinaria y Equipo Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-4	92
4.3	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-6	93
4.4	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-8	98
4.5	Estado General del Tiempo	MEPI-MN1-IN-15-FR-10	100
4.6	Resumen Ensayos de Laboratorio	MEPI-MN1-IN-15-FR-11	105
4.7	Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-12	113
4.8	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra	MEPI-MN-1IN-15-FR-14	131
4.9	Otros documentos seguimiento mensual		134
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-2-FR-1	135
		MEPI-MN-IN-2-FR-2	135
	• Seguimiento Programa de Obra		137
	• Seguimiento Programa de Inversiones	MEPI-MN-IN-6-FR-1	139
		MEPI-MN-IN-6-FR-2	140
	• Actas de Comité de Obra	MEPI-MN-IN-14-FR-1	141
	• Actas de Reunión	MEPI-MN-IN-14-FR-2	N/A
5	**INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**		165
5.1	Información general del contrato		165
5.2	Descripción de las actividades realizadas por el Interventor		166
5.3	Informes especialistas y profesionales		170
5.4	Informe del Programa Anual de Caja - PAC		N/A
5.5	Informe matriz de riesgos.		N/A
5.6	Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría		N/A
	• Seguimiento estado del trámite Certificación de compatibilidad de los planos con el sistema de información geográfico (SIG) de la Entidad.		N/A
6	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**		192
6.1	Equipo y vehículos Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-5	192
6.2	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-7	230
6.3	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-9	259
6.4	Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-13	261
6.5	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-15	N/A
6.6	Otros documentos seguimiento mensual		
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-3-FR-1	283
		MEPI-MN-IN-3-FR-2	284
	• Plan de Cargas o reprogramación al Plan de Cargas aprobado	MEPI-MN-IN-9-FR-2	286
	• Seguimiento al Plan de Cargas	MEPI-MN-IN-9-FR-3	N/A
7	**Conclusiones y recomendaciones**		287
8	**Anexos**		290
8.1	Relación de la correspondencia generada entre contratista e interventor incluyendo asunto, referencia, fecha de recibo		290
8.2	Registro fotográfico y video del avance de las obras		292
8.3	Registro fotográfico y video de las actividades componente abiental		302
8.4	Registro fotográfico y video de las actividades sociales y de sostenibilidad adelantadas		304
8.5	Informe de aplicativo INVIAS (CIFRA)		305
8.6	Copia de la Bitácora del mes correspondiente		306

Nota: El Interventor debe diligenciar los folios, conforme al contenido del informe mensual.

Firma:

Nombre:
JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Resolución de designación No. 06865_de fecha 30 DE SEPETIEMBRE DE 2016

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO

CÓDIGO	MEPI-MN-IN-15-FR-2
VERSION	1
PÁGINA	

FECHA: 5/04/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE **PERIODO MES:** MARZO DE 2024

CONTRATO DE OBRA No.: 2631 de 2022

OBJETO: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO

PLAZO INICIAL: CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO: 06 de marzo de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN:
FECHA DE REANUDACIÓN:
FECHA DE VENCIMIENTO: 5 de septiembre de 2027
PLAZO ACUMULADO: 54 meses

VALOR INICIAL (incluido IVA) : $ 98.084.739.145,00
VALOR ADICIONALES (incluido IVA): $ -
VALOR ACUMULADO (incluido IVA): $ 98.084.739.145,00
ANTICIPO CONCEDIDO: $ 9.000.000.000,00
ANTICIPO AMORTIZADO: $ 6.058.872.098,89

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VÍAS ECG **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO

ALCANCE FÍSICO CONTRATADO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD
Pavimentación	Construcción	KM	17,5
	Mejoramiento		
	Rehabilitación		
Estructuras	Ampliación alcantari	UNIDAD	46
	Alcantarillas nuevas	UNIDAD	27
	Box	UNIDAD	2
	Pontones	UNIDAD	1
Mantenimiento			
Otros (Especificar			

AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD MES	CANTIDAD
Pavimentación	Construcción	KM	1,2	1,2
	Mejoramiento			
	Rehabilitación			
Estructuras	Ampliación alcantarillas	UNIDAD	2	16
	Alcantarillas nuevas	UNIDAD	3	10
	Box	UNIDAD	0	0
	Pontones	UNIDAD	0	0
Mantenimiento				
Otros				

AVANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDOS LOS ADICIONALES

	BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRAS			89.080.301.249,00
AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES			6.140.645.732,00
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN			
ESTUDIOS Y DISEÑOS	116.030.000,00	22.045.700,00	138.075.700,00
GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIA, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD			2.725.716.464,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			98.084.739.145,00

Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL MES

	BÁSICO	IVA	TOTAL	ACUMULADO
OBRAS	$ 2.524.223.451,57	$ 592.101.797,28	$ 3.116.325.248,85	$ 25.526.076.446,34
AJUSTES				
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES				
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN				
ESTUDIOS Y DISEÑOS				
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)				
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)				
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)				
GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD (PREACTA)				
VALOR EJECUTADO				$ 25.526.076.446,34

INVERSIÓN EN OBRA

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA (A): $ 21.620.340.134,84
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B): $ 25.526.076.446,34
AVANCE DE OBRA EN % (B/A): 118,07%

EMPLEOS GENERADOS EN EL MES

MANO DE OBRA CALIFICADA: 47
MANO DE OBRA NO CALIFICADA: 43
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS: 25
TOTAL EMPLEOS GENERADOS: **72**

REGISTRO FOTOGRÁFICO



PR 42+350
CONFORMACIÓN DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO TAM MAX 6" DE CAPA 1



PR 45+800. MEJORAMIENTO LATERAL PEDRPLÉN

PROCEDIMIENTOS DE MULTA O SANCIÓN (Indicar el estado en que se encuentre el proceso administrativo de multa o sanción si aplica)

Firma

Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No. 01193-0232 CPITVC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 13

PERIODO

01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2024

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
ANDRES FELIPE UMAÑA	EDIL APARICIO BARÓN	JULIÁN VALBUENA L.
Cargo:	Cargo:	Cargo:
Residente de Interventoría	Director de Interventoría	Representante Legal
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 05/04/2024	Fecha: 05/04/2024	Fecha: 05/03/2024

1. INTRODUCCIÓN

- Proceso de selección contrato de Obra: Licitación Pública Número CAS-OAJ-LP-024-2022.
- Proceso de selección contrato de interventoría: Concurso de Méritos Abierto Numero CMA-DTE-SEP-193-2021.

Con el presente proyecto se pretende realizar el "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE" entre la abscisa K38+000 a la K55+500. La consultoría del
proyecto macro tiene un alcance de 43.7 kilómetros y de acuerdo a lo determinado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2044 DE 2021, para esta etapa, se tiene proyectado construir un tamo de 17.50 kilómetros, iniciando así el Mejoramiento a nivel pavimento con mezcla asfáltica desde la abscisa K38+000 a la K55+500. La localización del PR 0+000 es el sector de Barquereña, a partir de este hasta dónde va la abscisa de pavimento es el K38+000, desde donde se arranca el presente proyecto.

Este proyecto fue estructurado y viabilizado conforme a las normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS comprende el mejoramiento de a subrasante y conformación de terraplén con material crudo de rio clasificado tamaño máximo 6" con el fin de aislar el agua de la estructura. La estructura de pavimento se compone de 0.1 m de carpeta asfáltica en los 7.30 m de ancho de calzada, espesor de 0.20 m de base granular en todo el tramo a intervenir y espesores de 0.35, 0.25, 0.22, 0.20, 0.27 m de subbase granular en las abscisas K38+000 A K45+ 700, K48+ 700 A K51 +650, K45+ 700 A K48+ 700, K51 +650 A K55+490 respectivamente y una berma de ancho 1 m a cada lado, impermeabilizada con emulsión aplicada en el total de corona de vía de ancho 9,30 m; Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial. Para optimizar el diseño y aumentar la resistencia estructural, se considera un refuerzo en geomalla biaxial coextruida, la cual deberá ir instalada entre materiales granulares, reduciendo espesores de la subbase granular, todas las estructuras quedarán confinadas a nivel de la capa de subbase granular entre pedraplenes de 1 .5 m x 1.5 m, con el fin de proteger la estructura de las humedades que asciendan por capilaridad y de las humedades laterales. Por otra parte, se considera a construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial. Las principales actividades priorizadas u obras a ejecutar, de manera general, son las siguientes:

- Actualización de Diseños, actividad que debe realizarse conforme a las Normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS.
- Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños debidamente aprobados del alcance del corredor.
- Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial, en concordancia con la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - Resolución 2335 del 7 de julio del 2022 expedida por el Instituto Nacional de Vías - lnvias-.
- Mejoramiento y pavimentación de 17.50 kilómetros, entre las abscisas K38+000 y K55+500 (inicia en el k38+000).

Por todo lo anterior, el presente documento contiene el **INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 13** correspondiente al periodo del **01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2024**, elaborado por CONSORCIO VÍAS ECG, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Interventoría de Obra Púbica 2022 del INVIAS, vigente a partir del 01 de febrero de 2022.

En este informe, se hace la descripción general de las actividades ejecutadas por el contratista y las labores de seguimiento y control desarrolladas por la Interventoría, se presentan los formatos de seguimiento y control solicitados por el INVIAS y un registro fotográfico, en el cual se evidencian las diferentes actividades desarrolladas durante el último mes.

- Supervisor contrato de interventoría: JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.267.357 de Pamplona, con matrícula profesional No. 54202240042 NTS, nombrado mediante resolución No. .06865 del 30 de septiembre de 2016.
- Gestor técnico del proyecto: EDNA ROCÍO ARCOS LÓPEZ, designada mediante por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN

El sector para intervenir bajo el objeto de este contrato se encuentra ubicado en el departamento del Casanare, el cual se describe a continuación:



Ilustración 1. Localización general del proyecto

La vía en estudio esta codificada con el No. 65CA06 denominada "LA NEVERA - OROCUE (SECTOR SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE)", según la resolución número 5054 del 25 noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Transporte", que comunica a los municipios de Yopal, San Luis de Palenque y Trinidad con el municipio de Orocué, en el departamento de Casanare. La localización del PR 0+000 es el sector de Barquereña, a partir de este hasta dónde va la abscisa de pavimento es el K38+000, desde donde se arranca el presente proyecto.

El proyecto ubicado en la SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, inicia en el k38+000 en las coordenadas geográficas 936335.77 E Y 1064071.21 N y termina en el K55+500 de coordenadas 945996.16 E y 1052010.04 N teniendo en cuenta el sistema de coordenadas MAGNA-SIRGAS con origen Este central (EPSG 3117).

2.2 MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La vía La Nevera - San Rafael de Guanapalo - Orocué, es una de las principales vías secundarias del Departamento de Casanare que comunica el Municipio de Orocué con la capital del mismo y a su vez con el resto del país; está ubicado al sur del Departamento de Casanare y esta bañado por un costado por el río Meta, y por el otro con el caño San Miguel presentando características que lo hacen especial, tales como la riqueza ambiental e hidrográfica, que a su vez se convierte en un gran atractivo turístico de la región máxime cuando la nación mediante Ley 2059 del 21 de octubre de 2020 lo declara Patrimonio Histórico y Cultural del Departamento de Casanare, exaltando su condición de cuna de la Obra Literaria "La Voragine".

La Vía que conduce de San Rafael de Guanapalo a Orocué es una vía secundaria con una faja de retiro obligatorio de 45 metros, cuyo perfil transversal es de 7.30 metros de calzada, y 1 m a cada lado de la calzada, para un total de 9.30 metros. Esta vía es de gran importancia, es de acceso al municipio de Orocué, y recorre los accesos a los principales resguardos indígenas ubicados en este corredor y constituye un empalme con el departamento del Vichada

2.3 INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DEL PROYECTO

A continuación, se hace una descripción del estado inicial del corredor vial que se está interviniendo dentro del alcance de mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social, ambiental y sostenible.

La vía en estudio esta codificada con el No. 65CA06 denominada "LA NEVERA - OROCUE (SECTOR SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE)", según la resolución número 5054 del 25 noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Transporte", que comunica a los municipios de Yopal, San Luis de Palenque y Trinidad con el municipio de Orocué, en el departamento de Casanare. La localización del PR 0+000 es el sector de Barquereña, a partir de este hasta dónde va la abscisa de pavimento es el K38+000, desde donde se arranca el presente proyecto.

El proyecto ubicado en la SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, inicia en el k38+000 en las coordenadas geográficas 936335.77 E Y 1064071.21 N y termina en el K55+500 de coordenadas 945996.16 E y 1052010.04 N teniendo en cuenta el sistema de coordenadas MAGNA-SIRGAS con origen Este central (EPSG 3117).
Corresponde a una vía secundaria y terraplén en su mayoría fundado por una capa de material de crudo de rio, a lo largo de los 17.5 kilometro a intervenir se encontraron obras hidráulicas en condiciones de deterioro y sedimentación, compuestas por: alcantarillas simples y dobles de con tubería de concreto, de diámetro 36 pulgadas y tres (3) pontones den concreto reforzado tal como se describe a continuación:

Tabla 1, Inventario inicial del proyecto

INVENTARIO OBRAS HIDRÁULICAS TRAMO RN K38+000 - K 58+000					
# Campo	**Abscisa**	**Obra Hidráulica**	**Tipo**	**Diámetro**	**Longitud (m)**
1	K 38+200	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
2	K 38+500	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
3	K 39+000	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
4	K 39+300	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
5	**K 40+000**	**Alcantarilla**	**Doble**	**36**	**9,2**
6	**K 40+300**	**Alcantarilla**	**Doble**	**36**	**9,2**
7	K 40+800	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
8	K 41+500	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
9	K 41+800	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
10	K 42+400	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
11	K 42+700	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
12	**K 43+500**	**Alcantarilla**	**Doble**	**36**	**9,2**
13	K 44+000	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
14	K 44+400	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
15	K 44+500	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
16	K 44+800	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
17	K 45+000	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
18	K 45+400	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
19	K 46+000	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
20	K 46+100	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
21	K 46+200	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
22	K 46+500	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
23	K 46+800	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2

INVENTARIO OBRAS HIDRÁULICAS TRAMO RN K38+000 - K 58+000					
# Campo	**Abscisa**	**Obra Hidráulica**	**Tipo**	**Diámetro**	**Longitud (m)**
24	K 47+000	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
25	K 47+600	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
26	K 48+200	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
27	K 48+700	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
28	K 48+900	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
29	K 49+100	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
30	K 49+300	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
31	K 49+600	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
32	K 49+900	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
33	K 50+900	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
34	K 51+800	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
35	K 51+900	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
36	K 52+500	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
37	K 53+000	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
38	K 53+500	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
39	**K 54+400**	**Alcantarilla**	**Doble**	**36**	**9,2**
40	K 54+700	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
41	K 54+900	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
42	K 55+300	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
43	K 56+100	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
44	K 56+600	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
45	K 57+800	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2

INVENTARIO PONTONES TRAMO K38+000 - K 58+000				
# Campo	**Abscisa**	**Luz (m)**	**Ancho (m)**	**Observaciones**
1	K 47+200	8,00	4,00	Pontón Angosto
2	K 51+400	4,80	5,90	Pontón Angosto
3	K 52+800	5,00	6,10	Pontón Angosto - Esviaje

A continuación, se muestra un registro fotográfico realizado cada 500 m, donde se evidencia el estado del tramo de vía al inicio del proyecto.

FOTOGRAFÍAS ANTES	**FOTOGRAFÍAS DESPÚES**
	
PR 38+000. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 38+000. 27 de marzo del 2024. Carpeta Asfáltica, ambas márgenes.
	
PR 38+500. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 38+500. 27 de marzo del 2024. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.

	
PR 39+000. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 39+000. 27 de marzo del 2024. Carpeta asfáltica, ambas márgenes
	
PR 39+500. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 39+500. 27 de marzo del 2024. Base granular, 3 capa, imprimada y lista para asfaltar

	
PR 40+000. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 40+000. 27 de marzo del 2024. Base granular, 3 capa, imprimada y lista para asfaltar
	
PR 40+500. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 40+500. 27 de marzo del 2024. Estructura de pavimento base granular, tercera capa.

	
PR 41+000. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 41+000. 27 de marzo del 2024. Estructura de pavimento base granular, tercera capa.
	
PR 41+500. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 41+500. 27 de marzo del 2024. Estructura de pavimento base granular, tercera capa.

	
PR 42+000. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 42+ 000. 27 de marzo del 2024. Estructura de pavimento base granular, primera capa.
	
PR 42+500. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 42+500. 27 de marzo del 2024. Estructura de pavimento base granular, primera capa.

	
PR 43+000. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 43+000. 27 de marzo del 2024. Mejoramiento 2da capa
	
PR 43+500. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 43+500. 27 de marzo del 2024. Mejoramiento 2da capa

	
PR 44+000. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 44+000. 27 de marzo del 2024. Mejoramiento 2da capa
	
PR 44+500. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 44+500. 27 de marzo del 2024. Mejoramiento 1era capa

	
PR 45+000. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 45+000. 27 de marzo del 2024. Terraplén listo para mejoramiento, 1era capa
	
PR 45+500. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 45+500. 27 de marzo del 2024. Terraplén listo para mejoramiento, 1era capa

	
PR 46+000. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 46+000. 27 de marzo del 2024. Terraplén listo para mejoramiento, 1era capa
	
PR 46+500. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 46+500. 27 de marzo del 2024. Terraplén ampliado, desmonte y limpieza

	
PR 47+000. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 47+000. 27 de marzo del 2024. Terraplén ampliado, desmonte y limpieza
	
PR 47+500. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 47+500. 27 de marzo del 2024. Estado Inicial Vía.

	
PR 48+000. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 48+000. 27 de marzo del 2024. Estado Inicial Vía.
	
PR 48+500. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 48+500. 27 de marzo del 2024. Estado Inicial Vía.

	
PR 49+000. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 49+000. 27 de marzo del 2024. Estado Inicial Vía.
	
PR 49+500. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 49+500. 27 de marzo del 2024. Estado Inicial Vía.

	
PR 50+000. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 50+000. 27 de marzo del 2024. Estado Inicial Vía.
	
PR 50+500. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 50+500. 27 de marzo del 2024. Estado Inicial Vía.

	
PR 51+000. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 51+000. 27 de marzo del 2024. Estado Inicial Vía.
	
PR 51+500. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 51+500. 27 de marzo del 2024. Estado Inicial Vía.

	
PR 52+000. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 52+000. 27 de marzo del 2024. Estado Inicial Vía.
	
PR 52+500. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 52+500. 27 de marzo del 2024. Estado Inicial Vía.

	
PR 53+000. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 53+000 27 de marzo del 2024. Estado Inicial Vía.
	
PR 53+500. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 53+500. 27 de marzo del 2024. Estado Inicial Vía.

	
PR 54+000. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 54+000. 27 de marzo del 2024. Estado Inicial Vía.
	
PR 54+500. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 54+500. 27 de marzo del 2024. Estado Inicial Vía.

	
PR 55+000. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 55+000. 27 de marzo del 2024. Estado Inicial Vía.
	
PR 55+500. 24 de mayo 2023. Estado Inicial Vía.	PR 55+500. 27 de marzo del 2024. Estado Inicial Vía.

2.4 CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROYECTO

La vía La Nevera - San Rafael de Guanapalo - Orocué, es una de las principales vías secundarias del Departamento de Casanare que comunica el Municipio de Orocué con la capital del mismo y a su vez con el resto del país; está ubicado al sur del Departamento de Casanare y esta bañado por un costado por el río Meta, y por el otro con el caño San Miguel presentando características que lo hacen especial, tales como a riqueza ambiental e hidrográfica, que a su vez se convierte en un gran atractivo turístico de la región máxime cuando la nación mediante Ley 2059 del 21 de octubre de 2020 lo declara Patrimonio

Histórico y Cultural del Departamento de Casanare, exaltando su condición de cuna de la Obra Literaria "La Voragine".

La Vía que conduce de San Rafael de Guanapalo a Orocué es una vía secundaria con una faja de retiro obligatorio de 45 metros, cuyo perfil transversal es de 7.30 metros de calzada, y 1 m a cada lado de la calzada, para un total de 9.30 metros. Esta vía es de gran importancia, es de acceso al municipio de Orocué, y recorre los accesos a los principales resguardos indígenas ubicados en este corredor y constituye un empalme con el departamento del Vichada. De acuerdo al estudio de tránsito presentado, se establecieron la *composición vehicular del TPD en el Punto de Aforo Las Delicias Mira/indo con un* 52 % Autos, 18 % Buses, 30 %Camiones y el punto *de Aforo Sardinas un 37* % Autos, 6 % Buses, 57 %Camiones.

El proyecto estructurado y viabilizado conforme a las normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS comprende el mejoramiento de a subrasante y conformación de terraplén con material crudo de rio clasificado tamaño máximo 6" con el fin de aislar el agua de la estructura. La estructura de pavimento se compone de 0.1 m de carpeta asfáltica en los 7.30 m de ancho de calzada, espesor de 0.20 m de base granular en todo el tramo a intervenir y espesores de 0.35, 0.25, 0.22, 0.20, 0.27 m de subbase granular en las abscisas K38+000 A K45+ 700, K48+ 700 A K51 +650, K45+ 700 A K48+ 700, K51 +650 A K55+490 respectivamente y una berma de ancho 1 m a cada lado, impermeabilizada con emulsión aplicada en el total de corona de vía de ancho 9,30 m; Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial. Para optimizar el diseño y aumentar la resistencia estructural, se considera un refuerzo en geomalla biaxial coextruida, la cual deberá ir instalada entre materiales granulares, reduciendo espesores de la subbase granular, todas as estructuras quedarán confinadas a nivel de la capa de subbase granular entre pedraplenes de 1 .5 m x 1.5 m, con el fin de proteger la estructura de las humedades que asciendan por capilaridad y de las humedades laterales. Por otra parte, se considera a construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial.

De igual manera, para la realización de las actividades anteriormente mostradas, el proyecto contempla el cumplimiento de las siguientes labores:

1. Actualización de Diseños, actividad que debe realizarse conforme a las Normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS.

2. Mejoramiento en sectores priorizados de. aproximadamente 17.50 kilómetros en el sector.

3. Atención de sitios prioritarios en el corredor.

4. Mantenimiento.

5. Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños debidamente aprobados del alcance del corredor.

6. Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial, en concordancia con la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - Resolución 2335 del 7 de julio del 2022 expedida por el Instituto Nacional de Vías - Invias.

7. Mejoramiento y pavimentación de 17.50 kilómetros, entre las abscisas K38+000 y K55+500 (inicia en el k38+000).

8. Mantenimiento preventivo y atención de emergencias durante el plazo del contrato y a lo largo del corredor.

9. Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por a transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en el corredor.

Dentro del alcance de la etapa de revisión, ajustes, verificación y demás realizado al diseño aprobado en el proyecto, se realizó la exploración geotécnica mediante apiques cada 500m aproximadamente a fin de establecer la paridad con los resultados presentados dentro de la consultoría inicial los cuales fueron realizados por la empresa IBS DE COLOMBIA S.A.S.

El manual de diseño de pavimentos de medios y altos volúmenes de tránsito INVIAS 2015, recomienda que las unidades homogéneas no sean inferiores a 3 Km, en el caso de estudio se establecen las siguientes zonas:

ABSCISAS	LONGITUD (m)
K38+000 K45+200	7200
K45+200 K48+700	3500
K48+700 K55+000	6300

En conclusión, el diseño de pavimento planteado corresponde al tramo del proyecto localizado entre las abscisas K38+000 y K55+500, definiendo tres unidades de diseño con base en la homogeneidad de los parámetros en las características del suelo de fundación, así como también en cuanto a tránsito, factores ambientales y materiales disponibles para la construcción.

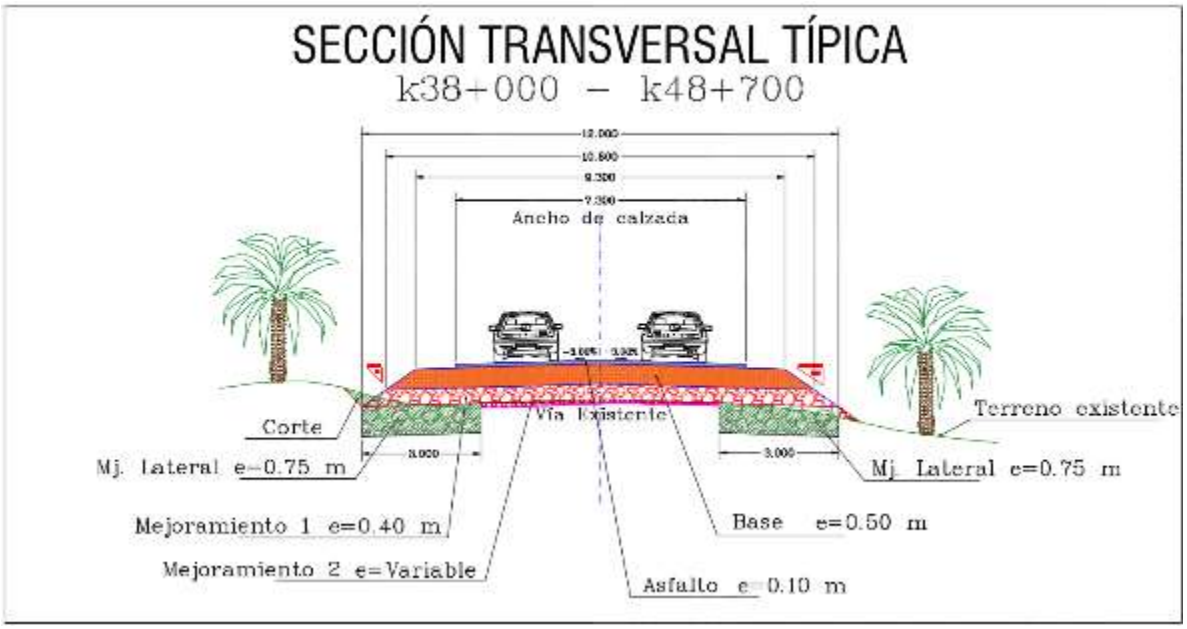
En cuanto al diseño de pavimento flexible, se ha realzó mediante la implementación de la metodología AASHTO 93, verificando el cumplimiento de esfuerzos, deformaciones y deflexiones dentro de parámetros admisibles para el periodo de diseño, mediante el uso del programa BISAR 3.0 De Shell.

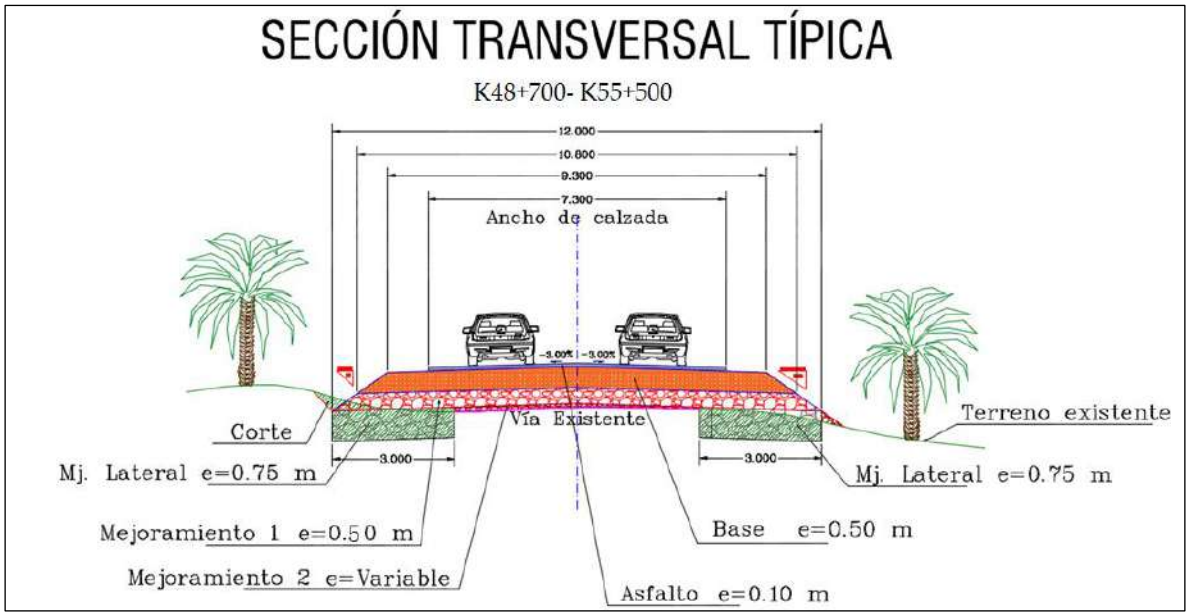
Por lo anterior, se presentaron 3 alternativas de diseño para cada una de las unidades homogéneas definidas. La alternativa elegida para cada unidad homogénea correspondió al producto del análisis económico que se efectuó implantando el diseño, dentro del diseño geométrico final.

Para este caso la alternativa elegida corresponde a la numero 3, como se aprecia en la siguiente tabla.

ALTERNATIVAS DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO (Espesores en cm)									
MATERIAL	UD. 1 (K38+000 - K45+200)			UD. 2 (K45+200 - 48+700)			UD. 3 (48+700 - 55+500)		
	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3
CAPA ASFÁLTICA (cm)	10	10	10	10	10	10	10	10	10
BASE GRANULAR (cm)	25	25	50	25	20	50	25	25	50
GEOMALLA P-BX 3030 (cm)		✓			✓			✓	
SUBBASE GRANULAR (cm)	38	28		30	25		38	33	
MEJORAMIENTO EN CRUDO (cm)	40	40	40				50	50	50
ESPESOR PAQUETE ESTRUCTURAL (cm)	113	103	100	65	55	60	123	118	110
RESERVA CRÍTICA	8%	8%	11%	9%	9%	6%	5%	5%	7%

A continuación, se presenta la sección típica del diseño de pavimento aprobado, para los tramos de vía correspondientes.


SECCIÓN TRANSVERSAL TÍPICA
k38+000 – k48+700
12.000
10.800
9.300
7.300
Ancho de calzada
Corte
Vía Existente
Terreno existente
Mj. lateral e=0.75 m
3.000
3.000
Mj. Lateral e=0.75 m
Mejoramiento 1 e=0.40 m
Base e=0.50 m
Mejoramiento 2 e=Variable
Asfalto e=0.10 m


SECCIÓN TRANSVERSAL TÍPICA
K48+700- K55+500
12.000
10.800
9.300
7.300
Ancho de calzada
Corte
Vía Existente
Terreno existente
Mj. Lateral e=0.75 m
3.000
3.000
Mj. Lateral e=0.75 m
Mejoramiento 1 e=0.50 m
Base e=0.50 m
Mejoramiento 2 e=Variable
Asfalto e=0.10 m

3. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Tabla 2. Información del contrato de Obra

Número de proceso de selección:	Licitación Pública Número CAS-OAJ-LP-024-2022
Contrato Nro.:	2631 de 28 de diciembre de 2022
Fecha de suscripción	28 de diciembre de 2022
Objeto del contrato:	MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE
Entidad contratante	Gobernación del Casanare
Contratista:	CONSORCIO GUANAPALO NIT.: 901666185-0
Representante Legal	LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Integrantes	LUIS GUILLERMO MACHADO C.C 7.176.563 PARTICIPACIÓN 5% RUMA INGENIERIA SAS NIT: 901.168.744.-1 PARTICIPACIÓN 45% HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ C.C 6.759.479 PARTICIPACIÓN 3% PEDRAZA INGENIERIA SAS NIT: 900.546.289-1 PARTICIPACIÓN 46% B&V INGENIERIA SAS NIT:820.003.424-8 PARTICIPACIÓN 1%
Valor actual del contrato	$ 98.084.739.145
Plazo del contrato	CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES.
Fecha de inicio	06 de marzo de 2023
Fecha de terminación	5 de septiembre de 2027
Dirección:	Calle 14 No. 27-36 Yopal-Casanare
Teléfono:	(8) 6359540 PBX: 3502996264
Póliza	No. 64278 Berkley Internacional Seguros Colombia S.A (ANEXO 09)

3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

3.2.1 ACTIVIDADES COMPONENTE TÉCNICO.

Durante el presente periodo, se continuaron con actividades lo establecido en la programación de obra para la vigencia de 2024 aprobada por la interventoría, que cuenta con un alcance físico, de preliminares hasta el k 47+000, afirmados bases y subbases hasta el k 44+000, pavimentos hasta el k 44+000 y señalización hasta el k 44+000; cabe anotar, que dentro de la programación para la vigencia 2024, se está ejecutando el plan de contingencia presentado por el contratista y aprobado por la interventoría correspondiente a las actividades de la vigencia 2023.

De acuerdo con la programación de obra aprobada para el año 2024, durante el mes de marzo el contratista realizó las siguientes actividades.

- **CONSTRUCCIÓN DE PEDRAPLÉN PARA MEJORAMIENTO LATERAL** que consiste en la excavación según planos de diseñado, en una sección aproximada de 0,75 m de profundidad por una longitud trasversal de 3 m, en el costado derecho e izquierdo de la vía y la posterior colocación de material granular, acorde a especificaciones, en el tramo entre el k45+000 y el k46+000 en ambas márgenes de la vía.

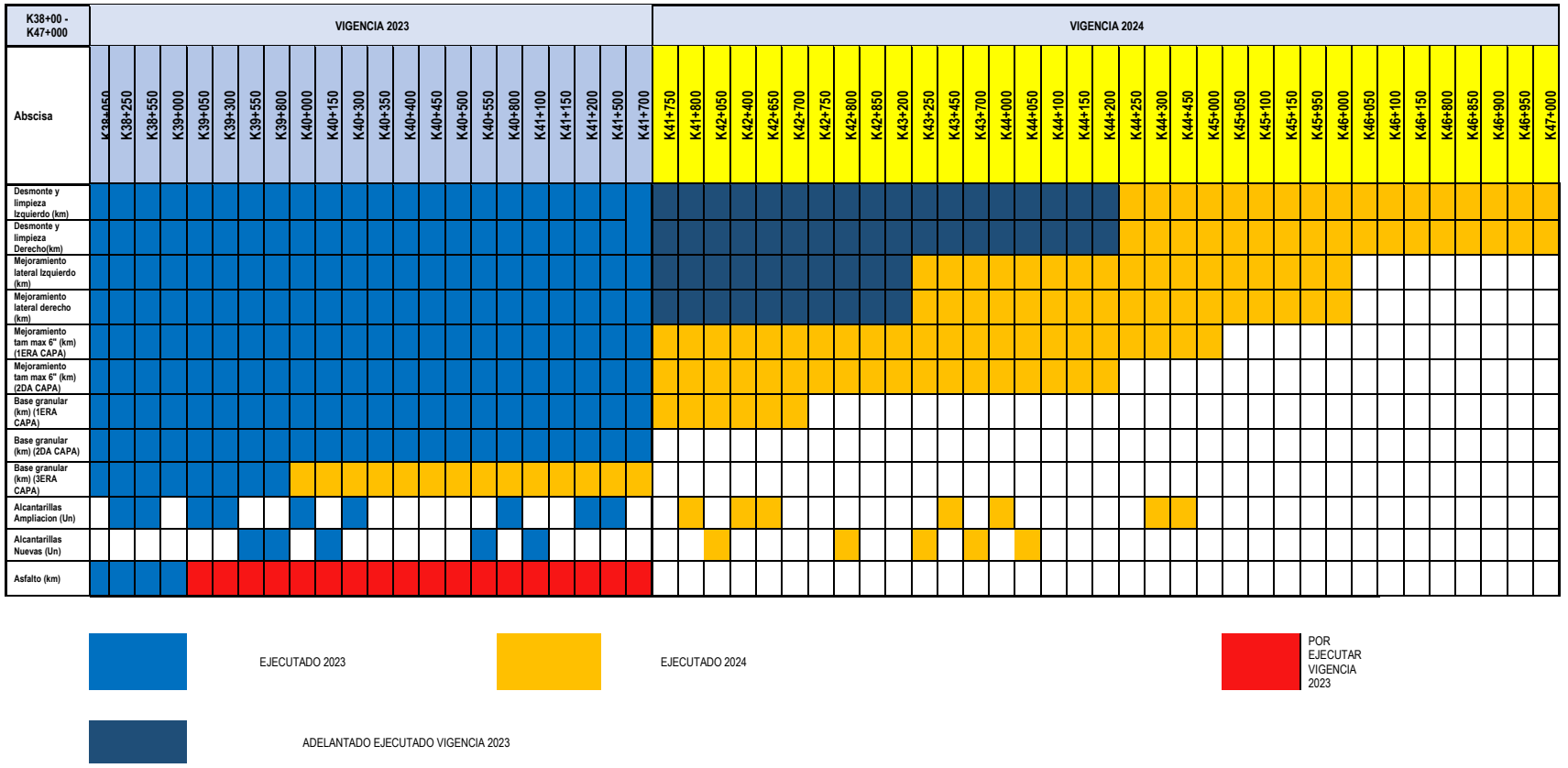
- **MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON MATERIAL CRUDO DE RIO SELECCIONADO TAM MAX 6"**. Consiste en la instalación de material seleccionado tam Max 6", para mejoramiento de subrasante con espesor de 0,40m. Para este periodo se registran los siguientes avances en primera capa: Desde el k44+000 al K44+600.

- **BASE GRANULAR CLASE A GRADACIÓN FINA:** Consiste en la instalación de material base granular gradación fina clase A en 3 capas de igual espesor. para este periodo se registran avances en tercera capa entre el k40+500 y el k41+700, y en primera capa entre el k41+700 al 42+700.

- **OBRAS HIDRÁULICAS**: al finalizar el periodo del mes de marzo , se culminan las ampliaciones de las estructuras ubicadas en las abscisas, k43+433, 43+905. Así mismo se culmina la construcción de las alcantarillas nuevas ubicadas en las abscisas, k42+055, k42+813, k43+208, k43+669, k44+044. Intervención de ampliaciones de alcantarillas ubicadas en las abscisas k44+323 y k44+440.

ecg Engineering Consulting Group	**“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE”** ***CONSORCIO VIAS ECG***	INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

A continuación, se muestra el avance respectivo para la ejecución de las actividades programadas para la vigencia 2024.



En la siguiente gráfica, se puede establecer el avance proyectado para la vigencia 2024 vs el avance ejecutado al mes de marzo de 2024.

VIGENCIA 2024		
ACTIVIDAD	PROGRAMADO	EJECUTADO
Desmonte y limpieza Izquierdo (km) (K44+200-K55+500)	11,3	2,8
Desmonte y limpieza Derecho(km) (K44+500-K55+500)	11	2,8
Mejoramiento lateral Izquierdo (km) (44+000-K47+000)	3	2
Mejoramiento lateral derecho (km) (44+000-K47+000)	3	2
Mejoramiento (km) (1ERA CAPA) (K41+700-K47+000)	5,3	3,3
Mejoramiento (km) (2DA CAPA) (K41+700-K44+000)	2,3	2,3
Base granular (km) (1ERA CAPA) (41+700-K44+000)	2,3	1
Base granular (km) (2DA CAPA) (41+700-K44+000)	2,3	
Base granular (km) (3ERA CAPA) (39+500-K44+000)	4,5	2,2
Alcantarillas Ampliacion (Un)	16	6
Alcantarillas DOBLES AMPLIACIÓN (UN)	2	1
Alcantarillas Nuevas (Un)	7	5
Asfalto calzada completa(km) (K39+000-K44+000)	5	

En la siguiente tabla se muestra el avance de las estructuras hidráulicas programadas para la vigencia 2024.

* INVENTARIO ALCANTARILLAS A AMPLIAR Y/Ó CONSTRUIR K38+000 - K47+000				EJECUCIÓN				
				ZARPA		ALETAS - CABEZAL		APROCHE
15	ALCANTARILLA EXISTENTE	K41+772	2,92	X	X	X	X	
16	ALCANTARILLA PROYECTADA	K42+055		X	x	X	x	
17	ALCANTARILLA EXISTENTE	K42+383	2,59	X	X	X	X	
18	ALCANTARILLA EXISTENTE	K42+643	4,63	X	X	X	X	
19	ALCANTARILLA PROYECTADA	K42+813		X	X	X	X	
20	ALCANTARILLA EXISTENTE	K42+983	3,6					
21	ALCANTARILLA PROYECTADA	K43+208		X	X	X	X	
22	ALCANTARILLA EXISTENTE	K43+433	3.4	X	X	X	X	
23	ALCANTARILLA PROYECTADA	K43+669		X	X	X	X	
24	ALCANTARILLA EXISTENTE	K43+905	2,68	X	X	X	X	
25	ALCANTARILLA PROYECTADA	K44+040		X	X	X	X	
26	ALCANTARILLA EXISTENTE	K44+323	2,44	X	X	X	X	
27	ALCANTARILLA EXISTENTE	K44+440	2,44	x	x			
28	ALCANTARILLA EXISTENTE	K44+723						
29	ALCANTARILLA EXISTENTE	K44+924						
30	ALCANTARILLA PROYECTADA	K45+094						
31	ALCANTARILLA EXISTENTE	K45+264						
32	ALCANTARILLA EXISTENTE	K45+544						
33	ALCANTARILLA PROYECTADA	K45+713						
34	ALCANTARILLA EXISTENTE	K45+883						
35	ALCANTARILLA EXISTENTE	K46+022						
36	ALCANTARILLA EXISTENTE	K46+142						
37	ALCANTARILLA EXISTENTE	K46+403						
38	ALCANTARILLA EXISTENTE	K46+659						
39	ALCANTARILLA EXISTENTE	K46+842						
40	ALCANTARILLA EXISTENTE	K47+095						

3.2.2 GESTION SOCIAL

Subprograma 1: Mano de Obra contratada con Enfoque de Género, Derechos y Diferencial

El siguiente cuadro, resume el total de empleos generados durante el mes de marzo, tanto en obra como en el equipo de interventoría, incluyendo todos los cambios que se han dado semana a semana, teniendo en cuenta solo el aumento semanal y no la disminución.

A continuación, se evidencia la cantidad de mano de obra que hace parte de la zona de influencia y la cantidad de mano de obra que es externa, teniendo en cuenta tanto los equipos en obra como en interventoría.

Observaciones y/o registro fotográfico

Cantidad de Empleos Generados en el mes en Todo el Proyecto (Obra e Interventoría)	Obra	Interventoría	Género		Madres Cabeza de Hogar	Padres Cabeza de Hogar	Mano de Obra Calificada	Mano de Obra no calificada
			Masculino	Femenino				
Empleos Directos	48	15	43	21	4	3	44	16
Empleos Indirectos	28	0	27	1	0	0	15	13
Empleos por zona de Influencia	26	0	17	11	0	0	6	20

Personal de la Región	Personal Externo de la Región	Cumplimiento del Indicador
25	91	27.47%

Engineering Consulting Group **CONSORCIO VIAS ECG**	**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

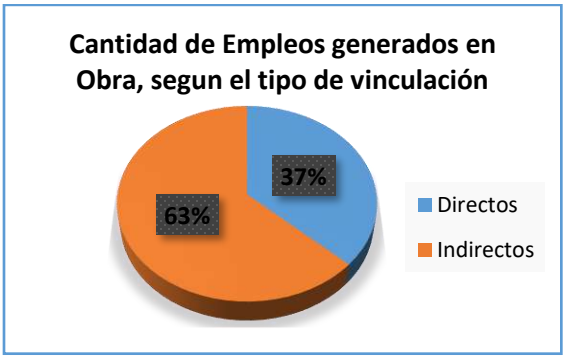




Clasificación del Personal por tipo de contratación y Mano de Obra

Vinculados en Obra: La interventoría recibió la información del talento humano de obra, correspondiente al mes de marzo, el día 20 de marzo de 2024 vía correo electrónico, allí se evidencia la caracterización del personal, la cual contiene datos como: total de puestos de trabajo indirectos; directos; por zona de influencia; mano de obra calificada; mano de obra no calificada; trabajadores pertenecientes a grupos poblacionales especiales y/o vulnerables; clasificación de trabajadores según el género.

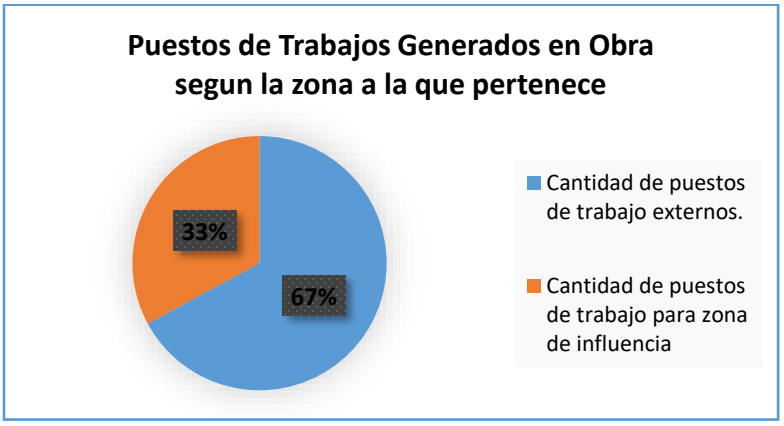
En obra se identifican en el mes de marzo, 28 puestos de trabajo generados de forma indirecta; 48 puestos de trabajo generados de forma directa, para un total de 76 puestos de trabajo generados en obra, durante el mes de marzo. Esto puede identificarse a través del siguiente gráfico:



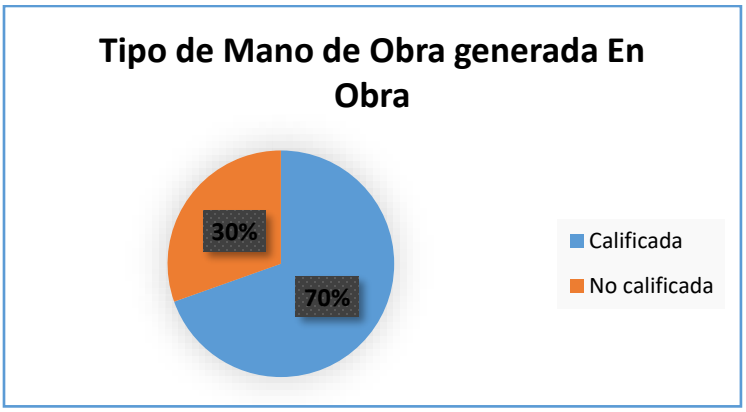




Se logró identificar, 25 puestos de trabajo generado para personas que hacen parte de la zona de influencia. En el siguiente gráfico se puede apreciar con mayor precisión.

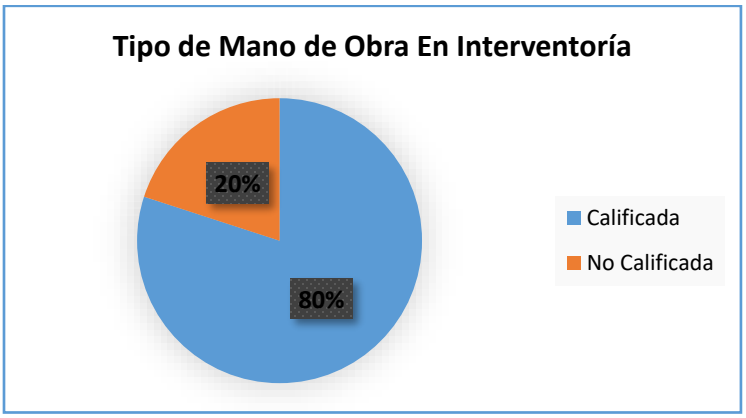


Se identifica, 32 puestos de trabajo generados para mano de obra calificada; 14 puestos de trabajo generados para mano de obra no calificada. Toda esta información hace referencia a la cantidad de personas que se beneficiaron de un empleo, independientemente de la cantidad de días o semanas que laboraron durante el mes.



Vinculados en Interventoría:

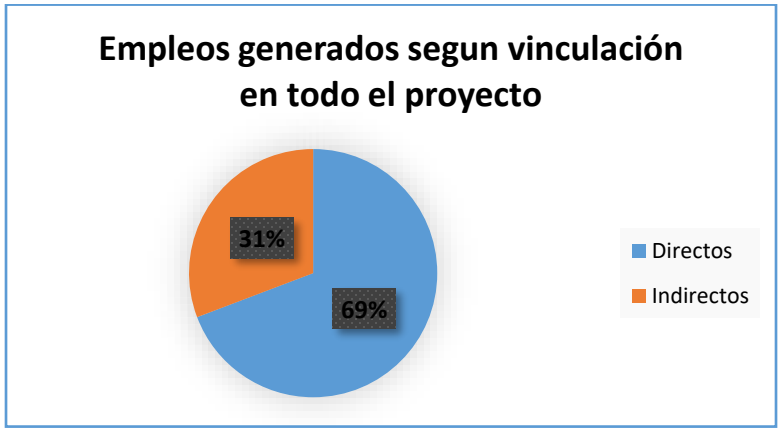
En el mes de marzo la Interventoría generó 15 puestos de trabajo, de los cuales al finalizar mes se mantienen 14 personas, cuya contratación es de forma directa. Además, se generó 3 puestos de trabajo para mano de obra no calificada y 12 para mano de obra calificada. Es de resaltar que la cantidad de puestos de trabajo que se reportan en este aspecto, es indistinta de la cantidad de días o semanas en que estuvo un trabajador durante el mes de marzo.



Al finalizar del mes de marzo, el personal de obra presentó un total de 45 trabajadores directos y 25 trabajadores indirectos. Así mismo, al finalizar el mes marzo, el personal de interventoría presentó un total de 14 trabajadores directos.

Engineering Consulting Group **CONSORCIO VIAS ECG**	**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

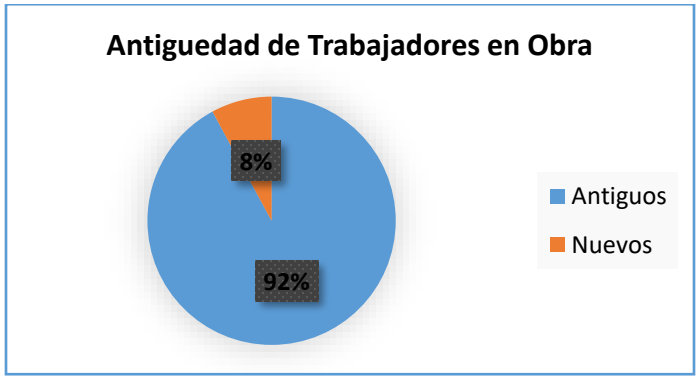
De acuerdo con los datos anteriores, el proyecto logró generar en su totalidad (obra e interventoría), durante el mes de marzo de 2024 un total de 63 empleos directos; y 28 empleos indirectos. Esto hace referencia a la cantidad de puestos de trabajo generados durante el mes, indistintamente de la cantidad de días o semanas laboradas.



Ingresos y Egresos del Personal:

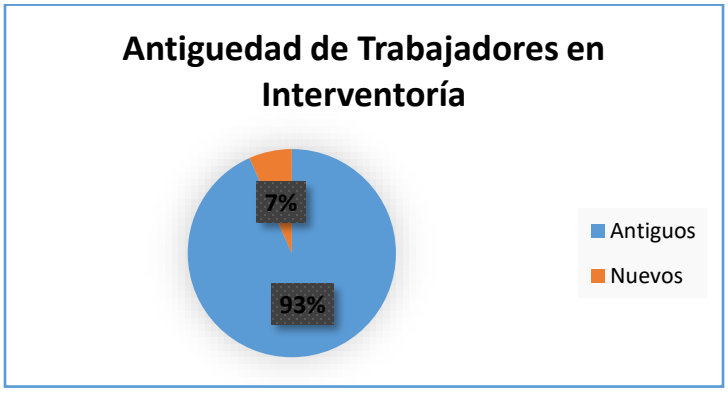
Vinculados en la Obra:En el mes de marzo con relación al personal vinculado en la obra, se reporta 6 ingresos, los cuales se presentaron durante la segunda y tercera semana del mes y 6 egresos, los cuales se presentaron en la tercera y cuarta semana del mes de marzo.

De los 6 trabajadores nuevos que ingresaron: 2 son trabajadores directos y 4 son indirectos. Con respecto al egreso, de los 6 trabajadores que salieron, 3 corresponden a empleos directos y 3 corresponden a empleos indirectos.



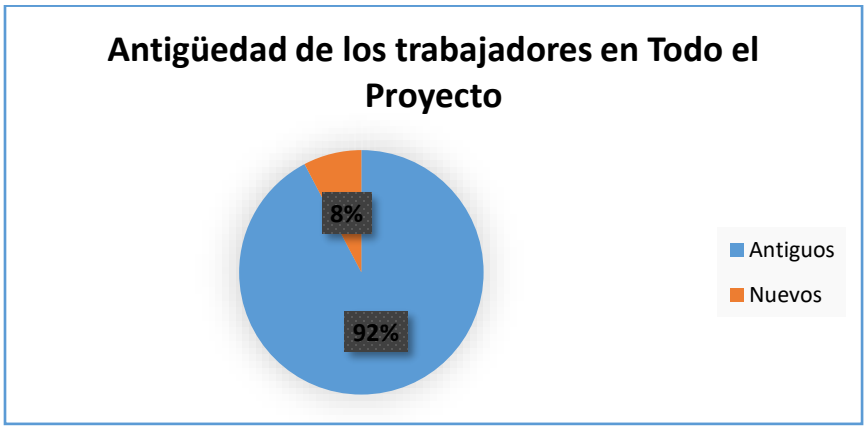
Vinculados a la Interventoría:

Con relación al personal de la interventoría, se presentó cambios en el cargo de los servicios generales, en el cual la trabajadora estuvo solo la primera semana de marzo hasta el día 8 de marzo y se vinculó nuevamente una trabajadora a partir de la tercera semana del mes de marzo. La trabajadora que ingresó es de género femenino y por medio tiempo.



La cantidad de puestos según la antigüedad en obra y en interventoría, es de acuerdo a la cantidad de trabajadores que estuvieron activos laborando en el mes de marzo sin importar la cantidad de días o semanas trabajadas en el mes.

A continuación, en el siguiente gráfico se aprecia el porcentaje de puestos de trabajo correspondientes a ingresos durante el mes de marzo, a nivel de todo el proyecto.



Mano de Obra Calificada y No calificada:

Vinculación en Obra:

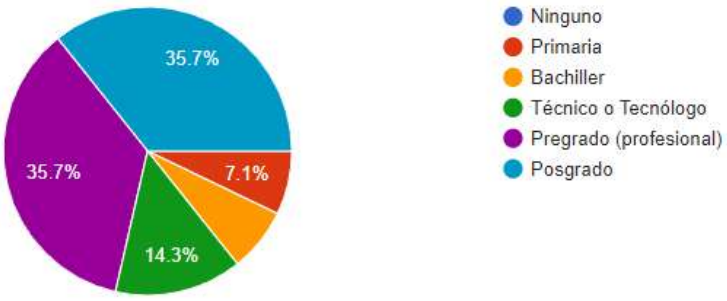
Con relación al personal de obra se generaron en el mes 14 puestos de trabajo de mano de obra no calificada y 32 puestos de trabajo de mano de obra calificada. Teniendo en cuenta que esto corresponde la cantidad de empleos, sin importar la cantidad de días o semanas que laboraron en el mes.

Es de resaltar, que el personal clasificado como mano de obra calificada, indica que estos trabajadores cuentan con una formación mínima técnica.

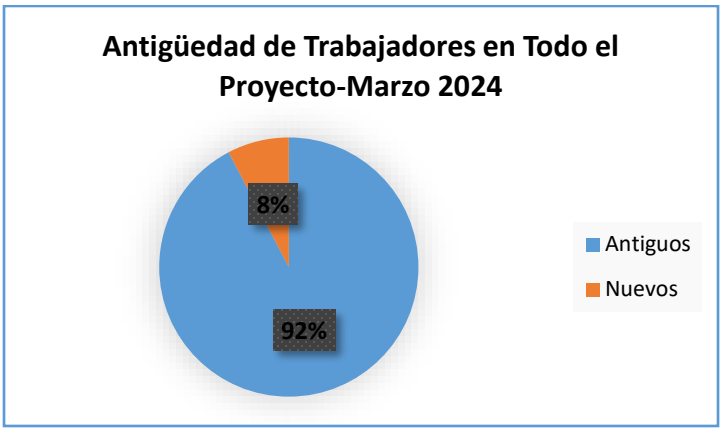
En el equipo de interventoría solo un 14.28 %, es decir 2 personas hacen parte de la mano de obra no calificada y un 85.71% que corresponden a 12 personas, hacen parte de la mano de obra calificada.

A continuación, en el siguiente gráfico se visualiza el nivel de escolaridad, del personal de interventoría.

ad



En totalidad la cantidad de empleos de mano de obra califica que generó el proyecto durante el mes de marzo es de 44 puestos de trabajo; así mismo la cantidad de puestos de trabajo de mano de obra no calificada que se generó en marzo es de 16 puestos. Estos puestos de trabajo contabilizados son independientes de la cantidad de días y semanas laboradas en el mes de marzo.

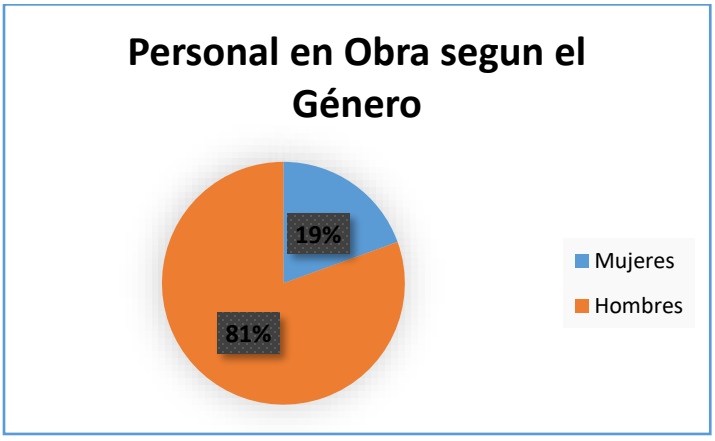


Clasificación del Personal según su género:

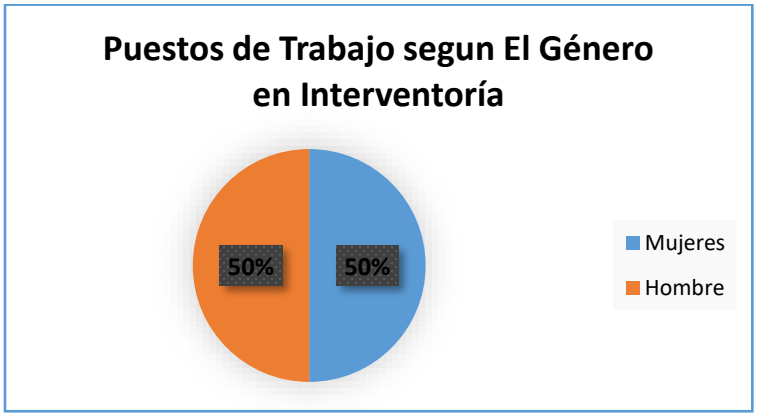
Vinculados en Obra:

Haciendo seguimiento a la contratación de mano de obra con enfoque de género, de derechos y diferencial, se puede identificar en obra un total de puestos de trabajo generados durante el mes de marzo para mujeres de 15, de los cuales 14 corresponden a contratación directa y 1 corresponde a contratación indirecta. Con relación al género masculino se identifica 62 puestos de trabajo generados, de los cuales 35 corresponden a contratación directa y 27 a contratación indirecta.

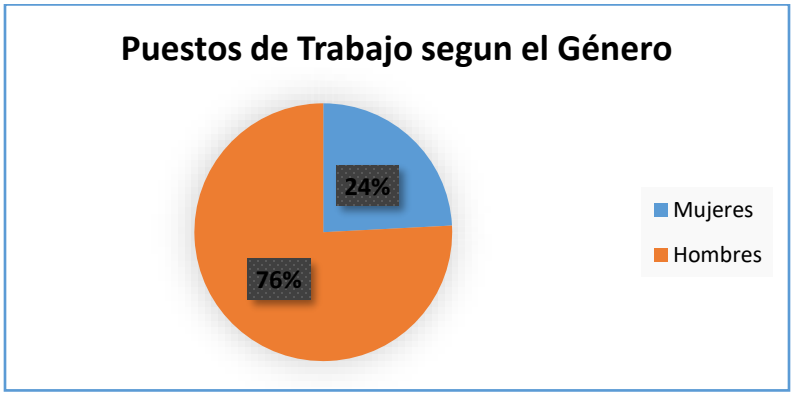
Estos puestos de trabajo generados en obra y clasificados según el género, indica la cantidad de puestos de trabajo, independiente de la cantidad de días o semanas en que estuvo vinculado el trabajador.



Vinculados en Interventoría: La cantidad de puestos de trabajo generados en el mes de marzo, que corresponden al género femenino son 7 y los generados para género masculino son 7. Cabe señalar que los 15 puestos generados en el mes de marzo tienen una vinculación directa con la interventoría.



En todo el proyecto, se pudo identificar 22 puestos de trabajo generados para mujeres y 69 puestos de trabajo generados para hombres. A continuación, se puede visualizar la distribución de estos puestos de trabajo. Los cuales fueron contabilizados sin importar la cantidad de días y semanas en que los trabajadores se mantuvieron activos durante el mes de marzo.

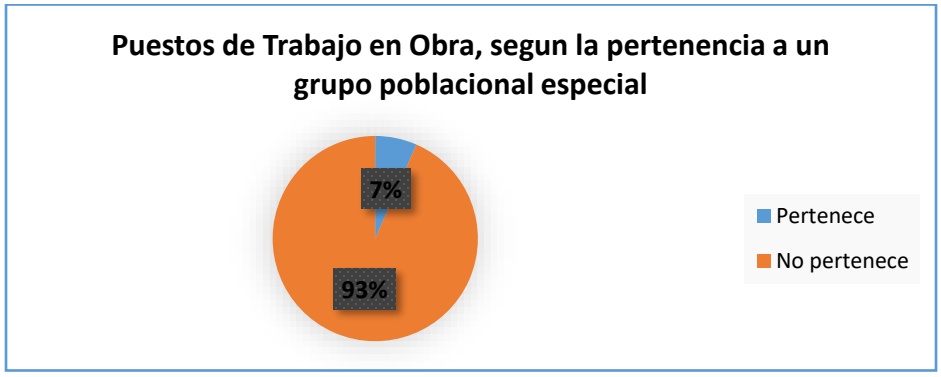


Clasificación por población Especial:

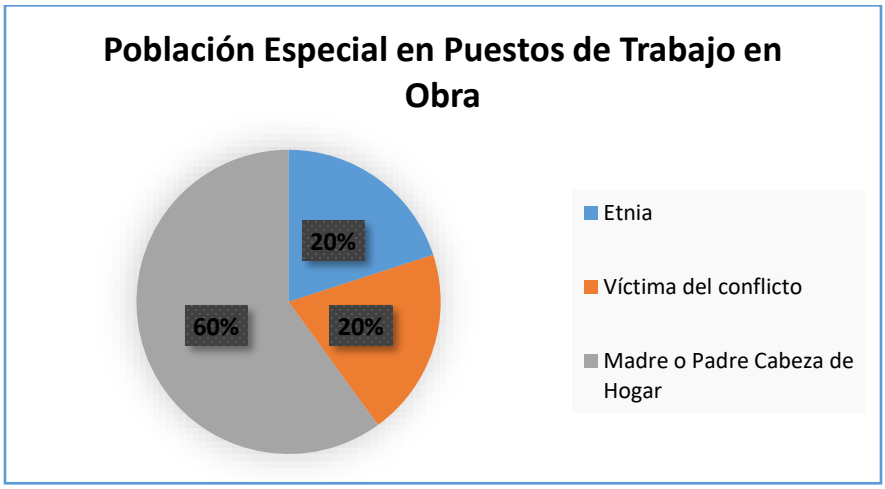
Vinculados en Obra:

En obra se identificaron puestos de trabajo, los cuales se clasificaron en pertenencia o no pertenencia a grupos poblacionales especiales.

Se evidencia que se generó 1 puesto de trabajo que benefició a una persona perteneciente a una etnia; 1 puesto de trabajo que permitió vincular a una persona víctima del conflicto armado; y 3 personas cabeza de hogar que se vincularon laboralmente, de las cuales 2 son mujeres.



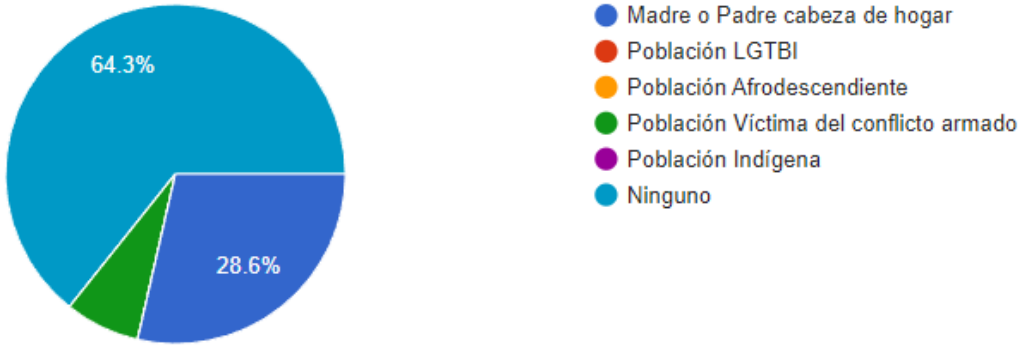
En el siguiente gráfico se aprecia la distribución en obra de los puestos de trabajo que pertenecen a algún tipo de población especial.

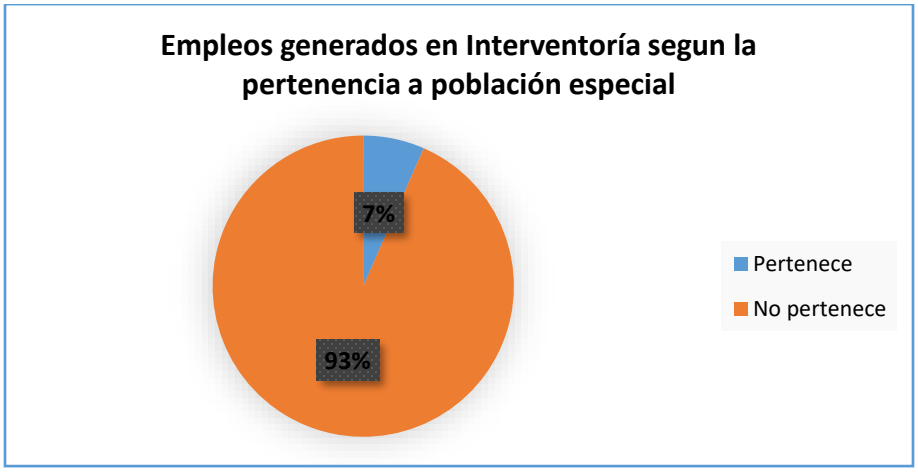


Engineering Consulting Group **CONSORCIO VIAS ECG**	**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

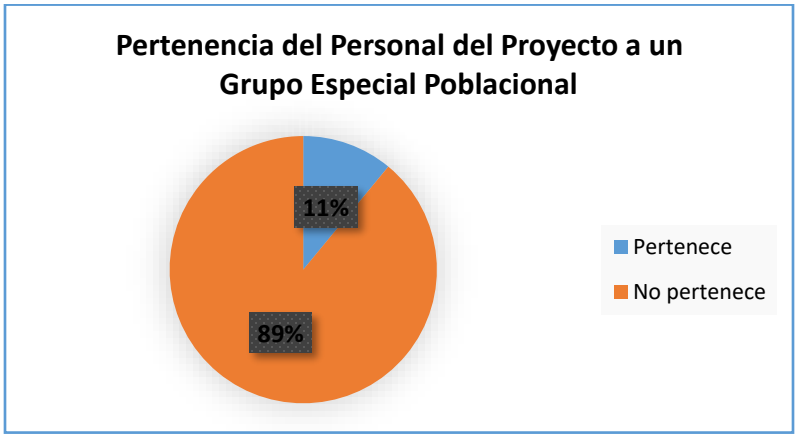
Vinculados en Interventoría:

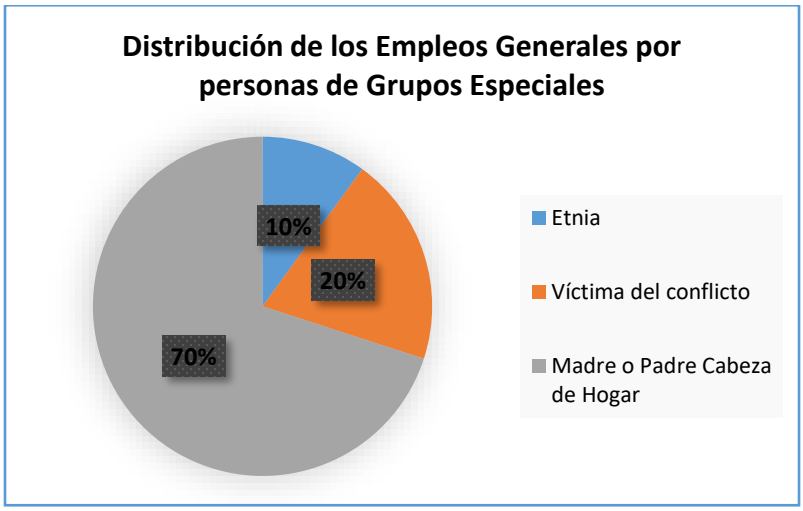
En la interventoría, se identificó 2 tipos de poblaciones, la primera es víctima de conflicto armado, la cual corresponde a 1 trabajador de género femenino; y el segundo tipo de población identificado es padre o madre cabeza de hogar, en el cual están clasificados 4 trabajadores, de los cuales 2 son mujeres. El resto de personal afirma no reconocerse como miembro de una población especial. En los siguientes gráficos se aprecia la distribución de la población especial presente en el equipo de interventoría.





En todo el proyecto se identifica en el mes de marzo, que laboró 1 persona perteneciente a un grupo étnico; 2 personas pertenecientes a víctimas del conflicto armado; 7 personas que son madre o padre cabeza de hogar. La distribución de los puestos de trabajo por poblaciones especiales se aprecia en los siguientes gráficos.





Subprograma 2. Obras con Participación comunitaria:

Cantidad de socializaciones programadas en el mes	Cantidad de socializaciones Ejecutadas	Cantidad de Actas	Cumplimiento del Indicador
0	0	0	No aplica

Observaciones y/o Registro Fotográfico:

Hasta la fecha la interventoría no ha recibido el reporte del de actividades de participación ciudadana durante el mes de marzo, sin embargo, se solicitó vía correo electrónico a la profesional social, la recolección de evidencias de la última acción realizada durante el mes de febrero, ya que esta no se ha recibido aún por parte de la interventoría.

Cabe anotar, que desde enero de este año la comunidad El Pellizco, la cual hace parte de la zona de influencia, se está beneficiando de la distribución de bienes y servicios a los trabajadores de la obra, específicamente relacionado a la alimentación, lo cual según reporte de meses anteriores (enero y febrero), el contratista proporciona un valor de 6.255.000 de pesos, sin embargo, del mes de marzo aun la interventoría no ha recibido información.

Además, se ha seguido beneficiando a la comunidad de Pirichigua del Municipio de San Luis de Palenque con distribución de bienes y servicios, pese a que no hacen parte de la zona de influencia del proyecto, cuya cifra según reporta el contratista es de $ 83.480.0000 entre los meses de enero y febrero, en servicios como: hidratación, alimentación, alojamiento. Hasta el momento la interventoría no ha recibido el reporte del mes de marzo.

Por otra parte, este subprograma no cuenta con un presupuesto establecido para el desarrollo de obras con enfoque social, pero el contratista ha hecho un esfuerzo por acordar con la comunidad la distribución de bienes y servicios.

Hasta la fecha de entrega del presente informe no se cuenta con soportes de actas, formatos de PQR que correspondan al mes de marzo, sin embargo, en la última reunión de la componente social realizada en el día 21 de marzo, se hizo énfasis a la profesional del contratista, la importancia registrar mediante formato PQR todo tipo de solicitud y/o oficio entregado por las comunidades, además de insistir en la entrega de evidencia del ultimo PQR recibido en el mes de febrero, correspondiente a una reunión que se realizó con la comunidad de zona de influencia, así mismo con las comunidades cercanas que han realizado solicitudes en los últimos meses.

En este subprograma de Participación comunitaria, se destaca el cumplimiento del contratista en las gestiones de la consulta previa ante el ministerio del interior, recibiendo como respuesta la NO procedencia de la consulta previa, esta respuesta fue recibida por medio de la RESOLUCIÓN NÚMERO ST-1846 DE 05 DIC 2023

PROGRAMA COMUNIDADES ÉTNICAS, PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO

Y SITIOS DE INTERES SOCIOCULTURAL

Subprograma 1. Arqueología Preventiva

¿Se hizo consulta con ICANH sobre plan de manejo arqueológico?	Respuesta del ICANH	Personal Capacitado	Personal Programado	Indicador
si	si	20	20	100%

Observaciones y/o registro fotográfico:

Este subprograma no cuenta con un cronograma específico de ejecución. Sin embargo, la gestión social y ambiental de la obra reporta que se hizo solicitud ICANH el día 17 de mayo de 2023, recibiendo respuesta el día 18 de octubre de 2023, por parte de la entidad, la cual sugirió algunos ajustes para realizar nuevamente la solicitud. Por el momento el contratista está realizando los respectivos ajustes, los cuales según lo reportado en el informe de febrero se entregaría en el mes de marzo de 2024, soportes que aún no se ha recibido por parte de la gestión social de interventoría.

Con relación a la capacitación del personal sobre manejo de posibles hallazgos arqueológicos, el contratista ya cumplió con este requisito.

Subprograma 2. Protección Patrimonio Cultural:

Solicitud a Dependencia (Fecha de la solicitud)	Respuesta de la entidad a cargo (fecha de la respuesta)	Reuniones programadas con comunidades o grupos étnicos	Reuniones Ejecutadas con comunidades o grupos étnicos.	Indicador
si	si	0	0	50%

Engineering Consulting Group **CONSORCIO VIAS ECG**	**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Observaciones y/o registro fotográfico:

El día 18 de diciembre de 2023, fue entregado oficio por parte del contratista, a la oficina de desarrollo social del Municipio de Orocué, en solicitud de información sobre bienes de interés cultural. Esta respuesta fue entregada por el Municipio en el mes de febrero de 2024, la cual ya se verificó por parte de la gestión social de la interventoría.

Es importante advertir que con anterioridad el contratista hizo solicitud de información sobre bienes culturales al presidente de JAC de la vereda el Pellizco (Anderson Barragán), cuya vereda hace parte de la zona de influencia para que indicara la existencia celebraciones importantes para la comunidad. En oficio recibido por el contratista, la JAC de la vereda El Pellizco, responde que, si existen algunas celebraciones, pero que aún no tienen fechas estipuladas y acordadas. La interventoría solicitó soporte de esta comunicación con la JAC, y el contratista ya hizo entrega de dicho soporte el día 19 de enero de 2024, vía correo electrónico.

Cabe señalar, que en este punto el plan de adaptación a la guía ambiental, se solicita acordar una reunión con la comunidad. Por el momento no se ha reportado reunión con la comunidad por parte del contratista. De acuerdo a lo anterior, se acordó con la profesional social de la obra durante reunión del componente social, realizada el día 18 de enero de 2024 (acta # 2), programar esta reunión para el mes de abril, esta información se reitera nuevamente en la reunión del componente social realizada en el mes de marzo, solicitando a la profesional social el diseño de una ficha informativa que será distribuida a la comunidad de zona de influencia para que tengan claridad del derecho que tienen las comunidades en la preservación de los bienes culturales.

Subprograma 3. Protección del Patrimonio Geológico y Paleontológico

Hallazgo de Interés geológico o paleontológico		
Personal Asistente a la capacitación	Personal Programado	Cumplimiento del Indicador
20	20	100%

Observaciones y/o registro fotográfico:

El contratista ya cumplió con capacitar al personal en relación a hallazgos geológicos o paleontológicos. El área social de interventoría hizo la verificación del soporte de registro de asistencia y registro fotográfico, evidenciándose cumplimiento por parte del contratista.

Subprograma 4. Acompañamiento al desarrollo y cumplimiento de la consulta previa, libre e informada con comunidades étnicas:

Consulta Previa Realizada	Requerimiento de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	Indicador
si	No hubo requerimiento	100%

Observaciones y/o registro Fotográfico:

El CONSORCIO GUANAPALO ha realizado dos solicitudes para Consulta Previa. La primera realizada el día 25 de mayo de 2023, la cual tiene el radicado 2023-1-002410-038094. La segunda solicitud se realizó el día 18 de octubre de 2023 que corresponde al radicado 2023-1-002410-077655. La respuesta a esta última solicitud, fue recibida, el día 6 de diciembre de 2023, por el contratista. Respuesta que fue verificada por la interventoría, en la cual la autoridad determina que no es requisito proceder con consulta previa a las comunidades indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y comunidades Rom.

PROGRAMA GESTIÓN SOCIAL DE INFRAESTRUCTURA, PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Subprograma 1. Infraestructura de Predios y Servicios Públicos

Cantidad de Actas de vecindad determinadas en la línea base	Cantidad de Actas de vecindad levantadas en el mes	Total de actas de vecindad hasta la fecha	Cumplimiento de Indicador	¿Las actas de vecindad cuentan con registro fotográfico?	
				Si	no
9 habitacionales 4 de centro de acopio	12	12	100%	x	

Observaciones y/o registro fotográfico:

Haciendo revisión de las actas de vecindad se puede identificar el cumplimiento por parte del contratista.

Durante la reunión de 18 de enero de 2024 del componente social, se hizo compromiso con la profesional social del contratista, dar inicio a las actas de cierre, para culminar la vigencia de 2023. No se ha recibido soportes de estas actas de cierre hasta el momento, sin embargo, en la reunión del componente social en el mes de marzo de 2024, la profesional social del contratista afirma que estas actas de cierre no se han realizado pues en estos lugares estaba almacenado residuos que tenían que ser removidos y estaba en espera de que se cumpliera con esto para hacer el respectivo cierre.

Hasta el momento la profesional social no ha reportado si se han levantado nuevas actas de vecindad durante el mes de marzo.

¿Durante el mes se han presentado reclamaciones por posibles averías a predios?				Reclamaciones							
				Primera visita por reclamación a predios			Seguimientos a predios afectados				
si	no	Cantidad	Fecha de programación de la visita	Cantidad	Soportes		si	no	Soportes		
					si	no			Cantidad	Acta	Registro fotográfico
	x					x		x			

Observaciones y/o registros Fotográficos:

Durante el mes de marzo de 2024, el contratista no ha hecho reporte sobre reclamos de la comunidad en relación a posibles afectaciones de predios.

Afectación a Redes de Servicios Público				
¿Se tiene programada alguna actividad de descapote y excavación que afecte redes de servicios públicos?	¿Se presentó durante el mes intervención de redes de servicios públicos?	Evidencia de la intervención	¿Hay evidencia de la autorización de la empresa prestadora del servicio público?	¿El SAU tiene directorio telefónico actualizado de empresas prestadoras de

Engineering Consulting Group **CONSORCIO VIAS ECG**	**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

										servicios públicos?	
si	no	Fecha de programación	si	Fecha	no	Si	No	si	no	si	no
	x				x					X	

Observaciones y/o registros Fotográficos:

En el mes de marzo el contratista no ha hecho reportes sobre algún tipo de intervención en redes de servicio público.

Con relación al directorio de empresas de servicios públicos, el cual debe mostrarse en el punto satélite para que la comunidad y trabajadores puedan visualizarlo. Se hizo visita al SAU en el mes de marzo para verificar el estado del punto satélite, evidenciándose el cumplimiento, que esta información aún se mantiene en este punto.



Hay que anotar, que el SAU fue trasladado en el mes de enero hacia el lugar K44+200.

Subprograma 2. Apoyo y Orientación para La Gestión Interinstitucional en la Recuperación del Derecho de Vía

Se ha detectado durante el mes actividad económica informal sobre el derecho de vía		Si ha detectado esta situación. ¿Existe la evidencia de la gestión interinstitucional?	
si	no	si	no
	x		No aplica

Observaciones y/o registro fotográfico:

No se identificaron actividades económicas informales sobre el derecho de vía, que requieran de gestión interinstitucional para la búsqueda de alternativas.

Subprograma 3. Acompañamiento de la Gestión Sociopredial

si	No	Observaciones
	X	No requiere adquisición de predios (no aplica).

PROGRAMA ACCESIBILIDAD:

Subprograma 1. Accesibilidad de la Población e Integración Territorial

si	No	Observaciones
	X	No se han generado cierres totales de la vía en el mes de febrero.

PROGRAMA PARTICIPACIÓN, GOBERNANZA E INCLUSIÓN SOCIAL:

Subprograma 1. Atención a la Comunidad

Recepción de PQR		¿Los PQR recepcionados están clasificados?		¿Los formatos de PQR cuentan con los criterios establecidos?		¿Se cuenta con estadística mensual de PQR?		¿Se ha informado a la comunidad sobre los tres canales para recepción de PQR?		No. de PQR recepcionados en el mes	No. de PQR resueltos en el mes	Indicador
si	no	si	no	si	no	si	no	si	No			
	x		N/A	x			N/A	x		0	0	N/A

Engineering Consulting Group **CONSORCIO VIAS ECG**	**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Observaciones y/o registro fotográfico.

El contratista hizo entrega a la interventoría de soporte de socialización para el uso adecuado del PQR a la comunidad y al personal de la obra el día 24 de enero de 2024 vía correo electrónico. De igual manera, es de resaltar que el PQR se encuentra en funcionamiento y los formatos implementados para este servicio cumplen con los criterios estipulados en el PAGA. Además, dicho formato está en el punto satélite a disposición de la comunidad y trabajadores.

El área de gestión social del contratista ya dio cumplimiento a la instalación del punto satélite con información del área. Proporcionando información sobre contacto de empresa de servicios públicos; Rutas de Atención en Salud Mental; Formatos para el diligenciamiento del PQR; Información de las empresas y entidades relacionadas con la obra; PMA informativo para la comunidad sobre la obra.

La instalación de este punto satélite se realizó el día 19 de diciembre de 2023, durante la tercera semana del mes de diciembre. En el mes de enero se hizo desplazamiento de la carpa hacia el K44+200, organizándose nuevamente la información para la atención a la comunidad el día 20 de febrero de 2024, como se aprecia en la siguiente evidencia fotográfica:



Subprograma 2. Información y Divulgación

¿Se han programado reuniones en el mes?		Soportes de reuniones				¿Se ha proporcionado información a la comunidad por otros medios?		¿Por qué medio?					No. de reuniones realizadas	No. de reuniones programadas	Cumplimiento de indicador
Si	No	Convocatoria	Acta	Registro Fotográfico	n/a	Si	No	Punto Satélite	PNT	Radio	Redes sociales	Otros Canales			
	x				x								0	0	n/a

Observaciones y/o registro fotográfico

Durante la reunión del componente social, realizada el día 21 de marzo de 2024, se reiteró a la profesional social incluir hacer corrección en el informe del mes anterior, incluyendo las evidencias (registro fotográfico, lista de asistencia y acta) de la reunión realizada con las comunidades de San Rafael de Guanapalo y San Isidro, en la última reunión del día 6 de febrero, haciendo descripción de los compromisos pactados con las comunidades. Hasta el momento de reporte de este informe, la interventoría no ha recibido las evidencias de esta reunión por parte del contratista.



Subprograma 3. Cultural vial y participación comunitaria

Capacitación Estructuración y Desarrollo de Estrategias Pedagógicas				Conformación comité de Participación comunitaria						Veedurías					
Fecha	Fecha	Soportes	Cumpli	si	Fecha de	No	Fecha	Soportes	Cumpli	Si	Fecha	Fecha	No	Soportes	

		Convocatoria	Acta o lista de asistencia	Registro Fotográfico	N/A						Convocatoria	Acta	Registro Fotográfico	N/A					Convocatoria	Actas	Registro Fotográfico	N/A
Diciembre de 2023	22 de Diciembre de		si	no		0			x						0 %				x				

Observaciones y/o registro fotográfico:

En la vigencia del año 2023 el contratista dio cumplimiento a la actividad correspondiente a Estrategias Pedagógicas el día 18 de enero de 2024 entregando evidencia en el mes de febrero. Cabe resaltar que en la vigencia del año 2024 aún no se ha programado día de capacitación de estrategias pedagógicas.

Con relación a la conformación del comité de participación comunitaria, el contratista aun no reporta conformación de dicho comité, el cual es indicado por el PAGA para cumplimiento de este subprograma. Por lo tanto, la gestión social de la interventoría, hizo la solicitud al contratista, durante la reunión de comité de obra No. 35, del día 19 de enero de 2024. la programación de esta actividad. Así mismo se hizo esta solicitud durante la reunión de la reunión del componente social realizado el día 18 de enero de 2024 y nuevamente en la reunión de la componente social realizada el día 21 de marzo de 2024. La profesional social manifiesta que recientemente la comunidad de la Vereda El Pellizco ha generado discusiones en socializaciones solicitando mayor participación en el proyecto, lo cual ha generado confianza para hacerles la solicitud formal de conformación del comité de participación, además que la Junta de Acción Comunal, tiene un conflicto interno pues entregaron un oficio al CONSORCIO GUANAPALO desautorizando al actual presidente de acción comunal, esta situación que es externa al CONSORCIO GUANAPALO ha obstaculizado la gestión del cumplimiento de este punto del PAGA, sin embargo se le hizo la observación a la profesional social, que si el conflicto continua, haga solicitud formal a Asojuntas para que este conflicto no obstaculice las labores en obra.



Subprograma 4. Inclusión social con Perspectiva de Género y de Transversalización

Encuestas sociodemográficas		Trabajadores con flexibilidad horaria					Capacitaciones en temas con perspectiva de género								Personas de grupos vulnerables			
Si	No	si	no	No. de trabajadores con flexibilidad horaria	No. de trabajadores	Cumplimiento de indicadores	si	Fecha de realización	no	Fecha de programación	no. de trabajadores capacitados	no. de trabajadores convocados	Listados de asistencia	Cumplimiento de indicador	si	no	no. de personas de grupos vulnerables	No. de personas trabajando	Cumplimiento de indicador
			x			N/A	x	23/11/2023		23 /11/2023	20	23	si	86.9%	x		5 (en obra)	76 (en obra)	6,57%

Observaciones y/o registro fotográfico:

La última capacitación de perspectiva de género realizada por el contratista con trabajadores de obra fue hecha el día 23 de noviembre de 2023 en la cual asistieron 20 trabajadores de la obra, haciendo cumplimiento de este punto del PAGA, durante la vigencia 2023, realizándose verificación por parte del área social de la interventoría.

Cabe señalar que, durante el mes de marzo de 2024, no se ha recibido reporte de aplicación de fichas sociodemográficas, sin embargo, si se reportaron ingresos nuevos de puestos de trabajo, por lo tanto, la interventoría está en espera de la entrega de estos anexos.

Por otra parte, está pendiente la elaboración y aplicación del código de conducta de cero tolerancias con prácticas discriminatorias. La cual se acordó durante la reunión realizada por el componente social el día 22 de febrero de 2024, se hizo revisión en el mes de marzo como se había acordado con anterioridad y aún no se ha recibido información por parte del contratista.

En cumplimiento a este subprograma (Inclusión social con Perspectiva de Género y de Transversalización al enfoque diferencial, de derechos y de género), para el mes de marzo, el contratista reportó vía correo electrónico el día 20 de marzo de 2024, la cantidad de puestos de trabajo ocupados por mujeres, los cuales equivalen 15 puestos, de los cuales solo 1 mujer está contratada de forma indirecta, mientras las otras mujeres están contratadas de manera directa.

Aún no se cuenta con el reporte de las características de esta población de mujeres por parte del contratista, excepto por el tipo de vinculación.

En la interventoría se identifican 7 puestos de trabajo ocupados por mujeres, de los cuales 4 puestos están a dedicación de medio tiempo y 3 puestos de trabajo están a dedicación de tiempo completo. De las 7 mujeres que laboraron en el mes de marzo, 3 se reconocieron como madres cabeza de hogar. Es importante, mencionar que una de ellas culminó labores con el Consorcio el día 8 de marzo de 2024, trabajando solo la primera semana del mes.

ACTIVIDADES COMPONENTE DE GESTION AMBIENTAL.

A continuación, se describen las actividades ejecutadas en materia de gestión ambiental en el mes de marzo de 2024.

Seguimiento a la entrega de documentos contractuales.

Componente ambiental

Para el componente ambiental son requeridos los siguientes documentos:

Tabla 3. Documentos requeridos en el componente ambiental

DOCUMENTO	COMENTARIOS
Plan de trabajo	El documento se encuentra aprobado por la interventoría conforme se señala en comunicado 22C01-AD-INV1002OROCUE-0007 del 16 de junio de 2023.
Plan de Adaptación a la Guía Ambiental	El documento se remitió al INVIAS el 13 de febrero de 2024 mediante comunicado 22C01-AD-INV1002OROCUE-0057 radicado INVIAS 2024E-VUVRAZ-012600, a la fecha se espera concepto por parte del INVIAS.

DOCUMENTO	COMENTARIOS
del INVIAS - PAGA	
Tramites permisos ambientales	Para la vigencia 2024 no se estima la necesidad de permisos para el aprovechamiento de recursos naturales, no obstante, para el proyecto son requeridos los tramites ambientales para ocupación de cauce, aprovechamiento forestal y concesión de aguas superficiales en las vigencias futuras, por lo cual se deben realizar las solicitudes pertinentes ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA en el año 2024. El contratista en la vigencia 2023 solicitó ante CORPORINOQUIA la solicitud de evaluación de los permisos ambientales, por parte de la autoridad ambiental se realizó la liquidación y reliquidación conforme al comunicado 500.291.23-11141 del 29 de septiembre de 2023 por los servicios de evaluación, aunque no se efectuó el pago por parte del contratista dadas diferentes inquietudes sobre quién debe efectuar el pago por tramites. Pese a las consultas adelantadas por el contratista y las respuestas efectuadas por la interventoría y el INVIAS en donde se señala los pagos deben ser efectuados por el contratista, dado que, contractualmente es señalado que el valor para el pago de los tramites ambientales debe estar contenido en el porcentaje de administración del costo directo de las obras, no se ha logrado dar avance a la solicitud en espera de las revisiones jurídicas y técnicas adelantadas por el contratista y en espera de pronunciamiento de la Gobernación del Casanare respecto a la inquietud del contratista. Por otra parte, se realiza acompañamiento desde el componente ambiental en las actividades de desmonte y limpieza en zonas no boscosas, proyectadas a realizar en la vigencia 2024 para el tramo completo del proyecto, asegurando los individuos identificados para aprovechamiento forestal no se vean afectados por las actividades realizadas, esto hasta no contar con el permiso otorgado por la AAC, de igual forma, se valida no se de aprovechamiento de recursos hasta la obtención de la resolución que de aval a la ejecución de dichas actividades.

Componente de sostenibilidad.

El contratista dio entrega del formato MASPS-MN1-IN-6-FR-1. Seguimiento a la Implementación de la Sostenibilidad mediante correo electrónico del 13 de febrero de 2024 y el plan de inversión correspondiente al componente de sostenibilidad el día 15 de febrero de 2024, al cierre del mes de marzo se encuentran en validación los documentos considerando los requerimientos de la entidad contratante mediante la metodología para la evaluación de la sostenibilidad de los proyectos de infraestructura de transporte, con el fin de validar los ítems requeridos se encuentren considerados o se justifique su no aplicación.

Seguimiento al cumplimiento de implementación de medidas ambientales del PAGA.

Conformación del grupo social y ambiental del proyecto.

En la Tabla 4 se relaciona el personal aprobado para el grupo social y ambiental por parte del contratista de obra.

Tabla 4. Personal Socio – Ambiental Contratista

CARGO	PROFESIONAL	OBSERVACIONES
Director de obra	Luis Guillermo Ruiz Machado	Aprobado
Residente de obra	Andrés Montoya	Aprobado
Residente Ambiental	Carlos Eduardo Infante Peralta	Aprobado
Residente social	Anyi Maricela Pedraza Tocarruncho	Aprobado
Profesional SISO	Joan Sebastián Galindo Valverde	Aprobado
Inspector SISO	Sulay Yajaira Hernández Jaime	Aprobado 22C01-AD-INV1002OROCUE-0053 del 6 de marzo de 2024

Fuente: Consorcio Vías ECG

De igual forma, la interventoría conto en el mes de noviembre con el siguiente grupo de trabajo:

Tabla 5. Personal Socio – Ambiental Interventoría

CARGO	PROFESIONAL	FECHA	COMUNICADO
Director de obra	Camilo Andrés Flórez Cortés	30/01/2023	SVR-GATR 4128 *Retirado en el mes de febrero de 2024

CARGO	PROFESIONAL	FECHA	COMUNICADO
	Edil Aparicio Barón	20/02/2024	2024S-VBOG-008780
Residente de obra	Andrés Felipe Umaña Vargas	13/12/2023	2023S-VBOG-028334
Profesional Ambiental	Viviana Fernanda Villamarin Tirano	12/07/2023	SVR-GGPR1 39800
Profesional social	Tatiana Corzo Carreño	08/09/2023	2023S-VBOG-003153
Inspector SST	Saly Fernanda Velásquez Viloria	02/01/2024	Correo electrónico de la supervisión

Fuente: Consorcio Vías ECG

El contratista cuenta con grupo de gestión social – ambiental conformado el día 18 de julio de 2023 por los profesionales de los cargos ingeniero residente, profesional social, inspector SISO y especialista ambiental; en cumplimiento de sus funciones se lleva a cabo reuniones mensuales, siendo para el mes efectuada la reunión el día 18 de marzo de 2024 contando con la participación de los profesionales ambiental, social y residente.

A continuación, se presenta el seguimiento al indicador correspondiente a la ficha DAGA-1.1-01. Conformación del grupo de gestión ambiental y social:

$$\left(\frac{Profesionales\ vinculados}{Equipo\ minimo\ de\ profesionales}\right) * 100 = \left(\frac{5}{5}\right) * 100 = 100\%$$

Correspondencia

En el periodo 01 al 31 de marzo de 2024 se desarrolló por parte de la Interventoría seguimiento a documentos contractuales, actividades realizadas y demás requerimientos para lo cual se generaron las siguientes comunicaciones relacionadas al componente ambiental:

Tabla 6.Correspondencia ambiental enviada

No Comunicado	Fecha	Dirigido a	Asunto
22C01-AD-INV1002OROCUE-00060	18/03/2024	Consorcio Guanapalo	Retraso en entrega de informes mensuales
Correo electrónico de la interventoría - Profesional ambiental	15/03/2024	Correo electrónico del contratista - Profesional ambiental	Comentarios y recomendaciones a informes mensuales correspondientes a los meses de enero y febrero de 2024.

Tabla 7.Correspondencia ambiental recibida

No Comunicado	Fecha	Dirigido a	Asunto
Correo electrónico del contratista - Profesional ambiental	05/03/2024 06/03/2024	Correo electrónico de la interventoría - Profesional ambiental	Remisión informe mensual ambiental de febrero e informe mensual ambiental de enero de 2024 ajustado según los comentarios de la interventoría.
Correo electrónico del contratista - Profesional ambiental	24/03/2024	Correo electrónico de la interventoría - Profesional ambiental	Remisión informe mensual enero de 2024 con ajustes

Capacitación al personal vinculado.

Se reportan las charlas y capacitaciones realizadas por el contratista según el cronograma presentado para marzo de 2024.

Tabla 8. Capacitaciones y charlas componente ambiental

FECHA	TEMA	DIRIGIDO A	PROMEDIO ASISTENCIA		INDICADOR
			TOTAL ASISTENTES	TRABAJADORES PRESENTES EN LA JORNADA	
01/03/2024	Aprovechamiento Forestal	Personal Consorcio Guanapalo	23	24	96%
04/03/2024	Manejo de Residuos de Construcción	Personal Consorcio Guanapalo	25	26	96%
06/03/2024	Ahorro y uso del agua	Personal Consorcio Guanapalo	28	27	104%
09/03/2024	Manejo y control de riesgo biológico	Personal Consorcio Guanapalo	22	23	96%
11/03/2024	Manejo de residuos líquidos	Personal Consorcio Guanapalo	28	28	100%
13/03/2024	Aprovechamiento material RCD	Personal Consorcio Guanapalo	30	30	100%

FECHA	TEMA	DIRIGIDO A	PROMEDIO ASISTENCIA		INDICADOR
			TOTAL ASISTENTES	TRABAJADORES PRESENTES EN LA JORNADA	
14/03/2024	Responsabilidad de los trabajadores con el medio ambiente	Personal de apoyo alcantarillado	11	11	100%
16/03/2024	Clasificación de residuos solidos	Personal Consorcio Guanapalo	31	32	97%
18/03/2024	Manejo Integral de residuos peligrosos	Personal Consorcio Guanapalo	30	31	97%
20/03/2024	Prohibición de caza animales	Personal Consorcio Guanapalo	32	33	97%
22/03/2024	Lección aprendida: Derrame de combustible	Personal Consorcio Guanapalo	32	33	97%
Se menciona que, conforme al cronograma presentado por el contratista para el mes de marzo de 2024, se tenía programada la capacitación en el tema "Responsabilidad de los trabajadores con el medio ambiente" dirigida al personal del Consorcio Guanapalo, la cual fue reprogramada para el mes de abril de 2024.					

Marzo de 2024	$Inducción = \left(\frac{Asistentes\ a\ reunión}{Personal\ nuevo\ vinculado}\right) * 100$ * Se relaciona el total de colaboradores que ingresan en el periodo, siendo reportado por parte del consorcio 3 ingresos y por parte del personal de apoyo alcantarillado 4 ingresos	$\left(\frac{9}{9}\right) * 100 = 100\%$
	$Capacitaciones = \left(\frac{Asistentes\ a\ reunión}{Trabajadores\ del\ proyecto}\right) * 100$ * Se relaciona el promedio de trabajadores reportados en el mes de marzo de 2024, frente al promedio de personal capacitado	$\left(\frac{27}{27}\right) * 100 = 100\%$



Fuente: Consorcio Guanapalo

Estado de requerimientos.

Al igual que la vigencia 2023 para la actual vigencia no son requeridos permisos ambientales para el aprovechamiento de recursos naturales; se estima que el uso de recurso hídrico se realizará de zonas de préstamo, no se realizara ocupación de cauce (la cual se encuentra proyectada sobre la cañada la candelaria y el caño el muerto para la construcción de dos Box Culvert), ni aprovechamiento forestal, se debe precisar que, si bien se adelantan actividades de desmonte y limpieza de zonas no boscosas para el total de la longitud del proyecto (17,5 Km) se tienen identificados los individuos arbóreos que requieren de trámite ante la autoridad ambiental, por lo cual se realiza seguimiento para la no intervención de los mismos hasta no contar con el permiso de la AAC.

Se identifica la necesidad de tramitar los permisos de ocupación de cauce, aprovechamiento forestal y concesión de aguas superficiales para las vigencias futuras, por lo que se espera el trámite del contratista en esta vigencia para obtenerlos en tiempo y forma, previendo posibles atrasos en las actividades futuras por la ausencia de permisos ambientales.

En la Tabla 9 se relacionan los permisos ambientales requeridos para el proyecto, así como el estado de estos.

Tabla 9. Permisos ambientales requeridos por el proyecto

PERMISO AMBIENTAL	MARCO LEGAL	OBSERVACIONES
Concesión de aguas superficiales	Decreto 1541 de 1978 Decreto 1076 de 2015	Solicitud para captación de un volumen de 20972.2445 m^3 (en total) en los puntos: - Caño la Candelaria: coordenadas 5º 6’ 26.01487” N – 71º 37’ 16.74876” W - Caño el Muerto: coordenadas

PERMISO AMBIENTAL	MARCO LEGAL	OBSERVACIONES
		5º 4' 39.94546" N – 71º 36' 0.41541" W - Caño el Duya: coordenadas 4º 54' 36.83" N – 71º 25' 12.39" W Durante el mes de marzo de 2024 no se realizó aprovechamiento de recurso hídrico, el agua empleada en las actividades de obra proviene de zona de préstamo (captación de agua lluvia)
Ocupación de cauce	Decreto 1541 de 1978 Decreto 1076 de 2015	El proyecto contempla la intervención en dos fuentes de agua superficial para la construcción de dos estructuras tipo Box Culvert en la Cañada la Candelaria y el Caño el Muerto. Durante la ejecución de actividades de obra realizadas al mes de marzo de 2024 no se ha efectuado ninguna intervención de cauces naturales.
Aprovechamiento forestal	Decreto 1791 de 1996 Decreto 1076 de 2015	Es necesario solicitar ante la autoridad ambiental el permiso para aprovechamiento forestal, el cual según la información otorgada por la consultoría equivaldría a 1876 individuos arbóreos. En el periodo del presente informe no se ha requerido ningún tratamiento silvicultural, las actividades realizadas cuentan con acompañamiento del componente ambiental, adicional los individuos arbóreos se encuentran señalados evitando la afectación de individuos arbóreos que requieran permiso emitido por la autoridad ambiental competente.

A continuación, se presenta el seguimiento al indicador correspondiente a la ficha DAGA-1.3-03. Cumplimiento de requerimientos legales:

$$\left(\frac{Autorizaciones\ y\ permisos\ tramitados}{Autorizaciones\ y\ permisos\ requeridos}\right) * 100 = \left(\frac{0}{3}\right) * 100 = 0\%$$

La interventoría verifica que no se realice aprovechamiento de recursos naturales hasta no contar con los permisos otorgados por la autoridad ambiental competente, lo cual se ha manifestado al contratista durante la ejecución de actividades; se continuará con el seguimiento a la gestión adelantada por el contratista para la consecución de los permisos ambientales requeridos para el proyecto, una vez sean otorgados los mismos se comprobará se dé estricto cumplimiento a los requerimientos y demás lineamientos manifestados por la entidad.

Fuentes de materiales.

Los proveedores de materiales con los cuales se cuenta en el periodo cuentan con los permisos mineros y ambientales solicitados en la normativa nacional, los mismos se encuentran en vigencia como se relaciona en la Tabla 10.

Tabla 10. Listado de proveedores avalados en el mes de marzo de 2024

PROVEEDOR	TITULO MINERO VIGENCIA	LICENCIA AMBIENTAL VIGENCIA	OBSERVACIONES	MATERIAL
Floriberto Antonio Garzón Garavito	CFK-111 13/02/2035	Resolución CORPORINOQUIA No 200-15-04-0102 13/02/2035	Certificado operacional del título minero por la compañía HVM CONSTRUCCIONES SAS. La fuente es conocida como “Las Marías”	Crudo de río Crudo Clasificado de 6"
Materiales Agregados Bases Obras y Herramientas - MABOH SAS	ICU-09011 22/01/2036	Resolución CORPORINOQUIA No 200.41.09-0677 No 500.36-19-2432 22/01/2036	Inicialmente los permisos se encontraban a nombre de Marco Tulio Fuentes Velásquez, quien realiza la cesión de derechos a la empresa MABOH SAS.	Base

PROVEEDOR	TITULO MINERO VIGENCIA	LICENCIA AMBIENTAL VIGENCIA	OBSERVACIONES	MATERIAL
			La fuente es conocida como “Guayaque”	

Dado que el contrato no considera la explotación de fuentes de materiales de construcción no aplica la ficha PAC-2.2-05.

Manejo de materiales de construcción.

En el mes de marzo de 2024 esta interventoría a validado el cumplimiento respecto que los proveedores con los que se cuenta en el periodo, es necesario manifestar que el contratista ha continuado durante la ejecución de las actividades con los mismos proveedores quienes cuentan con titulo minero y licencia ambiental vigente como se relaciona en la Tabla 10. Adicionalmente el contratista ejecuta actividades conforme a lo contemplado en el PAGA, entre ellas:

- El material fue acopiado para el uso en la jornada de trabajo o a más tardar dos jornadas, adicionalmente se dispone con área en el campamento para almacenamiento de acero, tubería, herramientas menores, entre otros. El material acopiado se encuentra debidamente señalizado y demarcado en cumplimiento con las medidas de manejo señaladas en el PAGA.
- Los acopios de RCD existentes en obra (material de excavación localizado en la coordenada 5° 06' 48,71" N y 71° 37' 16,02" W, residuos de descapote localizado en la coordenada 5° 06' 48,84" N y 71° 37' 16,03" W y residuos de demolición localizado en la coordenada 5° 06' 48,84" N y 71° 37' 16,03" W) se encuentran demarcados y señalizados. El predio en el cual se encuentran los residuos acopiados cuenta con autorización para su uso.
- Se controla y exige cubierta del volco para evitar emisiones de material particulado de las volquetas empleadas en el proyecto.
- El concreto es mezclado en mezcladora y transportado en baldes evitando contacto directo con el suelo.

Ilustración 2. Acopios de materiales



A continuación, se relaciona el consolidado de materiales empleados en obra para la vigencia 2024.

Tabla 11. Control de cantidades de materiales empleados en la vigencia 2024.

MES	Enero de 2024	Febrero de 2024	Marzo de 2024
MATERIAL 1	Pedraplén	Pedraplén	Pedraplén
PROVEEDOR	Floriberto Garzón - HVM Construcciones	Floriberto Garzón - HVM Construcciones	Floriberto Garzón - HVM Construcciones
CANTIDAD (m^3)	5.060,00	1.094,40	1.596,00
MATERIAL 2	Crudo Clasificado T.max 6"	Crudo Clasificado T.max 6"	Crudo Clasificado T.max 6"
PROVEEDOR	Floriberto Garzón - HVM Construcciones	Floriberto Garzón - HVM Construcciones	Floriberto Garzón - HVM Construcciones
CANTIDAD (m3)	0,00	4.968,00	432,00
MATERIAL 3	Base granular clase A SBG-45	Base granular clase A SBG-45	Base granular clase A SBG-45
PROVEEDOR	--	--	MABOH SAS
CANTIDAD (m3)	0,00	0,00	1.717,00
MATERIAL 4	Base granular clase A gradación fina	Base granular clase A gradación fina	Base granular clase A gradación fina
PROVEEDOR	MABOH SAS	MABOH SAS	MABOH SAS
CANTIDAD (m3)	0,00	0,00	2.109,70
TOTAL, MES	5.060,00	6.062,40	5.854,70

A continuación, se presenta el seguimiento al indicador correspondiente a la ficha PAC-2.1-04 Manejo Integral de materiales de construcción:

$$\left(\frac{Lugares\ almacenamiento\ adecuados}{Total\ lugares\ de\ almacenamiento}\right) * 100$$

No se dispone de área para almacenamiento de materiales de construcción, los materiales son empleados en la misma jornada o jornada siguiente.

$$\left(\frac{Mezcla\ de\ concreto\ en\ zona\ aislada}{Mezcla\ de\ concreto\ realizada\ en\ el\ periodo}\right) * 100 = \left(\frac{1}{1}\right) * 100 = 100\%$$

$$\left(\frac{Fuentes\ de\ materiales\ requeridas}{Fuentes\ de\ materiales\ licenciadas}\right) * 100 = \left(\frac{2}{2}\right) * 100 = 100\%$$

Manejo de residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD)

Respecto a manejo de RCD, el contratista cuenta con área dispuesta para el acopio temporal de RCD producto de las actividades de descapote, excavación y demolición, debidamente separadas, se prevé el aprovechamiento de residuos en las mismas actividades de obra, adecuación de accesos a predios, alcantarillado entre otros; en el mes de marzo de 2024 no se dispuso RCD ante gestores autorizados, el material producto de las actividades de desmonte, descapote y demolición se encuentra acopiado.

Ilustración 3. Área para el acopio de RCD



Tabla 12. Cantidades de RCD

VIGENCIA	MES	Actividad			TOTAL		
		Excavación sin clasificar (m3)	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas (Ha)	Demoliciones (m3)	Total Excavación (m3)	Total Desmonte (Ha)	Total Demoliciones (m3)
2023	Julio	8.281,91	1,99	0,00	23.824,09	6,20	0,00
	Agosto	3.968,18	1,01	0,00			
	Septiembre	3.155,57	0,70	0,00			
	Octubre	0,00	0,00	0,00			
	Noviembre	1.885,00	0,00	0,00			
	Diciembre	6.533,43	2,50	0,00			
2024	Enero	8,00	0,52	0,00	8.108,00	1,68	7,08
	Febrero	3.600,00	1,16	7,08			
	Marzo	4.500,00	0,00	0,00			
TOTAL					31.932,09	7,88	7,08

A continuación, se presenta el seguimiento al indicador correspondiente a la ficha PAC-2.4-07. Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos.

$$RCD = \left(\frac{Cantidad\ de\ RCD\ aprovechado\ en\ el\ periodo}{Cantidad\ de\ RCD\ generado\ en\ el\ periodo}\right) * 100$$

$$RCD = \left(\frac{Volumen\ de\ RCD\ dispuesto\ en\ sitios\ de\ disposición\ final\ autorizado}{Volumen\ de\ RCD\ generado\ en\ el\ periodo}\right) * 100$$

A la fecha no se ha realizado disposición de RCD mediante gestores o receptores

$$RCD = \left(\frac{Volumen\ de\ RCD\ almacenado\ para\ disposición}{Volumen\ de\ RCD\ generado\ en\ el\ periodo}\right) * 100$$

$$RCD = \left(\frac{4500\ m3}{4500\ m3}\right) * 100 = 100\%$$

A la fecha se continua con acopio de residuos de excavación para posible aprovechamiento en obra y accesos a predios.

Manejo de residuos convencionales y Peligrosos.

El contratista dispone de punto ecológico compuesto por tres canecas con sus respectivas bolsas identificadas según la necesidad y código de colores, zona de acopio para residuos y disposición de bolsas para la disposición de residuos convencionales en las áreas de trabajo

Se debe tener presente que en el área de influencia no se cuenta con servicio de recolección de residuos, por lo cual en acuerdo con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Luis de Palenque se realiza la disposición de residuos los días martes y viernes a las 9:30 am en las instalaciones de la empresa, en asociación este convenio en el mes de marzo de 2024 se reporta la entrega de 45 Kg de residuos sólidos convencionales.

Ilustración 4. Punto ecológico, entrega de residuos



Por otra parte, dentro del PAGA se incluyen las medidas para recepción, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos y especiales, las cuales se efectúan por parte del contratista; se reporta en el mes de marzo de 2024 la disposición de residuos peligrosos por medio del gestor SERPET JR CIA SAS.

Tabla 13. Gestor RESPEL

PROVEEDOR	LICENCIA AMBIENTAL	CANTIDAD DISPUESTA (Kg)
SERPET JR Y CIA S.A.S	Resolución CORPORINOQUIA No 200-15-06-860 del 18 de septiembre de 2006 Modificada en resolución No 200-41-08-0174 del 22 de febrero de 2008 y posteriormente con resolución No 200-41-11-1525 del 16 de septiembre de 2011.	Papel de cemento (109 Kg) Ordinarios (44,6 Kg) **Total:** 153,6 Kg

A continuación, se presenta el seguimiento al indicador correspondiente a la ficha PAC-2.5-08. Manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales

$$RESPEL = \left(\frac{Cantidad\ de\ RESPEL\ generados}{Cantidad\ de\ RESPEL\ dispuestos}\right) * 100 = \left(\frac{153{,}6\ Kg}{153{,}6\ Kg}\right) * 100 = 100\%$$

$$. \left(\frac{Cantidad\ de\ residuos\ aprovechables\ entregados}{Cantidad\ de\ residuos\ aprovechables\ generados\ en\ el\ periodo}\right) * 100$$

En el periodo no se realizó disposición de residuos aprovechables

$$\left(\frac{Cantidad\ de\ residuos\ convencionales\ entregados}{Cantidad\ de\ residuos\ convencionales\ generados\ en\ el\ periodo}\right) * 100 = \left(\frac{45}{45}\right) * 100 = 100\%$$

Manejo de aguas superficiales

Respecto a aguas superficiales se debe señalar que no se ha efectuado captación de recurso hídrico, para la ejecución de actividades de obra se ha obtenido el recurso proveniente de zonas de préstamo (captación de agua lluvia), se espera el reinicio de los tramites ante la autoridad ambiental competente por parte del contratista y se reitera no es posible el uso de recursos naturales previo a la autorización otorgada por la autoridad ambiental. Para el año 2024, como se efectúo en la vigencia anterior, se obtiene el recurso hídrico de un área de préstamo, la zona empleada se encuentra autorizadas por el dueño del predio en el cual se encuentra ubicado el reservorio de aguas lluvias coordenadas 5° 10' 28,61" N y 71° 39' 03,68" W; en el mes de marzo se empleó un volumen total de 1116,575 m^3.

A continuación, se presenta el seguimiento al indicador correspondiente a la ficha PGH-3.1-10. Manejo de aguas superficiales.

$$\left(\frac{Autorización\ captación\ vigente}{Autorización\ captación\ requerida}\right) * 100$$

No se ha realizado captación en cuerpos de agua naturales.

Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales

El contratista dispone de tres (03) unidades sanitarias, situadas en el campamento de obra, dispuestas por género. El servicio es prestado por la compañía Campamentos Casanare SAS quienes efectúan el mantenimiento de las unidades sanitarias, realizan la recolección y disposición de los residuos líquidos provenientes de las mismas, registrando para el mes de marzo de 2024 lo relacionado en la Tabla 14.

Tabla 14. Residuos líquidos dispuestos en el mes de marzo de 2024

FECHA	GESTOR	Cantidad (Galones)	Cantidad (L)
6/03/2024	Campamentos Casanare SAS	15	56,775
22/03/2024	Campamentos Casanare SAS	15	56,775
TOTAL		30	113,5

Ilustración 5. Unidades sanitarias



El contratista cuenta con un área para el acopio de combustibles debidamente adecuada la cual cuenta con protección para evitar contacto directo con el suelo, protegida de la lluvia, entre otros, los mismos son dispuestos en recipientes debidamente rotulados.

Ilustración 6. Acopio temporal de combustible



A continuación, se presenta el seguimiento al indicador correspondiente a la ficha PGH-3-2-11. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales.

$$\left(\frac{Gal\ Residuos\ liquidos\ generados}{Gal\ Residuos\ liquidos\ dispuestos}\right) * 100 = \left(\frac{30}{30}\right) * 100 = 100\%$$

Manejo de fauna y flora y áreas especiales

En el desarrollo de las actividades realizadas en el mes de marzo de 2024 no se realizó afectación o aprovechamiento forestal, según lo estimado los individuos que requieren tratamiento se encuentran proyectados para intervención en la tercera vigencia, empero, dada la ejecución de actividades de desmonte y limpieza de zonas no boscosas adelantadas en el total del tramo a intervenir (17,5 Km), la interventoría verifica junto al equipo ambiental del contratista que en las mismas no se realice aprovechamiento forestal previo al permiso por parte de CORPORINOQUIA, los individuos se encuentran debidamente identificados y se resguardan de posibles afectaciones.

Ilustración 7. Desmonte





Por otra parte, se notifica no se han realizado acciones para recuperación de áreas afectadas dado que esta actividad se proyecta en la etapa de cierre con la evidencia de recuperación de áreas utilizadas para acopios e instalación de campamento.

A continuación, se presenta el seguimiento a los indicadores correspondiente a las fichas relacionadas a flora y áreas especiales:

- PBSE-4.1-12. Manejo del descapote y cobertura vegetal

$$\left(\frac{Permiso\ o\ autorización\ vigente}{Permiso\ o\ autorización\ requerido}\right) * 100$$

$$\left(\frac{Individuos\ arboreos\ aprovechados}{Individuos\ arboreos\ objeto\ de\ aprovechamiento}\right) * 100$$

No se ha efectuado aprovechamiento forestal, se informa que a la fecha no se cuenta con permiso de aprovechamiento forestal, el mismo continua pendiente por tramite por parte del contratista a la espera de definición de pagos.

- PBSE-4.2-13. Recuperación de áreas afectadas

$$\left(\frac{Área\ Restaurada}{Áreas\ afectadas)}\right) * 100$$

A la fecha no se han realizado actividades para la recuperación de áreas afectadas.

El proyecto no requiere de la intervención de ecosistemas estratégicos o sensibles, por lo cual no se desarrolla la ficha de manejo ambiental PBSE-4.3- 14. Protección de ecosistemas estratégicos o sensibles.

Conforme lo requerido en el PAGA el contratista continua con la verificación de fauna en la vía; en el periodo no se registra fauna atropellada, sin embargo, se continua con el seguimiento dentro del tramo objeto de intervención y cuando corresponda el registro en el aplicativo RECOSFA, así mismo, se informa no se ha identificado especies rescatadas o animales heridos.

A continuación, se presenta el seguimiento a los indicadores correspondientes a fauna:

- PBSE-4.4-15. Protocolos de fauna en obra

$$\left(\frac{Individuos\ de\ fauna\ silvestre\ rescatados\ o\ entregados\ a\ la\ AAC}{Individuos\ de\ fauna\ rescatados\ en\ el\ area\ a\ intervenir}\right) * 100$$

No se han encontrado especies de fauna que requieran rescate

- PBSE-4.5-16. Protección de la fauna en vías

$$\left(\frac{Especies\ reportadas}{Especies\ encontradas}\right) * 100$$

No se ha reportado atropellamientos repetitivos o áreas puntuales identificadas como zonas de atropellamiento.

Para finalizar, se indica que en el mes de marzo de 2024 no se han realizado acciones de compensación ambiental. Se relacionan el seguimiento respecto a la ficha PBSE-4.6-17.

$$\left(\frac{Plan\ de\ compensación\ autorizado}{Plan\ de\ compensación\ requerido}\right) * 100$$

$$\left(\frac{Área\ restaurada}{Área\ total\ compensación}\right) * 100$$

No se ha realizado compensación o recuperación de áreas.

Manejo de señalización y sitios temporales

El contratista cuenta con áreas demarcadas y señalizadas, los sitios temporales para acopio de residuos son demarcados y señalizados, en el mes de marzo se verifica se disponga de señalización vial, áreas de campamento y acopios para lo cual se emplea cinta amarilla, colombinas, maletines y vallas informativas.

Ilustración 8. Señalización dispuesta en obra







A continuación, se presenta el seguimiento a los indicadores correspondiente a las fichas:

- PAC-2.3-06. Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales:

$$Señalización = \left(\frac{No\ de\ señales\ instaladas}{No\ de\ señales\ interpuestas}\right) * 100 = \left(\frac{11}{11}\right) * 100 = \ 100\%$$

$$Capacitaciones = \left(\frac{Asistente\ a\ reunión}{Total\ de\ personas}\right) * 100\% = \left(\frac{27}{27}\right) * 100 = 100\%$$

Se realizo capacitación en el tema manejo de residuos, aprovechamiento de RCD, entre otros.

- PMIT-5.1-18. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio

$$\left(\frac{Puntos\ ecológicos\ operativos}{Puntos\ ecológicos\ instalados)}\right) * 100 = \left(\frac{3}{3}\right) * 100 = 100\%$$

Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.

Durante el mes de marzo de 2024 se valido que los vehiculos empleados cuenten con revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, encontrándose en cumplimiento. El área SST efectúa inspecciones a la maquinaria y equipos dispuesta para la ejecución de actividades de obra.

Respecto a este ítem se realiza verificación conforme al indicador correspondiente a la ficha PMIT-5.3-20. Manejo de maquinaria, equipos y Vehículos.

$$\left(\frac{Inspecciones\ preoperacionales\ realizadas}{Inspecciones\ preoperacionales\ requeridas}\right) * 100 = \left(\frac{12}{12}\right) * 100 = 100\%$$

Ilustración 9. Maquinaria disponible para las actividades de obra









3.3 SEGUIMIENTO A ÍTEMS NO PREVISTOS (NO APLICA)

3.4 ESTADO DE AVANCE Y ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA.

Desde el componente técnico, se continuarán actividades relacionadas con los siguientes Ítems:

- Seguimiento al plan de contingencia de las actividades pendientes por ejecutar de la vigencia 2023, el alcance físico establecido en la contingencia es hasta el k41+700 en unidad funcional completa y entrada en garantía del tramo. Estas actividades se encuentran enmarcadas en la programación para la vigencia 2024.

- Seguimiento y control de actividades correspondientes al capítulo de preliminares, y capas granulares verificando las medidas establecidas en los diseños, procedencia de materiales y cumplimiento con especificaciones técnicas.

- Con respecto a la construcción de obras hidráulicas, las actividades se continua con la construcción tanto de ampliaciones como de estructuras nuevas. Laboran dos cuadrillas. A la fecha del presente informe, se ha realizado la ampliación de 7 alcantarillas para un total de 16 ampliaciones acumuladas en la ejecución y la ejecución de 5 alcantarilla nuevas para un total acumulado de 10 alcantarillas. Control de cuantías de acero para las

estructuras construidas y se realiza toma de muestras de cilindros de concreto para determinación de resistencia y seguimiento de procesos constructivos

- De igual manera se encuentra revisadas por parte de la interventoría la modificatoria de cantidades de obra, y actualmente se encuentra en trámite ante la gobernación de Casanare.

Desde el **área ambiental,** el estado de avance y las acciones a seguir son las siguientes:

- Se continuará realizando por parte del personal ambiental de la Interventoría, el seguimiento al cumplimiento a lo establecido en el PAGA aprobado y a la actualización del mismo, cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, pliegos de condiciones, Política de Sostenibilidad del INVIAS, Guía de Manejo Ambiental para proyectos de infraestructura vial, contratos de obra e Interventoría y demás documentos aplicables del proyecto.
- Se continuará con el seguimiento al cumplimento del plan de trabajo de la Gestión Ambiental, cumplimiento del cronograma semanal presentado por el contratista; de igual manera, se hará el seguimiento a la entrega de los documentos establecidos, contando la aplicabilidad de los formatos del INVIAS, de acuerdo a la actualización del Manual de Interventoría vigente.
- Se continuará con la revisión documental de proveedores y gestores propuestos para el proyecto en caso de ser necesario y de igual manera a la implementación de las medidas de manejo ambiental para el transporte y acopio de los materiales requeridos para el desarrollo del proyecto.
- Junto con el área SST y ambiental, se continuará con la revisión documental de la maquinaria, equipos y/o vehículos para el ingreso a la obra, de acuerdo a los requerimientos del proyecto y cumplimiento del PMT aprobado.

Del componente de gestión social:

- Se continúan labores conjuntas de las profesionales de la parte social del contratista e interventoría, para realización de actividades enmarcadas en el componente social.
- Seguimiento semanal del personal de obra, y compromisos adquiridos en actas de comité .
- Ya fue expedida la resolución por la cual la dirección de tránsito, transporte y movilidad autoriza la construcción de los reductores de velocidad, se está a la espera del inicio de las actividades, para dar cumplimiento a las solicitudes de las comunidades.

4. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA

4.1 SEGUIMIENTO SEMANAL DEL PROYECTO.

A continuación, se presenta los informes semanales realizados en el presente mes, y registrados en el formato MEPI-MN1-IN-14-FR-3

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
INFORME SEMANAL

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 07/03/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES — DIRECCIÓN TERRITORIAL: CASANARE — SEMANA No.: 53 del 01/03/2024 al 07/03/2024 (Numeración consecutiva) — Último Informe Semanal No: -1

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ — GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCIO ARCOS LOPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato): 1. Actualización de Diseños, actividad que debe realizarse conforme a las Normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS.
2. Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños debidamente aprobados del alcance del corredor. 3. Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial, en concordancia con la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - Resolución 2335 del 7 de julio del 2022 expedida por el Instituto Nacional de Vías - Invias-. 3.Mejoramiento y pavimentación de 17.50 kilómetros, entre las abscisas K38+000 y K55+500 (inicia en el k38+000).

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO
El proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE" entre a abscisa K38+000 a la K55+500, tiene un alcance de 43.7 kilómetros y de acuerdo a lo determinado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2044 DE 2021, para esta etapa, se tiene proyectado construir un tamo de 17.50 kilómetros, iniciando así el Mejoramiento a nivel pavimento con mezcla asfáltica desde la abscisa K38+000 a la K55+500. La localización del PR 0+000 es el sector de Barquereña. El proyecto estructurado y viabilizado conforme a las normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS comprende el mejoramiento de la subrasante y conformación de terraplén con material crudo de río clasificado tamaño máximo 6" con el fin de aislar el agua de la estructura. La estructura de pavimento se compone de 0.1 m de carpeta asfáltica en los 7.30 m de ancho de calzada, espesor de 0.20 m de base granular en todo el tramo a intervenir y espesores de 0.35, 0.25, 0.22, 0.20, 0.27 m de subbase granular en las abscisas K38+000 A K45+ 700, K48+ 700 A K51 +650, K45+ 700 A K48+ 700, K51 +650 A K55+490 respectivamente y una berma de ancho 1 m a cada lado, impermeabilizada con emulsión aplicada en el total de corona de vía de ancho 9,30 m; Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial. Para optimizar el diseño y aumentar la resistencia estructural, se considera un refuerzo en geomalla biaxial coextruida, a cual deberá ir instalada entre materiales granulares, reduciendo espesores de la subbase granular, todas las estructuras quedarán confinadas a nivel de la capa de subbase granular entre pedraplenes de 1 .5 m x 1 .5 m , con el fin de proteger la estructura de as humedades que asciendan por capilaridad y de las humedades laterales. Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial.
La Vía conduce de San Rafael de Guanapalo a Orocué, es secundaria, con una faja de retiro obligatorio de 45 metros, cuyo perfil transversal es de 7.30 metros de calzada, y 1 m a cada lado de la calzada, para un total de 9.30 metros. Esta vía es de gran importancia, es de acceso al municipio de Orocué, y recorre los accesos a los principales resguardos indígenas ubicados en este corredor y constituye un empalme con el departamento del Vichada.

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA:	CONSORCIO GUARAPALO		
INTEGRANTES:			
CONTRATO No.	2631 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 98.084.739.145,00
FECHA DE INICIO:	06/03/2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	05/09/2027	VALOR ACUMULADO:	$ 98.084.739.145,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	05/09/2027	VALOR ANTICIPO:	$ 9.000.000.000,00
		VALOR AMORTIZADO:	$ 9.000.000.000,00
		SALDO POR AMORTIZAR:	$ -

CONTRATO DE INTERVENTORIA:

INTERVENTOR:	CONSORCIO VÍAS ECG		
INTEGRANTES:			
CONTRATO No.	1002 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 16.329.282.420,00
FECHA DE INICIO:	01/02/2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2027	VALOR ACUMULADO:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/12/2027	VALOR ANTICIPO:	$ -
		VALOR AMORTIZADO:	$ -
		SALDO POR AMORTIZAR:	$ -

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2022	2023	2024	2025	2026	2027
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 9.530.000.000	$ 19.631.000.000	$ 20.220.000.000	$ 20.820.000.000	$ 21.452.000.000
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 9.530.000.000	$ 4.305.329.787			
	SALDO DE VIGENCIA	$ -	$ -	$ 15.325.670.213			
INTERVENTORIA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 1.174.796.776	$ 1.300.000.000	$ 1.881.105.570	$ 2.246.477.273	$ 2.313.455.408	$ 2.107.872.563
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA						
	SALDO DE VIGENCIA						

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 89.080.301.249,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 20.072.667.817,85	22,533%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 23.174.359.787,18	26,015%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ 3.101.691.969,33	3,48%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ 138.075.700,00	0,16%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 20.210.743.517,85	22,69%
TOTAL INVERSION EJECUTADA:	$ 23.312.435.487,18	26,17%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ 3.101.691.969,33	3,48%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 413.509.014,11	0,464%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 764.608.589,69	0,858%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR: 22/12/2023
PERIODO FACTURADO: octubre-diciembre 2023
VALOR FACTURA: $ 1.190.776.597,59

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 11.023.707.590,00	100%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 1.325.000.000,00	12,02%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 25.000.000,00	0,23%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 9.000.000.000,00
Amortizado $	$ 9.000.000.000,00
Saldo $	$ -

INDICADOR I/C	
En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ -
Amortizado $	
Saldo $	$ -

III. AVANCE FISICO

Meta Física Programada %: 4,6372% — Avance o Atraso Físico %: 7,3962%
Meta Física Ejecutada %: 12,0333%

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada					
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia 2024	Vigencia (2025)	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector (n)	Total	%
Estudios y diseños (Revisión)	1	100%	100%		Prog					
					Ejec					
* Pedraplen base de tatud (0.75*3) costado Izq y Der. (k44+000-k47+000)	KM	17.5	3		Prog	21,43%				3,67%
					Ejec	33,33%				5,71%
* Mejoramiento e=0,40 primera capa (K41+700-K47+000)	KM	17.5	5,3		Prog	21,43%				6,49%
					Ejec	47,17%				14,29%
Mejoramiento e=0,40 segunda capa(K41+700-K44+000)	KM	17.5	2,3		Prog	21,43%				2,82%
					Ejec	100,00%				13,14%
ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (41+700-44+000)	UND	73	25		Prog	22,73%				7,78%
					Ejec	40,00%				13,70%
* Base granular e= 0,5 (K39+500-K44+000)	KM	17.5	4,5		Prog	8,00%				2,42%
					Ejec	44,00%				13,33%
* Asfalto e= 0,10	KM	17.5	5		Prog					
					Ejec					

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
TERMINADORA DE ASFALTO	1	
CARROTANQUE DE AGUA	1	2
RETRO EXCAVADORA DE ORUGA	2	
MOTONIVELADORA	2	1
COMPACTADORES VIBRATORIOS	2	3
COMPACTADORES NEUMATICOS	1	
VOLQUETAS	7	5
Total	16	11

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

TRAMO Y/O SECTOR 1: PR 38+000 a PR 55+500 — TRAMO Y/O SECTOR 2: N/A
TRAMO Y/O SECTOR (n): N/A

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE		
UBICACIÓN:	RÍO PAYERO, NUNCHÍA	PERMISO MINERO:	SI X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO	
UBICACIÓN:	N/A	PERMISO MINERO:	SI	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO	

OBSERVACIONES:

En la semana se recibe material tipo crudo de río del proveedor FLORIBERTO ANTONIO GARZON GARAVITO, quién cuenta con licencia ambiental vigente bajo resolución número 200-15-04-0102 y registro minero con código CFK-111 con vigencia al 13 de febrero de 2035.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO	N/A	X
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	N/A	X
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO	N/A	X
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO	N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO	N/A	X
VERTIMIENTOS:	SI		NO	N/A	X
EMISIONES:	SI		NO	N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO	N/A	X

OBSERVACIONES:

Las actividades realizadas en el tramo que se encuentran en ejecución no requieren permisos ambientales de aprovechamiento forestal u ocupación de cauces, respecto a recurso hídrico para los kilometros iniciales se prevee el uso de recurso proveniente de reservorios.
Pese a lo anterior, el contratista adelanta los tramites ante la corporación ambiental, a la fecha de entrega del presente informe se continua con la gestión ante CORPORINOQUIA para la aprobación de permisos: aprovechamiento forestal (tala de 1876 individuos arbóreos en estado fustal), permiso de concesión de aguas superficiales (para tres fuentes: Caño La Candelaria, Caño El Muerto, Caño El Duya) y ocupación de cauces (para dos fuentes: Cañada La Candelaria Y Caño El Muerto).

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: RADICADO AL INVIAS EN ESPERA A RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD

OBSERVACIONES:

DURANTE LA SEMANA 50, FUE RADICADO ANTE EL INVIAS EL PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL PARA SU REVISIÓN, A LA FECHA NO SE HAN RECIBIDO CORRECCIONES NI OBSERVACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD.

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:		
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	46	10
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	22	
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	26	

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 78

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 4
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS: N/A
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: K38+000

OBSERVACIONES:SE REALIZÓ ACTAS DEVECINDAD CON PROPIETARIOS DE PREDIO DONDE SE INSTALO LA CARPA Y DONDE SE REALIZA APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE VIA INTERNA.

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR: N/A
FICHAS PREDIALES APROBADAS: N/A
AVALÚOS APROBADOS: N/A
PREDIOS ADQUIRIDOS: N/A

OBSERVACIONES: YA EXISTE UN TRAZADO DE LA VÍA.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Documento en subsanación de obsevaciones por parte del Contratista:

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

AVANCE DE OBRA.

Se cumple la semana 53 de ejecución del contrato de obra con fecha de corte del día 01 de marzo de 2024 al día 07 de marzo de 2024, donde se encuentra el siguiente avance de obra teniendo en cuenta la programación aprobada para la vigencia 2024:

Preliminares, instalación de primera capa de mejoramiento tam max 6" entre el Pr k44+200 al k44+400, se realiza acopio y extendido de material de base granular entre el k40+500 y el k41+700, Así mismo durante la presente semana se realizó la terminación de la alcantarilla nuevas ubicada en la abscisa K42+055.

Con respecto a la señalización y demarcación vial se han ejecutado la demarcación el tramo comprendido entre el k38+000 y el kilómetro k39+000, quedando pendiente la instalación de tachas reflectivas así como la señalización vertical, mediante comunicado 22C01-AD-INV1002OROCUE-0049, la interventoría solicitó la instalación de la señalización pendiente.

Una vez realizados recibidos los resultados de laboratorio de la toma de muestra y pruebas de resistencia del concreto de la alcantarilla ubicada en el k40+331, la interventoría mediante comunicado 22C01-AD-INV1002OROCUE-0052, solicita la reconstrucción completa. .

A Continuación, se muestran los avances de obra programados para la semana 51, totales y con vigencia 2024, teniendo como base la programación de obra aprobada por la interventoría, con alcance físico para el 2024 hasta el k44+000 en unidad funcional completa y hasta el k47+000 con mejoramiento en primera capa.

Avance de obra programado semanal: 0,464%

Avance de obra ejecutado semanal: 0,858%

Avance de obra programado proyecto: 22,53%

Avance de obra ejecutado: 26,02 %

Adelanto o atraso (+/-): +3,40 %

Avance programado con vigencia 2024: 6,95% Avance ejecutado con vigencia 2024: 24,86 %

A la fecha tiene programado la terminación de los de los rellenos de alcantarillas nuevas y las ampliaciones construidas, labor necesaria para la ejecución de las capas granulares subyacentes al concreto asfáltico dentro de los compromisos contenidos en el plan de contingencia para la terminación de las actividades de la vigencia 2023.

La interventoría informa que, respecto al compromiso de los resaltos, se ha progresado en las negociaciones con la comunidad. El contratista ha llevado a cabo la socialización de esta actividad, presentando la ubicación precisa de cada resalto a las comunidades de las veredas San Rafael y El Palmar. Actualmente, se recibieron las cotizaciones y se requiere el inicio de las actividades de construcción en la vereda San Rafael de Guanapalo, que ya tiene la aprobación por parte de la comunidad. El la vereda el palmar donde se realizará un reductor, se esta pendiente de reunión con la comunidad para el inicio de las actividades.

GESTIÓN SST

Hace presencia en obra la profesional, Sulay Hernández, cuya hoja de vida fue aprobada para el cargo de inspector Siso con el 100% de dedicación.

El trámite del permiso de horas extras por parte de RUMA se encuentra en trámite, sin embargo, se solicita al contratista realizar seguimiento ya que sin este permiso el contratista no está autorizado a realizar horas extras para ninguna actividad, este compromiso está pendiente desde la vigencia anterior.

Se radico ante la dirección departamental de construcciones mediante oficio 22C01-AD-INV1002OROCUE-0054 la solicitud de aprobación del plan de manejo de tránsito aprobado en la etapa precontractual. La supervisión de la Gobernación realizará el trámite, ante la dirección departamental de tránsito, transporte y movilidad.

Se encuentra pendiente, la entrega de los planes estratégicos de seguridad vial de las empresas prestadoras de servicios de transporte por parte del consorcio Guanapalo.

La interventoría solicita, la adecuación de la carpa ubicada el k44+100, ya que se encuentra en malas condiciones, generando riesgos sobre el personal, así mismo solicita para los controladores viales algún tipo de protección solar, ya sea cambuche provisional o datación de sombrillas, para evitar afectaciones a la salud de estos colaboradores.

4.GESTIÓN AMBIENTAL

Con respecto al trámite ante Corporinoquia de la evaluación de permisos ambientales, el contratista informa que está realizando el documento técnico, en base a la programación para la vigencia 2025, el cual será radicado para la liquidación de este componente.

5. SOCIAL

Se tiene pendiente Trabajar en el plan de inversión social y revisión de formatos a presentar al INVIAS, como compromiso queda adelantar una mesa técnica, conjunta entre interventoría y contratista, para revisar los avances y finiquitar la revisión de los formatos a presentar, se realizará en el transcurso de la semana.

La interventoría solicita que los informes mensuales que se envíen se verifiquen que estén con sus respectivos anexos, adicional la Información de talento humano reportada en los informes se discriminen los datos más puntuales y se entregue el listado de personal con corte semanal según programación y sea entregada todos los días viernes.

CANTIDADES ACUMULADAS SEMANA 52	EJECUTADO SEMANA 53	Total Acumulado
ACTIVIDAD		
Desmonte y limpieza Izquierdo (km)		9
Desmonte y limpieza Derecho(km)		9
Mejoramiento lateral Izquierdo (km)		7
Mejoramiento lateral derecho (km)	0,8	7
Mejoramiento (km) (1ERA CAPA)		6,2
Mejoramiento (km) (2DA CAPA)	0,3	6
Base granular (km) (1ERA CAPA)		3,7
Base granular (km) (2DA CAPA)		3,7
Base granular (km) (3ERA CAPA)		3,7
Alcantarillas Ampliacion (Un)		15
Alcantarillas Nuevas (Un)	1	10
Asfalto (km)		1,2

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Las actividades programadas para la semana 54 (del 08 de marzo al 14 de marzo) incluyen la instalación de la base granular y su correspondiente nivelación topográfica. Se continua con la construcción de obras hidráulicas.

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS

VIGENCIA 2024		
ACTIVIDAD	PROGRAMADO	EJECUTADO
Desmonte y limpieza Izquierdo (km) (K44+200-K55+500)	11,3	2,8
Desmonte y limpieza Derecho(km) (K44+500-K55+500)	11	2,8
Mejoramiento lateral Izquierdo (km) (44+000-K47+000)	3	0,8
Mejoramiento lateral derecho (km) (44+000-K47+000)	3	0,8
Mejoramiento (km) (1ERA CAPA) (K41+700-K47+000)	5,3	2,7
Mejoramiento (km) (2DA CAPA) (K41+700-K44+000)	2,3	2,3
Base granular (km) (1ERA CAPA) (41+700-K44+000)	2,3	
Base granular (km) (2DA CAPA) (41+700-K44+000)	2,3	
Base granular (km) (3ERA CAPA) (39+500-K44+000)	4,5	2,2
Alcantarillas Ampliacion (Un)	16	6
Alcantarillas DOBLES AMPLIACIÓN (UN)	2	
Alcantarillas Nuevas (Un)	7	5
Asfalto calzada completa(km) (K39+000-K44+000)	5	

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO



EXTENDIDO Y SELLADO DE BASE GRANULAR



EXTENDIDO Y SELLADO DE BASE GRANULAR



ALCANTARILLA K42+055

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Seguimiento en comité a los compromisos del Contratista

Seguimiento y control de actividades de campo

Revisión de programación de obra

Medición de porcentajes de avance

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA

NOMBRE: EDIL APARICIO BARÓN

Matrícula Profesional No.: MP 01193-0232 CPITVC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 14/03/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES — DIRECCIÓN TERRITORIAL: CASANARE — SEMANA No.: 54 del 08/03/2024 al 14/03/2024 — Último Informe Semanal No: (Numeración consecutiva)

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ — GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCIO ARCOS LOPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato): 1. Actualización de Diseños, actividad que debe realizarse conforme a las Normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS.
2. Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños debidamente aprobados del alcance del corredor. 3. Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial, en concordancia con la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - Resolución 2335 del 7 de julio del 2022 expedida por el Instituto Nacional de Vías - Invias-. 3.Mejoramiento y pavimentación de 17.50 kilómetros, entre las abscisas K38+000 y K55+500 (inicia en el k38+000).

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE" entre a abscisa K38+000 a la K55+500, tiene un alcance de 43.7 kilómetros y de acuerdo a lo determinado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2044 DE 2021, para esta etapa, se tiene proyectado construir un tamo de 17.50 kilómetros, iniciando así el Mejoramiento a nivel pavimento con mezcla asfáltica desde la abscisa K38+000 a la K55+500. La localización del PR 0+000 es el sector de Barquereña. El proyecto estructurado y viabilizado conforme a las normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS comprende el mejoramiento de la subrasante y conformación de terraplén con material crudo de río clasificado tamaño máximo 6" con el fin de aislar el agua de la estructura. La estructura de pavimento se compone de 0.1 m de carpeta asfáltica en los 7.30 m de ancho de calzada, espesor de 0.20 m de base granular en todo el tramo a intervenir y espesores de 0.35, 0.25, 0.22, 0.20, 0.27 m de subbase granular en las abscisas K38+000 A K45+ 700, K48+ 700 A K51 +650, K45+ 700 A K48+ 700, K51 +650 A K55+490 respectivamente y una berma de ancho 1 m a cada lado, impermeabilizada con emulsión aplicada en el total de corona de vía de ancho 9,30 m; Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial. Para optimizar el diseño y aumentar la resistencia estructural, se considera un refuerzo en geomalla biaxial coextruida, a cual deberá ir instalada entre materiales granulares, reduciendo espesores de la subbase granular, todas las estructuras quedarán confinadas a nivel de la capa de subbase granular entre pedraplenes de 1 .5 m x 1 .5 m , con el fin de proteger la estructura de as humedades que asciendan por capilaridad y de las humedades laterales. Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial.
La Vía conduce de San Rafael de Guanapalo a Orocué, es secundaria, con una faja de retiro obligatorio de 45 metros, cuyo perfil transversal es de 7.30 metros de calzada, y 1 m a cada lado de la calzada, para un total de 9.30 metros. Esta vía es de gran importancia, es de acceso al municipio de Orocué, y recorre los accesos a los principales resguardos indígenas ubicados en este corredor y constituye un empalme con el departamento del Vichada.

CONTRATO DE OBRA:				CONTRATO DE INTERVENTORIA:			
CONTRATISTA:	CONSORCIO GUANAPALO			INTERVENTOR:	CONSORCIO VÍAS ECG		
INTEGRANTES:				INTEGRANTES:			
CONTRATO No.	2631 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 98.084.739.145,00	CONTRATO No.	1002 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 16.329.282.420,00
FECHA DE INICIO:	06/03/2023	VALOR ADICIONES:	$ -	FECHA DE INICIO:	01/02/2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	05/09/2027	VALOR ACUMULADO:	$ 98.084.739.145,00	FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2027	VALOR ACUMULADO:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	05/09/2027	VALOR ANTICIPO:	$ 9.000.000.000,00	FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/12/2027	VALOR ANTICIPO:	$ -
		VALOR AMORTIZADO:	$ 9.000.000.000,00			VALOR AMORTIZADO:	$ -
		SALDO POR AMORTIZAR:	$ -			SALDO POR AMORTIZAR:	$ -

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2022	2023	2024	2025	2026	2027
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 9.530.000.000	$ 19.631.000.000	$ 20.220.000.000	$ 20.820.000.000	$ 21.452.000.000
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 9.530.000.000	$ 4.746.864.622			
	SALDO DE VIGENCIA	$ -	$ -	$ 14.884.135.378			
INTERVENTORIA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 1.174.796.776	$ 1.300.000.000	$ 1.881.105.570	$ 2.246.477.273	$ 2.313.455.408	$ 2.107.872.563
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA						
	SALDO DE VIGENCIA						

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 89.080.301.249,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 20.491.682.158,80	23,004%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 23.615.894.622,18	26,511%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ 3.124.212.463,38	3,51%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ 138.075.700,00	0,16%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 20.629.757.858,80	23,16%
TOTAL INVERSION EJECUTADA:	$ 23.753.970.322,18	26,67%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ 3.124.212.463,38	3,51%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 419.014.340,95	0,470%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 441.534.835,00	0,496%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR: 22/12/2023
PERIODO FACTURADO: octubre-diciembre 2023
VALOR FACTURA: $ 1.190.776.597,59

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 11.023.707.590,00	100%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 1.350.000.000,00	12,25%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 25.000.000,00	0,23%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 9.000.000.000,00
Amortizado $	$ 9.000.000.000,00
Saldo $	$ -

INDICADOR I/C	
En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ -
Amortizado $	
Saldo $	$ -

III. AVANCE FISICO

Meta Física Programada %: 4,2167% — Avance o Atraso Físico %: 6,2413%
Meta Física Ejecutada %: 10,4580%

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada					
	Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia 2024	Vigencia (2025)	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector (n)	Total	%
	Estudios y diseños (Revisión)	1	100%	100%		Prog					
						Ejec					
*	Pedraplen base de talud (0.75*3) costado Izq y Der. (k44+000-k47+000)	KM	17.5	3		Prog	23,81%				4,08%
						Ejec	33,33%				5,71%
*	Mejoramiento e=0,40 primera capa (K41+700-K47+000)	KM	17.5	5,3		Prog	23,81%				7,21%
						Ejec	47,17%				14,29%
	Mejoramiento e=0,40 segunda capa(K41+700-K44+000)	KM	17.5	2,3		Prog	21,43%				2,82%
						Ejec	100,00%				13,14%
	ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (41+700-44+000)	UND	73	25		Prog	22,73%				7,78%
						Ejec	44,00%				15,07%
*	Base granular e= 0,5 (K39+500-K44+000)	KM	17.5	4,5		Prog	8,00%				2,42%
						Ejec	48,00%				14,54%
*	Asfalto e= 0,10	KM	17.5	5		Prog	3,45%				0,99%
						Ejec					

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
TERMINADORA DE ASFALTO	1	
CARROTANQUE DE AGUA	1	2
RETRO EXCAVADORA DE ORUGA	2	1
MOTONIVELADORA	2	2
COMPACTADORES VIBRATORIOS	2	4
COMPACTADORES NEUMATICOS	1	
VOLQUETAS	7	7
Total	16	16

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

TRAMO Y/O SECTOR 1: PR 38+000 a PR 55+500 — TRAMO Y/O SECTOR 2: N/A
TRAMO Y/O SECTOR (n): N/A

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE	
UBICACIÓN:	RÍO PAYERO, NUNCHÍA	PERMISO MINERO:	SI X	NO
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO
UBICACIÓN:	N/A	PERMISO MINERO:	SI	NO
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO

OBSERVACIONES:

En la semana se recibe material tipo crudo de río del proveedor FLORIBERTO ANTONIO GARZON GARAVITO, quién cuenta con licencia ambiental vigente bajo resolución número 200-15-04-0102 y registro minero con código CFK-111 con vigencia al 13 de febrero de 2035.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO		N/A	X
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO		N/A	X
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO		N/A	X
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO		N/A	X
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A	X
EMISIONES:	SI		NO		N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A	X

OBSERVACIONES:

Las actividades realizadas en el tramo que se encuentran en ejecución no requieren permisos ambientales de aprovechamiento forestal u ocupación de cauces, respecto a recurso hídrico para los kilometros iniciales se prevee el uso de recurso proveniente de reservorios.
Pese a lo anterior, el contratista adelanta los tramites ante la corporación ambiental, a la fecha de entrega del presente informe se continua con la gestión ante CORPORINOQUIA para la aprobación de permisos: aprovechamiento forestal (tala de 1876 individuos arbóreos en estado fustal), permiso de concesión de aguas superficiales (para tres fuentes: Caño La Candelaria, Caño El Muerto, Caño El Duya) y ocupación de cauces (para dos fuentes: Cañada La Candelaria Y Caño El Muerto).

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: RADICADO AL INVIAS EN ESPERA A RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD

OBSERVACIONES:

DURANTE LA SEMANA 50, FUE RADICADO ANTE EL INVIAS EL PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL PARA SU REVISIÓN, A LA FECHA NO SE HAN RECIBIDO CORRECCIONES NI OBSERVACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD.

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:		
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	46	10
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	22	
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	26	

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 78

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 4
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS: N/A
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: K38+000

OBSERVACIONES:SE REALIZÓ ACTAS DEVECINDAD CON PROPIETARIOS DE PREDIO DONDE SE INSTALO LA CARPA Y DONDE SE REALIZA APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE VIA INTERNA.

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR: N/A
FICHAS PREDIALES APROBADAS: N/A
AVALÚOS APROBADOS: N/A
PREDIOS ADQUIRIDOS: N/A

OBSERVACIONES: YA EXISTE UN TRAZADO DE LA VÍA.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Documento en subsanación de obsevaciones por parte del Contratista:

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

Se cumple la semana 54 de ejecución del contrato de obra con fecha de corte del día 08 de marzo de 2024 al día 14 de marzo de 2024, donde se encuentra el siguiente avance de obra teniendo en cuenta la programación aprobada para la vigencia 2024:
Se realiza acopio y extendido de material de base granular entre el Pr k41+700 al k42+300, Así mismo durante la presente semana se realizó la terminación de la alcantarilla nuevas ubicada en la abscisa K42+813, k43+210, y ampliación alcantarilla doble k 43+433, hasta el k 44+000, se tiene pendiente la terminación de 2 alcantarillas nuevas y una ampliación doble, que se espera culminar en el transcurso de la semana 55 y semana 56.
Así mismo, se realizó ingreso de una retroexcavadora, de una motoniveladora, y esta programado el ingreso de un vibro compactador para las actividades de céreo de base granular, y construcción de pedraplén, informa el contratista que se tiene programado para esta semana, la intervención de la actividad de demolición de la alcantarilla k40+330.

Con respecto a la señalización y demarcación vial se han ejecutado la demarcación el tramo comprendido entre el k38+000 y el kilómetro k39+000, quedando pendiente la instalación de tachas reflectivas, así como la señalización vertical, mediante comunicado 22C01-AD-INV1002OROCUE-0049, la interventoría solicitó la instalación de la señalización pendiente, y el contratista se compromete a realizar la instalación antes del 07 de abril de los corrientes.
A Continuación, se muestran los avances de obra programados para la semana 51, totales y con vigencia 2024, teniendo como base la programación de obra aprobada por la interventoría, con alcance físico para el 2024 hasta el k44+000 en unidad funcional completa y hasta el k47+000 con mejoramiento en primera capa.
Avance de obra programado semanal: 0,47%
Avance de obra ejecutado semanal: 0,496%
Avance de obra programado proyecto: 23,00%
Avance de obra ejecutado: 26,51 %
Adelanto o atraso (+/-): +3,51 %
Avance programado con vigencia 2024: 9,37% Avance ejecutado con vigencia 2024: 27,42 %
A la se culminó los rellenos de alcantarillas nuevas y las ampliaciones construidas, labor necesaria para la ejecución de las capas granulares subyacentes al concreto asfáltico dentro de los compromisos contenidos en el plan de contingencia para la terminación de las actividades de la vigencia 2023.
La interventoría informa que, respecto al compromiso de los resaltos, se ha progresado en las negociaciones con la comunidad. El contratista ha llevado a cabo la socialización de esta actividad, presentando la ubicación precisa de cada resalto a las comunidades de las veredas San Rafael y El Palmar. Actualmente, se recibieron las cotizaciones y se requiere el inicio de las actividades de construcción en la vereda San Rafael de Guanapalo, que ya tiene la aprobación por parte de la comunidad. En la vereda el palmar donde se realizará un reductor, se está pendiente de reunión con la comunidad para el inicio de las actividades. Se tiene programado el inicio de las actividades el día lunes 18 de marzo.

GESTIÓN SST
El trámite del permiso de horas extras por parte de RUMA se encuentra en trámite, sin embargo, se solicita al contratista realizar seguimiento ya que sin este permiso el contratista no está autorizado a realizar horas extras para ninguna actividad, este compromiso está pendiente desde la vigencia anterior.
Se radico ante la dirección departamental de construcciones mediante oficio 22C01-AD-INV1002OROCUE-0054 la solicitud de aprobación del plan de manejo de tránsito aprobado en la etapa precontractual. La supervisión de la Gobernación realizará el trámite, ante la dirección departamental de tránsito, transporte y movilidad.
Se encuentra pendiente, la entrega de los planes estratégicos de seguridad vial de las empresas prestadoras de servicios de transporte por parte del consorcio Guanapalo.
El contratista, realizó la adecuación de la carpa ubicada el k44+100, que se encontraba en malas condiciones, generando riesgos sobre el personal, así mismo la interventoría reitera la solicitud para los controladores viales algún tipo de protección solar, ya sea cambuche provisional o datación de sombrillas, para evitar afectaciones a la salud de estos colaboradores, el contratista informa que se están revisando algunas alternativas para subsanar este compromiso.
GESTIÓN AMBIENTAL
Con respecto al trámite ante Corporinoquia de la evaluación de permisos ambientales, el contratista informa que está realizando el documento técnico, en base a la programación para la vigencia 2025, el cual será radicado para la liquidación de este componente. Fue consultado el tema en visita realizada el día 14 de marzo a la profesional ambiental de la dirección de construcciones de la Gobernación, e indica que el tramite si se puede realizar de esta manera, sin embargo, aclara que se debe realizar lo antes posible por la demora de este tipo de tramites en CORPORINOQUIA.
GESTIÓN SOCIAL
Se tiene pendiente Trabajar en el plan de inversión social y revisión de formatos a presentar al INVIAS, como compromiso queda adelantar una mesa técnica, conjunta entre interventoría y contratista, para revisar los avances y finiquitar la revisión de los formatos a presentar, se realizará en el transcurso de la semana.
La interventoría solicita que los informes mensuales que se envíen se verifiquen que estén con sus respectivos anexos, adicional la Información de talento humano reportada en los informes se discriminen los datos más puntuales y se entregue el listado de personal con corte semanal según programación y sea entregada todos los días viernes.
Se está a la espera de contar en obra con las profesionales tanto de la interventoría como de obra para, revisar los temas pendientes de ejecución.

CANTIDADES ACUMULADAS SEMANA 54	EJECUTADO SEMANA 54	Total Acumulado
ACTIVIDAD		
Desmonte y limpieza Izquierdo (km)		9
Desmonte y limpieza Derecho(km)		9
Mejoramiento lateral Izquierdo (km)		7
Mejoramiento lateral derecho (km)		7
Mejoramiento (km) (1ERA CAPA)		6,2
Mejoramiento (km) (2DA CAPA)		6
Base granular (km) (1ERA CAPA)	0,6	4,3
Base granular (km) (2DA CAPA)		3,7
Base granular (km) (3ERA CAPA)		3,7
Alcantarillas Ampliacion (Un)	1	16
Alcantarillas Nuevas (Un)	1	11
Asfalto (km)		1,2

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Las actividades programadas para la semana 54 (del 08 de marzo al 14 de marzo) incluyen la instalación de la base granular y su correspondiente nivelación topográfica. Se continua con la construcción de obras hidráulicas.

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS

	VIGENCIA 2024	
ACTIVIDAD	PROGRAMADO	EJECUTADO
Desmonte y limpieza Izquierdo (km) (K44+200-K55+500)	11,3	2,8
Desmonte y limpieza Derecho(km) (K44+500-K55+500)	11	2,8
Mejoramiento lateral Izquierdo (km) (44+000-K47+000)	3	0,8
Mejoramiento lateral derecho (km) (44+000-K47+000)	3	0,8
Mejoramiento (km) (1ERA CAPA) (K41+700-K47+000)	5,3	2,7
Mejoramiento (km) (2DA CAPA) (K41+700-K44+000)	2,3	2,3
Base granular (km) (1ERA CAPA) (41+700-K44+000)	2,3	
Base granular (km) (2DA CAPA) (41+700-K44+000)	2,3	0,6
Base granular (km) (3ERA CAPA) (39+500-K44+000)	4,5	2,2
Alcantarillas Ampliacion (Un)	16	6
Alcantarillas DOBLES AMPLIACIÓN (UN)	2	1
Alcantarillas Nuevas (Un)	7	6
Asfalto calzada completa(km) (K39+000-K44+000)	5	

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO



ALCANTARILLA K 42+810



ALCANTARILLA K43+210



ALCANTARILLA K42+055

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Seguimiento en comité a los compromisos del Contratista

Seguimiento y control de actividades de campo

Revisión de programación de obra

Medición de porcentajes de avance

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: EDIL APARICIO BARÓN
Matrícula Profesional No.: MP.01193-0232 CPITVC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
INFORME SEMANAL

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 21/03/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES — DIRECCIÓN TERRITORIAL: CASANARE — SEMANA No.: 55 del 15/03/2024 al 21/03/2024 — Último Informe Semanal No: 1 (Numeración consecutiva)

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ — GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCIO ARCOS LOPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato): 1. Actualización de Diseños, actividad que debe realizarse conforme a las Normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS.
2. Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños debidamente aprobados del alcance del corredor. 3. Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial, en concordancia con la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - Resolución 2335 del 7 de julio del 2022 expedida por el Instituto Nacional de Vías - Invias-. 3.Mejoramiento y pavimentación de 17.50 kilómetros, entre las abscisas K38+000 y K55+500 (inicia en el k38+000).

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO
El proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE" entre a abscisa K38+000 a la K55+500, tiene un alcance de 43.7 kilómetros y de acuerdo a lo determinado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2044 DE 2021, para esta etapa, se tiene proyectado construir un tamo de 17.50 kilómetros, iniciando así el Mejoramiento a nivel pavimento con mezcla asfáltica desde la abscisa K38+000 a la K55+500. La localización del PR 0+000 es el sector de Barquereña. El proyecto estructurado y viabilizado conforme a las normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS comprende el mejoramiento de la subrasante y conformación de terraplén con material crudo de río clasificado tamaño máximo 6" con el fin de aislar el agua de la estructura. La estructura de pavimento se compone de 0.1 m de carpeta asfáltica en los 7.30 m de ancho de calzada, espesor de 0.20 m de base granular en todo el tramo a intervenir y espesores de 0.35, 0.25, 0.22, 0.20, 0.27 m de subbase granular en las abscisas K38+000 A K45+ 700, K48+ 700 A K51 +650, K45+ 700 A K48+ 700, K51 +650 A K55+490 respectivamente y una berma de ancho 1 m a cada lado, impermeabilizada con emulsión aplicada en el total de corona de vía de ancho 9,30 m; Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial. Para optimizar el diseño y aumentar la resistencia estructural, se considera un refuerzo en geomalla biaxial coextruida, a cual deberá ir instalada entre materiales granulares, reduciendo espesores de la subbase granular, todas las estructuras quedarán confinadas a nivel de la capa de subbase granular entre pedraplenes de 1 .5 m x 1 .5 m , con el fin de proteger la estructura de as humedades que asciendan por capilaridad y de las humedades laterales. Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial.
La Vía conduce de San Rafael de Guanapalo a Orocué, es secundaria, con una faja de retiro obligatorio de 45 metros, cuyo perfil transversal es de 7.30 metros de calzada, y 1 m a cada lado de la calzada, para un total de 9.30 metros. Esta vía es de gran importancia, es de acceso al municipio de Orocué, y recorre los accesos a los principales resguardos indígenas ubicados en este corredor y constituye un empalme con el departamento del Vichada.

CONTRATO DE OBRA:				CONTRATO DE INTERVENTORIA:			
CONTRATISTA:	CONSORCIO GUANAPALO			INTERVENTOR:	CONSORCIO VÍAS ECG		
INTEGRANTES:				INTEGRANTES:			
CONTRATO No.	2631 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 98.084.739.145,00	CONTRATO No.	1002 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 16.329.282.420,00
FECHA DE INICIO:	06/03/2023	VALOR ADICIONES:	$ -	FECHA DE INICIO:	01/02/2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	05/09/2027	VALOR ACUMULADO:	$ 98.084.739.145,00	FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2027	VALOR ACUMULADO:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	05/09/2027	VALOR ANTICIPO:	$ 9.000.000.000,00	FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/12/2027	VALOR ANTICIPO:	$ -
		VALOR AMORTIZADO:	$ 9.000.000.000,00			VALOR AMORTIZADO:	$ -
		SALDO POR AMORTIZAR:	$ -			SALDO POR AMORTIZAR:	$ -

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2022	2023	2024	2025	2026	2027
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 9.530.000.000	$ 19.631.000.000	$ 20.220.000.000	$ 20.820.000.000	$ 21.452.000.000
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 9.530.000.000	$ 5.847.009.285			
	SALDO DE VIGENCIA	$ -	$ -	$ 13.783.990.715			
INTERVENTORIA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 1.174.796.776	$ 1.300.000.000	$ 1.881.105.570	$ 2.246.477.273	$ 2.313.455.408	$ 2.107.872.563
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA						
	SALDO DE VIGENCIA						

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 89.080.301.249,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 21.050.308.602,82	23,631%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 24.716.039.284,80	27,746%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ 3.665.730.681,98	4,12%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ 138.075.700,00	0,16%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 21.188.384.302,82	23,79%
TOTAL INVERSION EJECUTADA:	$ 24.854.114.984,80	27,90%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ 3.665.730.681,98	4,12%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 558.626.444,02	0,627%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 1.100.144.662,62	1,235%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR: 22/12/2023
PERIODO FACTURADO: octubre-diciembre 2023
VALOR FACTURA: $ 1.190.776.597,59

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 11.023.707.590,00	100%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 1.375.000.000,00	12,47%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 25.000.000,00	0,23%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 9.000.000.000,00
Amortizado $	$ 9.000.000.000,00
Saldo $	$ -

INDICADOR I/C	
En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ -
Amortizado $	
Saldo $	$ -

III. AVANCE FISICO

Meta Física Programada %: 4,9007% — Avance o Atraso Físico %: 5,6445%
Meta Física Ejecutada %: 10,5453%

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada					
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia 2024	Vigencia (2025)	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector (n)	Total	%
Estudios y diseños (Revisión)	1	100%	100%		Prog					
					Ejec					
* Pedraplen base de talud (0.75*3) costado Izq y Der. (k44+000-k47+000)	KM	17.5	3		Prog	26,19%				4,49%
					Ejec	50,00%				8,57%
* Mejoramiento e=0,40 primera capa (K41+700-K47+000)	KM	17.5	5,3		Prog	26,19%				7,93%
					Ejec	54,72%				16,57%
Mejoramiento e=0,40 segunda capa(K41+700-K44+000)	KM	17.5	2,3		Prog	21,43%				2,82%
					Ejec	100,00%				13,14%
ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (41+700-44+000)	UND	73	25		Prog	25,00%				8,56%
					Ejec	52,00%				17,81%
* Base granular e= 0,5 (K39+500-K44+000)	KM	17.5	4,5		Prog	12,00%				3,63%
					Ejec	23,70%				7,18%
* Asfalto e= 0,10	KM	17.5	5		Prog	6,90%				1,97%
					Ejec					

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
TERMINADORA DE ASFALTO	1	
CARROTANQUE DE AGUA	1	2
RETRO EXCAVADORA DE ORUGA	2	1
MOTONIVELADORA	2	2
COMPACTADORES VIBRATORIOS	2	4
COMPACTADORES NEUMATICOS	1	
VOLQUETAS	7	7
Total	16	16

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

TRAMO Y/O SECTOR 1: PR 38+000 a PR 55+500 — TRAMO Y/O SECTOR 2: N/A
TRAMO Y/O SECTOR (n): N/A

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE	
UBICACIÓN: RÍO PAYERO, NUNCHÍA	PERMISO MINERO:	SI	X	NO
	LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO
UBICACIÓN: N/A	PERMISO MINERO:	SI		NO
	LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO

OBSERVACIONES:

En la semana se recibe material tipo crudo de río del proveedor FLORIBERTO ANTONIO GARZON GARAVITO, quién cuenta con licencia ambiental vigente bajo resolución número 200-15-04-0102 y registro minero con código CFK-111 con vigencia al 13 de febrero de 2035.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO		N/A	X
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO		N/A	X
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO		N/A	X
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO		N/A	X
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A	X
EMISIONES:	SI		NO		N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A	X

OBSERVACIONES:

Las actividades realizadas en el tramo que se encuentran en ejecución no requieren permisos ambientales de aprovechamiento forestal u ocupación de cauces, respecto a recurso hídrico para los kilometros iniciales se prevee el uso de recurso proveniente de reservorios.
Pese a lo anterior, el contratista adelanta los tramites ante la corporación ambiental, a la fecha de entrega del presente informe se continua con la gestión ante CORPORINOQUIA para la aprobación de permisos: aprovechamiento forestal (tala de 1876 individuos arbóreos en estado fustal), permiso de concesión de aguas superficiales (para tres fuentes: Caño La Candelaria, Caño El Muerto, Caño El Duya) y ocupación de cauces (para dos fuentes: Cañada La Candelaria Y Caño El Muerto).

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: RADICADO AL INVIAS EN ESPERA A RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD

OBSERVACIONES:

DURANTE LA SEMANA 50, FUE RADICADO ANTE EL INVIAS EL PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL PARA SU REVISIÓN, A LA FECHA NO SE HAN RECIBIDO CORRECCIONES NI OBSERVACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD.

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:		
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	46	10
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	22	
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	26	

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 78

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 4
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS: N/A
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: K38+000

OBSERVACIONES:SE REALIZÓ ACTAS DEVECINDAD CON PROPIETARIOS DE PREDIO DONDE SE INSTALO LA CARPA Y DONDE SE REALIZA APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE VIA INTERNA.

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR: N/A
FICHAS PREDIALES APROBADAS: N/A
AVALÚOS APROBADOS: N/A
PREDIOS ADQUIRIDOS: N/A

OBSERVACIONES: YA EXISTE UN TRAZADO DE LA VÍA.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Documento en subsanación de obsevaciones por parte del Contratista: informes mensuales del mes de enero y febrero de 2024.

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

Se cumple la semana 55 de ejecución del contrato de obra con fecha de corte del día 14 de marzo de 2024 al día 21 de marzo de 2024, donde se encuentra el siguiente avance de obra teniendo en cuenta la programación aprobada para la vigencia 2024:

Preliminares, correspondiente a la construcción de pedraplén entre el k 45+000 al k 45+500, en ambas márgenes y mejoramiento tam max 6" en primera capa entre el k44+200 al k44+600

Se realiza acopio y extendido de material de base granular entre el Pr k42+300 al k42+700, Así mismo durante la presente semana se realizó la terminación de la alcantarilla nuevas ubicada en la abscisa k43+700 y k44+040, hasta el k 44+000, se tiene pendiente una ampliación doble, que se espera culminar en el transcurso de la semana 56. Informa el contratista que se tiene programado para esta semana, la intervención de la actividad de demolición de la alcantarilla k40+330.

Con respecto a la señalización y demarcación vial se han ejecutado la demarcación el tramo comprendido entre el k38+000 y el kilómetro k39+000, quedando pendiente la instalación de tachas reflectivas, así como la señalización vertical, mediante comunicado 22C01-AD-INV1002OROCUE-0049, la interventoría solicitó la instalación de la señalización pendiente, y el contratista se compromete a realizar la instalación antes del 07 de abril de los corrientes.

A Continuación, se muestran los avances de obra programados para la semana 51, totales y con vigencia 2024, teniendo como base la programación de obra aprobada por la interventoría, con alcance físico para el 2024 hasta el k44+000 en unidad funcional completa y hasta el k47+000 con mejoramiento en primera capa.

Avance de obra programado semanal: 0,627%

Avance de obra ejecutado semanal: 1,235%

Avance de obra programado proyecto: 23,63%

Avance de obra ejecutado: 27,75%

Adelanto o atraso (+/-): +3,51 %

Avance programado con vigencia 2024: 12,6% Avance ejecutado con vigencia 2024: 33,77%

La interventoría informa que, respecto al compromiso de los resaltos, se tiene previsto el inicio de las actividades después de la semana 56.

GESTIÓN SST

El trámite del permiso de horas extras por parte de RUMA se encuentra en trámite, sin embargo, se solicita al contratista realizar seguimiento ya que sin este permiso el contratista no está autorizado a realizar horas extras para ninguna actividad, este compromiso está pendiente desde la vigencia anterior. A la fecha se tiene autorización por parte de la ARL, sin embargo falta el tramité ante el ministerio para la aprobación del permiso.

Se radico ante la dirección departamental de construcciones mediante oficio 22C01-AD-INV1002OROCUE-0054 la solicitud de aprobación del plan de manejo de tránsito aprobado en la etapa precontractual. La supervisión de la Gobernación realizó el trámite y fue aprobado mediante resolución 278 de 2024 de la dirección de tránsito, transporte y movilidad departamental.

El contratista, realizó la adecuación de la carpa ubicada el k44+100, que se encontraba en malas condiciones, generando riesgos sobre el personal, así mismo la interventoría reitera la solicitud para los controladores viales algún tipo de protección solar, ya sea cambuche provisional o datación de sombrillas, para evitar afectaciones a la salud de estos colaboradores, el contratista informa que se están revisando algunas alternativas para subsanar este compromiso.

GESTIÓN AMBIENTAL

Con respecto al trámite ante Corporinoquia de la evaluación de permisos ambientales, el contratista informa que está realizando el documento técnico, en base a la programación para la vigencia 2025, el cual será radicado para la liquidación de este componente.

GESTIÓN SOCIAL

Se tiene pendiente Trabajar en el plan de inversión social y revisión de formatos a presentar al INVIAS, como compromiso queda adelantar se realiza la mesa técnica, donde se define, que se va a realizar un presupuesto para el componente social, teniendo en cuenta las actividades realizadas, para radicarlo ante el INVIAS y esperar aprobación de estos recursos.

La interventoría solicita que los informes mensuales que se envíen se verifiquen que estén con sus respectivos anexos, adicional la Información de talento humano reportada en los informes se discriminen los datos más puntuales y se entregue el listado de personal con corte semanal según programación y sea entregada todos los días viernes.

CANTIDADES ACUMULADAS SEMANA 55	EJECUTADO SEMANA 54	Total Acumulado
ACTIVIDAD		
Desmonte y limpieza Izquierdo (km)		9
Desmonte y limpieza Derecho(km)		9
Mejoramiento lateral Izquierdo (km)	0,5	7,5
Mejoramiento lateral derecho (km)	0,5	7,5
Mejoramiento (km) (1ERA CAPA)	0,4	6,6
Mejoramiento (km) (2DA CAPA)		6
Base granular (km) (1ERA CAPA)	0,4	4,7
Base granular (km) (2DA CAPA)		3,7
Base granular (km) (3ERA CAPA)		3,7
Alcantarillas Ampliacion (Un)	1	16
Alcantarillas Nuevas (Un)	1	11
Asfalto (km)		1,2

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Las actividades programadas para la semana 56 (del 22 de marzo al 28 de marzo) incluyen la instalación de la base granular y su correspondiente nivelación topográfica. Se continua con construcción de pedraplén para mejoramiento lateral.

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS

VIGENCIA 2024		
ACTIVIDAD	PROGRAMADO	EJECUTADO
Desmonte y limpieza Izquierdo (km) (K44+200-K55+500)	11,3	2,8
Desmonte y limpieza Derecho(km) (K44+500-K55+500)	11	2,8
Mejoramiento lateral Izquierdo (km) (44+000-K47+000)	3	1,5
Mejoramiento lateral derecho (km) (44+000-K47+000)	3	1,5
Mejoramiento (km) (1ERA CAPA) (K41+700-K47+000)	5,3	2,9
Mejoramiento (km) (2DA CAPA) (K41+700-K44+000)	2,3	2,3
Base granular (km) (1ERA CAPA) (41+700-K44+000)	2,3	1
Base granular (km) (2DA CAPA) (41+700-K44+000)	2,3	
Base granular (km) (3ERA CAPA) (39+500-K44+000)	4,5	2,2
Alcantarillas Ampliacion (Un)	16	6
Alcantarillas DOBLES AMPLIACIÓN (UN)	2	1
Alcantarillas Nuevas (Un)	7	6
Asfalto calzada completa(km) (K39+000-K44+000)	5	1,2

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO



ALCANTARILLA K 44+040



EXCAVACION PARA PEDRAPLEN



VERIFICACIÓN DE EXCAVACIÓN

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Seguimiento en comité a los compromisos del Contratista

Seguimiento y control de actividades de campo

Revisión de programación de obra

Medición de porcentajes de avance

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA



FIRMA

NOMBRE: EDIL APARICIO BARÓN

Matrícula Profesional No.: MP 01193-0232 CPITVC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME SEMANAL**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 28/03/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES — DIRECCIÓN TERRITORIAL: CASANARE — SEMANA No.: 56 del 22/03/2024 al 28/03/2024 — Último Informe Semanal No: (Numeración consecutiva)

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ — GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCIO ARCOS LOPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato): 1. Actualización de Diseños, actividad que debe realizarse conforme a las Normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS.
2. Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños debidamente aprobados del alcance del corredor. 3. Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial, en concordancia con la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - Resolución 2335 del 7 de julio del 2022 expedida por el Instituto Nacional de Vías - Invias-. 3.Mejoramiento y pavimentación de 17.50 kilómetros, entre las abscisas K38+000 y K55+500 (inicia en el k38+000).

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE" entre a abscisa K38+000 a la K55+500, tiene un alcance de 43.7 kilómetros y de acuerdo a lo determinado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2044 DE 2021, para esta etapa, se tiene proyectado construir un tamo de 17.50 kilómetros, iniciando así el Mejoramiento a nivel pavimento con mezcla asfáltica desde la abscisa K38+000 a la K55+500. La localización del PR 0+000 es el sector de Barquereña. El proyecto estructurado y viabilizado conforme a las normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS comprende el mejoramiento de la subrasante y conformación de terraplén con material crudo de río clasificado tamaño máximo 6" con el fin de aislar el agua de la estructura. La estructura de pavimento se compone de 0.1 m de carpeta asfáltica en los 7.30 m de ancho de calzada, espesor de 0.20 m de base granular en todo el tramo a intervenir y espesores de 0.35, 0.25, 0.22, 0.20, 0.27 m de subbase granular en las abscisas K38+000 A K45+ 700, K48+ 700 A K51 +650, K45+ 700 A K48+ 700, K51 +650 A K55+490 respectivamente y una berma de ancho 1 m a cada lado, impermeabilizada con emulsión aplicada en el total de corona de vía de ancho 9,30 m; Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial. Para optimizar el diseño y aumentar la resistencia estructural, se considera un refuerzo en geomalla biaxial coextruida, a cual deberá ir instalada entre materiales granulares, reduciendo espesores de la subbase granular, todas las estructuras quedarán confinadas a nivel de la capa de subbase granular entre pedraplenes de 1 .5 m x 1 .5 m , con el fin de proteger la estructura de as humedades que asciendan por capilaridad y de las humedades laterales. Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial.
La Vía conduce de San Rafael de Guanapalo a Orocué, es secundaria, con una faja de retiro obligatorio de 45 metros, cuyo perfil transversal es de 7.30 metros de calzada, y 1 m a cada lado de la calzada, para un total de 9.30 metros. Esta vía es de gran importancia, es de acceso al municipio de Orocué, y recorre los accesos a los principales resguardos indígenas ubicados en este corredor y constituye un empalme con el departamento del Vichada.

CONTRATO DE OBRA:				**CONTRATO DE INTERVENTORIA:**			
CONTRATISTA:	CONSORCIO GUANAPALO			INTERVENTOR:	CONSORCIO VÍAS ECG		
INTEGRANTES:				INTEGRANTES:			
CONTRATO No.	2631 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 98.084.739.145,00	CONTRATO No.	1002 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 16.329.282.420,00
FECHA DE INICIO:	06/03/2023	VALOR ADICIONES:	$ -	FECHA DE INICIO:	01/02/2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	05/09/2027	VALOR ACUMULADO:	$ 98.084.739.145,00	FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2027	VALOR ACUMULADO:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	05/09/2027	VALOR ANTICIPO:	$ 9.000.000.000,00	FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/12/2027	VALOR ANTICIPO:	$ -
		VALOR AMORTIZADO:	$ 9.000.000.000,00			VALOR AMORTIZADO:	$ -
		SALDO POR AMORTIZAR:	$ -			SALDO POR AMORTIZAR:	$ -

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2022	2023	2024	2025	2026	2027
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 9.530.000.000	$ 19.631.000.000	$ 20.220.000.000	$ 20.820.000.000	$ 21.452.000.000
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 9.530.000.000	$ 6.657.046.446			
	SALDO DE VIGENCIA	$ -	$ -	$ 12.973.953.554			
INTERVENTORIA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 1.174.796.776	$ 1.300.000.000	$ 1.881.105.570	$ 2.246.477.273	$ 2.313.455.408	$ 2.107.872.563
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA						
	SALDO DE VIGENCIA						

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 89.080.301.249,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 21.620.340.134,84	24,271%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 25.526.076.446,34	28,655%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ 3.905.736.311,50	4,38%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ 138.075.700,00	0,16%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 21.758.415.834,84	24,43%
TOTAL INVERSION EJECUTADA:	$ 25.664.152.146,34	28,81%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ 3.905.736.311,50	4,38%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 570.031.532,02	0,640%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 810.037.161,54	0,909%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR: 22/12/2023
PERIODO FACTURADO: octubre-diciembre 2023
VALOR FACTURA: $ 1.190.776.597,59

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 11.023.707.590,00	100%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 1.400.000.000,00	12,70%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 25.000.000,00	0,23%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 9.000.000.000,00
Amortizado $	$ 9.000.000.000,00
Saldo $	$ -

INDICADOR I/C	
En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ -
Amortizado $	
Saldo $	$ -

III. AVANCE FISICO

Meta Física Programada %: 5,2187% — Avance o Atraso Físico %: 6,6404%
Meta Física Ejecutada %: 11,8590%

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada					
	Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia 2024	Vigencia (2025)	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector (n)	Total	%
	Estudios y diseños (Revisión)	1	100%	100%		Prog					
						Ejec					
*	Pedraplen base de talud (0.75*3) costado Izq y Der. (k44+000-k47+000)	KM	17.5	3		Prog	28,57%				4,90%
						Ejec	66,67%				11,43%
*	Mejoramiento e=0,40 primera capa (K41+700-K47+000)	KM	17.5	5,3		Prog	28,57%				8,65%
						Ejec	62,26%				18,86%
	Mejoramiento e=0,40 segunda capa(K41+700-K44+000)	KM	17.5	2,3		Prog	21,43%				2,82%
						Ejec	100,00%				13,14%
	ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (41+700-44+000)	UND	73	25		Prog	27,27%				9,34%
						Ejec	60,00%				20,55%
*	Base granular e= 0,5 (K39+500-K44+000)	KM	17.5	4,5		Prog	12,00%				3,63%
						Ejec	23,70%				7,18%
*	Asfalto e= 0,10	KM	17.5	5		Prog	6,90%				1,97%
						Ejec					

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
TERMINADORA DE ASFALTO	1	
CARROTANQUE DE AGUA	1	2
RETRO EXCAVADORA DE ORUGA	2	1
MOTONIVELADORA	2	2
COMPACTADORES VIBRATORIOS	2	4
COMPACTADORES NEUMATICOS	1	
VOLQUETAS	7	7
Total	16	16

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

TRAMO Y/O SECTOR 1: PR 38+000 a PR 55+500 — TRAMO Y/O SECTOR 2: N/A
TRAMO Y/O SECTOR (n): N/A

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE		
UBICACIÓN:	RÍO PAYERO, NUNCHÍA	PERMISO MINERO:	SI X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO	
UBICACIÓN:	N/A	PERMISO MINERO:	SI	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO	

OBSERVACIONES:

En la semana se recibe material tipo crudo de río del proveedor FLORIBERTO ANTONIO GARZON GARAVITO, quién cuenta con licencia ambiental vigente bajo resolución número 200-15-04-0102 y registro minero con código CFK-111 con vigencia al 13 de febrero de 2035.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI	NO		N/A	X
LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO		N/A	X
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	NO		N/A	X
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI	NO		N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	NO		N/A	X
VERTIMIENTOS:	SI	NO		N/A	X
EMISIONES:	SI	NO		N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI	NO		N/A	X

OBSERVACIONES:

Las actividades realizadas en el tramo que se encuentran en ejecución no requieren permisos ambientales de aprovechamiento forestal u ocupación de cauces, respecto a recurso hídrico para los kilometros iniciales se prevee el uso de recurso proveniente de reservorios.
Pese a lo anterior, el contratista adelanta los tramites ante la corporación ambiental, a la fecha de entrega del presente informe se continua con la gestión ante CORPORINOQUIA para la aprobación de permisos: aprovechamiento forestal (tala de 1876 individuos arbóreos en estado fustal), permiso de concesión de aguas superficiales (para tres fuentes: Caño La Candelaria, Caño El Muerto, Caño El Duya) y ocupación de cauces (para dos fuentes: Cañada La Candelaria Y Caño El Muerto).

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: RADICADO AL INVIAS EN ESPERA A RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD

OBSERVACIONES:

DURANTE LA SEMANA 50, FUE RADICADO ANTE EL INVIAS EL PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL PARA SU REVISIÓN, A LA FECHA NO SE HAN RECIBIDO CORRECCIONES NI OBSERVACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD.

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:		
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	46	10
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	22	
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	26	

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 78

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 4
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS: N/A
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: K38+000

OBSERVACIONES:SE REALIZÓ ACTAS DEVECINDAD CON PROPIETARIOS DE PREDIO DONDE SE INSTALO LA CARPA Y DONDE SE REALIZA APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE VIA INTERNA.

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR: N/A
FICHAS PREDIALES APROBADAS: N/A
AVALÚOS APROBADOS: N/A
PREDIOS ADQUIRIDOS: N/A

OBSERVACIONES: YA EXISTE UN TRAZADO DE LA VÍA.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

Se cumple la semana 56 de ejecución del contrato de obra con fecha de corte del día 15 de marzo de 2024 al día 28 de marzo de 2024, donde se encuentra el siguiente avance de obra teniendo en cuenta la programación aprobada para la vigencia 2024:

Preliminares, correspondiente a la construcción de pedraplén entre el k 45+500 al k 46+000, en ambas márgenes y mejoramiento tam max 6" en primera capa entre el k44+600 al k45+000

Con respecto a la señalización y demarcación vial se han ejecutado la demarcación el tramo comprendido entre el k38+000 y el kilómetro k39+000, quedando pendiente la instalación de tachas reflectivas, así como la señalización vertical, mediante comunicado 22C01-AD-INV1002OROCUE-0049, la interventoría solicitó la instalación de la señalización pendiente, y el contratista se compromete a realizar la instalación antes del 07 de abril de los corrientes.

A Continuación, se muestran los avances de obra programados para la semana 56, totales y con vigencia 2024, teniendo como base la programación de obra aprobada por la interventoría, con alcance físico para el 2024 hasta el k44+000 en unidad funcional completa y hasta el k47+000 con mejoramiento en primera capa.

Avance de obra programado semanal: 0,640%

Avance de obra ejecutado semanal: 0,909%

Avance de obra programado proyecto: 24,27%

Avance de obra ejecutado: 28,65%

Adelanto o atraso (+/-): +4,38 %

Avance programado con vigencia 2024: 12,6% Avance ejecutado con vigencia 2024: 33,77%

La interventoría informa que, respecto al compromiso de los resaltos, se tiene previsto el inicio de las actividades después de la semana 56.

Con respecto a las actividades pendientes por ejecutar enmarcadas en el plan de contingencia, se tiene que a la fecha se tiene retrasado el inicio de las actividades de instalación de mezcla asfáltica, lo anterior por demoras en el suministro del asfalto, manifiesta el contratista.

CANTIDADES ACUMULADAS SEMANA 55	EJECUTADO SEMANA 54	Total Acumulado
ACTIVIDAD		
Desmonte y limpieza Izquierdo (km)		9
Desmonte y limpieza Derecho(km)		9
Mejoramiento lateral Izquierdo (km)	0,5	8
Mejoramiento lateral derecho (km)	0,5	8
Mejoramiento (km) (1ERA CAPA)	0,4	7
Mejoramiento (km) (2DA CAPA)		6
Base granular (km) (1ERA CAPA)		4,7
Base granular (km) (2DA CAPA)		3,7
Base granular (km) (3ERA CAPA)		3,7
Alcantarillas Ampliacion (Un)		16
Alcantarillas Nuevas (Un)		11
Asfalto (km)		1,2

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Las actividades programadas para la semana 57 (del 29 de marzo al 04 de abril) incluyen el inicio de las actividades de instalación de mezcla asfaltica y nivelación topografica, se tiene programado de igual manera la continuaqción de la construcción de estructuras hidraulicas, y nivelación topografica de base granular.

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS

	VIGENCIA 2024	
ACTIVIDAD	PROGRAMADO	EJECUTADO
Desmonte y limpieza Izquierdo (km) (K44+200-K55+500)	11,3	2,8
Desmonte y limpieza Derecho(km) (K44+500-K55+500)	11	2,8
Mejoramiento lateral Izquierdo (km) (44+000-K47+000)	3	2
Mejoramiento lateral derecho (km) (44+000-K47+000)	3	2
Mejoramiento (km) (1ERA CAPA) (K41+700-K47+000)	5,3	3,3
Mejoramiento (km) (2DA CAPA) (K41+700-K44+000)	2,3	2,3
Base granular (km) (1ERA CAPA) (41+700-K44+000)	2,3	1
Base granular (km) (2DA CAPA) (41+700-K44+000)	2,3	
Base granular (km) (3ERA CAPA) (39+500-K44+000)	4,5	2,2
Alcantarillas Ampliacion (Un)	16	6
Alcantarillas DOBLES AMPLIACIÓN (UN)	2	1
Alcantarillas Nuevas (Un)	7	6
Asfalto calzada completa(km) (K39+000-K44+000)	5	1,2

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO



PEDRAPLEN COSTADO DERECHO K45+800



EXCAVACION PARA PEDRAPLEN



MEJORAMIENTO EN PRIMERA CAPA TAM MAX 6"

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Seguimiento en comité a los compromisos del Contratista

Seguimiento y control de actividades de campo

Revisión de programación de obra

Medición de porcentajes de avance

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA

NOMBRE: EDIL APARICIO BARÓN

Matrícula Profesional No.: MP 01193-0232 CPITVC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

4.2 CONTROL DIARIO MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA.

A continuación, se presenta el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-4. En el cual se registra el equipo y maquinaria que se encuentra en obra en el mes.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-4
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 5/04/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTROL DIARIO DE MAQUIINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: MARZO de 2024 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO No. 2631 de 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 1002 DE 2022 **INTERVENTORÍA:** CONSORCIO VÍAS ECG

MAQUINARIA Y EQUIPO				DÍAS DEL MES																														
DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CAPACIDAD	LOCALIZACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
EQUIPO DE LABORATORIO			IN SITU	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	-	-	-	-	-	-	-
EQUIPO DE TOPOGRAFIA			IN SITU	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	-	-	-	-	-	-	-
CAMIONETA	TOYOTA		IN SITU	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A		-	A	A	-	-	-	-
RETROCARGADOR	CASE		IN SITU	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	-	A	I	-	-	-	-
CARROTANQUE IRRIGADOR DE AGUA – PLACAS UVM564	FLEIGTHLINER	1000 L	IN SITU	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	-	A	-	-	-	-	-
CARROTANQUE IRRIGADOR DE AGUA – PLACAS XID-063	CHEVROLET	1001 L	IN SITU	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	I	A	A	A	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	-	A	-	-	-	-	-
CARROTANQUE IRRIGADOR DE AGUA – PLACAS SPY228	FLEIGTHLINER	1002 L	IN SITU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	-	A	-	-	-	-	-
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 12G	CATERPILLAR 12G	15,000 LITROS	IN SITU	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	-	A	-	-	-	-	-
MOTONIVELADORA KOMATSU	KOMATSU	15,000 LITROS	IN SITU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A	A	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	-	A	-	-	-	-	-
VIBROCOMPACTADOR BOMAG	BOMAG	14 TON	IN SITU	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	A	A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VIBROCOMPACTADOR HAMM	HAMM	12 TON	IN SITU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A	A	A	A	A	A	-	-	A	-	-	-	-	-
VIBROCOMPACTADOR HAMM	HAMM	12 TON	IN SITU	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	-	A	-	-	-	-	-
RETROEXCAVADORA DOOSAN	DOSSAN	169	IN SITU	-	-	-	-	-	-	-	-	A	-	A	A	A	A	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	-	-	-	-	-	-	-
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR	CATERPILLAR	156	IN SITU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A	-	A	A	A	A	A	A	-	-	A	A	-	-	-	-
VOLQUETAS DOBLETROQUES		14	IN SITU	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	A	A	A	A	A	A	-	-	A	-	-	-	-	-
VOLQUETAS SENCILLAS		7	IN SITU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A	A	A	A	A	A	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO				16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
TOTAL ACTIVO				10	10	1	10	10	10	10	10	11	1	10	11	11	11	12	13	1	15	15	15	15	15	15	0	0	11	2	0	0	0	0
TOTAL EN REPARACIÓN				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INACTIVO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0

RESUMEN PERIODO / MES	No.	%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	16	100%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO ACTIVO = A	8	51%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN REPARACIÓN = R	0	0%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO INACTIVO = I	0	0%

CONVENCIONES: **ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.**

REPORTE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO (Cuando se encuentre "Inactiva" o "En reparación" indicar las razones de su estado):

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

LA INTERVENTORÍA CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LA DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMOS EXIGIDOS PARA EL PROYECTO.

NOTAS:
1. El Interventor debe indicar de manera breve las razones por las cuales la maquinaria y equipo relacionada se encuentran EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.
2. Se entiende por "Activo" el estado de la maquinaria disponible y en uso, por "Inactivo" el estado de la maquinaria que estando disponible no se encuentra en uso y "en reparación" el estado de la maquinaria no disponible por estar en mantenimiento y/o en reparación.
3. Es responsabilidad de la Interventoría realizar el seguimiento y control diario de la maquinaria y equipo utilizado por el Contratista de obra para la ejecución del proyecto.
4. En el evento en que el Contratista de obra no cumpla con la maquinaria y equipo mínimo requeridos, la Interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones de la Interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
5. Así mismo en la casilla "Observaciones de la interventoria" el interventor debe consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con la maquinaria y equipos.

Firma
Nombre: ANDRES MOTOYA CASTRILLON
Residente de Obra
Matrícula Profesional No.: 25202-237219 CND

Firma
Nombre: Andres Felipe Umaña
Residente de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 15202-344389 BYC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

4.3 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO

A continuación, se presenta el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-6 con relación del personal y el anexo de las planillas de seguridad social del Contratista de Obra.

		CODIGO	MEPLAN2-IN-DUPR-6
		VERSION	1
		PAGINA	
		FECHA	15/08/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE OBRA No: 0670 de 2022 **CONTRATISTA** CONSORCIO GUANAPALO

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: MARZO DE 2023 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 6SCAS – LA NIVEVA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – CRECIJE, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1068 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

NOMBRE ARL: **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** NIA 4.00%

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salarios	Días del Mes																											Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 6)	Línea Base de Costos (LBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL						PARAFISCALES			Observaciones (Novedades: ingresos, retiros, vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	JOHN FREDY ALFARO GUTIERREZ	74.183.156	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIA Y PAVIMENTOS	$ 476.667																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 476.667,00	$ 33.200,00	V	SANITAS	6402947027	$ 59.600	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 76.300	$ 49.000	$ 9.030	$ 14.300	RETIRO
2	MIGUEL ARGVELO ROMERO	7.366.491	AYUDANTE	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	SANITAS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
3	JOSE ARLEY BARRAGAN MALABERT	9.652.740	MOLANTE	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	NUEVA EPS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
4	LEIDY YALY BARRAGAN REYES	33.480.403	AUXILIAR HSE	$ 910.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 910.001,00	$ 63.350,07	V	CAPRESOCA	6402947027	$ 113.755	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 145.600	$ 36.400	$ 18.200	$ 27.300	RETIRO
5	JUAN BARRERA RODRIGUEZ	1118.527.935	AYUDANTE	$ 43.334																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 43.334,00	$ 3.100,00	V	SANITAS	6402947027	$ 5.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 7.000	$ 1.733	$ 867	$ 1.300	RETIRO
6	JUAN DIEGO BUITRAGO GUAYABO	1007.495.224	AYUDANTE	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	NUEVA EPS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
7	LAURA MARIA BUITRAGO FLECHAS	1049687305	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIA Y PAVIMENTOS	$ 1.000.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.000.000,00	$ 69.615,38	V	NUEVA EPS	6402947027	$ 125.000	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 160.000	$ 40.000	$ 20.000	$ 30.000	INGRESO
8	CARMEN LUISA CAMACHO LUNA	1117.322.568	CONTROLADOR VIAL	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	CAPRESOCA	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
9	ORLANDO CAMACHO LUNA	1117.323.131	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	CAPRESOCA	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
10	GEIDY AURORA CARVAJAL MORALES	1121.854.663	CONTROLADOR VIAL	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	CAPRESOCA	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
11	YEIBER ALEXANDER CEGA MANCIPE	1006.489.251	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	NUEVA EPS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
12	JHON FREDY CEPEDA ALBARRACIN	1006.553.064	TOPOGRAFO	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	NUEVA EPS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
13	JUAN CARLOS CORREDOR DUARTE	1010.189.636	OPERADOR MOTONIVELADOR	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	SANITAS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
14	LINEY KATHERINE CORREDOR ORTIZ	1118.544.643	INSPECTOR SISO	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	SANITAS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
15	FABIAN RICARDO CUADRA	6.965.207	AYUDANTE	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	NUEVA EPS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
16	NELSY DARAPO PONARE	1118.530.896	CONTROLADOR VIAL	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	CAPRESOCA	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
17	AQUILINO ESPINOSA CEGA	74.849.887	CONTROLADOR VIAL	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	NUEVA EPS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
18	GEISY YORLADI ESPINOSA CEGA	1117.323.111	SECRETARIA	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	CAPRESOCA	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
19	NELSI YUDIT ESPINOSA CEGA	40.418.211	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	NUEVA EPS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
20	JOSE YONEL FLOREZ CASTILLO	74.860.967	OPERADOR RETROEXCAVADORA	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	SANITAS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
21	JOAN SEBASTIAN GALINDO VALVERDE	7726390	PROFESIONAL SISO	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	SANITAS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
22	JOSE MANUEL GOMEZ	6559359	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	SANITAS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
23	MARCO ANTONIO GOMEZ QUIO	79.947.503	AYUDANTE	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	SANITAS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
24	ERWIN GONZALEZ FRANCO	1118.775.734	AYUDANTE	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	CAPRESOCA	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
25	ALEXIS GOYES AGREDO	1104535142	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	NUEVA EPS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
26	KATHERINE JULIETH GRAJALES VARGAS	1014.092.708	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	NUEVA EPS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
27	LUIS ALEJANDRO GRISALDO BARRERO	1006018999	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	SANITAS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
28	BRAYAN DAVID GUANARO PINAMA	1006.558.897	CONDUCTOR	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	CAPRESOCA	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
29	LUIS DANILO GUTIERREZ RODRIGUEZ	1006.636.562	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	NUEVA EPS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
30	SUJAY YAJAIRA HERNANDEZ JAIMES	1094367949	INSPECTOR SISO	$ 996.667																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 996.667,00	$ 69.380,36	V	NUEVA EPS	6402947027	$ 124.583	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 159.467	$ 39.867	$ 19.933	$ 29.900	INGRESO
31	CARLOS EDUARDO INFANTE PERALTA	1118540626	ESPECIALISTA AMBIENTAL	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	SANITAS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
32	MARLY LISETH JOROPA MONROY	1117.322.058	CONTROLADOR VIAL	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	CAPRESOCA	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
33	JUAN SEBASTIAN LUNA ROMERO	1007.920.717	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	CAPRESOCA	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
34	NICOLAS LUNA ESPINOSA	1007.495.281	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	NUEVA EPS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
35	ROCELLY LUNA VEGA	4.266.913	MOLANTE	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	CAPRESOCA	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
36	OLIVO HERNANDO MATEUS BARRETO	1118543384	TOPOGRAFO	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	SANITAS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
37	JOSE ANTONIO MEZA GALVAN	91.175.923	AYUDANTE	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	NUEVA EPS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
38	DIEGO ALONSO MOLANO SIERRA	1116550562	INGENIERO AUXILIAR	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	NUEVA EPS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
39	ANDRES ANTONIO MONTOYA CASTRILLON	71.192.803	RESIDENTE DE OBRA	$ 2.000.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 2.000.000,00	$ 139.230,77	V	SANITAS	6402947027	$ 250.000	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 320.000	$ 80.000	$ 40.000	$ 60.000	
40	ALVARO AURELIANO NARANJO DIAZ	1003.092.511	AYUDANTE	$ 1.256.667																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.256.667,00	$ 87.483,36	V	COOSALUD	6402947027	$ 157.083	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 201.067	$ 50.267	$ 25.133	$ 37.700	INGRESO
41	JADER ENRIQUE NAVARRO SALGADO	1003.092.511	AYUDANTE	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	COOSALUD	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
42	DANNY ANDREA ORTIZ DELGADILLO	1117.325.488	INGENIERO AUXILIAR	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	CAPRESOCA	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
43	JOSE OSORIO RODRIGUEZ	91.326.369	CONDUCTOR	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	SANITAS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
44	AIVI MARICELA PEDRAZA TOCARRUNCHO	1051.212.342	TRABAJADORA SOCIAL	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	COOSALUD	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
45	JOSE DARIO PEÑA PULIDO	1121.819.700	CONDUCTOR	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	NUEVA EPS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
46	PEREZ OROPEZA ESNEIDER ANDRES	1057376105	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	NUEVA EPS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
47	LAUDY DANIELA PEREZ BARRANGAN	1117.322.682	CONTROLADOR VIAL	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	NUEVA EPS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
48	JHOVANNY DUMAR PORRAS VELANDIA	74.086.455	AYUDANTE	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	CAPRESOCA	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
49	GERALDINE DAYANA PUERTO TAMAYO	1118.574.478	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	SANITAS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
50	WILLIAM STIVEN RAMIREZ LINARES	1118.864.289	OPERADOR VIBROCOMPACTADOR	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	CAPRESOCA	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
51	WILSTINGPO YEPEZ YEIBER ANDRES	1.070.063.986	TOPOGRAFO	$ 1.000.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.000.000,00	$ 69.615,38	V	CAPRESOCA	6402947027	$ 125.000	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 160.000	$ 40.000	$ 20.000	$ 30.000	INGRESO
52	JOHAN MATEO RIVEROS PACHECO	1118.567.621	INGENIERO AUXILIAR	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	SANITAS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
53	LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO	7.176.563	DIRECTOR DE OBRA	$ 2.500.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 2.500.000,00	$ 174.038,46	V	SANITAS	6402947027	$ 312.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 400.000	$ 100.000	$ 50.000	$ 75.000	
54	JOHN ANDERSON SANABRIA CUEVAS	1118.845.288	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	CAPRESOCA	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
55	SAMARIA VALDES YEISON ZEHIR	1118649323	OPERADOR	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	CAPRESOCA	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
56	LUIS ALFREDO SOLANO ESCOBAR	1067.370.602	CONDUCTOR	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	SANITAS	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	
66	MATEO ENRIQUE WETHMIN BERNAL	1007.495.164	AYUDANTE	$ 1.300.000																													CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.300.000,00	$ 90.530,00	V	CAPRESOCA	6402947027	$ 162.500	COLPENSIONES/ FONDO PORVENIR/ PROTECCION	6402947027	$ 208.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA: Nombrar el, d ngeniero/ambiental del personal requerido: ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (PRE/CONSTRUCCION)

El contratista adjunta la certificación de fecha N/A si No marca, las certificaciones de meses ó ítem(s) del mes aquí relacionado(s) no serán tenidos en cuenta.

NOTAS:

1. Es responsabilidad de la interventoría verificar que el personal profesional este debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
2. Es responsabilidad de la interventoría relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato incluida mano de obra calificada y no calificada y diligenciar la casilla "Observaciones"
3. El contratista es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Contratista o por uno de los integrantes del Contratista en el caso de Consorcio o Unión Temporal; los cuales deben corresponder con la información consignada en la idónima electrónica cuando aplique.
4. En el evento en que el caso de los ajustes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
5. El Interventor es el responsable de la verificación del caso de los Ajustes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Obra, así como el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad vigente en relación con la idónima electrónica cuando aplique.
6. El Contratista es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la obra, cumplen con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual debe presentar a la interventoría la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual se relacionen los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el mismo correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
7. El día ---- continuación de nombre. el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que asesti el servicio.

Firma

Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Director de Obra 15203-116853 BYC
Matrícula Profesional No.

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copia: Interventor. Director Territorial.

Firma

Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No. 15150-0202 CPIVIC

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901666185	0	CONSORCIO GUANAPALO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSORCIO GUANAPALO	CALLE 14 N 27 36	YOPAL-CASANARE	3502996264	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	555445153	9465382472	E	2024/04/18	2024/04/04	BANCOLOMBIA	0	$32,347,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	74183156	ALFARO GUTIERREZ JOHN FREDY		X															X	25-14	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$59,600	CCF69	11	$1,148,334	$46,000	14-23	11	$476,667	$33,200	11	$1,148,334	$57,500	No	$272,600
2	CC	7366481	AREVALO ROMERO MISAEL																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
3	CC	9652740	BARRAGAN MALABERT JOSE ARLEY																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
4	CC	33480403	BARRAGAN REYES LEIDY YALY		X															X	231001	20	$866,667	$138,700	EPSC25	20	$866,667	$108,400	CCF69	20	$1,327,084	$53,100	14-23	20	$866,667	$60,400	20	$1,327,084	$66,500	No	$427,100
5	CC	33480403	BARRAGAN REYES LEIDY YALY																X		231001	1	$43,334	$7,000	EPSC25	1	$43,334	$5,500	CCF69	0	$0	$0	14-23	1	$43,334	$0	0	$0	$0	No	$12,500
6	CC	1118537935	BARRERA RODRIGUEZ JUAN		X															X	230301	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$5,500	CCF69	1	$106,528	$4,300	14-23	1	$43,334	$3,100	1	$106,528	$5,400	No	$25,300
7	CC	1007495424	BUITRAGO GUAYABO JUAN DIEGO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
8	CC	1049657305	BUITRAGO FLECHAS LAURA MARIA	X																	230201	20	$1,000,000	$160,000	EPS017	20	$1,000,000	$125,000	CCF69	20	$1,000,000	$40,000	14-23	20	$1,000,000	$69,600	20	$1,000,000	$50,000	No	$444,600
9	CC	1117322568	CAMACHO LUNA CARMEN LUISA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC25	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
10	CC	1117322131	CAMACHO LUNA ORLANDO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC25	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
11	CC	1115854903	CARVAJAL MORALES DEISY AURORA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC25	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
12	CC	1006489251	CEIJA MANCIPE YEIVER ALEXANDER																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
13	CC	1006553064	CEPEDA ALBARRACIN JHON FREDY																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
14	CC	1010188636	CORREDOR DUARTE JUAN CARLOS																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
15	CC	1118544640	CORREDOR ORTIZ LINEY KATHERINE																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
16	CC	6965207	CUADRA FABIAN RICARDO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
17	CC	1118530895	DARAPO PONARE NELSY																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC25	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
18	CC	74849687	ESPINOSA CEIJA AQUILINO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
19	CC	1117323111	ESPINOSA CEIJA DEISY YORLADI																		230201	28	$1,213,334	$194,200	EPSC25	28	$1,213,334	$151,700	CCF69	28	$1,213,334	$48,600	14-23	28	$1,213,334	$84,500	28	$1,213,334	$60,800	No	$539,800
20	CC	1117323111	ESPINOSA CEIJA DEISY YORLADI																X		230201	2	$86,667	$13,900	EPSC25	2	$86,667	$10,900	CCF69	0	$0	$0	14-23	2	$86,667	$0	0	$0	$0	No	$24,800
21	CC	40419211	ESPINOSA SEIJA NELSI YUDIT																		230301	28	$1,213,334	$194,200	EPS041	28	$1,213,334	$151,700	CCF69	28	$1,213,334	$48,600	14-23	28	$1,213,334	$84,500	28	$1,213,334	$60,800	No	$539,800
22	CC	40419211	ESPINOSA SEIJA NELSI YUDIT																X		230301	2	$86,667	$13,900	EPS041	2	$86,667	$10,900	CCF69	0	$0	$0	14-23	2	$86,667	$0	0	$0	$0	No	$24,800
23	CC	74860967	FLOREZ CASTILLO JOSE YONEL																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
24	CC	7726390	GALINDO VALVERDE JOAN SEBASTIAN																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
25	PT	6559359	GOMEZ JOSE MANUEL																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
26	CC	79947503	GOMEZ GUIO MARCO ANTONIO																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
27	CC	1118775734	GONZALEZ FRANCO ERWIN																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC25	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
28	CC	1149435142	GOYES AGREDO ALEXIS																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
29	CC	1016082708	GRAJALES VARGAS KATHERINE JULIETH																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000

Planilla Resumen

30	CC	1006558999	GRISMALDO BARRERO LUIS ALEJANDRO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
31	CC	1006558897	GUANARO PIRABAN BRAYAN DAVID																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC25	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
32	CC	1006636562	GUTIERREZ RODRIGUEZ LUIS DANILO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
33	CC	1094267949	HERNANDEZ JAIMES SULAY YAJAIRA	X																	230201	23	$996,667	$159,500	EPS037	23	$996,667	$124,600	CCF69	23	$996,667	$39,900	14-23	23	$996,667	$69,400	23	$996,667	$50,000	No	$443,400
34	CC	1118540525	INFANTE PERALTA CARLOS EDUARDO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
35	CC	1117322058	JOROPA MONROY MARLY LISETH																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC25	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
36	CC	1007825717	LUNA ROMERO JUAN SEBASTIAN																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC25	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
37	CC	1007495281	LUNA ESPINOSA NICOLAS																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC25	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
38	CC	4284913	LUNA VEGA ROCELLY																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC25	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
39	CC	1118540384	MATEUS BARRETO OLIVO HERNANDO																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
40	CC	91175523	MEZA GALVAN JOSE ANTONIO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
41	CC	1116550562	MOLANO SIERRA DIEGO ALONSO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
42	CC	71192603	MONTOYA CASTRILLON ANDRES ANTONIO																		230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$250,000	CCF69	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	$139,200	30	$2,000,000	$100,000	No	$889,200
43	CC	74795565	NARANJO DIAZ ALVARO AURELIANO	X																	230301	29	$1,256,667	$201,100	EPS042	29	$1,256,667	$157,100	CCF69	29	$1,256,667	$50,300	14-23	29	$1,256,667	$87,500	29	$1,256,667	$63,000	No	$559,000
44	CC	1003092511	NAVARRO SALGADO JADER ENRIQUE																		230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC24	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
45	CC	1117325468	ORTIZ DELGADILLO DANNY ANDREA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC25	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
46	CC	91326369	OSORIO RODRIGUEZ JOSE																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
47	CC	1051212342	PEDRAZA TOCARRUNCHO ANYI MARICELA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC24	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
48	CC	1121819700	PEÑA PULIDO JOSE DARIO																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
49	CC	1007375105	PEREZ OROPEZA ESNEIDER ANDRES																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
50	CC	1117322482	PEREZ BARRAGAN LAUDY DANIELA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
51	CC	74080455	PORRAS VELANDIA DUMAR JHOVANNY																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC25	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
52	CC	1118574478	PUERTO TAMAYO GERALDINE DAYANNA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
53	CC	1118564389	RAMIRES LINARES WILLIAM STIVEN																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC25	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
54	CC	1120362996	RESTREPO YEPEZ YEIMER ANDRES	X																	230301	15	$1,000,000	$160,000	EPS037	15	$1,000,000	$125,000	CCF69	15	$1,000,000	$40,000	14-23	15	$1,000,000	$69,600	15	$1,000,000	$50,000	No	$444,600
55	CC	1118567621	RIVEROS PACHECO JOHAN MATEO																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
56	CC	7176563	RUIZ MACHADO LUIS GUILLERMO																		25-14	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$312,500	CCF69	30	$2,500,000	$100,000	14-23	30	$2,500,000	$174,000	30	$2,500,000	$125,000	No	$1,111,500
57	CC	1118648398	SANABRIA CUEVAS JOHN ANDERSON																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
58	CC	1118649323	SANABRIA VALDES YEISON ZEHIR																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
59	CC	1057575602	SOLANO ESCOBAR LUIS ALFREDO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
60	CC	1007495164	WETHMAN BERNAL MATEO ENRIQUE																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPSC25	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
Total	**Afiliados(57)**																						$72,583,338	$11,613,800			$72,583,338	$9,073,400			$73,561,948	$2,942,800			$72,583,338	$5,038,000		$73,561,948	$3,679,000		$32,347,000

PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901666185	0	CONSORCIO GUANAPALO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSORCIO GUANAPALO	CALLE 14 N 27 36	YOPAL-CASANARE	3502996264	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	555445153	9465382472	E	2024/04/18	2024/04/04	BANCOLOMBIA	0	$32,347,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				57	$11,613,800	$0	$0	$11,613,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$145,700	$0	$0	$145,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,100,300	$0	$0	$1,100,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	44	$9,008,200	$0	$0	$9,008,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$1,359,600	$0	$0	$1,359,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				57	$5,038,000	$0	$0	$5,038,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	57	$5,038,000	$0	$0	$5,038,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				57	$2,942,800	$0	$0	$2,942,800
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	57	$2,942,800	$0	$0	$2,942,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				57	$9,073,400	$0	$0	$9,073,400
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	16	$2,551,500	$0	$0	$2,551,500
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$157,100	$0	$0	$157,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$325,000	$0	$0	$325,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$125,000	$0	$0	$125,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	15	$2,362,100	$0	$0	$2,362,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$650,100	$0	$0	$650,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	18	$2,902,600	$0	$0	$2,902,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				57	$2,207,400	$0	$0	$2,207,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	57	$2,207,400	$0	$0	$2,207,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				57	$1,471,600	$0	$0	$1,471,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	57	$1,471,600	$0	$0	$1,471,600
TOTAL				**57**	**$32,347,000**	**$0**	**$0**	**$32,347,000**

4.4 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

A continuación, se presenta Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-8. En el cual se lleva el control financiero y presupuestal.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-8
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 05/04/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE OBRA No: 2631 de 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

MES INFORME MENSUAL: mar-24 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor	Saldo del Acta Anterior
2022				NACION	2631-2022		
				NACION	2631-2022	$ 9.000.000.000	
2023				NACION	2631-2022		
				NACION	2631-2022	$ 9.530.000.000	
2024				NACION	2631-2022		
				NACION	2631-2022	$ 19.631.000.000	
2025				NACION	2631-2022		
				NACION	2631-2022	$ 20.220.000.000	
2026				NACION	2631-2022		
				NACION	2631-2022	$ 20.820.000.000	
2027				NACION	2631-2022		
				NACION	2631-2022	$ 21.452.000.000	
		TOTAL				$ 100.653.000.000	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 100.653.000.000,00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
													SI	NO	
1		OCTUBRE	$ 10.905.969.778,01	$ 2.558.190.441,75	$ 13.464.160.219,76	$ 6.058.872.098,89	$ 7.405.288.120,87	$ 2.941.127.901			$ 84.620.578.925,24				
2		DICIEMBRE	$ 3.346.842.644	$ 785.061.855	$ 17.596.064.718,46	$ 2.941.127.901,11	$ 1.190.776.597,59	$ 0,00			$ 80.488.674.426,54				
TOTALES															

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
ACTA PARCIAL DE OBRA # 1	$ 10.905.969.778,01	$ 2.558.190.442	**$ 13.464.160.220**
ACTA PARCIAL DE OBRA # 2	$ 3.346.842.643,95	$ 785.061.855	**$ 4.131.904.499**
*			
*			
*			
*			
*			
*			
VALOR TOTAL			

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTA:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 15202-116953 BYC

Firma
Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01193-0232 CPITVC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

4.5 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

A continuación, se registra el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-10. En el cual se lleva el registro diario del estado general del tiempo.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-10
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 05/04/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE OBRA No: 2631 de 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: Marzo de 2024 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	**DÍAS DEL MES**																														
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**	**Total**
Seco	24	24	24	24	24	24	23	21	19	22	24	23	24	24	24	24	23	20	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	727
Lluvias moderadas							1	2	3	2		1					1	4														14
Lluvias intensas								1	2																							3
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:
Anexar Registro pluviométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES: SE ANEXA REGISTRO IDEAM

Firma
Nombre: Andres Antonio Montoya Castrillón
Residente de Obra
Matrícula Profesional No.: 15202-385604 BYC

Firma
Nombre: Andres Felipe Umaña
Residente de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 15202-344389 BYC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

VALORES DE PRECIPITACION MENSUAL - MES DE MARZO DE 2024. ESTACION MODULOS, MUNICIPIO DE OROCUE-CASANARE										
Nombre - Codigo de la estacion	**Latitud**	**Longitud**	**Altitud**	**Categoria**	**Entidad**	**Departamento**	**Municipio**	**Parámetro**	**Fecha**	**Valor de precipitación**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	1/03/2024	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	2/03/2024	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	3/03/2024	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	4/03/2024	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	5/03/2024	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	6/03/2024	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	7/03/2024	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	8/03/2024	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	9/03/2024	**3**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	10/03/2024	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	11/03/2024	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	12/03/2024	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	13/03/2024	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	14/03/2024	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	15/03/2024	**0**

MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	16/03/2024	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	17/03/2024	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	18/03/2024	**4**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	19/03/2024	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	20/03/2024	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	21/03/2024	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	22/03/2024	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	23/03/2024	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	24/03/2024	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	25/03/2024	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	26/03/2024	**2**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	27/03/2024	**2**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	28/03/2024	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	29/03/2024	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	30/03/2024	**3**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación dia pluviometrico	31/03/2024	**0**

4.6 ENSAYOS DE LABORATORIO

A continuación, se registra el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-11. En el cual se lleva el registro De los ensayos de laboratorio realizados en el mes.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	MEPI-MN1-IN-15-FR-11 1

05/04/2023
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:**

CONTRATO DE OBRA No.: 2631 de 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: MARZO de 2024 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO EJECUTADOS MES MARZO 2024

B. ENSAYOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

- DENSIDADES BASE GRANULAR BG-38:

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha del Ensayo (Día/Mes/Año)	Descripción/Ensayo	Procedencia (Sitio donde se tomo la muestra)	No. De Muestras	Norma	Rango Cumplimiento del Ensayo	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación / Acciones
CÓDIGO MUESTRA # 31	20/03/2024	Densidad o Masa Unitaria del Suelo en el Terreno - Método Cono de Arena - Tercera Capa Base Granular	Fuentes de Materiales: Guayaque Miko Rìo Cravo Sur.	5 ensayos Tramo K 43+000 K 43+500	INV E 143 INV E 161	* Peso Unitario Seco: 2,174 g/cm³ * Humedad Óptima de Compactación - 6,5 % * GCi(90) ≥ 98%	GCi= 99,2%	SI	
CÓDIGO MUESTRA # 32	20/03/2024	Densidad o Masa Unitaria del Suelo en el Terreno - Método Cono de Arena - Tercera Capa Base Granular	Fuentes de Materiales: Guayaque Miko Rìo Cravo Sur.	5 ensayos Tramo K 43+500 K 44+000	INV E 143 INV E 161	* Peso Unitario Seco: 2,174 g/cm³ * Humedad Óptima de Compactación - 6,5 % * GCi(90) ≥ 98%	GCi= 99,6%	SI	

- RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS CONCRETO:

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha de Toma	Fecha de Rotura	Tipo Estructura	PR	Ensayo - Norma	Especificaciones	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación / Acciones
M-69	29/01/2024	26/02/2024	ALCANTARILLA EXISTENTE A-12	K42+643 COST. IZQ. ALETAS Y MURO FRONTAL	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	27,43 (Mpa) 28 DIAS 3978 (PSI)	132,9%	
M-71	31/01/2024	28/02/2024	ALCANTARILLA NUEVA A-7N	K 42+055 COST. IZQ. ZARPA	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	25,24 (Mpa) 28 DIAS 3661 (PSI)	122,0%	
M-81	16/02/2024	1/03/2024	ALCANTARILLA EXISTENTE A-16	K 44+323 COST. DER. ZARPA	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	22,68 (Mpa) 14 DIAS 3290 (PSI)	109,7%	

Firma
Nombre:
Director de Obra
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre: EDIL APARICIO
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01193-0232 CPITVC

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	MEPI-MN1-IN-15-FR-11 1

05/04/2023
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:**

CONTRATO DE OBRA No.: 2631 de 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: MARZO de 2024 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO EJECUTADOS MES FEBRERO 2024

B. ENSAYOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

- RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS CONCRETO:

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha de Toma	Fecha de Rotura	Tipo Estructura	PR	Ensayo - Norma	Especificaciones	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación / Acciones
M-82	16/02/2024	1/03/2024	ALCANTARILLA EXISTENTE A-16	K 44+323 COST. IZQ. ALETAS Y MURO FRONTAL	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	25,26 (Mpa) 14 DIAS 3663 (PSI)	122,1%	
M-83	17/02/2024	2/03/2024	ALCANTARILLA EXISTENTE A-15	K 43+905 COST. IZQ. ZARPA	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	22,89 (Mpa) 14 DIAS 3220 (PSI)	110,7%	
M-84	17/02/2024	2/03/2024	ALCANTARILLA EXISTENTE A-16	K 44+323 COST. DER. ALETAS Y MURO FRONTAL	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	26,42 (Mpa) 14 DIAS 3832 (PSI)	127,7%	
M-86	20/02/2024	19/03/2024	ALCANTARILLA NUEVA A-11N	K 44+040 COST. IZQ. PLACA SUPERIOR	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	22,92 (Mpa) 28 DIAS 3324 (PSI)	110,8%	
M-87	20/02/2024	19/03/2024	ALCANTARILLA EXISTENTE A-15	K 43+905 COST. DER. ZARPA	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	20,93 (Mpa) 28 DIAS 3036 (PSI)	101,2%	
M-88	21/02/2024	20/03/2024	ALCANTARILLA NUEVA A-11N	K 44+040 COST. IZQ. ALETAS Y MURO FRONTAL	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	20,98 (Mpa) 28 DIAS 2914 (PSI)	97,1%	

Firma
Nombre:
Director de Obra
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre: EDIL APARICIO
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01193-0232 CPITVC

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	MEPI-MN1-IN-15-FR-11 1

05/04/2023
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:**

CONTRATO DE OBRA No.: 2631 de 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: MARZO de 2024 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO EJECUTADOS MES FEBRERO 2024

B. ENSAYOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

- RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS CONCRETO:

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha de Toma	Fecha de Rotura	Tipo Estructura	PR	Ensayo - Norma	Especificaciones	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación / Acciones
M-89	22/02/2024	21/03/2024	ALCANTARILLA EXISTENTE A-14	K 43+433 COST. IZQ. ZARPA	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	23,55 (Mpa) 28 DIAS 3415 (PSI)	113,8%	
M-90	22/02/2024	7/03/2024	ALCANTARILLA EXISTENTE A-15	K 43+905 COST. IZQ. ALETAS Y MURO FRONTAL	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	25,32 (Mpa) 14 DIAS 3672 (PSI)	122,4%	
M-91	23/02/2024	22/03/2024	ALCANTARILLA EXISTENTE A-14	K 43+433 COST. DER. ZARPA	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	23,39 (Mpa) 28 DIAS 3392 (PSI)	113,1%	
M-92	23/02/2024	22/03/2024	ALCANTARILLA NUEVA A-10N	K 43+669 COST. DER. ZARPA	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	19,78 (Mpa) 28 DIAS 2869 (PSI)	95,6%	
M-95	1/03/2024	15/03/2024	ALCANTARILLA EXISTENTE A-15	K 43+905 COST. DER. ALETAS Y MURO FRONTAL	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	19,84 (Mpa) 14 DIAS 2878 (PSI)	95,9%	

Firma
Nombre:
Director de Obra
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre: EDIL APARICIO
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01193-0232 CPITVC



ecg Engineering Consulting Group CONSORCIO VIAS ECG	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ENSAYOS DE LABORATORIO**	Fecha: 10/08/2023

DENSIDAD EN TERRENO METODO "CONO-ARENA"

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Consecutivo:		Fecha elaboración:		Archivar en (proyecto o área):

FECHA: 20-mar-24 — **CODIGO MUESTRA:** 31

PROCEDENCIA: GUAYAQUE MIKO RÍO CRAVO SUR — **OBRA:** VÍA OROCUÉ RN 65CA06

MATERIAL: BASE GRANULAR — **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

LOCALIZACION: K 39+000 - K 39+500 — **ELABORÓ :** HUMBERTO BARRERA

	ENSAYO Nº	1	2	3	4	5	6
	CAPA	CAPA 3	CAPA 3	CAPA 3	CAPA 3	CAPA 3	
	COSTADO	IZQ.	IZQ.	IZQ.	EJE	DER.	
	PR	K 39+020	K 39+120	K 39+220	K 39+320	K 39+420	
	Profundidad de la densidad en vía (mm)	150	150	150	150	150	
A	Peso frasco y arena inicial (g)	6750	6697	7090	7046	7009	
B	Peso frasco y arena restante (g)	1812	1490	2128	2410	1980	
C	Peso arena total usada (g)	4938	5207	4962	4636	5029	
D	Constante del cono (g)	1740	1740	1740	1740	1740	
E	Peso de arena en el hueco (g)	3198	3467	3222	2896	3289	
F	Densidad de la arena (gr/cm3)	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40	
G	Volumen del hueco (cm3)	2284	2476	2301	2069	2349	
H	Peso material retenido tamiz 3/4" (g)	688	916	850	661	1411	
I	Peso material pasa tamiz 3/4" (g)	4612	4785	4478	4154	4085	
J	Gravedad especifica bulk (g/cm3)	2570	2570	2570	2570	2570	
K	Peso suelo humedo extraido + Peso material retenido 3/4"	5300	5701	5328	4815	5496	
L	% retenido 3/4"	12,98	16,07	15,95	13,73	25,67	
M	% pasa 3/4"	87,02	83,93	84,05	86,27	74,33	
N	Humedad	0,050	0,048	0,041	0,044	0,040	
O	Densidad Humeda de campo (g/cm3)	2320	2302	2315	2328	2339	
P	Densidad seca de campo de la muestra total (g/cm3)	2210	2197	2224	2230	2249	
Q	Densidad seca corregida de campo de la muestra total (g/cm3)	2213	2223	2223	2216	2253	
R	Densidad maxima de laboratorio (De) (g/cm3)	2174	2174	2174	2174	2174	
S	Humedad optima (%)	0,065	0,065	0,065	0,065	0,065	
T	Compactacion del terreno(%)	99,8	98,8	100,1	100,6	99,8	

ESPECIFICACIÓN: ARTÍCULO 220.5.2.2	SI:Dm-(K*S)>=0,98 De

$$s = \sqrt{\frac{\sum (D_i - D_m)^2}{n-1}}$$

Gcm	GCi(90)	Gcl	SE ACEPTA LOTE		
99,8	99,4	98,0			
5	6	7	8	9	10
0,685	0,602	0,544	0,500	0,465	0,437
S=	0,65	k	0,6850	n	5

OBSERVACIONES: EL MATERIAL CUMPLE CON LA ESPECIFICACION ARTICULO 330-22 TABLA 330-2 BASE GRANULAR.

HUMBERTO BARRERA
LABORATORISTA - INSPECTOR
MP No.: 15502014275 BYC

ING. ANDRÉS FELIPE UMAÑA
Vo. Bo. INGENIERO
MP No.: 15202-344389 BYC

ecg Engineering Consulting Group CONSORCIO VIAS ECG	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ENSAYOS DE LABORATORIO**	Fecha: 10/08/2023

DENSIDAD EN TERRENO METODO "CONO-ARENA"

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Consecutivo:		Fecha elaboración:		Archivar en (proyecto o área):

FECHA: 20-mar-24 **CODIGO MUESTRA:** 32

PROCEDENCIA: GUAYAQUE MIKO RÍO CRAVO SUR **OBRA:** VÍA OROCUÉ RN 65CA06

MATERIAL: BASE GRANULAR **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

LOCALIZACION: K 39+500 - K 40+000 **ELABORÓ :** HUMBERTO BARRERA

	ENSAYO Nº	1	2	3	4	5	6
	CAPA	CAPA 3	CAPA 3	CAPA 3	CAPA 3	CAPA 3	
	COSTADO	DER.	DER.	EJE	IZQ.	DER.	
	PR	K 39+530	K 39+630	K 39+730	K 39+830	K 39+930	
	Profundidad de la densidad en vía (mm)	150	150	150	150	150	
A	Peso frasco y arena inicial (g)	6977	6957	6774	6923	6882	
B	Peso frasco y arena restante (g)	1680	2040	1470	1620	1522	
C	Peso arena total usada (g)	5297	4917	5304	5303	5360	
D	Constante del cono (g)	1740	1740	1740	1740	1740	
E	Peso de arena en el hueco (g)	3557	3177	3564	3563	3620	
F	Densidad de la arena (gr/cm3)	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40	
G	Volumen del hueco (cm3)	2541	2269	2546	2545	2586	
H	Peso material retenido tamiz 3/4" (g)	1506	901	995	1356	1437	
I	Peso material pasa tamiz 3/4" (g)	4427	4234	4904	4567	4683	
J	Gravedad especifica bulk (g/cm3)	2570	2570	2570	2570	2570	
K	Peso suelo humedo extraido + Peso material retenido 3/4"	5933	5135	5899	5923	6120	
L	% retenido 3/4"	25,38	17,55	16,87	22,89	23,48	
M	% pasa 3/4"	74,62	82,45	83,13	77,11	76,52	
N	Humedad	0,042	0,035	0,036	0,040	0,048	
O	Densidad Humeda de campo (g/cm3)	2335	2263	2317	2327	2367	
P	Densidad seca de campo de la muestra total (g/cm3)	2241	2186	2237	2238	2258	
Q	Densidad seca corregida de campo de la muestra total (g/cm3)	2252	2227	2225	2244	2246	
R	Densidad maxima de laboratorio (De) (g/cm3)	2174	2174	2174	2174	2174	
S	Humedad optima (%)	0,065	0,065	0,065	0,065	0,065	
T	Compactacion del terreno(%)	99,5	98,2	100,5	99,7	100,5	

ESPECIFICACIÓN: ARTÍCULO 220.5.2.2	SI:Dm-(K*S)>=0,98 De

$$s = \sqrt{\frac{\sum (D_i - D_m)^2}{n-1}}$$

Gcm	GCi(90)	Gcl	SE ACEPTA LOTE		
99,7	99,0	98,0			
5	6	7	8	9	10
0,685	0,602	0,544	0,500	0,465	0,437
S=	0,98	k	0,6850	n	5

OBSERVACIONES: EL MATERIAL CUMPLE CON LA ESPECIFICACION ARTICULO 330-22 TABLA 330-2 BASE GRANULAR.

HUMBERTO BARRERA
LABORATORISTA - INSPECTOR
MP No.: 15502-014275 BYC

ING. ANDRÉS FELIPE UMAÑA
Vo. Bo. INGENIERO
MP No.: 15202-344389 BYC

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	COD: F-GO-079
Ingeniería, Bienes & Servicios de Colombia	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CONCRETOS	VERSION: 0
		Fecha de Aprobación: 10/01/2022
	LABORATORIO DE SUELOS CONCRETOS MATERIALES & ASFALTOS	Pagina 1 de 1

PROYECTO	MEJORAMIENTO VÍA LA NEVERA SAN JOSÉ DE GUANAPALO.						
EMPRESA	CONSORCIO VIAS ECG.						
FECHA REPORTE	22-mar.-24	**NORMA**	**INVIAS 410 - 22 / NTC 1377**	**REFERENCIA**	2099/2126	**F´c (P.S.I)**	**3000**

MUESTRA Nº	ESTRUCTURA	ELEMENTO ESTRUCTURAL ABSCISA MUESTRA	FECHA DE TOMA	BRIQUETA Nº	EDAD EN DIAS	FECHA PROGRAMADA PARA ROTURA	FECHA DE ROTURA	CARGA EN KG/CM2	RESISTENCIA EN PSI	DIAMETRO (cm)	% DE RESISTENCIA	SLUMP (Plg)	F´c DE DISEÑO
69	ALCANTARILLA EXISTENTE A-12	K42+643 COST. IZQ. ALETAS Y MURO FRONTAL	29-ene-24	69	14	12-feb-24	12-feb-24	197	2819	10,0	94,0	-	3000
				69	28	26-feb-24	26-feb-24	278	3978	10,0	132,6		
71	ALCANTARILLA NUEVA A-7N	K42+055 COST. IZQ. ZARPA	31-ene-24	71	14	14-feb-24	14-feb-24	165	2361	10,0	78,7	-	3000
				71	28	28-feb-24	28-feb-24	256	3661	10,0	122,0		
81	ALCANTARILLA EXISTENTE A-16	K44+323 COST. IZQ. ZARPA	16-feb-24	81	14	1-mar-24	1-mar-24	230	3290	10,0	109,0	-	3000
				-	-	-	-	-	-	-	-		
82	ALCANTARILLA EXISTENTE A-16	K44+323 COST. IZQ. ALETAS Y MURO FRONTAL	16-feb-24	82	14	1-mar-24	1-mar-24	256	3663	10,0	122,1	-	3000
				-	-	-	-	-	-	-	-		
83	ALCANTARILLA EXISTENTE A-15	K43+905 COST. IZQ. ZARPA	17-feb-24	83	14	2-mar-24	2-mar-24	232	3320	10,0	110,7	-	3000
				-	-	-	-	-	-	-	-		
84	ALCANTARILLA EXISTENTE A-16	K44+323 COST. DER. ALETAS Y MURO FRONTAL	17-feb-24	84	14	2-mar-24	2-mar-24	268	3832	10,0	127,7	-	3000
				-	-	-	-	-	-	-	-		
86	ALCANTARILLA NUEVA A-11N	K44+040 COST. IZQ. PLACA SUPERIOR	20-feb-24	86	14	5-mar-24	5-mar-24	209	2990	10,0	99,7	-	3000
				86	28	19-mar-24	19-mar-24	233	3324	10,0	110,8		
87	ALCANTARILLA EXISTENTE A-15	K43+905 COST. DER. ZARPA	20-feb-24	87	14	5-mar-24	5-mar-24	178	2541	10,0	84,7	-	3000
				87	28	19-mar-24	19-mar-24	213	3036	10,0	101,2		
88	ALCANTARILLA NUEVA A-11N	K44+040 COST. IZQ. ALETAS Y MURO FRONTAL	21-feb-24	88	14	6-mar-24	6-mar-24	186	2663	10,0	88,8	-	3000
				88	28	20-mar-24	20-mar-24	204	2914	10,0	97,1		
89	ALCANTARILLA EXISTENTE A-14	K43+433 COST. IZQ. ZARPA	22-feb-24	89	14	7-mar-24	7-mar-24	178	2539	10,0	84,6	-	3000
				89	28	21-mar-24	21-mar-24	239	3415	10,0	113,8		

OBSERVACIONES

APROBÓ

ANGIE LILIANA MENDOZA ROMERO

INGENIERA CIVIL - Mat Profesional # 15202-386745 BYC.

*Los resultados presentados corresponden únicamente a la muestra sometida a ensayo

*El laboratorio no asume responsabilidad alguna por la reproducción parcial o total de éste documento sin la debida autorización escrita de la organización.

Dirección: Calle 20 N° 26 - 30

Tel: (+57) (8) 6349552 – 314 320 0284

E-mail: ibservicios2004@hotmail.com

Yopal – Casanare

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	COD: F-GO-079
	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CONCRETOS	VERSION: 0
		Fecha de Aprobación: 10/01/2022
	LABORATORIO DE SUELOS CONCRETOS MATERIALES & ASFALTOS	Pagina 1 de 1

PROYECTO	MEJORAMIENTO VÍA LA NEVERA SAN JOSÉ DE GUANAPALO.						
EMPRESA	CONSORCIO VIAS ECG.						
FECHA REPORTE	27-mar.-24	**NORMA**	**INVIAS 410 - 22 / NTC 1377**	**REFERENCIA**	2099/2114/2126	**F´c (P.S.I)**	**3000**

MUESTRA Nº	ESTRUCTURA	ELEMENTO ESTRUCTURAL ABSCISA MUESTRA	FECHA DE TOMA	BRIQUETA Nº	EDAD EN DIAS	FECHA PROGRAMADA PARA ROTURA	FECHA DE ROTURA	CARGA EN KG/CM2	RESISTENCIA EN PSI	DIAMETRO (cm)	% DE RESISTENCIA	SLUMP (Plg)	F´c DE DISEÑO
90	ALCANTARILLA EXISTENTE A-15	K43+905 COST. IZQ. ALETAS Y MURO FRONTAL	22-feb-24	90	14	7-mar-24	7-mar-24	257	3672	10,0	122,4	-	3000
				-	-	-	-	-	-	-	-		
91	ALCANTARILLA EXISTENTE A-14	K43+433 COST. DER. ZARPA	23-feb-24	91	14	8-mar-24	8-mar-24	174	2482	10,0	82,7	-	3000
				91	28	22-mar-24	22-mar-24	237	3392	10,0	113,1		
92	ALCANTARILLA NUEVA A-10N	K43+669 COST. DER. ZARPA	23-feb-24	92	14	8-mar-24	8-mar-24	142	2035	10,0	67,8	-	3000
				92	28	22-mar-24	22-mar-24	201	2869	10,0	95,6		
95	ALCANTARILLA EXISTENTE A-15	K43+905 COST. DER. ALETAS Y MURO FRONTAL	1-mar-24	95	14	15-mar-24	15-mar-24	201	2878	10,1	95,9	-	3000
				95	28	29-mar-24							

OBSERVACIONES

APROBÓ

ANGIE LILIANA MENDOZA ROMERO

INGENIERA CIVIL - Mat Profesional # 15202-386745 BYC.

*Los resultados presentados corresponden únicamente a la muestra sometida a ensayo

*El laboratorio no asume responsabilidad alguna por la reproducción parcial o total de éste documento sin la debida autorización escrita de la organización.

Dirección: Calle 20 N° 26 - 30
Tel: (+57) (8) 6349552 – 314 320 0284
E-mail: ibservicios2004@hotmail.com
Yopal – Casanare

4.7 SEGUIMIENTO GARANTIAS Y SEGUROS DE OBRA

Se presenta el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12. En el cual se realiza el seguimiento a las garantías y seguros del contrato de obra y verifica la aprobación de las mismas por parte de la Entidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	5 (Día)	4 (Mes)	2024 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE OBRA No. 2631 de 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA DE INICIO: 6 DE MARZO DE 2023

PLAZO INICIAL: HASTA 05 DE SEP DE 2027

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 05/09/2027
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 98.084.739.145,00

VALOR ACUMULADO: $ 98.084.739.145,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 138.075.700,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 138.075.700,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 9.808.473.915,00	5	1	2023	6	11	2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 9.000.000.000,00	5	1	2023	6	11	2027
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 19.616.947.829,00	5	1	2023	6	7	2030
Calidad del servicio		$ 41.422.710,00	5	7	2027	5	7	2032
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 29.425.421.744,00	5	7	2027	5	7	2032

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 64278

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: Berkley Internacional Seguros Colombia S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 10/02/2023

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurad	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	5	$ 4.904.236.957,00	5	1	2023	6	7	2027
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 18830 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: Berkley Internacional Seguros Colombia S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 10/02/2023

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** ..... **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 9.808.473.915,00	6	3	2023	6	1	2028
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 9.000.000.000,00	6	3	2023	6	1	2028
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 19.616.947.829,00	6	3	2023	6	9	2030
Calidad de Estudios y Diseños		$ 41.422.710,00	5	9	2027	5	9	2032
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 29.425.421.744,00	5	9	2027	5	9	2032

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 64278

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Berkley Internacional Seguros Colombia S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 11/04/2023

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** ..... **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Seguro	% Asegurad	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	5		6	3	2023	6	9	2027
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 18830 **OTRAS PÓLIZAS No.** .....

Certificado de modificación o anexo No. 1
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Berkley Internacional Seguros Colombia S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: **11/04/2023**

OBSERVACIONES:

Actualización Acta de inicio

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).



Firma

Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.:01193-0232 CPITVC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO CL 14 27 36 YOPAL CASANARE NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	64278 / 2

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/03/2023,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/09/2032.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0064278 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
GOBERNACION DE CASANARE CRA 20 # 8-02 YOPAL CASANARE NIT: 8920992166 Teléf. 6336339	GOBERNACION DE CASANARE CRA 20 # 8-02 YOPAL CASANARE NIT: 8920992166 Teléf. 6336339

MODIFICACION CON VALOR
Coaseguro Cedido - Ver Detalle en Anexo Adjunto.

CODIGO DE VERIFICACION :
05000642780002*BOG202304041219352

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
OLC ASESORES C&C LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 900107

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-000I y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	64278 / 2
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/09/2032.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	05 - 0064278 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE OBRA DE FECHA 06/03/2023 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 08/02/2023 Y SEGUN SOLICITUD SE ACLARA EL AMPARO DE CALIDAD DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SECOP II N° CAS-OAJ-LP-024-2022 CUYO OBJETO ES:"MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

CONSORCIO GUANAPALO CONFORMADO POR:
LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO CC. 7.176.563 PARTICIPACION 5%
RUMA INGENIERIA SAS NIT. 901.168.744-1 PARTICIPACION 45%
HÉCTOR JULIO PEDRAZA SÁNCHEZ CC. 6.759.479 PARTICIPACION 3%
PEDRAZA INGENIERÍA SAS NIT. 900.546.289-1 PARTICIPACION 46%
B&V INGENIERÍA SAS NIT. 820.003.424-8 PARTICIPACION 1%
R/L LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO C.C. No. 7.176.563 de Tunja

ASEGURADO/BENEFICIARIO: GOBERNACION DE CASANARE NIT 892099216-6 / INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS 800.215.807-2

NOTA: SE ACLARA QUE EL AMPARO DE ESTABILIDAD ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA.

SE ACLARA QUE EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO HACE REFERENCIA A LA CALIDAD DE LA REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 9.808.473.915,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/03/2023, hasta las 0 hs del 06/01/2028
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB002%

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ---------- COP 9.000.000.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/03/2023, hasta las 0 hs del 06/01/2028

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-000I y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	64278 / 2
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/09/2032.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	05 - 0064278 / 000

CARATULA

Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB003%

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 19.616.947.829,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/03/2023, hasta las 0 hs del 06/09/2030
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB004%

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 29.425.421.744,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/09/2027, hasta las 0 hs del 05/09/2032
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB005%

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 41.422.710,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/09/2027, hasta las 0 hs del 05/09/2032
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB007%

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-000I y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	64278 / 2
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/09/2032.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	05 - 0064278 / 000

ANEXO DE COASEGURO

ANEXO PARA NEGOCIOS CON COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA LA COMPAÑIA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. CONJUNTAMENTE CON : 1 (COASEGURADORES). PERO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑÍA	PART	VR ASEGURADO	VR PRIMA
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOM	60,00%	COP 40.735.359.718,80	COP 0,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	40,00%	COP 27.156.906.479,20	COP 0,00
	100,00%	COP 67.892.266.198,00	COP 0,00

LA ADMINISTRACIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., LA CUAL RECIBIRÁ LA PRIMA TOTAL PARA REDISTRIBUIRLA EN SU PROPORCIÓN A LA COMPAÑÍA COASEGURADORA.

EN LOS SINIESTROS LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. PAGARÁ ÚNICAMENTE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA OTRA COMPAÑÍA, LA ENTREGARÁ AL ASEGURADO SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PROCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN. DE OTRA PARTE CADA ASEGURADORA RESPONDERÁ ÚNICAMENTE POR SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL.

Firma autorizada
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOM

Firma autorizada
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO CL 14 27 36 YOPAL CASANARE NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	64278 / 2

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/03/2023,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/09/2032.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0064278 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
GOBERNACION DE CASANARE CRA 20 # 8-02 YOPAL CASANARE NIT: 8920992166 Teléf. 6336339	GOBERNACION DE CASANARE CRA 20 # 8-02 YOPAL CASANARE NIT: 8920992166 Teléf. 6336339

MODIFICACION CON VALOR
Coaseguro Cedido - Ver Detalle en Anexo Adjunto.

CODIGO DE VERIFICACION :
05000642780002*BOG202304041219352

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
OLC ASESORES C&C LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 900107

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	64278 / 2
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/09/2032.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	05 - 0064278 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE OBRA DE FECHA 06/03/2023 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 08/02/2023 Y SEGUN SOLICITUD SE ACLARA EL AMPARO DE CALIDAD DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SECOP II N° CAS-OAJ-LP-024-2022 CUYO OBJETO ES:"MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

CONSORCIO GUANAPALO CONFORMADO POR:
LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO CC. 7.176.563 PARTICIPACION 5%
RUMA INGENIERIA SAS NIT. 901.168.744-1 PARTICIPACION 45%
HÉCTOR JULIO PEDRAZA SÁNCHEZ CC. 6.759.479 PARTICIPACION 3%
PEDRAZA INGENIERÍA SAS NIT. 900.546.289-1 PARTICIPACION 46%
B&V INGENIERÍA SAS NIT. 820.003.424-8 PARTICIPACION 1%
R/L LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO C.C. No. 7.176.563 de Tunja

ASEGURADO/BENEFICIARIO: GOBERNACION DE CASANARE NIT 892099216-6 / INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS 800.215.807-2

NOTA: SE ACLARA QUE EL AMPARO DE ESTABILIDAD ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA.

SE ACLARA QUE EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO HACE REFERENCIA A LA CALIDAD DE LA REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 9.808.473.915,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/03/2023, hasta las 0 hs del 06/01/2028
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB002%

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ---------- COP 9.000.000.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/03/2023, hasta las 0 hs del 06/01/2028

CONTINUA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	64278 / 2
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/09/2032.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	05 - 0064278 / 000

CARATULA

Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB003%

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 19.616.947.829,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/03/2023, hasta las 0 hs del 06/09/2030
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB004%

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 29.425.421.744,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/09/2027, hasta las 0 hs del 05/09/2032
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB005%

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 41.422.710,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/09/2027, hasta las 0 hs del 05/09/2032
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB007%

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	64278 / 2
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/09/2032.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	05 - 0064278 / 000

ANEXO DE COASEGURO

ANEXO PARA NEGOCIOS CON COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA LA COMPAÑIA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. CONJUNTAMENTE CON : 1 (COASEGURADORES). PERO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑÍA	PART	VR ASEGURADO	VR PRIMA
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOM	60,00%	COP 40.735.359.718,80	COP 0,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	40,00%	COP 27.156.906.479,20	COP 0,00
	100,00%	COP 67.892.266.198,00	COP 0,00

LA ADMINISTRACIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., LA CUAL RECIBIRÁ LA PRIMA TOTAL PARA REDISTRIBUIRLA EN SU PROPORCIÓN A LA COMPAÑÍA COASEGURADORA.

EN LOS SINIESTROS LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. PAGARÁ ÚNICAMENTE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA OTRA COMPAÑÍA, LA ENTREGARÁ AL ASEGURADO SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PROCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN. DE OTRA PARTE CADA ASEGURADORA RESPONDERÁ ÚNICAMENTE POR SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL.

Firma autorizada
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOM

Firma autorizada
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO CL 14 27 36 YOPAL CASANARE NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	18830 / 1

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/07/2027,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/09/2027.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0018830 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
CONSORCIO GUANAPALO CL 14 27 36 YOPAL CASANARE NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	TERCEROS AFECTADOS

PRORROGA DE VIGENCIA
Coaseguro Cedido - Ver Detalle en Anexo Adjunto.

CODIGO DE VERIFICACION :
060001883000015BOG202304041221274

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
OLC ASESORES C&C LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 900107

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali
Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Disfransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6898099	Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	18830 / 1
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/07/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/09/2027.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	06 - 0018830 / 000

CARATULA

ANEXO DE MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE OBRA DE FECHA 06/03/2023 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA,

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VIGENCIA GLOBAL:
DESDE 06/03/2023 HASTA 06/09/2027

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SECOP II N° CAS-OAJ-LP-024-2022 CUYO OBJETO ES:"MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

CONSORCIO GUANAPALO CONFORMADO POR:
LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO CC. 7.176.563 PARTICIPACION 5%
RUMA INGENIERIA SAS NIT. 901.168.744-1 PARTICIPACION 45%
HÉCTOR JULIO PEDRAZA SÁNCHEZ CC. 6.759.479 PARTICIPACION 3%
PEDRAZA INGENIERÍA SAS NIT. 900.546.289-1 PARTICIPACION 46%
B&V INGENIERÍA SAS NIT. 820.003.424-8 PARTICIPACION 1%
R/L LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO C.C. No. 7.176.563 de Tunja

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO CORRESPONDE A: TERCEROS AFECTADOS Y/O GOBERNACION DE CASANARE NIT 892099216-6 / INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS 800.215.807-2 SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIOS SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

SE ACEPTA A GOBERNACION DE CASANARE NIT 892099216-6 / INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS 800.215.807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	18830 / 1
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/07/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/09/2027.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	06 - 0018830 / 000

CARATULA

CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDO COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO "PLO" QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:
Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 50.000 / USD 15 (según la moneda de emisión de la póliza)

==========

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

==========

AMPARO BASICO---------- COP 4.904.236.957,25

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	18830 / 1
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/07/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/09/2027.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	06 - 0018830 / 000

CARATULA

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.
6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	18830 / 1
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/07/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/09/2027.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	06 - 0018830 / 000

CARATULA

de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

==========

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA
==========

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

==========

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 4.904.236.957,25
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 4.904.236.957,25

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 980.847.391,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 980.847.391,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 980.847.391,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 980.847.391,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

- OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCG006-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	18830 / 1
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/07/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/09/2027.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	06 - 0018830 / 000

CARATULA

CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

· LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 980.847.391,00
· LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 980.847.391,00

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 490.423.696,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 98.084.739,00.

** RC PATRONAL:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 98.084.739,00

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 98.084.739,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	18830 / 1
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/07/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/09/2027.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	06 - 0018830 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	18830 / 1
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/07/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/09/2027.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	06 - 0018830 / 000

ANEXO DE COASEGURO

ANEXO PARA NEGOCIOS CON COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA LA COMPAÑIA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. CONJUNTAMENTE CON : 1 (COASEGURADORES). PERO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑÍA	PART	VR ASEGURADO	VR PRIMA
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOM	60,00%	COP 2.942.542.174,35	COP 0,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	40,00%	COP 1.961.694.782,90	COP 0,00
	100,00%	COP 4.904.236.957,25	COP 0,00

LA ADMINISTRACIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., LA CUAL RECIBIRÁ LA PRIMA TOTAL PARA REDISTRIBUIRLA EN SU PROPORCIÓN A LA COMPAÑÍA COASEGURADORA.

EN LOS SINIESTROS LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. PAGARÁ ÚNICAMENTE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA OTRA COMPAÑÍA, LA ENTREGARÁ AL ASEGURADO SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PROCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN. DE OTRA PARTE CADA ASEGURADORA RESPONDERÁ ÚNICAMENTE POR SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL.

Firma autorizada
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOM

Firma autorizada
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

4.8 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA.

Se presenta el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-14. En el cual se realiza el seguimiento al plan de calidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-14
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 5/04/2024 (Día) (Mes) (Año)

UNIDAD EJECUTORA: Dirección territorial Casanare **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Dirección Territorial Casanare

CONTRATO DE OBRA No. 2631 DE 2022 (Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO

FECHA DE INICIO: 06 DE MARZO DE 2023 (Indicar día, mes y año) **PLAZO INICIAL:** 4.5 AÑOS **FECHA DE VENCIMIENTO:** 05 DE SEPTIEMBRE DE 2027 (Incluye prórrogas y suspensiones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1002 DE 2022 (Indicar número y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO VIAS ECG

1. PLAN DE CALIDAD

PRESENTADO: SI X NO ____ APROBADO: SI X NO ____ VERSIÓN No. 1 FECHA DE VERSIÓN: _____

OBSERVACIONES:

2. AUDITORIAS DE CALIDAD

PROGRAMA AUDITORIA PRESEN SI X NO _____ No. DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS: 5 FECHA ÚLTIMA AUDITORÍA: NO SE HA PROGRAMADO

No. DE AUDITORÍAS REALIZADAS: 0 FECHA PRÓXIMA AUDITORÍA: POR CONFIRMAR

PRESENTO INFORME DE AUDITORÍA: SI ____ NO X

OBSERVACIONES:

Dentro del plan de calidad presentado, se menciona que se realizará una auditoría interna anual. Teniendo en cuenta que aún no se cumple el primer año de ejecución de obra, no se reporta incumplimiento para el periodo del presente informe. Se proyecta una auditoría por cada vigencia del contrato de obra.

3. PLAN DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (PIMyE)

PRESENTADO: SI X NO ____ APROBADO: SI ____ X NO ____ FECHA DE APROBACIÓN: _____

No. TOTAL DE ENSAYOS PROGRAMADOS EN EL MES: 24 No. TOTAL DE ENSAYOSEJECUTADOS EN EL MES: 24

CUMPLIDO EL PLAN DE PIMyE EN EL MES: SI ____ NO ____

OBSERVACIONES:

El plan de Inspección, medición y ensayo debe cumplir en un todo con las exigencias contractuales, las normas de ensayos y las especificaciones de construcción del Instituto Nacional de Vías.
La cantidad de ensayos que se deben realizar en el mes se define con base en las exigencias del PIMyE y en la obra que se ejecute.
La cantidad de ensayos realizados debe responder a las exigencias del PIMyE y de la obra ejecutada.

4. REPORTES DE NO CONFORMIDADES

No. de No Conformidades reportadas en el mes: 0 **No. de No Conformidades pendientes de cierre en el mes:** 0

No. acumulado de No Conformidades identificadas para el contrato: 0 **No. acumulado de No Conformidades cerradas para el contrato:** 0

No. acumulado de No Conformidades pendientes de cierre para el contrato: 0

OBSERVACIONES:

No se reportan NO conformidades para el periodo del presente informe

5. QUEJAS Y RECLAMOS

No. De quejas y reclamos recibidas en el mes: 0 **No. De quejas y reclamos atendidas en el mes:** 0

No. De quejas y reclamos en el mes pendientes de atención: 0 **No. Acumulado de De quejas y reclamos recibidas por el contrato:** 0

No. Acumulado De quejas y reclamos pendientes de atención por el contrato: 0 **No. Acumulado de De quejas y reclamos atendidas en el contrato:** 1

OBSERVACIONES:

Las quejas y reclamos tienen como origen fundamental a los usuarios del proyecto y a la comunidad de la zona.

6. ÍNDICES DE GESTIÓN IG (Para cada objetivo de calidad del Plan de Calidad se debe establecer al menos un índice de gestión que permita evaluar su estado de cumplimiento)

Título indicador de Gestión:	Valor del IG mes	Comentarios sobre Indicador de gestión (Aclarar fórmula y consideraciones en la definición del IG)
(Actividades ejecutadas / actividades programadas) * 100	100%	Excavación sin clasificar de la explanación y canales Mejoramiento de la subrasante con material crudo de rio clasificado T Max.6 Pedraplén para base de talud (inc. Transporte) Desmonte y limpieza en zonas no boscosas
(Presupuesto ejecutado / Presupuesto proyectado) * 100	128%	Ejecutado:22.409.751.197 Proyectado: 19.659.158.804
(No. De quejas recibidas por el cliente / No. De quejas atendidas) * 100	100%	Se ha presentado un requerimiento de comunidad del área rural del municipio de San Luis, quienes solicitan construcción de obras para control de velocidad en los sectores del caño Moralito y Escuela de San Rafael de Guanapalo.
(No. De no conformidades resueltas / No. De no conformidades allegadas) * 100	100%	No se han recibido no conformidades por parte de la interventoría del contrato
(No. De pruebas de calidad aceptadas / No. De pruebas de calidad realizadas) * 100	100%	Granulometría: 4 Productor modificado: 4 CBR: 4 Contenido de sales solubles: 4 Contenido de materia orgánica: 4 Índice de colapso: 4

Para cada indicador de gestión se debe definir un título representativo del mismo.

OBSERVACIONES:

7. CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO. (Se debe relacionar todo el equipo que requiera de calibración).

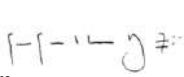
No.	Tipo de Equipo	Marca	Serie	Fecha de Calibración	No. y Fecha Certificado de Calibración	Fecha de Vencimiento Calibración	Comentarios
L958-23	PIE DE REY ANÁLOGO	JAGUAR	22885-001	24/04/2023	L958-23 DEL 24 DE ABRIL DE 2023		
SP-431-23	HUMEDÓMETRO ANÁLOGO	RITHERM	E&G 2010	20/06/2023	PS-431-23 DEL 20 DE JUNIO DE 2023		
SP-432-23	HUMEDÓMETRO ANÁLOGO	NO PORTA	1350 COD 20-ILAB-HA-014	20/06/2023	PS-432-23 DEL 20 DE JUNIO DE 2023		
SP-434-23	HUMEDÓMETRO ANÁLOGO	NO PORTA	CÓDIGO INTERNO 20-ILAB-HA-005	20/06/2023	PS-434-23 DEL 20 DE JUNIO DE 2023		
SP-433-23	HUMEDÓMETRO ANÁLOGO	RITHERM	20-ILAB-HA-003	20/06/2023	PS-433-23 DEL 20 DE JUNIO DE 2023		
ES-100-23	ESCLERÓMETRO	NO PORTA	E18009250 CÓDIGO INTERNO 21-ILAB-ESC-002	23/04/2023	65-100-23 DEL 23 DE ABRIL DE 2023		
BAL 2209-23	BALANZA DIGITAL	TRUMAX	NT210250 CÓDIGO INTERNO 13-ILAB-BD-041	24/04/2023	BAL-2209-23 DEL 24 DE ABRIL DE 2023		
BAL 2208-23	BALANZA DIGITAL	OHAUS	0041365-6EH CÓDIGO INTERNO 13-ILAB-BD-009	24/04/2023	BAL 2208-23 DEL 24 DE ABRIL DE 2023		
BAL 2207-23	BALANZA DIGITAL	TEK	2020059 CÓDIGO INTERNO 13-ILAB-BD-038	24/04/2023	BAL 2207-23 DEL 24 DE ABRIL DE 2023		
BAL 2206-23	BALANZA DIGITAL	BERNALO	CÓDIGO INTERNO 13-ILAB-BD-025	24/04/2023	BAL 2206-23 DEL 24 DE ABRIL DE 2023		
BAL 2205-23	BALANZA DIGITAL	OHAUS	901411 CÓDIGO INTERNO 13-ILAB-BD-044	24/04/2023	BAL 2205-23 DEL 24 DE ABRIL DE 2023		
BAL 2204-23	BALANZA DIGITAL	TRUMAX	YS212896 CÓDIGO INTERNO 13-ILAB-BD-003	24/04/2023	BAL 2204-23 DEL 24 DE ABRIL DE 2023		
7357	MÁQUINA DE ENSAYO COMPRESIÓN	R&R / LEXUS	NO PORTA	24/04/2023	7357 DEL 24 DE ABRIL DE 2023		
7355	MÁQUINA DE ENSAYO COMPRESIÓN	R&R	10-060215 CÓDIGO INTERNO 03-ILAB-PC-011	24/04/2023	7355 DEL 24 DE ABRIL DE 2023		
7354	MÁQUINA DE ENSAYO COMPRESIÓN	R&R	301-170115 CÓDIGO INTERNO 03-ILAB-PC-005	24/04/2023	7354 DEL 24 DE ABRIL DE 2023		
7353	MÁQUINA DE ENSAYO COMPRESIÓN	R&R	CON-LAB-001 CÓDIGO INTERNO 34-ILAB-CSD-001	24/04/2023	7353 DEL 24 DE ABRIL DE 2023		
7352	MÁQUINA DE ENSAYO COMPRESIÓN	R&R	100120814 CÓDIGO INTERNO 03-ILAB-PC-010	24/04/2023	7352 DEL 24 DE ABRIL DE 2023		

OBSERVACIONES:

Todos los equipos utilizados se encuentran debidamente calibrados

NOTA:

Siempre que alguna de las respuestas de este formato sea "NO", el Interventor debe indicar en el espacio de observaciones las acciones tomadas para dar cumplimiento a la obligación.



Firma
Nombre: Luis Guillermo Ruiz Machado
Director de la Obra
Matrícula Profesional No.: 15202-116953 BYC



Firma
Nombre: Carlos Infante
Profesional en Calidad Contrato de Obra
Matrícula Profesional No.:



Firma
Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de la Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01193-0232 CPITVC



Firma
Nombre: ANDRES FELIPE UMAÑA VARGAS
Profesional en Calidad Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 15202-344389 BYC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

4.2 OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL.

SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

Mediante comunicado CGUAP-024-20200-008 del 28 de abril de 2023, el Consorcio Guanapalo envío los documentos para el trámite del anticipo del contrato 1631 de 2022, esta información será revisada y enviada a la Gobernación de Casanare, quienes una vez verificada la información aprobaron el trámite de desembolso, el cual se hizo efectivo para el mes de junio de 2023 por un valor de $ 9.000.000.000 (nueve mil millones de pesos mlc).

A continuación, adjuntan el Formato MEPI-MN1-IN-2-FR-1 y - Formato MEPI-MN1-IN-2-FR-2.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-2-FR-1
		VERSIÓN	1 de 1
		PÁGINA	

FECHA (05/04/2024)
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO No. 1
(Indicar en forma consecutiva el número de la versión siendo el plan Inicial el número 1)

DATOS GENERALES

CONTRATO DE OBRA No. 2631 DE 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO
(Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SECUNDARIA 65CA06-LA NEVERA- SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG
(Indicar número y año)

JUSTIFICACIÓN:

(Indicar la justificación cuando se trate de modificación del plan de inversión del anticipo)

DETALLE DEL PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VR. MES 1	VR. MES 2	VR. MES 3	VR. MES N	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	%
1	PAGO DE SALARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL					$ 427.500,00	5%
2	TRANSPORTE DE MATERIALES					$ 5.386.500,00	63%
3	COMPRA DE MATERIALES Y ACCESORIOS					$ 2.308.500,00	27%
4	ALGUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS					$ 427.500,00	5%
TOTAL						**$ 8.550.000,00**	**100%**

NOTAS:

1. El Plan de Inversión Inicial del Anticipo se elabora teniendo en cuenta el valor total otorgado por este concepto. Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor otorgado como anticipo. El Plan de Inversión debe ser actualizado de acuerdo con el valor girado al Contratista.
2. El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en elementos e insumos básicos para la ejecución del contrato tales como, materiales, maquinaria y equipo, transportes y costos de personal, dándole prioridad a los que se encuentren dentro de la ruta crítica del programa de obra. En todo caso, los conceptos de inversión del anticipo deben estar sustentados por el Contratista y revisados y aprobados por la Interventoría.
3. Sólo se permite hasta el quince por ciento (15%) del valor del anticipo para compra de maquinaria y equipo; en el evento en que se requiera un mayor porcentaje se debe estudiar y conceptuar por parte del Interventor, previa solicitud y justificación del Contratista. La aprobación definitiva del posible mayor porcentaje de anticipo para compra de maquinaria y equipo debe realizarse por medio de Resolución motivada, suscrita por el Director General para el contrato de obra específico.
4. No se podrá invertir porcentaje alguno del anticipo en alquiler de maquinaria.
5. El Contratista deberá programar mes a mes la inversión del anticipo teniendo en cuenta el plazo acordado con la Interventoría para su inversión.
6. Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato de manera anticipada, el Contratista y el Interventor deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y deben realizar el reintegro al Instituto del saldo si lo hay en la cuenta que indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida mediante oficio radicado a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión los valores correspondientes a rendimientos y a saldo de capital, **el número, año del contrato y el nombre del Contratista**. Es responsabilidad de la Interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Firma:
Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Representante Legal o su Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 15202-116953 BYC

Firma:
Nombre: JULIAN PASTOR VALBUENA LÓPEZ
Representante Legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: CPITVC01110-1030

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-2-FR-2 1 de 1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: (05/04/2024) (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

DATOS GENERALES

INFORME MENSUAL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO No. _____ **MES:** mar-24 **INFORME FINAL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** ☐

CONTRATO DE OBRA No. 2631 DE 2022 (Indicar número y año)

CONTRATO DE FIDUCIA No. 16174 **DE** _____ ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
(Diligenciar si corresponde al manejo del anticipo a través de patrimonio autónomo)

CUENTA BANCARIA No. 36900001656 **BANCO** BANCOLOMBIA SUCURSAL: YOPAL
(Diligenciar si corresponde al manejo del anticipo en cuenta bancaria conjunta)

ANTICIPO OTORGADO: _____ **%**

VALOR DEL ANTICIPO OTORGADO: **$ 8.550.000,00** **(M/CTE)**

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SECUNDARIA 65CA06-LA NEVERA- SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1002 DE 2022 (Indicar número y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO VIAS ECG

DETALLE MOVIMIENTOS DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

*TIPO DE DOCUMENTO MERCANTIL (FACTURA, CHEQUE O DOCUMENTO DE EGRESO)	NÚMERO DE FACTURA, CHEQUE O DOCUMENTO DE EGRESO	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR	**ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM
	REEMBOLSO 1	15/06/2023	RUMA INGENIERIA SAS	$ 1.111.968.750,00	2	**Transporte de materiales**
				$ 370.656.250,00	3	compra de materiales y accesorios
	REEMBOLSO 2	15/06/2023	PEDRAZA INGENIERIA SAS	$ 1.224.257.813,00	2	Transporte de materiales
				$ 408.085.938,00	3	compra de materiales y accesorios
	REEMBOLSO 3	11/07/2023	RUMA INGENIERIA SAS	$ 395.312.500,00	2	Transporte de materiales
				$ 790.625.000,00	3	compra de materiales y accesorios
				$ 395.312.500,00	4	Alquiler de maquinaria y equipos
	REEMBOLSO 4	18/07/2023	PEDRAZA INGENIERIA SAS	$ 673.627.500,00	2	Transporte de materiales
				$ 730.957.500,00	3	compra de materiales y accesorios
				$ 28.665.000,00	4	Alquiler de maquinaria y equipos
	REEMBOLSO 5	15/08/2023	PEDRAZA INGENIERIA SAS	$ 200.000.000,00	1	Pago de salarios y seguridad social
				$ 1.323.444.047,00	2	Transporte de materiales
				$ 8.175.312,00	3	compra de materiales y accesorios
				$ 3.522.500,00	4	Alquiler de maquinaria y equipos
	REEMBOLSO 6	18/08/2023	RUMA INGENIERIA SAS	$ 652.355.000,00	2	Transporte de materiales

* Comprobantes de movimiento. (Que contengan el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario y concepto de pagos soportados con facturas, cheques o documentos de egreso que cumplan los requisitos de ley, según el caso, situación que es revisada, verificada y aprobada por la Interventoría).

** Indicar el número del ítem según la numeración establecida en el Plan de Inversión del Anticipo Mensualizado del contrato de obra formato MEPI-MN1-IN-2-FR-1.

NOTA:
El Interventor debe adjuntar con este formato los extractos, informes financieros de manejo de anticipo y rendimientos, soportes de transferencias, comprobantes de operación de traslados de fondos de rendimientos financieros y notificación de aplicación del pago expedidos por la Subdirección Financiera, así como todos los documentos que correspondan al manejo de los recursos del anticipo y copia de los informes presentados por la correspondiente Fiduciaria en los casos de anticipos manejados en patrimonios autónomos.

SEGUIMIENTO INVERSIÓN DEL ANTICIPO DE OBRA POR ÍTEM

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	VALOR ACUMULADO MES ANTERIOR (B)	VALOR PRESENTE MES (C)	VALOR ACUMULADO ACTUAL D=(B+C)	SALDO ANTICIPO ACTUAL (A-D)
1	Pago de salarios y seguridad social	$ 427.500.000,00		$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00	$ 227.500.000,00
2	Transporte de materiales	$ 5.386.500.000,00		$ 5.380.965.610,00	$ 5.380.965.610,00	$ 5.534.390,00
3	Compra de Materiales y Accesorios	$ 2.308.500.000,00		$ 2.308.500.000,00	$ 2.308.500.000,00	$ -
4	Alquiler de maquinaria y equipos	$ 427.500.000,00		$ 427.500.000,00	$ 427.500.000,00	$ -
	TOTALES	$ 8.550.000.000,00		$ 8.316.965.610,00	$ 8.316.965.610,00	$ 233.034.390,00

VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES ANTERIOR AL MES DEL INFORME (MARZO 2024) : $ -
(Indicar el mes) (Según certificación Entidad Financiera o bancaria según el caso)

VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS: $ -
(Según certificación Entidad Financiera o Bancaria según el caso)

RESUMEN RELACIÓN DE CONSIGNACIONES

COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS No.	VALOR RECURSOS NACIÓN	VALOR RECURSOS PROPIOS	PERIODO DE RENDIMIENTO	FECHA	VALOR ACUMULADO

(De conformidad con lo establecido en el instructivo MEPI-MN1-IN-2)

OBSERVACIONES:

NOTA:

Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de la obligación a cargo del Contratista de remitir mensualmente copia a la Subdirección Financiera y a la Unidad Ejecutora de la consignación o transacción del reintegro al INVIAS o a la DIRECCIÓN DEL TESORO PÚBLICO según el caso, de los rendimientos financieros **indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista**.

Firma:
Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Representante Legal o Delegado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 15202-116953 BYC

Firma:
Nombre: JULIAN PASTOR VALBUENA LÓPEZ
Representante Legal o Delegado
Interventor
Matrícula Profesional No.: CPITVC01110-1030

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

SEGUIMIENTO PROGRAMA DE OBRA.

Se presenta el Formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1. En el cual se realiza el seguimiento al seguimiento Programa de obra.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 01/01/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES — **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

PROGRAMA DE INVERSIONES

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 1 (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 2631 DE 2022

OBJETO: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

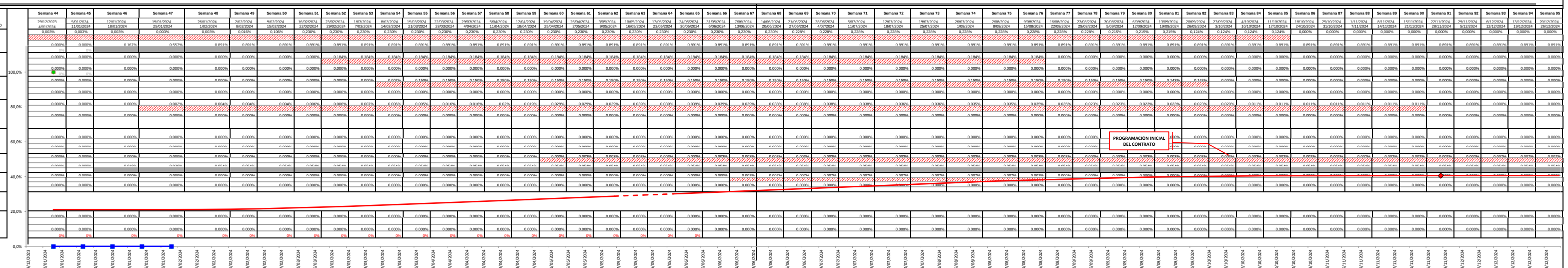
CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 — **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

PLAZO INICIAL: 4 AÑOS Y 6 MESES (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 6/03/2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 98.084.739.145,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 98.084.739.145,00

PLAZO ACUMULADO: 4 AÑOS Y 6 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 5/09/2027 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ -

GRANDES PARTIDAS DE PAGO [1]	V. ACTUALIZADO (V. ORIGINAL)(2) MILLONES DE PESOS	(3)VALOR EJECUTADO MILLONES DE PESOS	% [4] SOBRE BASICO CONTRATO	% [5] EJECUTADO SOBRE V. G.P.P.	% [6] EJECUTA SOBRE V. CONTRATO
Preliminares y explanaciones 210.1.1 - 230.1P - 221.1P - 200.2	41.366,25 / -40.246,35	793,440	46,44%	1,92%	0,89%
Afirmados, subbases y bases 320.1.1 - 330.1.1	28.757,32 / -22.745,56	0,000	32,28%	0,00%	0,00%
Pavimentos asfalticos 450.2P - 420.2	14.708,94 / -14.729,83	0,000	16,51%	0,00%	0,00%
Estructuras hidraulicas y drenajes 600.2.3 - 320.3.1 - 630.6 - 640.1 - 630.7 - 630.4.1 - 661,1 - 201,7 - 210.1.1 - 610.1 - 811.1P - 630.3.1 - 610.1 - 650.2 - 650.3 - 650.4 - 632.2P	3.436,54 / -3.621,26	0,000	3,86%	0,00%	0,00%
Obras geotécnicas y de mitigación ambiental 810,1 - 673.1.2 - 233.10	330,54 / -7.305,36	0,000	0,37%	0,00%	0,00%
Señalización y control de tránsito 700.1 - 701.1.1 - 710.1.1 - 710.2.3	290,47 / -290,64	48,792	0,33%	16,80%	0,05%
Transportes y sobreacarreos 900.2.2	190,24 / -141,31	0,000	0,21%	0,00%	0,00%
VALOR BASICO DEL CONTRATO	89.080,301 / -89.080,301	842,232	100,00%	0,95%	0,95%
ESTUDIOS Y DISEÑOS	138,076 / -138,076	0,000	0,14%	0,00%	0,00%
PROVICIÓN PARA AJUSTES	6.140,646	1.980,108			
GESTION GESTION SOCIAL , PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye PAGA e IVA19%)	2.725,716	0,000			
VALOR TOTAL	98.084,739	2.822,340			



INVERSIÓN MENSUAL PROGRAMACIÓN INICIAL / INVERSIÓN ACUMULADA PROGRAMACIÓN INICIAL (MILLONES DE PESOS)

Semana	Mensual Programación inicial %	Mensual Programación inicial $	Mensual Ejecutada* %	Mensual Ejecutada* $	Acumulada Programación inicial %	Acumulada Programación inicial $	Acumulada Ejecutada* %	Acumulada Ejecutada* $
Semana 44	0,003%	2,71	0,000%	0,00	21,188%	18.871,74	0,000%	
Semana 45	0,003%	2,71	0,000%	0,00	21,191%	18.874,44	0,000%	
Semana 46	0,003%	2,71	0,000%	0,00	21,194%	18.877,15	0,000%	
Semana 47	0,006%	4,92	0,000%	0,00	21,200%	18.882,07	0,000%	
Semana 48	0,007%	6,24	0,000%	0,00	21,207%	18.888,31	0,000%	
Semana 49	0,021%	19,10	0,000%	0,00	21,228%	18.907,40		
Semana 50	0,121%	107,69	0,000%	0,00	21,349%	19.015,09		
Semana 51	0,260%	231,59	0,000%	0,00	21,609%	19.246,68		
Semana 52	0,463%	412,48	0,000%	0,00	22,072%	19.659,16		
Semana 53	0,464%	413,51	0,000%	0,00	22,536%	20.072,67		
Semana 54	0,470%	419,01	0,000%	0,00	23,007%	20.491,68		
Semana 55	0,627%	558,63	0,000%	0,00	23,634%	21.050,31		
Semana 56	0,640%	570,03	0,000%	0,00	24,274%	21.620,34		
Semana 57	0,640%	570,03	0,000%	0,00	24,914%	22.190,37		
Semana 58	0,643%	572,89	0,000%	0,00	25,557%	22.763,27		
Semana 59	0,643%	572,89	0,000%	0,00	26,200%	23.336,16		
Semana 60	0,657%	584,97	0,000%	0,00	26,856%	23.921,13		
Semana 61	0,657%	584,97	0,000%	0,00	27,513%	24.506,10		
Semana 62	0,657%	584,97	0,000%	0,00	28,170%	25.091,06		
Semana 63	0,669%	595,56	0,000%	0,00	28,838%	25.686,63		
Semana 64	0,669%	595,56	0,000%	0,00	29,507%	26.282,19		
Semana 65	0,669%	595,56	0,000%	0,00	30,176%	26.877,75		
Semana 66	0,669%	595,56	0,000%	0,00	30,844%	27.473,32		
Semana 67	0,676%	602,18	0,000%	0,00	31,520%	28.075,50		
Semana 68	0,675%	600,86	0,000%	0,00	32,195%	28.676,36		
Semana 69	0,671%	598,15	0,000%	0,00	32,866%	29.274,51		
Semana 70	0,671%	598,15	0,000%	0,00	33,538%	29.872,66		
Semana 71	0,671%	598,15	0,000%	0,00	34,209%	30.470,80		
Semana 72	0,669%	596,06	0,000%	0,00	34,878%	31.066,86		
Semana 73	0,669%	596,06	0,000%	0,00	35,547%	31.662,92		
Semana 74	0,668%	595,03	0,000%	0,00	36,215%	32.257,95		
Semana 75	0,668%	595,03	0,000%	0,00	36,883%	32.852,98		
Semana 76	0,668%	595,03	0,000%	0,00	37,551%	33.448,01		
Semana 77	0,457%	407,52	0,000%	0,00	38,009%	33.855,52		
Semana 78	0,445%	396,11	0,000%	0,00	38,453%	34.251,63		
Semana 79	0,430%	383,26	0,000%	0,00	38,884%	34.634,89		
Semana 80	0,430%	383,26	0,000%	0,00	39,314%	35.018,15		
Semana 81	0,423%	376,65	0,000%	0,00	39,737%	35.394,80		
Semana 82	0,323%	288,06	0,000%	0,00	40,060%	35.682,86		
Semana 83	0,162%	144,48	0,000%	0,00	40,222%	35.827,33		
Semana 84	0,152%	135,08	0,000%	0,00	40,374%	35.962,42		
Semana 85	0,151%	134,11	0,000%	0,00	40,524%	36.096,53		
Semana 86	0,014%	12,30	0,000%	0,00	40,538%	36.108,83		
Semana 87	0,014%	12,30	0,000%	0,00	40,552%	36.121,14		
Semana 88	0,014%	12,30	0,000%	0,00	40,566%	36.133,44		
Semana 89	0,014%	12,30	0,000%	0,00	40,580%	36.145,75		
Semana 90	0,014%	12,30	0,000%	0,00	40,593%	36.158,05		
Semana 91	0,002%	1,71	0,000%	0,00	40,595%	36.159,76		
Semana 92	0,002%	1,71	0,000%	0,00	40,597%	36.161,47		
Semana 93	0,007%	6,47	0,000%	0,00	40,605%	36.167,94		
Semana 94	0,007%	6,47	0,000%	0,00	40,612%	36.174,42		
Semana 95	0,007%	6,47	0,000%	0,00	40,619%	36.180,89		

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS* (Millones de pesos)	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
Preliminares y explanaciones	$ 41.366,25 / $ (40.246,35)	$ 793,44	0,89%
Afirmados, subbases y bases	$ 28.757,32 / $ (22.745,56)	$ -	0,00%
Pavimentos asfalticos	$ 14.708,94 / $ (14.729,83)	$ -	0,00%
Estructuras hidraulicas y drenajes	$ 3.436,54 / $ (3.621,26)	$ -	0,00%
Obras geotécnicas y de mitigación ambiental	$ 330,54 / $ (7.305,36)	$ -	0,00%
Señalización y control de tránsito	$ 290,47 / $ (290,64)	$ 48,79	0,05%
Transportes y sobreacarreos	$ 190,24 / $ (141,31)	$ -	0,00%
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 138,08 / $ (138,08)	$ -	0,00%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$ 8.866,36	$ 842,23	0,95%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$ 8.866,36		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	$ 98.084,739		
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	$ 98.084,739		

Original: Archivo de Gestión del INVIAS
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

NOTAS:

1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS		
CURVAS		

Firma: [firma]
Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Contratista
Matricula No. : 15202-116953 BYC

Firma: [firma]
Nombre: JULIÁN VALBUENA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Interventoria
Matricula No. : 01110-1030 CPITV

SEGUIMIENTO PROGRAMA DE INVERSIONES.

Se presenta el Formato MEPI-MN1-IN-6-FR-2. En el cual se realiza el seguimiento al seguimiento

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

PROGRAMA DE INVERSIONES

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 1
(Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 2631 DE 2022

OBJETO:
MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

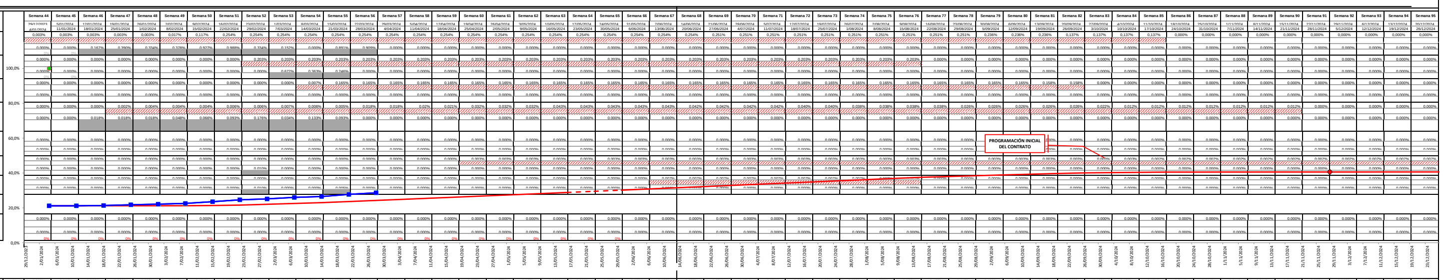
CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

PLAZO INICIAL: 4 AÑOS Y 6 MESES (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: ####### (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 98.084.739.145,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 98.084.739.145,00

PLAZO ACUMULADO: 4 AÑOS Y 6 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 5/09/2027 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ -

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (1)	V. ACTUALIZADO (V. ORIGINAL V2) MILLONES DE PESOS	(3)VALOR EJECUTADO MILLONES DE PESOS	% (4) SOBRE BASICO CONTRATO	% (5) EJECUTADO SOBRE V. G.P.P.	% (6) EJECUTA. SOBRE V. CONTRATO
Preliminares y explanaciones 210.1.1 - 230.1P - 221.1P - 200.2	41.366,25 / 40.246,35	16.302,651	46,44%	39,41%	18,30%
Afirmados, subbases y bases 320.1.1 - 330.1.1	28.757,32 / 22.745,56	6.622,319	32,28%	23,03%	7,43%
Pavimentos asfalticos 450.2P - 420.2	14.708,94 / 14.729,83	936,764	16,51%	6,37%	1,05%
Estructuras hidraulicas y drenajes 600.2.3 - 320.3.1 - 630.6 - 640.1 - 630.7 - 630.4.1 - 661,1 - 201,7 - 210.1.1 - 610.1 - 811.1P - 630.3.1 - 610.1 - 650.2 - 650.3 - 650.4 - 632.2P	3.767,07 / 3.621,26	97,332	4,23%	2,58%	0,11%
Obras geotécnicas y de mitigación ambiental 810,1 - 673.1.2 - 233.10	0,00 / 7.305,36	0,000	0,00%	#¡DIV/0!	0,00%
Señalización y control de tránsito 700.1 - 701.1.1 - 710.1.1 - 710.2.3	290,47 / 290,64	621,013	0,33%	213,79%	0,70%
Transportes y sobreacarreos 900.2.2	190,24 / 141,31	0,000	0,21%	0,00%	0,00%
VALOR BASICO DEL CONTRATO	89.080,301 / 89.080,301	24.580,079	100,00%	27,59%	27,59%
ESTUDIOS Y DISEÑOS	138,076 / -138,076	138,076	0,14%	100,00%	0,14%
PROVICIÓN PARA AJUSTES	6.140,646	794,634			
GESTION GESTION SOCIAL , PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye PAGA e IVA19%)	2.725,716	0,000			
VALOR TOTAL	98.084,739	25.512,789			



INVERSIÓN MENSUAL PROGRAMACIÓN INICIAL / INVERSIÓN ACUMULADA PROGRAMACIÓN INICIAL (MILLONES DE PESOS)

Semana	Periodo	Mensual programación inicial %	Mensual programación inicial $	Mensual ejecutada* %	Mensual ejecutada* $	Acumulada programación inicial %	Acumulada programación inicial $	Acumulada ejecutada* %	Acumulada ejecutada* $
Semana 44	29/12/2023 - 4/01/2024	0,003%	2,71	0,000%	0,00	21,185%	18.871,74	21,182%	18.869,03
Semana 45	5/01/2024 - 11/01/2024	0,003%	2,71	0,000%	0,00	21,188%	18.874,44	21,182%	18.869,03
Semana 46	12/01/2024 - 18/01/2024	0,003%	2,71	0,185%	165,03	21,191%	18.877,15	21,367%	19.034,06
Semana 47	19/01/2024 - 25/01/2024	0,006%	4,92	0,408%	363,39	21,197%	18.882,07	21,775%	19.397,46
Semana 48	26/01/2024 - 1/02/2024	0,007%	6,24	0,352%	313,80	21,204%	18.888,31	22,128%	19.711,26
Semana 49	2/02/2024 - 8/02/2024	0,021%	19,10	0,426%	379,33	21,225%	18.907,40	22,553%	20.090,59
Semana 50	9/02/2024 - 15/02/2024	0,121%	107,69	0,993%	884,60	21,346%	19.015,09	23,546%	20.975,20
Semana 51	16/02/2024 - 22/02/2024	0,260%	231,59	1,081%	962,52	21,606%	19.246,68	24,627%	21.937,72
Semana 52	23/02/2024 - 29/02/2024	0,463%	412,48	0,530%	472,03	22,069%	19.659,16	25,157%	22.409,75
Semana 53	1/03/2024 - 7/03/2024	0,464%	413,51	0,858%	764,61	22,533%	20.072,67	26,02%	23.174,36
Semana 54	8/03/2024 - 14/03/2024	0,470%	419,01	0,496%	441,53	23,004%	20.491,68	26,511%	23.615,89
Semana 55	15/03/2024 - 21/03/2024	0,627%	558,63	1,235%	1.100,14	23,631%	21.050,31	27,746%	24.716,04
Semana 56	22/03/2024 - 28/03/2024	0,640%	570,03	0,909%	810,04	24,271%	21.620,34	28,655%	25.526,08
Semana 57	29/03/2024 - 4/04/2024	0,640%	570,03	0,000%	0,00	24,911%	22.190,37		
Semana 58	5/04/2024 - 11/04/2024	0,643%	572,89	0,000%	0,00	25,554%	22.763,27		
Semana 59	12/04/2024 - 18/04/2024	0,643%	572,89	0,000%	0,00	26,197%	23.336,16		
Semana 60	19/04/2024 - 25/04/2024	0,657%	584,97	0,000%	0,00	26,853%	23.921,13		
Semana 61	26/04/2024 - 2/05/2024	0,657%	584,97	0,000%	0,00	27,510%	24.506,10		
Semana 62	3/05/2024 - 9/05/2024	0,657%	584,97	0,000%	0,00	28,167%	25.091,06		
Semana 63	10/05/2024 - 16/05/2024	0,669%	595,56	0,000%	0,00	28,835%	25.686,63		
Semana 64	17/05/2024 - 23/05/2024	0,669%	595,56	0,000%	0,00	29,504%	26.282,19		
Semana 65	24/05/2024 - 30/05/2024	0,669%	595,56	0,000%	0,00	30,173%	26.877,75		
Semana 66	31/05/2024 - 6/06/2024	0,669%	595,56	0,000%	0,00	30,841%	27.473,32		
Semana 67	7/06/2024 - 13/06/2024	0,676%	602,18	0,000%	0,00	31,517%	28.075,50		
Semana 68	14/06/2024 - 20/06/2024	0,675%	600,86	0,000%	0,00	32,192%	28.676,36		
Semana 69	21/06/2024 - 27/06/2024	0,671%	598,15	0,000%	0,00	32,863%	29.274,51		
Semana 70	28/06/2024 - 4/07/2024	0,671%	598,15	0,000%	0,00	33,535%	29.872,66		
Semana 71	5/07/2024 - 11/07/2024	0,671%	598,15	0,000%	0,00	34,206%	30.470,80		
Semana 72	12/07/2024 - 18/07/2024	0,669%	596,06	0,000%	0,00	34,875%	31.066,86		
Semana 73	19/07/2024 - 25/07/2024	0,669%	596,06	0,000%	0,00	35,544%	31.662,92		
Semana 74	26/07/2024 - 1/08/2024	0,668%	595,03	0,000%	0,00	36,212%	32.257,95		
Semana 75	2/08/2024 - 8/08/2024	0,668%	595,03	0,000%	0,00	36,880%	32.852,98		
Semana 76	9/08/2024 - 15/08/2024	0,668%	595,03	0,000%	0,00	37,548%	33.448,01		
Semana 77	16/08/2024 - 22/08/2024	0,457%	407,52	0,000%	0,00	38,006%	33.855,52		
Semana 78	23/08/2024 - 29/08/2024	0,445%	396,11	0,000%	0,00	38,450%	34.251,63		
Semana 79	30/08/2024 - 5/09/2024	0,430%	383,26	0,000%	0,00	38,881%	34.634,89		
Semana 80	6/09/2024 - 12/09/2024	0,430%	383,26	0,000%	0,00	39,311%	35.018,15		
Semana 81	13/09/2024 - 19/09/2024	0,423%	376,65	0,000%	0,00	39,734%	35.394,80		
Semana 82	20/09/2024 - 26/09/2024	0,323%	288,06	0,000%	0,00	40,057%	35.682,86		
Semana 83	27/09/2024 - 3/10/2024	0,162%	144,48	0,000%	0,00	40,219%	35.827,33		
Semana 84	4/10/2024 - 10/10/2024	0,152%	135,08	0,000%	0,00	40,371%	35.962,42		
Semana 85	11/10/2024 - 17/10/2024	0,151%	134,11	0,000%	0,00	40,521%	36.096,53		
Semana 86	18/10/2024 - 24/10/2024	0,014%	12,30	0,000%	0,00	40,535%	36.108,83		
Semana 87	25/10/2024 - 31/10/2024	0,014%	12,30	0,000%	0,00	40,549%	36.121,14		
Semana 88	1/11/2024 - 7/11/2024	0,014%	12,30	0,000%	0,00	40,563%	36.133,44		
Semana 89	8/11/2024 - 14/11/2024	0,014%	12,30	0,000%	0,00	40,577%	36.145,75		
Semana 90	15/11/2024 - 21/11/2024	0,014%	12,30	0,000%	0,00	40,590%	36.158,05		
Semana 91	22/11/2024 - 28/11/2024	0,002%	1,71	0,000%	0,00	40,592%	36.159,76		
Semana 92	29/11/2024 - 5/12/2024	0,002%	1,71	0,000%	0,00	40,594%	36.161,47		
Semana 93	6/12/2024 - 12/12/2024	0,007%	6,47	0,000%	0,00	40,602%	36.167,94		
Semana 94	13/12/2024 - 19/12/2024	0,007%	6,47	0,000%	0,00	40,609%	36.174,42		
Semana 95	20/12/2024 - 26/12/2024	0,007%	6,47	0,000%	0,00	40,616%	36.180,89		

* Incluye avances en estudios y diseños

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS* (Millones de pesos)	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
Preliminares y explanaciones	$ 41.366,25 / $ 40.246,35	$ 16.302,65	18,30%
Afirmados, subbases y bases	$ 28.757,32 / $ 22.745,56	$ 6.622,32	7,43%
Pavimentos asfalticos	$ 14.708,94 / $ 14.729,83	$ 936,76	1,05%
Estructuras hidraulicas y drenajes	$ 3.767,07 / $ 3.621,26	$ 97,33	0,11%
Obras geotécnicas y de mitigación ambiental	$ - / $ 7.305,36	$ -	0,00%
Señalización y control de tránsito	$ 290,47 / $ 290,64	$ 621,01	0,70%
Transportes y sobreacarreos	$ 190,24 / $ 141,31	$ 13,29	0,01%
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 138,08 / $ (138,08)	$ -	0,00%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$ 8.866,36	$ 24.593,37	27,61%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$ 8.866,36		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$ 98.084,739**		
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$ 97.808,588**		

Original: Archivo de Gestión del INVIAS
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

NOTAS:
1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS		
CURVAS		

Firma: ____
Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Contratista
Matricula No. : 15202-116953 BYC

Firma: ____
Nombre: JULIÁN VALBUENA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Interventoría
Matricula No. : 01110-1030 CPITV

SEGUIMIENTO A LOS COMITES DE OBRA.

ACTAS DE COMITÉS / REUNIÓN LEVANTADAS		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**TEMÁTICA GENERAL**
Acta de comité No. 43	1/03/2024	Programación vigencias 2025, 2026, 2027 Seguimiento plan de contingencia km 41+700 Plan estratégico de seguridad vial de empresas prestadoras de servicio al contratista. Permiso horas extras información del tramite Plan inversión social y sostenibilidad Formatos invias gestión social Programación semanal y cuadro del personal
Acta de comité No. 44	8/03/2024	Se cumple la semana 53 de ejecución del contrato de obra con fecha de corte del día 01 de marzo de 2024 al día 07 de marzo de 2024, donde se encuentra el siguiente avance de obra teniendo en cuenta la programación aprobada para la vigencia 2024: Preliminares, instalación de primera capa de mejoramiento tam max 6" entre el Pr k44+200 al k44+400, se realiza acopio y extendido de material de base granular entre el k40+500 y el k41+700, Así mismo durante la presente semana se realizó la terminación de la alcantarilla nuevas ubicada en la abscisa K42+055.
Acta de comité No. 45	13/03/2024	PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE GENERALIDADES Y AVANCE DEL PROYECTO. Toma la palabra el ingeniero Andrés Umaña quien realiza una exposición de las generalidades del proyecto, tratando los temas técnicos, financieros y avance de metas físicas para la vigencia 2023 y 2024, encontrando que a la fecha de corte del 28 de diciembre de 2023 se encuentran ejecutados 6,2 km de desmonte y limpieza, 5.2 km de mejoramiento con pedraplén lateral, 3.7 km de mejoramiento en material crudo de rio en primera y segunda capa, 3.7 km de base granular en primera y segunda capa, 1.5 km de base granular en tercera capa y carpeta asfáltica 1 km en calzada completa y 1.2 km en carril margen derecha, lo anterior teniendo como punto de inicio el k38+000 y que para la vigencia 2023 se programó la ejecución a nivel de pavimento de 3,7 km hasta el k41+700.
Acta de comité No. 46	15/03/2024	Se cumple la semana 54 de ejecución del contrato de obra con fecha de corte del día 08 de marzo de 2024 al día 14 de marzo de 2024, donde se encuentra el siguiente avance de obra teniendo en cuenta la programación aprobada para la vigencia 2024: Se realiza acopio y extendido de material de base granular entre el Pr k41+700 al k42+300, Así mismo durante la presente semana se realizó la terminación de la alcantarilla nuevas ubicada en la abscisa K42+813, k43+210, y ampliación alcantarilla doble k 43+433, hasta el k 44+000, se tiene pendiente la terminación de 2 alcantarillas nuevas y una ampliación doble, que se espera culminar en el transcurso de la semana 55 y semana 56. Informa el contratista, que en el transcurso de la semana 55 ingresa cuadrilla de pavimentación, para inicio de imprimación. Se informa, que para la semana Santa se trabajarán los días hábiles. Asi mismo, se realizó ingreso de una retroexcavadora, de una motoniveladora, y esta programado el ingreso de un vibro compactador para las actividades de céreo de base granular, y construcción de pedraplén, informa el contratista que se tiene programado para esta semana, la intervención de la actividad de demolición de la alcantarilla k40+330.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 3

FECHA: 1/03/2024
(Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 43
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE OBRA No. 2631 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO NIT.: 901666185-0

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1002 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO VÍAS ECG

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS		
1	Programacion vigencias 2025, 2026, 2027	pendiente
2	seguimiento plan de contingencia km 41+700	en ejecucion
3	plan estrategico de seguridad vial	pendiente
4	permiso horas extras	pendiente
5	plan inversion social	pendiente
6	formatos invias	pendiente
7	señalización del tramo entre k38+000 y el k39+000	subsanado

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA	
1	Seguimiento a compromisos actas anteriores
2	Avance de obra
3	Gestón SST
4	Gestión Ambiental
5	Gestión Social
6	Programación semana 53 y compromisos

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

1.SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES.
Se realiza verificación a cumplimiento de compromisos de actas anteriores, se encuentra que a la fecha se presentan demoras en la subsanación de estas actividades y que es perentoria la realización y entrega de los compromisos para estar al corriente con las responsabilidades administrativas y de ejecución del contrato de obra. Por tal motivo la interventoría reitera al contratista la importancia del cumplimiento de los compromisos adquiridos en los comités de obra.

2.AVANCE DE OBRA.
Se cumple la semana 52 de ejecución del contrato de obra con fecha de corte del día 23 de febrero de 2024 al día 29 de febrero de 2024, donde se encuentra el siguiente avance de obra teniendo en cuenta la programación aprobada para la vigencia 2024:
Preliminares, instalación de segunda capa de mejoramiento entre el Pr k43+700 al k44+000, se realiza desmonte y limpieza de zonas no boscosas hasta el k47+000 por ambas márgenes, es corresponde al primer Hito ejecutado en su totalidad para la vigencia 2024.
Con respecto a la señalización y demarcación vial se han ejecutado la demarcación el tramo comprendido entre el k38+000 y el kilómetro k39+000, quedando pendiente la instalación de tachas reflectivas así como la señalización vertical.
Así mismo durante la presente semana se realizó la intervención de las alcantarillas nuevas ubicadas en la abscisa K42+055 y K42+813 y 3 ampliaciones de alcantarillas ubicadas en K43+433. K43+ 905 Y K42+983, Se destaca que el progreso de la actividad se ha llevado a cabo de manera satisfactoria, salvo por una incidencia específica relacionada con la alcantarilla en el k40+300, donde se detectaron discrepancias en los resultados del laboratorio respecto a la resistencia del concreto. Se ha iniciado un seguimiento detallado de estos resultados y se ha decidido tomar muestras de núcleos nuevos para verificar la resistencia final de la estructura. En caso de que no cumpla con los estándares mínimos de resistencia, se procederá con la intervención o demolición correspondiente. Este ensayo está programado para el lunes 4 de marzo de 2024.
A Continuación, se muestran los avances de obra programados para la semana 51, totales y con vigencia 2024, teniendo como base la programación de obra aprobada por la interventoría, con alcance físico para el 2024 hasta el k44+000 en unidad funcional completa y hasta el k47+000 con mejoramiento en primera capa.
Avance de obra programado semanal: 0,463%
Avance de obra ejecutado semanal: 0,530 %
Avance de obra programado proyecto: 22,069%
Avance de obra ejecutado: 25,157 %
Adelanto o atraso (+/-): +3,09 %
Avance programado con vigencia 2024: 4,56% Avance ejecutado con vigencia 2024: 20,45 %
A la fecha se iniciaron las actividades de compactación de los rellenos de alcantarillas nuevas y las ampliaciones construidas, labor necesaria para la ejecución de las capas granulares subyacentes al concreto asfáltico dentro de los compromisos contenidos en el plan de contingencia para la terminación de las actividades de la vigencia 2023.
La interventoría informa que, respecto al compromiso de los resaltos, se ha progresado en las negociaciones con la comunidad. El contratista ha llevado a cabo la socialización de esta actividad, presentando la ubicación precisa de cada resalto a las comunidades de las veredas San Rafael y El Palmar. Actualmente, se está a la espera de las cotizaciones por parte de la comunidad, ya que se prevé realizar la contratación directamente con ellos por una solicitud presentada por la comunidad.
En relación con el compromiso del comité 41 sobre la revisión de la trazabilidad del proceso de pre-construcción, incluyendo los ajustes y diseños iniciales realizados, la interventoría está actualmente en el proceso de revisión de la documentación y recopilación de información. Se tiene previsto presentar esta información el lunes 4 de marzo de 2024 para aclarar cualquier aspecto relacionado con este tema.
Como parte de otro compromiso, el contratista está elaborando la proyección para la revisión del acta parcial del saldo pendiente correspondiente a la vigencia 2023. Es importante destacar que las actas parciales de obra que han sido cobradas no han excedido el monto inicialmente contratado. Sin embargo, la aprobación del acta de modificación de cantidades de obra, basadas en los ajustes de diseño realizados.
3.GESTIÓN SST
La interventoría, se encuentra a la espera de la contratación de la profesional quien desempeñara el cargo Inspector SISO , lo anterior teniendo en cuenta los anexos técnicos donde se estipula que es obligación del contratista contar con un profesional con licencia, y 100% de dedicación.
El trámite del permiso de horas extras por parte de RUMA se encuentra en trámite, sin embargo, se solicita al contratista realizar seguimiento ya que sin este permiso el contratista no está autorizado a realizar horas extras para ninguna actividad, este compromiso está pendiente desde la vigencia anterior.
4.GESTIÓN AMBIENTAL
Con respecto a los permisos ambientales el contratista menciona que se encuentran realizando el documento que quedo como compromiso radicar ante la interventoría.
5. SOCIAL
Se tiene pendiente Trabajar en el plan de inversión social y revisión de formatos a presentar al INVIAS.
La interventoría solicita que los informes mensuales que se envíen se verifiquen que estén con sus respectivos anexos, adicional la Información de talento humano reportada en los informes se discriminen los datos más puntuales y se entregue el listado de personal con corte semanal según programación y sea entregada todos los días viernes.
6. PROGRAMACIÓN SEMANA 53 .
Las actividades programadas para la semana 53 (del 01 de marzo al 07 de marzo) incluyen la instalación de la base granular. Se estima que cada día se instalarán aproximadamente 50 viajes, lo que equivale a cubrir una distancia de 460 metros. Por lo tanto, para el transcurso de la semana, se proyecta que la base estará instalada hasta el kilómetro 41+700, correspondiente a la vigencia del año 2023.

FECHA: 1/03/2024 (Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Programacion vigencias 2025, 2026, 2027	8/03/2024	CONSORCIO GUANAPALO
Seguimiento plan de contingencia km 41+700	8/03/2024	CONSORCIO GUARAPALO-CONSORCIO VIAS ECG
Plan estrategico de seguridad vial de empresas prestadoras de servicio al contratista.	8/03/2024	CONSORCIO VIAS ECG
Permiso horas extras información del tramite	8/03/2024	CONSORCIO GUANAPALO
Plan inversion social y sostenibilidad	8/03/2024	CONSORCIO GUANAPALO
Formatos invias gestión social	8/03/2024	CONSORCIO GUANAPALO
Programacion semanal y cuadro del personal	Todos los viernes	CONSORCIO GUANAPALO

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA 8/03/2024 (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
LUIS GUILLERMO RUIZ	DIRECTOR DE OBA	CONSORCIO GUANAPALO	
ANDRES MONTOYA	RESIDENTE DE OBRA	CONSORCIO GUANAPALO	
DIEGO MOLANO	PROFESIONAL DE APOYO	CONSORCIO GUANAPALO	
SEBASTIAN GALINDO	PROFESIONAL SST	CONSORCIO GUANAPALO	
CARLOS INFANTE	ESPECIALISTA AMBIENTAL	CONSORCIO GUANAPALO	
IVONNE PUPO	SUPERVISIÓN DE OBRA	GOBERNACIÓN DE CASANARE	
EDIL APARICIO	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	CONSORCIO VIAS ECG	
VIVIANA VILLAMARIN	PROFESIONAL AMBIENTAL	CONSORCIO VIAS ECG	
ANDRES FELIPE UMAÑA	RESIDENTE INTERVENTORIA	CONSORCIO VIAS ECG	
ALEJANDRA VARGAS COY	ING. AUXILIAR DE INTERVENTORIA	CONSORCIO VIAS ECG	
FERNANDA VELASQUEZ	PROFESIONAL SST	CONSORCIO VIAS ECG	

Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 3

FECHA: 8/03/2024
(Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 44
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE OBRA No. 2631 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO NIT.: 901666185-0

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1002 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO VÍAS ECG

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS		
1	Programacion vigencias 2025, 2026, 2027	pendiente
2	seguimiento plan de contingencia km 41+700	en ejecucion
3	plan estrategico de seguridad vial	pendiente
4	permiso horas extras	pendiente
5	plan inversion social	pendiente
6	formatos invias	pendiente
7	señalización del tramo entre k38+000 y el k39+000	parcialmente ejecutado.

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA	
1	Seguimiento a compromisos actas anteriores
2	Avance de obra
3	Gestón SST
4	Gestión Ambiental
5	Gestión Social
6	Programación semana 53 y compromisos

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

1.SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES.
Se realiza verificación a cumplimiento de compromisos de actas anteriores, se encuentra que a la fecha se presentan demoras en la subsanación de estas actividades y que es perentoria la realización y entrega de los compromisos para estar al corriente con las responsabilidades administrativas y de ejecución del contrato de obra. Por tal motivo la interventoría reitera al contratista la importancia del cumplimiento de los compromisos adquiridos en los comités de obra.

2.AVANCE DE OBRA.
Se cumple la semana 53 de ejecución del contrato de obra con fecha de corte del día 01 de marzo de 2024 al día 07 de marzo de 2024, donde se encuentra el siguiente avance de obra teniendo en cuenta la programación aprobada para la vigencia 2024:
Preliminares, instalación de primera capa de mejoramiento tam max 6" entre el Pr k44+200 al k44+400, se realiza acopio y extendido de material de base granular entre el k40+500 y el k41+700, Así mismo durante la presente semana se realizó la terminación de la alcantarilla nuevas ubicada en la abscisa K42+055.
Con respecto a la señalización y demarcación vial se han ejecutado la demarcación el tramo comprendido entre el k38+000 y el kilómetro k39+000, quedando pendiente la instalación de tachas reflectivas así como la señalización vertical, mediante comunicado 22C01-AD-INV1002OROCUE-0049, la interventoría solicitó la instalación de la señalización pendiente.
Una vez realizados recibidos los resultados de laboratorio de la toma de muestra y pruebas de resistencia del concreto de la alcantarilla ubicada en el k40+331, la interventoría mediante comunicado 22C01-AD-INV1002OROCUE-0052, solicita la reconstrucción completa. .
A Continuación, se muestran los avances de obra programados para la semana 51, totales y con vigencia 2024, teniendo como base la programación de obra aprobada por la interventoría, con alcance físico para el 2024 hasta el k44+000 en unidad funcional completa y hasta el k47+000 con mejoramiento en primera capa.
Avance de obra programado semanal: 0,464%
Avance de obra ejecutado semanal: 0,858%
Avance de obra programado proyecto: 22,53%
Avance de obra ejecutado: 26,02 %
Adelanto o atraso (+/-): +3,40 %
Avance programado con vigencia 2024: 6,95% Avance ejecutado con vigencia 2024: 24,86 %
A la fecha tiene programado la terminación de los de los rellenos de alcantarillas nuevas y las ampliaciones construidas, labor necesaria para la ejecución de las capas granulares subyacentes al concreto asfáltico dentro de los compromisos contenidos en el plan de contingencia para la terminación de las actividades de la vigencia 2023.
La interventoría informa que, respecto al compromiso de los resaltos, se ha progresado en las negociaciones con la comunidad. El contratista ha llevado a cabo la socialización de esta actividad, presentando la ubicación precisa de cada resalto a las comunidades de las veredas San Rafael y El Palmar. Actualmente, se recibieron las cotizaciones y se requiere el inicio de las actividades de construcción en la vereda San Rafael de Guanapalo, que ya tiene la aprobación por parte de la comunidad. El la vereda el palmar donde se realizará un reductor, se esta pendiente de reunión con la comunidad para el inicio de las actividades.
3.Acta de modificación y actas parciales.
Una vez radicada el acta de modificación balance de mayores y menores cantidades de obra mediante oficio 22C01-AD-INV1002OROCUE-0039, la supervisión emitió pronunciamiento oficial respecto al acta de modificación de que los ajustes no proceden mediante comunicado 520.85-0081, la interventoría realizó la revisión de la trazabilidad del proceso de pre-construcción, incluyendo los ajustes y diseños iniciales realizados, y radicó mediante oficio 22C01-AD-INV1002OROCUE-0050, la trazabilidad del proceso y los correspondientes anexos. La gobernación está evaluando jurídicamente si es viable o no, toda vez que a la luz de la supervisión no hay razones técnicas suficientes que hayan justificado un ajuste a la estructura de pavimento; teniendo en cuenta que ello puede significar una situación jurídica que conlleve a un llamado a la interventoria y/o contratista por haber realizado un ajuste que comprometa la modificación de cantidades sin un soporte técnico y legal (no hay acta) suficiente, se llevará a cabo una mesa de trabajo con la oficina jurídica para evaluar las resultas de cualquier decisión y una vez exista la claridad se convocará a un comité en específico para tratar el asunto.
Como parte de otro compromiso, el contratista está elaborando la proyección para la revisión del acta parcial del saldo pendiente correspondiente a la vigencia 2023, como compromiso queda la entrega a la interventoría por parte del contratista el día lunes 11 de marzo. Es importante destacar que las actas parciales de obra que han sido cobradas no han excedido el monto inicialmente contratado. Sin embargo, la aprobación del acta de modificación de mayores y menores cantidades de obra, basadas en los ajustes de diseño realizado, se hace necesaria para actualizar las cantidades de obra, y tramitar las siguientes actas parciales de obra .
4.GESTIÓN SST
Hace presencia en obra la profesional, Sulay Hernández, cuya hoja de vida fue aprobada para el cargo de inspector Siso con el 100% de dedicación.
El trámite del permiso de horas extras por parte de RUMA se encuentra en trámite, sin embargo, se solicita al contratista realizar seguimiento ya que sin este permiso el contratista no está autorizado a realizar horas extras para ninguna actividad, este compromiso está pendiente desde la vigencia anterior.
Se radico ante la dirección departamental de construcciones mediante oficio 22C01-AD-INV1002OROCUE-0054 la solicitud de aprobación del plan de manejo de tránsito aprobado en la etapa precontractual. La supervisión de la Gobernación realizará el trámite, ante la dirección departamental de tránsito, transporte y movilidad.
Se encuentra pendiente, la entrega de los planes estratégicos de seguridad vial de las empresas prestadoras de servicios de transporte por parte del consorcio Guanapalo.
La interventoría solicita, la adecuación de la carpa ubicada el k44+100, ya que se encuentra en malas condiciones, generando riesgos sobre el personal, así mismo solicita para los controladores viales algún tipo de protección solar, ya sea cambuche provisional o datación de sombrillas, para evitar afectaciones a la salud de estos colaboradores.
4.GESTIÓN AMBIENTAL
Con respecto al trámite ante Corporinoquia de la evaluación de permisos ambientales, el contratista informa que está realizando el documento técnico, en base a la programación para la vigencia 2025, el cual será radicado para la liquidación de este componente.
5. SOCIAL
Se tiene pendiente Trabajar en el plan de inversión social y revisión de formatos a presentar al INVIAS, como compromiso queda adelantar una mesa técnica, conjunta entre interventoría y contratista, para revisar los avances y finiquitar la revisión de los formatos a presentar, se realizará en el transcurso de la semana.
La interventoría solicita que los informes mensuales que se envíen se verifiquen que estén con sus respectivos anexos, adicional la Información de talento humano reportada en los informes se discriminen los datos más puntuales y se entregue el listado de personal con corte semanal según programación y sea entregada todos los días viernes.
6. PROGRAMACIÓN SEMANA 53 .
Las actividades programadas para la semana 54 (del 08 de marzo al 14 de marzo) incluyen la instalación de la base granular y su correspondiente nivelación topográfica. Se continua con la construcción de obras hidráulicas.

FECHA: 8/03/2024 (Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Programacion vigencias 2025, 2026, 2027	11/03/2024	CONSORCIO GUANAPALO
Seguimiento plan de contingencia km 41+700	14/03/2024	CONSORCIO GUARAPALO-CONSORCIO VIAS ECG
Plan estrategico de seguridad vial de empresas prestadoras de servicio al contratista.	14/03/2024	CONSORCIO VIAS ECG
Permiso horas extras información del tramite	13/03/2024	CONSORCIO GUANAPALO
Plan inversion social y sostenibilidad	14/03/2024	CONSORCIO GUANAPALO
Formatos invias gestión social	14/03/2024	CONSORCIO GUANAPALO
Mesa de trabajo conjunta componente social.	14/03/2024	CONSORCIO GUARAPALO-CONSORCIO VIAS ECG
Programacion semanal y cuadro del personal	Todos los viernes	CONSORCIO GUANAPALO
Radicación para aprobación de pmt ante dirección departamental de transito, transporte y movilidad.	14/03/2023.	Supervisión de contrato de obra.

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA 15/03/2024 (Dia / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
LUIS GUILLERMO RUIZ	DIRECTOR DE OBA	CONSORCIO GUANAPALO	
ANDRES MONTOYA	RESIDENTE DE OBRA	CONSORCIO GUANAPALO	
DIEGO MOLANO	PROFESIONAL DE APOYO	CONSORCIO GUANAPALO	
SEBASTIAN GALINDO	PROFESIONAL SST	CONSORCIO GUANAPALO	
CARLOS INFANTE	ESPECIALISTA AMBIENTAL	CONSORCIO GUANAPALO	
ANYI PEDRAZA	PROFESIONAL SOCIAL	CONSORCIO GUANAPALO	
SULAY HERNANDEZ	INSPECTOR SST	CONSORCIO GUANAPALO	
IVONNE PUPO	SUPERVISIÓN DE OBRA	GOBERNACIÓN DE CASANARE	
ANDRES FELIPE UMAÑA	RESIDENTE INTERVENTORIA	CONSORCIO VIAS ECG	
YIMMI SILVA	INSPECTOR DE OBRA	CONSORCIO VIAS ECG	
FERNANDA VELASQUEZ	PROFESIONAL SST	CONSORCIO VIAS ECG	

Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 3

FECHA: 15/03/2024
(Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 46
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE OBRA No. 2631 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO NIT.: 901666185-0

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1002 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO VÍAS ECG

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

1	Programacion vigencias 2025, 2026, 2027	PENDIENTE CORRECCIONES
2	Seguimiento plan de contingencia km 41+700	EN EJECUCIÓN
3	Plan estrategico de seguridad vial de empresas prestadoras de	CUMPLIDO
4	Permiso horas extras información del tramite	PENDIENTE
5	Plan inversion social y sostenibilidad	PENDIENTE
6	Formatos invias gestión social	PENDIENTE
7	Mesa de trabajo conjunta componente social.	PENDIENTE
8	Programacion semanal y cuadro del personal	TODOS LOS VIERNES
9	Radicación para aprobación de pmt ante dirección departamental de	CUMPLIDO

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1	Seguimiento a compromisos actas anteriores
2	Avance de obra
3	Acta de modificación y actas parciales
3	Gestón SST
4	Gestión Ambiental
5	Gestión Social
6	Programación semana 53 y compromisos

FECHA	15/03/2024
	(Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

1.SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES.
Se realiza verificación a cumplimiento de compromisos de actas anteriores, se encuentra que a la fecha se presentan demoras en la subsanación de estas actividades y que es perentoria la realización y entrega de los compromisos para estar al corriente con las responsabilidades administrativas y de ejecución del contrato de obra. Por tal motivo la interventoría reitera al contratista la importancia del cumplimiento de los compromisos adquiridos en los comités de obra.

2.AVANCE DE OBRA.
Se cumple la semana 54 de ejecución del contrato de obra con fecha de corte del día 08 de marzo de 2024 al día 14 de marzo de 2024, donde se encuentra el siguiente avance de obra teniendo en cuenta la programación aprobada para la vigencia 2024:
Se realiza acopio y extendido de material de base granular entre el Pr k41+700 al k42+300, Así mismo durante la presente semana se realizó la terminación de la alcantarilla nuevas ubicada en la abscisa K42+813, k43+210, y ampliación alcantarilla doble k 43+433, hasta el k 44+000, se tiene pendiente la terminación de 2 alcantarillas nuevas y una ampliación doble, que se espera culminar en el transcurso de la semana 55 y semana 56.
Informa el contratista, que en el transcurso de la semana 55 ingresa cuadrilla de pavimentación, para inicio de imprimación. Se informa, que para la semana Santa se trabajarán los días hábiles. Asi mismo, se realizó ingreso de una retroexcavadora, de una motoniveladora, y esta programado el ingreso de un vibro compactador para las actividades de céreo de base granular, y construcción de pedraplén, informa el contratista que se tiene programado para esta semana, la intervención de la actividad de demolición de la alcantarilla k40+330.
Para las alcantarillas pendientes por culminar, la tubería de 36” para estructuras nuevas a obra llegan en el transcurso del día de hoy 15 de marzo de 2024.
Con respecto a la señalización y demarcación vial se han ejecutado la demarcación el tramo comprendido entre el k38+000 y el kilómetro k39+000, quedando pendiente la instalación de tachas reflectivas, así como la señalización vertical, mediante comunicado 22C01-AD-INV1002OROCUE-0049, la interventoría solicitó la instalación de la señalización pendiente, y el contratista se compromete a realizar la instalación antes del 07 de abril de los corrientes.
A Continuación, se muestran los avances de obra programados para la semana 51, totales y con vigencia 2024, teniendo como base la programación de obra aprobada por la interventoría, con alcance físico para el 2024 hasta el k44+000 en unidad funcional completa y hasta el k47+000 con mejoramiento en primera capa.
Avance de obra programado semanal: 0,47%
Avance de obra ejecutado semanal: 0,496%
Avance de obra programado proyecto: 23,00%
Avance de obra ejecutado: 26,51 %
Adelanto o atraso (+/-): +3,51 %
Avance programado con vigencia 2024: 9,37% Avance ejecutado con vigencia 2024: 27,42 %
A la se culminó los rellenos de alcantarillas nuevas y las ampliaciones construidas, labor necesaria para la ejecución de las capas granulares subyacentes al concreto asfáltico dentro de los compromisos contenidos en el plan de contingencia para la terminación de las actividades de la vigencia 2023.
La interventoría informa que, respecto al compromiso de los resaltos, se ha progresado en las negociaciones con la comunidad. El contratista ha llevado a cabo la socialización de esta actividad, presentando la ubicación precisa de cada resalto a las comunidades de las veredas San Rafael y El Palmar. Actualmente, se recibieron las cotizaciones y se requiere el inicio de las actividades de construcción en la vereda San Rafael de Guanapalo, que ya tiene la aprobación por parte de la comunidad. En la vereda el palmar donde se realizará un reductor, se está pendiente de reunión con la comunidad para el inicio de las actividades. Se tiene programado el inicio de las actividades el día lunes 18 de marzo.
3.ACTA DE MODIFICACIÓN Y ACTAS PARCIALES.
Según informa la ingeniera Ivonne Pupo, supervisora del contrato de obra, se tiene programado comité con la oficina jurídica de la gobernación, para dar viabilidad al acta de modificación 1, y proceder a su firma y aprobación, informa que, en el transcurso de esta semana, se estará resolviendo el asunto.
Como parte de otro compromiso, el contratista elaboró y radico mediante CGUAP-024-20200-078 la proyección para la revisión del acta parcial del saldo pendiente correspondiente a la vigencia 2023, actualmente se encuentra en revisión, para su tramité y aprobación. Es importante destacar que las actas parciales de obra que han sido cobradas no han excedido el monto inicialmente contratado. Sin embargo, la aprobación del acta de modificación de mayores y menores cantidades de obra, basadas en los ajustes de diseño realizado, se hace necesaria para actualizar las cantidades de obra, y tramitar las siguientes actas parciales de obra .

4.GESTIÓN SST
El trámite del permiso de horas extras por parte de RUMA se encuentra en trámite, sin embargo, se solicita al contratista realizar seguimiento ya que sin este permiso el contratista no está autorizado a realizar horas extras para ninguna actividad, este compromiso está pendiente desde la vigencia anterior.
Se radico ante la dirección departamental de construcciones mediante oficio 22C01-AD-INV1002OROCUE-0054 la solicitud de aprobación del plan de manejo de tránsito aprobado en la etapa precontractual. La supervisión de la Gobernación realizará el trámite, ante la dirección departamental de tránsito, transporte y movilidad. Se encuentra pendiente, la entrega de los planes estratégicos de seguridad vial de las empresas prestadoras de servicios de transporte por parte del consorcio Guanapalo.
El contratista, realizó la adecuación de la carpa ubicada el k44+100, que se encontraba en malas condiciones, generando riesgos sobre el personal, así mismo la interventoría reitera la solicitud para los controladores viales algún tipo de protección solar, ya sea cambuche provisional o datación de sombrillas, para evitar afectaciones a la salud de estos colaboradores, el contratista informa que se están revisando algunas alternativas para subsanar este compromiso.
4.GESTIÓN AMBIENTAL
Con respecto al trámite ante Corporinoquia de la evaluación de permisos ambientales, el contratista informa que está realizando el documento técnico, en base a la programación para la vigencia 2025, el cual será radicado para la liquidación de este componente. Fue consultado el tema en visita realizada el día 14 de marzo a la profesional ambiental de la dirección de construcciones de la Gobernación, e indica que el tramite si se puede realizar de esta manera, sin embargo, aclara que se debe realizar lo antes posible por la demora de este tipo de tramites en CORPORINOQUIA.
5. SOCIAL
Se tiene pendiente Trabajar en el plan de inversión social y revisión de formatos a presentar al INVIAS, como compromiso queda adelantar una mesa técnica, conjunta entre interventoría y contratista, para revisar los avances y finiquitar la revisión de los formatos a presentar, se realizará en el transcurso de la semana.
La interventoría solicita que los informes mensuales que se envíen se verifiquen que estén con sus respectivos anexos, adicional la Información de talento humano reportada en los informes se discriminen los datos más puntuales y se entregue el listado de personal con corte semanal según programación y sea entregada todos los días viernes.
Se está a la espera de contar en obra con las profesionales tanto de la interventoría como de obra para, revisar los temas pendientes de ejecución.
6. PROGRAMACIÓN SEMANA 53 .
Las actividades programadas para la semana 55 (del 15 de marzo al 21 de marzo) incluyen la instalación de la base granular y su correspondiente nivelación topográfica. Se continua con la construcción de obras hidráulicas, y se prevé el inicio de las actividades de imprimación.

FECHA: 15/03/2024 (Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Reconstrucción alcantarilla k40+330	21/03/2024	CONSORCIO GUANAPALO
subsanación de observaciones Programacion vigencias 2025, 2026, 2027	21/03/2024	CONSORCIO GUANAPALO
Seguimiento plan de contingencia km 41+700	21/03/2024	CONSORCIO GUANAPALO-CONSORCIO VIAS ECG
Plan estrategico de seguridad vial de empresas prestadoras de servicio al contratista.	21/03/2024	CONSORCIO VIAS ECG
Permiso horas extras información del tramite	21/03/2024	CONSORCIO GUANAPALO
Plan inversion social y sostenibilidad	21/03/2024	CONSORCIO GUANAPALO-CONSORCIO VIAS ECG
Formatos invias gestión social	21/03/2024	CONSORCIO GUANAPALO-CONSORCIO VIAS ECG
Mesa de trabajo conjunta componente social.	21/03/2024	CONSORCIO GUANAPALO-CONSORCIO VIAS ECG
Programacion semanal y cuadro del personal	Todos los viernes	CONSORCIO GUANAPALO

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA 15/03/2024 (Dia / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
LUIS GUILLERMO RUIZ	DIRECTOR DE OBA	CONSORCIO GUANAPALO	
ANDRES MONTOYA	RESIDENTE DE OBRA	CONSORCIO GUANAPALO	
DIEGO MOLANO	PROFESIONAL DE APOYO	CONSORCIO GUANAPALO	
SEBASTIAN GALINDO	PROFESIONAL SST	CONSORCIO GUANAPALO	
CARLOS INFANTE	ESPECIALISTA AMBIENTAL	CONSORCIO GUANAPALO	
ANYI PEDRAZA	PROFESIONAL SOCIAL	CONSORCIO GUANAPALO	
SULAY HERNANDEZ	INSPECTOR SST	CONSORCIO GUANAPALO	
IVONNE PUPO	SUPERVISIÓN DE OBRA	GOBERNACIÓN DE CASANARE	
ANDRES FELIPE UMAÑA	RESIDENTE INTERVENTORIA	CONSORCIO VIAS ECG	
YIMMI SILVA	INSPECTOR DE OBRA	CONSORCIO VIAS ECG	
FERNANDA VELASQUEZ	PROFESIONAL SST	CONSORCIO VIAS ECG	

Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA No. 97

FECHA: 21 marzo de 2024

HORA: 09:00 am

LUGAR: Despacho Secretaría de Infraestructura

COMITÉ

ASISTENTES:

Robert Asís Hernández Cachay	Dir. Técnico de Construcciones - Supervisor
Johnny Esteban Patiño Peña	Asesor Técnico – Sec. de Infraestructura
Efrén Camargo Álvarez	Profesional de apoyo técnico a la supervisión
Juan Nicolás Maldonado Reyes	Apoyo supervisión - INVIAS
Juan Gabriel Rodríguez Solano	Director Regional INVIAS
Natalia Campo Sánchez	Profesional de apoyo jurídico a la supervisión
Edil Aparicio Barón	Director Interventoría
Camilo Flórez Cortes	Gerente Interventoría
Andrés Felipe Umaña	Residente Interventoría
Héctor Julio Pedraza	Representante Legal Suplente de obra
Luis Guillermo Luis Machado	Representante Legal Consorcio Guanapalo
Juan Sebastián Galindo	Profesional Siso- Obra
Fredy Alexander Moreno Guio	Asesor Jurídico – Sec. de Infraestructura
Carlos Eduardo Infante Peralta	Apoyo Ambiental a la Interventoría
Julitza Andrea Jaramillo Galán	*Técnica de apoyo DTC - Transcriptora*

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:

Contrato de obra No. 2631 de 2022

OBJETO:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA:

Consorcio Guanapalo - R/L: Luis Guillermo Ruíz Machado.

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA No. 47

TEMAS TRATADOS:

- Seguimiento de ejecución y avance del contrato de Obra Pública No. 2631 de 2022
- Socialización para la aprobación del acta de modificación de cantidades.

DESARROLLO:

Se da inicio a la reunión por parte del Director Técnico de Construcciones, Ingeniero Robert Asís Hernández en calidad de Supervisor, dando la bienvenida a los asistentes. Acto seguido otorga la palabra al Residente de Interventoría, Ingeniero Andrés Felipe Umaña para que presente informe del estado actual de cosas. -

Intervención, Ingeniero Andrés Felipe Umaña (Residente de Interventoría)

Manifiesta que a hoy se está realizando para el proyecto de pavimentación, la transversal Barquereña - Orocué del km 38 km al km 55 -500. Las actividades de ejecución se encuentran en un proceso de plan de contingencia para la terminación de las actividades del año de la vigencia anterior. Y la continuación de las actividades programadas para la vigencia 2024, en este momento se tiene unas actividades ejecutadas totales de 27,75% contra un programado de actividades 23,63%, es decir una diferencia del 4,12% que, como se ha explicado en anteriores comités, ya se ve reflejado en el avance en la estabilización de la vía para garantizar la transitabilidad, sin embargo, se ha ido trabajando actividades para instalación de base granular y carpeta asfáltica que se espera que en las próximas dos semanas cumplir con dicha contingencia y así nivelar las actividades de la vigencia 2023 y continuar con la vigencia de 2024 para completar una longitud de 6 km pavimentados en la unidad funcional. Pregunta el Ingeniero Robert: ¿En las próximas dos semanas se llega a los 3,5km iniciales incluidos el asfalto? a lo que responde el Ingeniero Andrés "que sí":

Intervención, Ingeniero Luis Guillermo Ruíz Machado (R/L Consorcio Guanapalo)

Señala que ellos manifestaron un inconveniente en la programación que se había hecho puesto que no se percataron que dentro de las fechas estipuladas estaría la Semana Santa y a la fecha de hoy Ecopetrol cerró despacho de asfalto y lo apertura nuevamente el miércoles 3 de abril, por ende, el asfalto estaría llegando a la obra el viernes 5 de abril y se podría estar instalando asfalto a partir del día sábado 6 de abril, es decir que para esa fecha ya estaría por fuera de la contingencia estipulada, pero se espera que para el lunes 15 de abril se cumpla con las actividades. Por lo anterior, oficialmente se hizo la solicitud a la Interventoría para que se prorroguen los 15 días en el término de la contingencia.

Intervención, Ingeniero Camilo Flórez Cortes (Gerente de Interventoría)

Manifiesta que, para el 2023 quedó pendiente un saldo financiero del Km 38 al Km 39, para pagarse en la vigencia 2024, que realmente frente el proyecto la contingencia se dió porque lo que se tenía que ejecutar en la vigencia 2022 y 2023 prácticamente se inició la ejecución de actividades únicamente desde el mes de junio a diciembre del 2023, entonces ya está ejecutando y lo único que queda pendiente es el pago.

Intervención, Juan Gabriel Rodríguez Solano (Director Regional de INVIAS)

Manifiesta que, para el recibo, el convenio establece que el Instituto hace corte donde esta es la estructura completa, por eso se ha establecido que, en lo posible, tratar de ir siempre a corte de estructura de pavimento completo puesto que en el recibo si ya se convierte en un condicionante que eso es inamovible

El ingeniero Robert pregunta, que ¿con el acta parcial se haría el primer corte de pólizas? A lo que el Ing. Juan Gabriel responde que sí.

Intervención, Ingeniero Robert Asís Hernández Cachay (Supervisor)

Señala que la primera consideración, sobre la mesa, es que efectivamente estamos ante un contrato donde el contratista ha logrado avanzar en obra un poco más allá de lo programado. Las consideraciones son satisfactorias por lo que reflejó la interventoría alrededor del 4% de avance por encima de lo efectivamente programado.

Por otra parte, lo que nos convoca a esta reunión es la solicitud de modificación de cantidades de obra, para lo cual se hizo una reunión preliminar con una funcionaria de la oficina jurídica y ella nos recomendó que se realizara un comité con el despacho del secretario de Infraestructura a la cual se convoca al ingeniero Johnny Patiño y al Dr. Fredy Moreno Guio.

Intervención, Doctor Fredy Alexander Moreno Guio, jurídico del despacho de la Secretaria de Infraestructura

Manifiesta que, en el comité del 13 de marzo 2024 se discutieron los pormenores. Que el tema de modificación de cantidades, no es un tema tabú en la ejecución de contratación de obra, sin embargo, sí nos toca tener cuidado por varias razones, el tema de la fuente de recursos, el tema de la justificación, tanto técnica como financiera y como jurídica y en especial si implicaba algún incremento económico. El ingeniero Robert nos explicó que la fuente de los recursos viene 100% del INVIAS anualmente y desde luego están amparados con vigencias futuras, que en el tema técnico ya parece que está justificado, y se preguntó si a la fecha ya obviamente tenían que haber hecho el balanceo de cantidades. Entonces, que de parte del despacho, se conceptuó que no había problema, que estaba viabilizado, que podía dársele curso al trámite respectivo del otrosí modificatorio. Sin embargo, sí se recomendó que se revisara tanto la minuta del contrato derivado de obra como la minuta del convenio para determinar si era necesario incorporar esas modificaciones dentro de los textos.

Intervención, Ingeniero Johnny Patiño, ingeniero civil, asesor técnico del despacho de la Secretaria de Infraestructura

Manifiesta que, revisó las dos minutas de los contratos y efectivamente, en el contrato de obra aparece explícitamente lo que es el presupuesto de obra con las condiciones iniciales y en el convenio no, pero sí se eleva la necesidad administrativamente dentro de los parámetros que maneja la Gobernación de que sí se debe hacer un modificatorio de tipo documental que evidencie el cambio en la minuta.

Intervención, Camilo Flórez Cortes (Gerente de Interventoría)

El ingeniero Camilo expone textualmente y explica paso a paso cada capítulo del oficio 22C01-AD-INV1002OROCUE-0050 y la respectiva trazabilidad del trámite dado y que justifica la necesidad del modificatorio.

1. *Según el anexo técnico 1 numeral 4.1 cita textualmente:*
   4.1 ***Etapa de Preconstrucción.*** *"En esta etapa el contratista experto en la materia deberá realizar todas y cada una de las intervenciones necesarias y suficientes sobre los estudios y diseños existentes para que se pueda construir la obra con la calidad requerida y sin traumatismos ni dilaciones por efectos de estudios y diseños, igualmente en esta etapa el contratista deberá analizar todos los componentes administrativos, técnicos, jurídicos, y ambientales con el fin de establecer en el cronograma actividades y/o acciones necesarias que minimicen los riesgos en la ejecución como el desplazamiento del horizonte de plazo del contrato, por lo tanto la Interventoría acompañara y supervisará que esta etapa cumpla con las condiciones enunciadas dentro de su rol preventivo", La etapa de Preconstrucción tendrá un plazo máximo total de treinta (30) días calendario, la cual podrá consistir en los siguientes numerales.*

   Explica que, con lo anterior, para darle inicio a dicha etapa de construcción se reunieron En la Gobernación en donde la Directora Técnica de Construcciones, Brenda Roraima Barrera y les hizo oficialmente la entrega de los estudios y diseños.

2. *De esta manera a partir del ACTA DE COMITÉ N°2 DEL 16/03/2023, se dio inicio a esta etapa donde la gobernación de Casanare, realizó entrega de los estudios y diseños al Contratista Consorcio Guanapalo (CGP) y a La Interventoría Consorcias Vías ECG (CVECG). CONSORCIO VIAS ECG 22C01-AD-INV1002OROCUE-0050 (Al responder cite este código) Carrera 10 No 3 – 52 Barrio los Esteros San Luis de Palenque (Casanare) +57 314 582 9819 consorcioviasecg@euroconsult.com.co*
3. *Continuando con el proceso, el contratista mediante oficio CGUAP-024-20200-006 de fecha 23/03/2023 realizó la entrega de la programación para la etapa de preconstrucción,*

4.1.1 ***Revisión Estudios y Diseños****. "El tiempo para revisión de los Estudios y Diseños entregados por la entidad será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la orden de inicio del contrato, sin que sea excluyente que, al momento de presentar la propuesta, el oferente tiene la obligación de revisar todos y cada uno de los anexos del pliego de condiciones y tener el conocimiento amplio del sitio de la obra y sus condiciones ambientales, climáticas y de terreno entre otras". "Durante esta etapa, el Contratista deberá realizar lo*

necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad Territorial entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Contratista experto en la materia asumirá los diseños como propios y cualquier contingencia que pudiera surgir en cualquier estado del proyecto, como consecuencia de estos, será de total responsabilidad del Contratista. En consecuencia, finalizada esta etapa, si el Contratista no realizó observación alguna no podrá hacerlo en una etapa posterior del contrato. Se enfatiza que, respecto de los diseños presentados por la Entidad Territorial, el Contratista asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras. Es por esto que no podrán generarse solicitudes de verificación de posibles contingencias contractuales que se fundamenten en los estudios y diseños. La interventoría en su función de vigilancia y seguimiento dará aprobación del resultado de esta actividad.

4. *El 11/04/2023, mediante oficio CGUAP-024-20200-008, el contratista entrego el informe de revisión de estudios y diseños, realizada por especialistas, donde manifiesta que adopta los capítulos de TOPOGRAFIA, DISEÑO GEOMETRICO, PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, de igual manera define que el capítulo de GESTIÓN AMBIENTAL debe ser ajustado y que los capítulos de GEOTECNIA, ESTUDIO DE TRANSITO, DISEÑO DE PAVIMENTOS Y MEMORIAS DE CALCULO, necesitan ajustes.*

5. Mediante comunicación 22C01-AD1002-0013 del 20/04/2023, la interventoría emitió Concepto de ESPPAV-65CA06-01-2023 a la revisión realizada por el Consorcio GUANAPALO.

A partir del concepto anteriormente mencionado, se cita a comité para el día 25/04/2023 en las oficinas de la gobernación de Casanare, dicha reunión se oficializa mediante acta de reunión 500-200-45, donde SE VIABILIZA EL AJUSTE de los capítulos de GEOTECNIA, PAVIMENTOS Y TRANSITO.

4.1.2 ***Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o Adaptación de Estudios y Diseños****. Si durante esta etapa en la revisión de los estudios y diseños entregados por la entidad Territorial, se encuentra por parte del contratista con la aprobación de la interventoría que es necesario ajustar y/o unificar y/o complementar y/o actualizar y/o adecuar y/o adaptar los estudios y diseños y/o los segmentos viales con el fin de asegurar los resultados del Contrato, el Contratista deberá realizarlos y entregarlos al interventor dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir del vencimiento de la revisión inicial (numeral 4.1.1 para lo cual se obligará a respetar las condiciones que para el efecto se definen en los Apéndices. En todo caso el contratista entregará al interventor los estudios y diseños dieciséis (16) días calendario antes del vencimiento de este plazo, de los cuales el interventor tendrá ocho (8) días calendario para pronunciarse al respecto, si éste solicita correcciones, el contratista tendrá un plazo máximo de ocho (8) días calendario para resolverlas y presentarlas al interventor. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Contratista asumirá los diseños como propios y cualquier contingencia que pudiera surgir en cualquier*

estado del proyecto, como consecuencia de estos, será de total responsabilidad del Contratista, en razón de ello, el oferente al momento de presentar su propuesta debe tener en cuenta en la construcción de su cronograma y plan de trabajo lo antes señalado, por lo que no se aprobará desplazamiento en el tiempo por circunstancias de falta de previsión. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación y/o incorporación que el Contratista introduzca a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto. En todo caso el ajuste y/o unificación y/o complementación y/o actualización y/o adaptación de Estudios y diseños deberá elaborarse para todas las obras necesarias y complementarias para la construcción de los sectores del alcance, No habrá pagos adicionales al previsto para la elaboración de estudios y diseños en la oferta del proponente adjudicatario, por ningún concepto, ya que el Contratista deberá contemplar con cargo a este rubro todos los estudios y diseños necesarios para la construcción, funcionalidad y estabilidad de la obra. El contratista será responsable de realizar todas y cada una de las intervenciones a los estudios y diseños, con cargo a la partida contemplada en el formulario del presupuesto oficial, para que se pueda ejecutar la obra en los tiempos y calidades requeridos y será el contratista el único responsable por desplazamiento del horizonte del proyecto por omisiones en este componente."

7 *En ACTA DE COMITÉ N° 7 del 10/05/2023, se realiza seguimiento al proceso de revisión y ajustes a los diseños, donde "El especialista de pavimentos del Contratista, informa que de acuerdo a los compromisos en reuniones sostenidas con la Consultoría se decidió trabajar con los datos de tránsito del año 2021. El Contratista se compromete a entregar las alternativas para el día martes 16 de mayo de 2023, para revisión por parte de la Interventoría. Por su parte la Consultoría informó que el día 11 de mayo se entregaría la información correspondiente al estudio de tránsito. El INVIAS, requirió al Contratista para que se entregará la totalidad de los Estudios y Diseños de todo el tramo de la vía (17.5 KM), para el 31 de mayo de 2023".*

8 *En el Acta De Comité N° 8 Del 18/05/2023, se continua con el seguimiento de las actividades de preconstrucción: "El Contratista informa que realizó la entrega del informe de los cuatro primeros kilómetros, donde se concluye que la variación de valores de CBR presentan una variación mínima. Se establece que los cuatro primeros kilómetros son una unidad homogénea. Se indica que se debe hacer un mejoramiento de la subrasante. La interventoría, indica que para realizar la revisión se necesita que se entreguen los volúmenes de tránsito, Geotecnia y Pavimentos. Y que a la fecha no se ha entregado el estudio de Tránsito; La interventoría solicita dar cumplimiento a la solicitud del INVIAS, de entregar la totalidad de los EyD en los tiempos acordados, el Contratista se compromete para entregar el informe total de Estudios y Diseños para el día 30 de mayo de 2023."*

9 *El día 05 de junio de 2023 mediante comunicación, CGUAP024-20200-013, el contratista realizó la entrega del ESTUDIO DE TRANSITO. '*

10 *El día 06 de junio de 2023 mediante comunicación, CGUAP024-20200-014, el contratista realizó la entrega del ESTUDIO DE GEOTECNIA.*

11 El día 06 de junio de 2023 mediante oficio 22C01-AD-INV1002OROCUE-006, la interventoría remitió concepto técnico ESPPAV-65CA06-02-2023, correspondiente a las observaciones de los estudios y diseños presentados.

12 El día 07 de junio de 2023 mediante oficio 22C01-AD-INV1002OROCUE-007, la interventoría remitió a la Gobernación, el plan de trabajo de gestión ambiental en versión 2, revisado y aprobado.

13 El día 16 de junio de 2023, el contratista remite oficio donde acepta y adopta la TOPOGRAFÍA INICIAL, el DISEÑO GEOMÉTRICO y el COMPONENTE HIDROLÓGICO.

14 El 17 de junio de 2023 mediante oficio CGUAP024-20200-016, realizó entrega de la carpeta con informes finales para revisión por parte de la interventoría.

15. El 22 de junio de 2023, el contratista presentó el análisis económico de alternativas de estructuras propuestas de acuerdo a las observaciones emitidas por el especialista en pavimentos, de la interventoría.

16. El día 28 de junio de 2023, mediante oficio CGUAP024-20200-018, el contratista realizó la entrega de los anexos, correspondientes a los capítulos de PRESUPUESTO Y MEMORIAS DE CANTIDADES, PROGRAMACIÓN POR VIGENCIASY FLUJO DE CAJA PARA LA PRIMERA VIGENCIA DE ACUERDO AL INFORME FINAL.

17.El día 29 de junio de 2023, el especialista de pavimentos de la interventoría, emitió observaciones mediante oficio ESPPAV-65CA06-01-2023, a la entrega del análisis económico emitido por el contratista.

18. El día 30 de junio de 2023, la interventoría, hizo entrega del "ACTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS", formato INVIAS, MEPIMN1-IN-1-FR-5, en original y debidamente firmada por las partes. Como complemento al formato, MEPI-MN1-IN-1-FR-5, se envió en medio físico y digital la totalidad de capítulos tal como se muestra en la siguiente tabla con la relación respectiva de tomos, folios y planos.

Luego de la entrega a la Gobernación del paquete de Estudios y diseños del proyecto aprobados por la Interventoría y no recibir observaciones por parte de la entidad, se dio inicio a la ejecución de la obra.

19. El 05 de julio de 2023, mediante oficio CGUAP024-20200-019, emitió aclaraciones a las observaciones emitidas por el especialista en Pavimentos.

20. En el comité de obra N°15, del 07 de julio de 2023, La Interventoría informó que ya se cuenta con la aprobación de los capítulos de Tránsito, Geotecnia y Pavimentos, conforme a los compromisos adquiridos en el comité del 20 de junio realizado en la Territorial del INVIAS. La Interventoría comunicó, que a partir del día miércoles 05 de julio se inició con la movilización de maquinaria (Excavadora, vibro compactador y motoniveladora), de igual manera el jueves 06 de julio de 2023 se iniciaron actividades topografía y el viernes 07 de julio se iniciaron actividades de descapote y limpieza en el K38+000.

Con lo anteriormente expuesto, la interventoría ratifica que el proceso para la revisión y ajuste de diseños, se realizó siguiendo los lineamientos del anexo técnico 1, y que el paquete documental completo fue radicado con el comunicado 22C01-ADINV1002OROCUE-00015 el día 30 de junio (ver anexo con radicado en ventanilla) ante la supervisión de la Gobernación de Casanare en medio físico. De igual manera, el presente documento y la trazabilidad aquí

plasmada y anexada a la presente misiva justifican el balance de mayores y menores cantidades que se encuentran actualmente en trámite ante la entidad

Intervención, Ingeniero Robert Asís Hernández Cachay (Supervisor)

Resalta que, sobre la validación de la modificatoria económica en donde ya fueron evaluadas las 3 alternativas que presenta la interventoría en el oficio 22C01-AD-INV1002OROCUE-0050 y que efectivamente el proyecto una mejor calidad de materiales y a una mejor estructura sin que modifique el alcance, daría un margen de tranquilidad de que el proceso se ha desarrollado de la mejor manera.

Intervención, Doctor Fredy Alexander Moreno Guio, jurídico del despacho de la Secretaria de Infraestructura

Manifiesta que existe una preocupación en el tema de los tiempos. Que, sin embargo, siempre lo he dicho que lo técnico supera lo jurídico y adicionalmente aquí el tema de los recursos, como quiera que no sufre, no sufrió ningún adicional de recursos. Desde luego, merma ese tipo de responsabilidad a la luz de la Contraloría. Sin embargo, sí lo tengo que decir es en el tema de los tiempos. Esos ajustes desde luego, se debe verificar que en la ejecución de la obra no se hizo o no se halla hecho, mientras que no se dé el ajuste. No se podría iniciar la etapa constructiva que finalmente arrancó hacia mediados del año pasado julio. Ya hay unas cantidades de obra ejecutadas que desde luego tienen derecho a pasarse exacta y cobrarlas. Si pretendemos realizar un modificatorio realizando ese balanceo, pues desde luego todas las modificaciones que se hagan en el curso de un proceso de un contrato de obra, pues aplican de aquí para adelante. Y en eso sí, se recomienda tener sumo cuidado y evitar los denominados hechos cumplidos

Luego se discute puntualmente sobre el trámite y tiempos para lograr elevar y suscribir la respectiva acta modificatoria y la implicación de realizar la reprogramación de obras y los plazos para poder cobrar lo ya ejecutado.

Se informa igualmente, que en este momento está en revisión un acta parcial de obra número 3, donde se incluyen las actividades solamente en mezcla en caliente y que, en definitiva, las actas parciales se vayan a cobrar de aquí en adelante, tendrán que estar de conformidad con la aprobación de la modificación.

De igual forma se discute el trámite que falta por surtir para perfeccionarse el modificatorio, el pago de las actas parciales y la disponibilidad de los recursos.

Intervención, Ingeniero Robert Asís Hernández Cachay (Supervisor)

Después de escuchado las posturas presentadas por las partes involucradas, tanto el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) a través de su Interventoría, así como por el contratista, quienes han expuesto de manera detallada todas las consideraciones técnicas, económicas y jurídicas que fundamentaron la necesidad de modificar las cantidades contractuales estipuladas inicialmente, es

importante resaltar que este proceso de modificación ha sido respaldado por un acta de aprobación definitiva de estudios y diseños fechada el 30 de junio de 2023 (*adjunta en anexo)*, la cual ha sido suscrita por, el contratista y la Interventoría. Este documento, al respaldar el trámite de modificación, ratifica la aprobación de todas las consideraciones contenidas en el acta de modificación. Y de acuerdo a lo sugerido por el asesor jurídico del despacho de secretario de infraestructura se debe dar trámite a OTROSÍ modificatorio de la cláusula respectiva.

Intervención, Juan Gabriel Rodríguez Solano (Director Regional de INVIAS)
Ratifica que la aprobación a los estudios y diseños surge en cumplimiento de un ítem contractual en donde el contratista tenía la obligación de hacer una revisión y el ajuste de los estudios y diseños proceso el cual se dio con el acompañamiento de la Interventoría, Gobernación de Casanare e INVIAS.
El INVIAS no generó ningún tipo de objeción, puesto que se respetó la meta física, no se alteraron los precios unitarios y que finalmente la pavimentación genera unas condiciones técnicas mejores.

COMPROMISOS:

- La Gobernación de Casanare a través de la Dirección Técnica de Construcciones junto con el despacho de la Secretaría de Infraestructura se comprometen a el día 22 de marzo de 2024 quede formalizada el acta de modificación de cantidades y sea cargada a la plataforma SECOP II.
- Luego de aprobada el acta de modificación de cantidades se dará el respectivo cumplimiento del trámite a OTROSÍ modificatorio.

FIRMAN:

Nombre: Robert Asis Hernández Cachay
Dir. Técnico de Construcciones – Supervisor

Nombre: Johnny Esteban Patiño Peña
Asesor técnico - Secretaría de Infraestructura

Nombre: Efrén Camargo Álvarez
Profesional de apoyo técnico a la supervisión -DTC

Nombre: Juan Nicolás Maldonado Reyes
Apoyo a la supervisión - INVIAS

Nombre: Juan Gabriel Rodríguez Solano
Director Regional INVIAS

Nombre: Natalia Campo Sánchez
Profesional de apoyo jurídico a la supervisión-DTC

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA No. 47

Nombre: Edil Aparicio Barón
Director Interventoría

Nombre: Camilo Flórez Cortes
Gerente Interventoría

Nombre: Andrés Felipe Umaña
Residente Interventoría

Nombre: Héctor Julio Pedraza
Representante Legal Suplente - Obra

Nombre: Luis Guillermo Ruiz Machado
Representante Legal – Consorcio Guanapalo

Nombre: Freddy Alexander Moreno Guio
Asesor Jurídico – Secretaria de Infraestructura

Nombre: Juan Sebastián Galindo
Profesional Siso – Obra

Nombre: Julitza Andrea Jaramillo Galán
Técnico de apoyo a la supervisión - DTC

Nombre: Carlos Eduardo Infante Peralta
Profesional de apoyo ambiental – Interventoría

Nombre:

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Seguimiento de ejecución y avance del contrato de obra Pública N° 2631 de 2022 y Trámite a acta de modificación

FECHA: 21 marzo 2024 - Jueves. HORA: 9:00 am a

DEPENDENCIA/LUGAR: Despacho Secretaría de Infraestructura. CIUDAD/MCIPIO: Yopal - Casanare.

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO: Comité

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Robert Asis Hernández Cachay	Supervisor	Direc. Técnica de Construcciones			
2	Johnny Esteban Patiño P.	Asesor Despa.	Infraestructura			
3	Efrén Camargo Alvarez	Apoyo Tecnico	Dirección Tecnica Constr.			
4	Juan Nicolas Maldonado Reyes	Apoyo Sup INVIAS	INVIAS	nicolasmaldonado22@gmail.com		
5	Juan Gabriel Rodriguez Soluno	Of Territorial Cas	INVIAS	jgrodriguez@invias.gov.co	3183837329	
6	Natalia Tampo Sanchez	Apoyo Jurid.	Direccion Construcciones		3210289 0	
7	Edil Aparicio Baron	Dir. Interventoría	Consorcio Vias ECG	edil.aparicio@euroconsult.com.co	3112273726	
8	CAMILO FLOREZ CORTES	GERENTE DE INTERVENTORIA	CONSORCIO VIAS ECG	cflorez@euroconsult.com.co	3205890472	
9	ANDRES FELIPE UMAÑA	RESIDENTE INTERVENT.	CONSORCIO VIAS ECG.	andres.umana@euroconsult.com.co	3124224936	
10	Hector Julio Pedraza	R/C's obra	obra	h.pedraza@hotmail.com	3118122806	
11	Luis Guillermo Ruiz Machado	R/L Consorcio Extrasur	obra	luisguillermoruiz@hotmail.com	3104645135	
12	Juan Sebastian Galindo V.	Ing. Diso	Obra	sebastiangav7@gmail.com	3233086179	
13	Freddy Coloreado Moreno Quio	Prof. etdo	Gia. Infraest.	fmorenoquio@gmail.com	3125276614	
14	Carlos Eduardo Infante Peralta	Esp. Ambiental	Consorcio Guayapalo	ing.carlosinfante@gmail.com	3204308540	
15	Julitza Andrea Jaramillo Galeon	Apoy. Técnico Superv.	Dire. Técn. Constr.	Jaigalon31@hotmail.es	3136236934.	

4331
4439

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-1-FR-5
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 3

FECHA: 30/06/2023 (Día / Mes / Año)

INDICAR LA ACTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS:

ELABORACIÓN ☐ ACTUALIZACIÓN ☐ MODIFICACIÓN ☐ COMPLEMENTACIÓN ☑ AJUSTE ☑ REVISIÓN ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS:

El concepto "ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS" no se ajusta sólo a esta definición, sino que abarca la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/u optimización y/o complementación y/o unificación y/o adaptación y/o adecuaciones necesarias y suficiente sobre los diseños y/o documentos existentes, para llevar a cabo el objeto del contrato y para garantizar la continuidad de la transitabilidad por el corredor vial. La definición del alcance definitivo de las obras se determinará, entre otras, con fundamento en los resultados que arroje la REVISIÓN Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS que realice el contratista de obra en el marco del desarrollo del contrato y de la disponibilidad de los recursos presupuestales.

CONTRATO DE OBRA No: 2631 DE 2022 (Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO (INCLUIDO IVA) $ 98.084.739.145,00 (Indique en este espacio el valor total incluidos adicionales en números)

VALOR ACUMULADO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUIDO IVA) $ 138.075.700,00 (Indique en este espacio el valor total incluido adicionales)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 6 (Día) DE MARZO (Mes) DE 2023 (Año)

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO 31 (Día) DE SEPTIEMBRE (Mes) DE 2027 (Año)

CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO

INTERVENTOR: CONSORCIO VIAS ECG **CONTRATO No.** 1002 DE 2022 (Indicar número y año)

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS DEL CONTRATO DE OBRA:

CONTRATO PRINCIPAL No. Y ADICIONAL No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
N/A				

SUSPENSIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A					

4352
4440

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-1-FR-5
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	2 de 3

FECHA: 30/06/2023 (Día / Mes / Año)

CONTENIDO DEL INFORME FINAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EJECUTADOS:

PROYECTO: _____

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL INFORME FINAL

* VOLUMEN	* DESCRIPCIÓN	TOMOS	FOLIOS	No. PLANOS	OBSERVACIONES
VOL I	TOPOGRAFÍA	2	63	18	Adoptado por el Contratista
VOL II	GESTIÓN AMBIENTAL	1	218		Elaborado por el Contratista
VOL III	GEOTECNIA	7	1335	8	Complementado por el contratista
VOL IV	ESTUDIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1	43		Complementado por la consultoría y VoBo. Del Contratista
VOL V	DISEÑO GEOMÉTRICO	4	53	78	Adoptado por el Contratista
VOL VI	DISEÑO DE PAVIMENTOS	1	198		Modificado por el Contratista
VOL VII	COMPONENTE HIDROLÓGICO	2	290	25	Adoptado por el Contratista
VOL VIII	PAN DE MANEJO DE TRANSITO	1	54		Adoptado por el Contratista
VOL IX	ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, COSTOS, PRESUPUESTO Y PROCEDIMIENTO CONSTUCTIVO	2	316		Ajustado por el Contratista

*** Estos conceptos deben corresponder a los volúmenes exigidos en el pliego de condiciones, documentos contractuales y manuales relacionados vigentes.**

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

La Interventoría deja constancia que recibió, revisó y aprobó los volúmenes, tablas, anexos, planos y demás documentos correspondientes a los estudios y diseños entregados por el Contratista, los cuales, cumplen con lo contemplado en las normas, especificaciones y demás condiciones contractuales incluidas las obligaciones ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad.

VALOR TOTAL EJECUTADO ÍTEM DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS:

Valor básico ejecutado del ítem de estudios y diseños:	$	116.030.000,00
Valor IVA:	$	22.045.700,00
Valor total ejecutado ítem de los estudios y diseños:	$	138.075.700,00

Mediante la suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de los Estudios y Diseños, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y no exonera al contratista de las obligaciones ni de las responsabilidades estipuladas en el contrato.

Hacen parte de la presente Acta los siguientes documentos:

1 - Actas parciales de aprobación de estudios y diseños

ACTAS PARCIALES

No. DE ACTA	FECHA			VALOR
	Día	Mes	Año	
N/A				
TOTAL				

4335
4441

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-1-FR-5
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	3 de 3
		FECHA	30/06/2023 (Día / Mes / Año)

2 - Se anexa certificación expedida por la Subdirección competente de la Dirección Técnica y de Estructuración en la que consta que los Planos son compatibles y consistentes con el Sistema de Información Geográfica (SIG) exigido por el INVIAS.

Nota: En primer lugar, el proyecto se ejecuta mediante CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2044 DE 2021 celebrado entre INVIAS y Gobernación del Casanare; en segundo lugar, los Estudios y Diseños fueron suministrados por la Gobernación del Casanare. Por lo anteriormente mencionado, no es necesario adjuntar la certificación señalada, teniendo en cuenta la consulta realizada por la Interventoría a la Dirección Técnica y de Estructuración del INVIAS.

Con la suscripción de la presente acta la Interventoría certifica que recibió del contratista los documentos requeridos que conforman los estudios y diseños aprobados conforme el pliego de condiciones, minuta del contrato y demás documentos adoptados por el Instituto para el desarrollo de estas actividades.

QUIEN ENTREGA

Firma:
Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Representante legal o apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 15202-116953 BYC

Firma:
Nombre: JOHN FREDY ALFARO GUTIÉRREZ
Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos
Contratista
Matrícula Profesional No.: 01103-0713 CPITV

Firma:
Nombre: JOHN ALEXANDER ROSERO VILLARREAL
Especialista ambiental
Contratista
Matrícula Profesional No.: 15202-365422 BYC

Firma:
Nombre: CARLOS EDUARDO INFANTE PERALTA
Ingeniero ambiental
Contratista
Matrícula Profesional No.: 68238-252836 STD

Firma:
Nombre: HÉCTOR JULIO PEDRAZA SÁNCHEZ
Residente de Obra
Contratista
Matrícula Profesional No.: 15219-21310 CPITV

Firma:
Nombre: GLORIA ESPERANZA CANARIA CARDOZO
Consultoría EyD

Matrícula Profesional No.: 01192-0153 CPITVC

QUIEN RECIBE, VERIFICA Y APRUEBA

Firma:
Nombre: JULIAN VALBUENA
Representante legal o apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01110-1030 CPITV

Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS FLÓREZ
Director de Interventoría
Interventoría
Matrícula Profesional No.:

Firma:
Nombre: JUAN CARLOS LEGUIZAMÓN GONZÁLEZ
Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01108-0868 CPITV

Firma:
Nombre: OSCAR DANIEL ALFONSO SALAZAR
Especialista en Tránsito y Transporte
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01114-10727 CPITV

Firma:
Nombre: VIVIANA FERNANDA VILLAMARIN TRIANO
Profesional ambiental
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 15238-345320

Firma:
Nombre: FAUSTO CESAR SAMACA LÓPEZ
Residente de Interventoría
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01111-10572 CPITV

Original: Anexo para el pago de la última cuenta de Estudios y Diseños. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Subdirección competente de la Dirección Técnica y de Estructuración y Dirección Territorial.

5. INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Tabla 15. Información sobre el contrato de interventoría

Proceso de selección contrato de interventoría	Concurso de Méritos Abierto Numero CMA-DTE-SEP-193-2021.
Contrato de Interventoría Nro.	1002 de 2022
Objeto del contrato:	INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.
Interventor:	**CONSORCIO VÍAS ECG con NIT. 901.576.455**
Entidad contratante	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Contratista	CONSORCIO VÍAS ECG
Representante legal	JULIÁN VALBUENA LÓPEZ
Integrantes	ECG INGENIERÍA S.A.S- PARTICIPACIÓN 70% ECG COLOMBIA S.A.S- PARTICIPACIÓN 30%
Valor inicial	$16.329.282.420
Plazo inicial	59 meses
Fecha de inicio:	01 de febrero de 2023
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2027
Teléfono:	601 7170642
Dirección:	Edificio North Point 2- Av. Carrera 7 # 156- 78 Of 706-Bogotá
Póliza	NB-100212631

5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR.

En el presente periodo se continuo con la fase de construcción y de acuerdo con las actividades generales inherentes a las labores de la Interventoría, tenemos que, para el presente informe – marzo de 2024, se adelantaron las siguientes gestiones:

- Mediante comunicado **22C01-AD-INV1002OROCUE-0047** del 04 de marzo de 2024 se solicita al contratista la entrega de los certificados de calidad de la tubería de 36" utilizada para la construcción de ampliaciones de estructuras hidráulicas, así como las utilizadas para la construcción de alcantarillas nuevas, con el fin de realizar la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de estos materiales.
- Mediante comunicado **22C01-AD-INV1002OROCUE-0048** del 04 de marzo de 2024 se solicita al contratista la utilización del equipo mínimo exigido en el anexo técnico del contrato, con el fin de avanzar en la ejecución de las actividades del plan de contingencia. Durante la semana 54 el contratista realizo el ingreso de la maquinaria correspondiente.
- Mediante comunicado 22**C01-AD-INV1002OROCUE-0049** del 04 de marzo de 2024, se solicitó la instalación de la señalización del tramo entre el k38+000 y el k39+000, compromiso adquirido por el contratista. Durante el mes de marzo se realizó la instalación de la demarcación del tramo en mención quedando pendiente la instalación de las tachas reflectivas y la señalización vertical.
- Mediante comunicado 22**C01-AD-INV1002OROCUE-0050** del 04 de marzo de 2024, la interventoría presenta a la gobernación de Casanare, la trazabilidad del proceso de preconstrucción correspondiente a la revisión y/o ajuste de los diseños, lo anterior como requisito para la aprobación del acta de modificación No 1 radicada ante la entidad.
- Mediante comunicado 22**C01-AD-INV1002OROCUE-0051** del 05 de marzo de 2024, la interventoría hace entrega de los informes mensuales del contratista e interventoría a la gobernación de Casanare, para su revisión y aprobación.
- Mediante comunicado 22**C01-AD-INV1002OROCUE-0052** del 06 de marzo de 2024, la interventoría solicita la intervención de la estructura hidráulica, cabezote-aletas-zarpa, ubicada en la abscisa k40+331, debido al no cumplimiento de la especificación técnica para el concreto.
- Mediante comunicado 22**C01-AD-INV1002OROCUE-0053** del 06 de marzo de 2024, la interventoría aprueba a la profesional que ocupará el cargo de inspector SST, después de realizar el correspondiente estudio de la hoja de vida teniendo en cuenta, el anexo técnico 1 del contrato.
- Mediante comunicado 22**C01-AD-INV1002OROCUE-0054** del 07 de marzo de 2024, se solicita la aprobación del plan de manejo de tránsito, adoptado por el contratista en el proceso de preconstrucción. Fue aprobado mediante resolución 278 de la dirección de tránsito, transporte y movilidad departamental de Casanare.
- Mediante comunicado 22**C01-AD-INV1002OROCUE-0055** del 07 de marzo de 2024, se informa al contratista que la tubería de concreto de 36" almacenada, no

podrá ser utilizada en la construcción de ampliaciones de alcantarillas debido a que presenta encontrando fisuras longitudinales, fisuras transversales, aceros expuestos, descascaramiento y desportillamiento del concreto.

- Mediante comunicado 22**C01-AD-INV1002OROCUE-0056** del 07 de marzo de 2024, se aprueba la hoja de vida del profesional *INGENIERO CIVIL JOHN ALEXANDER ROSERO VILLARREAL para* el cargo de *ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS,* después de realizar la revisión con base al anexo técnico 1.
- Mediante comunicado 22**C01-AD-INV1002OROCUE-0057** del 07 de marzo de 2024, se solicita el cumplimiento del plan de contingencia para las actividades de que cuentan con retraso a la fecha (base granular clase A gradación fina). Al final del periodo, se esta realizando la nivelación topografica de la capa de base, para proceder a imprimación.
- Mediante comunicado 22**C01-AD-INV1002OROCUE-0058** del 12 de marzo de 2024, se aprueba la hoja de vida del profesional *INGENIERA CIVIL LAURA* MARÍA BUITRAGO FLECHAS *para* el cargo de *ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS,* después de realizar la revisión con base al anexo técnico 1.
- Mediante comunicado 22**C01-AD-INV1002OROCUE-0059** del 15 de marzo de 2024, Una vez recibido el comunicado CGUAP-024-20200-083, mediante el cual se entrega la programación (diagrama de Gantt archivo pdf) de las vigencias 2025-2026 y 2027, la interventoría solicita, sean anexados de igual manera, la programación en (documento Project), así como el presupuesto de cada vigencia con las respectivas memorias de cálculo (documento excel), y el programa de inversiones según formato invias MEPI-MN1-IN-6-FR-1 (documento Excel), para las vigencias en mención.
- Mediante comunicado 22**C01-AD-INV1002OROCUE-0060** del 18 de marzo de 2024, Se solicita, la entrega de los informes pendientes del mes de enero y febrero de MANERA INMEDIATA, y se le recuerda al contratista que los informes mensuales, deben ser presentados a la interventoría el DÍA 30 DE CADA MES.
- En acta de comité 47, realizada el día 21 de marzo, el contratista de obra solicitó, 15 días mas de plazo a la ejecución del plan de contingencia debido al déficit de envíos de asfalto por parte de Ecopetrol, lo que genera retrasos a las actividades de imprimación e instalación de mezcla asfáltica.
- Se realizaron comités semanales en campo con el fin de hacer balance del estado del contrato de obra y seguimiento al listado de pendientes.
- De igual manera, se realizó la medición y verificación del cumplimiento de especificaciones y planos de las actividades de obra ejecutadas
- Se realizó chequeos topográficos de cada una de las capas de material granular instaladas, de las excavaciones y de los niveles de guardarruedas y aletas para ampliación de alcantarillas.

- Se realizó control a los aspectos ambientales, en cada una de las actividades constructivas teniendo en cuenta las especificaciones de construcción del INVIAS y el documento PAGA.
- El profesional HSQ, realizó auditorias, para controlar los aspectos de seguridad industrial y hacer seguimiento al cumplimiento.
- Se verificó que el personal esté afiliado al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones, y que se realicen los aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF, SENA).
- Se efectuó el control de registros fotográficos cada 500 m, para dejar registro del avance mensual y registro fotográfico de las actividades ejecutadas por el Contratista y la Interventoría para el archivo.
- Se realizó el control de la correspondencia recibida y enviada.
- Se organizaron y desarrollaron reuniones y comités de obras.
- Se verificó, que los equipos estén calibrados, tanto de laboratorio de suelos como de topografía. Información que hace parte de los informes relacionados en el numeral 5.3.
- Se elaboró informe mensual de la interventoría.

A continuación, se presenta una descripción de las actividades realizadas por el personal técnico en campo:

- Elaboración de informes diarios, semanales y oficios para tener registro de las actividades realizadas y de seguimiento y control de las actividades de obra. De igual forma, elaboración de las preactas de obra para el recibo parcial de las obras ejecutadas.
- Se realizaron liberaciones topográficas en cada una de las capas granulares.
- Se realizaron liberaciones por calidad de materiales, acorde a las especificaciones INVIAS
- Se realizaron recorridos periódicos a lo largo de tramo a cargo, del personal técnico de la Interventoría.
- Se registró el control de equipos del personal del contratista e Interventoría, acorde al manual de Interventoría del INVIAS.
- Se llevó el control de elementos de seguridad de personal de obra e interventoría.

Según la programación de obra para la vigencia 2024, el presente periodo se registra un valor programado de $21.620.340.134,84 qué equivale a 24,271% del valor total del contrato y el valor ejecutado a la fecha es de $25.526.076.446,339 equivalente al 28,655%, lo cual nos da un avance positivo de obra ($3.905.736.311,50), que equivalen al +4,38%. Se aclara que esta información corresponde a la semana No. 56 con fecha de corte del día miércoles 28 de marzo de 2024.

5.3 SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS, INFORMES ESPECIALISTAS.

A continuación, se muestran los informes emitidos por el grupo de profesionales de la Interventoría para el periodo 1 al 30 de enero de 2024.

- Informe de Gerente de Interventora
- Informe de director de Interventoría
- Informe de Topógrafo de Interventoría

INFORME EJECUTIVO DE ACTIVIDADES DEL GERENTE DE INTERVENTORIA DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE INTERVENTORIA

1002 DE 2022

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0”. LOTE 2

EMPRESA INTERVENTORA
CONSORCIO VÍAS ECG

EMPRESA CONTRATISTA
CONSORCIO AGUALINDA 2022
CONSORCIO GUANAPALO

PERIODO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2024

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 1002 DE 2022

INTERVENTORIA	
CONTRATO No:	1002 DE 2022
OBJETO:	INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.
CONCURSO DE MERITOS No:	CMA-DET-SEP-193-2021
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍAS ECG Integrado por: ECG INGENIERÍA S.A.S (70%) ECG COLOMBIA S.A.S. (30%)
REP. LEGAL:	JULIAN PASTOR VALBUENA LÓPEZ
NIT No.	901.576.455-8
DIRECCIÓN:	Av. Cr. 7 156 To. 2 Of. 706 (Bogotá)
VALOR INICIAL:	$ 16.329.282.420,00 (INCLUIDO IVA)
PLAZO INICIAL:	59 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	DESDE 1 DE FEBRERO DE 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027.
VALOR ANTICIPO:	$ 397.805.100
PÓLIZA	No. NB-100212631

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA 172 DE 2022

CONTRATISTA	
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No:	***172- DE 2022.***
OBJETO:	*MEJORAMIENTO DE LA VÍA CRAVO NORTE – ARAUCA, SECTOR CRAVO NORTE CAÑO AGUA LINDA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.*
No PROCESO DE SELECCIÓN:	*Licitación Pública Número LP-CN-002-2022*
CONTRATISTA:	CONSORCIO AGUA LINDA 2022
REP. LEGAL:	LUIS ALFONSO LAZARO SUAREZ
No NIT:	*901.647.252-5*
VALOR INICIAL:	*$ 47.760.000.000,00*
VALOR ACTUALIZADO:	*$ 47.760.000.000,00*
PLAZO INICIAL:	*30 MESES*
FECHA DE INICIACIÓN:	*1 DE FEBRERO DE 2023*
FECHA DE TERMINACIÓN:	*31 DE JULIO DE 2025*
PÓLIZAS (GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO)	*96-44-101176299 SEGUROS DEL ESTADO*

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA 2631 DE 2022

Número de proceso de selección:	Licitación Pública Número CAS-OAJ-LP-024-2022
Contrato Nro.:	2631 de 28 de diciembre de 2022
Fecha de suscripción	28 de diciembre de 2022
Objeto del contrato:	MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE
Entidad contratante	Gobernación del Casanare
Contratista:	CONSORCIO GUANAPALO NIT.: 901666185-0
Representante Legal	LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Integrantes	LUIS GUILLERMO MACHADO C.C 7.176.563 PARTICIPACIÓN 5% RUMA INGENIERIA SAS NIT: 901.168.744.-1 PARTICIPACIÓN 45% HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ C.C 6.759.479 PARTICIPACIÓN 3% PEDRAZA INGENIERIA SAS NIT: 900.546.289-1 PARTICIPACIÓN 46% B&V INGENIERIA SAS NIT:820.003.424-8 PARTICIPACIÓN 1%
Valor actual del contrato	$ 98.084.739.145
Plazo del contrato	CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES.
Fecha de inicio	06 de marzo de 2023
Fecha de terminación	5 de septiembre de 2027
Dirección:	Calle 14 No. 27-36 Yopal-Casanare
Teléfono:	(8) 6359540 PBX: 3502996264
Póliza	No. 64278 Berkley Internacional Seguros Colombia S.A (ANEXO 09)

Descripción de las actividades realizadas por el Gerente de interventoría

Durante el presente periodo de reporte, la Interventoría realizó acompañamiento y seguimiento a las actividades realizadas por el contratista del contrato de obra pública No. **172- DE 2022.**

A continuación, se describen las actividades que se realizaron en el presente periodo de reporte por parte del gerente de interventoría.

- El gerente de interventoría, desempeño un roll proactivo, con la gobernación de Casanare y la alcaldía de Cravo Norte.
- Se articulo con los entes territoriales y el INVIAS Central Bogotá con la gestora y gerente de grandes proyectos, enfocado al cumplimiento de los objetivos del contrato, en especial el plazo.
- Asistió a los respectivos comités, coadyuvó en el desarrollo y presentación de los balances contractuales, presupuestales.
- Resolvió divergencias y conflictos, anticipando posibles circunstancias que impacten los contratos de obra.
- Lideró un ejercicio estratégico y metodológico de las diferentes áreas y disciplinas con el fin de lograr los objetivos contractuales y metas propuestas por la Entidad mediante la ejecución del contrato de obra

.

Durante el presente periodo de reporte, la Interventoría realizó acompañamiento y seguimiento a las actividades realizadas por el contratista del contrato de obra pública No. **2631 DE 2022.**

.

A continuación, se describen las actividades que se realizaron en el presente periodo de reporte por parte del gerente de interventoría.

- El gerente de interventoría, desempeño un roll proactivo, con la gobernación de Casanare y la alcaldía de Cravo Norte.
- Se articulo con los entes territoriales y el INVIAS Central Bogotá con la gestora y gerente de grandes proyectos, enfocado al cumplimiento de los objetivos del contrato, en especial el plazo.
- Asistió a los respectivos comités, coadyuvó en el desarrollo y presentación de los balances contractuales, presupuestales.
- Resolvió divergencias y conflictos, anticipando posibles circunstancias que impacten los contratos de obra.
- Lideró un ejercicio estratégico y metodológico de las diferentes áreas y disciplinas con el fin de lograr los objetivos contractuales y metas propuestas por la Entidad mediante la ejecución del contrato de obra

Atentamente;



CAMILO FLOREZ CORTES
GERENTE DE INTERVENTORIA

INFORME EJECUTIVO DE ACTIVIDADES DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE INTERVENTORIA

1002 DE 2022

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2

EMPRESA INTERVENTORA:
CONSORCIO VÍAS ECG

EMPRESAS CONTRATISTAS:
CONSORCIO AGUALINDA 2022
CONSORCIO GUANAPALO

PERIODO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2024

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 1002 - 2022

INTERVENTORIA	
CONTRATO No:	**1002 DE 2022**
OBJETO:	INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.
CONCURSO DE MERITOS No:	CMA-DET-SEP-193-2021
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍAS ECG Integrado por: ECG INGENIERÍA S.A.S (70%) ECG COLOMBIA S.A.S. (30%)
REP. LEGAL:	JULIAN PASTOR VALBUENA LÓPEZ
NIT.	901.576.455-8
DIRECCIÓN:	Av. Cr. 7 156 To. 2 Of. 706 (Bogotá)
TELEFÓNO:	
VALOR INICIAL:	$ 16.329.282.420,00 (INCLUIDO IVA)
PLAZO INICIAL:	59 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	DESDE 1 DE FEBRERO DE 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027.
VALOR ANTICIPO:	$ 397.805.100
PÓLIZA	No. NB-100212631

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA 172 DE 2022

CONTRATISTA	
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No:	**172- DE 2022.**
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA CRAVO NORTE – ARAUCA, SECTOR CRAVO NORTE CAÑO AGUA LINDA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.
N° PROCESO DE SELECCIÓN:	Licitación Pública Número LP-CN-002-2022
CONTRATISTA:	CONSORCIO AGUA LINDA 2022
REP. LEGAL:	ALFONSO LAZARO
NIT:	*901.647.252-5*
VALOR INICIAL:	*$ 47.760.000.000,00*
VALOR ACTUALIZADO:	*$ 47.760.000.000,00*
PLAZO INICIAL:	*30 MESES*
FECHA DE INICIACIÓN:	*1 DE FEBRERO DE 2023*
FECHA DE TERMINACIÓN:	*31 DE JULIO DE 2025*
PÓLIZAS (GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO)	*96-44-101176299 SEGUROS DEL ESTADO*

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA 2631 DE 2022

Número de proceso de selección:	Licitación Pública Número CAS-OAJ-LP-024-2022
Contrato N°	2631 de 28 de diciembre de 2022
Fecha de suscripción	28 de diciembre de 2022
Objeto del contrato:	MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE
Entidad contratante	Gobernación del Casanare
Contratista:	CONSORCIO GUANAPALO NIT.: 901666185-0
Representante Legal	LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Integrantes	LUIS GUILLERMO MACHADO C.C 7.176.563 PARTICIPACIÓN 5% RUMA INGENIERIA SAS NIT: 901.168.744.-1 PARTICIPACIÓN 45% HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ C.C 6.759.479 PARTICIPACIÓN 3% PEDRAZA INGENIERIA SAS NIT: 900.546.289-1 PARTICIPACIÓN 46% B&V INGENIERIA SAS NIT:820.003.424-8 PARTICIPACIÓN 1%
Valor actual del contrato	$ 98.084.739.145
Plazo del contrato	CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES.
Fecha de inicio	06 de marzo de 2023
Fecha de terminación	5 de septiembre de 2027
Dirección:	Calle 14 No. 27-36 Yopal-Casanare
Teléfono:	(8) 6359540 PBX: 3502996264
Póliza	No. 64278 Berkley Internacional Seguros Colombia S.A (ANEXO 09)

Descripción de las actividades realizadas por el Interventor

Durante el presente periodo de reporte, la Interventoría realizó acompañamiento y seguimiento a las actividades realizadas por el contratista del contrato de obra pública No. 172- DE 2022.

A continuación, se describen las actividades que se realizaron en el presente periodo de reporte por parte de la Interventoría.

- De acuerdo con las actividades generales inherentes a las labores de la Interventoría, tenemos que, en el periodo del presente informe – marzo de 2024, se adelantó comité de obra el 7 de marzo para verificar la socialización del tramo de prueba donde los usuarios solicitaron cambiar el sitio inicialmente pactado y se trasladó para las abscisas del K3+350 al K3+550, sitio critico en época de invierno.

- Se realizo visita de obra en compañía del contratista para verificar la vía alterna que el contratista adelantó en el sector del tramo de prueba y de la variante solicitada por la comunidad para que las volquetas no pasen por el centro del poblado con el material del terraplén. Se solicita al contratista mantener humectada esta vía para evitar contaminación por polvo.

- Se reitera a la alcaldía municipal el iniciar el proceso de incumplimiento por la demora en la entrega de los informes mensuales con sus anexos, ya que este viene siendo reiterativo.

- Se hace acompañamiento a inicio de labores para el tramo de prueba, teniendo en cuenta que esta actividad es netamente bajo responsabilidad y financiación por parte del contratista.

- Se han realizado visitas constantes al proceso constructivo del tramo de prueba, dando observaciones y sugerencias para su ejecución. El contratista cuenta con materiales y químicos respectivos para la construcción del terraplén con las nuevas tecnologías.

- Mediante oficio 22C01-AD-INVCRAVO2002-00043, del 12 de marzo de 2024, Se solicita al contratista los certificados de calidad y las respectivas fichas técnicas de los materiales a utilizar en el tramo de prueba. Al igual que se reitera la necesidad de realizar el seguimiento respectivo a todo el proceso con el personal requerido contractualmente.

- Mediante oficio 22C01-AD-INV1002CRAVO-00044, del 12 de marzo de 2024,se requiere al contratista para que atienda los comentarios realizados al documento PAGA, versión 2, remitidas mediante comunicado 22C01-AD-INV1002CRAVO-00029 del 21 de septiembre de 2023, de las cuales no se ha recibido respuesta

alguna ni entrega del documento en mención conforme es requerido en la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura – modo carretero (versión 2022) y se expone en las observaciones de la interventoría.

- Mediante oficio 22C01-AD-INVCRAVO2002-00043, del 14 de marzo de 2024, se reitera al contratista la solicitud de entrega de los documentos que soporten la trazabilidad de las gestiones adelantadas en relación a los tramites ambientales adelantados ante CORPORINOQUIA respecto a la mina para material de préstamo identificada con autorización temporal No 507446 de la Agencia Nacional de Minería.

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INSPECTOR LABORATORISTA

El Inspector laboratorista es la persona encargada de adelantar las siguientes actividades:

- Llevar el registro de control de lluvias.
- Manejo de la camioneta para las visitas a obra y a la mina.
- Toma de registro fotográfico de la obra.
- Revisión del estado y mantenimiento de los equipos de laboratorio de interventoría.
- Supervisión y toma de muestras de material cuando se requieren.
- Supervisión y revisión de resultados de los ensayos realizados en campo en el tramo de prueba. Como densidades y deflectometrías.

Durante el presente periodo de reporte, la Interventoría realizó acompañamiento y seguimiento a las actividades realizadas por el contratista del contrato de obra pública No. **2631 DE 2022.**

- Mediante comunicado 22C01-AD-INV1002OROCUE-0048, del 04 de marzo de 2024, se reitera al contratista que según el "ANEXO TÉCNICO 1 CAPITULO 7 NUMERAL B MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO", debe cumplir con el requerimiento mínimo de maquinaria en obra.

- Mediante oficio 22C01-AD-INV1002OROCUE-0049, del 04 de marzo de 2024, se solicita al contratista la INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y TACHAS REFLECTIVAS, con el fin de garantizar la seguridad de los actores viales, en el tramo que se encuentra en funcionamiento dentro del corredor vial.

- Mediante oficio 22C01-AD-INV1002OROCUE-0051, del 05 de marzo de 2024, se hace entrega a la supervisión de la Gobernación de Casanare de los informes de obra e interventoría del mes de diciembre de 2023, aprobados por el INVIAS.

- Se realizó la cuantificación de obra ejecutada semanal y mensual, verificando la procedencia de los materiales, con relación a las fuentes de materiales aprobadas por la Interventoría. Para las actividades en ejecución, como lo son: mejoramiento lateral con pedraplén, mejoramiento de la subrasante con material crudo de rio clasificado, ampliación de obras hidráulicas y construcción de obras hidráulicas nuevas.

- De igual manera, se realizó la medición y verificación del cumplimiento de especificaciones y planos de las actividades nombradas anteriormente.

- Se realizó chequeos topográficos de cada una de las capas de material granular instaladas, de las excavaciones y de los niveles de guardarruedas y aletas para ampliación de alcantarillas.

- Con base en el cronograma de trabajo presentado y aprobado por la Interventoría, se continuó realizando el respectivo seguimiento y control del avance del proyecto, para el registro en los informes semanales y mensuales.

- Se realiza seguimiento al plan de contingencia presentado por el contratista, para la intervención de las obras pendientes de la vigencia 2023.

- Se realizó control a los aspectos ambientales, en cada una de las actividades constructivas teniendo en cuenta las especificaciones de construcción del INVIAS y el documento PAGA.

- El profesional ambiental, realizó la revisión de los documentos del componente ambiental para aprobación por parte del INVIAS.

- El profesional HSQ, realizó auditorias, para controlar los aspectos de seguridad industrial y hacer seguimiento al cumplimiento.

- El profesional social, realizó seguimiento y acompañamiento al levantamiento de fichas socio-económicas del área de influencia del proyecto.

- Se verificó que el personal esté afiliado al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones, y que se realicen los aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF, SENA).

- Se efectuó el control de registros fotográficos cada 500 m, para dejar registro del avance mensual y registro fotográfico de las actividades ejecutadas por el Contratista y la Interventoría para el archivo.

- Se realizó el control de la correspondencia recibida y enviada.

- Se organizaron y desarrollaron reuniones y comités de obras

- Se verificó, que los equipos utilizados en el periodo, estén calibrados, tanto de laboratorio de suelos como de topografía. Información que hace parte de los informes relacionados en el numeral 5.3.

- Se informó permanentemente, sobre el desarrollo del proyecto y sobre incumplimientos del contratista.

- Se elaboró informe mensual de la interventoría.

A continuación, se presenta una descripción de las actividades realizadas por el personal técnico en campo:

- Elaboración de informes diarios, semanales y oficios para tener registro de las actividades realizadas y de seguimiento y control de las actividades de obra. De igual forma, elaboración de las preactas de obra para el recibo parcial de las obras ejecutadas.

- Se realizó el chequeo para liberaciones topográficas en cada una de las capas granulares.

- Se tomaron los ensayos respectivos para liberaciones por calidad de materiales, acorde a las especificaciones INVIAS

- Se verificó los ensayos de laboratorio presentados por el contratista.
- Se realizaron recorridos periódicos a lo largo de tramo a cargo del personal técnico de la Interventoría.
- Se registró el control de equipos, del personal del contratista e Interventoría, acorde al manual de Interventoría del INVIAS.
- Se llevó el control de elementos de seguridad de personal de obra e interventoría.

Para el presente periodo se registra un valor programado de $ 21.620´340.134,84 qué equivale a 24,271% del valor total del contrato y el valor ejecutado a la fecha es de $ 25.526´076.446,34, equivalente al 28,655 %, lo cual nos da un Avance positivo de obra de $ 3.905´736.311,50, que equivalen al 4,38 %. Se aclara que esta información corresponde a la semana No. 56 con fecha de corte 28 de marzo de 2024.

Atentamente;



EDIL APARICIO BARON
M.P. 01193-0232 CPITVC
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO ECG VIAS

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA SECUNDARIA 65CA06- LANEVERA- SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

LOCALIZACIÓN:	K38+000- K47+000		**CONTRATO**	Interventoría, INVIAS 1002-2022	
CONTRATISTA:	CONSORCIO GUANAPALO		**FECHA**	**mar-24**	
INTERVENTORIA	CONSORCIO ECG VIAS		**ELABORÓ**	Topografia Interventoría	

1. ACTIVIDADES

INTERVENIDO	*VIA RN 65CA06*	**ACTIVIDAD**	*Levantamiento altimetrico*

REGISTRO FOTOGRAFICO



1. Se realizo el chequeo de niveles y llenado de aproche para la alcantarilla 6N ubicada en el PR 41+010. Dando visto bueno a esta actividad por parte de esta interventoria.



2. Se realiza la chequeo y recoleccion de datos, para cubicar la cantidad de relleno al aproche en la alcantarilla 10N ubicada en el PR 43+700.



3. Se realizo el chequeo del alineamiento y pendiente para la tuberia en la alcantarilla 7N ubicada en el PR 43+055 costado derecho. Dando visto bueno y construccion por esta interventoria.



4. Se realizo el chequeo de niveles para la alcantarilla 9N ubicada en el PR 43+210. Cota berma y las cotas del guarda rueda, y se revisó el alineamiento de la alcantarilla y garantizando una construcción acorde al diseño.



5. Se realizo el chequeo del alineamiento y pendiente para la tuberia en la alcantarilla 9N costado izquierdo. Dando visto bueno y construccion por esta interventoria.

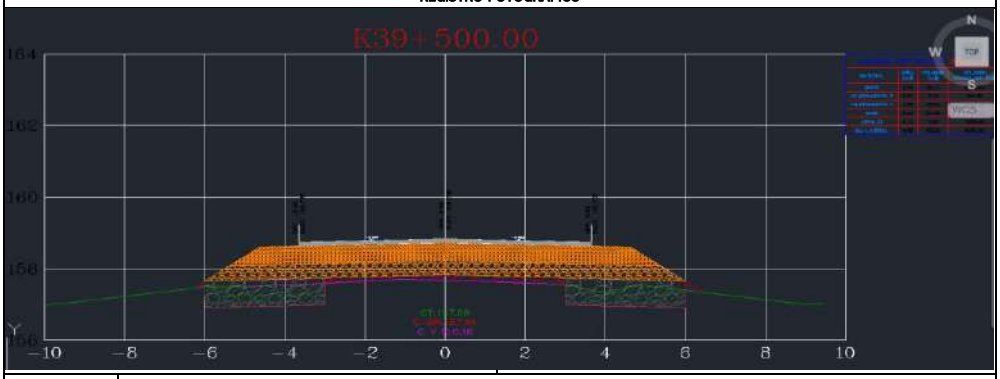


6. Se realiza el chequeo de cotas para material de base en 3ra capa localizadas en PR39+500/800. Dando visto bueno según diseños.

	
7. Se realiza el chequeo de laa excavacione laterales ubicada en el PR 45+320, costado izquierdo, se tomo referencia de las cotas en este punto, cumpliendo así con los criterios dados en diseños.	**8.** Se realiza el chequeo de cotas para excavaciones laterales, localizadas en PR45+380, costado derecho y dando visto bueno según diseños.
	
9. Se realizo el chequeo del replanteo y nevelacion de estacas para la instalacion de la base granular, desde el PR42+800 al PR43+100, revisando que el tramo cumpla y se mantenga dentro del rango especifico y dar visto bueno a las cotas obtenidas.	**10.** Se realizo el chequeo de la profundidad en excavaciones laterales, localizadas en el PR45+950, costado derecho, cumpliendo dentro del rango especifico y dar visto bueno.
	
11. Se realiza el chequeo de cotas para excavaciones laterales, localizadas en PR45+970, costado izquierdo y dando visto bueno según diseños.	**12.** Se realiza el chequeo de cotas para excavaciones laterales, localizadas en PR46+000, costado derecho y dando visto bueno según diseños.

INTERVENIDO	VIA RN 65CA06	ACTIVIDAD	POST-PROCESO DEL LEVANTAMIENTO

REGISTRO FOTOGRAFICO



DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Para el procesamiento de la información, se realiza la verificación de las cotas obtenidas, teniendo en cuenta los diseños presentados por el contratista por cada alcantarilla y determinar el lleno para aproche. Con el fin de llevar un control para las diferentes actividades y procesos que se hagan a estas estructuras. El postproceso de estas actividades se realiza en el software Microsoft Excel. Para la vía se hace una nivelación geometría en la base granular teniendo en cuenta las carteras presentadas por el contratista, se toman los datos en campo para luego plasmarlos en una hoja de Excel y comparar las diferencias. Este ejercicio de oficina respalda los datos que se toman en terreno.

ELABORÓ:
Topografía Interventoría



Engineering Consulting Group CONSORCIO VIAS ECG	**CONSORCIO ECG VIAS** **MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA SECUNDARIA 65CA06- LANEVERA- SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE**	INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

LOCALIZACIÓN:	K38+000- K47+000		**CONTRATO**	Interventoría, INVIAS 1002-2022	
CONTRATISTA:	CONSORCIO GUANAPALO		**FECHA**	**mar-24**	
INTERVENTORIA	CONSORCIO ECG VIAS		**ELABORÓ**	Topografia Interventoría	

2. EQUIPOS TOPOGRAFIA

REGISTRO FOTOGRAFICO





DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	La topografia de esta interventoria cuenta con los respectivos equipos para la optima realizacion de los procesos que en obra se llevan, tanto control planimetrico y altimetrico. Relacionados a continuacion: **Estacion Total: South N6+Series.** **Nivel Optico: Topcon AT-B Series.**

2.1 CERTIFICADOS DE CALIBRACION

REGISTRO FOTOGRAFICO


TOPOEQUIPOS S.A.

CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EQUIPOS (ESTACIONES)

Bogotá D.C. Septiembre 2 de 2023 — Nº 5016

MARCA: TOPCON — EQUIPO: NIVEL TOPOGRAFICO — REF: AT-B- 6A — SERIAL: WP1530885

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: ECP INGENIERIA SAS
Atención: ING. JULIAN VARGUENA
Dirección: CRA 7 Nº 156 -78 TORRE 2 OFICINA 708
NIT: 900800219 -6
Teléfono: 3005540937
E-mail: N/A

Certificado vigente hasta: 2 de Marzo 2024, bajo lower uso guardando las precauciones propias para este clase de instrumentos.

El Mantenimiento se efectúo siguiendo las indicaciones del fabricante, según sus catálogos:

1. Cambio de grasas	2. Ajuste y/o limpieza	3. Registro Cambio	4. Corrector

Nota: el material 4 indica que el componente está en buen estado o que ha sido corregido el problema

DIAGNOSTICO Y AJUSTE

DESCRIPCION	1	2	3	4
Base nivelante				X
Tornillos nivelantes				X
Nivelación (ojo)				X
Lente Objetivo				X
Retículo				X
Compensador				X
Enfoque				X
Nivel circular				X
Lente interno				X

CAMBIO DE REPUESTOS: SI ☐ NO ☐

DETALLES:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES:

BOGOTA: Calle 63 No. 37 – 36 Telf: 3301336 – 5348030
ventas@topoequipos.com
COLOMBIA – PERU – PANAMA – USA
www.topoequipos.com


TOPOEQUIPOS S.A.

CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EQUIPOS (ESTACIONES)

VERSION 1 — FECHA DE EMISION: 25-08-2011 — DOCUMENTO CONTROLADO

Nº 5016

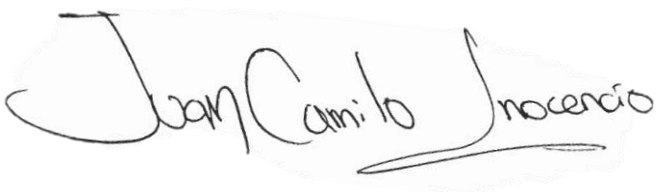
La Verificación se efectúo siguiendo las indicaciones del fabricante, según sus catálogos.

DESCRIPCION	T	AJUSTE SI	AJUSTE NO
Nivel del circular	1/3 o menos de la escala del nivel (1mm)		X
Distancia estadimétrica	0.4% max 2"		X
Mira de colimación	20'		X
Excentricidad de la escala circular	0.25 de la graduación máxima		X
Exactitud del compensador	0.1"		X
Rango de compensación	+o – 0.15'		X
Líneas de visualización visual	+o – 20' mínimo		X

NOTA: Los ajustes realizados al nivel están en el rango de error máximo permitido especificado por cada parámetro en el cual lo anterior dado por las especificaciones del fabricante.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	A continuacion se realcionan los certificados de calibracion de los equipos de topografia (nivel optico y estacion total) respectivamente.

ELABORÓ:
Topografía Interventoría



Engineering Consulting Group
CONSORCIO VIAS ECG

CONSORCIO ECG VIAS

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA SECUNDARIA 65CA06- LA NEVERA- SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

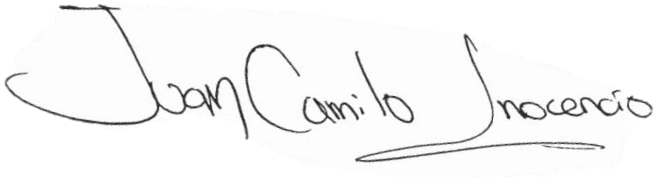
INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Fecha	mar-24	**Actividad**	Lleno Aproches
Elaboró	JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA	**Localización**	VIA RN 65CA06

CARTERA CONFORMACIÓN DE APROCHES

N°	*LL*	*ABSCISA*	*COTA TERRENO*	*COTA PLACA*	*LONGITUD (m)*	*ANCHO (m)*	*PROFUNDIDAD (m)*	*VOLÚMEN (m³)*	*VOL. ACUMULADO (m³)*	*UBICACIÓN*
1	1	K39+530	156.671	158.536	5.00	2.00	1.87	18.65	18.65	ALC2N CI
	2		156.671	158.554	5.00	2.00	1.88	18.83	**37.48**	
2	1	K39+780	155.418	157.190	5.00	2.00	1.77	17.72	17.72	ALC3N CI
	2		155.418	157.193	5.00	2.00	1.78	17.75	**35.47**	
3	1	K40+161	155.081	157.110	5.00	2.00	2.03	20.29	20.29	ALC4N CI
	2		155.081	157.100	5.00	2.00	2.02	20.19	**40.48**	
4	1	K40+565	155.136	156.716	5.00	2.00	1.58	15.80	15.80	ALC5N CI
	2		155.136	156.716	5.00	2.00	1.58	15.80	**31.60**	
5	1	K41+010	3.52	1.89	5.00	2.00	1.63	16.28	16.28	ALC6N CI
	2		3.52	1.89	5.00	2.00	1.63	16.28	**32.56**	
6	1	K42+055	154.375	155.858	5.00	2.00	1.48	14.83	14.83	ALC7N CI
	2		154.375	155.858	5.00	2.00	1.48	14.83	**29.66**	
7	1	K42+810	154.404	155.746	5.00	2.00	1.34	13.42	13.42	ALC8N CI
	2		154.404	155.730	5.00	2.00	1.33	13.26	**26.68**	
8	1	K43+210	155.090	156.472	5.00	2.00	1.38	13.82	13.82	ALC9N CD
	2		155.090	156.507	5.00	2.00	1.42	14.17	**27.99**	
								TOTAL m³	**261.92**	

TOPÓGRAFO INTERVENTORÍA: JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA L.P: 01-20241



Engineering Consulting Group
CONSORCIO VIAS ECG

CONSORCIO ECG VIAS

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA SECUNDARIA 65CA06- LANEVERA- SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

FRENTE : VIA **ELABORÓ:** Juan Camilo Inocencio

FECHA : 15-mar-24 **MATERIAL** asfalto

CARTERA DE LIBERACIÓN ASFALTO K39+000- K39+500

PUNTO	COTAS COSTADO IZQUIERDO			COTA DEL EJE			COTA COSTADO DERECHO			OBSERVACIÓN
	ECG	GUANAPALO	Diferencia	ECG	GUANAPALO	Diferencia	ECG	GUANAPALO	Diferencia	
K39+260	158.346	158.343	-0.003	158.444	158.452	0.008	158.357	158.343	-0.014	
K39+280	158.322	158.325	0.002	158.425	158.434	0.009	158.324	158.325	0.001	
K39+300	158.333	158.320	-0.013	158.435	158.430	-0.005	158.333	158.320	-0.013	
K39+320	158.339	158.330	-0.009	158.434	158.439	0.005	158.344	158.330	-0.014	
K39+340	158.365	158.354	-0.011	158.462	158.463	0.001	158.354	158.354	0.000	
K39+360	158.381	158.387	0.006	158.486	158.497	0.011	158.384	158.387	0.003	
K39+380	158.429	158.421	-0.008	158.525	158.531	0.006	158.424	158.421	-0.003	
K39+400	158.453	158.456	0.002	158.580	158.565	-0.015	158.450	158.456	0.006	
K39+420	158.494	158.490	-0.004	158.595	158.599	0.004	158.495	158.490	-0.005	
K39+440	158.521	158.524	0.003	158.633	158.633	0.000	158.523	158.524	0.001	
K39+460	158.553	158.558	0.005	158.656	158.667	0.011	158.552	158.558	0.006	
K39+480	158.587	158.592	0.005	158.701	158.702	0.001	158.591	158.592	0.001	

TOPÓGRAFO INTERVENTORÍA: JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA L.P: 01-20241



Engineering Consulting Group
CONSORCIO VIAS ECG

CONSORCIO ECG VIAS

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA SECUNDARIA 65CA06- LANEVERA- SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

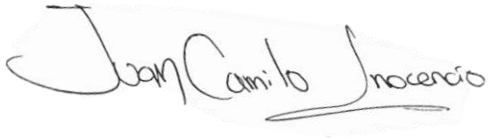
FRENTE : VIA **ELABORÓ:** Juan Camilo Inocencio

FECHA : 18-mar-24 **MATERIAL** asfalto

CARTERA DE LIBERACIÓN ASFALTO K39+500- K40+000

PUNTO	COTAS COSTADO IZQUIERDO			COTA DEL EJE			COTA COSTADO DERECHO			OBSERVACIÓN
	ECG	GUANAPALO	Diferencia	ECG	GUANAPALO	Diferencia	ECG	GUANAPALO	Diferencia	
K39+520	158.648	158.660	0.012	158.775	158.770	-0.005	158.663	158.660	-0.003	
K39+540	158.673	158.693	0.020	158.805	158.802	-0.003	158.692	158.693	0.001	
K39+560	158.729	158.713	-0.016	158.823	158.822	-0.001	158.725	158.713	-0.012	
K39+580	158.719	158.718	-0.001	158.826	158.828	0.002	158.721	158.718	-0.003	
K39+600	158.711	158.710	-0.002	158.824	158.819	-0.005	158.719	158.710	-0.010	
K39+620	158.685	158.687	0.002	158.802	158.796	-0.006	158.688	158.687	-0.001	
K39+640	158.652	158.649	-0.003	158.735	158.759	0.024	158.649	158.649	0.000	
K39+660	158.616	158.600	-0.016	158.700	158.709	0.009	158.615	158.600	-0.015	
K39+680	158.549	158.548	-0.001	158.647	158.658	0.011	158.548	158.548	0.000	
K39+700	158.508	158.497	-0.011	158.606	158.606	0.000	158.511	158.497	-0.014	
K39+720	158.455	158.445	-0.010	158.554	158.555	0.001	158.443	158.445	0.002	
K39+740	158.397	158.394	-0.003	158.509	158.503	-0.006	158.409	158.394	-0.015	
K39+760			0.000	158.459	158.452	-0.007	158.353	158.342	-0.011	
K39+780	158.298	158.291	-0.007	158.394	158.400	0.006	158.285	158.291	0.006	
K39+800	158.236	158.239	0.003	158.340	158.349	0.009	158.251	158.239	-0.012	
K39+820	158.196	158.188	-0.008	158.310	158.297	-0.013	158.196	158.188	-0.008	
K39+840	158.133	158.136	0.003	158.253	158.246	-0.007	158.129	158.136	0.007	
K39+860	158.083	158.085	0.002	158.200	158.194	-0.006	158.081	158.085	0.004	
K39+880	158.033	158.033	0.000	158.144	158.143	-0.001	158.019	158.033	0.014	
K39+900	157.993	157.982	-0.011	158.086	158.091	0.005	157.991	157.982	-0.009	
K39+920	157.933	157.930	-0.003	158.053	158.040	-0.013	157.935	157.930	-0.005	

TOPÓGRAFO INTERVENTORÍA: JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA L.P: 01-20241



5. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1 CONTROL DEL EQUIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A continuación, se presenta el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-5, en el cual se lleva el registro diario de los vehículos, equipos de laboratorio, topografía y otros utilizados durante el presente mes.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-5
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 05/04/2024
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTROL DIARIO DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: mar-24 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 1002 DE 2022 **INTERVENTORÍA:** CONSORCIO VIAS ECG

CONTRATO DE OBRA No. 2631 de 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

EQUIPOS Y VEHÍCULOS	DESCRIPCIÓN	DÍAS DEL MES																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
VEHICULO	IVV 756,TOYOTA HYLUX, MODELO 2016	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	I	A	A	I	I	I	I
ESTACION TOTAL TOPOGRAFICA	Estacion Total: South N6+Series.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	I	A	A	I	I	I	I
NIVEL DE TOPOGRAFIA	Nivel Optico: Topcon AT-B Series	A	A	I	A	A	A	A	A	I	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	I	A	A	I	I	I	I
EQUIPO TOMA DE DENSIDADES - CONO DE ARENA	CONO DE ARENA, SPEDDY - BALANZA	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	A	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
CAMISAS PARA PRUEBAS DE CONCRETO	METALICO (6x12)	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	I	I	I	I	I	I	I	I	I
VEHICULO	JMU 331, RENAULT DUSTER, MODELO 2021	I	I	I	I	A	I	A	A	A	I	I	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	I	I	I	A	A	I	I	I	I

CONVENCIONES: ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

(Relacionar equipo de topografía, laboratorio y otros. Solo se reconocen pagos de vehículos y equipos que se encuentren activos y al servicio del proyecto. Esta relación es el soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva).
(Para los vehículos se debe relacionar número de la placa, marca, cilindraje y modelo y para los otros equipos relacionar marca, modelo y serie).

RELACIONAR FECHA DE VENCIMIENTO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y FECHA DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS: Vehiculo Renault tuvo mantenimiento preventivo el dia 23/03/2024

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-5
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 05/04/2024
(Día / Mes / Año)

EL INTERVENTOR MANIFIESTA QUE HA CUMPLIDO CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS EXIGIDOS CONTRACTUALMENTE PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

NOTAS:

1. Se entiende por "Activo" el estado de los equipos y vehículos disponibles y en uso, por "Inactivo" el estado de los equipos y vehículos que estando disponibles no se encuentran en uso y "en reparación" el estado de los equipos y vehículos no disponibles por estar en mantenimiento y/o en reparación.
2. Es responsabilidad de la Interventoría cumplir con la disponibilidad diaria de los equipos y vehículos exigidos para el control y seguimiento del proyecto.
3. En el evento en que el Interventor no cumpla con los equipos y vehículos exigidos contractualmente, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. Así mismo en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" se deben consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con los equipos y vehículos.



Firma
Nombre: EDIL APARICIO BARON
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01193-0232 CPITVC



Firma
Nombre: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Supervisor del Contrato de Interventoría.
Matrícula Profesional No.:

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

Bogotá D.C. 27 de marzo de 2024. No. 016

CONSORCIO VIAS ECG
NIT: 901.576.455-8

DEBE A:

HOLMAN JOVANNY GARZÓN
C.C. No. 1.024.572.878

LA SUMA DE: Cinco millones de pesos M/cte. ($5.000.000).

POR CONCEPTO DE: Alquiler Camioneta Toyota Hilux de placa IVV 756 incluido peajes y combustible para el transporte de personal del proyecto 1002 de 2022, durante los días 01 al 30 de marzo de 2024.

Favor transferir a la cuenta de ahorros No 045-822-781-86 del banco Bancolombia a nombre propio.

Cordialmente,



HOLMAN JOVANNY GARZON
C.C. 1.024.572.878 de Bogotá D.C.

Engineering Consulting Group	Contrato de Arrendamiento de Vehículo Automotor	CONTRATO No. 202301

Entre los suscritos a saber HOLMAN JOVANNY GARZÓN, mayor de edad, vecino de BOGOTA D.C, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 1.024.572.878 quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra la sociedad CONSORCIO VIAS ECG con Nit. 901.576.455-8 sociedad domiciliada en la Cra 7 #156-78 torre 2 oficina 706, representada por JULIAN PASTOR VALBUENA LOPEZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 7.174.643, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador** entrega al **Arrendatario** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

Placa: IVV 756

Marca: TOYOTA HILUX

Color: SUPER BLANCO

Modelo: 2016

Segunda. El vehículo se encuentra bueno y en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare cómo gato, cruceta, etc.

Tercera. El arrendamiento del vehículo automotor descrito en el punto anterior será de cuatro millones de pesos ($4.000.000) mensuales incluyendo peajes y combustible, que se pagarán los primeros cinco (05) días de cada mes.

Parágrafo uno: Este contrato es por un término de 24 meses, pero podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con una antelación de un (1) mes.

Parágrafo dos: En caso de prórroga, el valor mensual del arriendo del vehículo automotor tendrá un incremento pactado previamente entre las partes, y un máximo del IPC año anterior vigente.

Cuarta. **Destinación:** El **Arrendatario** destinará el vehículo automotor al transporte de (*personal o carga*) de la misma empresa, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **Arrendatario** no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

Quinta. Conducción: El vehículo automotor será manejado por el arrendador quien designara una persona con las características.

Sexta. El **Arrendatario** se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al **Arrendador**.

Séptima. **Devolución:** Al finalizar el término del contrato, el **Arrendatario** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del **Arrendador.**

Octava. Responsabilidades del Arrendatario, mientras esté en poder del **Arrendatario** el vehículo automotor, éste será responsable de:

a) Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

b) Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

c) Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

d) Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **Arrendatario** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al **Arrendador**, quien podrá oponerse respecto a la clase, marca o procedencia de repuestos o métodos que se vayan a usar.

Novena. **Seguros Obligatorios –SOAT-:** El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

Parágrafo: En caso de que el **Arrendador** deje vencer el SOAT, el **Arrendatario** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

Décima. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato da derecho al **Arrendador** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Décima Primera Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

Decima Segunda. Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

El Arrendatario en la CLL 11C #80B - 74 de la ciudad de BOGOTA D.C., y al celular 312 337 6955.

El Arrendador en la CRA 7 # 156-78 TORRE 2 OF 706 de la ciudad de BOGOTA D.C., y al celular 313 836 1268.

Decima Tercera: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 01 días del mes de mayo de 2023.

HOLMAN JOVANNY GARZÓN
CC: 1.024.572.878-6

JULIAN P. VALBUENA LOPEZ
CC: 7.174.643

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10030601594

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
IVV756	TOYOTA	HILUX	2016

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.494	SUPER BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	1000 - 5

NÚMERO DE MOTOR: 2KD-S517157

REG: N

VIN: 8AJFR22G1G4580124

NÚMERO DE SERIE: 8AJFR22G1G4580124

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 8AJFR22G1G4580124

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): GARZON HOLMAN JOVANNY

IDENTIFICACIÓN: C.C. 1024572878

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 142

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 032015001746669

I/E: I

FECHA IMPORT.: 05/12/2015

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA: 30/12/2015

FECHA EXP. LIC. TTO.: 02/12/2023

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA



LT03007014892

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	1	15	2024	1	19	2025	1	18

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
87298933 - 608713891	IVV756	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	2494	2016

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	TOYOTA	DOBLE CABINA

LÍNEA VEHÍCULO
HILUX

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2KDS517157	8AJFR22G1G4580124	8AJFR22G1G4580124	1,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
HOLMAN GARZON	3123376955	CC	1024572878	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	87298933	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
22	$ 677.800	$ 352.400	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 1.032.300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Cero preocupaciones al manejar tu vehículo

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en [1].

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.01.15 14:43:05 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171116064

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE YOPAL

NIT: 900122353

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-044-010

Fecha de expedición: 2024/01/17

Fecha de vencimiento: 2025/01/17

DATOS VEHÍCULO

PLACA: IVV756

CLASE: CAMIONETA

MARCA: TOYOTA

MODELO: 2016

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2494

NRO. MOTOR: 2KD-S517157

NRO. CHASIS: 8AJFR22G1G4580124

VIN: 8AJFR22G1G4580124

LÍNEA: HILUX

COLOR: SUPER BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: HOLMAN J. GARZON

FIRMA DEL RESPONSABLE

HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 8798733

NOMBRE

GIOVANNY VASQUEZ BOYACA

FECHA DE NACIMIENTO

14-06-1980

GRUPO SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

31-08-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SDM - BOGOTA D.C.

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	31-08-2033	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	31-08-2033	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	31-08-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03006491575

Servicios Integrales 60947.2.0-13 03/23

Bogotá D.C. 31 marzo de 2024 No. 013

CONSORCIO VIAS ECG
NIT: 901.576.455-8

DEBE A:

SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA
C.C. No. 40.043.205

LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000).

POR CONCEPTO DE: Alquiler Camioneta Mitsubishi L200 de placa WLK 841 para el transporte de personal del proyecto 1002 de 2022 en el municipio de Cravo Norte Departamento de Arauca, durante los días 1 al 30 de marzo de 2024.

Favor consignar a la cuenta de ahorros No 35252302423 del banco Bancolombia a nombre propio.

Cordialmente,

SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA
C.C. 40.043.205

ecg Engineering Consulting Group	Contrato de Arrendamiento de Vehículo Automotor	CONTRATO No. 202302

Entre los suscritos a saber SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA, mayor de edad, vecina de TUNJA BOYACA, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 40.043.205 quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra la sociedad CONSORCIO VIAS ECG con Nit. 901.576.455-8 sociedad domiciliada en la Cra 7 #156-78 torre 2 oficina 706, representada por JULIAN PASTOR VALBUENA LOPEZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 7.174.643, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador** entrega al **Arrendatario** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

Placa: WLK 841

Marca: MITSUBISHI LC 200 2.5L

Color: BLANCO SOLIDO

Modelo: 2015

Segunda. El vehículo se encuentra bueno y en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare cómo gato, cruceta, etc.

Tercera. El arrendamiento del vehículo automotor descrito en el punto anterior será de cuatro millones de pesos ($4.000.000) mensuales incluyendo peajes y combustible, que se pagarán los primeros cinco (05) días de cada mes.

Parágrafo uno: Este contrato es por un término de 24 meses, pero podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con una antelación de un (1) mes.

Parágrafo dos: En caso de prórroga, el valor mensual del arriendo del vehículo automotor tendrá un incremento pactado previamente entre las partes, y un máximo del IPC año anterior vigente.

Cuarta. **Destinación:** El **Arrendatario** destinará el vehículo automotor al transporte de (*personal o carga*) de la misma empresa, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **Arrendatario** no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

Quinta. Conducción: El vehículo automotor será manejado por el arrendador quien designará una persona con las características.

Sexta. El **Arrendatario** se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al **Arrendador**.

Séptima. **Devolución:** Al finalizar el término del contrato, el **Arrendatario** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del **Arrendador.**

Octava. Responsabilidades del Arrendatario, mientras esté en poder del **Arrendatario** el vehículo automotor, éste será responsable de:

a) Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

b) Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

c) Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

d) Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **Arrendatario** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al **Arrendador**, quien podrá oponerse respecto a la clase, marca o procedencia de repuestos o métodos que se vayan a usar.

Novena. **Seguros Obligatorios –SOAT-:** El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

Parágrafo: En caso de que el **Arrendador** deje vencer el SOAT, el **Arrendatario** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

Décima. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato da derecho al **Arrendador** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Décima Primera Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

Decima Segunda. Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

El Arrendatario en la CL 78 2 114 LC 101 de la ciudad de TUNJA, y al celular 313 488 7231.

El Arrendador en la CRA 7 # 156-78 TORRE 2 OF 706 de la ciudad de BOGOTA D.C., y al celular 313 836 1268.

Decima Tercera: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 01 días del mes de abril de 2023.

SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA
CC: 40.043.205

JULIAN P. VALBUENA LOPEZ
CC: 7.174.643

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

equidad seguros

FECHA DE EXPEDIC (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2023-03-31	2023-04-01	2024-03-31

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
8107890500	WLK841	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2477	2015

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
5	MITSUBISHI	L 200 2.5L	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4D56UCFJ1926	MMBJNKB40FD032802	MMBJNKB40FD032802	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
RAMIREZ PEDRAZA, SHIRLEY YINETH	3134887231	CC	40043205	TUNJA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1501	890300625	890300625308	0	DUITAMA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 353500	$ 183800	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 539400

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 167714940

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA REVIMOTOS

NIT: 900178365

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-008-001

Fecha de expedición: 2023/08/11

Fecha de vencimiento: 2024/08/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WLK841	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	MITSUBISHI	**MODELO:**	2015
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2477	**NRO. MOTOR:**	4D56UCFJ1926
NRO. CHASIS:	MMBJNKB40FD032802	**VIN:**	MMBJNKB40FD032802
LÍNEA:	L 200 2.5L		
COLOR:	BLANCO SOLIDO		

NOMBRE PROPIETARIO: SHIRLEY Y. RAMIREZ P. y otro(s)

FIRMA DEL RESPONSABLE

AMADEO GOMEZ YEPES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018910754

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WLK841	MITSUBISHI	L 200 2.5L	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.477	BLANCO SOLIDO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	1000 - 5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
4D56UCFJ1926	N	MMBJNKB40FD032802

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	MMBJNKB40FD032802	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
RAMIREZ PEDRAZA SHIRLEY YINETH Y OTRO(S)	C.C. 40043205

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
134

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352014000390338

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

LIE
I

FECHA IMPORT.
29/10/2014

PUERTAS
4



FECHA MATRÍCULA
16/02/2015

FECHA EXP. LIC. TTO.
02/08/2019

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

LT02005590630

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 74130487



NOMBRE

FREDY YOVANY RÓDRIGUEZ HERNANDEZ

FECHA DE NACIMIENTO

29-12-1981

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

27-12-2013

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTOyTTE DUITAMA

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAM/ ONETA Y MICROBUS	27-12-2023	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	27-12-2016	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01004732716

Powered by CamScanner

Bogotá D.C. 27 de marzo de 2024. No. 017

CONSORCIO VIAS ECG
NIT: 901.576.455-8

DEBE A:

HOLMAN JOVANNY GARZÓN
C.C. No. 1.024.572.878

LA SUMA DE: Cinco millones de pesos M/cte. ($5.000.000).

POR CONCEPTO DE: Alquiler Camioneta Renault Duster de placa JMU 331 incluido peajes y combustible para el transporte de personal del proyecto 1002 de 2022, durante los días 01 al 30 de marzo de 2024.

Favor transferir a la cuenta de ahorros No 045-822-781-86 del banco Bancolombia a nombre propio.

Cordialmente,



HOLMAN JOVANNY GARZON
C.C. 1.024.572.878 de Bogotá D.C.

Engineering Consulting Group	Contrato de Arrendamiento de Vehículo Automotor	CONTRATO No. 202301

Entre los suscritos a saber HOLMAN JOVANNY GARZÓN, mayor de edad, vecino de BOGOTA D.C, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 1.024.572.878 quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra la sociedad CONSORCIO VIAS ECG con Nit. 901.576.455-8 sociedad domiciliada en la Cra 7 #156-78 torre 2 oficina 706, representada por JULIAN PASTOR VALBUENA LOPEZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 7.174.643, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador** entrega al **Arrendatario** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

Placa: JMU 331

Marca: RENAUKT DUSTER

Color: BLANCO GLACIAL (V)

Modelo: 2021

Segunda. El vehículo se encuentra bueno y en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare cómo gato, cruceta, etc.

Tercera. El arrendamiento del vehículo automotor descrito en el punto anterior será de cuatro millones de pesos ($4.000.000) mensuales incluyendo peajes y combustible, que se pagarán los primeros cinco (05) días de cada mes.

Parágrafo uno: Este contrato es por un término de 24 meses, pero podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con una antelación de un (1) mes.

Parágrafo dos: En caso de prórroga, el valor mensual del arriendo del vehículo automotor tendrá un incremento pactado previamente entre las partes, y un máximo del IPC año anterior vigente.

Cuarta. **Destinación:** El **Arrendatario** destinará el vehículo automotor al transporte de (*personal o carga*) de la misma empresa, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **Arrendatario** no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

Quinta. Conducción: El vehículo automotor será manejado por el arrendador quien designará una persona con las características.

Sexta. El **Arrendatario** se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al **Arrendador**.

Séptima. **Devolución:** Al finalizar el término del contrato, el **Arrendatario** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del **Arrendador.**

Octava. Responsabilidades del Arrendatario, mientras esté en poder del **Arrendatario** el vehículo automotor, éste será responsable de:

a) Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

b) Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

c) Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

d) Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **Arrendatario** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al **Arrendador**, quien podrá oponerse respecto a la clase, marca o procedencia de repuestos o métodos que se vayan a usar.

Novena. **Seguros Obligatorios –SOAT-:** El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

Parágrafo: En caso de que el **Arrendador** deje vencer el SOAT, el **Arrendatario** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

Décima. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato da derecho al **Arrendador** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Décima Primera Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

Decima Segunda. Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

El Arrendatario en la CLL 11C #80B - 74 de la ciudad de BOGOTA D.C., y al celular 312 337 6955.

El Arrendador en la CRA 7 # 156-78 TORRE 2 OF 706 de la ciudad de BOGOTA D.C., y al celular 313 836 1268.

Decima Tercera: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 29 días del mes de diciembre de 2023.

HOLMAN JOVANNY GARZÓN
CC: 1.024.572.878-6

JULIAN P. VALBUENA LOPEZ
CC: 7.174.643

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021596610

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JMU331	RENAULT	DUSTER	2021

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.998	BLANCO GLACIAL (V)	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
E410C254578	N	9FBHSR5B3MM635091

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FBHSR5B3MM635091	N	9FBHSR5B3MM635091	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

BANCO DAVIVIENDA SA — NIT 860034313

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 143

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: PV0003202002789

I/E: I

FECHA IMPORT.: 11/08/2020

PUERTAS: 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

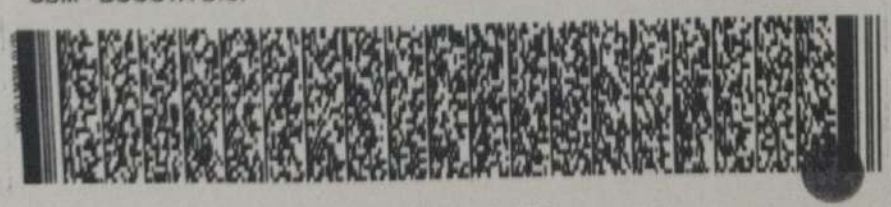
******



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
23/10/2020	13/11/2020	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06003241138

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2023	10	13	2023	10	22	2024	10	21

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
2020101590601	JMU331	CAMPEROS	PARTICULAR	1998	2021

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	RENAULT	DUSTER	234 - WAGON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
E410C254578	9FBHSR5B3MM635091	9FBHSR5B3MM635091	.48

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MAREAUTO COLOMBIA S A S	6291722	NT	900265584	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
79357	2020	79357	2020101590601	IBAGUE-TOLIMA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
221	$572,300.00	$297,500.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

$871,900.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Seguros Comerciales Bolívar S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1057593921

NOMBRE

ANDRES FELIPE UMAÑA VARGAS



FECHA DE NACIMIENTO

26-12-1993

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

03-10-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INST TTOyTTE MCPAL SOGAMOSO

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	03-10-2032	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL. MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	23-11-2026	PARTICULAR



HOGIER GARTNER 2201486/322

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02005470228

Powered by CamScanner

	“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE” ***CONSORCIO VIAS ECG***	

INFORME DE OPERACIÓN CAMIONETA O CAMPERO DE MÁS DE 2400 C.C. (1):

4X4 (INCLUYE PEAJES Y COMBUSTIBLE) EL MODELO DEL VEHICULO OFRECIDO

DEBERÁ CORRESPONDER A MODELOS 2015 O SUPERIOR

DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2024

“INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0”. LOTE 2

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para la ejecución del contrato de interventoría se cuenta con el vehículo tipo camioneta modelo 2021, marca RENAULT, línea Duster, placa JMU 331 de servicio particular, que sirve como medio de transporte para el personal de interventoría en el desarrollo de las actividades de supervisión y control, como cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONSORCIO VIAS ECG.

A continuación, se muestra el registro fotográfico que evidencia el uso del vehículo del mes de marzo del 2024:



Ilustración 1. Vehículo en actividades de obra



Ilustración 2. Vehículo en actividades de obra



Ilustración 3. Vehículo en actividades de obra



Ilustración 4. Vehículo en actividades de obra



Ilustración 5. Vehículo en actividades de obra



Ilustración 6. Vehículo en actividades de obra



ANDRÉS FELIPE UMAÑA VARGAS

Residente de interventoría.

Consorcio vías ECG

	“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE” ***CONSORCIO VIAS ECG***	

INFORME DE OPERACIÓN CAMIONETA O CAMPERO DE MÁS DE 2400 C.C. (1): 4X4 (INCLUYE PEAJES Y COMBUSTIBLE) EL MODELO DEL VEHICULO OFRECIDO DEBERÁ CORRESPONDER A MODELOS 2015 O SUPERIOR.

DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2024

“INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0”. LOTE 2

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

Para la ejecución del contrato de interventoría se cuenta con el vehículo tipo camioneta 4x4 modelo 2016, marca TOYOTA, línea Hilux, placa IVV 756 de servicio particular, que sirve como medio de transporte para el personal de interventoría en el desarrollo de las actividades de supervisión y control, como cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONSORCIO VIAS ECG.

A continuación, se muestra el registro fotográfico que evidencia el uso del vehículo del mes de marzo del 2024:



Ilustración 1. Vehículo en actividades de obra



Ilustración 4. Vehículo en actividades de obra



Ilustración 5. Vehículo en actividades de obra



Ilustración 6. Vehículo en actividades de obra



ANDRÉS FELIPE UMAÑA VARGAS

Residente de interventoría.

Consorcio vías ECG

6.2 CONTROL DEL PERSONAL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

A continuación, se presenta el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-7, donde se realiza el seguimiento del personal utilizado en el desarrollo del contrato, cumpliendo con lo previsto en el pliego de condiciones.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA

PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: MARZO 01 AL 30 DE 2024 **PROYECTO:** "INTERVENTORIA PARA LA ATENCION DE VIAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0."

CONTRATO DE OBRA No.: 172 DE 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO AGUA LINDA 2022

NOMBRE ARL: ARL SURA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** COMPENSAR

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	PARAFISCALES Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
1	CAMILO ANDRES FLOREZ CORTES	7183451	GERENTE DE INTERVENTORIA	$ 6.875.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																50,00%	ECG INGENERIA SAS	$ 3.437.500	$ 239.250	V	COMPENSAR	70494553	$ 137.500	PORVENIR	70494553	$ 550.000	$ 137.500			
2	FREDY YOVANY RODRIGUEZ HERNANDEZ	74130487	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 6.875.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100,00%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 6.875.000	$ 478.500	V	NUEVA EPS	70526901	$ 275.000	PORVENIR	70526901	$ 1.100.000	$ 275.000			
3	JOSUE HUMBERTO BARRERA SALAMANCA	9525661	LABORATORISTA INSPECTOR	$ 2.750.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100,00%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 2.750.000	$ 191.400	V	NUEVA EPS	70526901	$ 110.000	PORVENIR	70526901	$ 440.000	$ 110.000			
4	BALMES JAVIER TIBADUIZA BARRERA	7361253	LABORATORISTA INSPECTOR	$ 2.750.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100,00%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 2.750.000	$ 191.400	V	NUEVA EPS	70526901	$ 110.000	PORVENIR	70526901	$ 440.000	$ 110.000			
5	VIVIANA FERNANDA VILLAMARIN TIRANO	1057593503	PROFESIONAL AMBIENTAL	$ 5.000.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																	50,00%	ECG INGENERIA SAS	$ 2.500.000	$ 174.000	V	NUEVA EPS	70494553	$ 100.000	COLPENSIONES	70494553	$ 400.000	$ 100.000			
6	LILIANA ALEJANDRA VARGAS COY	1056030450	INGENIERA AUXILIAR DE INTERVENTORIA	$ 4.375.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100,00%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 4.375.000	$ 304.500	V	COMPENSAR	70526901	$ 175.000	PROTECCION	70526901	$ 700.000	$ 175.000			
7	MEIBY YISSELA PEREZ RAMOS	24191207	CAMPAMENTERA	$ 1.412.500	X	X	X	X	X	X	X																									23,33%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 329.583	$ 22.939	V	CAPRESOCA EPS	70526901	$ 13.183	PORVENIR	70526901	$ 52.733	$ 13.183			
8	MARIA ANGELICA MARTINEZ ACHAGUA	1118776265	SECRETARIA	$ 1.437.500	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100,00%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 1.437.500	$ 7.504	I	CAPRESOCA EPS	70526901	$ 57.500	PROTECCION	70526901	$ 230.000	$ 57.500			
9	JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA	1115862164	TOPOGRAFO	$ 2.750.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100,00%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 2.750.000	$ 191.400	V	EPS SANITAS	70526901	$ 110.000	PORVENIR	70526901	$ 440.000	$ 110.000			
10	GIOVANNY VASQUEZ BOYACA	8798733	CONDUCTOR	$ 1.500.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100,00%	ECG COLOMBIA SAS	$ 1.500.000	$ 104.400	V	COMPENSAR	70493916	$ 60.000	PROTECCION	70493916	$ 240.000	$ 60.000			
11	JAUDER FABIAN GUAYABO CORDOBA	1116667322	CADENERO	$ 1.625.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100,00%	ECG COLOMBIA SAS	$ 1.625.000	$ 113.100	V	COMPENSAR	70493916	$ 65.000	PROTECCION	70493916	$ 260.000	$ 65.000			
12	TATIANA CORZO CARREÑO	1094245957	PROFESIONAL SOCIAL	$ 5.000.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																	50,00%	ECG COLOMBIA SAS	$ 2.500.000	$ 174.000	V	COMPENSAR	70493916	$ 100.000	PROTECCION	70493916	$ 400.000	$ 100.000			
13	MARIA DEL PILAR VIVEROS BENAVIDES	1006949010	INGENIERA AUXILIAR DE INTERVENTORIA CRAVO	$ 4.375.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100,00%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 4.375.000	$ 304.500	V	NUEVA EPS	70493916	$ 175.000	COLPENSIONES	70493916	$ 700.000	$ 175.000			
14	ANDRES FELIPE UMAÑA VARGAS	1057593921	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 6.875.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100,00%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 6.875.000	$ 478.500	V	SANITAS	70526901	$ 275.000	PORVENIR	70526901	$ 1.100.000	$ 275.000			
15	SALY FERNANDA VELASQUEZ VILORIA	1118565506	INSPECTOR SST	$ 2.625.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100,00%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 2.625.000	$ 182.700	V	SANITAS	70526901	$ 105.000	PORVENIR	70526901	$ 420.000	$ 105.000			
16	JIMMY LERONADO SILVA COBA	1115862330	INSPECTOR	$ 2.625.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100,00%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 2.625.000	$ 182.700	V	SANITAS	70526901	$ 105.000	PORVENIR	70526901	$ 420.000	$ 105.000			
17	EDIL APARICIO BARON	7222603	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 8.750.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100,00%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 8.750.000	$ 609.000	V	SANITAS	70526901	$ 350.000	PORVENIR	70526901	$ 1.400.000	$ 350.000			
18	YURIAM YISELA CRUZ TUMAY	1118775674	CAMPAMENTERA	$ 1.412.500																X	X	X	X	X	X	X	X									26,67%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 376.667	$ 26.216	V	SANITAS	70526901	$ 15.067	PORVENIR	70526901	$ 60.267	$ 15.067			
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES				**$69.012.500**																																	########	**$ 3.976.009**					**$ 2.338.250**				**$ 9.353.000**	**$ 2.338.250**	$ -	$ -	$ -

El Interventor adjunta la certificación de fecha 20 DE MARZO DE 2024. a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.

7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.

10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma

Nombre: EDIL APARICIO BARON
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01193-0232

Firma

Nombre: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-240042 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900890758-6	ECG COLOMBIA SAS	CRA 7 156 78 T2 OF 706	3138361268	hjovannyg@euroconsult.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-03	E		76116549	$2.639.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	188.100	0		0		0	0	0	0	188.100	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	220.100	0		0		0	0	0	0	220.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.152.200	0	0	27.600	27.600	0	0		1.207.400	2
230301	Porvenir	800224808-8	480.000	0	0	0	0	0	0		480.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	135.800				135.800	0	0	135.800			1.358	135.800	3

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	408.200	0	0	408.200	3

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	408.200	408.200
Pensión	2	1.687.400	1.687.400
Riesgos Laborales	1	135.800	135.800
CCF	1	408.200	408.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	2.639.600	2.639.600

PAGADO 2639600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900890758-6	ECG COLOMBIA SAS		CRA 7 156 78 T2 OF 706	3138361268	hjovannyg@euroconsult.es
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-03	E		76116549	$2.639.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																			PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1024572878	GARZON HOLMAN JOVANNY	1	0			S																	230201	4.583.334	733.400	0	0	23.000	23.000	EPS037	4.583.334	183.400	14-11	4.583.334	1	24.000	CCF24	4.583.334	183.400	0	0	0	0	0
2	CC	1024572878	GARZON HOLMAN JOVANNY	1	0			S												X					230201	916.667	146.700	0	0	4.600	4.600	EPS037	916.667	36.700	14-11	916.667	1	0	CCF24	916.667	36.700	0	0	0	0	0
3	CC	1233497881	GALINDO RODRIGUEZ JOHN ALEXANDER	1	0			S																	230301	2.500.000	400.000	0	0	0	0	EPS008	2.500.000	100.000	14-11	2.500.000	1	13.100	CCF24	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0
4	CC	1233497881	GALINDO RODRIGUEZ JOHN ALEXANDER	1	0			S												X					230301	500.000	80.000	0	0	0	0	EPS008	500.000	20.000	14-11	500.000	1	0	CCF24	500.000	20.000	0	0	0	0	0
5	CC	8798733	VASQUEZ BOYACA GIOVANNY	1	0			S																	230201	1.416.667	226.700	0	0	0	0	EPS008	1.416.667	56.700	14-11	1.416.667	5	98.700	CCF24	1.416.667	56.700	0	0	0	0	0
6	CC	8798733	VASQUEZ BOYACA GIOVANNY	1	0			S												X					230201	283.334	45.400	0	0	0	0	EPS008	283.334	11.400	14-11	283.334	5	0	CCF24	283.334	11.400	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901289190-0	ECG INGENIERIA SAS	AV CR 7 156 78 T 2 OF 706	6017170642	hjovannyg@euroconsult.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					10	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-03	E		76151887	$15.586.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	220.100	0		0		0	0	0	0	220.100	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.260.100	0		0		0	0	0	0	1.260.100	5
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	280.100	0		0		0	0	0	0	280.100	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	52.000	0		0		0	0	0	0	52.000	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	262.100	0		0		0	0	0	0	262.100	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	720.000	0	0	0	0	0	0		720.000	1
230301	Porvenir	800224808-8	3.608.200	0	0	92.700	92.700	0	0		3.793.600	5
25-14	Colpensiones	900336004-7	3.968.100	0	0	92.500	92.500	0	0		4.153.100	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	2.771.400				2.771.400	0	0	2.771.400			27.714	2.771.400	10

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF14	Comfacauca	891500182-0	722.000	0	0	722.000	4
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.352.400	0	0	1.352.400	6

PAGADO 5417402

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901289190-0	ECG INGENIERIA SAS		AV CR 7 156 78 T 2 OF 706	6017170642	hjovannyg@euroconsult.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					10	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-03	E		76151887	$15.586.900	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	2.074.400	2.074.400
Pensión	3	8.666.700	8.666.700
Riesgos Laborales	1	2.771.400	2.771.400
CCF	2	2.074.400	2.074.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	15.586.900	15.586.900

PAGADO 571794102

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901289190-0	ECG INGENIERIA SAS		AV CR 7 156 78 T 2 OF 706	6017170642	hjovannyg@euroconsult.es
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					10	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-03	E		76151887	$15.586.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estomatólo	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AYP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1061688201	PEREZ MUÑOZ JOHN MAICOLD	1	0			S																	230301	6.000.000	960.000	0	0	30.000	30.000	EPS005	6.000.000	240.000	14-11	6.000.000	5	417.600	CCF14	6.000.000	240.000	0	0	0	0	0
2	CC	1061821320	VALENCIA TERRIOS JUAN CAMILO	1	0			S																	230301	1.549.000	247.900	0	0	0	0	EPS037	1.549.000	62.000	14-11	1.549.000	5	107.900	CCF14	1.549.000	62.000	0	0	0	0	0
3	CC	1075660125	ROA ZUÑIGA SEBASTIAN	1	0			S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS010	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	1	6.800	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
4	CC	7174643	VALBUENA LOPEZ JULIAN PASTOR	1	0			S																	25-14	12.500.000	2.000.000	0	0	62.500	62.500	EPS005	12.500.000	500.000	14-11	12.500.000	5	870.000	CCF24	12.500.000	500.000	0	0	0	0	0
5	CC	76327479	BENITEZ CHARA VICTOR JAVIER	1	0			S																	25-14	6.000.000	960.000	0	0	30.000	30.000	EPS005	6.000.000	240.000	14-11	6.000.000	5	417.600	CCF14	6.000.000	240.000	0	0	0	0	0
6	CC	1035850071	BEDOYA PINO ELIANA ANDREA	1	0			S																	230301	4.583.334	733.400	0	0	23.000	23.000	EPS002	4.583.334	183.400	14-11	4.583.334	1	24.000	CCF24	4.583.334	183.400	0	0	0	0	0
7	CC	1035850071	BEDOYA PINO ELIANA ANDREA	1	0			S													X				230301	916.667	146.700	0	0	4.600	4.600	EPS002	916.667	36.700	14-11	916.667	1	0	CCF24	916.667	36.700	0	0	0	0	0
8	CC	1057593503	VILLAMARIN TIRANO VIVIANA FERNANDA	1	0			S																	25-14	2.833.334	453.400	0	0	0	0	EPS037	2.833.334	113.400	14-11	2.833.334	5	197.300	CCF24	2.833.334	113.400	0	0	0	0	0
9	CC	1057593503	VILLAMARIN TIRANO VIVIANA FERNANDA	1	0			S													X				25-14	2.166.667	346.700	0	0	0	0	EPS037	2.166.667	86.700	14-11	2.166.667	5	0	CCF24	2.166.667	86.700	0	0	0	0	0
10	CC	7183451	FLOREZ CORTES CAMILO ANDRES	1	0			S																	230301	5.833.334	933.400	0	0	29.200	29.200	EPS008	5.833.334	233.400	14-11	5.833.334	5	406.100	CCF24	5.833.334	233.400	0	0	0	0	0
11	CC	7183451	FLOREZ CORTES CAMILO ANDRES	1	0			S													X				230301	1.166.667	186.700	0	0	5.900	5.900	EPS008	1.166.667	46.700	14-11	1.166.667	5	0	CCF24	1.166.667	46.700	0	0	0	0	0
12	CC	1010138694	CEDEÑO GARCIA PEDRO ANDRES	1	0			S																	230301	2.083.334	333.400	0	0	0	0	EPS005	2.083.334	83.400	14-11	2.083.334	1	10.900	CCF24	2.083.334	83.400	0	0	0	0	0
13	CC	1010138694	CEDEÑO GARCIA PEDRO ANDRES	1	0			S													X				230301	416.667	66.700	0	0	0	0	EPS005	416.667	16.700	14-11	416.667	1	0	CCF24	416.667	16.700	0	0	0	0	0
14	CC	76328595	GARCIA GONZALEZ JUAN CARLOS	1	0			S																	230201	4.500.000	720.000	0	0	0	0	EPS005	4.500.000	180.000	14-11	4.500.000	5	313.200	CCF14	4.500.000	180.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901576455-8	CONSORCIO VIAS ECG	AV KRA 7 156 78 T2 OF 706	3112158843	jrodriguezg@euroconsult.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					15	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-03	E		76155801	$15.870.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	905.000	0		0		0	0	0	0	905.000	5
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	175.100	0		0		0	0	0	0	175.100	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	770.200	0		0		0	0	0	0	770.200	5
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	105.000	0		0		0	0	0	0	105.000	1
EPSC25	Capresoca EPS	891856000-7	99.200	0		0		0	0	0	0	99.200	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	930.100	0	0	0	0	0	0		930.100	2
230301	Porvenir	800224808-8	4.786.700	0	0	68.900	68.900	0	0		4.924.500	10
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.500.000	0	0	43.800	43.800	0	0		2.587.600	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	3.319.600				3.319.600	0	0	3.319.600			33.196	3.319.600	15

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	670.300	0	0	670.300	4
CCF69	Comfacasanare	844003392-8	1.384.200	0	0	1.384.200	11

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901576455-8	CONSORCIO VIAS ECG		AV KRA 7 156 78 T2 OF 706	3112158843	jrodriguezg@euroconsult.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					15	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-03	E		76155801	$15.870.800	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	2.054.500	2.054.500
Pensión	3	8.442.200	8.442.200
Riesgos Laborales	1	3.319.600	3.319.600
CCF	2	2.054.500	2.054.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	15.870.800	15.870.800

PAGADO 562320047

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901576455-8	CONSORCIO VIAS ECG		AV KRA 7 156 78 T2 OF 706	3112158843	jrodriguezg@euroconsult.es
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					15	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-03	E		76155801	$15.870.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1006949010	VIVEROS BENAVIDES MARIA DEL PILAR	1	0			S																	25-14	4.375.000	700.000	0	0	0	0	EPS037	4.375.000	175.000	14-11	4.375.000	5	304.500	CCF69	4.375.000	175.000	0	0	0	0	0
2	CC	1056030450	VARGAS COY LILIANA ALEJANDRA	1	0			S																	230201	3.645.834	583.400	0	0	0	0	EPS008	3.645.834	145.900	14-11	3.645.834	5	253.800	CCF24	3.645.834	145.900	0	0	0	0	0
3	CC	1056030450	VARGAS COY LILIANA ALEJANDRA	1	0			S												X					230201	729.167	116.700	0	0	0	0	EPS008	729.167	29.200	14-11	729.167	5	0	CCF24	729.167	29.200	0	0	0	0	0
4	CC	1057593921	UMAÑA VARGAS ANDRES FELIPE	1	0			S																	230301	6.875.000	1.100.000	0	0	34.400	34.400	EPS005	6.875.000	275.000	14-11	6.875.000	5	478.500	CCF69	6.875.000	275.000	0	0	0	0	0
5	CC	1094245957	CORZO CARREÑO TATIANA	1	0			S																	25-14	2.500.000	400.000	0	0	0	0	EPS037	2.500.000	100.000	14-11	2.500.000	5	174.000	CCF69	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0
6	CC	1115862164	INOCENCIO PORTILLA JUAN CAMILO	1	0			S																	230301	2.750.000	440.000	0	0	0	0	EPS005	2.750.000	110.000	14-11	2.750.000	5	191.400	CCF69	2.750.000	110.000	0	0	0	0	0
7	CC	1115862330	SILVA COBA JIMMY LEONARDO	1	0			S																	230301	2.625.000	420.000	0	0	0	0	EPS005	2.625.000	105.000	14-11	2.625.000	5	182.700	CCF69	2.625.000	105.000	0	0	0	0	0
8	CC	24191207	PEREZ RAMOS MEIBY YISSELA	1	0			S		X															230301	346.667	55.500	0	0	0	0	EPSC25	346.667	13.900	14-11	346.667	5	24.200	CCF69	346.667	13.900	0	0	0	0	0
9	CC	7222603	APARICIO BARON EDIL	1	0			S																	25-14	8.750.000	1.400.000	0	0	43.800	43.800	EPS005	8.750.000	350.000	14-11	8.750.000	5	609.000	CCF69	8.750.000	350.000	0	0	0	0	0
10	CC	7361253	TIBADUIZA BARRERA BALMES JAVIER	1	0			S																	230301	2.291.667	366.700	0	0	0	0	EPS037	2.291.667	91.700	14-11	2.291.667	5	159.600	CCF24	2.291.667	91.700	0	0	0	0	0
11	CC	7361253	TIBADUIZA BARRERA BALMES JAVIER	1	0			S												X					230301	458.333	73.400	0	0	0	0	EPS037	458.333	18.400	14-11	458.333	5	0	CCF24	458.333	18.400	0	0	0	0	0
12	CC	74130487	RODRIGUEZ HERNANDEZ FREDY YOVANY	1	0			S																	230301	5.729.167	916.700	0	0	28.700	28.700	EPS037	5.729.167	229.200	14-11	5.729.167	5	398.800	CCF24	5.729.167	229.200	0	0	0	0	0
13	CC	74130487	RODRIGUEZ HERNANDEZ FREDY YOVANY	1	0			S												X					230301	1.145.833	183.400	0	0	5.800	5.800	EPS037	1.145.833	45.900	14-11	1.145.833	5	0	CCF24	1.145.833	45.900	0	0	0	0	0
14	CC	9525661	BARRERA SALAMANCA JOSUE HUMBERTO	1	0			S																	230301	2.750.000	440.000	0	0	0	0	EPS037	2.750.000	110.000	14-11	2.750.000	5	191.400	CCF24	2.750.000	110.000	0	0	0	0	0
15	CC	1118775674	CRUZ TUMAY YURIAM YISELA	1	0			S	X																230301	693.334	111.000	0	0	0	0	EPSC25	693.334	27.800	14-11	693.334	5	48.300	CCF69	693.334	27.800	0	0	0	0	0
16	CC	1116667322	GUAYABO CORDOBA JAUDER FABIAN	1	0			S																	230301	1.625.000	260.000	0	0	0	0	EPS005	1.625.000	65.000	14-11	1.625.000	5	113.100	CCF69	1.625.000	65.000	0	0	0	0	0
17	CC	1118565506	VELASQUEZ VILORIA SALY FERNANDA	1	0			S																	230301	2.625.000	420.000	0	0	0	0	EPS041	2.625.000	105.000	14-11	2.625.000	5	182.700	CCF69	2.625.000	105.000	0	0	0	0	0
18	CC	1118776265	MARTINEZ ACHAGUA MARIA ANGELICA	1	0			S																	230201	1.437.500	230.000	0	0	0	0	EPSC25	1.437.500	57.500	14-11	1.437.500	1	7.600	CCF69	1.437.500	57.500	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **ECG INGENIERIA SAS**, identificada con **NI** número **901289190**, aportó por el empleado **CAMILO ANDRES FLOREZ CORTES** identificado(a) con **CC** número **7183451** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2024 y 04 - 2024 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1															0		25	$5,833,334	0.06960	$406,100	$0	$0	Marzo - 2024	76151887	12/04/2024	Si
14-11	ARL SURA	1												X			0		5	$1,166,667	0.00000	$0	$0	$0	Marzo - 2024	76151887	12/04/2024	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1															0		25	$5,833,334	0.04000	$233,400	$0	$0	Marzo - 2024	76151887	12/04/2024	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1												X			0		5	$1,166,667	0.04000	$46,700	$0	$0	Marzo - 2024	76151887	12/04/2024	Si
EPS008	Compensar EPS	1															0		25	$5,833,334	0.04000	$233,400	$0	$0	Abril - 2024	76151887	12/04/2024	Si
EPS008	Compensar EPS	1												X			0		5	$1,166,667	0.04000	$46,700	$0	$0	Abril - 2024	76151887	12/04/2024	Si
230301	Porvenir	1															0		25	$5,833,334	0.16000	$933,400	$29,200	$29,200	Marzo - 2024	76151887	12/04/2024	Si
230301	Porvenir	1												X			0		5	$1,166,667	0.16000	$186,700	$5,900	$5,900	Marzo - 2024	76151887	12/04/2024	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Abril** de **2024**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por el empleado **EDIL APARICIO BARON** identificado(a) con **CC** número **7222603** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2024 y 04 - 2024 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$8,750,000	0.16000	$1,400,000	$43,800	$43,800	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
14-11	ARL SURA	1															0		30	$8,750,000	0.06960	$609,000	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$8,750,000	0.04000	$350,000	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$8,750,000	0.04000	$350,000	$0	$0	Abril - 2024	76155801	08/04/2024	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Abril** de **2024**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por el empleado **BALMES JAVIER TIBADUIZA BARRERA** identificado(a) con **CC** número **7361253** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2024 y 04 - 2024 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1															0		25	$2,291,667	0.06960	$159,600	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
14-11	ARL SURA	1												X			0		5	$458,333	0.00000	$0	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1															0		25	$2,291,667	0.04000	$91,700	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1												X			0		5	$458,333	0.04000	$18,400	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1															0		25	$2,291,667	0.04000	$91,700	$0	$0	Abril - 2024	76155801	08/04/2024	Si
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1												X			0		5	$458,333	0.04000	$18,400	$0	$0	Abril - 2024	76155801	08/04/2024	Si
230301	Porvenir	1															0		25	$2,291,667	0.16000	$366,700	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
230301	Porvenir	1												X			0		5	$458,333	0.16000	$73,400	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Abril** de **2024**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **ECG COLOMBIA SAS**, identificada con **NI** número **900890758**, aportó por el empleado **GIOVANNY VASQUEZ BOYACA** identificado(a) con **CC** número **8798733** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2024 y 04 - 2024 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1															0		25	$1,416,667	0.06960	$98,700	$0	$0	Marzo - 2024	76116549	12/04/2024	Si
14-11	ARL SURA	1												X			0		5	$283,334	0.00000	$0	$0	$0	Marzo - 2024	76116549	12/04/2024	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1															0		25	$1,416,667	0.04000	$56,700	$0	$0	Marzo - 2024	76116549	12/04/2024	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1												X			0		5	$283,334	0.04000	$11,400	$0	$0	Marzo - 2024	76116549	12/04/2024	Si
EPS008	Compensar EPS	1															0		25	$1,416,667	0.04000	$56,700	$0	$0	Abril - 2024	76116549	12/04/2024	Si
EPS008	Compensar EPS	1												X			0		5	$283,334	0.04000	$11,400	$0	$0	Abril - 2024	76116549	12/04/2024	Si
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1															0		25	$1,416,667	0.16000	$226,700	$0	$0	Marzo - 2024	76116549	12/04/2024	Si
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1												X			0		5	$283,334	0.16000	$45,400	$0	$0	Marzo - 2024	76116549	12/04/2024	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Abril** de **2024**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por el empleado **JOSUE HUMBERTO BARRERA SALAMANCA** identificado(a) con **CC** número **9525661** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2024 y 04 - 2024 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1															0		30	$2,750,000	0.06960	$191,400	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$2,750,000	0.04000	$110,000	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1															0		30	$2,750,000	0.04000	$110,000	$0	$0	Abril - 2024	76155801	08/04/2024	Si
230301	Porvenir	1															0		30	$2,750,000	0.16000	$440,000	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Abril** de **2024**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por el empleado **MEIBY YISSELA PEREZ RAMOS** identificado(a) con **CC** número **24191207** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2024 y 04 - 2024 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1		X													0		8	$346,667	0.06960	$24,200	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
EPSC25	Capresoca EPS	1		X													0		8	$346,667	0.04000	$13,900	$0	$0	Abril - 2024	76155801	08/04/2024	Si
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1		X													0		8	$346,667	0.04000	$13,900	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
230301	Porvenir	1		X													0		8	$346,667	0.16000	$55,500	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Abril** de **2024**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por el empleado **FREDY YOVANY RODRIGUEZ HERNANDEZ** identificado(a) con **CC** número **74130487** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2024 y 04 - 2024 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1															0		25	$5,729,167	0.06960	$398,800	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
14-11	ARL SURA	1												X			0		5	$1,145,833	0.00000	$0	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1															0		25	$5,729,167	0.04000	$229,200	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1												X			0		5	$1,145,833	0.04000	$45,900	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1															0		25	$5,729,167	0.04000	$229,200	$0	$0	Abril - 2024	76155801	08/04/2024	Si
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1												X			0		5	$1,145,833	0.04000	$45,900	$0	$0	Abril - 2024	76155801	08/04/2024	Si
230301	Porvenir	1															0		25	$5,729,167	0.16000	$916,700	$28,700	$28,700	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
230301	Porvenir	1												X			0		5	$1,145,833	0.16000	$183,400	$5,800	$5,800	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Abril** de **2024**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por el empleado **MARIA DEL PILAR VIVEROS BENAVIDES** identificado(a) con **CC** número **1006949010** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2024 y 04 - 2024 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$4,375,000	0.16000	$700,000	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
14-11	ARL SURA	1															0		30	$4,375,000	0.06960	$304,500	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$4,375,000	0.04000	$175,000	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1															0		30	$4,375,000	0.04000	$175,000	$0	$0	Abril - 2024	76155801	08/04/2024	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Abril** de **2024**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por el empleado **LILIANA ALEJANDRA VARGAS COY** identificado(a) con **CC** número **1056030450** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2024 y 04 - 2024 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1															0		25	$3,645,834	0.06960	$253,800	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
14-11	ARL SURA	1												X			0		5	$729,167	0.00000	$0	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1															0		25	$3,645,834	0.04000	$145,900	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1												X			0		5	$729,167	0.04000	$29,200	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
EPS008	Compensar EPS	1															0		25	$3,645,834	0.04000	$145,900	$0	$0	Abril - 2024	76155801	08/04/2024	Si
EPS008	Compensar EPS	1												X			0		5	$729,167	0.04000	$29,200	$0	$0	Abril - 2024	76155801	08/04/2024	Si
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1															0		25	$3,645,834	0.16000	$583,400	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1												X			0		5	$729,167	0.16000	$116,700	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Abril** de **2024**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **ECG INGENIERIA SAS**, identificada con **NI** número **901289190**, aportó por el empleado **VIVIANA FERNANDA VILLAMARIN TIRANO** identificado(a) con **CC** número **1057593503** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2024 y 04 - 2024 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		17	$2,833,334	0.16000	$453,400	$0	$0	Marzo - 2024	76151887	12/04/2024	Si
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1												X			0		13	$2,166,667	0.16000	$346,700	$0	$0	Marzo - 2024	76151887	12/04/2024	Si
14-11	ARL SURA	1															0		17	$2,833,334	0.06960	$197,300	$0	$0	Marzo - 2024	76151887	12/04/2024	Si
14-11	ARL SURA	1												X			0		13	$2,166,667	0.00000	$0	$0	$0	Marzo - 2024	76151887	12/04/2024	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1															0		17	$2,833,334	0.04000	$113,400	$0	$0	Marzo - 2024	76151887	12/04/2024	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1												X			0		13	$2,166,667	0.04000	$86,700	$0	$0	Marzo - 2024	76151887	12/04/2024	Si
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1															0		17	$2,833,334	0.04000	$113,400	$0	$0	Abril - 2024	76151887	12/04/2024	Si
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1												X			0		13	$2,166,667	0.04000	$86,700	$0	$0	Abril - 2024	76151887	12/04/2024	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Abril** de **2024**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por el empleado **ANDRES FELIPE UMAÑA VARGAS** identificado(a) con **CC** número **1057593921** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2024 y 04 - 2024 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1															0		30	$6,875,000	0.06960	$478,500	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$6,875,000	0.04000	$275,000	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
230301	Porvenir	1															0		30	$6,875,000	0.16000	$1,100,000	$34,400	$34,400	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$6,875,000	0.04000	$275,000	$0	$0	Abril - 2024	76155801	08/04/2024	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Abril** de **2024**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por el empleado **TATIANA CORZO CARREÑO** identificado(a) con **CC** número **1094245957** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2024 y 04 - 2024 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$2,500,000	0.16000	$400,000	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
14-11	ARL SURA	1															0		30	$2,500,000	0.06960	$174,000	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$2,500,000	0.04000	$100,000	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1															0		30	$2,500,000	0.04000	$100,000	$0	$0	Abril - 2024	76155801	08/04/2024	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Abril** de **2024**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por el empleado **JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA** identificado(a) con **CC** número **1115862164** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2024 y 04 - 2024 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1															0		30	$2,750,000	0.06960	$191,400	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$2,750,000	0.04000	$110,000	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
230301	Porvenir	1															0		30	$2,750,000	0.16000	$440,000	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$2,750,000	0.04000	$110,000	$0	$0	Abril - 2024	76155801	08/04/2024	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Abril** de **2024**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por el empleado **JIMMY LEONARDO SILVA COBA** identificado(a) con **CC** número **1115862330** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2024 y 04 - 2024 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1															0		30	$2,625,000	0.06960	$182,700	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$2,625,000	0.04000	$105,000	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
230301	Porvenir	1															0		30	$2,625,000	0.16000	$420,000	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$2,625,000	0.04000	$105,000	$0	$0	Abril - 2024	76155801	08/04/2024	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Abril** de **2024**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por el empleado **JAUDER FABIAN GUAYABO CORDOBA** identificado(a) con **CC** número **1116667322** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2024 y 04 - 2024 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1															0		30	$1,625,000	0.06960	$113,100	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$1,625,000	0.04000	$65,000	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
230301	Porvenir	1															0		30	$1,625,000	0.16000	$260,000	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$1,625,000	0.04000	$65,000	$0	$0	Abril - 2024	76155801	08/04/2024	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Abril** de **2024**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por el empleado **SALY FERNANDA VELASQUEZ VILORIA** identificado(a) con **CC** número **1118565506** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2024 y 04 - 2024 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1															0		30	$2,625,000	0.06960	$182,700	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$2,625,000	0.04000	$105,000	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1															0		30	$2,625,000	0.04000	$105,000	$0	$0	Abril - 2024	76155801	08/04/2024	Si
230301	Porvenir	1															0		30	$2,625,000	0.16000	$420,000	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Abril** de **2024**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por el empleado **YURIAM YISELA CRUZ TUMAY** identificado(a) con **CC** número **1118775674** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2024 y 04 - 2024 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1	X														0		16	$693,334	0.06960	$48,300	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
EPSC25	Capresoca EPS	1	X														0		16	$693,334	0.04000	$27,800	$0	$0	Abril - 2024	76155801	08/04/2024	Si
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1	X														0		16	$693,334	0.04000	$27,800	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
230301	Porvenir	1	X														0		16	$693,334	0.16000	$111,000	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Abril** de **2024**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por el empleado **MARIA ANGELICA MARTINEZ ACHAGUA** identificado(a) con **CC** número **1118776265** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2024 y 04 - 2024 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1															0		30	$1,437,500	0.00522	$7,600	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
EPSC25	Capresoca EPS	1															0		30	$1,437,500	0.04000	$57,500	$0	$0	Abril - 2024	76155801	08/04/2024	Si
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$1,437,500	0.04000	$57,500	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1															0		30	$1,437,500	0.16000	$230,000	$0	$0	Marzo - 2024	76155801	08/04/2024	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Abril** de **2024**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

6.3 INFORMACIÓN FINANCIERA CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-9. Se registra el control financiero y presupuestal del contrato de interventoría el cual se actualiza con respecto al acta de costos que se realiza mensualmente.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 05/04/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VÍAS ECG

MES INFORME MENSUAL: mar-24 **PROYECTO:** INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.

CONTRATO DE OBRA No: 172 de 2022
2631 de 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO AGUALINDA 2022
CONSORCIO GUANAPALO

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2023	822323	VIAS REGIONALES	11	NACION	PRINCIPAL	$ 2.135.000.000	$ -
2024	190124	VIAS REGIONALES	10	NACION	PRINCIPAL	$ 2.971.158.355	
TOTAL							

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **2.971.158.355,00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
	dic-22								$ 2.135.000.000	**$ 2.135.000.000**		PAGADA
1	**feb-23**	**$23.850.000**	**$4.531.500,00**	**$28.381.500,00**					$ 2.106.618.500	**$ 2.106.618.500**		PAGADA
2	**mar-23**	**$42.001.000**	**$7.980.190,00**	**$49.981.190,00**					$ 2.056.637.310	**$ 2.056.637.310**		PAGADA
3	**abr-23**	**$75.009.000**	**$14.251.710,00**	**$89.260.710,00**					$ 1.967.376.600	**$ 1.967.376.600**		PAGADA
4	**may-23**	**$75.134.000**	**$14.275.460,00**	**$89.409.460,00**					$ 1.877.967.140	**$ 1.877.967.140**		PAGADA
5	**jun-23**	**$77.509.000**	**$14.726.710,00**	**$92.235.710,00**					$ 1.785.731.430	**$ 1.785.731.430**		PAGADA
	jul-23			**ANTICIPO**	**$ 397.805.100,00**							ANTICIPO
6	**jul-23**	**$97.706.680,00**	**$18.564.269,20**	**$116.270.949,20**	**$19.541.336,00**	$ 96.729.613,20	$ 378.263.764,00		$ 1.689.001.817	**$ 1.689.001.817**		PAGADA
7	**ago-23**	**$121.447.749,20**	**$23.075.072,35**	**$144.522.821,55**	**$24.289.549,84**	$ 120.233.271,71	$ 353.974.214,16		$ 1.568.768.545	**$ 1.568.768.545**		PAGADA
8	**sep-23**	**$136.346.324,00**	**$25.905.801,56**	**$162.252.125,56**	**$27.269.264,80**	$ 134.982.860,76	$ 326.704.949,36		$ 1.433.785.684	**$ 1.433.785.684**		PAGADA
9	**oct-23**	**$136.858.680,00**	**$26.003.149,20**	**$162.861.829,20**	**$27.371.736,00**	$ 135.490.093,20	$ 299.333.213,36		$ 1.298.295.591	**$ 1.298.295.591**		PAGADA
	oct-23			**ANTICIPO**	**$302.556.310,00**							ANTICIPO
10	**nov-23**	**$136.858.680,00**	**$26.003.149,20**	**$162.861.829,20**	**$27.371.736,00**	$ 135.490.093,20	$ 574.517.787,36		$ 1.162.805.498	**$ 1.162.805.498**		PAGADA
11	**dic-23**	**$146.079.880,00**	**$27.755.177,20**	**$173.835.057,20**	**$29.215.976,00**	$ 144.619.081,20	$ 545.301.811,36		$ 1.018.186.417	**$ 1.018.186.417**		PAGADA
	dic-23	**Traslado de recursos del RP No. 822323 al RP No. 804922 por un valor de $ 850.000.000**							$ 168.186.416,73	**$ 168.186.416,73**		
12	**ene-24**	**$144.499.412,00**	**$27.454.888,28**	**$171.954.300,28**	**$28.899.882,40**	$ 143.054.417,88	$ 516.401.928,96		$ 25.131.998,85	**$ 25.131.998,85**		PAGADA
				ANTICIPO	**$354.641.000,00**							ANTICIPO
13	**feb-24**	**$185.492.030,00**	**$35.243.485,70**	**$220.735.515,70**	**$37.098.406,00**	$ 183.637.109,70	833.944.522,96	822323 DE 2023	$ 25.131.998,85	$ -		
13	**feb-24**	**SE GENERA RP 190124 DE 2024 POR UN VALOR DE $ 2,971,158,355**						190124 DE 2024	$ 2.971.158.355,00			
13	**feb-24**	**$185.492.030,00**	**$35.243.485,70**	**$220.735.515,70**	**$37.098.406,00**	$ 158.505.110,85	833.944.522,96	190124 DE 2024	$ 2.812.653.244,15	**$ 2.812.653.244,15**		
14	**mar-24**	**$173.108.625,00**	**$32.890.638,75**	**$205.999.263,75**	**$34.621.725,00**	$ 171.377.538,75	799.322.797,96		$ 2.641.275.705,40	**$ 2.641.275.705,40**		
TOTALES		**$1.571.901.060,20**	**$298.661.201,44**	**$1.870.562.261,64**	**$255.679.612,04**							

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
*SUBTOTAL COSTOS BASICOS	**$ 1.571.901.060,20**	**$ 298.661.201,44**	**$ 1.870.562.261,64**
*IVA =19%	**$ 298.661.201,44**		
*			
VALOR TOTAL	**$ 1.870.562.261,64**		

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:

1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma
Nombre: CAMILO FLOREZ CORTES
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 15202147425 BYC

Firma
Nombre: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-240042 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

6.4 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Se presenta debidamente diligenciado el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-13. En el cual se realiza el seguimiento a las garantías del contrato y verifican la aprobación de las mismas por parte de la Entidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 05/04/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

OBJETO DEL CONTRATO:

"INTERVENTORIA PARA LA ATENCION DE VIAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0."

FECHA DE INICIO: 1 DE FEBRERO DE 2023

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 16.329.282.420,00

VALOR ACUMULADO: $ 16.329.282.420,00
(Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 1.422.140.986,00	2	6	2022	31/12/2026		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 1.087.398.388,00	2	6	2022	31/12/2026		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 2.844.281.972,00	2	6	2022	31	12	2029
Calidad del servicio	30%	$ 4.266.422.958,00	31	12	2026	31	12	2031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100212631

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: DEVUELTA POR OBSERVASIONES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 1.422.140.986,00	2	6	2022	31/12/2026		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 1.087.398.388,00	2	6	2022	31/12/2026		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 2.844.281.972,00	2	6	2022	31	12	2029
Calidad del servicio	30%	$ 4.266.422.958,00	31	12	2026	31	12	2031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100212631

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 26 DE AGOSTO 2022

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 1.422.140.986,00	2	6	2022	31/12/2026		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 1.087.398.388,00	2	6	2022	31/12/2026		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 2.844.281.972,00	2	6	2022	31	12	2029
Calidad del servicio	30%	$ 4.266.422.958,00	31	12	2026	31	12	2031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100212631

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 29 DE MARZO 2023

OBSERVACIONES:

NO SE HAN REALIZADO ADICIONES, MODIFICACIONES,PRORROGAS Y SUSPENSIONES

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.:01193-0232 CPITVC

Firma

Nombre: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-240042 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**MINISTERIO DE TRANSPORTE**	CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS				
	DIRECCIÓN JURÍDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN			
	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PAGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA:	GRUPO APOYO TRANSVERSAL - VÍAS REGIONALES				

CONTRATO No. No. 1002 DE 2022

CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍAS ECG	NIT 901.576.455-8	
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	3/06/2022		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	31/12/2027		
PLAZO ADICIONAL / ACUMULADO DEL CONTRATO:	N.A.		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO PRIMER PERIODO	$ 14.221.409.857,00	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 16.329.282.420,00
VALOR ADICIONAL: N.A.	**No.REGISTRO PRESUPUESTAL:** N.A.		
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:	ORDEN DE INICIO CON NÚMERO DE OFICIO SVR-GATR 4790 DEL 01/02/2023		

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	NB-100212631	**ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)**	ANEXO No. 2 - CERTIFICADO No. 71538952 DEL 03/03/2023	**ASEGURADORA:**	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**	
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	**Desde:**	3/06/2022	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN	**Valor:**	$ 1.422.140.985,70
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	**Desde:**	3/06/2022	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN	**Valor:**	$ 1.087.398.388,00
PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.	**Desde:**	3/06/2022	**Hasta:**	31/12/2029	**Valor:**	$ 2.844.281.971,40
CALIDAD DEL SERVICIO.	VIGENCIA: 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO.				**Valor:**	$ 4.266.422.957,10

OBSERVACIONES: De acuerdo al memorando SVR-GATR 19433 del Grupo de Apoyo Transversal - Vías Regionales del 16 de marzo de 2023, no se ha realizado ningún giro por concepto de anticipo. Se recomienda revisar y ajustar las direcciones del tomador y del asegurado / beneficiario, dado que en la póliza se encuentran intercambiadas.

REVISIONES Y APROBACIONES

Vo.Bo.: Edna Rocío Arcos López	Gestora Técnica GATR
Proyecto.: María Alejandra Soler Noguera	Abogada SGCPA
Revisó.: Henry Andrés Leal	Abogado SGCPA
Aprobó: Adriana Díaz Izquierdo	Subdirectora GCPA

	MINISTERIO DE TRANSPORTE **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**	CÓDIGO			
	DIRECCIÓN JURIDICA - SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES	VERSIÓN			
	GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PÁGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA: GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS REGIONALES 2					

CONTRATO No. 1002 DE 2022

INTERVENTOR: CONSORCIO VÍAS ECG con NIT. 901.576.455-8.

OBJETO DEL CONTRATO: *"INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.*

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 03 de junio del 2022

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre del 2027

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $16.329.282.420

VALOR ADICIONAL: N/A	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL:** 804922 de fecha 26 de julio del 2022 por valor de $2.174.796.776 de la vigencia 2022.

DOCUMENTO QUE AMPARA

- Contrato principal número 1002 de fecha 03 de junio del 2022.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

1. Póliza Única de Cumplimiento No: NB-100212631		**Anexo No: 1 Certificado: 71320407**		**FECHA: 26/07/2022**	**Aseguradora:**	**SEGUROS MUNDIAL**
a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	DESDE:	03/06/2022	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	$1.422.140.986.00
b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al interventor	DESDE:	03/06/2022	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO	VALOR:	$1.087.398.388.00
c). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor haya de utilizar en el territorio nacional	DESDE:	03/06/2022	HASTA:	31/12/2029	VALOR:	$2.844.281.972.00
d). Calidad del Servicio	DESDE:	Vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras ejecutadas en el contrato objeto de interventoría en el primer periodo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo.			VALOR:	$4.266.422.958.00

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.06.24 15:22:13 -05:00

Código de Seguridad: Rl+ulD+7EgzKzj5IKBIHFQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100212631	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71289132	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/06/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/06/2022	24:00 Horas Del	31/12/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO VIAS ECG	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.576.455-8
DIRECCIÓN	AV CR 7 156 78 TO 2 OF 706	**TELÉFONO**	3138361268
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G NO. 73 B 90	**TELÉFONO**	8755544
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G NO. 73 B 90	**TELÉFONO**	8755544

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 1002 DE 2022 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. LOTE 2.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
CONSORCIO VÍAS ECG CON NIT. 901.576.455-8 (INTEGRADO POR ECG INGENIERÍA S.A.S CON NIT. 901.289.190-0 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 70% Y ECG COLOMBIA S.A.S CON NIT. 900.890.758-6 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 30%).
.
LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN,

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 02/06/2022	24:00 Horas Del 31/12/2026	1.422.140.986,00	14.992.483,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 02/06/2022	24:00 Horas Del 31/12/2026	1.087.398.388,00	11.463.562,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 02/06/2022	24:00 Horas Del 31/12/2029	2.844.281.972,00	49.628.435,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/12/2026	24:00 Horas Del 31/12/2031	4.266.422.958,00	53.359.509,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 9.620.244.304,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	129.443.989,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	129.443.989,00
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	24.595.839,91
TOTAL A PAGAR	$	154.047.628,91

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/06/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100212631	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71289132	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/06/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/06/2022	24:00 Horas Del	31/12/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
.
EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN HASTA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SU VIGENCIA SERÁ DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORIA EN EL PRIMER PERIODO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100212631** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSORCIO VIAS ECG** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS / INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS** , expedida por la Compañía en **24/06/2022,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **24** días del mes **JUNIO** del año **2022.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.07.26 12:01:50 -05:00

Código de Seguridad: OsMZa6AXTglVBAoeLcL6UQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100212631	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	71320407	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/07/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/06/2022	24:00 Horas Del	31/12/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO VIAS ECG	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.576.455-8
DIRECCIÓN	AV CR 7 156 78 TO 2 OF 706	**TELÉFONO**	3138361268
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G NO. 73 B 90	**TELÉFONO**	8755544
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G NO. 73 B 90	**TELÉFONO**	8755544

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OBSERVACIONES DEL INVIAS SE INLUYEN LAS NOTAS DESCRITAS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.
.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1002 DE 2022 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. LOTE 2.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
CONSORCIO VÍAS ECG CON NIT. 901.576.455-8 (INTEGRADO POR ECG INGENIERÍA S.A.S CON NIT. 901.289.190-0 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 70% Y ECG COLOMBIA S.A.S CON NIT. 900.890.758-6 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 30%).
.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 02/06/2022	24:00 Horas Del 31/12/2026	1.422.140.986,00	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 02/06/2022	24:00 Horas Del 31/12/2026	1.087.398.388,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 02/06/2022	24:00 Horas Del 31/12/2029	2.844.281.972,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/12/2026	24:00 Horas Del 31/12/2031	4.266.422.958,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 9.620.244.304,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/12/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

EL TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100212631	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	71320407	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/07/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/06/2022	24:00 Horas Del	31/12/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

1.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS ES A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL (03/06/2022).

.

2.- LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO EXTENDERA SUS VIGENCIA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

.

3.- EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION Y HASTA LA AMORTIZACION TOTAL DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACION TOTAL DEL ANTICIPO

.

4.- LA CALIDAD DEL SERVICIO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD EN EL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100212631** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **CONSORCIO VIAS ECG** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS / INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS** , expedida por la Compañía en **26/07/2022,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **26** días del mes **JULIO** del año **2022.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.03.03 10:04:13 -05:00

Código de Seguridad: AOPq1w3YJk1f+WKXpPemFQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100212631	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	71538952	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/03/2023	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/06/2022	24:00 Horas Del	31/12/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO VIAS ECG	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.576.455-8
DIRECCIÓN	AV CR 7 156 78 TO 2 OF 706	**TELÉFONO**	3138361268
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	SOACHA	**TELÉFONO**	8755544
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	SOACHA	**TELÉFONO**	8755544

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DA CONOCIMIENTO Y SE ACEPTAN LOS TERMINOS DE LA ORDEN DE INICIO CON FECHA DEL 01/02/2023.
.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1002 DE 2022 , CUYO OBJETO ES
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. LOTE 2.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
CONSORCIO VÍAS ECG CON NIT. 901.576.455-8 (INTEGRADO POR ECG INGENIERÍA S.A.S CON NIT. 901.289.190-0 CON UN PORCENTAJE DE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 02/06/2022	24:00 Horas Del 31/12/2026	1.422.140.986,00	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 02/06/2022	24:00 Horas Del 31/12/2026	1.087.398.388,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 02/06/2022	24:00 Horas Del 31/12/2029	2.844.281.972,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/12/2026	24:00 Horas Del 31/12/2031	4.266.422.958,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 9.620.244.304,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/12/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100212631	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	71538952	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/03/2023	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/06/2022	24:00 Horas Del	31/12/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

PARTICIPACIÓN DEL 70% Y ECG COLOMBIA S.A.S CON NIT. 900.890.758-6 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 30%).

.

1.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS ES A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL (03/06/2022).

.

2.- LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO EXTENDERA SUS VIGENCIA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

.

3.- EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION Y HASTA LA AMORTIZACION TOTAL DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACION TOTAL DEL ANTICIPO

.

4.- LA CALIDAD DEL SERVICIO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD EN EL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100212631** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **CONSORCIO VIAS ECG** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS / INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS** , expedida por la Compañía en **03/03/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **03** días del mes **MARZO** del año **2023**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

6.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD INTERVENTORIA

Se presenta debidamente diligenciado el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-15. En el cual se realiza el seguimiento al plan de calidad del contrato de interventoría.

6.6 OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL

SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Se anexa formato MEPI-MN1-IN-3-FR-1 aprobado por la Dirección Territorial Casanare

PLAN DE CARGAS APOBADO O REPROGRAMACIÓN DEL PLAN DE CARGAS

Se presenta debidamente diligenciado el Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-1. En el cual se realiza el seguimiento al plan de calidad del contrato de interventoría.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE CARGAS

Se anexa plan de cargas inicial aprobado por la Dirección Territorial Casanare

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO		MEPI-MN1-IN-3-FR-1 1 de 1
		VERSIÓN		1
		PÁGINA		

FECHA: 05/04/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

DATOS GENERALES

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO No. 1
(Indicar en forma consecutiva el número de la versión siendo el plan Inicial el número 1)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1002 DE 2022 (Indicar número y año) **INTERVENTOR:** CONSORCIO VÍAS ECG

OBJETO DEL CONTRATO:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO

JUSTIFICACIÓN:

(Indicar la justificación cuando se trate de modificación del plan de inversión del anticipo)

DETALLE DEL PLAN DE INVERSION DE ANTICIPO

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VR. MES 1	VR. MES 2	VR. MES 3	VR. MES 4	VR. MES 5	VR. MES 6	VR. MES 7	VR. MES 8	VR. MES 9	VR. MES 10	VR. MES 11	VR. MES 12	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	%
1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 140.000.000,00	$ 140.000.000,00	$ 135.000.000,00	$ 135.000.000,00	$ 136.000.000,00	$ 136.196.776,00	$ 135.000.000,00	$ 135.000.000,00	$ 135.000.000,00	$ 135.000.000,00	$ 135.000.000,00	$ 135.000.000,00	**$ 1.632.196.776,00**	75,05%
2	EQUIPO COMPLETO DE LABORATORIO DE SUELOS, MATERIALES, PAVIMENTOS Y CONCRETOS	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	**$ 205.000.000,00**	9,43%
3	ALQUILER OFICINA Y DOTACIÓN	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	**$ 37.600.000,00**	1,73%
4	ALQUILER EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	**$ 60.000.000,00**	2,76%
5	TRANSPORTES AEREOS	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	**$ 120.000.000,00**	5,52%
6	VIATICOS ESPECIALISTAS Y DIRECTOR	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	**$ 120.000.000,00**	5,52%
	TOTAL	**$ 190.000.000,00**	**$ 190.000.000,00**	**$ 185.000.000,00**	**$ 185.000.000,00**	**$ 183.200.000,00**	**$ 183.396.776,00**	**$ 182.200.000,00**	**$ 182.200.000,00**	**$ 182.200.000,00**	**$ 182.200.000,00**	**$ 164.700.000,00**	**$ 164.700.000,00**	**$ 2.174.796.776,00**	**100%**

NOTAS:
1. El Plan de Inversión Inicial del Anticipo se elabora teniendo en cuenta el valor total otorgado por este concepto. Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor otorgado como anticipo. El Plan de Inversión debe ser actualizado de acuerdo con el valor girado al Interventor.

2. El anticipo se debe utilizar exclusivamente para el proyecto en equipos de medición, ensayos de laboratorio y de topografía, repuestos para estos, dotación de oficina, arrendamientos, insumos y suministros, ensayos de laboratorio, honorarios y nómina. **No aplica para compra ni alquiler de vehículos.**

3. Sólo se permite hasta el quince por ciento (15%) del valor del anticipo para compra de equipo. En el evento en que el interventor solicite y justifique un mayor porcentaje, el Supervisor del contrato de interventoría debe analizar la solicitud y presentar su concepto. La aprobación definitiva del posible mayor porcentaje de anticipo se realiza por medio de resolución motivada, suscrita por el Director General para el contrato de interventoría específico.

4. El Interventor debe programar mes a mes la inversión del anticipo teniendo en cuenta el plazo acordado con el Supervisor del Contrato de Interventoría para su inversión.

Firma:
Nombre: JULIÁN PASTOR VALBUENA LÓPEZ
Representante Legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: CPITVC 01110-1030

Firma:
Nombre: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Supervisor del contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-240042 NTS

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-3-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 05/03/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

DATOS GENERALES

INFORME MENSUAL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO X (Indique si corresponde) **INFORME FINAL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** _ (Indique si corresponde)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 (Indicar número y año)

CUENTA BANCARIA No.: **BANCO** BANCO DE OCCIDENTE SUCURSAL:

ANTICIPO OTORGADO: 18 %

VALOR DEL ANTICIPO OTORGADO: $ 397.805.100,00 **(M/CTE)**

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO

DETALLE MOVIMIENTOS DE INVERSION DEL ANTICIPO

*TIPO DE DOCUMENTO MERCANTIL (FACTURA, CHEQUE O DOCUMENTO DE EGRESO)	NÚMERO DE FACTURA, CHEQUE O DOCUMENTO DE EGRESO	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR	**ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM
CE	202307141337	14-jul-23	ECG INGENIERIA SAS	$ 225.074.977	1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL
CE	202308091019	29-ago-23	ECG COLOMBIA SAS	$ 80.000.000	1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL
CE	202307251652	25-jul-23	ECG COLOMBIA SAS	$ 45.000.000	2	EQUIPO COMPLETO DE LABORATORIO DE SUELOS, MATERIALES, PAVIMENTOS Y CONCRETOS
CE	202307270846	27-jul-23	ECG COLOMBIA SAS	$ 32.000.000	3	ALQUILER OFICINA Y DOTACIÓN
CE	202308080855	08-ago-23	ECG COLOMBIA SAS	$ 10.000.000	4	ALQUILER EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA
CE	202308231004	23-ago-23	ECG COLOMBIA SAS	$ 5.730.123	4	ALQUILER EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA

* Comprobantes de movimiento. (Que contengan el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario y concepto de pagos soportados con facturas, cheques o documentos de egreso que cumplan los requisitos de ley, según el caso, situación que es revisada, verificada y aprobada por el Supervisor del contrato de interventoría).

** Indicar el número del ítem según la numeración establecida en el Plan de Inversión del Anticipo Mensualizado del contrato de interventoría Formato MEPI-MN1-IN-3-FR-1.

NOTA:
El Interventor debe adjuntar con este formato los extractos, informes financieros de manejo de anticipo y rendimientos, soportes de transferencias, comprobantes de operación de traslados de fondos de rendimientos financieros y notificación de aplicación del pago expedidos por la Subdirección Financiera, así como todos los documentos que correspondan al manejo de los recursos del anticipo.

SEGUIMIENTO INVERSIÓN DEL ANTICIPO DE INTERVENTORÍA POR ÍTEM

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	VALOR ACUMULADO MES ANTERIOR (B)	VALOR PRESENTE MES (C)	VALOR ACUMULADO ACTUAL D=(B+C)	SALDO ANTICIPO ACTUAL (A-D)
1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 1.632.196.776,00	$ 225.074.977,00	$ 80.000.000,00	$ 305.074.977,00	$ 1.327.121.799,00
2	EQUIPO COMPLETO DE LABORATORIO DE SUELOS, MATERIALES, PAVIMENTOS Y CONCRETOS	$ 205.000.000,00	$ 25.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 45.000.000,00	$ 160.000.000,00
3	ALQUILER OFICINA Y DOTACIÓN	$ 37.600.000,00	$ 20.000.000,00	$ 12.000.000,00	$ 32.000.000,00	$ 5.600.000,00
4	ALQUILER EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA	$ 60.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 5.730.123,00	$ 15.730.123,00	$ 44.269.877,00
5	TRANSPORTES AEREOS	$ 120.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 120.000.000,00
	TOTALES	**$ 2.054.796.776,00**	**$ 280.074.977,00**	**$ 117.730.123,00**	**$ 397.805.100,00**	**$ 1.656.991.676,00**

VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES ANTERIOR AL MES DEL INFORME (_____): $ - (Indicar el mes) (Según certificación Entidad Financiera o bancaria según el caso)

VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS: $ - (Según certificación Entidad Financiera o bancaria según el caso)

RESUMEN RELACIÓN DE CONSIGNACIONES

COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS No.	VALOR RECURSOS NACIÓN	VALOR RECURSOS PROPIOS	PERIODO DE RENDIMIENTO	FECHA	VALOR ACUMULADO

(De conformidad con lo establecido en el instructivo MEPI-MN1-IN-3)

NOTA:
Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de la obligación a cargo del Interventor de remitir mensualmente copia a la Subdirección Financiera y a la Unidad Ejecutora de la consignación o transacción del reintegro al INVIAS o a la DIRECCIÓN DEL TESORO PÚBLICO según el caso, de los rendimientos financieros **indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Interventor.**

Firma:
Nombre: JULIÁN PASTOR VALBUENA LÓPEZ
Representante Legal o Delegado
Interventor
Matrícula Profesional No.: CPITVC 01110-1030

Firma:
Nombre: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Supervisor del contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-240042 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

PLAN DE CARGAS INICIAL ■
REPROGRAMACION AL PLAN DE CARGAS ■ No. ____ (La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)
PLAN DE CARGAS FINAL ■

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES
DIRECCION TERRITORIAL: CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022
OBJETO: INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.
INTERVENTOR: CONSORCIO VIAS ECG
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
RESOLUCIÓN No.: 3357 DE 9/09/2022 (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA No.: 172 de 2022 CONTRATISTA: CONSORCIO AGUA LINDA 2022
CONTRATO DE OBRA No.: 2631 DE 2022 CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 1/02/2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 16.329.282.420,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 16.329.282.420,00

PLAZO ACUMULADO: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/12/ 2027 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): $

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	TOTAL H-M	TOTAL VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
		PERSONAL PROFESIONAL						
		Director de Interventoría	$ 7.000.000,00	$ 500.000,00	72,00	$ 540.000.000,00	54,00	$ 405.000.000
		Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.500.000,00	$ 500.000,00	144,00	$ 864.000.000,00	84,00	$ 504.000.000
		Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3.500.000,00	$ 300.000,00	130,00	$ 494.000.000,00	84,00	$ 319.200.000
		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				$ 410.000.000,00		
		Especialista Ambiental					7,50	$ 52.500.000
		Especialista en Geología y/o Geotecnia					7,50	$ 52.500.000
		Especialista en Pavimentos y/o Vías					7,50	$ 52.500.000
		Especialista en Estructuras					7,50	$ 52.500.000
		Especialista en Hidráulica e Hidrología					7,50	$ 52.500.000
		Especialista en Diseño Geométrico					7,00	$ 49.000.000
		Especialista en Tránsito					7,00	$ 49.000.000
		Especialista en Sostenibilidad					7,00	$ 49.000.000
		Gerente de interventoría	$ 5.500.000,00		36,00	$ 198.000.000,00	27,00	$ 148.500.000
		Profesional Social	$ 4.000.000,00		58,00	$ 232.000.000,00	54,00	$ 216.000.000
		Profesional Ambiental	$ 4.000.000,00		58,00	$ 232.000.000,00	54,00	$ 216.000.000
		Profesional Técnico Predial	$ 4.000.000,00	$ 300.000,00	25,00	$ 107.500.000,00	25,00	$ 107.500.000
		Profesional Valuatorio	$ 4.000.000,00		25,00	$ 100.000.000,00	25,00	$ 100.000.000
		Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4.000.000,00		15,00	$ 60.000.000,00	15,00	$ 60.000.000
		Auditor de calidad	$ 4.000.000,00		10,00	$ 40.000.000,00	10,00	$ 40.000.000
		Abogado	$ 5.800.000,00		10,00	$ 58.000.000,00	10,00	$ 58.000.000
		PERSONAL TÉCNICO						$
		Inspector	$ 2.100.000,00	$ 250.000,00	144,00	$ 338.400.000,00	84,00	$ 197.400.000
		Topógrafo Inspector	$ 2.200.000,00	$ 250.000,00	72,00	$ 176.400.000,00	54,00	$ 132.300.000
		Laboratorista Inspector	$ 2.200.000,00	$ 250.000,00	72,00	$ 176.400.000,00	54,00	$ 132.300.000
		Inspector SST	$ 2.100.000,00	$ 250.000,00	72,00	$ 169.200.000,00	54,00	$ 126.900.000
		PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
		Cadenero	$ 1.300.000,00		72,00	$ 93.600.000,00	54,00	$ 70.200.000
		Auxiliar de Laboratorio	$ 1.300.000,00		72,00	$ 93.600.000,00	54,00	$ 70.200.000
		PERSONAL ADMINISTRATIVO						
		Secretaria	$ 1.150.000,00		72,00	$ 82.800.000,00	54,00	$ 62.100.000
		Conductor	$ 1.200.000,00		140,00	$ 168.000.000,00	84,00	$ 100.800.000
		Campamentero	$ 1.130.000,00		36,00	$ 40.680.000,00	27,00	$ 30.510.000
								$ 3.506.410.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 4.674.580.000,00	$	3.506.410.000
Provisión Jornadas 7X24						$ 55.000.000	$	55.000.000
FACTOR MULTIPLICADOR						2,36		2,36
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 11.163.808.800	$	8.404.927.600

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	TOTAL H-M	TOTAL VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS						
		VIÁTICOS						
		Viáticos Director y/o Especialistas	$ 220.000,00	Día	600,00	$ 132.000.000,00	600,0	$ 132.000.000
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
		Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c (T) 4x4 (incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior	$ 4.000.000,00	Mes	115,00	$ 460.000.000,00	84,0	$ 336.000.000
		Van de pasajeros (Entre 8 y 10 personas) (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá	$ 5.000.000,00	Mes	25,00	$ 125.000.000,00	25,0	$ 125.000.000
		Equipo completo de topografía	$ 2.200.000,00	Según comprobante por mes	72,00	$ 158.400.000,00	54,0	$ 118.800.000
		Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	$ 2.500.000,00	Según comprobante por mes	72,00	$ 180.000.000,00	54,0	$ 135.000.000
		Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.200.000,00	Según comprobante por mes	72,00	$ 86.400.000,00	54,0	$ 64.800.000
		OTROS COSTOS						
		Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 2.500.000,00	Según comprobante por mes	40,00	$ 100.000.000	40,0	$ 100.000.000
		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 1.000.000,00	Según comprobante por mes	72,00	$ 72.000.000	54,0	$ 54.000.000
		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 1.000.000,00	Según comprobante por mes	72,00	$ 72.000.000	54,0	$ 54.000.000
		Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19	$ 1.200.000,00	Según comprobante por mes	12,00	$ 14.400.000		
		Veeduría Técnica Comunitaria	$ 200.000,00	Según comprobante por mes	72,00	$ 14.400.000	54,0	$ 10.800.000
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE DE OTROS COSTOS						$ 3.041.081.200
*		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				$ 1.414.600.000	$	4.171.481.200
*		SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = C				$ 12.576.408.800	$	12.576.408.800
*		PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)				$ 1.145.677.267	$	1.145.677.267,00
*		SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = E				$ 13.722.086.067	$	13.722.086.067
*		IVA = 19% * (E) = (F)				$ 2.607.196.353	$	2.607.196.353
*		COSTO TOTAL = (E) + (F)				$ 16.329.282.420	$	16.329.282.420

COSTO TOTAL per month (AÑO 2023 – AÑO 2027):

Mes	feb-01	mar-02	abr-03	may-04	jun-05	jul-06	ago-07	sep-08	oct-09	nov-10	dic-11	ene-12	feb-13	mar-14	abr-15	may-16	jun-17	jul-18
COSTO TOTAL	295.754.746	281.993.586	295.754.746	281.993.586	295.754.746	281.993.586	295.754.746	281.993.586	295.754.746	281.993.586	301.704.746	287.943.586	301.704.746	287.943.586	272.216.546	209.308.386	223.069.546	209.308.386

Mes	ago-19	sep-20	oct-21	nov-22	dic-23	ene-24	feb-25	mar-26	abr-27	may-28	jun-29	jul-30	ago-31	sep-32	oct-33	nov-34	dic-35	ene-36
COSTO TOTAL	223.069.546	206.690.386	220.451.546	206.690.386	220.451.546	206.690.386	220.451.546	206.690.386	220.451.546	206.690.386	219.142.546	205.381.386	171.273.606	157.512.446	171.273.606	157.512.446	171.273.606	151.562.446

Mes	feb-37	mar-38	abr-39	may-40	jun-41	jul-42	ago-43	sep-44	oct-45	nov-46	dic-47	ene-48	feb-49	mar-50	abr-51	may-52	jun-53	jul-54
COSTO TOTAL	165.323.606	151.562.446	165.323.606	151.562.446	148.587.446	148.587.446	148.587.446	148.587.446	148.587.446	148.587.446	148.587.446	148.587.446	148.587.446	148.587.446	136.932.586	136.932.586	136.932.586	136.932.586

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

NOTAS:

1. Para elaborar el Plan de Cargas Inicial el Interventor debe haber aprobado el Programa de Obra y el Programa de Inversiones; con base en estos documentos presenta un esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.
2. Para la Reprogramación al Plan de Cargas el Interventor debe presentar actualizado el esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, actualizando las dedicaciones y costos de los meses anteriores de acuerdo con las actas de costos tramitadas para cada periodo, e identifica y distribuye su personal y otros costos para los siguientes periodos, optimizando sus recursos de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.
3. La utilización del personal y otros costos requeridos es controlado e incorporado al proyecto previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría.
4. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la reprogramación al plan de cargas.
5. El Plan de Cargas Final debe contener los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y debe corresponder con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

Firma
Nombre: JUAN PASTOR VALBUENA LOPEZ
Representante Legal y/o Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No: CPITVC 01110-1030

Firma
Nombre: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-240042 NTS
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES TECNICO

- Según la programación de obra para la vigencia 2024, el presente periodo se registra un valor programado de $21.620.340.134,84 qué equivale a 24,271% del valor total del contrato y el valor ejecutado a la fecha es de $25.526.076.446,339 equivalente al 28,655%, lo cual nos da un avance positivo de obra ($3.905.736.311,50), que equivalen al +4,38%. Se aclara que esta información corresponde a la semana No. 56 con fecha de corte del día miércoles 28 de marzo de 2024.
- Durante el periodo de evaluación, se realizaron actividades correspondientes al capitulo de preliminares, incluye excavación y construcción de pedraplén hasta el k45+000, mejoramiento en material seleccionado tam max 6" hasta el k46+000 en primera capa y hasta el k44+000 en segunda capa (actividad cumplida para la vigencia 2024). Así mismo se realizó instalación de base granular hasta el km 41+700 en 3 capas de igual espesor (se está ejecutando nivelación topográfica) y en primera capa del k41+700 al k42+700. Se realiza control y verificación de la calidad de los materiales y las especificaciones técnicas pertinentes. Se continua con la construcción de estructuras hidráulicas.
- Se continua con la ejecución de las actividades enmarcadas en el plan de contingencia para terminación de las actividades de la vigencia 2023. El contratista en el comité 47 solicita ampliar el plazo de la ejecución debido a demoras en el despacho de asfalto por parte de Ecopetrol, lo que ha retrasado el inicio de las actividades de imprimación e instalación de mezcla asfáltica MDC-19.
- Se realizó la gestión correspondiente a la solicitud de construcción de reductores de velocidad, en los sectores de San Isidro y San Rafael de guanapalo, con el fin de atender a las peticiones realizadas por la comunidad y dar solución a la problemática presentada por el tránsito de vehículos de carga. Esta actividad como componente de responsabilidad social empresarial de la empresa RUMA. A la fecha fue aprobado el permiso por medio de la resolución 207 de la dirección departamental de tránsito, transporte y movilidad. Se esta a la espera del inicio de las actividades por parte de RUMA.
- Se realiza seguimiento a los procesos constructivos realizados por el contratista, emitiendo correcciones, sugerencias y aclaraciones.
- Se realizaron visitas de campo diarias, con el fin de evidenciar y hacer seguimiento a las actividades realizadas por el contratista.
- El contratista ha venido subsanado los compromisos del componente técnico adquiridos en los comités de obra realizados. Sin embargo, están pendientes compromisos administrativos del componente sst y social.

CONCLUSIONES COMPONTE AMBIENTAL

Durante el mes de marzo de 2024 el contratista continúa efectuando las actividades de gestión ambiental conforme a lo concertado en el PAGA elaborado para el contrato.

Se espera respuesta a la verificación jurídica adelantada por el contratista y concepto por parte de la Gobernación del Casanare respecto al pago de la evaluación de los permisos ambientales, esto para el reinicio del trámite ante CORPORINOQUIA.

A la fecha no se han requerido actividades que impliquen en el aprovechamiento forestal, uso de recurso hídrico o intervención de fuentes naturales, se realiza acompañamiento desde el componente ambiental para evitar posibles afectaciones durante las actividades de obra previas a la obtención de permisos ambientales.

Durante el periodo del informe la interventoría realiza seguimiento al desarrollo de actividades ambientales conforme se tiene programado en cronograma, sin reporte de novedades.

CONCLUSIONES COMPONENTE SOCIAL

Con relación al Plan de Adaptación a la Guía Ambiental PAGA, se han identificado algunas acciones pendientes:

La profesional social del contratista, ha acatado las sugerencias hechas en relación a los datos que debe proporcionar a la interventoría sobre el talento humano, sin embargo aún se están presentando retrasos en la entrega de información, por lo tanto se identifica como principal obstáculo la identificación oportuna de los trabajadores indirectos que no pertenecen al CONSORCIO GUANAPALO, además que no cuenta con las facilidades y/o medios para que los contratistas indirectos faciliten la información del personal a tiempo y con veracidad, ocasionando dificultades en el reporte que debe pasar semanalmente a la interventoría. Es importante que el CONSORCIO GUANAPALO, debe buscar estrategias con los contratistas indirectos que permitan la entrega oportuna de esta información (PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL. Subprograma 1. mano obra contratada con enfoque de género, de derechos y diferencia).

Con relación a la solicitud que el contratista debe hacer al ICANH acerca de posibles hallazgos arqueológicos en la zona. El contratista ha realizado gestiones al respecto, y debe realizar algunos ajustes que sugirió la entidad para realizar nuevamente la solicitud. Hasta el momento la interventoría no ha recibido evidencia de la realización de estos ajustes por parte del contratista (PROGRAMA COMUNIDADES ÉTNICAS, PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y SITIOS DE INTERÉS/ Subprograma 1. Interés Sociocultural).

Está pendiente la entrega de actas de vecindad de cierre (PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS. Subprograma 1. Infraestructura de predios y servicios públicos).

Está pendiente la entrega del formato PQR, de las ultimas peticiones, quejas y reclamos, especialmente en relación a la reunión realizada el día 6 de febrero, además de entrega como anexos del acta de la reunión (PROGRAMA PARTICIPACIÓN, GOBERNANZA E INCLUSIÓN SOCIAL/Subprograma 1. Atención a la Comunidad).

-Es importante que se informe a la interventoría, la fecha de la reunión a realizar este año con la comunidad sobre estrategias pedagógicas (PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN, GOBERNANZA E INCLUSIÓN. Subprograma 3. Cultura vial y participación

8. ANEXOS

8.1 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

CONTROL DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA

CORRESPONDENCIA ENVIADA

PROYECTO NO. **1002 DE 2022**

DE		PARA		COMUNICACIÓN		CONTENIDO - DESCRIPCIÓN
ENTIDAD / EMPRESA	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FUNCIONARIO	OFICIO	FECHA	
CONSORCIO VIAS ECG	ANDRES FELIPE UMAÑA	CONSORCIO GUANAPALO	LUS GUILLERMO RUIZ MACHADO	22C01-AD-INV1002OROCUE-0047	4/03/2024	SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE CALIDAD DE TUBERÍA DE 36" PARA AMPLIACIONES Y ALCANTARILLAS NUEVAS
CONSORCIO VIAS ECG	EDIL APARICIO	CONSORCIO GUANAPALO	LUS GUILLERMO RUIZ MACHADO	22C01-AD-INV1002OROCUE-0048	4/03/2024	SEGUIMIENTO A MAQUINARIA MÍNIMA DEL CONTRATISTA
CONSORCIO VIAS ECG	EDIL APARICIO	CONSORCIO GUANAPALO	LUS GUILLERMO RUIZ MACHADO	22C01-AD-INV1002OROCUE-0049	4/03/2024	INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN EL TRAMO K38+000 AL K39+000
CONSORCIO VIAS ECG	JULIÁN PASTOR VALBUENA LÓPEZ	GOBERNACION	ING. ROBERTH ASIS HERNANDEZ	22C01-AD-INV1002OROCUE-0050	4/03/2024	TRAZABILIDAD PARA EL PROCESO DE LA ETAPA DE PRE CONSTRUCCIÓN
CONSORCIO VIAS ECG	EDIL APARICIO	GOBERNACION	ING. ROBERTH ASIS HERNANDEZ	22C01-AD-INV1002OROCUE-0051	5/03/2024	ENTREGA DE INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2023
CONSORCIO VIAS ECG	ANDRES FELIPE UMAÑA	CONSORCIO GUANAPALO	LUS GUILLERMO RUIZ MACHADO	22C01-AD-INV1002OROCUE-0052	6/03/2024	INTERVENCIÓN DE ESTRUCTURA HIDRÁULICA K40+331 MARGEN IZQUIERDA
CONSORCIO VIAS ECG	EDIL APARICIO	CONSORCIO GUANAPALO	LUS GUILLERMO RUIZ MACHADO	22C01-AD-INV1002OROCUE-0053	6/03/2024	RTA. CGUAP-024-20200-067 SOLICITUD CAMBIO DE DE INSPECTOR SISO.
CONSORCIO VIAS ECG	ANDRES FELIPE UMAÑA	GOBERNACION	ING. ROBERTH ASIS HERNANDEZ	22C01-AD-INV1002OROCUE-0054	7/03/2024	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PMT
CONSORCIO VIAS ECG	ANDRES FELIPE UMAÑA	CONSORCIO GUANAPALO	LUS GUILLERMO RUIZ MACHADO	22C01-AD-INV1002OROCUE-00055	7/03/2024	CALIDAD DE LA TUBERÍA DE 36" UTILIZADA EN AMPLIACIONES
CONSORCIO VIAS ECG	EDIL APARICIO BARÓN	CONSORCIO GUANAPALO	LUS GUILLERMO RUIZ MACHADO	22C01-AD-INV1002OROCUE-0056	7/03/2024	RTA. CGUAP-024-20200-075 SOLICITUD CAMBIO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS.
CONSORCIO VIAS ECG	ANDRES FELIPE UMAÑA	CONSORCIO GUANAPALO	LUS GUILLERMO RUIZ MACHADO	22C01-AD-INV1002OROCUE-0057	7/03/2024	SEGUIMIENTO A PLAN DE CONTINGENCIA VIGENCIA 2023.
CONSORCIO VIAS ECG	EDIL APARICIO BARÓN	CONSORCIO GUANAPALO	LUS GUILLERMO RUIZ MACHADO	22C01-AD-INV1002OROCUE-0058	12/03/2024	RTA. CGUAP-024-20200-077 SOLICITUD CAMBIO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS.
CONSORCIO VIAS ECG	ANDRES FELIPE UMAÑA	CONSORCIO GUANAPALO	LUS GUILLERMO RUIZ MACHADO	22C01-AD-INV1002OROCUE-00059	15/03/2024	RESPUESTA A ENTREGA DE PROGRAMACIÓN VIGENCIAS 2025-2026 Y 2027.
CONSORCIO VIAS ECG	ANDRES FELIPE UMAÑA	CONSORCIO GUANAPALO	LUS GUILLERMO RUIZ MACHADO	22C01-AD-INV1002OROCUE-00060	18/03/2024	RETRASO EN ENTREGA DE INFORMES MENSUALES.

CONTROL DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

PROYECTO NO. **024 DE 2022**

DE		PARA		COMUNICACIÓN		CONTENIDO - DESCRIPCIÓN
ENTIDAD / EMPRESA	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FUNCIONARIO	OFICIO	FECHA	
CONSORCIO GUANAPALO	LUIS GUILLERMO R	CONSORCIO VIAS ECG	JULIAN BALVUENA	CGUAP-024-20200-075	6/03/2024	SOLICITUD DE CAMBIO DE PERSONAL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS
CONSORCIO GUANAPALO	LUIS GUILLERMO R	CONSORCIO VIAS ECG	JULIAN BALVUENA	CGUAP-024-20200-076	7/03/2024	RADICACION DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO
CONSORCIO GUANAPALO	LUIS GUILLERMO R	CONSORCIO VIAS ECG	JULIAN BALVUENA	CGUAP-024-20200-078	11/03/2024	: ENTREGA ACTA PARCIAL N° 3.
CONSORCIO GUANAPALO	LUIS GUILLERMO R	CONSORCIO VIAS ECG	JULIAN BALVUENA	CGUAP-024-20200-073	13/03/2024	RESPUESTA A OFICIO NO. 22C01-AD-INV1002OROCUE-0047
CONSORCIO GUANAPALO	LUIS GUILLERMO R	CONSORCIO VIAS ECG	JULIAN BALVUENA	CGUAP-024-20200-079	13/03/2024	RESPUESTA A OFICIO NO. 22C01-AD-INV1002OROCUE-0049.
CONSORCIO GUANAPALO	LUIS GUILLERMO R	CONSORCIO VIAS ECG	JULIAN BALVUENA	CGUAP-024-20200-080	13/03/2024	RESPUESTA A OFICIO NO. 22C01-AD-INV1002OROCUE-0055.
CONSORCIO GUANAPALO	LUIS GUILLERMO R	CONSORCIO VIAS ECG	JULIAN BALVUENA	CGUAP-024-20200-081	13/03/2024	RESPUESTA A OFICIO NO. 22C01-AD-INV1002OROCUE-0057.
CONSORCIO GUANAPALO	LUIS GUILLERMO R	CONSORCIO VIAS ECG	JULIAN BALVUENA	CGUAP-024-20200-082	13/03/2024	RESPUESTA A OFICIO NO. 22C01-AD-INV1002OROCUE-0052.
CONSORCIO GUANAPALO	LUIS GUILLERMO R	CONSORCIO VIAS ECG	JULIAN BALVUENA	CGUAP-024-20200-083	13/03/2024	ENTREGA DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS VIGENCIAS 2025,2026 Y 2027 DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA.
CONSORCIO GUANAPALO	LUIS GUILLERMO R	CONSORCIO VIAS ECG	JULIAN BALVUENA	CGUAP-024-20200-084	13/03/2024	RESPUESTA A OFICIO NO. 22C01-AD-INV1002OROCUE-0048.
CONSORCIO GUANAPALO	LUIS GUILLERMO R	CONSORCIO VIAS ECG	JULIAN BALVUENA	CGUAP-024-20200-087	22/03/2024	INFORMES MENSUALES DE ENERO Y FEBRERO 2024.

CONSORCIO VIAS ECG

CONTROL DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ENVIADA INVIAS

PROYECTO No.	1002 DE 2022

DE		PARA		COMUNICACIÓN		Contenido - Descripción
ENTIDAD / EMPRESA	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FUNCIONARIO	OFICIO	FECHA	
CONSORCIO VIAS ECG	ANDRES FELIPE UMAÑA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO	correo	7/03/2024	Informe semanal N.53
CONSORCIO VIAS ECG	JULIÁN VALBUENA LÓPEZ	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO	22C01-AD-1002-00061	13/03/2024	Acta de modificación de costos No 1
CONSORCIO VIAS ECG	ANDRES FELIPE UMAÑA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO	correo	14/03/2024	Informe semanal N.54
CONSORCIO VIAS ECG	JULIÁN VALBUENA LÓPEZ	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO	22C01-AD-1002-00062	15/03/2024	AUTORIZACION PARA PERSONAL PREDIAL
CONSORCIO VIAS ECG	ANDRES FELIPE UMAÑA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO	correo	21/03/2024	Informe semanal N.55
CONSORCIO VIAS ECG	ANDRES FELIPE UMAÑA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO	correo	28/03/2024	Informe semanal N.56
CONSORCIO VIAS ECG	JULIÁN VALBUENA LÓPEZ	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO	22C01-AD-1002-00063	2/04/2024	Respuesta al comunicado 2024S-VCAS-016630

CONSORCIO VIAS ECG

CONTROL DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA

RECIBIDA INVIAS

PROYECTO No.	1002 DE 2022

DE		PARA		COMUNICACIÓN		Contenido - Descripción
ENTIDAD / EMPRESA	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FUNCIONARIO	OFICIO	FECHA	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO	CONSORCIO VIAS ECG	JULIÁN VALBUENA LÓPEZ	2024S-VCAS-017390	27/03/2024	Respuesta al radicado No 2024E-VUVRAZ-024187

8.2 REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MES DE MARZO DE 2024.

9.



PR 44+420. 01 de marzo del 2024.

Extendido material de mejoramiento, capa 1



PR 39+530. 01 de marzo del 2024.

Excavación para aproche, alcantarilla #2, Nueva



PR 41+500. 02 de marzo del 2024.

Relleno aproche de alcantarilla, material base granular.



PR 43+908. 02 de marzo del 2024.

Estructura terminada, Alc ampliación #14, M.D

	
PR 40+790. 04 de marzo del 2024. Relleno aproche de alcantarilla, material base granular.	PR 44+100. 04 de marzo del 2024. Maquinaria en campo, mantenimiento rutinario.
	
PR 40+590. 05 de marzo del 2024. Extendido material base granular, capa 3	PR 42+055. 05 de marzo del 2024. Alc nueva #7, M.D Fundida de Zarpa y solado

	
PR 40+580. 06 de marzo del 2024. Extendido y sellado base granular, capa 3	PR 42+055. 06 de marzo del 2024. Alc nueva #7, M.D Instalación de tubería, armado aletas y cabezal.
	
PR 42+055. 07 de marzo del 2024. Alc nueva #7, M.D Fundida de aletas, cabezal y placa	PR 41+300. 07 de marzo del 2024. Base granular, 3 capa. Extendido, humectación y compactación

	
PR 42+810 08. de marzo del 2024. Alc nueva #8, M.I Instalación de tubería, armado aletas y cabezal,	PR 43+208. 08 de marzo del 2024. Alc nueva #9, M.I Fundida de Zarpa y solado
	
PR 40+300. 09 de marzo del 2024. Conformación base granular, capa 3	PR 41+010. 09 de marzo del 2024. Alc nueva #6, M.D Realización de aproche

	
PR 43+210 11 de marzo del 2024. Alc nueva #9, M.I Instalación de tubería y armado de aletas y cabezal.	PR 45+100 11 de marzo del 2024. Mejoramiento lateral. Excavación y relleno, material crudo de rio.
	
PR 41+250. 12 de marzo del 2024. Conformación base granular, capa 3.	PR 43+210. 12 de marzo del 2024. Alc nueva #9, M.I Fundida de placa, aletas y cabezal

	
PR 44+440. 13 de marzo del 2024. Alc ampliación #17. Excavación para armado de Zarpa.	PR 44+040. 13 de marzo del 2024. Alc nueva #11, M.D Excavación para armado de Zarpa.
	
PR 39+000. 15 de marzo del 2024. Escarificación base granular, capa 3.	PR 39+000. 15 de marzo del 2024. Cereo base granular, capa 3.

	
PR 40+000. 16 de marzo del 2024. Controlador vial en actividad de conformación base granular, capa 3.	PR 42+70. 16 de marzo del 2024. Acordonamiento material base granular, 1era capa
	
PR 45+320. 18 de marzo del 2024. Pedraplén. Relleno y excavación lateral.	PR 44+040. 18 de marzo del 2024. Alc nueva #11, M.D Fundida de aletas, cabezal y placa.

	
PR 45+380. 19 de marzo del 2024. Mejoramiento terraplén. Excavación lateral, M.D.	PR 43+699. 19 de marzo del 2024. Alc nueva #10, M.I Armado de Zarpa
	
PR 39+600. 20 de marzo del 2024. Base granular. Toma de densidades, capa 3.	PR 43+699. 20 de marzo del 2024. Alc nueva #10, M.I. Instalación de tubería y encofrado de aletas y cabezal.

	
PR 42+800. 21 de marzo del 2024. Base granular, capa 1. Extendido, humectación y compactación.	PR 44+723. 21 de marzo del 2024. Alc ampliación #18. Excavación para armado de Zarpa, M.I.
	
PR 44+350. 22 de marzo del 2024. Conformación material de mejoramiento, capa 1.	R 45+950. 22 de marzo del 2024. Mejoramiento terraplén. Relleno de excavación lateral, M.D.

	
PR 46+090. 23 de marzo del 2024. Mejoramiento terraplén. Excavación lateral, M.I.	PR 44+450. 23 de marzo del 2024. Alc nueva #10, M.I. Conformación material de mejoramiento, capa 1.
	
PR 39+350. 26 de marzo del 2024. Irrigación de emulsión asfáltica.	PR 44+900. 26 de marzo del 2024. Mejoramiento lateral. Compactación de pedraplén.

	
PR 45+990. 27 de marzo del 2024. Mejoramiento lateral. Relleno y conformación de pedraplén.	PR 45+950. 27 de marzo del 2024. Acordonamiento material de mejoramiento, capa 1.

9.2 REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTIVIDADES COMPONENTE AMBIENTAL MES DE MARZO DE 2024

	
Imagen 1. Punto ecológico	*Imagen 2. Campamento*



Imagen 3. Acopio material



Imagen 4. Acopio RCD



Imagen 5. Orden y aseo en obra



Imagen 6. Señalización y delimitación





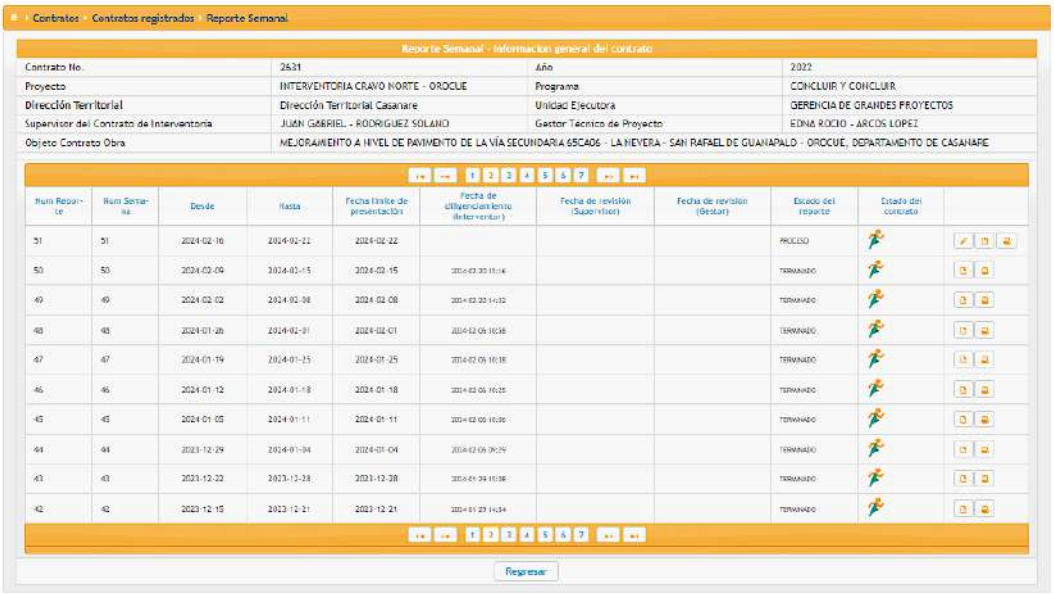
Imagen 7. Unidades sanitarias

9.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL MES DE MARZO DE 2024

	
Persona en Obra, durante el mes de marzo.	Persona en Obra, durante el mes de marzo.
	
Persona en Obra, durante el mes de marzo	Persona en Obra, durante el mes de marzo.

8.5 INFORME DE AVANCE APLICATIVO INVIAS (CIFRA).

Durante el presente periodo se dio cumplimento al diligenciamiento de información del aplicativo INVIAS (CIFRA), como se evidencia a continuación. Anotamos que para el mes de febrero de 2024 corresponde los informes semanales de No. 49 AL 52



8.6 BITACORA DE OBRA MARZODE 2024.

Engineering Consulting Group
CONSORCIO VIAS ECG

Jueves 29 de febrero de 2024.

-Estado del tiempo = Seco

-Personal de obra: 1 residente de obra, 1 inspector de obra, 1 profesional ambiental, 1 apoyo SST, 2 topografos, 4 cadeneros, 1 maestro general, 1 maestro oficial, 10 ayudantes, 6 controladores viales.

- Maquinaria y equipos de obra - 1 mezclador de concreto, 1 Vibrador de Concreto, 1 retroexcavadora de llantas, 1 motoniveladora, 2 carro tanques, 2 vibrocompactadores, 1 retroexcavadora oruga.

- Actividades de obra = Se tomaron densidades en la 2da capa de mejoramiento, desde el PR 42+700 al PR 44+000, Se extrayeron los nucleos de la alcantarilla 6, M.I PR 40+330, Conformacion de cuneche alcantarilla nueva #4 M.I PR 40+169, Fundida de aletas y cabezal, M.D alcantarilla nueva #10, PR 43+669, Extendida, humectacion y compactacion material de mejoramiento 1era capa PR 44+350.

Res. de interventoría.

Res. de obra.

Viernes 01 de Marzo de 2024

Estado del tiempo = seco

- Personal de obra = 1 residente de obra, 1 inspector de obra, 1 profesional ambiental, 1 apoyo SST 2 topografos, 4 cadeneros, 1 maestro general, 1 maestro oficial, 10 ayudantes, 6 controladores viales.

- Maquinaria y equipos = 1 motoniveladora, 2 carrotanques, 2 vibrocompactadores, 1 retroexcavadora oruga, 1 retroexcavadora de llantas, Bomtin.

- Actividades de obra = ~~Zampeo~~ armada ampliacion aletas ~~cabezal~~ alcantarilla 10M PR 43+669 M.D. Extendida, humectacion y

3 abr 2024
RN 65CA06
Bitacora, Marzo 2024
#Contrato de Interventoria 1002 de 2022

Escaneado con CamScanner

Engineering Con
CONSORCIO

Compactación material de mejoramiento 1era capa. Adecuación de excavación para armado de 2arpas M-I alcantarilla existente # 13, PR 42+980. Conformación de esproches alcantarilla nueva #3 PR 39+530

Res. de interventoría. Res. de obra.

Sábado 02 de marzo de 2024.

- Estado del tiempo = Seco
- Personal de obra = 1 inspector de obra, 1 profesional ambiental, 1 apoyo SST, 2 topografos, 4 cadeneros, 1 maestro general, 1 maestro oficial, 10 ayudantes, 6 controladores viales.
- Maquinaria y equipo de obra = Bonitor, 2 Volquetas Sencillas, 3 doble troques, 2 vibrocompactadores, 1 motoniveladora, 2 Carrotanques, 1 retroexcavadora llantas
- Actividades de obra = Descarga material de base, 1era capa PR 40+630, Excavación y adecuación de alcantarilla #13 doble, M.D proximamente a intervenir PR 43+000. Se retro la retroexcavadora oruga. No se cuenta con retroexcavadora en la obra.

Res. de interventoría. Res. de obra.

Domingo 03 de marzo 2024.

- Estado del tiempo = seco
- El Consorcio Evangelio no programó actividades para este día, día dominical.

Res. de interventoría.

3 ab
RN 6
Bitácora, Marzo
#Contrato de Interventoria 1002 de
Escaneado con CamScanner

Lunes 04 de marzo de 2024.

- Estado del tiempo = Seco
- Personal de obra = 1 residente de obra, 1 inspector de obra 1 profesional ambiental, 1 apoyo sst, 2 topografos, 4 cadeneros, 1 maestro general, 1 maestro oficial, 10 ayudantes, 6 Contratadores viales.
- Maquinaria y equipo de obra = 1 motoniveladora, 2 carotanques, 2 vibrocompactador, 1 retroexcavadora de llantas,
- Actividades de obra = Descarga material 3era capa, relleno aproches PR 40+790. Armado de Zarpa M.D, Ale #7 PR42+055.

Res. de interventoria.

Res. de obra.

Martes 05 de marzo de 2024.

- Estado del tiempo = Seco
- Personal de obra = 1 residente de obra, 1 inspector de obra, 1 profesional ambiental, 1 apoyo SST, 2 maestros generales, 10 ayudantes, 2 topografos, 4 cadeneros, 6 auxiliares de transito 1 apuntavias jes
- Maquinaria y equipos de obra = 1 motoniveladora, 1 retroexcavadora de llantas, 2 Vibrocompactadores, 2 carro tanques, 1 mezcladora concreto, 1 vibrador de concreto.
- Actividades de obra = Instalación de tubería alcantarilla nueva #7 M.D PR 42+055, Armado y fundida de Zarpa alcantarilla nueva #8. M.I, Descarga de material 3era capa base, PR 41+790, Conformación de base material de 3ÈRe capa PR 40+500

Res. de interventoría.

3 abr 2024
RN 65CA06
Bitácora, Marzo 2024
#Contrato de Interventoria 1002 de 2022

Escaneado con CamScanner

Engineering Consulting Group
CONSORCIO VIAS ECG

Miercoles 06 de marzo de 2024.

- Estado del tiempo = Seco
- Personal de obra = 1 residente de obra, 1 inspector de obra, 1 profesional ambiental, 1 apoyo SST, 2 topograpos, 4 cadeneros, 2 maestros generales, 10 ayudantes, 6 controladores, 1 apuntadores.
- Actividades de obra: Intervención llenado aletas material seleccionado alc nueva # 7 PR 42+055 M-O, intervención llenado aletas alcantarilla nueva #8 M.I PR 42+810, conformación material de base 3era capa PR 40+580. Descarga material de base, 3era capa PR 40+800.

Res. de interventoría.

Res. de obra.

Jueves 07 de marzo de 2024.

- Estado del tiempo = seco (lluvia moderada, 1 hora)
- Personal de obra = 1 residente de obra, 1 inspector de obra, 1 profesional ambiental, 1 apoyo SST, 2 topograpos, 4 cadeneros, 2 maestros generales, 10 ayudantes, 6 controladores, 1 apuntadores.
- Maquinaria y equipo de obra = 1 motoniveladora, 2 carro tanques, 2 vibrocompactadores, 1 mezcladora de concreto, 1 vibrador de concreto 1 retroexcavadora de llantas.
- Actividades de obra = Conformación de base, capa 3, PR 41+300 Intervención alcantarilla nueva #7, MD PR 42+055, intervero alcantarilla nueva #8, PR 42+810. replanteo ejes de via y estacado para instalación material de base PR 40 + 300, aproche alcantarilla nueva #4 PR40+161.

Res. de interventoría.

3 abr 2024
RN 65CA06
Bitácora, Marzo 2024
#Contrato de Interventoria 1002 de 2022

Escaneado con CamScanner

CONSORCIO VIAS ECG

Viernes 08 de marzo de 2024.

- Estado del tiempo = Seco (lluvia moderada, 1 horas)
- Personal de obra = 1 residente de obra, 1 inspector de obra, 1 profesional ambiental, 1 profesional SST, 1 apoyo SST, 1 topografo 2 cadeneros, 2 maestros generales, 14 ayudantes, 6 controladores, 1 apuntadores
- Maquinaria y equipos de obra = 1 motoniveladora, 2 vibrocompactadores, 2 carrotanques, 1 mezcladora de concreto, 1 vibrador de concreto, 1 retroexcavadora de llantas
- Actividades de obra: conformacion material de base capa 3 PR 40+590, PR 41+300, instalacion de tuberia alcantarilla nueva #8 M.I, PR 42+870, Armado y fundida de aletas y cabezal alcantarilla nueva #8, M.I PR 42+870, Zarpa y solado fundido listo para instalacion de tuberia y armado de aletas y cabezal, alcantarilla nueva #9, ~~PR~~ PR 43+208 M.I, recoleccion de residuos, PR 43+500 a PR 44+500, Descarga de material de base, 3era capa PR 41+750 M.D
- Nuevo ingreso de Profesional SST, Zulay Hernandez.

Res. de interventoria

Res. de obra

Sábado 09 de marzo de 2024.

- Estado del tiempo = 5 horas de lluvia (Generalmente seco)
- Personal de obra = 1 residente de obra, 1 inspector de obra, 1 profesional ambiental, 1 profesional SST, 1 apoyo SST, 2 topógrafos 4 cadeneros, 2 maestros generales, 14 ayudantes, 6 controladores viales, 1 apuntadores.
- Maquinaria y equipos de obra = 1 carrotanque, 1 motoniveladora, 1 bentin, 1 retrocargador, 2 vibrocompactadores, 1 mezcladora de concreto, 1 vibrador de concreto.
- Actividades de obra: Conformacion material de base PR 41+400, realizacion aproche de alcantarilla nueva #8 M.D, Fundida de aletas y cabezal de nueva #8 M.D

3 abr 2024
RN 65CA06
Bitácora, Marzo 2024
#Contrato de Interventoria 1002 de 2022

Escaneado con CamScanner

Res. de interventoría.

Res. de obra

10 de marzo de 2024 - Domingo
-Estado del tiempo = lluvia moderada 2 horas
· El consorcio guancipalo no programó actividades de obra para este día, día dominical.

Res. de interventoría

Res. de obra.

Lunes 11 de ~~febr~~ Marzo del 2024.
· Estado del tiempo = Seco
· Personal de obra = 1 residente de obra, 1 inspector de obra 1 profesional ambiental, 1 profesional de apoyo, 1 apoyo SST, 2 topografos, 4 cadeneros, 2 maestros generales, 14 ayudantes, 1 conductor, 5 operarios, 1 apuntatiempos, 1 conductor,
· Maquinaria y equipo de obra = 1 retrocargador, 1 benitin, 1 mezcladora de concreto, 1 vibrador de concreto, 1 retroexcavadora de oruga, 1 carrotanque (en mantenimiento preventivo),
· Actividades de obra = Descarga material de relleno excavación lateral, pedraplén, PR 45+100, Relleno y compactación material de relleno lateral, pedraplén, Fundida de placa alcantarilla nueva # 10 PR 43+699, M.D, Armado de aletas y cabezal de alcantarilla nueva #9 M.I, PR 43+208,

Res. de interventoría.

Res. de obra.

Bitácora, M
#Contrato de Interventoria 100
Escaneado con CamScanner

Engineering Consulting Group
CONSORCIO VIAS ECG

Martes 12 de marzo del 2024.

- Estado del tiempo = Generalmente Seco (nublado, 1 hora lluviosa)
- Personal de obra = 1 residente de obra, 1 inspector de obra, 1 profesional ambiental, 1 profesional SST, 1 apoyo SST, 2 topografos, 4 cadeneros, 1 maestro general, 2 maestros oficiales, 12 ayudantes, 6 controladores viales, 1 apuntavigas, 1 conductor,
- Maquinaria y equipo de obra = 1 motoniveladora, 2 carrotanques, 2 vibrocompactadores, 1 bentin, 1 retroexcavadora de oruga, 1 retro-cargador de llantas, 1 mezclador de concreto, 1 vibrador de concreto, 3 doble troques, 4 Volquetas sencillas,
- Actividades de obra - Conformacion de base granular, capa 3 PR 41+200, Conformacion aporche alcantarilla nueva #11, PR 94+090, M.I, Cargue de material desmonte, ambas margenes PR 45+600, Fundida de aletas y cabezal, alcantarilla nueva #9, PR 43+210, M.I

Res. de interventoria.

Andres Ortiz
Res. de obra.

Miercoles 13 de marzo del 2024.

- Estado del tiempo = Seco
- Personal de obra = 1 residente de obra, 1 inspector de obra, 1 profesional ambiental, 1 profesional SST, 1 apoyo SST, Topografos, Cadeneros, 1 maestro general, 2 maestros oficiales, 14 ayudantes, 1 conductor, 4 operarios, 1 apuntaviajes,
- Maquinaria y equipo = 1 motoniveladora, 1 vibrocompactador, 1 carrotanque, 1 retrocargador de llantas, 1 mezcladora de concreto, 1 vibrador de concreto, 4 Volquetas Sencillas, 3 Volquetas doble troque, 1 bentin.
- Actividades de obra = Conformacion de base, Capa 3, PR 41+460, Excavacion alcantarilla nueva #11, M.D PR 94+040, Lista para armado de zarpa y solado, Descarga de material para relleno de aporches PR 94+040, Alc nueva #11 M.D,

3 abr 2024
RN 65CA06
Bitácora, Marzo 2024
#Contrato de Interventoria 1002 de 2022

Escaneado con CamScanner

Engineering Consulting Group
CONSORCIO VIAS ECG

Res. de interventoria

Res. de obra

Jueves 14 de marzo de 2024.

- Estado del tiempo = Seco
- Personal de obra = 1 residente de obra., 1 inspector de obra., 1 profesional ambiental, 1 profesional SST, 1 apoyo SST, 2 topografos, 4 cadeneros, 1 maestro general, 2 maestros oficiales, 14 ayudantes, 6 controladores viales, 1 apuntatiempo, 1 conductor,
- Maquinaria y equipo de obra = 1 motoniveladora, 1 carrotanque, 1 vibrocompactador, 1 mezcladora de concreto, 1 vibrador de concreto, 1 retroexcavadora de llantas, 1 retroexcavadora de llantas,
- Actividades de obra = Excavacion, armado y fundida de zarpa para alcantarilla de ampliacion #17, M.I PR 44+490, conformacion base granular capa 3, PR 41+330, nivelacion terraplen en acceso, PR 46+400, armado y fundida de zarpa M.D PR44+040, nueva #.
- Se realizó visita por parte de la supervisión (Fabermacion), Supervisión y ambiental.

Res. de interventoria

Res. de obra.

Viernes 15 de marzo de 2024.

- Estado del tiempo = Seco
- Personal de obra = 1 residente de obra, 1 inspector de obra, 1 profesional ambiental, 1 profesional SST, 1 apoyo SST, 2 topografos, 4 Cadeneros, 1 maestro general, 2 maestros oficiales, 14 ayudantes, 6 controlador, 1 apuntatiempo, 1 conductor
- Maquinaria y equipos de obra = 1 motoniveladora, 1 retroexcavador de llantas, 1 retroexcavadora de oruga, 1 vibrocompactador, 1 carrotanq 4 volquetas Jencallas, 5 doble troque, 1 mezcladora de concreto, 1 vibrador de concreto
- Actividades de obra = Escarificacion material conformado base granular PR 39+050, M.I, Cereo base granular capa 3, PR 39+05 M.I, Demarcacion exca

3 abr 2024
RN 65CA06
Bitácora, Marzo 2024
#Contrato de Interventoria 1002 de 2022

Escaneado con CamScanner

Con material cruce de río, incluye cargue hasta acopio, PR 45+100 M.I, Armado de aletas y cabezal M.I alcantarilla ampliación #17, PR 44+440, Armado y fundida de zarpa M.D PR44+440 alcantarilla de ampliación #17,

Res. de interventoría.

Res. de obra.

Sábado 16 de marzo del 2024.

- Estado del tiempo = Seco.
- Personal de obra = 1 residente de obra, 1 inspector de obra, 1 profesional ambiental, 1 profesional SST, 1 apoyo SST, 2 topografos, 4 cadeneros, 1 maestro general, 2 maestros oficiales, 14 ayudantes, 6 controladores viales, 1 apuntavajes, 1 conductor
- Maquinaria y equipos de obra = 1 motoniveladora, 1 retroexcavadora, 1 retrocargador, 1 vibrocompactador, 1 carrotanque, 4 Volquetas Sencillas, 3 Volquetas doble troque, 1 mezcladora de concreto 1 vibrador de concreto.
- Actividades de obra = Escarificación material conformado base granular capa 3 PR 39+400, M.I, Cereo base granular capa 3 PR 39+400 M. total, Descarga material base granular 1 capa PR 42+000 M.D, Excavación lateral, M.D PR 15+300, instalación de tubería, alcantarilla nueva #12, PR 44+040, M.D, armado de aletas y cabezal, alcantarilla nueva #11 PR 44+04

Res. de interventoría.

Res. de obra.

Domingo 17 de marzo del 2024.

- Estado del tiempo = Seco (1 hora llovizna).
- El consorcio Bucaneros no programó actividades para este día, día dominical.

Res. de interventoría.

3 a
RN
Bitácora, Marz
#Contrato de Interventoria 1002 d
Escaneado con CamScanner

Lunes 18 de marzo del 2024.

- Estado del tiempo = lluvia moderada 4 horas.
- Personal de obra = 1 residente de obra, 1 inspector de obra, 1 profesional ambiental, 1 profesional SST, 1 apoyo SST, 3 topografos, 6 cadeneros, 1 maestro general, 2 maestros oficiales, 12 ayudantes, 6 controladores, 1 apuntavivajes, 1 conductor.
- Maquinaria y equipo de obra = 2 retroexcavadora de oruga, 1 retrocargador de llantas, 4 Volquetas sencillas, 2 motoniveladoras, 2 carrotanques, 1 Vibrocompactador, 1 mezcladora de concreto, 1 vibrador de concreto,
- Actividades de obra = Conformación base granular capa 3, PR 39+470, nivelación topografica base granular capa 3, PR 39+990, Fundida de aletas y cabezal M.D alcantarilla nueva # 11 PR 44+040, Excavación lateral para mejoramiento con material crudo de rio PR 45+320, relleno material pedraplen PR 44+680 M.D, Descarga material de pedraplen PR 45+320, Extendido material base granular capa 1, PR 41+780, Descarga material de mejoramiento, 1era capa PR 44+420.

Res. de interventoria.

Res. de obra.

Martes 19 de marzo del 2024.

- Estado del tiempo = seco
- Personal de obra = 1 residente de obra, 1 inspector de obra, 1 profesional ambiental, 1 profesional SST, 1 apoyo SST, 3 topografos, 6 cadeneros, 1 maestro general, 2 maestros oficiales, 12 ayudantes, 6 controladores, 1 apuntavivajes, 1 conductor.
- Maquinaria y equipo de obra = 2 motoniveladoras, 2 retroexcavadoras oruga, 1 retroexcavadora de llantas, 4 Volquetas Sencillas, 3 Volquetas doble troque, 2 carrotanques, 1 mezcladora de concreto, 1 vibrador de concreto, 1 benitin
- Actividades de obra = Armado y fundida de [illegible] y sobre alcantarilla nueva # 10 M.I PR 43+699 [illegible]

3 abr 2024
RN 65CA06
Bitacora, Marzo 2024
#Contrato de Interventoria 1002 de 2022

Escaneado con CamScanner

Engineering Consulting Group
CONSORCIO VIAS ECG

base granular capa 3 PR 40+700, Extendido y humectacion material base granular capa 1, PR 42+480, Excavacion lateral M.D PR 45+900, Descarga material de mejoramiento capa 1, PR 44+890, resane de aletas y cabezal M.D alcantarilla nueva # 11, PR 44+040, relleno aproches, alcantarilla nueva # 7, M.D PR 42+055, replanteo ejes de via, PR 40+270.

Res. de interventoria.

Res. de obra.

Miercoles 20 de marzo de 2024.

- Estado del tiempo = seco
- Personal de obra = 1 residente de obra, 1 inspector de obra 1 profesional ambiental, 1 profesional SST, 1 apoyo SST, 3 topografos, 6 cadeneros, 1 maestro general, 2 maestros oficiales, 12 ayudantes, 6 controladores, 1 apuntavueltas, 1 conductor.
- Maquinaria y equipo de obra = 1 motoniveladora, 1 Vibro compactador, 2 carrotanques, 1 retroexcavadora de llantas, 1 mezcladora de concreto, 1 vibrador de concreto, 2 retroexcavadoras de oruga, 4 Volquetas sencillas, 3 volquetas doble troque, 1 bomitin
- Actividades de obra = Se tomaron densidades en la capa 3 de la base granular conformada hasta el PR 40+000, Conformacion material base granular 3 capa PR 41+200, Conformacion de aproches M.I, alcantarilla nueva # 8 PR 42+690 armado y fundida de aletas y cabezal M.I alc 10 nueva PR 43+699, excavación lateral, M.D PR 45+600, Descarga material de excavación, acopio PR 46+400, relleno excavacion lateral, Pedraplen, PR 45+100 M.D.

3 abr 2024
RN 65CA06
Bitácora, Marzo 2024
#Contrato de Interventoria 1002 de 2022

Escaneado con CamScanner

Engineering Consulting Group
CONSORCIO VIAS ECG

Jueves 21 de marzo de 2024.

- Estado del tiempo = Seco
- Personal de obra = 1 residente de obra, 1 inspector de obra, 1 profesional ambiental, 1 profesional SST, 3 topografos, 6 cadeneros, 1 maestro general, 2 maestros oficiales, 12 ayudantes, 6 controladores viales, 1 apunta viajes, 1 Conductor
- Maquinaria y equipo de obra = 2 retroexcavadoras de oruga, 4 volquetas sencillas, 3 volquetas doble troque, 1 retroexcavadora de llantas, 2 vibrocompactadores, 2 carro tanques, 1 motoniveladora,
- Actividades de obra = Excavación y relleno lateral, PR45+620 M.D, Cargue y transporte material de excavacion hacia acopio PR46+900, Excavación y armado de zarpa, fundida posterior en alcantarilla #18 M.I, PR 44+723, resane estructural aletas y cabezal alcantarilla nueva #10 PR 43+699 M.I, Conformacion material base granular capa 1, PR 42+800, replanteo de ejes, capa PR 42+900, base granular, humectación y compactación base granular capa 3, PR 39+700.

Res. de interventoria.

Res. de obra.

Viernes 22 de marzo del 2024.

- Estado del tiempo = Seco.
- Personal de obra = 1 residente de obra, 1 inspector de obra, 1 profesional ambiental, 1 profesional SST, 3 topografos, 6 cadeneros, 10 ayudantes, 1 maestro general, 2 maestros oficiales, 6 controladores viales, 1 apuntaviajes, 1 conductor
- Maquinaria y equipos de obra = 2 retroexcavadoras de oruga, 3 volquetas sencillas, 4 volquetas doble troque, 2 motoniveladora, 2 vibrocompactadores, 2 carrotanques.
- Actividades de obra =

3 abr 2024
RN 65CA06
Bitácora, Marzo 2024
#Contrato de Interventoria 1002 de 2022

Escaneado con CamScanner

alcantarilla ampliación #18 M.D. relleno excavación lateral M.D, Pedraplén PR 96+000, Excavación lateral M.I PR 45+950, cargue y transporte material de excavación PR 45+950, Conformación material de mejoramiento capa 1 PR 44+350, Tam max 6", humectación y compactación material de base granular 1 capa PR 42+540, extendido material de base granular 1 capa PR 41+780.

Res. de interventoría.

Andrés Montoya
Res. de obra.

Sábado 23 de marzo del 2024.

- Estado del tiempo = seco.
- Personal de obra = 1 residente de obra, 1 profesional ambiental, 1 profesional SST, 3 topógrafos, 6 cabeneros, 6 ayudantes, 1 aponta viajes, 1 conductor.
- Maquinaria y equipo de obra = 1 carro tanque irrigador de emulsión asfáltica, 3 vibrocompactadores, 2 carro tanques irrigadores de agua, 2 retroexcavadoras oruga, 4 volquetas sencillas, 3 Volquetas doble troque, 1 retroexcavadora de llantas,
- Actividades de obra = Excavación lateral M.I PR 46+090, relleno excavación material crudo de río PR 96+090 M.I, Conformación material de mejoramiento, tamaño max 6", capa 1, PR 44+450 humectación y vibrado de capa 3, base granular lista para aplicación de emulsión, PR 39+200, imprimación carril izquierdo PR 39+300, barrido y sopleteo para imprimación PR 39+800, Cargue de material de excavación PR 46+090

Res. de interventoría.

Andrés Montoya
Res. de obra.

3 abr 2024
RN 65CA06
Bitácora, Marzo 2024
#Contrato de Interventoria 1002 de 2022

Escaneado con CamScanner

Domingo 24 de marzo del 2024.
- Estado del tiempo = Seco
- El Consorcio Granapcalo no programó actividades de obra para éste día, día dominical.

Res. de interventoría.

Andres Pantoja
Res. de obra.

Lunes 25 de marzo del 2024.
- Estado del tiempo = Seco
- El Consorcio Granapcalo no programó actividades para este día, día festivo

Res. de interventoría.

Andres Pantoja
Res. de obra.

Martes 26 de marzo del 2024.
- Estado del tiempo = Seco.
- Personal de obra = 1 residente de obra, 1 inspector de obra, 1 profesional ambiental, 1 profesional SST, 3 topografos, 6 Cadeneros, 6 ayudantes, 6 Controladores Viales, 1 apunta viajes, 1 conductor
- Maquinaria y equipo de obra = 1 Carro tanque irrigador de emulsión asfaltica, 2 vibrocompactadores, 2 Carrotanques, 2 retroexcavadoras de oruga, 1 retroexcavadora de llantas, 3 volquetas doble troque y 4 volquetas Sencillas
- Actividades de obra = imprimación carril derecho 39+580, barrido y sopleteo para la imprimación PR 39+990, Compactación material de mejoramiento lateral, pedraplén PR 44+900, humectación pedraplén M.I PR 45+300, Descarga excavación y relleno lateral para mejoramiento de calzada, PR 45+800

Bitácora, M
#Contrato de Interventoria 10
Escaneado con CamScanner

Res. de interventoría.

Res. de obra.

Miercoles 27 de marzo dd 2024.

- Estado del tiempo = Seco.
- Personal de obra = 1 residente de obra, 1 inspector de obra, 1 profesional ambiental, 1 profesional SST, 3 topografos, 6 cadeneros, 6 ayudantes, 6 controladores viales, 1 aparejadores, 1 Conductor.
- Maquinaria y equipo de obra = 2 retroexcavadoras de oruga, 4 volquetas sencillas, 3 volquetas doble troque.
- Actividades de obra = Excavación y relleno lateral PR 46+990, ambas margenes, Cargue material de excavación PR 95 + 980, M.I, Descarga material de mejoramiento 1 capa, ~~tamaño~~ max 6" PR 44 + 700.

Res. de interventoría.

Res. de obra.

Jueves 28 de marzo de 2024.

- Estado del tiempo = Seco
- El Consorcio Buenaplato no programó actividades para este dia, dia festivo ("Semana Santa").

Res. de interventoría.

Res. de obra.

3 abr 20
RN 65CA
Bitácora, Marzo 20
#Contrato de Interventoria 1002 de 20

Escaneado con CamScanner

Viernes 29 de marzo de 2024.
- Estado del tiempo = Seco
- El Consorcio Guanapalo no programó actividades de obra para este día, día festivo ("Semana santa").

Res. de interventoría. Res. de obra.

Sábado 30 de marzo de 2024.
- Estado del tiempo = Seco
- El Consorcio Guanapalo no programó actividades de obra para este día.

Res. de interventoría. Res. de obra.

Domingo 31 de marzo de 2024.
- Estado del tiempo = seco
- El Consorcio guanapalo no programó actividades para este día, día dominical

Res. de interventoría. Res. de obra.

Engineering Co
CONSORCIO
3
RN
Bitácora, Ma
#Contrato de Interventoria 100
Escaneado con CamScanner

ANEXOS COMPONENTE AMBIENTAL

FLORIBERTO GARZON - HVM CONSTRUCCIONES

Libertad y Orden

INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS

FECHA DE EXPEDICIÓN: 04-12-2007 16:42

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Código: CFK-111

CONTRATO DE CONCESION CFK-111

VIGENCIA DESDE: **Febrero 14 de 2005** HASTA: **Febrero 13 de 2035**

FECHA Y HORA DE REGISTRO: **Junio 18 de 2003 15:06**

TITULARES

GARZON GARAVITO FLORIBERTO ANTONIO

IDENTIFICACIÓN

CC 79150877

DIRECCIÓN: CALLE 28 # 19-53 INTERIOR, 201 (YOPAL - CASANARE) Telf(s). 6320241

ÁREA TOTAL: 39 Hectareas y 270 Metros Cuadrados

MINERALES: PIEDRA
GRAVA
ARENA

MUNICIPIOS: YOPAL (CASANARE)
NUNCHIA (CASANARE)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA Nro 1

PUNTO ARCIFINIO (P.A): UBICACION DEL PUNTO ARCIFINIO

COORDENADAS DEL P.A : NORTE = 1105805.00 ESTE = 870805.00

PLANCHA DEL P.A : 193-2-D

ALINDERACIÓN

LADO		RUMBO					DISTANCIA
Desde	Hasta	N-S	Grados	Minutos	Segundos	E-W	Metros Cm
0	1	S	38	35	46.95	W	564.26
1	2	N	43	33	21.14	W	252.52
2	3	S	73	49	35.23	W	1586.30
3	4	S	00	00	00.00	W	250.00
4	1	N	73	18	47	E	1772.15

ANOTACIONES

ANOTACIÓN Número: 1 DEL 18 DE JUNIO DE 2003

DOCUMENTO: RESOLUCION **Número:** 17 DEL 01 DE FEBRERO DE 2002

EXPEDIDO POR: GCIA. OPERAT.REGIO.1 NOBSA

LUGAR: NOBSA, BOYACA

ESPECIFICACION: OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION NRO. CFK-111

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACION:

GARZON GARAVITO PEDRO_ANTONIO CC 79150877

ANOTACIÓN Número: 2 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2003

DOCUMENTO: RESOLUCION **Número:** 041 DEL 09 DE MAYO DE 2003

EXPEDIDO POR: GCIA. OPERAT.REGIO.1 NOBSA

LUGAR: NOBSA, BOYACA

ESPECIFICACION: ACLARAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RES. N.17 DEL 1/02/2002 EL CUAL QUEDARA ASI: OTORGAR A FLORENTINO ANTONIO GARZON GARAVITO LA LIC. CFK-111 PARA EXPLORACION

COORDINADOR DE GRUPO DE REGISTRO MINERO - SUBDIRECCION DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Impreso por:
FVARGAS_RM

VALIDO UNICAMENTE PARA LA EMPRESA MATERIALES Y CONTRUCCIONES S.A.S. Nit. 844004909-1

Libertad y Orden

INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Código: **CFK-111**

CONTRATO DE CONCESION CFK-111

VIGENCIA DESDE: **Febrero 14 de 2005**	HASTA: **Febrero 13 de 2035**	FECHA Y HORA DE REGISTRO:	**Junio 18 de 2003 15:06**

ANOTACIONES

ANOTACIÓN Número: 3 DEL 14 DE FEBRERO DE 2005

DOCUMENTO: CONTRATO **Número:** CFK-111 DEL 26 DE ENERO DE 2004

EXPEDIDO POR: MINERCOL - GCIA. OPERAT.REGIO.1 NOBSA

LUGAR: BOGOTA D.C., BOGOTA

ESPECIFICACION: CAMBIO DE MODALIDAD

******* FIN DE ESTE DOCUMENTO *******

VALIDO UNICAMENTE PARA LA EMPRESA MATERIALES Y CONTRUCCIONES S.A.S. Nit. 844004909-1

COORDINADOR DE GRUPO DE REGISTRO MINERO - SUBDIRECCION DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Impreso por:
FVARGAS_RM

EXPEDIENTE No. 200.07.02-016

RESOLUCIÓN NUMERO #200- 15 - 04-0102 **DE 2004** 16 MAR 2004

"Por medio de la cual se otorga licencia ambiental al señor Floriberto Antonio Garzón Garavito, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.150.877 de Usaquén, para las actividades de explotación, beneficio y transporte interno de material de arrastre del río Payero; proyecto que se desarrollará en jurisdicción del Municipio de Nunchía en el Departamento de Casanare".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 y ;

CONSIDERANDO :

Que mediante radicado número 0294451 del 29 de enero del 2002, el señor **FLORIBERTO ANTONIO GARZON GARAVITO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.150.877 de Usaquen, presenta solicitud a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, tendientes a obtener la licencia ambiental para el proyecto de exploración y explotación de material de arrastre sobre el río Payero en jurisdicción del municipio de Nunchia en el Departamento de Casanare.

Que mediante radicado en Corporinoquia con el No. 030938 de fecha 22 de abril del 2002, el interesado allega el estudio de impacto ambiental para su respectiva evaluación y aprobación. Igualmente mediante radicado No. 031177 de fecha 06 de mayo de 2002, allega copia de la licencia de exploración expedida por la Empresa Nacional Minera (Minercol) .

Que mediante Auto No. 200.05- 0527 de fecha 06 de mayo del 2002, se inició el trámite, se requirió el pago de los costos de evaluación, se ordenó la evaluación del estudio de impacto ambiental y la practica de la visita técnica.

Que obra a folios 34 y 49 del expediente que orienta el presente trámite, copia del recibo de pago de los costos de evaluación y publicación del proyecto.

Que en la primera evaluación al estudio de impacto ambiental, el proyecto cumplió con las exigencias técnicas para realizar las actividades de exploración. Por tal razón mediante Resolución No. 200.15.03-0555 de fecha 11 de Diciembre de 2003, se otorgó al señor Floriberto Antonio Garzón Garavito permiso ambiental para las actividades de exploración en el río Payero en la zona limítrofe de los municipios de Yopal y Nunchía en el Departamento de Casanare.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental de Corporinoquia, requirió al interesado mediante auto No. 200.05-0805 de fecha 23 de agosto de 2002, para que allegara información técnica necesaria y el titulo minero para dar viabilidad a las actividades de extracción y beneficio de material de arrastre; requerimientos que fueron radicados en Corporinoquia con el No. 0041636 en fecha 30 de enero de 2004.

Yopal: Cra. 19 No. 21 - 34 Tel (098) 6359744 Telefax 6358586 Linea Gratuita 018000-918402
Arauca (097) Cra 25 No. 15-69 (097)8852026-8853939
E-mail: corpquia, cqarauca - @col1.telecom.com.co URL: www.corporinoquia.gov.co

Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia

Corporinoquia

¡ Para salvar la vida !
Nit. 832.000.283-6

EXPEDIENTE No. 200.07.02-016

- Que evaluado los requerimientos la Subdirección de Gestión Ambiental de Corporinoquia emitió el concepto técnico No. 550.021 de fecha 02 de febrero de 2004, que precisó en los siguientes términos:

" El área concesionada por Minercol, dentro del cual se desarrolla el proyecto corresponde a un área total de 39 hectáreas, 150 metros y se enmarca dentro del siguiente polígono:

Punto	*Cordenada N*	*Cordenada E*
PA	*1.105.305*	*'870.305*
1	*1.105.383*	*'870.452*
2	*1.105.546*	*'870.276*
3	*1.105.104*	*'868.754*
4	*1.104.854*	*'868.754*

La actividad producida por el proyecto minero en la fase de beneficio que mas afecta los elementos ambientales es la transformación del suelo a causa de la instalación de la planta de trituración e infraestructura y vías de acceso originando procesos de remoción en la cobertura vegetal.

De otra parte se realizaron las respectivas matrices de evaluación ambiental donde se concluye que en general en el desarrollo del proyecto se afectaría el recurso hídrico donde se presentarían efectos directos que alterarían los niveles de turbiedad por el tráfico de volquetas y maquinaria debido al paso por los cuerpos de agua del río payero y la quebrada yaguao, la afectación más desfavorable se presentaría en un posible evento de derrames de combustibles aceites o grasa que alterarían la calidad del agua. En la extracción de material se presentan alteraciones en la dinámica fluvial que podrían generar algunos procesos erosivos en la margen del río.

Se solicitó al interesado replantear el diseño minero y presentar los respectivos planos con las convenciones y escalas . El diseño lo consideraron mediante un sistema combinado por extracción continua y extracción por piscinas transversales intercomunicadas, la extracción continua se realizará en las playas denominadas según el plano anexo A,B y C ya que las playas son poco extensas, tienen poco espesor y la granulometría en su mayoría corresponde a material grueso, el área total explotable es de 18169 m2 con un volumen calculado explotable de 18375m3, se consideró un margen de 10 metros entre la orilla y el lecho del río, para evitar la turbidez del agua, y la profundidad máxima de explotación será de 1.2 m, se consideró este método con el fin de encauzar las aguas hacia el centro del cauce y evitar así los procesos de socavación en las riberas, dado a que en un sector de la margen derecha se presenta este tipo de problema.

La extracción por dársenas se realizará en las playas denominadas 1 y 2 ubicadas en el sector Oeste de la franja de explotación, corresponde a áreas irregulares, las piscinas se diseñaron transversales a la dirección del cauce intercomunicadas con un canal, la distribución será simétrica y tendrá un desnivel entre 0 y 3% favoreciendo el drenaje con el fin de garantizar el retrollenado en las crecientes del río y encauzar sus aguas hacia un canal central. La ubicación y dimensión de las dársenas se diseñó con base en los perfiles del lecho del río obtenidos de los cálculos topográficos, el volumen a extraer por este método es de 101.624 m3 equivalente a 269.305 toneladas/año donde el área neta de explotación es de 43.299 m2 con una profundidad promedio de 1,34 de la cota superficial. Para el diseño de las piscinas se consideró dejar una franja de seguridad de 20 metros entre una de las orillas y la dársena la profundidad de la dársena será irregular, y la distancia dejada entre piscina y piscina será de 10 metros y el canal de intercomunicación será de 10 metros de largo por 10 metros de ancho por 0.7 metros de profundidad, se propone iniciar los frentes de trabajo de aguas arriba hacia aguas abajo.

Yopal: Cra. 19 No. 21 - 34 Tel. (098) 6359744 Telefax 6358588 Línea Gratuita 018000-918402
Arauca (097) Cra 25 No. 15-69 (097)8852026-8853939
E-mail: corpquia, cqarauca - @col1.telecom.com.co URL: www.corporinoquia.gov.co

Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia

Corporinoquia

¡ Para salvar la vida !
Nit. 832.000.283-6

EXPEDIENTE No. 200.07.02-016

Se plantea conformar un dique de contorno meridional de la playa 2, conformado con los sobretamaños a fin de aislar la zona de explotación y controlar las eventuales crecientes del río durante la operación de la extracción.

El sector de explotación se encuentra ubicado en el sector medio de la cuenca del río Payero, el canal medio multianual es de 96.5 m3/seg, un caudal máximo absoluto de 1798 m3/seg registrado en agosto de 1983 y un caudal mínimo absoluto de 7.3 m3/seg registrado en marzo de 1985".

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- Artículo 80 de la Constitución Política de 1991, orienta la política ambiental del Estado Colombiano.

- Numeral 2 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales son la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

- El numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 señala que las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgan concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales.

- En virtud de la sentencia C - 894 de 2003, no procede recurso de apelación contra las licencias ambientales otorgadas por las Corporaciones Autónomas Regionales.

- Los artículos 195 y 208 de la ley 685 de 2001, señalan la exigencia del titulo minero y el término de la licencia ambiental para las actividades de minería.

- El literal b del numeral 1 del artículo 9 del decreto 1180 de 2003, señala la competencia de la Corporación para otorgar licencia ambiental en las actividades de explotación minera.

- Los artículos 17 y 18 del decreto 1180 de 2003, señalan el procedimiento y contenido de las licencias ambientales .

- El Acuerdo No. 200.1202-0008 de fecha 29 de Octubre de 2002, emanado del Consejo Directivo de la Corporación , fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación de proyectos y el control y seguimiento de los permisos ambientales.

Que analizada la documentación existente en el expediente No. 200.07.02.016, realizada la visita de campo al sector donde se va a ejecutar el proyecto y atendiendo la solicitud presentada por el señor Floriberto Antonio Garzón Garavito, se considera técnica y ambientalmente viable otorgar la licencia ambiental solicitada.

Yopal: Cra. 19 No. 21 - 34 Tel. (098) 6359744 Telefax 6358588 Línea Gratuita 018000-918402
Arauca (097) Cra 25 No. 15-69 (097)8852026-8853939
E-mail: corpquia, cqarauca - @col1.telecom.com.co URL: www.corporinoquia.gov.co

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar licencia ambiental al señor Floriberto Antonio Garzón Garavito, identificado con C.C. No. 79.150.877 de Usaquén, para las actividades de explotación, beneficio y transporte interno de material de arrastre del río Payero, proyecto que se desarrollará en jurisdicción del municipio de Nunchía en el Departamento de Casanare, enmarcado dentro del siguiente polígono.

Punto	Cordenada N	Cordenada E
PA	1.105.305	'870.305
1	1.105.383	'870.452
2	1.105.546	'870.276
3	1.105.104	'868.754
4	1.104.854	'868.754

ARTICULO SEGUNDO: La explotación se deberá realizar mediante un sistema combinado por extracción continua y extracción por piscinas transversales intercomunicadas o dársenas.

Parágrafo 1: La extracción continua se realizará en las playas denominadas según el plano anexo A, B y C y la profundidad máxima de explotación será de un metro .

Parágrafo 2: La extracción por dársenas se deberá realizar en las playas denominadas 1 y 2 ubicadas en el sector Oeste de la franja de explotación, corresponde a áreas irregulares, las piscinas deben ser transversales a la dirección del cauce intercomunicadas con un canal, la distribución será simétrica y tendrá un desnivel entre 0 y 3% favoreciendo el drenaje con el fin de garantizar el retrollenado en las crecientes del río y encauzar sus aguas hacia un canal central. La profundidad promedio no debe superar de 1,3 m de la cota superficial, dejando una franja de seguridad de 20 metros entre una de las orilllas y la distancia dejada entre piscina y piscina será de 10 metros y el canal de intercomunicación será de 10 metros de largo por 10 metros de ancho por 0.7 metros de profundidad, iniciando frentes de trabajo de aguas arriba hacia aguas abajo.

ARTICULO TERCERO: La presente licencia ambiental autoriza el montaje de una trituradora primaria y sus respectivos accesorios tales como: bandas transportadoras, tolvas alimentadoras, plantas de energía. Igualmente autoriza como zona de acopio parte de los terrenos de la finca denominada Mesopotamia en la vereda Villa Playón en jurisdicción del municipio de Nunchía en el Departamento de Casanare.

ARTICULO CUARTO: El beneficiario de la presente licencia ambiental no deberá sobrepasar las 240.000 toneladas de explotación anual en consideración a los resultados de los cálculos de reserva realizados en el área.

ARTICULO QUINTO: La presente licencia ambiental lleva implícito los siguientes permisos:

Yopal: Cra. 19 No. 21 - 34 Tel (098) 6359744 Telefax 6358588 Linea Gratuita 018000-918402
Arauca (097) Cra 25 No. 15-69 (097)8852026-8853939
E-mail: corpquia, cqarauca - @col1.telecom.com.co **URL**: www.corporinoquia.gov.co

Emisiones atmosféricas: Para la operación de la planta trituradora , estas emisiones se deberán monitorear cuando se inicie las actividades de trituración con el fin de determinar la calidad del aire y los niveles de ruido que se generan con la operación de los equipos teniendo en cuenta los parámetros exigidos en los articulos 31 y 32 del Decreto 02 de 1982 para la calidad del aire.

Concesión de aguas: Se autoriza captar mediante motobomba un caudal de 05 L/seg del rio payero frente al área de concesión minera, ubicada dentro de la finca mesopotamia, para ser utilizada en el riego a la vía de acceso en época de verano. El transporte se hará mediante carrotanque.

ARTICULO SEXTO: El señor Floriberto Antonio Garzón Garavito, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1- Realizar el amojonamiento de cada uno de los vértices del polígono correspondiente al área donde se va hacer la extracción del material.

2- En la etapa de beneficio, después de arrancado el material, se deberá realizar un pretamizado a través de una zaranda clasificadora.

3- Presentar informes trimestrales de las actividades realizadas , relacionando los volúmenes extraídos , el comportamiento del río según el sistema de explotación y el cumplimiento del plan de manejo .

4- Informar a la Corporación cualquier modificación o cambio en las actividades de extracción, beneficio y transporte para su respectiva evaluación, análisis y aprobación.

ARTICULO SEPTIMO: Para todos los efectos legales, el estudio de impacto ambiental y el documento complementario de éste, son de obligatorio cumplimiento y parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO OCTAVO: El término de la presente licencia ambiental será el mismo del contrato de concesión minera.

ARTICULO NOVENO: El beneficiario de la presente licencia ambiental deberá cumplir con lo dispuesto en el articulo 2 - tarifas grupo II - mineria - categoría II- del Acuerdo No. 200.1202.0008 del 29 de octubre de 2002, que establece las tarifas para el cobro de los servicios de control, seguimiento, monitoreos e informes y que para esta clase proyecto deberá cancelar la suma de cuatro (4) salarios mínimos legales vigentes en la cuenta corriente No 8603-000249-6 del Banco Agrario .

Parágrafo : Esta suma debe ser cancelada dentro de los quince (15) dias siguientes de proferido el acto administrativo que ordena la liquidación, previa notificación del mismo.

Yopal: Cra. 19 No. 21 - 34 Tel. (098) 6359744 Telefax 6358586 Linea Gratuita 018000-918402
Arauca (097) Cra 25 No. 15-69 (097)8852026-8853939
E-mail: corpquia cqarauca - @col1.telecom.com.co URL: www.corporinoquia.gov.co

ARTICULO DÉCIMO: Como medida de compensación por la licencia ambiental otorgada el señor Floriberto Antonio Garzón Garavito, deberá adelantar un programa de reforestación de diez (10) hectáreas teniendo en cuenta las disposiciones técnicas de la Resolución No. 659 de fecha 17 de noviembre de 2000, emanada de la Dirección General de Corporinoquia; en el área que previamente defina la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, para lo cual deberá coordinar esta labor con la Secretaría General de esta Entidad, una vez sea notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: El incumplimiento a las obligaciones impuestas en esta Resolución hará incurrir al infractor previo proceso reglamentado en el Decreto 1594 de 1984 a las sanciones previstas en los artículos 84 y 85 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: La licencia ambiental podrá ser suspendida o revocada, cuando el beneficiario, haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias inherentes a ella, consagrados en la ley, los reglamentos o en este acto de otorgamiento .

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Por Secretaria General, comuníquese del presente acto administrativo a la señora Procuradora Delegada para asuntos Ambientales y Agrarios del Departamento de Casanare.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor Floriberto Antonio Garzón Garavito, o a través de apoderado legalmente constituido.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Notificada la presente providencia, procédase a costa del interesado a publicar el encabezado y la parte resolutiva de la misma en un diario de amplia circulación Nacional o Regional o en el Boletín oficial de Corporinoquia, del cual deberá aportar copia de un ejemplar para anexarla al expediente.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Contra la presente Resolución solo procede el recurso de reposición, que se podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes al de notificación, de conformidad con el numeral 1 del artículo 50 y el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ORLANDO PIRAGAUTA RODRIGUEZ
Director General Corporinoquia

Vo.Bo.
Secretario General

Proyecto:
José Benítez

Yopal. Cra. 19 No. 21 - 34 Tel (098) 6359744 Telefax 6358588 Línea Gratuita 018000-918402
Arauca (097) Cra 25 No. 15-69 (097)8852026-8853939
E-mail: corpquia, cqarauca - @col1.telecom.com.co **URL**: www.corporinoquia.gov.co

FUENTE DE MATERIALES LAS MARIAS

Construimos el Futuro con Armonía Natural

Yopal (Casanare), 06 de febrero de 2.023.

CERTIFICACION

Que por Medio de contrato entre Antonio Garzón Garavito, identificado con cédula de ciudadanía No 79´150.877 de Bogotá, titular minero ante la Agencia Nacional Minera – ANH con placa CFK 111 y licencia ambiental ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA y el señor HELBER VALENCIA MEJIA identificado con cédula de ciudadanía No 79´745.984 de Bogotá, actuando en nombre propio y en representación legal de la empresa HVM CONSTRUCCIONES SAS con NIT 900.539.870 – 0, para la Operación del titulo minero realizando (LA EXPLOTACION, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE MATERIAL PETREO) en la fuente denominada las Marías, ubicada en el municipio de Nunchía Casanare.

Dicho contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023

Las autoridades locales, empresas y comunidad en general, anticipamos agradecimientos por la atención prestada a la presente y su debida gestión para el logro del sector en términos socio económicos para la zona.



ANTONIO GARZON GARAVITO

Titular Minero CFK 111 - ANM

Certificado

Registro Único de Comercializadores de Minerales
RUCOM

Registro **RUCOM-2017102510487**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que HVM CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT número 900539870 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 26-06-2023 hasta el 31-07-2024. Durante el mes de mayo de 2024 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Dado en Bogotá D.C., a los 26 dias del mes de junio del año 2023.

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

EDWIN ALFONSO COY GONZALEZ
26-06-2023 03:41

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

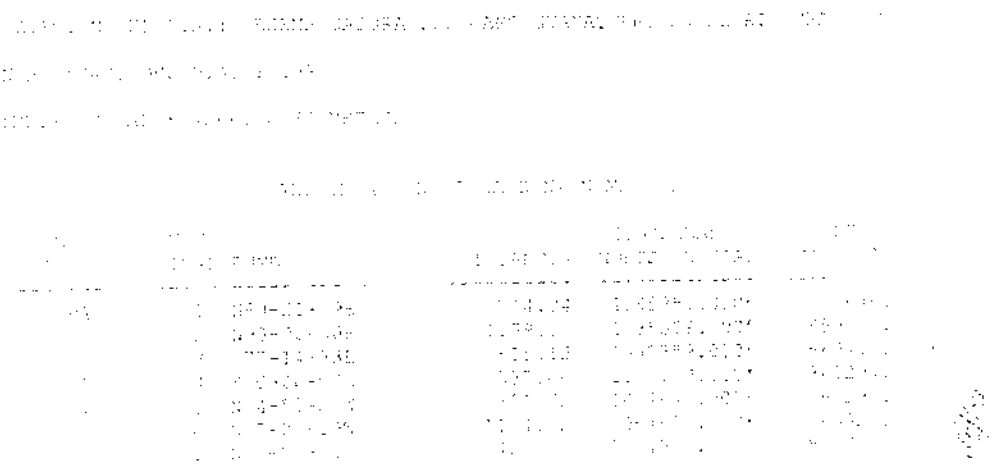
MABOH SAS - GUAYAQUE

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN – EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES No. ICU-09011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA INGEOMINAS, Y FREDY ANTONIO BARRERA SOLANO y OSCAR HUERTAS HUERTAS.

Entre los suscritos, **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA INGEOMINAS**, establecimiento público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, representado en este acto por su Director de Servicio Minero **Dr. PLINIO ENRIQUE BUSTAMANTE ORTEGA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.593.019 de Medellín (Antioquia) debidamente facultado para la celebración de este contrato, de conformidad con el Decreto No. 252 de 2004, la Resolución No. 18 0074 del 27 de enero de 2004 emanada del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución D 133 del 23 de abril de 2007 emanada del INGEOMINAS, en adelante llamado **EL CONCEDENTE** de una parte, y de la otra los señores **FREDY ANTONIO BARRERA SOLANO y OSCAR HUERTAS HUERTAS,** identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 74.185.337 de Sogamoso y 7.060.390 de Villanueva, respectivamente, quienes en adelante se llamaren **EL CONCESIONARIO**, acuerdan celebrar un contrato de concesión, con base en la facultad otorgada a la concedente en el artículo 31.° del código de minas - ley 685 de 2.001, y por la resolución No. 18 0074 del 27 de enero de 2004, mediante la cual se delegaron unas funciones en INGEOMINAS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**.- Objeto. El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de exploración técnica y explotación económica, de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES** en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación. EL CONCESIONARIO tendrá la libre disponibilidad de los minerales objeto del contrato de concesión que llegue a extraer en cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras, aprobado por EL CONCEDENTE. Los minerales In Situ son del Estado Colombiano y una vez extraídos, serán de propiedad de EL CONCESIONARIO. **PARÁGRAFO**.- Adición al Objeto de la Concesión. Cuando por los trabajos de exploración o explotación se encontraren minerales distintos de los que son objeto del presente contrato y que no se encontraren en las circunstancias señaladas en el Artículo 61 del Código de Minas, EL CONCESIONARIO podrá solicitar que su concesión se extienda a dichos minerales sin más trámite o formalidad que la suscripción de un acta adicional que se anotará en

Diagonal 53A No 34 - 53 Bogotá D.C. Colombia. www.ingeominas.gov.co
PBX (+1) 222 4811 220 0200 220 0400 220 0090 Fax (+1) 222 3529 NIT 899999294-8

el Registro Minero Nacional. Esta adición no modificara ni extenderá los plazos establecidos en el contrato original y, si a ello hubiere lugar, EL CONCESIONARIO, solicitara la correspondiente ampliación o modificación de la Licencia Ambiental que cubra los minerales objeto de la adición, en el caso de que los impactos ambientales de estos, sean diferentes de los impactos de la explotación original. **CLÁUSULA SEGUNDA**.- Área del contrato. El área objeto del presente contrato está comprendida por la siguiente alinderación, definida por puntos, rumbos, distancias y coordenadas:



El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del Municipio de **YOPAL** Departamento de **CASANARE** y comprende una extensión superficiaria total de **93 HECTÁREAS Y 4385 METROS CUADRADOS DISTRIBUIDAS EN 1 ZONA**, la cual se representa gráficamente en el plano topográfico, el cual es el Anexo No.1 de este contrato y hace parte del mismo. Queda entendido que el área se entrega como cuerpo cierto, en consecuencia EL CONCESIONARIO no tendrá derecho a reclamo alguno en el evento de que la extensión comprendida dentro de los linderos antes indicados, sea mayor o menor que la enunciada o calculada en este contrato. EL CONCEDENTE no se compromete para con EL CONCESIONARIO a ninguna obligación de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios sobre el área contratada. Al finalizar el periodo de Exploración, EL CONCESIONARIO deberá presentar la delimitación definitiva de la zona del área contratada que va a quedar vinculada a los trabajos y obras de explotación, más las obras estrictamente necesarias para el beneficio, transporte interno, servicios de apoyo y obras de carácter ambiental, para lo cual se deberán tener en cuenta los valores, ubicación y cálculo de las reservas existentes al igual que la producción esperada en el Programa de Trabajos y Obras. Con oportunidad de esta delimitación, EL CONCESIONARIO estará obligado a devolver, en lotes continuos o discontinuos las

partes del área que no serán ocupadas por los trabajos y obras mencionados. El área retenida deberá estar constituida por una extensión continua, que será inscrita en el Registro Minero Nacional. En todo caso no se permitirá retener áreas que no sean económicamente explotables. **CLÁUSULA TERCERA. – Valor del Contrato.** El presente contrato al momento de suscribirse es de valor indeterminado. Para efectos fiscales su valor se definirá con cada pago o abono en cuenta determinado sobre las contraprestaciones a favor del Estado, de acuerdo con la cláusula sexta. **CLÁUSULA CUARTA- Duración del Contrato y Etapas.** El presente contrato tendrá una duración total de **VEINTIOCHO (28) AÑOS**, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional, y para cada etapa así: -a) Plazo para Exploración: Uno (1) año contado a partir de su inscripción en el Registro Minero para hacer la exploración técnica del área contratada, pudiendo ser un término menor a solicitud del mismo, ciñéndose a los Términos de Referencia Para Trabajos de Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002, y Guías Minero Ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de Resolución No. 18 0861 de 2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Dicha etapa puede ser prorrogada por dos (2) años, con el fin de completar o adicionar los estudios y trabajos dirigidos a establecer la existencia de los minerales concedidos y la factibilidad técnica y económica de explotarlos. La prórroga se debe solicitar con una antelación no menor de tres (3) meses al vencimiento del periodo que se trate. -b) Plazo para Construcción y Montaje: Tres (3) años para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesario para las labores de explotación, tiempo que empezará a correr una vez terminado definitivamente el periodo de exploración. Esta etapa puede ser prorrogada por un (1) año, siempre y cuando sea solicitado con una antelación no menor a tres (3) meses del vencimiento de este periodo. -c) Plazo para la Explotación: El tiempo restante, en principio, **VEINTICUATRO (24) AÑOS**, o el que resulte según la duración efectiva de las dos etapas anteriores junto con sus prórrogas. Antes de vencerse el periodo de explotación, El CONCESIONARIO podrá solicitar una prórroga del contrato de hasta treinta (30) años que se perfeccionará mediante un acta suscrita por las partes, que se inscribirá en el Registro Minero. Para acceder a la prórroga se deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes al contrato inicial y pagadas las sanciones que se hubieren impuesto a la fecha de la anterior solicitud. **PARÁGRAFO 1**: para que la solicitud de prorroga de los periodos establecidos en la presente cláusula pueda ser autorizada, El CONCESIONARIO deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes y pagado las sanciones que se le hubieren impuesto hasta la fecha de

la solicitud. **PARÁGRAFO 2**: El CONCESIONARIO tendrá igualmente preferencia para contratar de nuevo la misma área, y continuar con las labores de explotación sin suspensión de las mismas mientras se perfecciona el nuevo contrato, y podrá ofrecer la sustitución de la obligación de revertir bienes al Estado por la de pagar una suma equivalente al valor de tales bienes. **CLÁUSULA QUINTA. - Autorizaciones Ambientales**. La gestión ambiental esta incluida como una obligación del contrato de concesión. Para la etapa de exploración se deben ejecutar los trabajos de acuerdo con las guías minero ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Para las etapas de construcción, montaje y explotación, beneficio y para las labores adicionales de exploración durante la etapa de explotación se debe contar con el acto administrativo ejecutoriado y en firme, en que la autoridad ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental, así como con los permisos y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, si fuere el caso. **CLÁUSULA SEXTA.- Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO**.- Son obligaciones a cargo del CONCESIONARIO en desarrollo del presente contrato: 6.1. Para ejecutar las labores de exploración deberá ajustarse a los Términos de Referencia Para Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO, adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002 y Guías Minero Ambientales, adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y el de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de Resolución No. 18 0861 de 2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 del presente contrato. 6.2. Para ejecutar las labores y trabajos de las etapas de Construcción y Montaje y Explotación EL CONCESIONARIO deberá presentar el acto administrativo, ejecutoriado y en firme, en que la autoridad competente haya otorgado la Licencia Ambiental. 6.3. EL CONCESIONARIO con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de vencimiento de la etapa de exploración, deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras, a desarrollar en el área total del contrato durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Minas y a los Términos de Referencia adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002, que constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. 6.4. Aprobado el Programa de Trabajos y Obras pasará a ser el Anexo No.3 y a él deberá sujetarse EL CONCESIONARIO en sus labores durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación. 6.5. EL CONCESIONARIO, para los efectos de la devolución de zonas, podrá pedir por un plazo prudencial, que no puede pasar de dos (2) años, que se le autorice retener zonas continuas del área contratada, con el objeto de proseguir en ellas labores de exploración técnica, las cuales deberán estar incluidas en la Licencia

Ambiental. 6.6. Si EL CONCESIONARIO decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá incorporarlas al Programa de Trabajos y Obras y pedir la modificación de la respectiva Licencia Ambiental, si a ello hubiere lugar. En caso contrario, es decir, si EL CONCESIONARIO no decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá devolverlas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Código de Minas. 6.7. Cumplida la Exploración y una vez aprobado el Programa de Trabajos y Obras y obtenida la Licencia Ambiental, se iniciará la etapa de Construcción y Montaje, durante la cual EL CONCESIONARIO deberá cumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajos y Obras para esta etapa. 6.8 Las construcciones, instalaciones y montajes mineros deberán tener las características, dimensiones y calidades señaladas en el programa de Trabajos y Obras aprobado. Sin embargo, EL CONCESIONARIO podrá, durante su ejecución hacer los cambios y adiciones que sean necesarios. EL CONCEDENTE y la autoridad ambiental deberán ser informados previamente de tales cambios y adiciones. 6.9. Durante la etapa de Construcción y Montaje, EL CONCESIONARIO podrá iniciar anticipadamente la explotación del área contratada, sin perjuicio de tener oportunamente establecidas las obras e instalaciones definitivas, siempre y cuando haya presentado al CONCEDENTE el Programa de Trabajos y Obras anticipado que hará parte del Anexo No.3 del presente contrato, junto con una descripción abreviada de los montajes que vaya a utilizar e informado al CONCEDENTE el inicio de la referida explotación anticipada. La explotación anticipada estará sujeta a las mismas condiciones, obligaciones y derechos, de la etapa de Explotación. 6.10. Finalizada la etapa de Construcción y Montaje, se iniciará la etapa de Explotación, en la que EL CONCESIONARIO desarrollará los trabajos previstos en el Programa de Trabajos y Obras aprobado por EL CONCEDENTE, para dicha etapa. 6.11. En la ejecución de los trabajos de explotación, EL CONCESIONARIO deberá adoptar y mantener las medidas y disponer del personal y de los medios materiales necesarios para preservar la vida e integridad de las personas vinculadas a el y de terceros, de conformidad con las normas vigentes sobre seguridad e higiene y salud ocupacional. 6.12. Durante la explotación se deberán llevar registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y en sitios de acopio, para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio y, si fuere del caso, a las de transformación. Estos registros e inventarios se suministrarán trimestralmente al Sistema Nacional de Información Minera. Para el efecto, el concesionario minero deberá diligenciar y suministrar a la autoridad minera con la periodicidad que ésta indique, el Formato Básico Minero adoptado por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 1515 de 2002 o cualquier acto que lo modifique. 6.13. EL

CONCESIONARIO está obligado a poner en práctica las reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera, que eviten daños a los materiales explotados o removidos o que deterioren o esterilicen las reservas *In Situ* susceptibles de eventual aprovechamiento. 6.14. EL CONCESIONARIO pagará las regalías mínimas de que tratan los artículos artículo 16 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 16 de la Ley 756 de 2002. Igualmente, serán de cargo del CONCESIONARIO, los impuestos o gravámenes del orden nacional, departamental o municipal que se deriven de la actividad que realiza, siempre y cuando sean aplicables. **PARÁGRAFO**: El monto de las regalías y el sistema para liquidarlas y reajustarlas, serán los vigentes a la fecha de la firma del contrato de concesión, y se aplicarán durante toda su vigencia. 6.15. EL CONCESIONARIO se obliga a pagar durante las etapas de Exploración y Construcción y Montaje, a LA CONCEDENTE como **canon superficiario,** una suma equivalente a **un día** de salario mínimo diario por hectárea contratada y por año. Este pago se realizará por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- Autonomía Empresarial**.- En la ejecución de los estudios, trabajos y obras de exploración, montaje, construcción y explotación, beneficio y transformación, EL CONCESIONARIO tendrá plena autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por tanto, podrá escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal, equipos, instalaciones y obras, siempre y cuando se garantice el aprovechamiento racional de los recursos mineros y la conservación del medio ambiente, sin perjuicio de la función de inspección y fiscalización a cargo del CONCEDENTE. **CLÁUSULA OCTAVA.- Trabajadores del CONCESIONARIO.** El personal que EL CONCESIONARIO ocupe en la ejecución del presente contrato, será de su libre elección y remoción, sin apartarse cuando sea del caso de lo dispuesto en los artículos 128, 251, 253 y 254 del Código de Minas, estando a su cargo los salarios, prestaciones e indemnizaciones que legalmente le correspondan, entendiéndose que ninguna de tales obligaciones le corresponden a la autoridad minera. En consecuencia, EL CONCESIONARIO responderá por toda clase de procesos, demandas, reclamos, gastos, en que incurriere a causa de sus relaciones laborales. **CLÁUSULA NOVENA.- Responsabilidades**.- 9.1. De EL CONCEDENTE.- En ningún caso EL CONCEDENTE responderá por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera EL CONCESIONARIO con terceros en desarrollo del presente contrato. 9.2. Responsabilidad de EL CONCESIONARIO.- 9.2.1. EL CONCESIONARIO será responsable ante EL CONCEDENTE por todos los trabajos que desarrolle en el área contratada. Además, responderá por cualquier daño que cause a terceros o a EL CONCEDENTE durante el desarrollo de los mismos, frente a terceros dicha responsabilidad se

establecerá en la forma y grado en que prevén las disposiciones civiles y comerciales ordinarias (artículo 87) 9.2.2. EL CONCESIONARIO será considerado como contratista independiente para efectos de todos los contratos civiles, comerciales y laborales que celebre por causa de sus estudios, trabajos y obras de exploración y explotación. (Artículo 57). **CLÁUSULA DÉCIMA.- Diferencias.-** Las diferencias de carácter exclusivamente técnico que llegaren a surgir entre EL CONCESIONARIO y EL CONCEDENTE que no puedan arreglarse en forma amigable, serán sometidas para su resolución al Arbitramento Técnico previsto en las leyes. Las diferencias de orden legal o económico, quedan sometidas al conocimiento y decisión de la rama jurisdiccional del poder público colombiano. En caso de desacuerdo sobre la calidad técnica, jurídica o económica de las diferencias éstas se considerarán legales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Cesión y Gravámenes:** Cesión: La cesión de derechos emanados de este contrato, requerirá aviso previo y escrito al CONCEDENTE. La cesión de que trata esta cláusula no podrá estar sometida por las partes a término o condición alguna en cuanto hace relación al Estado. a) Si la cesión fuere total, el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones emanadas del contrato, aún en las contraídas antes de la cesión y que se hallaren pendientes de cumplirse. b) La cesión parcial del derecho emanado del presente contrato podrá hacerse por cuotas o porcentajes de dicho derecho. En este caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables por las obligaciones contraídas. c) Cesión de áreas podrá haber cesión de áreas de los derechos emanados del contrato de concesión mediante la división material de la zona solicitada o amparada por el mismo. Esta clase de cesión dará nacimiento a un nuevo contrato con el cesionario, que se perfeccionará con la inscripción del documento de cesión en el Registro Minero Nacional. Gravámenes: - El derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal podrá ser gravado o dado en garantía de obligaciones, en las condiciones y modalidades establecidas por en el Capítulo XXIII el Código de Minas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Póliza Minero – Ambiental.** Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de celebración del contrato de concesión minera, EL CONCESIONARIO deberá constituir una póliza de garantía, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios: a) Para la etapa de Exploración, un cinco por ciento (5%) del valor anual de la cuantía de la inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad, con base en lo establecido por EL CONCESIONARIO en el numeral 9 de su propuesta. b) Para la etapa de Construcción y Montaje, el cinco por ciento (5%) de la inversión anual por dicho concepto, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa. c) Para la etapa de Explotación, equivaldrá a un diez por

ciento (10%) del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la concesión, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. La póliza de que trata esta cláusula, deberá ser aprobada por EL CONCEDENTE, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Inspección.** La autoridad Minera, inspeccionará en cualquier tiempo, en la forma que lo estime conveniente, las labores que realice EL CONCESIONARIO, en procura de alcanzar el debido cumplimiento del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Fiscalización y Vigilancia**.- La autoridad minera directamente o por medio de los auditores que autorice, ejercerá la fiscalización y vigilancia, de la forma y condiciones en que se ejecuta el contrato de concesión tanto por los aspectos técnicos como de seguridad e higiene minera, como los operativos y ambientales, sin perjuicio que sobre estos últimos la autoridad ambiental o sus auditores autorizados, ejerzan igual vigilancia en cualquier tiempo, manera y oportunidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Multas**. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONCESIONARIO, previo requerimiento, EL CONCEDENTE podrá imponer administrativamente multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del presente contrato, siempre que no fueren causal de caducidad o que EL CONCEDENTE, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviere de declararla. Cada multa deberá ser pagada por EL CONCESIONARIO dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la providencia que la imponga. Si EL CONCESIONARIO no cancelare oportunamente las multas de que trata esta cláusula, EL CONCEDENTE las hará efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, sin perjuicio de que se declare la caducidad. En el caso de contravenciones de las disposiciones ambientales, la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Terminación.** Esta concesión podrá darse por terminada en los siguientes casos: 16.1. Por renuncia del concesionario, siempre que se encuentre a Paz y Salvo en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión. 16.2. Por mutuo acuerdo. 16.3. Por vencimiento del término de duración. 16.4. Por muerte del concesionario y 16.5. Por caducidad. **PARÁGRAFO.-** En caso de Terminación por muerte del **CONCESIONARIO,** esta causal se hará efectiva si dentro de los dos (2) años siguientes al fallecimiento. los asignatarios no piden subrogarse en los derechos emanados de la concesión, en

cumplimiento con lo consagrado en el artículo 111 del Código de Minas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- Caducidad.-** EL CONCEDENTE podrá mediante providencia motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato en los siguientes casos: 17.1. La disolución de la persona jurídica de EL CONCESIONARIO, menos en los casos en que se produzca por fusión, por absorción; 17.2. La incapacidad financiera que le impida cumplir con las obligaciones contractuales y que se presume si a EL CONCESIONARIO se le ha abierto trámite de liquidación obligatoria de acuerdo con la ley; 17.3. La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este contrato y en el Código de Minas o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos; 17.4. El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; 17.5. El omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión total o parcial del contrato o de área del contrato; 17.6. El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que los respalda; 17.7. El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación, de higiene, seguridad mineras y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras por incumplimientos imputables al concesionario; 17.8. La violación de las normas sobre zonas excluidas y restringidas para la minería; 17.9. El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión; y 17.10. Cuando se declare como procedencia de los minerales explotados un lugar diferente al de su extracción, provocando que las contraprestaciones económicas se destinen a un municipio diferente al de su origen. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Procedimiento para la caducidad.-** La caducidad del contrato, en los casos en que hubiere lugar, será declarada por EL CONCEDENTE previa resolución de trámite en la que, de manera concreta y específica, se señalen la causal o causales en que hubiere incurrido EL CONCESIONARIO. En esta misma providencia se le fijará un término, no mayor de treinta (30) días, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldado con las pruebas correspondientes. Vencido este término se resolverá lo pertinente en un plazo máximo de diez (10) días. En el caso contemplado en la presente clausula, EL CONCESIONARIO queda obligado a cumplir o garantizar todas las obligaciones de orden ambiental que le sean exigibles y las de conservación y manejo adecuado de los frentes de trabajo y de las servidumbres que se hubieren establecido. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - Reversión y Obligaciones en Caso de Terminación.** a) Reversión. En todos los casos de terminación del contrato, ocurrida en cualquier tiempo, operará la reversión gratuita de bienes a favor del Estado, circunscrita ésta medida a los inmuebles e instalaciones fijas y permanentes, construidas y destinadas por EL CONCESIONARIO en forma exclusiva al transporte y al

embarque de los minerales provenientes del área contratada y de aquellas que se encuentren incorporadas a los yacimientos y accesos y que no puedan retirarse sin detrimento del mismo y de los frentes de trabajo. Esta reversión operará sólo en los casos en que las características y dimensiones de los mencionados bienes, a juicio de EL CONCEDENTE, los hagan aptos como infraestructura destinada a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad. b) Obligaciones en caso de terminación. EL CONCESIONARIO, en todos los casos de terminación del contrato, queda obligado a cumplir y a garantizar las obligaciones de orden ambiental exigibles al tiempo de hacerse efectiva dicha terminación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Liquidación.** A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO, en especial de las siguientes: 20.1. El recibo por parte de EL CONCEDENTE del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente. 20.2. Las pruebas por parte de EL CONCESIONARIO del cumplimiento de todas sus obligaciones laborales, o la constancia de su no entrega. 20.3. El cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en la cláusula Sexta, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales EL CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. 20.4. La relación de pagos de regalías y canon a su cargo, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales EL CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. Si EL CONCESIONARIO no comparece a la diligencia en la cual se habrá de levantar el Acta de Liquidación, EL CONCEDENTE suscribirá el acta y se harán efectivas las garantías correspondientes si procediere. La no comparecencia de EL CONCESIONARIO no es por sí sola causal para hacer efectivas las garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.** - Normas de Aplicación Para todos los efectos a que haya lugar el presente contrato una vez suscrito por las partes es de obligatorio cumplimiento. El contrato, su ejecución e interpretación, terminación y liquidación quedan sujetos a la Constitución, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o a cualquier otra disposición emanada de las autoridades competentes colombianas, que en alguna forma tengan relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Domicilio Contractual.-** Para todos los efectos derivados de este contrato el domicilio contractual será el lugar de su celebración. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- Ley aplicable y Renuncia a Reclamación Diplomática.** El contrato y lo en él estipulado se sujetará exclusivamente a las leyes y jueces colombianos. EL CONCESIONARIO

renuncia a intentar cualquier reclamación diplomática en razón de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- Suscripción y Perfeccionamiento.** Las obligaciones que por este contrato adquiere EL CONCESIONARIO, producen efectos desde su suscripción. El presente contrato se considera perfeccionado una vez se encuentre debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- Anexos.** Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes:

Anexo No.1. Plano Topográfico

Anexo No.2. Terminos de Referencia para trabajos de exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO y las Guías Minero Ambientales.

Anexo No.3. Programa de Trabajos y Obras PTO Aprobado.

Anexo No.4. Anexos Administrativos:

- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de El CONCESIONARIO
- Las autorizaciones ambientales,
- La póliza minero-ambiental
- Constancia de pago de impuesto de timbre.

Para constancia se firma este contrato por los que en él intervienen, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 09 ENE

EL CONCEDENTE

PLINIO ENRIQUE BUSTAMANTE ORTEGA

Director del Servicio Minero

EL CONCESIONARIO

FREDY ANTONIO BARRERA SOLANO

OSCAR HUERTAS HUERTAS

LORENZO EDUARDO JARA PORTILLA
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y TITULACION MINERA
Elaboró: MARTHA P. PUERTO GUIO-ABOGADA
CESAR AUGUSTO REYES-ING. MINAS
Revisó: GISELA GUTIERREZ -ABOGADA
ICU-09011

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Inicio | Mapa | Herramientas

Nombre

Inicio | Vista inicial | Extensión total | Marcadores | Extensión anterior | Extensión siguiente — Navegación

Imprimir | Exportar — Tareas

ICU-09011

CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)

MUNICIPIOS
YOPAL

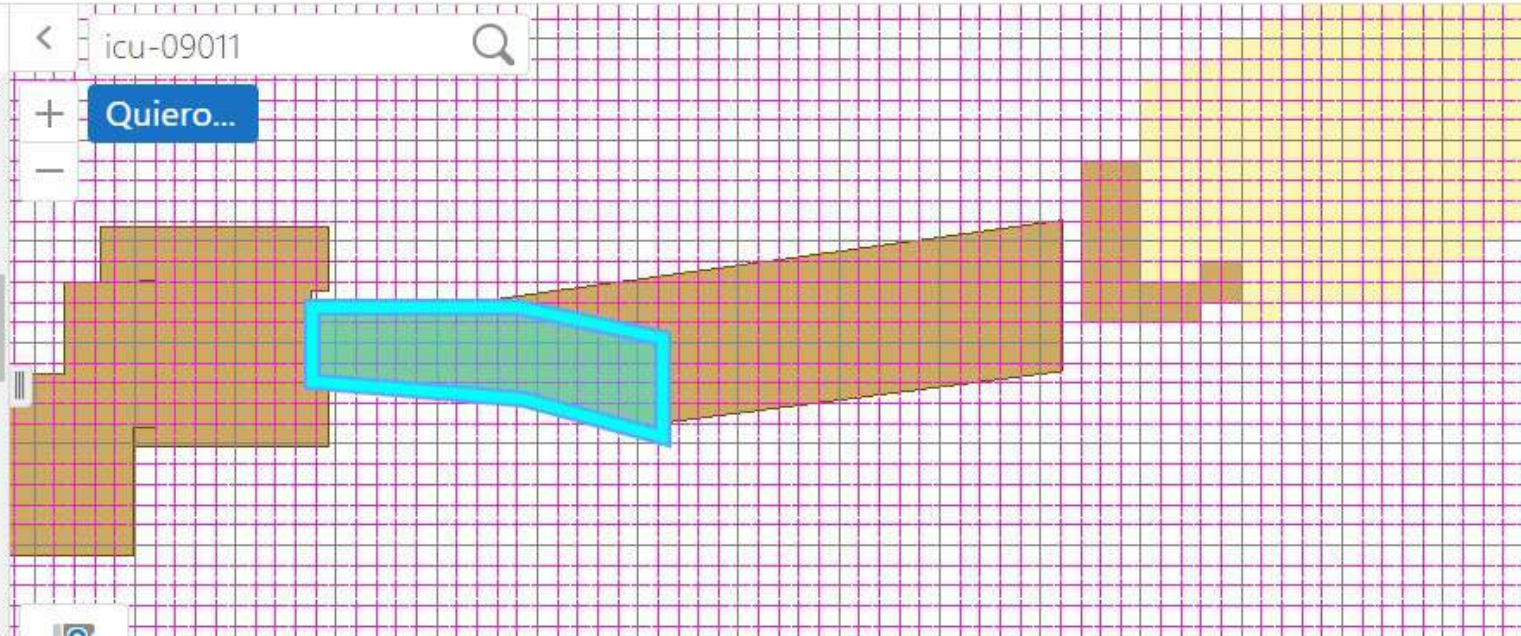
DEPARTAMENTOS
Casanare

AREA_HA
93,2559

CLASIFICACION_MINERIA
Mediana

ETAPA
Explotación

SOLICITANTES_O_TITULARES
(48931) MABOH S.A.S



2432 24/12/2019

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006

GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432

Fecha: 24 DIC 2019

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 200.41.09-0677 DEL 18 DE JUNIO DE 2009 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente.

ANTECEDENTES:

Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, mediante la Resolución No 200.41.09-0677 del 18 de junio de 2009, otorgó Licencia Ambiental al señor MARCO TULIO FUENTES VELÁSQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.761.495, para el proyecto minero de "EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", ubicado en el área establecida del contrato de concesión No. ICU-09011 suscrito por el Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS, actualmente Agencia Nacional de Minería, localizado sobre el cauce del río Cravo Sur, en las veredas Guayaque y Sirivana; en jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare, en un volumen máximo a explotar de 50.000 m³/anuales, la cual tiene implícitos los permisos ambientales de vertimientos y de emisiones atmosféricas, por el termino establecido en el registro minero, es decir hasta el día 22 de enero de 2036.

Que mediante Resolución No 500.41.12.1135 del 23 de agosto de 2012, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, modificó parcialmente la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución No 200.41.09-0677 del 18 de junio de 2009, al señor MARCO TULIO FUENTES VELÁSQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.761.495, en el sentido de ampliar el volumen a explotar de 50.000 m³ /anuales a 249.500 m³/año, reubicar el patio de beneficio e incluir los permisos ambientales de concesión de aguas subterraneas, permisos de vertimiento de aguas residuales domésticas y permisos de emisiones atmosféricas.

Que mediante Resolución No 500.41.13-1169 del 03 de septiembre de 2013 la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, autorizó cesión total de derechos y obligaciones de la licencia ambiental otorgada al señor al MARCO TULIO FUENTES VELÁSQUEZ mediante la Resolución No 200.41.09-0677 del 18 de junio de 2009, modificada por la Resolución No 500.41.12.1135 del 23 de agosto de 2012, a favor de la empresa MATERIALES AGREGADOS BASES Y HERRAMIENTAS, MABOH S.A.S., identificada con Nit. 900.476.153-6.

Que por medio del radicado número.YO.2015-004518 del 29 de abril de 2015, la empresa MATERIALES AGREGADOS BASES Y HERRAMIENTAS, MABOH S.A.S., identificada con Nit. 900.476.153-6 presentó solicitud de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución No 200.41.09-0677 del 18 de junio de 2009, modificada por la Resolución No 500.41.12.1135 del 23 de agosto de 2012, para el proyecto minero de "EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", ubicado en el área establecida del contrato de concesión No. ICU-09011 suscrito por el Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS, actualmente Agencia Nacional de Minería, localizado sobre el cauce del río Cravo Sur, en las veredas Guayaque y Sirivana, en jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare.

Que para los fines pertinentes la empresa MABOH S.A.S., identificada con Nit. 900.476.153-6, adjuntó:

- Copia de la cedula de ciudadanía del señor Oscar Alberto Huertas Guzmán.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa MABOH S.A.S., identificada con Nit. 900.476.153-6.
- Formulario único nacional de solicitud de modificación de licencia ambiental debidamente diligenciado y firmado.

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006 GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432 Fecha: 24 DIC 2019

- Formulario de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas debidamente diligenciado y firmado.
- Formulario de solicitud de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado y firmado.
- Formato de determinación de costos del proyecto debidamente diligenciado y firmado.
- Certificado de tradición y Libertad del predio.
- Autorización de la señora Ana Evelia Sánchez de Archila, para realizar actividades dentro del predio de su propiedad.
- Copia de la cedula de ciudadania de la señora Ana Evelia Sánchez de Archila.

Que mediante oficio No. 500.40.15-4690 del 04 de junio de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, informó al representante legal de la empresa MATERIALES AGREGADOS BASES Y HERRAMIENTAS, MABOH S.A.S., identificada con Nit. 900.476.153-6, el costo de los servicios de evaluación de la solicitud de modificación de la licencia ambiental otorgada a través de la Resolución No 200.41.09-0677 del 18 de junio de 2009, modificada por la Resolución No 500.41.12.1135 del 23 de agosto de 2012, de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 200.41.11-0172 del 02 de febrero de 2011, modificada por la Resolución No. 200.41.11-0689 del 06 de mayo de 2011, sustituida por la Resolución No 500.41.16- 1780 del 29 de diciembre de 2016, en la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que obra en el expediente comprobante de consignación No. 1400 del 30 de junio de 2015, correspondiente al pago de los servicios de evaluación por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.574.771.oo).

Que mediante Auto No 500.57.15-1464 del 29 de julio de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia- CORPORINOQUIA, dio inicio al trámite administrativo de carácter ambiental de la solicitud radicada bajo el No. 004518 del 29 de abril de 2015, tendiente a evaluar modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución No 200.41.09-0677 del 18 de junio de 2009, modificada por la Resolución No 500.41.12.1135 del 23 de agosto de 2012, en el sentido de modificar el permiso de emisiones atmosféricas, autorizar el montaje y operación de tres (3) plantas trituradoras y modificar el punto de captación de la concesión de aguas superficiales otorgada sobre el río Cravo sur en desarrollo del proyecto minero de "EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", ubicado en el área establecida del contrato de concesión No. ICU-09011, suscrito por el Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS, actualmente Agencia Nacional de Minería, localizado sobre el cauce del río Cravo Sur, en las veredas Guayaque y Sirivana, en jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare.

Que el anterior acto administrativo fue notificado por medio electrónico el día 03 de agosto de 2015 a la empresa MATERIALES AGREGADOS BASES Y HERRAMIENTAS MABOH S.A.S., identificada con Nit. 900.476.153-6 y publicado el día 13 de agosto de 2015, en la página web www.corporinoquia.gov.co, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

Que el equipo técnico de la Subdirección de Control y Calidad Ambiental grupo Evaluación realizó visita de campo el día 04 de agosto de 2015, con el fin de corroborar la información presentada para la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución No 200.41.09-0677 del 18 de junio de 2009, modificada por la Resolución No 500.41.12.1135 del 23 de agosto de 2012 en el sentido de modificar el permiso de emisiones atmosféricas, autorizar el montaje y operación de tres (3) plantas trituradoras y modificar el punto de captación de la concesión de aguas superficiales otorgado sobre el río Cravo sur, en desarrollo del proyecto minero de "EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", ubicado en el área establecida del contrato de concesión No. ICU-09011 suscrito por el Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS, actualmente Agencia Nacional de Minería, localizado sobre el cauce del río Cravo Sur, en las veredas Guayaque y Sirivana, en jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare.

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006 GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432 Fecha: 24 DIC 2019

Que producto de dicha visita técnica el grupo evaluador emitió el concepto técnico No. 500.10.1.15-0878 del 11 de agosto de 2015, sobre la solicitud de modificación de la licencia ambiental del proyecto minero de "EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", ubicado en el área establecida del contrato de concesión No. ICU-09011 suscrito por el Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS, actualmente Agencia Nacional de Minería, localizado sobre el cauce del río Cravo Sur, en las veredas Guayaque y Sirivana, en jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015, esta entidad declaró reunida la información para decidir sobre la solicitud de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución No 200.41.09-0677 del 18 de junio de 2009, modificada por la Resolución No 500.41.12.1135 del 23 de agosto de 2012.

DE LA COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA.

Que la Ley 99 de 1993 señala los principios generales que orientan la política ambiental en Colombia encaminada a garantizar el desarrollo sostenible de los recursos naturales, proteger y aprovechar la diversidad biológica del país (Artículo 1º).

Que el numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior, y conforme a las directrices trazadas por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el numeral 9º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen dentro de sus funciones la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que el Título VIII de la Ley 99 de 1993 establece las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de las licencias y permisos ambientales, estableciendo las competencias para el trámite de otorgamiento de licencias en el Ministerio del Medio Ambiente, hoy a cargo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Corporaciones Autónomas Regionales y eventualmente en municipios y departamentos por delegación de aquellas.

Esta competencia general tiene su fundamento en el artículo 51 de la Ley 99 de 1993:

"ARTÍCULO 51. COMPETENCIA. Las Licencias Ambientales serán otorgadas por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA), las Corporaciones Autónomas Regionales y algunos municipios y distritos, de conformidad con lo previsto en esta Ley. (Negrillas Subrayas del Despacho).

En la expedición de las licencias ambientales y para el otorgamiento de los permisos, concesiones y autorizaciones se acatarán las disposiciones relativas al medio ambiente y al control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico, expedidas por las entidades territoriales de la jurisdicción respectiva."

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. (...)".

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006 GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432 Fecha: 24 DIC 2019

Que a su vez el artículo 49 de la Ley 99 de 1993. en concordancia con el decreto 1076 de 2015, indica que la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que, de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una licencia ambiental.

Conforme a lo anterior, CORPORINOQUIA es competente para proferir este acto administrativo.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Que la Cónstitución Política establece en los artículos 79, 80 y 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 en su Artículo 31 numerales 2 y 9, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior, conforme a las directrices trazadas por el entonces Ministerio del Medio Ambiente y señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen dentro de sus funciones la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables, o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que los Numerales 11 y 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establecen la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales para ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental a los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Capítulo VI Titulo II establece medias para la prevención y control de la contaminación.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, con el objetivo de compilar racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de contar con un instrumento único, el cual en su Libro 2, Parte 2, Titulo 2, Capítulo 3 establece todo lo relacionado con las Licencias Ambientales.

Que la Resolución No. 200.15.04-0678 de fecha 14 de diciembre de 2004, modifica la Resolución 659 del 17 de noviembre de 2000, mediante la cual se establecen las disposiciones técnicas para adelantar reforestaciones protectoras impuestas por compensación ambiental.

Que la Resolución No. 200.15.04-0679 de fecha 14 de diciembre de 2004, emitida por CORPORINOQUIA, se reglamentan las medidas de compensación que deben cumplir los usuarios de los recursos naturales renovables, de conformidad con las obligaciones impuestas en los actos administrativos mediante los cuales se otorgan permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales en su jurisdicción.

Que mediante Resolución No. 100.41.14-1428 del 29 de septiembre de 2014, emitida por CORPORINOQUIA, aclara y complementa la ejecución de las medidas de compensación y restauración que deben cumplir los usuarios de los recursos naturales renovables en jurisdicción de CORPORINOQUIA.

Que a la presente actuación administrativa ambiental le aplican las disposiciones contenidas en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

Sede Tecnoparque Yopal: Cra 6 No. 15 - 81 Tel. [illegible]
Subsede Aguazul: Cra [illegible]
Sede La Primavera: Cra 4 No. 9 - 70 [illegible]
Unidad Ambiental Cáqueza: Cra 4 No. 5 - 21 [illegible]
direccion@corporinoquia.gov.co contactenos@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006 GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432 Fecha: 24 DIC 2019

Del Principio de Participación Ciudadana.

Que el Estado se encuentra obligado, por expreso mandato constitucional, a garantizar el derecho colectivo a un ambiente sano, y como componente de tal protección, tiene el deber constitucional de garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan llegar a afectarlo. Este principio de participación ciudadana en temas ambientales, está consagrado en el artículo 79 de la Constitución Política que señala lo siguiente:

"Art. 79. Derecho a un ambiente sano. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.

La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.
Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que la Corte Constitucional, respecto al principio de la participación ciudadana ha señalado lo siguiente:

"La Constitución promueve, facilita y efectiviza la participación ciudadana, como se infiere del conjunto normativo integrado, por el preámbulo y, entre otras, por las siguientes disposiciones: Arts. 1, 2, 3, 40, 78, 79, 103, 104, 152-d, 270, 318, 342, 369.

Dicha participación, no se reduce a la simple intervención política en la conformación del poder político, sino que se extiende al ejercicio mismo de éste, cuando el ciudadano lo vigila, o participa en la toma de decisiones en los diferentes niveles de autoridad, en aquellos asuntos que pueden afectarlo en sus intereses individuales o colectivos, e igualmente, cuando participa en el control del poder, a través, entre otros mecanismos, del ejercicio de las diferentes acciones públicas o de la intervención en los procesos públicos, que consagran la Constitución y la ley.[1]

Qué ahora bien, específicamente con respecto al principio de participación ciudadana en materia de derecho ambiental, la misma sentencia señala lo siguiente:

"En lo relativo al manejo, presentación y restauración del ambiente el legislador en el Título X de la ley 99193 determinó los modos y procedimientos de participación ciudadana, cuando reconoció: el derecho de los administrados a intervenir en los procedimientos administrativos ambientales (arts. 69 y 70); el derecho de éstos a conocer las decisiones sobre el ambiente, con el fin de que puedan impugnarlas administrativamente o por la vía jurisdiccional (arts. 71 y 73); el derecho a intervenir en las audiencias públicas administrativas sobre decisiones ambientales en trámite (art. 72); el derecho de petición de informaciones en relación con los elementos susceptibles de producir contaminación y los peligros que dichos elementos puedan ocasionar en la salud humana (art. 74).

Igualmente, en desarrollo del derecho de participación, se prevé el ejercicio de las acciones de cumplimiento y populares (art 87 y 88 C.P., Ley 393/197, 75 de la ley 99/193, 8 de la ley 9/189 y 118 del decreto 2303/89).

Como puede observarse constitucional y legalmente aparece regulado el derecho a la participación ciudadana en lo relativo a las decisiones que pueden afectar al ambiente.

(..•)"
Que el principio de participación ciudadana se encuentra consagrado en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, en la que se consolidaron los principios ambientales que deben orientar las políticas de los Estados sobre la materia. A respecto el principio 10 de la Declaración de Río dispone lo siguiente:

[1] Corte constitucional, Sentencia C-649 de 1997. MP. Antonio Barrera Carbonell

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006 GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432 Fecha: 24 DIC 2019

PRINCIPIO 10

El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes."

Que en ese sentido, la importancia de la participación ciudadana en los temas ambientales ha sido reconocida por la comunidad internacional, quien a través de la Declaración de Principios de Río de Janeiro, consolidó el principio de participación ciudadana como uno de los principios ambientales que deben orientar el derecho y la política ambiental de todos los Estados.

Que en el ámbito nacional, la Ley 99 de 1993 contempla diversos mecanismos encaminados a asegurar la participación de la comunidad en los trámites en los que se adopten decisiones en materia ambiental, como se indica a continuación:

"ARTICULO 70. Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzada de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al Sistema Nacional Ambiental publicará un Boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite.

ARTICULO 71. De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior."

Que los anteriores ejemplos son algunos de los mecanismos de participación a través de los cuales se materializa el deber constitucional consagrado en el artículo 79 de la Constitución, a fin de garantizar y asegurar la participación de la comunidad en los trámites ambientales.

Que en cumplimiento de lo anterior, durante el presente trámite esta Autoridad se han garantizado los diferentes mecanismos de participación ciudadana previstos en la Ley 99 de 1993.

Que así las cosas, desde el inicio del trámite de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No 200.41.09-0677 del 18 de junio de 2009, modificada por la Resolución No 500.41.12.1135 del 23 de agosto de 2012, en el sentido de modificar el permiso de emisiones atmosféricas, autorizar el montaje y operación de tres (3) plantas trituradoras y modificar el punto de captación de la concesión de aguas superficiales otorgado sobre el río Cravo sur, en desarrollo del proyecto minero de "EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", ubicado en el área establecida del contrato de concesión No. ICU-09011 suscrito por el Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS, actualmente Agencia Nacional de Minería, localizado sobre el cauce del río Cravo Sur, en las veredas Guayaque y Sirivana, en jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare, esta Autoridad ha advertido la importancia de la participación de la comunidad y por consiguiente reitera, que esta no debe agotarse en la etapa

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006 GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432 Fecha: 24 DIC 2019

previa de evaluación de los impactos y determinación de compensaciones, sino que debe garantizarse que a lo largo de la ejecución del proyecto.

Que en cuanto a la participación ciudadana en el marco de la gestión ambiental, es del caso destacar que la gestión pública es fundamental para regular y controlar el uso de los recursos naturales y las funciones ambientales, a efectos de garantizar la sostenibilidad ambiental y la calidad de vida de los habitantes.

Que así las cosas, al Estado le corresponde materializar dichos propósitos a través de un conjunto de reglas para dirimir conflictos y regular la interacción entre los particulares y el Estado, en lo que tiene que ver con la protección y recuperación ambiental, como claramente se establece en el numeral 10 del artículo primero de la Ley 99 de 1993, en desarrollo de uno de los principios generales ambientales.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA- CORPORINOQUIA.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, como autoridad competente, dispuso la evaluación técnica de la documentación presentada por la empresa MATERIALES AGREGADOS BASES Y HERRAMIENTAS, MABOH S.A.S., identificada con Nit. 900.476.153-6, concerniente a la solicitud de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución No 200.41.09-0677 del 18 de junio de 2009, modificada por la Resolución No 500.41.12.1135 del 23 de agosto de 2012, en el sentido de modificar el permiso de emisiones atmosféricas, autorizar el montaje y operación de tres (3) plantas trituradoras y modificar el punto de captación de la concesión de aguas superficiales otorgado sobre el río Cravo sur, en desarrollo del proyecto minero de "EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", ubicado en el área establecida del contrato de concesión No. ICU-09011 suscrito por el Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS, actualmente Agencia Nacional de Minería, localizado sobre el cauce del río Cravo Sur, en las veredas Guayaque y Sirivana, en jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare; en consecuencia el grupo evaluación, emitió el concepto técnico No.500.10.1.15-0878 del 11 de agosto de 2015, del cual se destacan los siguientes aspectos:

*2. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA***

2.1. DESCRIPCION DEL PROYECTO A MODIFICAR

La sociedad MATERIALES AGREGADOS BASES OBRAS Y HERRAMIENTAS MABOH S.A.S, solicita modificar la licencia Ambiental en el sentido de ampliar el proceso de trituración para optimizar las necesidades del proyecto de acuerdo a los requerimientos de las diferentes tipos de granulometrías y productos: triturados, bases, sub-bases, arenas trituradas, necesarios para la industria de la construcción y proyectos viales, para el patio de acopio denominando uno, en el predio que hace parte de la finca Santa Claro de los señores GERMAN DANIEL ARCHILA VARGAS y ANA EVELIA SANCHEZ DE ARCHILA, localizado en la margen izquierda del río Cravo Sur, vereda Guayaque, Municipio de Yopal.

Igualmente el alcance de la modificación es actualizar el punto de captación de agua superficial incluyéndose una franja de movilidad en un radio de 50 metros, debido a la naturaleza cambiante de la lámina de agua del río Cravo Sur tanto longitudinal como transversalmente, originada por las épocas de verano e invierno, procesos de sedimentación del cauce activo, entre otros factores naturales, propios de la fuente hídrica en mención, que hace que no sea posible captar siempre en el punto exacto, sin que ello implique un impacto ambiental no previsto en el Estudio de Impacto Ambiental o la afectación de la fuente hídrica.

Sede Principal Yopal. Cra 23 No. 18 - 31 Tel (098) 85 85 Extensión 107 o 108
Extensión Arauca: Cra 20 No. 15 - 69. Tel (098) 85 85 Extensión 107 o 108
Sede La Primavera: Cra 3 No. 3 - 72. Tel (098) 85 85 Extensión 107 o 108
Unidad Ambiental Orocue: Cra 4 No. 3 - 21. Tel (098) 85 85 Extensión 107 o 108
www.corporinoquia.gov.co

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006

GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432

Fecha: 24 DIC 2019

Localización

El área donde se solicita la ampliación de los procesos de beneficio en cuanto a maquinaria, equipo y rendimientos, corresponde al patio de acopio denominado como uno, se encuentra ubicado en la vereda Guayaque, jurisdicción del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, específicamente dentro del polígono descrito a continuación:

COORDENADAS PATIO DE BENEFICIO 1 - VEREDA GUAYAQUE		
PTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	1.085.750	859.920
2	1.085.750	859644
3	1.085.454	859644
4	1.085.454	859920
AREA TOTAL		8Ha y 1696m2

Tabla No. 1. Coordenadas del patio de acopio uno, donde se solicita ampliación del Proceso de beneficio ,de materiales de construcción.

Vías de Acceso

Para acceder a la zona de acopio y beneficio uno, se realiza por un carreteable que se desprende del K 9 + 200 de la vía Marginal de la Selva (sentido Yopal - Pore), hacia el sector Escuela Guayaque en un trayecto de 2,6 kilómetros aproximadamente, la cual se encuentra a nivel de pavimento asfáltico, efectuado directamente por el operador minero (MIKO SAS), reduciéndose la generación de material particulado.

Descripción del proceso de beneficio

El beneficio de materiales de construcción es un proceso de transformación física del mineral que conlleva a la Clasificación, transporte y almacenamiento del material pétreo.

Trituración

Debido al tamaño de los materiales de arrastre provenientes del rio Cravo Sur, el proceso de trituración conlleva dos fases: La primaria y la secundaria.

La trituración primaria reduce el material aluvial de tamaños que van desde arenas hasta los 50 cm de diámetro, para obtener tamaños promedio de 1. 5 cm de diámetro. Los productos objetados se pueden clasificar en varios grupos según la granulometría de los productos y su utilización, que se efectuarán en la zaranda clasificadora.

La trituración secundaria (de cono o martillo) toma el material que proviene de la zaranda, efectuando su reducción de tamaño, a un diámetro entre 3/8", W, 314", 1", 2" según las necesidades el material triturado es transportado por medio de bandas que los acopian de acuerdo a su granulometría para posteriormente ser transportados al área de acopio.

En el proceso de beneficio no se produce residuos y los tamaños que no reúnan las características de granulometría serán introducidos al ciclo nuevamente, hasta obtener el tamaño deseado.

Según su uso el material triturado debe tener diferentes características, como es el número de caras fracturadas de la partícula, alargamiento, aplanamiento y el porcentaje de material que pasa por el tamiz 200 en una gradación. Para cumplir estas especificaciones a cabalidad es necesario utilizar dos tipos de trituración: una por impacto (con un martillo) y una por compresión (con un cono) y es

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006 GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432 Fecha: 24 DIC 2019

esta la razón por la cual se requiere tener en disposición acceso a cualquiera de estos dos métodos de trituración

Descripción de la maquinaria y equipo de beneficio

El proyecto de explotación y beneficio tienen autorizado un volumen de 249.500 m3/año, en el cual es necesario contar con equipos que permitan abastecer las necesidades granulométricas del proyecto.

Por lo anterior se diseñó el montaje de un tren de producción compuesto por cuatro trituradoras, con una misma infraestructura de soporte, conformada por un muro en concreto reforzado y un piedrapien de acceso. (Una en operación).

Descripción general de equipos del proceso de trituración:

Una planta de trituración consta básicamente de los siguientes componentes:

Planta primaria de mandíbula de trituración portátil sobre chasis que se compone de:

Alimentador vibratorio conformado por:
Alimentador primario.
Mecanismo de vibración de doble eje con rodamientos de 100 mm.
Liners laterales fabricados en acero resistente a la abrasión en lámina de ½ "de espesor.

Canaleta de acero anti desgaste de ¼" de espesor y 22" de profundidad.
Liners de la canaleta en hacer resistente a la abrasión en lámina de ½"" de espesor.
Motores eléctricos de 40 HP, 1200 rpm,440 v.
Bandas en V y sus poleas.
Tolva montada sobre el alimentador.

Trituradora de mandíbula conformada por:
Capacidad máxima de 250 ton/hora (500 m3/hora)a 4". Ajuste de salida de 4" a 12" Velocidad de operación de 275 rpm.
Sistema de ajuste hidráulico para el cierre o apertura de mandíbula.
Motor de 150 HP con correas en V y polea acanalada.
Trituradora secundaria de cono última generación.

Motor eléctrico de 300 HP, 1200 rpm.
Sistema de ajuste hidráulico operado por medio de botoneras montadas en un panel de control.
Sistema de seguridad para el flujo de aceite con interruptor y alarma sonora para alertar al operador
Bomba de lubricación de aceite montado en la trituradora.
Tolva de alimentación.
Sistemas de liberación hidráulica de no triturables

Zaranda con las siguientes características:

Tamaño de 6X2 metros, Rodamientos para uso pesado, Tipo horizontal Motor de 40 HP 1200 rpm- Guardas de seguridad.

Caja de alimentación en acero anti desgaste- Labios de descarga de 6" en cada piso- Bandas en V y poleas- Transportador de descarga debajo del cono de 36"X33" con motor de 15.

HP, 1800 rpm, gurdas para las correas- Transportador de retorno a la criba de 36"X55" con motor de 15 HP, 1800 rpm, guardas para las correas en V- Transportador de descarga para finos debajo de la zaranda con descarga por el frente de 60"X23", con motor de 15 HP, 1800 rpm, guardas para las correas en V.

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006

GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432

Fecha: 24 DIC 2019

- ✓ *Apiladores con las siguientes características.*
- ✓ *Apilador fijo de 30"X70".*
- ✓ *Apiladores de 30" de ancho y 70" de longitud.*
- ✓ *Motor de 15 HP, con reductor.*
- ✓ *Bandas transportadoras de 3 lonas.*
- ✓ *Polea reductora recubierta en caucho.*
- ✓ *Polea de cola tipo araña.*
- ✓ *Apilador radial de 36"X70".*
- ✓ *Apiladores de 36" de ancho y 70" de longitud.*
- ✓ *Motor de 15 HP, con reductor.*
- ✓ *Bandas transportadoras de 3 lonas.*
- ✓ *Polea reductora recubierta en caucho.*
- ✓ *Polea de cola tipo araña.*

DESCRIPCIÓN DE LAS PLANTAS DE TRITURACIÓN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL JUNTO CON LA QUE OPERA ACTUALMENTE.

Trituradora uno

Conformada por una tolva que alimenta la trituradora primaria de mandíbula de 32 X 48", bandas transportadoras, zaranda clasificadora de dos niveles y una secundaria de cono de 4 ½ con un rendimiento promedio de 120 ton/hora, en operación.

Trituradora Dos

Se proyecta la instalación de una trituradora No.2, que estará conformada por una tolva que alimenta la trituradora primaria de mandíbula de 30 X 48", bandas transportadoras, zaranda clasificadora de dos niveles y una secundaria de martillo con un rendimiento promedio de 120 ton/hora.

Trituradora tres

Se proyecta la instalación de una trituradora N°3, que estará conformada por una tolva que alimenta la trituradora primaria de mandíbula de 22 X 36", bandas transportadoras, zaranda clasificadora de dos niveles y una secundaria de cono de 4 ½ con un rendimiento promedio de 80 ton/hora.

Trituradora Cuatro

Se proyecta el montaje de una trituradora conformada por una tolva que alimenta la trituradora primaria de mandíbula de 32 X 48", bandas transportadoras, zaranda clasificadora de dos niveles y una secundaria de cono de 4 ½ con un rendimiento promedio de 120 ton/hora.

Infraestructura eléctrica

Para lograr el funcionamiento en serie de las trituradoras es necesario el cambio de sistema de abastecimiento de energía eléctrica, debido que el producido por el generador eléctrico (445 KVA), no tiene la capacidad para mover todos los motores de las plantas de beneficio de materiales de construcción.

Para obtener la capacidad eléctrica necesaria para los motores de las plantas de trituración es necesario el cambio de sistema de generador a una subestación eléctrica de 900 Kva de la red de energía de la Empresa de Energía de Casanare, con lo que se reducirá los niveles de ruido.

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006

GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432 Fecha: 24 DIC 2019

Control de material particulado

En temporadas de verano y periodos secos principalmente cuando el material in-situ ha perdido la humedad, se cuenta con un sistema de suministro de agua, conformado por un tanque de almacenamiento localizado en la parte superior del muro de descarga de los materiales, tubería de conducción, que suministra el agua hacia los puntos donde se genera el material particulado tales como zaranda, trituradoras secundarias, cambio de bandas; a través de tuberías ranuradas tipo flauta, minimizando el aporte a la atmosfera.

Control de ruido

Con el cambio de sistema de generador eléctrico a subestación eléctrica el ruido por este concepto se reducen casi al 100 %, siendo favorable para el entorno ambiental y posibles enfermedades laborales por excesos de decibeles permitidos. Sin embargo se conservará un generador eléctrico como alternativa en caso que se genere suspensión del fluido eléctrico, por algún tipo de inconvenientes en la prestación del servicio.

Todos los trabajadores que estén involucrados en los procesos de trituración se les dotará de protectores auditivos y mascarillas, junto con los demás elementos de protección personal.

Se conservará la infraestructura del generador eléctrico, consistente en encerramientos, cubierto, piso impermeabilizado y exhostos, para la reducción de la presión sonora. A fin de controlar los posibles efectos negativos que puedan generar el ruido y las emisiones atmosféricas (material particulado), se realizarán monitoreos anuales de calidad del aire, de manera que las emisiones se mantengan en los niveles permitidos según la normatividad ambiental vigente.

Actualización punto de concesión de agua

El río Cravo Sur nace en la cordillera Oriental, en territorio Boyacense al oriente del municipio de Tasco, sobre los 3800 m.s.n.m, entre la Serranía de Peña Negra y el Páramo de Cadilla; sirve de límite entre los municipios de Tasco y Gámeza. La corriente principal recorre los municipios de Mongua, Labranzagrande, Yopal, Nunchía y Orocué. Tiene como afluentes principales los ríos Tocaría, Payero, Chiquito y Siama y las quebradas El Zancudo, Aserradero, Los Santos, Sismosá, La Tablona, La Guamalera, La Calabaza, entre otras. Hasta la ciudad de Yopal el río presenta una longitud aproximada de 86 Km aproximadamente.

Alcances Modificación Punto de Captación de Agua del Río Cravo Sur:

Mediante resolución No. 200.47.09 -0677 de junio 18 de 2009 por medio del cual CORPORINOQUIA otorga la licencia ambiental para el desarrollo del proyecto Explotación y beneficio de materiales de construcción en el área establecida en el contrato de Concesión No. ICU- 09011 localizado en el cauce del río Cravo Sur, en las veredas Guayaque y Sirivana, jurisdicción del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, quedó incluida la concesión de aguas superficiales (Numeral 1 del Artículo Sexto) en los siguientes términos:

Concesión de aguas superficiales: Se otorga concesión de aguas superficiales para captar un caudal de 0.4 L/s del río Cravo Sur, de los cuales 0.016 L/s serán uso doméstico y 0.384 l/s será para uso industrial, (en el humedecimiento de material para evitar la emisión al aire de material particulado), en el punto ubicado en las coordenadas geográficas N: 1.085. 016 y E: 859. 449. La captación se efectuará a través de una motobomba de 0.5 HP. El punto de concesión de aguas superficiales del río Cravo Sur, está ubicado en el sector superior del polígono licenciado ambientalmente.
(...)

Por lo anterior es necesario, desde el punto de vista técnico y ambiental, actualizar el punto de concesión y establecer una franja de movilidad en un radio de 50 metros en un punto más central a

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006 GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432 Fecha: 24 DIC 2019

la fuente, evitando tener que hacer cruces de brazuelos adecuación de accesos, factores de seguridad, en el punto definido por las siguientes coordenadas origen ° Este:

COORDENADAS NUEVO PUNTO DE CAPTACION		
PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
RIO CRAVO SUR	1.085.194	859.790
Franja de Movilidad de 50 metros de radio		

El punto de concesión de aguas junto con su radio de movilidad, es para el mismo caudal a captar (0.4 l/seg):

0.016l/seg para Uso Doméstico.
0.384 l/seg para uso industrial (control ambiental y riego de vías internas).

La captación se realizará con carro-tanques a través de una motobomba adosada de 15 HP, y su respectivo medidor de flujo o planillas de registro de viajes transportados.

Se utilizará como alternativa una electro- bomba de 5 HP, para captar agua y conducirla directamente hacia el área de acopio y beneficio a través de tubería en PVG de 2 Pulgadas, con su respectivo medidor de flujo.

AFORO RIO CRAVO SUR

Fecha: 6 de Abril de 2015.
Información de campo del río Cravo Sur:
Punto de aforo: N: 1.085.065 E: 859.750.
(...)

Datos de campo para establecer el caudal del río Cravo Sur.

2. Determinación del caudal de agua del río Cravo Sur:

De acuerdo a lo anterior se determinó un caudal del Cravo Sur.
Velocidad= 10 m/7. 49 seg = 1.335 m/seg.

*Caudal río Cravo.Sur= V*A = 1.335m/seg*31.98 m2 = 42.69 m3/seg.*

3. DESCRIPCION DE LA VISITA TECNICA

Consideraciones de la visita

En atención al radicado Nº 04518 del 29 de abril de 2015, por medio del cual se remite a CORPORINOQUA, información referente a la solicitud de modificación de la licencia ambiental del proyecto de Explotación y beneficio de materiales de construcción en el área establecida en el contrato de concesión Nº ICU-09011 localizado en el cauce del río Cravo Sur, en las veredas Guayaque y Sirivana, jurisdicción del Municipio de Yopal, departamento de Casanare, la Subdirección de Control y Calidad Ambiental de CORPORINOQUIA dando cumplimiento al auto Nº500.57.15-1464 de fecha 29 de julio de 2015, realizó visita técnica de evaluación el día 04 de agosto de 2015, al área donde se desarrolla el Proyecto en mención de la empresa MATERIALES AGREGADOS, BASES, OBRAS, Y HERRAMIENTAS SAS MABOH SAS (OSCAR ALBERTO HUERTAS GUZMAN). La visita técnica se desarrolló con el objeto de verificar y corroborar la información técnica presentada y atender la solicitud realizada por el usuario.
(...)

De acuerdo a lo observado en campo relacionado a la solicitud de modificación de licencia ambiental, se evidenció lo siguiente:

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006

GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432

Fecha: 24 DIC 2019

Concesión de aguas superficiales:

Mediante resolución No. 200.47.09-0677 de junio 18 de 2009 por medio del cual está corporación otorgó la licencia ambiental para el desarrollo del proyecto Explotación y beneficio de materiales de construcción en el área establecida en el contrato de Concesión No. ICU - 09011, localizado en el cauce del río Cravo Sur, en las veredas Guayaque y Sirivana, jurisdicción del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, quedó incluida la concesión de aguas superficiales (Numeral 1 del Artículo Sexto) en los siguientes términos:

Concesión de aguas superficiales: Se otorga concesión de aguas superficiales para captar un caudal de 0.4 l/s de río Cravo Sur, de los cuales 0.016 l/seg serán uso doméstico y 0.384 l/seg será para uso industrial, (en el humedecimiento de material para evitar la emisión al aire de material particulado), en el punto ubicado en las coordenadas geográficas N: 1.085016 y E: 859449. La captación se efectuará a través de una motobomba de 0.5 HP.

De acuerdo a lo anterior y según lo verificado en campo, se observó la necesidad de cambiar el punto de captación de aguas superficiales sobre el río Cravo sur, otorgado en las coordenadas N:1.085.016 y E: 859.449, toda vez que debido a la naturaleza cambiante del río Cravo Sur, en cuanto a niveles de la lámina de agua, movimiento transversal de la sección hidráulica, colmatación del lecho, formación de brazuelos entre otros, han dificultado el acceso a la captación del agua en el punto exactamente concesionado.
(...)

Para suplir las necesidades del recurso la empresa MATERIALES AGREGADOS, BASES, OBRAS, Y HERRAMIENTAS SAS MABOH SAS, ha solicitado el cambio del punto de captación conservando las mismas condiciones otorgadas en cuanto a la concesión de aguas superficiales.

El nuevo punto propuesto se localiza en las coordenadas N 05°21'56,7" y W 72°20'32,3" altura 294 msnm. Con una franja de movilidad de 50 metros.
(...)
Caudal solicitado de 0,4 l/seg del río Cravo Sur, de los cuales 0.016 l/seg serán uso doméstico y 0,384 l/seg será para uso industrial (en el humedecimiento de material para evitar la emisión al aire de material particulado).

*Caudal río Cravo Sur= V*A = 1.335m/seg*31.98 m2 = 42.69 m3/seg.*
Caudal río Cravo Sur= 42690 l/seg
(...)

La captación se realizará con carro-tanques a través de una motobomba adosada de 15 HP y su respectivo medidor de flujo o planillas de registro de viajes transportados.
(.)

Se pretende utilizar como alternativa una electro- bomba de 5 HP, para captar agua y conducirla directamente hacia el área de acopio y beneficio a través de tubería en PVC de 2 Pulgadas, con su respectivo medidor de flujo.

EMISIONES ATMOSFÉRICAS

PLANTAS DE TRITURACIÓN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL JUNTO CON LA QUE OPERA ACTUALMENTE:

Se proyecta el montaje de inclusión de 3 plantas trituradoras más, toda vez que el proyecto de explotación y beneficio tiene autorizado un volumen de 245.000 m3/año, en el cual es necesario contar con equipos que permitan abastecer las necesidades granulométricas del proyecto.

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006

GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432 Fecha: 24 DIC 2019

Por lo anterior se solicita el montaje de un tren de producción compuesto por cuatro trituradoras, con una misma infraestructura de soporte, conformada por un muro en concreto reforzado y un piedraplen de acceso.

Actualmente se encuentra una planta en funcionamiento, localizada en las coordenadas N:05°22'08,4 y W 72°20'30,4" a una altura de 297 msnm, conformada por una tolva que alimenta la trituradora primaria de mandíbula de 32 X 48", bandas transportadoras, zaranda clasificadora de dos niveles y una secundaria de cono de 4 ½" con un rendimiento promedio de 120 ton/hora.
(...)
Las plantas de trituración se proyectan instalar en el patio principal localizadas en las siguientes coordenadas:

	COORDENADAS	
TRITURADORA	N	W
#2	05°22'08,3"	72°20'31,3"
#3	05°22'08,0"	72°20'31,4"
#4	05°22'07,1"	72°20'31,6"

Se proyecta instalar una Trituradora de mandíbula y cono junto con sus accesorios la cual generará un rendimiento promedio de 120 ton/hora.
(...)
Se proyecta instalar una tercera trituradora conformada por una mandíbula y cono junto con sus accesorios la cual pretende generar un rendimiento promedio de 80 ton/hora.

Se proyecta instalar una cuarta trituradora conformada por la mandíbula y cono de 4 ½" junto con sus accesorios, con un rendimiento promedio de 120 ton/hora.
(...)
Según lo expuesto por el ingeniero director de la empresa MABOH, Helber Valencia; para lograr el funcionamiento en serie de las trituradoras se hizo necesario el cambio de sistema de abastecimiento de energía eléctrica, debido que el producido por el generador eléctrico (445 KVA), no tiene la capacidad para mover todos los motores de las plantas de beneficio de materiales de construcción, debido a esto se realizó el montaje de sistema de generador a una subestación eléctrica de 900 Kva de la red de energía de la Empresa de Energía de Casanare, con lo que se reducirá los niveles de ruido, y la producción será óptima. Localizado en la coordenadas N: 05°22'08,6" y W 72°20'30,3" altura 297 msnm.
(...)
En cuanto a las barreras vivas para la reducción del impacto paisajístico por la presencia de equipos de trituración y demás infraestructura con la que cuenta el proyecto se conservan especies nativas.
(...)
Con base en la evaluación de la información que hace parte del expediente No. 500.29.09-006, correspondiente al documento de "Modificación de la Licencia Ambiental para el proyecto Explotación y Beneficio de materiales de construcción de los depósitos aluviales del rio Cravo Sur, en las veredas Sirivana y Guayaque, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare y la visita técnica de evaluación del trámite tendiente a modificarla licencia ambiental otorgada la empresa Materiales y Agregados, Obras y Herramientas SAS MABOH titular Oscar Alberto Huertas Guzmán, se emite el siguiente:

4. CONCEPTO TECNICÓ

Realizada la evaluación de la información allegada y en atención al auto N° 500.57. 15-1464 de fecha 29 de julio de 2015 mediante el cual Corporinoquia, inicia el trámite administrativo tendiente a modificar la resolución N° 200.41. 09-0677 del 18 de junio de 2009, solicitado por la empresa Materiales y Agregados, Obras y Herramientas SAS MABOH, cuyo representante legal es el señor Oscar Alberto Huertas Guzmán, con el fin de obtener la modificación de la licencia ambiental para la

Sede Principal Yopal: Cra 23 No. 18 - 31, Barrio Morichal, Teléfono 6345760
Subsede Aguazul: Cra 20 No. 16 - 64, Tel. 6345760, Teléfono 6345760
Sede La Primavera: Cll 4 No. 3 - 72, Tel. 6345760, Teléfono 6345760
Unidad Ambiental Orocue: Cra 4 No. 6 - 21, Tel. 6345760, Teléfono 6345760
atencionalusuario@corporinoquia.gov.co corporinoquia@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006

GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432 Fecha: 24 DIC 2019

Explotación y Beneficio de materiales de construcción de los depósitos aluviales del río Cravo Sur en jurisdicción del municipio de Yopal, Departamento de Casanare, se concluye lo siguiente:.

La modificación se realiza en el sentido de ampliar el proceso de trituración para optimizar las necesidades del proyecto de acuerdo a los requerimientos de las diferentes tipos de granulometrías y productos: triturados, bases, subbases, arenas trituradas necesarios para la industria de la construcción y proyectos viales, para el patio de acopio denominando uno, en el predio que hace parte de la finca Santa Claro de los señores German Daniel Archila Vargas y Ana Evelia Sánchez de Archila, localizado en la margen izquierda del río Cravo Sur y actualizar el punto de captación de agua superficial incluyéndose una franja de movilidad en un radio de 50 metros, debido a la naturaleza cambiante de la lámina de agua del río Cravo Sur tanto longitudinal como transversalmente, originada por las épocas de verano e invierno, procesos de sedimentación del cauce activo, entre otros factores naturales propios de la fuente hídrica en mención, que hace que no sea posible captar siempre en el punto exacto, sin que ello implique un impacto ambiental no previsto en el Estudio de Impacto Ambiental o la afectación de la fuente hídrica, inmersos dentro de la resolución Nº 200 41 09-0677 del 18 de junio de 2009.

De esta forma el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.2.3.1 establece. La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad. A la par, el artículo 2.2.2.3.1.4 del precitado Decreto establece que...La Licencia ambiental global. Para el desarrollo y actividades relacionadas con los proyectos de explotación minera e hidrocarburos, la autoridad ambiental competente otorgará una licencia ambiental global, abarque toda explotación que se solicite. (Subrayado y negrilla por fuera de texto).

De acuerdo a lo evaluado en la visita técnica y como quiera que no se pretende cambiar la fuente sobre la cual se capta y que las condiciones de la misma no cambian en lo que respecta la oferta, ya que se pretende un rango de movilidad que permita realizar la captación del recurso hídrico dentro del marco legal, se considera TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLE Modificar la Resolución Nº 200.41.09-0677 del 18 de junio de 2009 por medio de la cual se otorgó Licencia Ambiental al señor Marco Tulio Fuentes para la explotación y beneficio de materiales de construcción del área establecida en el contrato de concesión ICU-09011 suscrito con la Agencia Nacional de Minería sobre el cauce del río Cravo sur y que mediante Resolución Nº 500. 41.13-1169 de fecha 03 de septiembre de 2013, Corporinoquia, autoriza la cesión de derechos y obligaciones contenidas en la resolución N"200.41.09-0677 del 18 de junio de 2009 y la resolución N"500.41.12-1135 del 23 de agosto de 2012, otorgadas al señor Marco Tulio Fuentes a favor de la empresa Materiales Agregados Bases Obras y Herramientas MABOH SAS.

Teniendo en cuenta la necesidad de cambiar el punto de captación de aguas superficiales del río Cravo sur y que el caudal requerido es igual a 04 l/seg y que la capacidad del río Cravo sur es de 42690 l/seg y conservando el caudal ecológico correspondiente al 50% la fuente dispone de 21345 l/seg, se establece que el porcentaje de agua a captar es equivalente al 0,00187% del caudal total de la fuente emisora, por lo que se prevé que no habrá una variación notable en la capacidad hídrica de la fuente. Los 0,4 l/seg a captar serán distribuidos de la siguiente forma 0,016 l/seg serán para uso doméstico y 0384 l/seg será para uso industrial (en el humedecimiento del material para evitar la emisión al aire del material particulado) el caudal será tomado directamente del río Cravo-sur del punto localizado en las coordenadas geográficas N 05"2156,7" y W 72"20'32,3" altura 294 msnm. Con una franja de movilidad de 50 metro.

Por lo cual es necesario modificar el artículo sexto numeral 1 de la resolución No. 200.41.09-0677 del 18 de junio de 2009, modificada mediante la resolución No. 500.41.12-1135 del 23 de agosto de 2012, el cual quedará así:

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006

GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432

Fecha: 24 DIC 2019

Concesión de aguas superficiales:

Mediante resolución No. 200 47.09-0677 de junio 18 de 2009 por medio del cual esta corporación otorgó la licencia ambiental para el desarrollo del proyecto Explotación y beneficio de materiales de construcción en el área establecida en el contrato de Concesión No. ICU - 09011, localizado en el cauce del río Cravo Sur, en las veredas Guayaque y Sirivana, jurisdicción del Municipio de Yopal,, Departamento de Casanare, quedó incluida la concesión de aguas superficiales (Numeral 1 del Artículo Sexto) en los siguientes términos:

Concesión de aguas superficiales:

Se otorga concesión de aguas superficiales para captar un caudal de 0.4 l/s de río Cravo Sur, de los cuales 0.016 l/seg serán uso doméstico y 0384 l/seg será para uso industrial, (en el humedecimiento de material para evitar la emisión al aire de material particulado), en el punto ubicado en las coordenadas geográficas N: 1.085.016 y E: 859449. La captación se efectuará a través de una motobomba de 0.5 HP.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en l resolución No. 200. 41.09.0677 del 18 de junio de 2009 modificada mediante la resolución No. 500.41.12-1135 del 23 de agosto de 2012, la sociedad MABOH, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones dispuestas en el Decreto 1076 de 2015 ene l artículo 2.2.1.1.18.1 por medio del cual se establecen las responsabilidades de los propietarios de predios rurales sobre protección y aprovechamiento de las aguas, por tanto está obligado a:

- ✓ *Deberá informar a esta corporación previo inicio de actividades la forma como se distribuirá el caudal solicitado dentro de la concesión de aguas superficiales para uso industrial con respecto a las tres nuevas plantas trituradora y el humedecimiento de las vías de acceso.*
- ✓ *No incorporar en las aguas, cuerpos o sustancias sólidas, líquidas o gaseosas, tales como basuras, desechos, desperdicios, o cualquier sustancia toxica, o lavar en ellas utensilios, empaques o envases que los contengan o hayan contenido.*
- ✓ *No provocar la alteración del flujo natural de las aguas o el cambio de sus lechos o cauces como resultado de la construcción o desarrollo de actividades no amparadas por el permiso o concesión, o de la violación de las previsiones contenidas en la resolución de concesión o permiso.*
- ✓ *Aprovechar las aguas con eficiencia y economía en el lugar y para el objeto previsto en la resolución de concesión.*
- ✓ *No utilizar mayor cantidad de agua que la otorgada en la concesión.*
- ✓ *Evitar que las agua que deriven de una corriente o deposito, se derramen o salgan de las obras que las deban contener.*

Emisiones atmosféricas: teniendo en cuenta que el proyecto se localiza en un área rural, donde no se presenta el asentamiento de población, y cuenta con presencia de vegetación arbórea, arbustiva abundante, y que el en sus actividades presenta y establece actividades tendientes a controlar las emisiones de material particulado, emisiones de ruido y a minimizar los impactos causados por las actividades del beneficio de material pétreo; Se Considera Técnica Y Ambientalmente Viable modificar el artículo sexto de la resolución No.200.41.09-0677 del 18 de junio de 2009, modificado mediente artículo primero numeral 4 de la resolución 500. 41. 12-1135 de fecha 23 de agosto de 2012, en el sentido de ampliar el permiso de emisiones atmosféricas para optimizar las necesidades del proyecto de acuerdo a los requerimientos de las diferentes tipos de granulometrías y productos: triturados, bases, subbases, arenas trituradas necesarios para la industria de la construcción y proyectos viales, para el patio de acopio denominando uno con el montaje y operación de tres plantas trituradoras, el cual quedará así:

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006

GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432 Fecha: 24 DIC 2019

Se autoriza el montaje y funcionamiento de una planta trituradora con capacidad de producción de 250 ton/hora (125m³/hora, una planta de producción de mezcla asfáltica con capacidad de producción de 200 toneladas/hora y el montaje y operación de tres plantas trituradoras para optimizar las necesidades del proyecto de acuerdo a los requerimientos de las diferentes tipos de granulometrías y productos en el patio de acopio, denominados uno (1), localizados en las veredas Guayaque y Sirivana jurisdicción del municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

El permiso de emisiones atmosféricas estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones contenidas dentro de la resolución N° 500.41.12-1135 de fecha 23 de agosto de 2012 en el artículo primero (1) numeral cuarto (4), y las demás obligaciones contenidas en las Resoluciones N° 200.41.09-0677 del 18 de junio de 2009 modificada mediante la resolución N° 500.41. 12-1135 de fecha 23 de agosto de 2012, no sufren modificación alguna y por ende son de obligatorio cumplimiento.

La empresa Materiales y Agregados, Obras y Herramientas SAS MABOH, será responsable por cualquier daño o deterioro causado al medio ambiente en el desarrollo del proyecto para lo cual deberá implementar las medidas correctivas e informar de inmediato a CORPORINOQUIA.

CONSIDERACIONES JURIDICAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA- CORPORINOQUIA.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el Gobierno Nacional, expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, regulando íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3° de la Ley 153 de 1887, quedaron derogadas todas disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre las mismas materias.

Que en el Libro 2, Parte 2, Titulo 2, Capitulo 3, Sección 1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, "Por *medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", quedó reglamentado el Titulo VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

De la licencia ambiental como requisito previo para un proyecto, obra o actividad:

Que el Decreto 1076 de 2015, definió el alcance y concepto de licencia ambiental en su artículo 2.2.2.3.1.3. para lo cual dispuso que: *"es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.*

La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.

El uso aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, deberán ser claramente identificados en el respectivo estudio de impacto ambiental".

Así mismo, la citada disposición estableció que la licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental.

Para el caso sub-examine, es procedente transcribir apartes del pronunciamiento de la Corte Constitucional respecto de la Licencia Ambiental, contenido en Sentencia C-746 de 2012 con ponencia del Magistrado Luis Guillermo Guerrero Pérez en el que se determina:

Sede Principal Yopal: Cra 23 No. 18 - 31, Teléfonos: 6345189 - 6345191 - 6345192 - 6345193 - 6345194
Sucursal Aguazul: Cra 23 No. 7a - 68, Tel: 5555586 - 5555587 - 5555588 - 5555589
Sede La Primavera: Cra 9a No. 7 - 79, Cel: 3132854233 - 3102671008
Unidad Ambiental Orinoquia: Cra 4 No. 2 - 21, Tel: 6345189 - 6345191
contactenos@corporinoquia.gov.co - corporinoquia@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006 GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432 Fecha: 24 DIC 2019

"Con fundamento en la jurisprudencia constitucional, se concluye que la licencia ambiental: (i) es una autorización que otorga el Estado para la ejecución de obras o la realización de proyectos o actividades que puedan ocasionar un deterioro grave al ambiente o a los recursos naturales o introducir una alteración significativa al paisaje (Ley 99/93 art. 49); (ii) tiene como propósitos prevenir, mitigar, manejar, corregir y compensar los efectos ambientales que produzcan tales actividades; (iii) es de carácter obligatoria y previa, por lo que debe ser obtenida antes de la ejecución o realización de dichas obras, actividades o proyectos; (iv) opera como instrumento coordinador, planificador, preventivo, cautelar y de gestión, mediante el cual el Estado cumple diversos mandatos constitucionales, entre ellos proteger los recursos naturales y el medio ambiente, conservar áreas de especial importancia ecológica, prevenir y controlar el deterioro ambiental y realizar la función ecológica de la propiedad; (v) es el resultado de un proceso administrativo reglado y complejo que permite la participación ciudadana, la cual puede cualificarse con la aplicación del derecho a la consulta previa si en la zona de influencia de la obra, actividad o proyecto existen asentamientos indígenas o afrocolombianos; (vi) tiene simultáneamente un carácter técnico y otro participativo, en donde se evalúan varios aspectos relacionados con los estudios de impacto ambiental y, en ocasiones, con los diagnósticos ambientales de alternativas, en un escenario a su vez técnico científico y sensible a los intereses de las poblaciones afectadas (Ley 99/93 art 56 y ss); y, finalmente, (vii) se concreta en la expedición de un acto administrativo de carácter especial, el cual puede ser modificadó unilateralmente por la administración e incluso revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito de su titular, cuando se advierta el incumplimiento de los términos que condicionan la autorización (Ley 99/93 art. 62). En estos casos funciona como garantía de intereses constitucionales protegidos por el principio de prevención y demás normas con carácter de orden público...".

... El carácter protector de la licencia ambiental se observa en la función que cumple como herramienta de gestión y de control de los recursos naturales. Por definición la licencia puede ser objeto de modificación, suspensión e incluso cancelación por parte de la autoridad ambiental competente, sin necesidad de contar con el requisito de la autorización previa, escrita y expresa del beneficiario, como se señaló en las consideraciones anteriores de esta providencia Esta faceta de la licencia como instrumento de gestión y control puede ser utilizada por la autoridad ambiental, cuando advierta que el proyecto, obra o actividad puede causar daños no previstos inicialmente en la licencia, pero que es obligatorio evitar debido al valor excepcional de dichas áreas y a su condición de especial importancia ecológica, o cuando el beneficiario de la licencia ha incumplido con las condiciones técnicas y jurídicas de la misma. "La licencia tiene múltiples propósitos relacionados con la prevención, el manejo y la planificación, y opera como un instrumento coordinador, previsor y cautelar, mediante el cual el Estado cumple —entre otros— con los mandatos constitucionales de protección de los recursos naturales y del ambiente, el deber de conservación de las áreas de especial importancia ecológica y la realización de la función ecológica de la propiedad (CP art. 8, 58 inc. 2°, 79 y 80). Por demás, es el resultado de un proceso administrativo reglado y complejo que tiene simultáneamente un carácter técnico y otro participativo. "Para la Corte es claro que la licencia ambiental es entendida en clave constitucional como una herramienta para el cumplimiento de los mandatos constitucionales relacionados con la protección de los recursos y riquezas naturales, en concordancia con el principio de prevención. Por esta razón, la licencia se encuentra vinculada a las condiciones que en ella se expresen, y a que en todo caso no se causen daños inadmisibles..."

"La licencia es protectora porque es de su esencia la posibilidad de someter la autorización del proyecto a la condición de que el beneficiario de la misma observe una sede de parámetros técnicos y jurídicos de estricto cumplimiento, requisitos a los que deberá someterse durante la construcción, ejecución y terminación del proyecto, so pena de suspensión o cancelación de la autorización.

De acuerdo con la jurisprudencia antes citada, la obtención previa de la autorización para la ejecución de proyectos, obras o actividades susceptibles de causar graves impactos al medio ambiente, le permite al Estado definir las condiciones bajo las cuales se desarrollará el proyecto, las medidas de prevención, mitigación, compensación, corrección y restauración de los impactos potenciales que con su desarrollo se configuren, permitiendo la participación de las personas en los procesos de

Sede Principal Yopal: Cra 23 No. 18 - 31 Barrio Morichal Tel. (+57) 608 6060
Subsede Aguazul: Cra 25 No. 10 - 65 Tel. (+57) 608 5588
Sede La Primavera: Cra 4 No. 6 - 72 Cel: 310 480 8253
Unidad Ambiental Caquetá: Cra 4 No. 5 - 21 Tel. (+57) 608 5885
corporinoquia@corporinoquia.gov.co contactenos@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006

GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432 Fecha: 24 DIC 2019

licenciamiento, protegiendo de esta manera el derecho a la participación ciudadana, el ambiente sano, y efectivizando el mandato constitucional de proteger los recursos y riquezas naturales de la nación.

El proceso de licenciamiento se encuentra expresamente fundamentado en la normatividad ambiental, y su exigencia no obedece al arbitrio de la autoridad ambiental competente, sino a la gestión que la autoridad correspondiente debe cumplir en virtud de la facultad de la que se halla revestida por ministerio de la ley.
Por su parte el Artículo 2.2.2.3.1.5 del Decreto 1076 de 2015, "Por *medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, establece respecto de la Licencia Ambiental:

"ARTÍCULO 2.2.22.1.5. La licencia ambiental frente a otras licencias. La obtención de la licencia ambiental, es condición previa para el ejercicio de los derechos que surjan de los permisos, autorizaciones, concesiones, contratos y licencias expidan otras autoridades diferentes a las ambientales.
"(...)

El Decreto en cita estableció en su Artículo 2.2.2.3.2.3, Que las Corporaciones Autónomas Regionales, son competentes para otorgar o negar la licencia ambiental. Para los proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción.
(...)

1. En el sector Minero
(...)
El Artículo 2.2.2.3.3.1 prevé que los estudios ambientales son el diagnóstico ambiental de alternativas y el estudio de impacto ambiental, que deberán ser presentados ante la autoridad ambiental competente., dichos estudio son objeto de emisión de conceptos técnicos, por parte de las autoridades ambientales competentes.

El Artículo 2.2.2.3.6.2. *Señala lo relacionado con los requisitos de la solicitud de licencia ambiental.* En los casos en los que no se requiera pronunciamiento sobre la exigibilidad del diagnóstico ambiental de alternativas (DAA) o una vez surtido dicho procedimiento, el interesado en obtener licencia ambiental deberá radicar ante la autoridad ambiental competente, el estudio de impacto ambiental de que trata el artículo 21 del presente decreto.

Tal y como se citó precedentemente, el Artículo 2.2.2.3.1.3 del Decreto 1076 de 2015 establece el concepto y alcance de la licencia ambiental en los siguientes términos:

"La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiado de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada. La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad. El uso aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, deberán ser claramente identificados en el respectivo estudio de impacto ambiental.

La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental."

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006 GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432 Fecha: 24 DIC 2019

De la Evaluación del Impacto Ambiental:

El principio de evaluación previa del impacto ambiental, también conocido como principio de Prevención, está consagrado en el artículo 17 de la Declaración de Río de Janeiro de 1992, en los siguientes términos:

"Deberá emprenderse una evaluación del impacto ambiental, en calidad de instrumento nacional, respecto de cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto negativo considerable en el medio ambiente y que esté sujeta a la decisión de una autoridad nacional competente".
Que siguiendo la Declaración de Río de Janeiro, el artículo primero de la Ley 99 de 1993, dentro de los Principios Generales Ambientales, menciona los siguientes:

"Artículo V.- Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales:

(...) 11. Los estudios de impacto ambiental serán el instrumento básico para la toma de decisiones respecto a la construcción de obras y actividades que afecten significativamente el medio ambiente natural o artificial. (...)".

El artículo 57 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 178, de la Ley 1753 de 2015, *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"*, definió el Estudio de Impacto Ambiental:

Del Estudio de Impacto Ambiental. Se entiende por Estudio de Impacto Ambiental el conjunto de la información que deberá presentar ante la autoridad ambiental competente el interesado en el otorgamiento de una Licencia Ambiental. El Estudio de Impacto Ambiental contendrá información sobre la localización del proyecto, los elementos abióticos, bióticos, y socioeconómicos del medio que puedan sufrir deterioro por la respectiva obra o actividad, para cuya ejecución se pide la licencia, y la evaluación de los impactos que puedan producirse. Además, incluirá el diseño de los planes de prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos, así como el plan de manejo ambiental de la obra o actividad..."

El Artículo 2.2.2.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015, en relación con el Estudio de Impacto Ambiental, determinó lo siguiente:

"Artículo 2.2.2.3.5.1 Del Estudio de Impacto Ambiental — EIA. El Estudio de Impacto Ambiental es el instrumento básico para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental y se exigirá en todos los casos en que de acuerdo con la ley y el presente reglamento se requiera...".

De esta forma, el estudio de impacto ambiental y la posterior evaluación que del mismo realiza la Autoridad, se constituye en un instrumento esencial para la determinación de las medidas necesarias para el manejo adecuado del impacto real del proyecto sobre el ambiente. Es precisamente con base en los resultados de la evaluación del impacto ambiental, que la Autoridad determina y especifica las medidas que deberá adoptar el solicitante de la Licencia para contrarrestar o resarcir la alteración real que se producirá sobre el ambiente, la salud y el bienestar humano como consecuencia del desarrollo de un proyecto determinado.

De todo lo anterior se concluye que la evaluación de impacto ambiental, se constituye en una herramienta básica para la determinación de las medidas necesarias y efectivas que se adopten para prevenir, mitigar, corregir y compensar las alteraciones al ambiente, el paisaje y a la comunidad, como resultado de la ejecución de un determinado proyecto obra o actividad.

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006

GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432 Fecha: 24 DIC 2019

En virtud del Principio de Prevención, las decisiones que se tomen por parte de la autoridad ambiental, deben estar fundamentadas en un riesgo conocido, el cual debe ser identificado y valorado mediante los respectivos estudios ambientales.

Además, tener en cuenta el principio de "Diligencia Debida", que constituye la obligación para el interesado de ejecutar todas las medidas necesarias para ante todo precaver las afectaciones ambientales generadas por un determinado proyecto obra o actividad, y en caso de generarse estas, mitigarlas, corregirlas y compensarlas, de acuerdo con lo establecido en la respectiva Licencia o autorización ambiental.

Que teniendo en cuenta que esta Autoridad Ambiental mediante la Resolución No 200.41.09-0677 del 18 de junio de 2009, otorgó licencia ambiental al señor MARCO TULIO FUENTES VELÁSQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.761.495, para el proyecto minero de "EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", ubicado en el área establecida del contrato de concesión No. ICU-09011 suscrito por el Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS, actualmente Agencia Nacional de Minería, la cual se localiza sobre el cauce del río Cravo Sur, en las veredas Guayaque y Sirivana, en jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare, en un volumen máximo a explotar de 50.000 m³/anuales y tiene implícitos los permisos de vertimientos y permiso de emisiones atmosféricas, por el término establecido en el registro minero, la cual fue modificada parcialmente mediante la Resolución No 500.41.12.1135 del 23 de agosto de 2012, en el sentido de ampliar el volumen a explotar de 50.000 m³ /anuales a 249.500 m³/año, reubicar el patio de beneficio e incluir los permisos ambientales de concesión de aguas subterraneas, permisos de vertimiento de aguas residuales domésticas y permisos de emisiones atmosféricas.

Posteriormente la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, mediante la Resolución No 500.41.13-1169 del 03 de septiembre de 2013, autorizó la cesión total de derechos y obligaciones de la licencia ambiental otorgada al señor antes señalado mediante la Resolución No 200.41.09-0677 del 18 de junio de 2009, modificada por la Resolución No 500.41.12.1135 del 23 de agosto de 2012, a favor de la empresa MATERIALES AGREGADOS BASES Y HERRAMIENTAS, MABOH S.A.S., identificada con Nit. 900.476.153-6.

Que CORPORINOQUIA, ha llevado a cabo la revisión y calificación de la evaluación de impacto ambiental presentado por la empresa MATERIALES AGREGADOS BASES Y HERRAMIENTAS, MABOH S.A.S., identificada con Nit. 900.476.153-6 y particularmente de las medidas de manejo ambiental propuestas, para verificar si el proyecto efectivamente cumple con los propósitos de protección ambiental y los requerimientos establecidos por la legislación ambiental vigente, en especial los relacionados con la adecuación del Estudio de Impacto Ambiental a los términos de referencia, suficiencia y calidad de la información usada, lineamientos de participación ciudadana, relevancia del análisis ambiental y pertinencia y calidad del manejo de los impactos ambientales, aspectos exigidos por el artículo 2.2.2.3.5.1 del decreto 1076 de 2015.

De esta manera, y en observancia del principio de Evaluación del Impacto Ambiental, esta Autoridad impondrá las medidas necesarias, bajo criterios de proporcionalidad y razonabilidad, para prevenir, mitigar, corregir o en dado caso compensar el impacto ambiental producido con motivo de la presente modificación en el sentido de incluir el permisos de emisiones atmosféricas y autorizar el montaje y operación de tres plantas trituradoras y modificar el punto de captación de la concesión de aguas superficiales del río Cravo Sur, para el proyecto ubicado sobre el cauce del río Cravo Sur, en las veredas Guayaque y Sirivana, en jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare, respecto de la licencia ambiental otorgada en el área establecida en el contrato de concesión No. ICU-09011 autorizado por el Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS, actualmente Agencia Nacional de Minería, estas medidas, deberán atender al real impacto sobre cada uno de los medios (biótico, físico y socioeconómico), cumpliendo así con finalidades distintas y específicas según sea el medio afectado, pero ante todo garantizando el adecuado manejo y control ambiental de los impactos y efectos ambientales asociados al proyecto.

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006

GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432

Fecha: 24 DIC 2019

Del principio de Desarrollo Sostenible

El principio de Desarrollo Sostenible, acogido por la Declaración de Rio de Janeiro de 1992, implica el sometimiento de la actividad económica a las limitaciones y condicionamientos que las autoridades ambientales y la normatividad en esta materia imponen a su ejercicio, de tal manera que el derecho a la libertad económica sea compatible con el derecho a un ambiente sano. La política ambiental adoptada por el Estado Colombiano está sustentada en el principio del Desarrollo Sostenible, el cual implica la obligación de las autoridades públicas de establecer un equilibrio entre la actividad económica y la protección del ambiente y los recursos naturales, a fin de garantizar el desarrollo social y la conservación de los sistemas naturales.

De igual forma, Corte Constitucional en la sentencia T-251/93, expresa lo siguiente:

"El crecimiento económico, fruto de la dinámica de la libertad económica, puede tener un alto costo ecológico y proyectarse en una desenfrenada e irreversible destrucción del medio ambiente, con las secuelas negativas que ello puede aparejar para la vida social. La tensión desarrollo económico - conservación y preservación del medio ambiente, que en otro sentido corresponde a la tensión bienestar económico – calidad de vida, ha sido decidida por el Constituyente en una síntesis equilibradora que subyace a la idea de desarrollo económico sostenible consagrada de diversas maneras en el texto constitucional".

En el mismo sentido, la Corte Constitucional, en la sentencia C-431/00, manifestó lo siguiente:

"Cabe destacar que los derechos y las obligaciones ecológicas definidas por la Constitución Política giran, en gran medida, en torno al concepto de desarrollo sostenible, el cual, en palabras de esta Corporación, pretende "superar una perspectiva puramente conservacionista en la protección del medio ambiente, al intentar armonizar el derecho al desarrollo -indispensable para la satisfacción de las necesidades humanas- con las restricciones derivadas de la protección al medio ambiente." Así, es evidente que el desarrollo social y la protección del medio ambiente imponen un tratamiento unívoco e indisoluble que progresivamente permita mejorar las condiciones de vida de las personas y el bienestar social, pero sin afectar ni disminuir irracionalmente la diversidad biológica de los ecosistemas pues éstos, además de servir de base a la actividad productiva, contribuyen en forma decidida a la conservación de la especie humana."

En consecuencia es obligación de esta Autoridad, dentro del proceso de evaluación y seguimiento ambiental de los proyectos, obras y actividades de su competencia y bajo las facultades otorgadas por la Constitución y la legislación ambiental vigente, exigir la implementación de las medidas de manejo y control ambiental que sean necesarias para precaver y mitigar los impactos y efectos ambientales que puedan ser generados por los proyectos autorizados, en el entendido de que el desarrollo económico y social es necesario y deseable dentro del territorio nacional, pero siempre enmarcado dentro de los límites de una gestión ambiental responsable, sujeta al control social y a las normas establecidas para el efecto.

DE LA MODIFICACIÓN DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES

Que en el artículo 2.2.2.3.7.1 del Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 3, Sección 7 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, indica expresamente los casos en los cuales procede la modificación de la licencia ambiental, Así:

1. *Cuando el titular de la licencia ambiental pretenda modificar el proyecto, obra o actividad de forma que se generen impactos ambientales adicionales a los ya identificados en la licencia ambiental.*

2. *Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.*

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006

GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432

Fecha: 24 DIC 2019

3. *Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, de forma que se genere un mayor impacto sobre los mismos respecto de lo consagrado en la licencia ambiental.*

4. *Cuando el titular del proyecto, obra o actividad solicite efectuar la reducción del área licenciada o la ampliación de la misma con áreas lindantes al proyecto.*

5. *Cuando el proyecto, obra o actividad cambie de autoridad ambiental competente por efecto de un ajuste en el volumen de explotación, el calado, la producción, el nivel de tensión y demás características del proyecto.*

6. *Cuando como resultado de las labores de seguimiento, la autoridad identifique impactos ambientales adicionales a los identificados en los estudios ambientales y requiera al licenciatario para que ajuste tales estudios.*

7. *Cuando las áreas objeto de licenciamiento ambiental no hayan sido intervenidas y estas áreas sean devueltas a la autoridad competente por parte de su titular.*

8. *Cuando se pretenda integrar la licencia ambiental con otras licencias ambientales.*

9. *Para el caso de proyectos existentes de exploración y/o explotación de hidrocarburos en yacimientos convencionales que pretendan también desarrollar actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales siempre y cuando se pretenda realizar el proyecto obra o actividad en la misma área ya licenciada y el titular sea el mismo, de lo contrario requerirá adelantar el proceso de licenciamiento ambiental de que trata el presente Decreto.*

Que mediante oficio radicado en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-CORPORINOQUIA, bajo el con el consecutivo No. 004518 del 29 de abril de 2015, el señor Oscar Alberto Huertas Guzmán, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.197.653, en calidad de representante legal de la empresa MATERIALES AGREGADOS BASES Y HERRAMIENTAS, MABOH S.A.S., identificada con Nit. 900.476.153-6, solicitó modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No 200.41.09-0677 del 18 de junio de 2009, modificada por la Resolución No 500.41.12.1135 del 23 de agosto de 2012, en el sentido de modificar el permiso de emisiones atmosféricas, autorizar el montaje y operación de tres (3) plantas trituradoras y modificar el punto de captación de la concesión de aguas superficiales otorgada sobre el río Cravo sur en desarrollo del proyecto minero de "EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", ubicado en el área establecida del contrato de concesión No. ICU-09011 suscrito por el Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS, actualmente Agencia Nacional de Minería, localizado sobre el cauce del río Cravo Sur, en las veredas Guayaque y Sirivana, en jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare.

Dado que la presente modificación se realiza con fundamento en el numeral 1, 3 del artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, esta Autoridad con fundamento en la evaluación técnica y verificación plasmada en el Concepto Técnico No 500.10.1.15-0878 del 11 de agosto de 2015, procederá modificar la licencia ambiental otorgada a la empresa MATERIALES AGREGADOS BASES Y HERRAMIENTAS, MABOH S.A.S., identificada con Nit. 900.476.153-6 mediante la Resolución No.200.41.09-0677 de 18 de junio de 2009, en el sentido de ampliar el permiso de emisiones atmosféricas y autorizar el montaje y operación de tres (3) plantas trituradoras y modificar el punto de captación de la concesión de aguas superficiales otorgada sobre el río Cravo Sur, en desarrollo del proyecto en mención.

De los permisos, autorizaciones y/o concesiones, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables.

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006 GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432 Fecha: 24 DIC 2019

De conformidad con el Artículo 2.2.2.3.1.3 del Decreto 1076 de 2015, la Licencia Ambiental comprende todos los permisos, autorizaciones y concesiones necesarios para el uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo del proyecto. Este artículo dispone:

"Artículo 2.2.2.3.1.3. Concepto y alcance de la licencia ambiental. (...)

La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad."

De conformidad con el artículo 42 del Decreto 2811 de 1974, "(;..) Pertenecen a la nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos"

El artículo 9 del Decreto 2811 de 1974 establece lo siguiente en relación con el uso y aprovechamiento de recursos naturales renovables:

"Artículo 9:-El uso de elementos ambientales y de recursos naturales renovables, debe hacerse de acuerdo con los siguientes principios:

a) Los recursos naturales y demás elementos ambientales deben ser utilizados en forma eficiente, para lograr su máximo aprovechamiento con arreglo al interés general de la comunidad y de acuerdo con los principios y objetos que orientan este Código;
b) Los recursos naturales y demás elementos ambientales, son interdependientes. Su utilización se hará de manera que, en cuanto sea posible, no interfieran entre sí;
c) La utilización de los elementos ambientales o de los recursos naturales renovables debe hacerse sin que lesione el interés general de la comunidad, o el derecho de terceros;
d) Los diversos usos que pueda tener un recurso natural estarán sujetos a las prioridades que se determinen y deben ser realizados coordinadamente, para que se puedan cumplir los principios enunciados en los ordinales precedentes;
e) Los recursos naturales renovables no se podrán utilizar por encima de los límites permisibles, que al alterar las calidades físicas, químicas o biológicas naturales, produzcan el agotamiento o el deterioro grave de esos recursos o sé perturbe el derecho a ulterior utilización en cuanto ésta convenga al interés público;
f) La planeación del manejo de los recursos naturales renovables y de los elementos ambientales debe hacerse en forma integral, de tal modo que contribuya al desarrollo equilibrado urbano y rural. Para bienestar de la comunidad, se establecerán y conservarán, en los centros urbanos y sus alrededores, espacios cubiertos de vegetación.

De acuerdo con el literal h) del artículo 45 del Decreto 2811 de 1974, la Administración "velará para que los recursos naturales renovables se exploten en forma eficiente, compatible con su conservación y acorde con los intereses colectivos."

Por su parte la Ley 1333 de 2009, establece el procedimiento sancionatorio ambiental y su artículo 5° dispone entre otras cosas, que además de la causación de un daño ambiental, se considera infracción ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables (Decreto-ley 2811 de 1974), en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

Que, en caso de violación a las disposiciones ambientales contempladas en el presente acto Administrativo, las autoridades ambientales competentes impondrán las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, previo trámite sancionatorio previsto en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006 GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432 Fecha: 24 DIC 2019

Por último, se informa a la empresa MATERIALES AGREGADOS BASES Y HERRAMIENTAS, MABOH S.A.S., identificada con Nit. 900.476.153-6, que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, acarreará las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009.

En mérito de lo expuesto la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-CORPORINOQUIA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No.200.41.09.0677 del 18 de junio de 2009, modificada parcialmente por la Resolución. N° 500.41.12-1135 de fecha 23 de agosto de 2012, para el proyecto minero de "EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", ubicado en el área establecida del contrato de concesión No.ICU-09011 suscrito por el Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS, actualmente Agencia Nacional de Minería, la cual se localiza sobre el cauce del río Cravo Sur, en las veredas Guayaque y Sirivana, en jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare, en el sentido de modificar numeral 1 del artículo Sexto de la citada Resolución, tendiente a cambiar el punto de captación, el cual quedará así:

> ***1. Concesión de Aguas Superficiales**: Otorgar concesión de aguas superficiales para captar un caudal de 04 l/seg tomado directamente del de río Cravo Sur, de los cuales 0.016 l/seg serán uso doméstico y 0384 l/seg, será para uso industrial, (para el humedecimiento de material para evitar la emisión al aire de material particulado), cuyo punto de captación quedará localizado en las coordenadas geográficas N:05°2156,7" y W:72°20'32,3", a una altura de 294 msnm. Con una franja de movilidad de 50 metro; la captación se realizará con carro-tanques a través de una motobomba adosada de 15 HP, y su respectivo medidor de flujo.*

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el numeral 1. (de las obligaciones Concesión de Aguas Superficiales y Subterráneas) del Artículo Séptimo de la Resolución No 200.41.09.0677 del 18 de junio de 2009, en el sentido de incluir las siguientes obligaciones:

(...)

1.4 Informar a esta corporación previo inicio de actividades la forma como se distribuirá el caudal solicitado dentro de la concesión de aguas superficiales para uso industrial con respecto a las tres nuevas plantas trituradora y el humedecimiento de las vías de acceso.

1.5. No incorporar en las aguas, cuerpos o sustancias sólidas, líquidas o gaseosas, tales como basuras, desechos, desperdicios, o cualquier sustancia toxica, o lavar en ellas utensilios, empaques o envases que los contengan o hayan contenido.

1.6. No provocar la alteración del flujo natural de las aguas o el cambio de sus lechos o cauces como resultado de la construcción o desarrollo de actividades no amparadas por el permiso o concesión, o de la violación de las previsiones contenidas en la resolución de concesión o permiso.

1.7. Aprovechar las aguas con eficiencia y economía en el lugar y para el objeto previsto en la resolución de concesión.

1.8. No utilizar mayor cantidad de agua que la otorgada en la concesión.

1.9. Evitar que las agua que deriven de una corriente o deposito, se derramen o salgan de las obras que las deban contener.

Sede Principal Yopal: Cra 23 No. 18 - 31 Tel. (57-8) 635 5555 Fax (57-8) 635 5555
Subsede Arauca: Cra 20 No. 14 - 131 Tel. (57-8) 885 2000 Fax (57-8) 885 2000
Sede La Primavera: Cra 3 No. 20 - 10 Tel. (57-8) 635 5555 Fax (57-8) 635 5555
Unidad Ambiental Orocué: Cra 4 No. 5 - 21 Tel. (57-8) 635 5555
notificacionesjudiciales@corporinoquia.gov.co contactenos@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006 GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 36-19-2432 Fecha: 24 DIC 2019

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el numeral 4 del Articulo Sexto de la Resolución No.200.41.09.0677 del 18 de junio de 2009, modificada parcialmente por la Resolución No. Nº 500.41. 12-1135 de fecha 23 de agosto de 2012 en el sentido de ampliar el permiso de emisiones atmosféricas para optimizar las necesidades del proyecto de acuerdo a los requerimientos de los diferentes tipos de granulometrías y productos: triturados, bases, subbases, arenas trituradas necesarios para la industria de la construcción y proyectos viales, para el patio de acopio denominando uno, lo cual incluye el montaje y operación de tres plantas trituradoras el cual quedará, así:

> ***4. Permiso de Emisiones Atmosféricas**: Se autoriza el montaje y funcionamiento de una planta trituradora con capacidad de producción de 250 ton/hora (125m³/hora, una planta de producción de mezcla asfáltica con capacidad de producción de 200 toneladas/hora y el montaje y operación de tres (3) plantas trituradoras para optimizar las necesidades del proyecto de acuerdo a los requerimientos de las diferentes tipos de granulometrías y productos en el patio de acopio, denominados uno (1) localizados en las veredas Guayaque y Sirivana jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare.*

ARTÍCULO CUARTO: El permiso de emisiones atmosféricas estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones contenidas dentro de la Resolución No 200.41.09-0677 del 18 de junio de 2009 modificada parcialmente mediante la Resolución Nº 500.41. 12-1135 de fecha 23 de agosto de 2012, las cuales no sufren modificación alguna y por ende son de obligatorio cumplimiento, entre otras consideraciones.

PARÁGRAFO: El citado permiso de emisiones atmosféricas, así como el montaje y operación de las tres (3) trituradoras adicionadas quedará sujeto a todos y cada uno de los requisitos técnicos descritos en el concepto técnico No. 500.10.1.15-0878 del 11 de agosto de 2015, el cual es el soporte y fundamento técnico del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La empresa MATERIALES AGREGADOS BASES Y HERRAMIENTAS, MABOH S.A.S., identificada con Nit. 900.476.153-6, será responsable por cualquier daño o deterioro causado al medio ambiente en el desarrollo del proyecto para lo cual deberá implementar las medidas correctivas e informar de inmediato a CORPORINOQUIA.

ARTICULO SEXTO: La modificación de la Licencia Ambiental, no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en la presente providencia.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación en las condiciones de la licencia ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental o en el Plan de Manejo ambiental, deberá ser informada a esta Autoridad para su aprobación. Igualmente se deberá solicitar y obtener la modificación de la licencia ambiental cuando se pretenda usar, aprovechar o afectar un recurso natural renovable diferente de los consagrados en la licencia ambiental o en sus modificaciones.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los demás, términos, condiciones y obligaciones establecidas en la Resolución No. 200.41.09.0677 de 18 junio de 2009, modificada parcialmente mediante la resolución Nº 500.41.12-1135 de fecha 23 de agosto de 2012, continúan vigentes, por lo tanto, se deberá dar estricto cumplimiento bajo los términos en ellas establecidos.

ARTICULO OCTAVO: Indicar a la empresa MATERIALES AGREGADOS BASES Y HERRAMIENTAS, MABOH S.A.S., identificada con Nit. 900.476.153-6, que para iniciar el trámite administrativo de cualquier solicitud de modificación, prorroga, renovación o cesión,

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006 *GRUPO DE EVALUACIÓN*

Resolución No. 500 36-19-2432 *Fecha:* 24 DIC 2019

CORPORINOQUIA verificará previamente el cumplimiento del 100 % de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: De conformidad con la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales

PARÁGRAFO: Por esta actividad la empresa MATERIALES AGREGADOS, BASES Y HERRAMIENTAS, MABOH S.A.S., identificada con Nit. 900.476.153-6, deberá cancelar el valor por servicio de control y seguimiento de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución N° 500.41.16-1780 del 29 de diciembre de 2016, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, en la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

ARTICULO DECIMO: El concepto técnico No. 500.10.1.15-0878 del 11 de agosto de 2015, es el soporte y fundamento técnico del presente acto administrativo y podrá ser consultado en el expediente No. 500.29.09-006.

PARÁGRAFO: En caso de requerirse copia por parte del interesado, podrá acercarse a la oficina de la Secretaria General de Corporinoquia para su respetivo trámite.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y en la normatividad ambiental vigente dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en la modificación de la licencia ambiental no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el presente acto administrativo, se dará aplicación del Artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Notificar personalmente o por aviso cuando a ello hubiere lugar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa Materiales Agregados Bases y Herramientas, MABOH S.A.S., identificada con Nit. 900.476.153-6, en la transversal 02 No.6 – 23 Villanueva, departamento de Casanare, a quien autorice legalmente para tal efecto, en los términos de los Artículos 67 y 69 de la ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: CORPORINOQUIA podrá notificar a la interesada por medio electrónico de conformidad con lo previsto en el Artículo 56 de la Ley 1437, siempre y cuando este lo manifieste por escrito, suministrando la dirección de correo electrónico donde desea recibir dicha notificación, esta quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el interesado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar esta Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Una vez notificada la presente decisión, procédase por intermedio de la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA a

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.29.09-006 *GRUPO DE EVALUACIÓN*

Resolución No. 500 36-19-2432 *Fecha:* 24 DIC 2019

publicarlo en la página web de esta Autoridad Ambiental www.corporinoquia.gov.co, y una vez surtido este trámite deberá allegar al expediente copia de la publicación que evidencie su cumplimiento. En concordancia al Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Contra la presente Resolución sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante la Directora General de CORPORINOQUIA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo: De conformidad con el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, el recurso se podrá remitir al correo electrónico controlycalidad@corporinoquia.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA
Directora General

Revisó: Gulnara Parra / Líder Jurídico Grupo Evaluación /SCC
Proyectó: Mélida Pastrana / Abogada de Apoyo Grupo evaluación / SCC
Revisó: Jaime Alberto Moreno / Coordinador Grupo Evaluación / SCC
Vo. Bo. Karen Pinzón de la Rosa / Subdirector de Control y Calidad Ambiental

SERPET - RESIDUOS PELIGROSOS

SELECT DISTINCT EMGE_NUMERO_DOCUMENTO, EMGE_RAZON_SOCIAL EMPRESA,SEGE_EMPRESA_ID,SEGE_ID,SEGE_NOMBRE,SEGE_DEPARTAMENTO,SEGE_MUNICIPIO,SEGE_DIRECCION, SEGE_TELEFONO_NRO,SEGE_TELEFONO_EXT,SEGE_CONT_NOMBRE,SEGE_CONT_TELEFONO_NRO,SEGE_CONT_TELEFONO_EXT,SEGE_CONT_EMAIL,SEGE_AUTORIDAD,SEGE_CIIU, SEGE_ESTADO,SEG

INSTALACIONES AUTORIZADAS PARA EL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)

Información registrada por las Autoridades Ambientales y consolidada por el IDEAM

NOTA: La presente consulta corresponde al estado de los gestores reportados por la Autoridad ambiental a la fecha de 28/02/2024, 10:18:21 am Si requiere mayor información, por favor comuníquese con la Autoridad ambiental respectiva de la jurisdicción.

Total Registros : 333

INFORMACIÓN SEDES GESTORAS												
Nro.	**Departamento**	**Municipio**	**Autoridad**	**NIT o Número de**	**Empresa**	**Nombre Establecimiento**	**Estado**	**Desde**	**Dirección**	**Teléfono**	**Latitud**	**Longitud**
304	CASANARE	YOPAL	CORPORINOQUIA	900421393	AW COMPANY SAS	AW COMPANY SAS	Activo	07/12/2012	Predio Villa Flor, Vereda Barbascos, Corregimiento Alcaraván La Niata.	6165722 -	'5.4332217939365295'	'-72.26351576351931'
305	CASANARE	YOPAL	CORPORINOQUIA	900397713	SOCIEDAD ECORIENTE SAS	ECORIENTE SAS	Activo	02/09/2011	Predio Alcornocal, Vereda Barbascos.	3208346643 -	'5.41529942398657'	'-72.28735523724367'
306	CASANARE	YOPAL	CORPORINOQUIA	9007677462	ENERGIA Y AMBIENTE ASOCIADOS S.A.S.	ENERGIA Y AMBIENTE ASOCIADOS S.A.S.	Activo	12/02/2021	KM 5 VIA YOPAL-MORICHAL PARQUE INDUSTRIAL LA VILLA	3225125151 -	'5.26379282239695'	'-72.40123391122326'
307	CASANARE	YOPAL	CORPORINOQUIA	800001845	SERPET J.R & CIA S. en C	SERPET JR Y CIA S.A.S	Activo	18/09/2006	Predio Ambientalita, Vereda Yopitos	6349096 -	'5.170614147445535'	'-72.34046297573855'
308	CASANARE	YOPAL	CORPORINOQUIA	844000147	SIMA INGENIEROS S.A	SIMA Parque Ambiental Industrial	Activo	16/09/2011	Vereda La Niata	3132622971 -	'5.422220640664606'	'-72.32100086712649'
309	CASANARE	AGUAZUL	CORPORINOQUIA	900565947	BIOINTECH GREEN	BIOINTECH GREEN Guayacán	Activo	16/01/2014	Predio Patio Bonito, Vereda Rincón del Bubuy.	3173679118 -	'5.095063234224974'	'-72.49644525885009'
310	CASANARE	AGUAZUL	CORPORINOQUIA	900295286	ECOPLANTA PROCESOS DE RESIDUOS INDUSTRIALES SAS	ECOPLANTA PRI S.A.S	Activo	13/01/2010	Vereda San José del Bubuy.	6728458 -	'5.047656427988807'	'-72.41739519476317'
311	CASANARE	AGUAZUL	CORPORINOQUIA	900071876	TECNOLOGIA ECOLOGICA DEL ORIENTE SAS	GREENPLANET TECECOR	Activo	21/04/2014	Vereda Rincón del Bubuy	8855588 -	'5.109254674258791'	'-72.40261085867309'
312	CASANARE	AGUAZUL	CORPORINOQUIA	900018871	INGENIERIA MEDICIONES EMISIONES Y CONTROLES S.A E.S.P	IMEC SA ESP	Activo	20/12/2007	Predio el Yopo, Vereda San José, Sector Sabanales.	6628556 -	'5.122035250404185'	'-72.49301203131103'
313	CASANARE	AGUAZUL	CORPORINOQUIA	900550869	PETROSERVICIOS CASANARE S.A.S.	PETROSERVICIOS CASANARE S.A.S. (antes Ingeocoleos S.A.S:)	Activo	11/10/2021	KM 12 VIA A MANI-FINCA LAS POSETAS	3132659307 -	'5.0857481337585915'	'-72.44976520392812'
314	CASANARE	HATO COROZAL	CORPORINOQUIA	900245151	INGENIERIA INNOVACION Y GESTION SAS	INNOVAGEST S.A.S	Activo	09/10/2015	Predio La Primavera, Vereda Rosa Blanca.	6330903 -	'6.053599978027422'	'-71.82025612172043'
315	CASANARE	PORE	CORPORINOQUIA	900193571	CPCOL CONSULTING SAS	CPCOL CONSULTING SAS	Activo	05/08/2009	Vereda Guachiria	642222 -	'5.7448814086647'	'-71.98557250787354'
316	CASANARE	PORE	CORPORINOQUIA	900260346	ELOGY TECNOLOGIA ECOLOGICA SAS	ELOGY TECNOLOGIA ECOLOGICA	Activo	30/04/2009	Vereda Guachiria	3102879965 -	'5.747614189333196'	'-71.97917812158204'
317	CASANARE	VILLANUEVA	CORPORINOQUIA	900363252	CENTALS S.A.S E.S.P	CENTALS S.A.S E.S.P	Activo	13/10/2016	carrera 11 N° 21-33	3134487823 -	'4.618523956193453'	'-72.92263283593752'

corporinoquia

Para salvar la vida!

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
NIT. 832.000.283-6

Expediente N° 200.07.06-408

HIDROCARBUROS Y MINERIA

RESOLUCIÓN No 200 - 15 - 06 - 860 - 18 SEP 2006 **2006**

"Por medio del cual se otorga una Licencia Ambiental para la construcción y operación de la planta de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final de residuos peligrosos"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Mediante oficio radicado en CORPORINOQUIA con el No. 059510 del 5 de julio de 2.006, la empresa SERPET JR Y CIA S. EN C presentó a la Corporación solicitud tendiente a obtener licencia ambiental para adecuación y operación del área de la planta almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final de residuos peligrosos, en la vereda Yopitos del Municipio de Yopal, en el Departamento de Casanare.

Mediante Auto No.500.05.06-0929 de fecha 18 de julio de 2006 CORPORINOQUIA inicia el trámite correspondiente y ordena la evaluación de los documentos y práctica de una visita técnica, tendiente a otorgar a la empresa SERPET JR Y CIA. S. EN C. licencia ambiental para el proyecto de transporte de residuos peligrosos; y la adecuación y operación del área de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final de residuos peligrosos, denominada La Ambientalita, y ubicado en la vereda Yopitos del Municipio de Recetor, Departamento de Casanare.

Dando alcance al Auto No. 500.05.06-0929 de fecha 18 de julio de 2006 La Subdirección de Control y Calidad Ambiental, a través del sector de hidrocarburos y Minería emitió el concepto técnico No. 510.09.07- 856 de 5 de septiembre de 2.006, del cual se extrae lo siguiente:

" ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

El objeto principal del proyecto es la construcción y operación de las instalación denominada La Ambientalita, para prestar los servicios de gestión de residuos sólidos generados en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos (lodos aceitosos, cortes de perforación, salmueras, aguas aceitosas, ácidos, etc); contemplando actividades que incluyen el transporte, manejo y disposición final de estos residuos. Estas actividades se incluyen también para el manejo de otros residuos industriales a los cuales se aplicará procesos de reciclaje, y almacenamiento temporal para su transferencia hacia centros de manejo y disposición final especializados para ciertos tipos de residuos, entre los que se incluyen empaques de insumos químicos, filtros usados, material incinerable, etc; bajo las condiciones descritas más adelante.

La finalidad del proyecto es optimizar la infraestructura, equipos, y procesos implementados para el manejo de los residuos, existente en las instalaciones de la empresa SERPET JR Y CIA S. EN C.en la ciudad de Yopal; esta planta de manejo de residuos se ubicará en la vereda Yopitos en jurisdicción del municipio de Yopal-Casanare. La planta para de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final de residuos sólidos y líquidos peligrosos, La Ambientalita, se desarrollará en un área total de 22 Ha. En la Table No. 1 se presentan las coordenadas del área en mención.

corporinoquia

Para salvar la vida!

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
NIT. 832.000.283-6

Expediente N° 200.07.06-408 **HIDROCARBUROS Y MINERIA**

RESOLUCIÓN No 200 - - 15 · 06 - 860 18 SEP 2006 **2006**

"Por medio del cual se otorga una Licencia Ambiental para la construcción y operación de la planta de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final de residuos peligrosos"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Mediante oficio radicado en CORPORINOQUIA con el No. 059510 del 5 de julio de 2.006, la empresa SERPET JR Y CIA S. EN C presentó a la Corporación solicitud tendiente a obtener licencia ambiental para adecuación y operación del área de la planta almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final de residuos peligrosos, en la vereda Yopitos del Municipio de Yopal, en el Departamento de Casanare.

Mediante Auto No.500.05.06-0929 de fecha 18 de julio de 2006 CORPORINOQUIA inicia el trámite correspondiente y ordena la evaluación de los documentos y práctica de una visita técnica, tendiente a otorgar a la empresa SERPET JR Y CIA. S. EN C. licencia ambiental para el proyecto de transporte de residuos peligrosos; y la adecuación y operación del área de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final de residuos peligrosos, denominada La Ambientalita, y ubicado en la vereda Yopitos del Municipio de Recetor, Departamento de Casanare.

Dando alcance al Auto No. 500.05.06-0929 de fecha 18 de julio de 2006 La Subdirección de Control y Calidad Ambiental, a través del sector de hidrocarburos y Minería emitió el concepto técnico No. 510.09.07- 856 de 5 de septiembre de 2.006, del cual se extrae lo siguiente:

" ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

El objeto principal del proyecto es la construcción y operación de las instalación denominada La Ambientalita, para prestar los servicios de gestión de residuos sólidos generados en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos (lodos aceitosos, cortes de perforación, salmueras, aguas aceitosas, ácidos, etc); contemplando actividades que incluyen el transporte, manejo y disposición final de estos residuos. Estas actividades se incluyen también para el manejo de otros residuos industriales a los cuales se aplicará procesos de reciclaje, y almacenamiento temporal para su transferencia hacia centros de manejo y disposición final especializados para ciertos tipos de residuos, entre los que se incluyen empaques de insumos químicos, filtros usados, material incinerable, etc; bajo las condiciones descritas más adelante.

La finalidad del proyecto es optimizar la infraestructura, equipos, y procesos implementados para el manejo de los residuos, existente en las instalaciones de la empresa SERPET JR Y CIA S. EN C.en la ciudad de Yopal; esta planta de manejo de residuos se ubicará en la vereda Yopitos en jurisdicción del municipio de Yopal-Casanare. La planta para de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final de residuos sólidos y liquidos peligrosos, La Ambientalita, se desarrollará en un área total de 22 Ha. En la Tabla No. 1 se presentan las coordenadas del área en mención.

Tabla No. 1. Coordenadas del Área De La Planta de Manejo de Residuos Peligrosos La Ambientalita

PUNTO	COORDENADAS (ORIGEN 3° ESTE)	
	NORTE	ESTE
A	1.063.654	859.978
B	1.063.701	860.171
C	1.064.832	863.213
D	1.063.679	860.278
E	1.062.616	861.131

Fuente: SERPET JR Y CIA.

ETAPA DE ADECUACIÓN

Adecuación de Vías

Para acceder a las áreas de la locación de La Ambientalita será necesario el acondicionamiento de una vía, de 1.200 m de longitud, recorridos en su totalidad por zonas de pastos, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones generales:

- *Radio Mínimo: 22 metros*
- *Pendiente Máxima: 12%*
- *Ancho de Banca: 5.50 metros*
- *Ancho de calzada: 4.0 metros*
- *Ancho de cunetas: 0.75 metros*
- *Conformación de taludes*
  - *Corte en roca 0.5H:1V*
  - *Corte en roca blanda o suelo 1H:1V*
  - *Relleno: 1H:1V*

Para la adecuación de la vía de acceso no se requerirá de la instalación y construcción de campamentos para el personal que ejecutará las obras civiles; pues dada la cercanía del área del proyecto con el corregimiento de Santafé de Morichal y el Municipio de Yopal, el personal se desplazará diariamente hacia el área.

Obras Preliminares

Las actividades de desmonte y limpieza deberán limitarse exclusivamente a las áreas de las obras de rectificación de la vía de acceso a La Ambientalita. El personal encargado de la construcción deberá mantener inalteradas las áreas restantes y en caso dado de deterioro, se procederá a su revegetalización. Ningún tipo de obras, excepto los descoles de los drenajes, o donde por razones de diseño se indique en los planos, deberá construirse a menos de 10 m del borde del talud natural, ni a menos de 30 m de los cauces naturales de agua.

Estructuras y Drenajes interceptores de agua

Antes de iniciar los trabajos de movimientos de tierra, se construirá las obras de drenaje interceptoras de agua (zanjas de coronación, cunetas recolectoras, canales superiores para protección de taludes, etc.). las cuales se encuentran localizadas en dos zonas de la vía de acceso. En el sitio ubicado bajo las coordenadas N: 1.064.563 E: 878.596, la vía de acceso cruza un drenaje intermitente (existente en época de invierno), por lo cual se requiere la construcción de una alcantarilla de 36" para no intervenir el flujo natural de este drenaje por la construcción de la vía.

Excavaciones

Los materiales provenientes de las actividades de corte y excavación, en el área de la vía de acceso se clasificaran y separaran en dos grupos identificados a continuación: Suelo vegetal o material de descapote; y material común proveniente de las actividades de corte o excavación.

Los tramos de rectificación del acceso, están cubiertos superficialmente, por un suelo vegetal, el cual deberá excavarse, evitando contaminarlo con otros materiales existentes en el subsuelo, para su posterior utilización en la revegetalización de los taludes de corte y en los terraplenes. Esta revegetalización deberá hacerse inmediatamente se termine la conformación de taludes y terraplenes.

Los volúmenes de corte y relleno necesarios para la adecuación de la vía de acceso se encuentran alrededor de los 600 m^3; se buscará compensar los cortes y rellenos para evitar la necesidad de disponer los materiales.

En el caso de las instalaciones de la planta de manejo de residuos, este sitio se caracteriza por presentar un terreno plano, lo que determina una necesidad mínima de realizar un movimiento de tierra compensando el corte con el terraplén en un volumen aproximado de 5.000 m^3. Los taludes de corte se trabajarán 1:1 ó 1:5, lo cual facilitará la empradización; y los taludes de terraplén se construirán para manejo de estabilización.

ZODMES (Zona de Disposición de Material Sobrante)

No se requerirá la disposición de cortes sobrantes en la adecuación del acceso a la planta de manejo de residuos peligrosos, pues como se expuso anteriormente, el corte se compensará con el relleno, es decir, el material removido se utilizará totalmente en el terraplén del área donde se construirá las instalaciones de La Ambientalita.

Fuentes de materiales

El material que se requiera para la adecuación de la vía de acceso y las instalaciones de La Ambientalita será utilizado de áreas de préstamo lateral a la vía, cuya extracción de material se realizará perfilando los taludes de manera tal que se permita la rápida incorporación de las áreas de préstamo a las condiciones paisajísticas de la zona.

Adecuación de la Planta de Manejo de Residuos

El área donde se ubicará las instalaciones de La Ambientalita se encuentra en un sector de potreros, respetando los parámetros de distancia mínimas a cauce (30 metros). El área de la locación será adecuada para la ubicación del área de recepción, descarga y almacenamiento de residuos, tanques de residuos sólidos, eras de biorremediación, piscina de evaporación para deshidratar salmueras, talleres y una zona de oficinas.

La locación contará con pendiente de entre el 0.3 y 3% para permitir el drenaje de agua hacia cunetas perimetrales que se dispondrán para el manejo de la escorrentía, los cuales finalmente descargarán a un sistema de desarenador-desnatador-skimmer, para luego ser descargadas al caño Jobito, un pequeño drenaje ubicado al sur-oriente de la locación.

- *Instalaciones de Apoyo*

Para la construcción de la locación no se requerirá de la instalación y construcción de campamentos para el personal staff que participe en la ejecución de las obras civiles. Todo el personal de labor, se movilizará diariamente por tierra desde el municipio de Yopal.

- *Descripción General de las Locación*

En los siguientes ítems se presentan los principales componentes que conforman la infraestructura de La Ambientalita, las áreas correspondientes a la operación de los sistemas de manejo se enuncian de manera general, sus características se presentan en la descripción de la fase operativa del proyecto.

- ***Oficinas:** Se construirá un área aproximada de 100m^2 en la que se ubicará la oficina para las instalaciones administrativas de La Ambientalita. Esta zona de oficinas contará con el*

adecuado sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, el cual se describe más adelante.

- **Zona de Recepción, Descarga y Almacenamiento**
- **Eras de Biorremediación**
- **Piscina de Evaporación**
- **Área de Taller de Equipos**

ETAPA DE OPERACIÓN

Transporte

Cada uno de los residuos generados en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, que serán manejados en las instalaciones de "La Ambientalita" serán colectados con los equipos necesarios para asegurer un apropiado acopio y almacenamiento durante el transporte. El personal encargado de realizar la recolección y transporte estará capacitado para realizar la actividad de manera segura, y conocer las medidas que se deben tomar en caso de una contingencia.

SERPET JR Y CIA. S. EN C. cuenta con diferentes tipos de vehículos que requiere para el transporte de residuos peligrosos que maneja. En cada actividad de transporte que se desarrolle, la capacidad y número de equipos que se utilice se fijará siempre de acuerdo a la cantidad prevista de desechos que se recibirán para manejo.

Tabla No.2. Disponibilidad de Vehículos para el transporte y/o manejo de residuos

CANTIDAD	VEHÍCULOS
7	Camiones de vacío
1	Tractor
1	Buldózer
1	Retroexcavadora
3	Catch Tank
2	Camiones
11	Frac tanks

Para el transporte de cada residuo se empleará vehículos especiales cerrados. Así mismo, estos residuos nunca serán transferidos mientras se realice el transporte, sino que serán llevados en el mismo vehículo desde donde se generan hasta las instalaciones de "La Ambientalita" donde se realizará el respectivo tratamiento y disposición final. A continuación se describen las características generales de los vehículos que transportaran los residuos:

- Los vehículos están revestidos internamente con una superficie lisa e impermeable, de tal manera que se eviten derrames (tanto los carrotanques como los camiones que transporten canecas con residuos peligrosos).
- El vehículo que transporta residuos contaminados mostrará en la parte delantera y posterior una señal pintada alusiva al tipo de residuo que transporta.
- La altura de la plataforma o buzón de carga no debe exceder de 1,20 m. Cuando la capacidad del vehículo sobrepase 1 tonelada, se dispondrá dispositivos mecánicos de descarga.
- Una vez concluida la ruta, y cada vez que se requiera el vehículo será limpiado yen el área de taller, la cual contará con canales para colectar el agua residual y conducirla hacia el sistema manejo de agua residual industrial de "La Ambientalita" adecuadamente.
- Cada vehículo utilizado contará con el equipo necesario (señalización, material absorbente, equipo de protección personal, manual de contingencias) para manejar

contingencias de derrames ocasionales.

Para el proceso de transporte de residuos desde los diferentes puntos de generación (los cuales se ubican dentro del departamento de Casanare, especialmente los municipios de Maní, Aguazul, Tauramena, Paz de Ariporo, Trinidad, Orocué, entre otros), hasta las instalaciones de La Ambientalita, SERPET JR Y CIA. S. EN C. ha establecido un Plan de Contingencias, el cual incluye las acciones para la atención de emergencias, actores responsables de la activación del plan, directorio de entidades de apoyo, una guía para la clasificación de emergencias, y los procedimientos para la activación del plan de acuerdo a la contingencia que se presente. Este documento presenta los lineamientos básicos para asegurar el control de cualquier contingencia que pueda presentarse al desarrollo de esta actividad, los puntos de control específicos variarán dependiendo de las rutas que se realicen, y se actualizarán anualmente de acuerdo a los usuarios que adquieran el servicio; sin embargo se contemplan puntos estratégicos sobre las vías intermunicipales del departamento de Casanare, entre los cuales se incluyen los ríos Cravo Sur, Charte, Cusiana, y Unete.

Recepción y Almacenamiento

Esta zona se encontrará dividida en dos áreas bien definidas, en una de ellas se realizará la recepción y registro de los residuos que ingrese a las instalaciones, y la descarga de los residuos reciclables que se someterán a clasificación y posterior almacenamiento (incluyendo su transferencia hacia otras áreas de manejo); esta zona se construirá en concreto o material endurecido e impermeable, cubierto y con compartimientos específicos e identificados para cada uno de las residuos reciclables previamente seleccionados. Esta área de almacenamiento contará con canales para controlar el drenaje de fluidos producto de derrames o desechos de procesos de lixiviación. Estos drenajes conducirán hacia una trampa de grasas que a su vez conduzca hacia el sistema de drenaje de agua de escorrentía de toda la planta que descole hacia el caño Jobito previo paso por un skimmer.

En el segundo sector se ubicarán dos (2) catch tanks y tres (3) frack tanks para almacenar y tratar los residuos líquidos y sólidos considerados peligrosos, por su asociación a actividades de perforación y explotación de pozos petroleros y otras actividades en las que se generen desechos con ciertos contenidos de sustancias que representan riesgo para la salud humana y/o para el entorno ambiental. Esta zona estará ubicada sobre plataformas impermeables y rodeadas por diques de contención con 1.2 veces la capacidad de almacenamiento de las estructuras de almacenamiento, y con drenaje hacia trampas de grasas que se utilizarán como estructuras de control para el caso de contingencias o escapes de material contaminante.

Manejo, Tratamiento y Disposición Final

Entre las tecnologías disponibles para el tratamiento de residuos, a continuación se describen los procesos de manejo implementados para cada uno de los tipos de residuos.

Manejo de Residuos Líquidos Aceitosos y Salmueras

El almacenamiento y tratamiento de los fluidos se realizará en frak tanks (que harán las veces de skimmers) en los que se busca dar cierto tiempo de retención hidráulica para permitir que se sedimenten los lodos y sólidos presentes; los cuales se transportaran a una tolva de mezcla de 450 Bbls de capacidad y desde allí hacia la zona de biorremediación.

El agua clarificada en los frac tanks se enviará hacia una piscina de 25 m^3 (10m*5m*0.5m) diseñada para disponer como máximo 5 m^3 de agua con una lámina de 0.1 m por acción del proceso de evaporación generado de acuerdo a las condiciones climáticas de la zona, y de esta manera evitar la disposición directa de este tipo de residuos líquidos a un componente del medio natural que tenga que asimilarlo. Esta piscina estará construida en concreto y contará con un sistema de drenaje de aguas lluvias constituido por cunetas trapezoidales revestidas en concreto.

Biorremediación

El objeto de este proceso es disponer los residuos contaminados con hidrocarburo sobre la superficie del terreno para someterlos a tratamiento por acción de los microorganismos naturales que descomponen e inmovilizan los componentes peligrosos del hidrocarburo, pues son capaces de degradar petróleo fisiológica y metabólicamente. Este proceso no requiere de mucha inclusión de microorganismos externos, pues en ecosistemas contaminados con hidrocarburos, los microorganismos degradadores de éstos compuestos constituyen generalmente cerca del 100% de la comunidad microbiana del medio; sin embargo, una vez entre en funcionamiento la operación de estas eras, se realizará análisis para identificar las microorganismos presentes y el comportamiento de las fases del crecimiento microbiano con relación a la degradación del hidrocarburo, y de esta manera, definir las necesidades de adicionar cepas al material que se esté biorremediando, y definir las necesidades de adicionar cepas al material que se esté biorremediando, y definir las eficiencias y tiempo de tratamiento.

El material a tratar será trasladado mecánicamente desde la zona de recepción y manejo hacia las eras de biorremediación, las cuales abarcarán un área total de 1 Ha. Se ubicarán sobre terreno impermeabilizado con una capa de 50 cm de arcilla a fin de aislar el material en tratamiento del suelo para evitar que se presente transporte de los contaminantes en tratamiento hacia el subsuelo. De igual manera, estas eras contaran con un sistema interno de drenaje de lluvias constituido por cunetas trapezoidales impermeabilizadas que drenarán hacia una trampa de grasas de aproximadamente 1.8 m de longitud, 0.9 m de ancho y 1.2 m de profundidad, constará de dos compartimientos (uno de 0.9 m y otro de 0.45 m de longitud) comunicados entre sí por codos de 4". y estará construida con muros de mamposteria y piso en concreto. Luego del paso por la trampa de grasas, el agua de escorrentia fluirá hacia los canales perimetrales de toda la planta para descolar al caño Jobito previo paso por un skimmer. Como medida de protección adicional, se rodeara el sistema de biorremediación por una franja de especies vegetales capaces de asimilar fracciones de aceite que se mantengan remanentes (según estudios realizados en sistemas similares, se ha identificado el maní forrajero y la canabalia como una buena opción para ello) y puedan fluir junto con el agua de escorrentia proveniente de la zona de biorremediación.

El tratamiento por biorremediación se realiza aplicando dos procesos fundamentales. El primero se denomina bioestimulación, el cual radica en generar un ambiente adecuado para las bacterias encargadas de biodegradar el hidrocarburo presente en el material; esto se logra realizando volteo manual para aumentar los niveles de oxigeno, y la adición de agua y abono orgánico que contribuyen a mejorar y/o mantener el metabolismo de los microorganismos.

Posteriormente, se aplican cepas de bacterias (determinedas a partir de los análisis en los que se identifiquen los microorganismos autóctonos del material) para aumentar la rata de degradación, pues el alcance de una concentración de TPH´S dentro del rango adecuado (menor al 1%) para considerarse al material no contaminante dentro de un tiempo adecuado, depende de la concentración del pool de bacterias incorporado al medio.

El material biorremediado, una vez eliminadas sus condiciones de peligrosidad, se estabilizará con cal para estabilizar los niveles pH, y posteriormente se utilizará como abono para las zonas verdes de La Ambientalita y para mezclarlo con el material en tratamiento.

Reciclaje

Los residuos reciclables (papel, vidrio, plástico) que se reciban, serán clasificados, compactados y embalados; para entregarse a terceros que apliquen la reutilización de estos productos dentro de sus procesos industriales.

El papel y plástico se compactarán mediante una prensa metálica, formando paquetes de aproximademente 300 kg y 400 kg, respectivamente; el manejo de las botellas de vidrio consistirá en quitarles las etiquetas, y molerlas separadas de acuerdo a su color y una vez acumulada una cantidad de 10 toneladas. La totalidad de los residuos reciclables que se manejen, se acopiaran

temporalmente para su posterior venta a terceros que los reutilicen dentro de sus procesos industriales.

CLAUSURA Y POSTCLAUSURA DEL ÁREA

Desmonte y Movilización de la Infraestructura Existente

El proyecto se tiene definido para que tenga una vida útil de veinte (20) a treinta (30) años; que podrán prolongarse de acuerdo a los resultados obtenidos durante su desarrollo. El proceso de clausura y postclausura del área se iniciará con el desarme, retiro y transporte de la infraestructura utilizada durante la fase operativa. Se realizará el retiro total de las zonas duras, tales como las plataformas de las zonas de recibo y almacenamiento de residuos; sistemas de drenaje de agua de escorrentía, etc.

En el caso del retiro de tanques y equipos, se efectuarán las actividades de cargue y descargue de elementos, observando las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que correspondan, tales como:

- *Revisión y mantenimiento preventivo para la maquinaria, equipo y vehículos de transporte con el fin de garantizar el buen estado mecánico de los vehículos, permisos de transporte y certificados emisión de gases.*

- *Durante la desmovilización se verificara la sobrecarga de los vehículos en el traslado de equipos pesados y la señalización de sobreancho y altura, si aplica. Se exigirá el cumplimiento con los límites de velocidad establecidos y la utilización de silenciadores en los exhostos de los vehículos, maquinaria y equipo y se prohibirá el uso de cometas y pitos que emitan altos niveles de ruido.*

Recuperación de Áreas Intervenidas

Después de retirada la totalidad de la infraestructura, se limpiará la zona y se iniciará un proceso de adecuación de áreas intervenidas, lo cual incluye estabilización de áreas afectadas por las actividades de tratamiento de residuos. Se inducirla la revegetalización del área mediante la adición de suelo orgánico (descapote) a las áreas desmanteladas, previo manejo de la capa compactada; al igual que la reconformación natural de toda la zona una vez clausurado el proyecto, a fin de lograr que el área adquiera condiciones mejores o iguales a las encontradas inicialmente.

USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES

Recurso Hídrico

- **Requerimientos de Agua**

Las necesidades de abastecimiento de recurso hídrico se presentan durante las actividades de adecuación y en mayor medida, para las actividades propias de operación de la planta de manejo de residuos sólidos y líquidos peligrosos, industriales y reciclables. En la siguiente tabla se relacionan las condiciones bajo las que se requiere el uso de agua para el desarrollo del proyecto:

Tabla No.4. Necesidades de agua para el desarrollo del proyecto

ACTIVIDAD	CAUDAL REQUERIDO	
	Uso Doméstico	Uso Industrial
Adecuación	-	1 l/s
Operación	0.5 l/s	2 l/s

Fuente: EIA La Ambientalita, SERPET JR Y CIA S. EN C.

- ***Fuente de Suministro***

Teniendo en cuenta que las condiciones hidrogeológicas de la zona proporcionan la viabilidad de abastecerse de agua subterránea, y considerando la presencia de aljibes en las fincas cercanas al área donde se localizará La Ambientalita; se realizó una prueba de bombeo en un pozo existente dentro del área de La Ambientalita en las coordenadas N:1.033.329,86 E:869.706,34 (origen 3° Este), con la que fuera posible verificar si el acuífero existente cuenta con las condiciones para abastecer el caudal requerido para el desarrollo del proyecto, a partir de la cual se obtuvo los siguientes resultados:

Nivel Estático (m)	3,0
Nivel Dinámico (m)	8,0
Abatimiento (m/m)	5,0
Caudal (l/s)	2,5

- ***Sistema de Captación, Conducción y Almacenamiento***

La captación del agua se realizará con el uso de una motobomba que se ajuste a las condiciones de diseño del pozo, la tubería de conducción contará con un sistema de medición de flujo para contabilizar los volúmenes de agua que se capten. Esta tubería conducirá el agua hacia un tanque de almacenamiento desde el cual, el fluido se distribuirá hacia las diferentes áreas de la locación donde se requiera su uso.

Vertimiento

Agua Residual Doméstica

- ***Fuente de Generación***

El agua residual doméstica que se generará está representada por aquellas producidas en los sanitarios de las instalaciones. Es importante aclarar que La Ambientalita no contará con campamento en ninguna de las etapas de desarrollo del proyecto (adecuación y operación). Teniendo en cuenta que durante la operación de la planta de manejo de residuos, permanecerán alrededor de diez (10) personas durante ocho (8) horas diarias (a excepción de la persona encargada de la vigilancia de la Planta) se estima la generación de alrededor de 0,05 l/s.

- ***Tratamiento y Disposición Final***

Las aguas grises pasarán por una trampa de grasas; las aguas negras se someterán a tratamiento en un tanque séptico en el que retirara gran parte de la carga contaminante presente en estos residuos líquidos. El efluente de estos dos sistemas de tratamiento se colectaran en una caja desde la cual se distribuirá el agua en un campo de infiltración de 25 m², el cual estará construido con tubería perforada de pvc de 4" de diámetro, dispuesta a manera de espina de pescado, rodeada de grava y geotextil que cumplen la función de proteger la tubería de obstrucciones que puedan causar los materiales presentes en el suelo, y a su vez, servir como filtro para el agua que esté siendo vertida en el campo de infiltración.

El campo de infiltración se construirá en una zona cuyo terreno cuenta con una capacidad de infiltración de $2*10^{-3}$ cm/s (medidos en campo según estudio anexo); y se ubicará bajo las siguientes coordenadas geográficas, origen 3° Este:

VERTICE	COORDENADAS	
	Norte	Este
A	1.061.449	867.065
B	1.061.452	867.083
C	1.061.446	867.084
D	1.061.437	867.078
Área	25 m²	

El diseño del campo de infiltración se estableció teniendo en cuenta el área requerida para que el terreno, de acuerdo a su capacidad de infiltración, asimilará incluso en épocas de mayor precipitación, el caudal de agua residual doméstica a disponer:

- Capacidad de infiltración: $2*10^{-3}$ cm/s = $2*10^{-5}$ m/s
- Máxima precipitación en la zona: 609.5 mm/mes = $2.35*10^{-4}$ l/s/m² (1 mm = 1 l/m²)
- Caudal a disponer: 0.05 l/s

Agua Residual Industrial .

El agua residual industrial que se producirá, está asociada directamente al tratamiento de residuos líquidos aceitosos que se recepcionen en las instalaciones de La Ambientalita. Se estima una producción máxima de 0.02 l/s. Lo anterior considerando que se manejan como máximo 200 Bbls de agua al día. Esta agua será almacenada en una piscina de 25 m³, la cual tendrá una cubierta removible y de material traslucido; allí se dispondrá el agua con una lámina que no supere los 0.1 m, a fin de propiciar su evaporación a partir de las condiciones climáticas del área. Por tanto, no se realizará vertimiento directo al suelo y/o una fuente de agua superficial.

En caso del agua lluvia de las zonas de almacenamiento y tratamiento de residuos que pueda encontrarse contaminada con aceite, esta se colectará mediante sistemas independientes de canales que drenan hacia una trampa de grasas que garantice condiciones adecuadas de calidad (sin contaminantes) para su descole hacia áreas externas de la locación.

DESCRIPCIÓN DE LA VISITA

Con el propósito de evaluar las condiciones ambientales del área donde se pretende desarrollar el proyecto de construcción y operación de las instalaciones de manejo de residuos peligrosos, La Ambientalita; verificar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental y determinar la viabilidad técnico ambiental del desarrollo de dicho proyecto, se realizó visita técnica el día 1 de Agosto de 2.006 al área de interés, ubicada en la vereda Yopitos, jurisdicción del municipio de Yopal. Esta inspección se realizó en compañía de las siguientes personas:

Por parte de CORPORINOQUIA,
Paola Amaya Vargas, Profesional de Apoyo Sector Hidrocarburos

En representación de SERPET JR Y CIA S. EN C.,
Reynaldo Parra Diaz, Gerente.

Para acceder a el área donde se construirá La Ambientalita. se toma la vía que de Yopal conduce al corregimiento de Tilodiran hasta el K21, donde se toma un carreteable de aproximadamente 800 m, donde se ubica el punto donde se iniciará la adecuación de la vía de 1200 m de longitud que permitirá el acceso a La Ambientalita.

Al desarrollo de la visita se realizó un recorrido por la zona, iniciando por la zona en la que se va a realizar la adecuación de la vía, caracterizada por ser una zona de sabana, cubierta por suelos cuya de cobertura vegetal (pastos para pastoreo de ganado) y las condiciones de cercanía con otras viviendas existentes en el área, demuestran que es una zona altamente intervenida. El área donde se localizará la planta de manejo de residuos La Ambientalita, al igual que la zona descrita anteriormente, cuenta con un paisaje de sabana, con cobertura vegetal compuesta por gramíneas,

rastrojo bajo, y algunos árboles aislados que tienden a concentrarse hacia el sector sur-oriental del área, formando la franja protectora del caño Jobito, ubicado en este sector, aproximadamente a 400 m de la zona donde se construirán y operaran los sistemas de manejo de residuos.

El caño Jobito se caracteriza por ser un drenaje menor, alimentado por el flujo superficial del agua de escorrentía en el área. Tiene un lecho de características limo-arenosas, flujo laminar distribuido en un cauce que dentro de la zona inspeccionada no supera los 2 m de ancho y 0,5 m de profundidad, aproximadamente.

No se identificó áreas ni ecosistemas sensibles que pudiesen ser vulnerados por el desarrollo del proyecto que pretende licenciarse; por el contrario, se identificó que la locación se ubica dentro del área de influencia directa de la vía de acceso que se deriva desde la carretera Yopal-Tilodiran, hacia las zonas pobladas de la vereda Yopitos.

De acuerdo a las observaciones realizadas en la visita técnica, complementadas por el análisis de la información presentada por SERPET JR Y CIA S. EN C. en el Estudio de Impacto Ambiental para la construcción y operación de la Planta de manejo de residuos peligrosos La Ambientalita, se evaluó la viabilidad de autorizar el desarrollo de dicho proyecto; y en consecuencia de ello, se emite el siguiente concepto técnico:

El Anexo I del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2.005 señala como residuo peligroso las "mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos, y los residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales"; tales como los que manejará SERPET JR Y CIA. S. EN C. en las instalaciones de La Ambientalita: cortes de perforación base agua y base aceite, material contaminado con hidrocarburos, salmueras, aguas residuales aceitosas. Así pues, y con base en la información contenida en el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para la adecuación y operación del área de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final de residuos peligrosos, se evalúo la viabilidad de otorgar la Licencia Ambiental y permisos ambientales requeridos para el desarrollo de dicho proyecto; aplicando criterios técnicos que permitieran definir y justificar la autorización y los permisos para uso y aprovechamiento de recursos naturales que se relacionan en el presente concepto técnico.

El sistema de gestión de residuos peligrosos y convencionales propuesto por SERPET JR Y CIA S. EN C. representa un manejo integral de los mismos al incluir procesos bien definidos de transporte, clasificación, almacenamiento, tratamiento, transformación (en el caso específico de la biorremediación) y disposición final de salmueras por medio de su evaporación natural en una piscina cubierta con material traslucido; que representan una alternativa segura para el medio ambiente por garantizar que se minimice el volumen de residuos a disponer y se elimine el potencial peligroso de aquellos que se caractericen por sus características contaminantes. Lo anterior tiene sustento en las siguientes consideraciones:

Las condiciones bajo las cuales se propone el transporte de residuos peligrosos cumplen con las disposiciones establecidas en el Decreto 1609 de 2.002 y el Decreto 321 de 1993; pues se cuentan con vehículos especializados para el desplazamiento seguro de estos residuos y se tiene definido un Plan de Contingencia para atender de manera oportuna y eficiente imprevistos que puedan presentarse al desarrollo de esta actividad y que representen un riesgo para el medio ambiente y/o la salud de las personas.

En adición, los sistemas de almacenamiento planteados para todos y cada uno de los residuos indican que tienen condiciones técnicas que permiten manejar los riesgos que se derivan del almacenamiento de residuos peligrosos. El aprovechamiento de los residuos reciclables contribuye a promover la incorporación de estos residuos a otros ciclos productivos, el tratamiento por biorremediación aplicado bajo principios de degradación natural aseguran la disminución de la carga contaminante de los residuos, al mismo tiempo que genera como producto secundario materiales que pueden ser utilizados para otras actividades.

Por lo anteriormente expuesto, se considera técnica y ambientalmente viable otorgar a la empresa SERPET JR Y CIA. S EN C. Licencia Ambiental para el transporte, la adecuación y operación de

la planta de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final de residuos peligrosos e industriales convencionales; a desarrollarse en la vereda Yopitos, en jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare, por término de cinco (5) años, en el área enmarcada dentro de las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS (ORIGEN 3° ESTE)	
	NORTE	ESTE
A	1.063.684	859.978
B	1.063.701	860.171
C	1.064.832	863.219
D	1.063.679	863.219
E	1.062.616	861.131

La Licencia Ambiental otorgada lleva implícitas las siguientes actividades:

1. Adecuación de la vía de acceso de 1.200 m de longitud, actividad que incluye la utilización de material de préstamo lateral para la conformación del terraplén y la instalación de una alcantarilla de 36" sobre un drenaje intermitente, en el punto con coordenadas N: 1.064.563 E: 878.596.

2. Construcción de las instalaciones de la planta dentro del área referenciada anteriormente, las cuales incluyen:

- ✓ Oficinas, en un área aproximada de 100 m².
- ✓ Sistemas de recepción y almacenamiento en un área aproximada de 1 Ha.
- ✓ Sistema de Biorremediación en un área de aproximadamente 1 Ha.
- ✓ Piscina de deshidratación de 50 m² aproximadamente.
- ✓ Taller de Equipos en una zona de aproximadamente 250 m².

3. Transporte, recepción y clasificación de cortes de perforación base agua y base aceite, material contaminado con hidrocarburos, salmueras, aguas residuales aceitosas; y residuos industriales reciclables y de transferencia a centros especializados de manejo.

4. Acopio temporal de residuos incinerables, canecas y empaques de productos químicos para su posterior transferencia hacia centros autorizados para el procesamiento y disposición final especializados para este tipo de residuos.

5. Tratamiento físico-químico de aguas aceitosas, y su disposición final por el método de evaporación por métodos naturales (acción de las condiciones atmosféricas: temperatura-evaporación).

6. Aplicación del proceso de biorremediación a materiales sólidos contaminados con hidrocarburos en eras de biorremediación de aproximadamente 500 m², distribuidas y ubicadas sobre un terreno de 1 Ha, completamente impermeabilizado con una capa de 0.5 m de arcilla. Este proceso se basará en la bioestimulación con volteo para manejar los niveles de oxigeno, pH, temperatura; y adición de agua, abono y cepas de microorganismos para mantener el metabolismo de los microorganismos encargados de la degradación del hidrocarburo.

USO Y/O APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES

La Licencia Ambiental para la adecuación y operación de la planta de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final de residuos peligrosos e industriales convencionales, lleva implícito los siguientes permisos y/o autorizaciones para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales:

- **Concesión de Aguas**

A partir de la información presentada por SERPET JR Y CIA. S. EN C., se evalúo el potencial que tienen las formaciones geológicas presentes en el área para almacenar agua en profundidad; y las características de las unidades superficiales para transmitir o almacenar las aguas provenientes de la precipitación disponibles de acuerdo al balance hídrico de la zona. De otro lado, el balance hidrológico del área indica que la mayor parte del año se presentan condiciones que contribuyen a la acumulación de agua en los acuíferos presentes, pues la recarga potencial del acuífero, la cual es la relación entre la precipitación total anual (2658 mm/año) y la evapotranspiración total anual (1626 mm/año), es de 1032 mm/año.

Las condiciones descritas anteriormente, fueron confirmadas con la realización de la prueba de bombeo, la cual demostró que el pozo del que se va a realizar la captación tiene un rendimiento de 2,5 l/s de acuerdo a las condiciones bajo las cuales fue diseñado; y que esta captación no afecta las condiciones hidráulicas del acuífero, ya que la capacidad específica del pozo es de 0.061 l/s/m de abatimiento; y que el tiempo de recuperación es de 10 minutos.

De acuerdo al análisis presentado anteriormente, se considera técnica y ambientalmente viable autorizar a la empresa SERPET JR Y CIA. S. EN C. permiso de concesión de aguas subterráneas para uso doméstico e industrial en la planta de manejo de residuos peligrosos y convencionales; para captar por término de cinco (5) años 2.5 l/s del pozo ubicado en las coordenadas N: 1.033.329, 865 y E: 869.706,342 (origen 3° Este), en la vereda Yopitos del municipio de Yopal, departamento de Casanare.

De este modo, la empresa SERPET JR Y CIA. S. EN C. debe dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter técnico y legal:

- Instalar un medidor de flujo en la tubería de aducción del pozo, con el que se debe registrar diariamente los volúmenes de agua captados; los cuales deben presentarse ante CORPORINOQUIA en los Informes de Interventoría Ambiental.

- Realizar anualmente una prueba de bombeo para evaluar el comportamiento de las condiciones hidrogeológicas frente a la captación realizada; estas pruebas de bombeo se registrarán en los Informes de Interventoría Ambiental, indicando principalmente el rendimiento, y niveles estático y dinámico del acuífero.

- Cancelar a CORPORINOQUIA el valor correspondiente a las tasas por uso (fijadas en el Artículo 43 de la Ley 99 de 1993) del agua captada semestralmente, por lo que se deberán presentar a esta Corporación un reporte de consumo al cabo de cada semestre por el tiempo que se realice la captación.

- Teniendo en cuenta que el proyecto de La Ambientalita, aplica a las condiciones establecidas dentro del Artículo Segundo del Decreto 1900 del 13 de junio de 2.006 para considerar un proyecto sujeto a la inversión del 1%; SERPET JR Y CIA S. EN C. deberá realizar la inversión correspondiente al 1% del valor del proyecto (actividades aplicables según el Artículo 3 del Decreto 1900 de 2.006) de construcción y operación de La Ambientalita, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

- **Vertimiento de Agua Residual Doméstica**

La máxima precipitación registrada en el área de estudio es $2.35*10^{-4}$ l/s/m^2 (1 mm de lluvia equivale a 1 l/m^2). De acuerdo a lo anterior, en el mes de julio, época en la que se presentan los más altos niveles de precipitación, el área de vertimiento (25 m^2) es receptora de 0.005 l/s de lluvias, que sumados al volumen de vertimiento (0.05 l/s) equivale a un total de 0.055 l/s que deben ser asimilados por el suelo del campo de infiltración. Así pues, y teniendo en cuenta que la capacidad de infiltración del área total de infiltración es de 0.5 l/s (establecida por la relación entre la capacidad de infiltración y el área del terreno: $2*10^{-5}$ m/s * 25 m^2 = $5*10^{-4}$ m^3/s); es posible establecer que la zona que utilizará SERPET JR Y CIA. S. EN C. para verter el agua doméstica

generada en la planta de manejo de residuos peligrosos y convencionales La Ambientalita, tiene la capacidad de asimilar los 0.055 l/s a disponer pues estos representan únicamente el 11% de dicha capacidad.

Al evaluar las características técnicas y de diseño de los componentes del sistema de tratamiento de agua residual doméstica (trampa de grasa y tanque séptico), es posible establecer que este cuenta con las condiciones necesarias para garantizar un efluente en adecuadas condiciones de calidad para realizar el vertimiento de manera segura al medio receptor; considerando que el caudal de agua residual doméstica no supera los 0.05 l/s y por tanto este tipo de tratamientos es suficiente para garantizar la remoción de materia orgánica y sólidos presentes en el agua residual.

Por lo anteriormente expuesto, se considera técnico y ambientalmente viable autorizar a la empresa SERPET JR Y CIA. S. EN C. por término de cinco (5) años, permiso de vertimiento de agua residual doméstica, la cual será previamente tratada en un sistema compuesto por una trampa de grasas (para las aguas grises) y un tanque séptico (encargado del manejo de las aguas negras), y finalmente dispuesta en un campo de infiltración de 25 m^2 enmarcado dentro de las siguientes coordenadas geográficas:

VERTICE	COORDENADAS	
	Norte	Este
A	1.061.449	867.065
B	1.061.452	867.083
C	1.061.446	867.084
D	1.061.437	867.078
Área	25 m^2	

El presente permiso de vertimiento se encuentra sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Los componentes del sistema de tratamiento deberán someterse a limpieza y mantenimiento constante, a fin de garantizar la eficiencia de tratamiento en ellos implementado.

- El campo de infiltración deberá estar diseñado de tal manera que se garantice la distribución uniforme del fluido dispuesto, y deberá contar con una zona de protección (capas de grava, arena y geotextil) que permitan su normal funcionamiento.

No se autoriza la disposición final de agua residual industrial sobre el suelo y/o fuente de agua superficial o subterránea alguna.

OBLIGACIONES

El desarrollo de las actividades autorizadas en la presente Licencia Ambiental, se encuentran sujetas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. El material resultante de las actividades de desmonte y descapote se compensará con el relleno para la conformación del terreno, de modo que no se requiere la disposición de este material.

2. Durante las actividades de adecuación de las áreas, controlar el nivel de compactación del terreno para mantener la estructura natural del suelo, controlar los niveles de nutrientes y evitar el riesgo de erosión.

3. Cada una de las plataformas, tanto de tanques y estructuras de almacenamiento de residuos sólidos y líquidos peligrosos, residuos reciclables y de transferencia; deben contar con canales perimetrales y posterior drenaje hacia trampas de grasas. En el caso de las

áreas de almacenamiento mencionadas, las plataformas deben rodearse perimetralmente por diques de contención con capacidad de 110% del volumen total almacenado.

4. Los vehículos utilizados para el transporte de los materiales peligrosos deben estar sellados herméticamente y cubiertos para controlar la emisión de materiales particulados (en el caso de los residuos sólidos) al aire mientras se realiza el desplazamiento. Todos los vehículos deben contar con un kit de contingencia con al menos los siguientes implementos: palas, bolsas para desechos, extintores, conos de seguridad, baldes, cinta señalizadora, botiquín, y elementos de protección personal como guantes, gafas, casco y tapabocas. Dentro de la locación en la que operen los sistemas de manejo de residuos, deben contar también con éstos equipos de contingencia, sumándole a ellos material absorbente en caso de presentarse derrames de cualquier sustancia contaminante.

5. El sitio de almacenamiento de residuos reciclables y aquellos acopiados temporalmente para su transferencia, contará con compartimientos para cada uno de ellos, los cuales contaran con impermeabilización que permita a su vez la limpieza en caso de derrames de desechos, y sistemas para el control de drenajes de agua de escorrentía y/o fluidos producidos por lixiviación de algunos desechos, los cuales conducirán hacia el sistema perimetral de manejo de escorrentía de la planta que descola finalmente al caño Jobito, previo paso por un skimmer.

6. Las eras de biorremediación deben conformarse nivelando el terreno de manera tal que no se presenten problemas de estabilidad en los taludes y se evite erosión del suelo por acción del viento y/o la lluvia; impermeabilizando en su totalidad el terreno y adecuando un sistema de drenaje del agua de escorrentía que fluya hacia canales colectores impermeabilizados que cuenten con descole hacia una trampa de grasas. En época de invierno, el material en biorremediación deberá cubrirse para evitar el contacto con la lluvia, y así controlar el normal desarrollo del proceso y la contaminación de agua de escorrentía con el hidrocarburo presente en el material.

7. De acuerdo al tiempo en el que se defina para completar el proceso de biorremediación para disponer el material biorremediado, o como máximo cada tres (3) meses, se deberá realizar un análisis de laboratorio del material biorremediado, a fin de evaluar la concentración de los compuestos establecidos en la Resolución No. 2309/86 del Ministerio de Salud y la Norma Loussiana 29B; y verificar la eficiencia del tratamiento y las necesidades de aplicación de cepas bacterianas.

8. Dentro del área de biorremediación, SERPET JR Y CIA. S. EN C. debe instalar mínimo tres (3) piezómetros; con el fin de evaluar la influencia del proceso de biorremediación sobre acuíferos existentes en la zona. Para la ubicación de estos piezómetros deberá evaluarse el comportamiento del flujo del nivel freático en la zona, la topografía del terreno, etc; con el fin de instalar los piezómetros en puntos representativos de la calidad del agua del acuífero en el área de influencia de las eras de biorremediación; para este análisis hidrogeológico, se deberá contar con la presencia y aprobación de un funcionario de CORPORINOQUIA. En estos piezómetros deberá monitorearse la concentración de Fenoles, Hidrocarburos, pH y conductividad en el agua subterránea.

9. Realizar monitoreo semestral para evaluar las condiciones físico-químicas del agua del caño Jobito, analizando los siguientes parámetros: Caudal, pH. Aceites y Grasas, Sólidos Suspendidos Totales, Conductividad, DBO_5, DQO, Cloruros y Fenoles.

10. Una vez finalizado el proyecto, se debe iniciar el desarrollo de las actividades concernientes al desmonte y retiro de infraestructura, incluyendo las plataformas de equipos y demás obras construidas en la etapa preoperativa. De igual manera deberá desarrollarse un programa de restauración ambiental del entorno, para recuperar las condiciones naturales del área previas al desarrollo del proyecto.

CONSIDERACIONES GENERALES

SERPET JR Y CIA S. EN C. deberá establecer una interventoría ambiental para el desarrollo del proyecto trasporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final de residuos peligrosos y convencionales; a fin de presentar trimestralmente ante CORPORINOQUIA Informes de Cumplimiento Ambiental en los que se presente como mínimo, la siguiente información, debidamente analizada:

- *Descripción de las actividades de manejo ambiental aplicadas durante la etapa de adecuación de la vía de acceso y las instalaciones de La Ambientalita.*
- *Registro diario de los diferentes tipos de residuos y volúmenes de los mismos, transportados y recepcionados en las instalaciones de La Ambientalita para su respectivo manejo; incluyendo las respectivas actas de recibo y entrega (para el caso de los residuos que se transfieren a terceros para el manejo especializado).*
- *Descripción del seguimiento realizado al proceso de biorremediación, es decir, de las características físico-químicas y bacteriológicas del material en biorremediación, definición de los tiempos aproximados de tratamiento, eficiencia del proceso, etc.*
- *Registro de volúmenes de residuos líquidos dispuestos en la piscina de evaporación, con la descripción de la frecuencia con la que se realiza dicha disposición.*
- *Registros del consumo diario de agua subterránea, certificaciones de calibración del medidor, descripción del estado técnico del sistema de captación, resultados de las pruebas de bombeo que anualmente deben realizarse al pozo.*
- *Descripción del estado ambiental de la zona de infiltración, y de las actividades de mantenimiento (características, frecuencia) realizadas al sistema de tratamiento de agua residual doméstica (trampa de grasas y tanque séptico).*
- *Resultados de los monitoreos realizados al caño Jobito*
- *Certificados de recibo y entrega de todos y cada uno de los residuos manejados.*
- *Evaluación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente concepto técnico.*
- *Anexos fotográficos*
- *Anexo de las autorizaciones ambientales de los terceros que se encargarán del manejo de residuos incinerables.*

De acuerdo a la Resolución de CORPORINOQUIA No.200.15.04-0679 del 14 de Diciembre de 2.004, en compensación a la utilización e intervención de los recursos naturales, e impactos ambientales causados para el desarrollo del proyecto de trasporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final de residuos peligrosos y convencionales, SERPET JR Y CIA. S. EN C., deberá realizar la reforestación de un total de cinco (5) hectáreas. Dicha reforestación debe concertarse dentro de forma inmediata con CORPORINOQUIA y realizarse con especies nativas de acuerdo a las especificaciones técnicas de las Resoluciones Nº 659 del 2000 y 200.15.04.0678 del 2004, previa concertación con CORPORINOQUIA del Plan de Reforestación."

MARCO LEGAL

Artículo 8º de la Constitución Política de 1991, establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riqueza culturales y naturales de la Nación "

El Articulo 80 de la Constitución Política preceptúa "*El Estado Planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución…. Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados* "

El Numeral 2º del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior, y conforme a las directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

El Numeral 9º del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen dentro de sus funciones la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

El Decreto 1220 del 2005, reglamenta el titulo VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

El numeral 9º del Articulo Noveno del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, establece la competencia a las Corporaciones Autónomas Regionales para otorgar o negar Licencia Ambiental para otorgar o negar licencia ambiental para proyectos de construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos.

El Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2.005, reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

El Articulo 88 de la Ley 2811 de 1974, establece que salvo disposiciones especiales, solo puede hacerse uso de las aguas en virtud de concesión.

El Decreto 1541 de 1978 reglamenta lo relacionado con recurso agua en todos sus estados.

El Decreto 1900 del 13 de junio de 2.006 reglamenta el parágrafo del Articulo 43 de la Ley 99 de 1993, en relación a la inversión del 1% de proyectos licenciados ambientalmente que involucren el uso del agua para su ejecución.

La Resolución No. 200.15.04-0879 de CORPORINOQUIA reglamenta las medidas de compensación, que deben cumplir los usuarios de los recursos naturales renovables, de conformidad con las obligaciones impuestas en los actos administrativos mediante los cuales se otorgan permisos, conseciones, autorizaciones y licencias ambientales en Jurisdicción de CORPORINOQUIA.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la empresa SERPET JE Y CIA S. EN C. Licencia Ambiental para el proyecto de construcción y operación de la Planta de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final de residuos peligrosos,

Esta planta de manejo de residuos peligrosos se construirá y operará en un área de 22 Ha, ubicada en la vereda Yopitos del Municipio de Yopal en el Departamento de Casanare, enmarcada en las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS (ORIGEN 3º ESTE)	
	NORTE	ESTE
A	1.063.654	859.978
B	1.063.701	860.171
C	1.064.832	863.213
D	1.063.679	860.278
E	1.062.618	861.131

ARTÍCULO SEGUNDO: El término por el cual se otorga la Licencia Ambiental a la empresa SERPET JR Y CIA S. EN C., es de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Licencia Ambiental otorgada a la empresa SERPET JR Y CIA. S. EN C. mediante el presente Acto Administrativo comprende las siguientes actividades:

1. Adecuación de la vía de acceso de 1.200 m de longitud, actividad que incluye la utilización de material de préstamo lateral para la conformación del terraplén y la instalación de una alcantarilla de 36" sobre un drenaje intermitente, en el punto con coordenadas N: 1.064.563 E: 878.596.

2. Construcción de las instalaciones de la planta dentro del área referenciada anteriormente, las cuales incluyen: Oficinas, en un área aproximada de 100 m^2; Sistemas de recepción y almacenamiento en un área aproximada de 1 Ha; Sistema de Biorremediación en un área de aproximadamente 1 Ha; Piscina de deshidratación de 50 m^2 aproximadamente; Taller de Equipos en una zona de aproximadamente 250 m^2.

3. Acopio temporal de residuos incinerables, canecas y empaques de productos químicos para su posterior transferencia hacia centros autorizados para el procesamiento y disposición final especializados para este tipo de residuos.

4. Aplicación del proceso de biorremediación a materiales sólidos contaminados con hidrocarburos en eras de biorremediación de aproximadamente 500 m^2, distribuidas y ubicadas sobre un terreno de 1 Ha, completamente impermeabilizado con una capa de 0.5 m de arcilla. Este proceso se basará en la bioestimulación con volteo para manejar los niveles de oxígeno, pH, temperatura; y adición de agua, abono y cepas de microorganismos para mantener el metabolismo de los microorganismos encargados de la degradación del hidrocarburo.

5. Tratamiento físico-químico de aguas aceitosas, y su disposición final por el método de evaporación por métodos naturales (acción de las condiciones atmosféricas: temperatura-evaporación), junto con su utilización para humedecer material a biorremediar.

ARTÍCULO CUARTO: La Licencia Ambiental otorgada por CORPORINOQUIA a la empresa SERPET JR Y CIA. S. EN C. lleva implícito las siguientes autorizaciones y permisos que se requieren para el uso, afectación o aprovechamiento de los recursos naturales renovables necesarios para el proyecto, los cuales tendrán la misma vigencia de ésta así:

1. CONCESIÒN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

Permiso de concesión de aguas subterráneas para uso doméstico e industrial en la planta de manejo de residuos peligrosos y convencionales; para 2.5 l/s del pozo ubicado en las coordenadas N: 1.033.329, 865 y E: 869.706,342 (origen 3° Este), en la vereda Yopitos del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare. El permiso de concesión de aguas subterráneas otorgado se encuentra sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones de carácter técnico y legal por parte de SERPET JR Y CIA. S. EN C:

1.1. Instalar un medidor de flujo en la tubería de aducción del pozo, con el que se debe registrar diariamente los volúmenes de agua captados; los cuales deben presentarse ante CORPORINOQUIA en los Informes de Interventoría Ambiental.

1.2. Realizar anualmente una prueba de bombeo para evaluar el comportamiento de las condiciones hidrogeológicas frente a la captación realizada; estas pruebas de bombeo se registrarán en los Informes de Interventoría Ambiental, indicando principalmente el rendimiento, y niveles estático y dinámico del acuífero.

1.3. Cancelar a CORPORINOQUIA el valor correspondiente a las tasas por uso del agua captada semestralmente, por lo que se deberán presentar a esta Corporación un reporte de consumo el cabo de cada semestre por el tiempo que se realice la captación.

1.4. Realizar la inversión correspondiente al 1% del valor del proyecto de construcción y operación de La Ambientalita. Este valor se liquidará e invertirá de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3 y 5 del Decreto 1900 del 9 de junio de 2.006.

2. PERMISO DE VERTIMIENTO

CORPORINOQUIA, otorga permiso de vertimiento de 0.05 l/s de agua residual doméstica mediante la disposición final en un campo de infiltración de 25 m^2, enmarcado dentro de las siguientes coordenadas geográficas (origen 3° Este):

VERTICE	COORDENADAS	
	Norte	Este
A	1.061.449	867.085
B	1.061.452	867.083
C	1.061.446	867.084
D	1.061.437	867.078
Area	25 m^2	

El agua residual dispuesta será previamente tratada en un sistema compuesto por una trampa de grasas (para las aguas grises) y un tanque séptico (encargado del manejo de las aguas negras). El vertimiento se realizará bajo las indicaciones y obligaciones indicadas a continuación:

2.1. Los componentes del sistema de tratamiento deberán someterse a limpieza y mantenimiento constante, a fin de garantizar la eficiencia de tratamiento en ellos implementado.

2.2. El campo de infiltración deberá estar diseñado de tal manera que se garantice la distribución uniforme del fluido dispuesto, y deberá contar con una zona de protección (capas de grava, arena y geotextil) que permitan su normal funcionamiento.

PARÁGRAFO: No se autoriza la disposición final de agua residual industrial sobre el suelo y/o fuente de agua superficial o subterránea alguna.

ARTÍCULO QUINTO: La Licencia Ambiental otorgada mediante el presente Acto Administrativo sujeta al beneficiario de la misma al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa SERPET JR Y CIA. S. EN C. a la normatividad ambiental vigente, así como al cumplimiento de las siguientes obligaciones de carácter técnico:

1. El material resultante de las actividades de desmonte y descapote se compensará con el relleno para la conformación del terreno, de modo que no se requiera la disposición de este material.

2. Durante las actividades de adecuación de las áreas, controlar el nivel de compactación del terreno para mantener la estructura natural del suelo, controlar los niveles de nutrientes y evitar el riesgo de erosión.

3. Cada una de las áreas de tanques y estructuras de almacenamiento de residuos sólidos y líquidos peligrosos, residuos reciclables y de transferencia deben estar techadas para evitar su contacto con el agua lluvia; y ubicarse sobre plataformas dotadas con canales perimetrales que posteriormente drenen hacia un sumidero en el que se confine cualquier derrame de sustancias líquidas y/o aceitosas.

4. Los vehículos utilizados para el transporte de los cortes de perforación base agua y base aceite, material contaminado con hidrocarburos, salmueras, aguas residuales aceitosas; y residuos industriales reciclables y de transferencia a centros especializados de manejo; deben estar sellados herméticamente y cubiertos para controlar la emisión de materiales particulados al aire mientras se realiza el desplazamiento (este último en el caso de los vehículos abiertos que transporten residuos sólidos tales como suelo contaminado con hidrocarburos); y en adición contar con todas las señalizaciones y condiciones técnicas exigidas en el Decreto 1609 de 2.002.

5. Todos los vehículos deben contar con un kit de contingencia con al menos los siguientes implementos: palas, bolsas para desechos, extintores, conos de seguridad, baldes, cinta señalizadora, botiquín, y elementos de protección personal como guantes, gafas, casco y tapabocas. Dentro de la locación en la que operen los sistemas de manejo de residuos, deben contar también con éstos equipos de contingencia, sumándole a ellos material absorbente en caso de presentarse derrames de cualquier sustancia contaminante.

6. El Plan de Contingencias para el transporte de residuos peligrosos deberá actualizarse anualmente, estableciendo puntos de control para todas y cada una de las rutas de transporte que utilice SERPET JR Y CIA. S. EN C. y cumpliendo con todos y cada uno de los lineamientos establecidos en el Decreto 321 de 1999.

7. Realizar el lavado de vehículos que hayan transportado residuos peligrosos únicamente sobre la placa de concreto del área de taller de La Ambientalita, la cual deberá contar con un sistema colector de las aguas residuales provenientes de esta actividad. Esta agua se enviarán al sistema de manejo de aguas aceitosas para su pretratamiento y posteriormente se utilizarán para humedecer el material en biorremediación y/o se someterán a evaporación natural en la piscina destinada para tal fin.

8. El área de la Ambientalita donde se desarrollen los procesos de manejo y tratamiento de residuos, debe contar con un sistema perimetral para el manejo de agua de escorrentía, el cual drene hacia un skimmer dotado válvulas y/o compuertas de cierre, que finalmente descole al caño Jobito.

9. El sitio de almacenamiento de residuos reciclables y aquellos acopiados temporalmente para su transferencia, contará con compartimientos para cada uno de ellos, los cuales contaran con impermeabilización que permita a su vez la limpieza en caso de derrames de desechos.

10. Las eras de biorremediación deben conformarse nivelando el terreno de manera tal que no se presenten problemas de estabilidad en los taludes y se evite erosión del suelo por acción del viento y/o la lluvia; impermeabilizando en su totalidad el terreno y adecuando un sistema de drenaje del agua de escorrentía que fluya hacia canales colectores impermeabilizados que cuenten con descole hacia una trampa de grasas. En época de invierno, el material en biorremediación deberá cubrirse para evitar el contacto con la lluvia, y así controlar el normal desarrollo del proceso y la contaminación de agua de escorrentía con el hidrocarburo presente en el material.

11. De acuerdo al tiempo en el que se defina para completar el proceso de biorremediación para disponer el material biorremediado, o como máximo cada tres (3) meses, se deberá realizar un análisis de laboratorio del material biorremediado, a fin de evaluar la concentración de los compuestos establecidos en la Resolución No. 2309/86 del Ministerio de Salud y la Norma Loussiana 29B; y verificar la eficiencia del tratamiento y las necesidades de aplicación de cepas bacterianas.

12. Dentro del área de biorremediación, SERPET JR Y CIA. S. EN C. debe instalar mínimo tres (3) piezómetros; con el fin de evaluar la influencia del proceso de biorremediación sobre acuíferos existentes en la zona. Para la ubicación de estos piezómetros deberá evaluarse el comportamiento del flujo del nivel freático en la zona, la topografía del terreno, etc; con el fin de instalar los piezómetros en puntos representativos de la calidad del agua del acuífero en el área de influencia de las eras de biorremediación; para este análisis hidrogeológico, se deberá contar con la presencia y aprobación de un funcionario de CORPORINOQUIA. En estos piezómetros deberá monitorearse la concentración de Fenoles, Hidrocarburos, pH y conductividad en el agua subterránea. Todos los reportes de los análisis realizados deben presentarse a CORPORINOQUIA dentro de los informes trimestrales de interventoría ambiental.

13. Realizar monitoreo semestral para evaluar las condiciones físico-químicas del agua del caño Jobito treinta (30) metros antes y después del punto donde descola el agua de escorrentía de La Ambientalita, analizando los siguientes parámetros: Caudal, pH, Aceites y Grasas, Sólidos Suspendidos Totales, Conductividad, DBO_5, DQO, Cloruros y Fenoles.

14. Una vez finalice la vida útil del proyecto, se debe iniciar el desarrollo de las actividades concernientes al desmonte y retiro de infraestructura, incluyendo las plataformas de equipos y demás obras construidas en la etapa preoperativa. De igual manera deberá desarrollarse un programa de restauración ambiental del entorno, para recuperar las condiciones naturales del área previas al desarrollo del proyecto.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Artículo deberá justificarse inmediatamente se realice la ejecución de las mismas, para lo cual SERPET JR Y CIA. S. EN C. deberá entregar a CORPORINOQUIA informes documentando las obras y actividades que se llevaron a cabo, con el respectivo anexo fotográfico.

ARTÍCULO SEXTO: SERPET JR Y CIA. S. EN C. deberá establecer una interventoría ambiental para el desarrollo del proyecto de construcción y operación de la planta de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final de residuos peligrosos, La Ambientalita; a fin de presentar trimestralmente ante CORPORINOQUIA Informes de Cumplimiento Ambiental en los que se presente debidamente analizada, como mínimo, la siguiente información:

1. Descripción de las actividades de manejo ambiental aplicadas durante la etapa de adecuación de la vía de acceso y las instalaciones de La Ambientalita.
2. Registro diario de los diferentes tipos de residuos y volúmenes de los mismos, transportados y recepcionados en las instalaciones de La Ambientalita para su respectivo manejo; incluyendo las respectivas actas de recibo y entrega (para el caso de los residuos que se transfieren a terceros para el manejo especializado).
3. Descripción del seguimiento realizado al proceso de biorremediación, es decir, de las características físico-químicas y bacteriológicas del material en biorremediación, definición de los tiempos aproximados de tratamiento, eficiencia del proceso, etc.
4. Registro de volúmenes de residuos líquidos dispuestos en la piscina de evaporación, con la descripción de la frecuencia con la que se realiza dicha disposición.
5. Registros del consumo diario de agua subterránea, certificaciones de calibración del medidor, descripción del estado técnico del sistema de captación, resultados de las pruebas de bombeo que anualmente deben realizarse al pozo.
6. Descripción del estado ambiental de la zona de infiltración, y de las actividades de mantenimiento (características, frecuencia) realizadas al sistema de tratamiento de agua residual doméstica (trampa de grasas y tanque séptico).
7. Resultados de los monitoreos realizados al caño jobito en el punto de descole del agua de escorrentía proveniente de La Ambientalita, indicando los valores medidos de Caudal, pH, Aceites y Grasas, Sólidos Suspendidos Totales, Conductividad, DBO_5, DQO, Cloruros y Fenoles.
8. Certificados de recibo y entrega de todos y cada uno de los residuos manejados.
9. Evaluación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en la presente Resolución.
10. Anexos fotográficos
11. Anexo de las autorizaciones ambientales de los terceros que se encargarán del manejo de residuos incinerables.

ARTÍCULO SEPTIMO: Como medida de compensación SERPET JR Y CIA S. EN C. por las actividades realizadas en desarrollo del proyecto la construcción y operación del área de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final de residuos aceitosos y cortes de perforación base aceite de pozos petroleros con el método de desorpción térmica; deberá reforestar cinco (5) hectáreas para lo cual concertara de forma inmediata el área y la forma como se llevara a cabo dicha compensación con CORPORINOQUIA para lo cual deberá seguir los lineamientos contenidos en las Resoluciones N° 659 del 2000 y 200.15.05.0678 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Licencia Ambiental, podrá ser suspendida o revocada, cuando la empresa SERPET JR Y CIA. S. EN C. haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias, consagradas en la ley, en el Estudio de Impacto Ambiental o las establecidas en este Acto Administrativo.

ARTICULO NOVENO: El incumplimiento a las obligaciones impuestas en esta Resolución hará incurrir al infractor, previo proceso reglamentado en el Decreto 1594 de 1984, a las sanciones previstas en los Articulos 84 y 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO DECIMO: La empresa SERPET JR Y CIA. S. EN C., será responsable por los inconvenientes no previstos y daños causados al medio ambiente que se puedan presentar durante el desarrollo del proyecto, lo cual debe ser reportado a CORPORINOQUIA, implementando las medidas necesarias para controlar, corregir o compensar los efectos e impactos causados al medio ambiente.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, el Concepto Técnico No. 510.09.07-856 del 5 de septiembre de 2.006, se considera parte integrante del presente Acto Administrativo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Licencia Ambiental otorgada mediante este Acto Administrativo no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en la presente Resolución; cualquier modificación en las condiciones, deberá informarse a CORPORINOQUIA para su respectivo trámite legal.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: CORPORINOQUIA realizará visitas de control y seguimiento cuando lo considere necesario para verificar las condiciones del manejo que se ésta dando a los permisos ambientales otorgados y el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Por esta actividad CORPORINOQUIA aplicará las tarifas establecidas en la Resolución No. 200.15.06 – 0150 del 13 de Febrero de 2006, emanada de la Dirección General de la Corporación o la que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar el contenido de la presente decisión al Representante Legal de la empresa SERPET JR Y CIA. S. EN C., o a través de apoderado legalmente constituido dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de esta providencia.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Comuníquese el presente Acto Administrativo a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios del Departamento de Casanare, para lo de su competencia.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Notificada la presente providencia, procédase a costa del interesado a publicar el encabezado y parte resolutiva de la misma en un diario de amplia Circulación Nacional o en el Boletín Oficial de CORPORINOQUIA, del cual deberá aportar

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 200.15.06-860 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, MEDIANTE LA CUAL CORPORINOQUIA OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA SERPET JR Y CIA S. EN C.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No 200.15.06-860 de 18 de Septiembre de 2006, CORPORINOQUIA, otorgó Licencia Ambiental para la construcción y operación de la Planta de Almacenamiento, Tratamiento, Aprovechamiento, Recuperación y Disposición final de residuos peligrosos a la Empresa SERPET JR y Cia S en C.

Que mediante oficio radicado en CORPORINOQUIA, con el número 008944 de 22 de Noviembre de 2007, el señor JOSE REINALDO PARRA, Gerente de la Sociedad SERPET J. R Y CIA. S EN C., solicitó la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No 200.15.06-860 de 18 de Septiembre de 2006, para la construcción y operación de sistemas de Almacenamiento, Tratamiento, Aprovechamiento, Recuperación y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos Sólidos y Líquidos "La Ambientalita", localizada en la Vereda Yopitos en jurisdicción del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Que mediante el Auto número 500.05.07-1289 de 28 de Noviembre de 2007, se inicio un trámite tendiente a modificar la Licencia Ambiental otorgada a la Sociedad SERPET J. R Y CIA S. EN C., para la Construcción y Operación de una Planta de Almacenamiento, Tratamiento, Aprovechamiento, Recuperación y Disposición final de Residuos Peligrosos (...), y se ordena la práctica de una visita técnica.

Que obedeciendo lo dispuesto en el Auto de Inicio enunciado anteriormente, la Subdirección de Control y Calidad Ambiental de CORPORINOQUIA, por intermedio del sector de Hidrocarburos realizó visita técnica al proyecto para el cual se requieren los nuevos permisos, de la cual se profirió el Concepto Técnico No 500.29.1-000005 de 31 de Enero de 2008, el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo y se sintetiza en los siguientes términos:

"Servicios Petroleros y Ambientales SERPET JR & CIA. S en C., es una empresa encargada de la operación, manejo, separación, reciclaje, almacenamiento y transporte hasta la disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generan en el Casanare.

El objeto principal de la Planta La Ambientalita, es prestar los servicios de gestión de residuos sólidos generados en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos (lodos aceitosos, cortes de perforación, salmueras, aguas aceitosas, ácidos, etc); contemplando las actividades que incluyen el transporte, manejo de otros residuos industriales, a los cuales se aplica procesos de reciclaje y almacenamiento temporal para su transferencia hacia otros sitios de manejo y disposición final especializados para ciertos tipos de residuos, entre los que se incluyen empaques de insumos químicos, filtros usados, material incinerable.

El proyecto de modificación de la Licencia Ambiental de la Planta La Ambientalita, otorgada por CORPORINOQUIA con la Resolución No. 200.15.06-860 del 18 de Septiembre de 2006, se relaciona con el almacenamiento de crudo y aceites usados, instalación y puesta en marcha de un tanque sedimentador de sólidos – lodos y aguas por rompimiento de emulsión a vapor, sistema de tratamiento de aguas residuales industriales, proceso de evaporación en torre de microaspersión a 2700 libras de presión e incineración de residuos hospitalarios, químicos y materiales contaminados con hidrocarburos.

2.2. LOCALIZACIÓN

La planta se encuentra ubicada en la Vereda Yopitos en el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, tiene un área de 22 Ha. En la *Tabla No. 1* se presentan las coordenadas del área.

Tabla No. 1. COORDENADAS DEL ÁREA DE LA PLANTA DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS LA AMBIENTALITA

PUNTO	COORDENADAS (ORIGEN 3°ESTE)	
	NORTE	ESTE
A	1.063.654	859.978
B	1.063.701	860.171
C	1.064.832	863.213
D	1.063.679	860.278
E	1.062.616	861.131

Fuente: SERPET JR & CIA S. en C.

2.3. MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 200.15.06-860 del 18 de Septiembre de 2006 de CORPORINOQUIA Y USO, APROVECHAMIENTO Y AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

La solicitud presentada por la Empresa SERPET JR & CIA S. en C. para modificación de la Resolución No. 200.15.06-860 del 18 de Septiembre de 2006 de CORPORINOQUIA, tiene como objeto incluir actividades relacionadas con manejo y tratamiento de residuos líquidos aceitosos, incineración de residuos hospitalarios, químicos y peligrosos, sistema de tratamiento de aguas residuales industriales, además de Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales Industriales Tratadas y Permiso de Emisiones Atmosféricas.

2.3.1. PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE CRUDO Y SUS MEZCLAS

La Empresa SERPET JR & CIA S. en C. presta servicios en el área ambiental tales como limpieza de piscinas cuando se presentan derrames de hidrocarburos, disposición de borras, recolección de aceites usados en pozos de perforación, lavado de tanques y retiro de fondos de tanques en estaciones petroleras.

El manejo de Residuos Líquidos Aceitosos en la Planta La Ambientalita, contempla el almacenamiento y tratamiento de los fluidos mediante frak tanks (skimmers), en los que se da un tiempo de retención hidráulica para permitir sedimentación de lodos y sólidos presentes; éstos se trasportan a una tolva de mezcla de 450 Bbls de capacidad y de allí, hacia la zona de biorremediación. El agua clarificada en los frac tanks se envía a una piscina de 25 m^3, diseñada para disponer como máximo 5 m^3 de agua con una lámina de 0.1 m, que es evaporada por las condiciones climáticas de la zona.

Los aceites recuperados, deben ser comercializados con empresas que cumplan con las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía, por ello la Empresa SERPET JR & CIA S. en C. solicitó a dicho Ministerio el permiso de almacenamiento de crudos residuales y aceites usados en la Planta La Ambientalita. Mediante Resolución No. 124202 del 18 de Septiembre de 2007 el Ministerio de Minas y Energía declaró apto al lote La Ambientalita para la construcción de una planta de abastecimiento de crudo por un término de seis (6) meses, tiempo en el cual la Empresa SERPET JR & CIA S. en C. deberá presentar la memoria técnica, los planos y los demás documentos del proyecto.

2.3.2. INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN TANQUE SEDIMENTARDOR Y CALDERA PARA ROMPIMIENTO DE EMULSIÓN A VAPOR.

La Empresa SERPET JR & CIA S. en C. recibe residuos líquidos provenientes de la industria petrolera; hidrocarburos emulsionados con agua, lodos, arenas y productos químicos. El proceso que se realiza para el tratamiento de los residuos líquidos, consiste en el almacenamiento de los fluidos aceitosos en tanques

metálicos, donde se produce la sedimentación de sólidos y por un proceso de rompimiento de emulsión se separa el agua de los residuos aceitosos.

El nuevo proceso de tratamiento a implementar en la Planta La Ambientalita, es el siguiente:

- Recepción de aguas residuales en frac tank para recirculación con suministro de químico universal rompedor de emulsión, con formulación de acuerdo a la caracterización del hidrocarburo contaminado.

- Llenado por bombeo del tanque sedimentador vertical y cónico con capacidad de 10.000 Galones.

- El tanque está equipado en su interior con un tubo aspiral en acero por el que pasa vapor y causa el efecto de calentar gradualmente el crudo contaminado e iniciar el proceso de separación de agua, lodo, arena que por gravedad se van depositando en el cono de la parte inferior del tanque, para ser luego drenado y los residuos resultantes serán tratados.

- Los aceites resultantes serán mezclados con otros residuos de hidrocarburos que también han sido tratados en la planta de abastecimiento.

Los equipos para la realización de este proceso son un tanque sedimentador y una caldera . La caldera es marca continental 330 HP modelo ES2A20, la cual opera con fuel oil (ACPM).

Dimensiones del Tanque Sedimentador

Diámetro Cilíndrico: 2.70 m.
Largo del Cilindro: 8m.
Cono de 2.70 m. a reducción de 4" en un largo de 2.0 m.
Altura del tanque: 10 m.
Capacidad de Carga: 10.000 Galones.
Posición: vertical anclado en cuatro puntos.
Manholes de 22" superior e inferior.
Tubería de ingreso para cargue en 4".
Aspiral interno en tubería de 1" de acero y salida de válvula para alivio de presión a vapor.

2.3.3. INCINERACIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, QUÍMICOS Y MATERILAES CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS

La industria petrolera genera residuos incinerables tales como estopas, trapos, guantes, tela oleofílica y otros residuos contaminados con hidrocarburos y productos químicos y utilizados en sus procesos de exploración y producción.

La Empresa SERPET JR & CIA S. en C. presta el servicio de transporte, manejo y disposición final de residuos sólidos peligrosos generados en 19 municipios del Departamento de Casanare, no sólo de los residuos generados por la industria petrolera sino de todo tipo de residuos peligrosos incinerables; hospitalarios y químicos. Teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa solicita permiso de emisiones atmosféricas para la operación de un equipo incinerador marca TKF (ver fotografía Nos. 5 y 6), el cual se describe a continuación:

Especificaciones Técnicas

- *Capacidad de sólidos*: Basura tipo 0 10% Humedad 130 Lbs/h
  Basura tipo 1 25% Humedad 170 Lbs/h
  Basura tipo 2 50% Humedad 200 Lbs/h
  Basura tipo 3 70% Humedad 145 Lbs/h

- *Cámara Inferior*

Estructura Exterior: Lámina de Acero H.R

Aislante: 1" de fibra mineral.
Refractario: 3" Ladrillo refractario.
Puerta de Cargue: 20" x 22" Apertura Horizontal, sello de cordón de asbesto.

Puerta de remoción de cenizas: 16 x16" de apertura horizontal, sello de cordón de asbesto

Quemadores: Uno (1) para Base de 375.000 Btu/h. por medio de arco eléctrico de transformador de ignición 120V/6000 voltios.

Control de llama: Electrónico con detección ultravioleta.

Control de Temperatura: Un (1) control, VEMER, rango 0-1200°C tipo "K".

Ventiladores: Un (1) ventilador de 0.9HP, 500 CFM para el quemador y la cámara, con válvula de accionamiento manual.

Combustible: Gas Natural o Propano.

Temperatura Operación: 800°C

Voltaje de Operación: 220 V o 440 V, 3F, 60 Hz.

- *Cámara Superior*

Estructura: Lámina de Acero H.R.
Aislante: 1" de fibra mineral.
Refractario: 4" Cemento refractario.

Quemador: Quemador para gas 500.000 Btu/h
Control de llama: Electrónico por detección de fotocelda.
Control de Temperatura: Un (1) control, VEMER, rango 0-1200°C tipo "K".
Ventiladores: Un (1) ventilador de 0.9HP, 500 CFM para el quemador y la cámara, con válvula de accionamiento manual.

Combustible: Gas Natural o Propano.
Temperatura de Operación: 900°C.

Descripción del Equipo

El Horno HI-32P es un horno incinerador antipolución de dos cámaras, una ubicada encima de otra, de forma cilíndrica vertical, construido externamente en lámina de acero dulce e internamente recubierto con cemento refractario.

La cámara inferior se denomina Primaria o de Combustión y es allí, donde se depositan las basuras a incinerar. La cámara superior se denomina Secundaria o de Post-combustión y es la encargada de eliminación de los gases contaminados generados por la basura quemada en la inferior.

Cada cámara está equipada con un quemador automático a base de gas, con encendido por chispa eléctrica y detección de la llama por medio de un detector Ultravioleta, y un ventilador para el suministro del aire secundario y el de combustión del Gas. Se dispone de un tablero de control general donde se ubican los controles de temperatura, contactores, conmutadores y bombillos pilotos.

Descripción del Proceso

El Incinerador HI-32P funciona en base a combustión incompleta en la cámara primaria y una combustión completa en la secundaria. Las basuras depositadas en la cámara de combustión son el combustible a

quemar, el oxígeno aportado por el aire a través de un ventilador y la temperatura necesaria se logra con el quemador de gas.

Para la instalación de este equipo incinerador la Empresa SERPET JR & CIA S. en C. ha construido una cubierta de 1600 m^2 con una altura de 12 m.

En la Resolución No. 0886 de 27 Julio de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0058 del 21 de Enero de 2002, por la cual se establecen normas y límites máximos permisibles de emisión para incineradores y hornos crematorios de residuos sólidos y líquidos; establece en el Artículo 8, características técnicas generales de las plantas de incineración y teniendo en cuenta las especificaciones del incinerador HI-32P propuesto para la implementación en la Planta La Ambientalita, se obtiene el siguiente cuadro comparativo, concluyendo que el equipo incinerador cuenta con las especificidades necesarias para la incineración de residuos hospitalarios, químicos y materiales contaminados con hidrocarburos (ver tabla No. 2).

Tabla 2. CUADRO COMPARATIVO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL HORNO HI-32P Y LA RESOLUCIÓN 886 DEL 27 DE JULIO DE 2004 MAVDT

Resolución 886 del 27 de Julio de 2004	Especificaciones del horno HI-32P
Mínimo con dos cámaras: una primera de cargue, combustión e ignición de los residuos con temperatura mínimas, de acuerdo con la capacidad y clasificación, en cada una de sus cámaras.	Cuenta con una primaria o de combustión y otra secundaria o de postcombustión. Cumple con la Normatividad.
El tiempo de residencia de los gases en la cámara de post-combustión, será mínimo de dos segundos.	
Cada una de las cámaras debe operar con su propio e independiente quemador y control automático de temperatura	Cada cámara está equipada con un quemador automático a base de gas y controles de temperatura, uno por cámara, se encargan de apagar los quemadores cuando la temperatura de las misma llega al punto prefijado. Cumple con la Normatividad.
El incinerador debe registrar automáticamente la temperatura de operación en ambas cámaras.	Dispone de un tablero general de control donde se ubican controles de temperatura, contactores, conmutadores y bombillos pilotos. Cumple con la Normatividad.
El suministro de aire para la combustión de los residuos debe ser graduable e independiente de la entrada del aire para la combustión del combustible.	Cada cámara (primaria y secundaria), con un ventilador de 0.9HP, 500 CFM, con válvula de accionamiento manual. Cumple con la Normatividad.
El incinerador debe poseer dos compuertas y cargue mecánico a través de ducto y sistema de empuje del residuo. Igualmente, debe poseer una o varias puertas diferentes a las de cargue para la extracción mecánica de las cenizas.	La cámara inferior cuenta con una puerta de cargue y puerta de remoción de cenizas. Cumple con la Normatividad.
Debe dotarse de un sistema de control y registro automático de temperatura. El incinerador, debe poseer un control automático que impida la alimentación o cargue de los residuos a la cámara de combustión, en caso que las temperaturas desciendan por debajo de las requeridas.	El tablero de controles dispone de dos controles de temperaturas y de tres temporizadores lo cual controla y evidencia el funcionamiento del Incinerador en temperaturas incorrectas. Cumple con la Normatividad.
El incinerador debe estar equipado con quemadores suplementarios de emergencia a fin de mantener la temperatura necesaria para operar. Estos quemadores pueden usar como combustible gas natural, gas propano, Fuel Oil, carbón o cualquier otro aceptado por la normatividad ambiental.	Cuenta con un control de llama por quemador y su función es asegurar que el quemador encienda seguramente y continúe encendido en operación normal. Cumple con la Normatividad. Cumple con la Normatividad.
El incinerador, cuando así lo requiera para el cumplimiento de los estándares establecidos en la Resolución, debe tener un sistema de control para Material Particulado de tipo seco y/o húmedo.	Se evaluará después de la puesta en marcha del horno incinerador mediante el muestreo de emisiones atmosférica.
El incinerador cuando así lo requiera para el cumplimiento de los estándares establecidos en la Resolución debe contar con un sistema de control para los gases de chimenea (SOx, NOx, CO, HCl, HF, entre otros).	Se evaluará después de la puesta en marcha del horno incinerador mediante el muestreo de emisiones atmosférica.
El incinerador, cuando así lo requieran para cumplir con los estándares establecidos en la Resolución, deberá contar con un sistema de enfriamiento para evitar la formación de dioxinas y furanos, sistema que debe garantizar una disminución de la temperatura de los gases de salida de la cámara de postcombustión a valores menores a 250°C, registrando dicha temperatura en forma automática.	Se evaluará después de la puesta en marcha del horno Incinerador mediante el muestreo de emisiones atmosférica.
Toda planta de incineración donde se procesen residuos	El incinerador cuenta con dos cámaras: la de combustión y

hospitalarios deberá poseer una cámara de enfriamiento o refrigeración de uso exclusivo para su almacenamiento mientras son incinerados. Dicha cámara deberá mantener temperatura menores a 4°C. Se debe contar con un programa de manejo basado en un control microbiológico periódico de este lugar (paredes, aire e implementos usados en el manejo de residuos) y adoptar medidas sanitarias a que haya lugar para proteger la salud de los operarios y de la comunidad en general. Todas sus especificaciones y características anotadas deben estar desarrolladas especificamente en el manual de operación y mantenimiento.	postcombustión. No cuenta con una cámara de enfriamiento o refrigeración. Posterior, al muestreo isocinético se determinara si es necesaria su adecuación.

2.3.4. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

El agua residual industrial que se produce en la Empresa SERPET JR & CIA S. en C. está asociada directamente al tratamiento de residuos líquidos aceitosos que se recepcionan en las instalaciones de La Ambientalita y las aguas de formación generadas en la etapa de perforación de pozos de hidrocarburos en las diferentes empresas operadoras, que hacen entrega a ésta empresa para su tratamiento y disposición final. El caudal a disponer es de 3.000 Bbls/dia (5.53 l/s).

Las aguas residuales industriales durante la perforación, se generan con los lodos de perforación en el lavado de los equipos de perforación y por la lluvia que se recoge en las áreas contaminadas con aceites y/o lodos. En la Tabla No. 2, se presenta la caracterización típica de las aguas residuales industriales en actividades de perforación.

Tabla 2. PARÁMETROS Y VALORES TÍPICOS DE CALIDAD DE LAS AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

PARÁMETRO	UNIDAD	VALORES REPORTADOS
Grasas y Aceites	mg/L	1 – 5
Color	UPC	> 150
Conductividad	µOhm/L	4000
Cloruros	mg Cl/L	50 – 150
DBO	mg O_2/L	150 – 500
DQO	mg O_2/L	500 – 1500
Dureza Total	mg $CaCO_3$/L	50 – 200
HPT (IR)	mg/L	0.5 – 2.0
Ph	Unid	6 – 9
Sólidos Disueltos	mg/L	500 – 2000
Sólidos Suspendidos	mg/L	200 – 500
Sulfatos	Mg SO_4 /L	150
Bario	mg Ba/L	1 – 3
Turbidez	NTU	150 – 800

Las aguas de formación se caracterizan por la presencia de altos valores en la Demanda Bioquímica de Oxígeno, presencia de Fenoles, Grasas y Aceites, Sólidos Suspendidos Totales e Hidrocarburos Totales, por esta razón la Empresa SERPET JR & CIA S. en C. ha establecido un sistema de tratamiento compuesto por cuatro (4) Catch Tanks Skimmer (estructuras hidráulica para retención de grasas y aceites) y cuatro (4) piscinas para la estabilización y ajuste de parámetros fisicoquímicos.

2.3.4.1. Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales

- Las aguas residuales industriales serán tratadas inicialmente en cuatro (4) Catch Tank skimmer, dos (2) con capacidad de 220 Bbls y dos (2) con capacidad de 300 Bbls, en éstas cámaras de skimmer se da un tiempo de retención de una (1) hora, para que ocurra la separación gravitacional y se genere

en la parte superior del fluído una película de aceite; el cual será retirado periódicamente mediante la evacuación de aguas en tratamiento del primer compartimiento del Catch Tank, donde se espera quedar con la mayor parte del fluído aceitoso, en la parte inferior de la estructura contará con una válvula para dar descarga por gravedad al fluído a un tanque de 6.000 Galones.

- El agua libre de aceite, pasa por un proceso de filtración en la descarga por gravedad hacia la piscina No. 1., regulada por válvulas de 4" graduadas. Se da inicio al proceso de aireación con compresores de 185 CFM por medio de flautas instaladas y se da comienzo al tratamiento fisicoquímico.

- Mediante vasos comunicantes el agua es conducida a la piscina No. 2, donde se continúa con el proceso de aireación y tratamiento fisicoquímico.

- Posteriormente, éstas son conducidas a la piscina No. 3 se completa el proceso de retención en módulos y se da inicio a la descarga gradual para bombeo.

- El volumen de las piscinas 1, 2 y 3 es de 12.000 m^3. Los muros que separan entre si las piscinas (altura aproximada de 2.90 m.), cuenta con tres tubos instalados a 60 cm. del fondo, los cuales cuenta con un sistema flapers para suspender ó dar paso hacia la siguiente piscina, éste sistema permite desocupar y realizar el mantenimiento periódico.

- Terminado el proceso se inicia el bombeo a presión al área de aspersión previó análisis.

- En razón a las diferentes caracterizaciones del agua de formación y en particular con la alta concentración de sólidos en suspensión y turbidez, se contará con una piscina con capacidad de 4200 m^3, recubierta con geomembrana de 40 mils PAVCO para un proceso de homogenización. Allí, se adiciona productos químicos para llevar acabo el rompimiento de emulsión, floculación, y a su vez dar comienzo a la sedimentación de sólidos, clarificación y preparación para bombeo a las piscinas No. 1, 2 y 3.

- Para el manejo del nivel freático, se construirán 5 filtros con 3 tubos de concreto de 36" cada uno, uno sobre otro, los dos primeros con 40 perforaciones de 1", estos serán ubicados por debajo del suelo y el objetivo es recoger las aguas del nivel freático que llegan por conducción de un filtro Dremfrancés con medidas de 60 cm. x 60 cm. En cada filtro se instalará una bomba sumergible para bombear y conducir el agua mediante tubería de 2" a la piscina No. 5, donde se desarrolla un proyecto piscícola y de allí, será descargada por gravedad por medio de un canal perimetral al Caño Jobito. Se realizará periódicamente análisis.

2.3.4.2. Disposición Final

La Empresa SERPET JR & CIA S. en C. plantea disponer el volumen de agua residual industrial tratada en la Planta La Ambientalita, en un campo de aspersión, éste contará con dos flautas múltiples de aspersión, lo cual distribuirá homogéneamente el caudal a disponer previniendo encharcamientos. El área del campo de aspersión es de 10.96 Ha., se ubicará al Oriente de las instalaciones y es georreferenciado en las siguientes coordenadas:

TABLA 3. COORDENADAS DEL CAMPO DE ASPERSIÓN

ORIGEN BOGOTÁ		
CAMPO DE ASPERSIÓN		
VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	1.064.006,316	1.193.242,083
2	1.063.755,076	1.193.521,17
3	1.063.630,92	1.193.104,267
4	1.063.918,494	1.192.997,188

Fuente: SERPET JR & CIA S. en C.

2.3.4.2.1. Proceso de Evaporación en Torre de Microaspersión.

La microaspersión de aguas de formación de pozos petroleros se realiza a una altura de 30 m., sobre la parte central de la pista de biorremediación, adicionando humedad al proceso llevado allí; lo que permite mejorar y mantener un ambiente adecuado a las bacterias encargadas de biodegradar las concentraciones de hidrocarburos de los residuos contaminados, siendo el parámetro de humedad relevante para el metabolismo de los microorganismos. El caudal a asperjar es de 20.000 Gal/día (0.9 l/s).

El tratamiento de las aguas de formación que se lleva a cabo en la Planta La Ambientalita de la Empresa SERPET JR & CIA S. en C., consiste en:

- Recepción y caracterización de las aguas de formación en dos tanques (catch tank bajo nivel de piso) de 250 Bbls acondicionados en la parte posterior con Caja API para retener aceites que contengan este tipo de agua.

- Sedimentación de los sólidos en suspensión y clarificación del agua mediante el proceso de coagulación utilizando principalmente; Sulfato de Aluminio (Al_2O_3), Hierro (Fe_2O_3) al 17%, cementos y cales así como productos químicos para tratamiento de aguas.

- Posteriormente, se realiza el proceso de filtración, en la que interviene una cámara de vacío, material de fique que cubre la cámara de vacío, piedra de río de diámetro de 2", una capa de arrocillo cubierta con costal de fique y sobre este, una capa de arrocillo y carbón activado y finalmente, costal de fique y una capa de arena fina.

- Bajo los dos (2) catch tank se encuentra un tanque de capacidad de 5000 Galones, al cual llegan las aguas en tratamiento reguladas por válvulas, y allí se da un proceso de oxigenación mediante la recirculación del agua tratada.

- Seguido, se procede a succionar las aguas tratadas haciendo uso de un camión de vacío para el llenado del tanque que suministra agua a la bomba AT RODERS para conducirlas a la bomba ROTER, ésta genera una presión de 2700 lb., el agua se conduce a través de una manguera de alta presión de $1^{1/4"}$ hacia la parte más alta de la torre donde se encuentran 26 microaspersores (ver fotografía No. 3).

- Se debe tener en cuenta que la Temperatura ambiente es superior a 25°C y así se efectúa la vaporización de las aguas, un porcentaje de 10% al 15% cae sobre la pista micro asperjada, el cual es necesario para la humectación de los residuos en biorremediación y también hay evaporación debido a la Temperatura del suelo que algunas veces es igual o superior a la Temperatura ambiente, especialmente en época de verano.

Según el Estudio de Impacto Ambiental para el Transporte, Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos y Líquidos Contaminados con Hidrocarburos, los valores de temperatura oscilan entre 22,3°C en el mes de julio y 24,0°C en los meses de febrero y marzo; y la temperatura promedio anual es de 23,2°C. La humedad relativa anual es de 80%; durante el año presenta variaciones entre 72% en el mes de marzo y 84% en el mes de junio.

La precipitación presenta régimen unimodal, lo que significa un período de invierno o lluvioso en los meses de abril a noviembre y un período seco o de pocas lluvias en los meses de diciembre a marzo. Durante el período lluvioso, la precipitación oscila entre 201,0 mm y 609,5 mm mensuales, mientras que durante el período seco la precipitación oscila entre 28,5 mm y 160,5 mm mensuales.

El balance hídrico establece que durante los meses de abril a noviembre se presenta un período de exceso de agua en el suelo, cuyo total anual asciende a 2179,91 mm. Esto significa que la mayor parte del año, las lluvias mensuales superan los valores de evapotranspiración potencial, lo que trae como consecuencia que el suelo se mantenga húmedo y saturado. A partir de diciembre las lluvias disminuyen y por lo tanto el exceso se convierte en un período de almacenamiento de agua en el suelo durante éste mes. Posteriormente, en los meses de enero y febrero, las lluvias son aún más escasas, el suelo se reseca y se presenta un período de déficit de 124,95 mm. En Marzo, cuando las lluvias aumentan nuevamente, el suelo se humedece y se presenta otro período de almacenamiento de agua en el suelo.

La caracterización de los suelos presentes en el área de influencia de La Ambientalita, identifica suelos con mucha variación en textura y drenaje; los suelos arcillosos se encuentran en posición baja; en posición alta se encuentran los suelos de buen drenaje, de textura principalmente limoarenosa.

El campo de aspersión se construirá en una zona cuyo terreno cuenta con una capacidad de infiltración de $2*10^{-3}$ cm/s (7.2 cm/h) y de acuerdo a ello, el suelo se clasifica según recomendación del Soil Conservation Service de los Estados Unidos en Moderadamente Elevada ya que se encuentra entre los 6.5 cm/h – 12.5 cm/h.

3. DESCRIPCIÓN DE LA VISITA TÉCNICA

En cumplimiento al Auto No. 500.05.07-1289 del 20 de Noviembre de 2007, por medio del cual CORPORINOQUIA inició trámite tendiente a modificación de la Licencia Ambiental otorgada a la Empresa SERPET JR & CIA S. en C. mediante Resolución No. 200.15.06-860 del 18 de Septiembre de 2006 para la construcción y operación de una Planta de Almacenamiento, Tratamiento, Aprovechamiento, Recuperación y Disposición Final de Residuos Peligrosos, La Ambientalita y se ordena la práctica de una visita técnica; el 14 de Diciembre de 2007, se realizó la visita a dicha planta, con el fin de verificar la información presentada, en compañía de las siguientes personas:

Por la Empresa SERPET JR & CIA S. en C.:
José Reynaldo Parra Díaz, Representante Legal Empresa SERPET.

Por CORPORINOQUIA:
Ing. Claudia Eugenia Palomares Quintero, Profesional de Apoyo Sector Hidrocarburos.

Ésta planta se encuentra ubicada en la Vereda Yopitos en el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, tiene un área de 22 Ha. Actualmente, La Ambientalita está en etapa de adecuación y construcción por lo cual no se llevan a cabo la totalidad de las actividades realizadas por la Empresa SERPET JR & CIA. S en C.

En la planta se encuentra un área para recepción, registro y almacenamiento de los residuos reciclables que se someterán a clasificación; en un segundo sector, se realizará el Manejo de Residuos Líquidos Aceitosos y Sólidos Considerados Peligrosos. Éste lugar tiene un área de 1600 m^2., se encuentra provisto de techo a una altura aproximada de 12 m., plataforma en concreto, canales perimetrales y sistema para el manejo de aguas lluvias . Se plantea instalar el equipo incinerador en el extremo sur occidental de la cubierta, para la quema de residuos químicos, hospitalarios y sólidos contaminados con hidrocarburos.

El sistema de tratamiento de aguas residuales se construirá en un área aproximada de 2.5 Ha. en la cual se instalarán cuatro (4) catch tank skimmers, y se adecuará un área (piscina) que contenía aguas lluvias y freáticas, la cual fue construida con anterioridad para el manejo de las mismas; allí, se ubicarán tres piscinas con un volumen total de 12.000 m^3, donde se llevará a cabo el tratamiento fisicoquímico (floculación-coagulación), aireación y clarificación. El nivel freático del área será manejado mediante la recolección de agua por filtros y conducidas hacia una piscina y de allí hacia el Caño Jobito.

El agua residual industrial tratada será dispuesta en un campo de aspersión ubicado al nor oriente de las instalaciones de la Planta La Ambientalita, parte oriental de la pista de biorremediación. Esta área cuenta con un paisaje de sabana, con cobertura vegetal compuesta por gramíneas, rastrojo bajo, y algunos árboles aislados. Se observa una franja protectora sobre el Caño Jobito, ubicado en este sector.

En el área de biorremediación, se encuentra una torre de aspersión con una altura aproximada de 30 m., mediante la cual se dispone aguas de formación tratadas, una parte es evaporada antes de caer a la pista, el agua que alcanza a llegar a los residuos contaminados con hidrocarburos le proporciona la humedad necesaria para llevar a cabo el proceso de biorremediación.

Teniendo en cuenta la evaluación de los documentos presentados para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada por CORPORIONQUIA mediante Resolución No. Resolución No. 200.15.06-860 del 18 de Septiembre de 2006 a la Empresa SERPET JR & CIA S. en C. y analizando el uso y aprovechamiento del Recursos naturales requeridos para la ejecución del proyecto, se emite el siguiente concepto técnico:

4. CONCEPTO TÉCNICO

Con base en la información presentada por la Empresa SERPET JR & CIA S. en C. para la modificación de la Licencia Ambiental, en el sentido de incluir actividades relacionadas con manejo y tratamiento de residuos líquidos aceitosos, incineración de residuos hospitalarios, químicos y peligrosos, además del Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales Industriales Tratadas y otras actividades dentro del sistema de tratamiento de las Aguas Residuales Industriales y Permiso de Emisiones Atmosféricas, en la Planta La Ambientalita ubicada en la Vereda Yopitos, Municipio Yopal Departamento de Casanare; se determinó autorizar las siguientes actividades adicionales en la Resolución No. 200.15.06-860 del 18 de Septiembre de 2006:

4.1. PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE CRUDO Y SUS MEZCLAS

Debido a que la Empresa SERPET JR & CIA S. en C. dentro de las actividades que desarrolla en la Planta La Ambientalita hace la recuperación de crudos residuales y aceites usados, los cuales son almacenados para ser comercializados; ha solicitado la modificación para incluir una planta de abastecimiento de crudo y residuales.

La Empresa cuenta con Resolución No. 124202 del 18 de Septiembre de 2007 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual se declaró apto al lote La Ambientalita para la construcción de una planta de abastecimiento de crudo. Este acto administrativo tiene una vigencia de seis (6) meses, tiempo en el cual la Empresa SERPET JR & CIA S. en C. deberá presentar la memoria técnica, planos y demás documentos del proyecto, que deberán cumplir con el Capitulo II del Decreto 283 de 1990. Además de dar cumplimiento a los Decretos 3583 de 2003 y 139 de 2005, los cuales reglamentan los crudos que se pueden comercializar en actividades diferentes a la refinación o normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o deroguen.

El Decreto 1220 del 21 de Abril de 2005 del MAVDT, establece en el Artículo 9 Numeral 9, como competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales negar o otorgar Licencia Ambiental a la construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos.

Por lo anterior se CONSIDERA TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLE modificar la Resolución No. 200.15.06-860 del 18 de Septiembre de 2006, en el sentido de incluir la Planta de Almacenamiento y Comercialización de Crudo y sus Mezclas; teniendo en cuenta, que el objeto de dicha planta es el almacenamiento exclusivamente de hidrocarburos generados del proceso de la recuperación de crudo residual y aceites usados (residuos peligrosos), los cuales serán comercializados; La Empresa SERPET JR & CIA S. en C. debe entregar ante CORPORINOQUIA los planos y diseños de dicha planta aprobados por el Ministerio de Minas y Energía, en razón a que la Resolución en vigencia está declarando apto el lote y da la viabilidad para la construcción de la planta.

4.2. INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN TANQUE SEDIMENTADOR Y CALDERA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS.

La Empresa SERPET JR & CIA S. en C. solicita modificación en el proceso de tratamiento de residuos líquidos en la Planta La Ambientalita, realizando la separación de hidrocarburos emulsionados (agua, lodos, arenas y otros) mediante un tratamiento de rompimiento de emulsión a vapor, consistente en el calentamiento seguido de separación por gravedad; para lo cual se plantea la instalación y operación de un tanque sedimentador equipado con un tubo aspiral en acero por el cual conducirá el vapor producido en una caldera.

Los hidrocarburos emulsionados son fluidos de alta viscosidad lo que requiere un mayor tiempo de retención para que se efectué la separación por gravedad; implementando el tratamiento propuesto por la Empresa SERPET JR & CIA S. en C.; éste proceso será más eficiente para la ruptura de hidrocarburos emulsionados, ya que al calentar el fluído reduce la viscosidad del hidrocarburo y facilita su separación; ésta técnica es adecuada y los equipos propuestos del sistema son los apropiados para llevar a cabo este tratamiento.

De acuerdo a lo anterior, SE CONSIDERA TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLE modificar la Resolución No. 200.15.06-860 del 18 de Septiembre de 2006, en el sentido de incluir en el tratamiento de residuos líquidos un tanque sedimentador vertical, cónico con capacidad de 10.000 Galones y una caldera de marca continental 330 HP modelo ES2A20, la cual opera con fuel oil (ACPM).

Dimensiones del Tanque Sedimentador

Diámetro Cilíndrico: 2.70 m.
Largo del Cilindro: 8m.
Cono de 2.70 m. a reducción de 4" en un largo de 2.0 m.
Altura del tanque: 10 m.
Capacidad de Carga: 10.000 Galones.
Posición: vertical anclado en cuatro puntos.
Manholes de 22" superior e inferior.
Tubería de ingreso para cargue en 4".
Aspiral interno en tubería de 1" de acero y salida de válvula para alivio de presión a vapor.

4.3. PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

La Empresa SERPET JR & CIA S. en C. presta el servicio de transporte y manejo de residuos sólidos peligrosos (hospitalarios, químicos y residuos contaminados con hidrocarburos) generados en los 19 Municipios del Departamento de Casanare, los cuales son potencialmente incinerables. Actualmente, la Empresa hace entrega de estos residuos a la Empresa PROSAC para su incineración y disposición final, la cual cuenta con Resolución No. 307 del 7 Noviembre de 2006 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mediante la cual otorga Licencia Ambiental a la Sociedad PROTECCIÓN SERVICIOS AMBIENTALES RELLENOS DE COLOMBIA.

La Empresa solicita Permiso de Emisiones Atmosféricas para la operación de un incinerador marca TKF, con el propósito realizar el proceso de oxidación térmica a los residuos peligrosos incinerables que son recolectados en la Planta La Ambientalita. Éste incinerador cuenta con las especificaciones para llevar a cabo la incineración de residuos peligrosos, establecidas en el Artículo 8 de la Resolución 886 del 27 de Julio de 2004 del MAVDT.

El tipo de incinerador que se usará para el proceso de oxidación térmica es de cámaras múltiples y consta de dos compartimientos en serie que separan las diferentes fases de incineración y facilitan la separación de partículas volátiles.

Por las razones anteriormente expuestas se considera SE CONSIDERA TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLE modificar la Resolución No. 200.15.06-860 del 18 de Septiembre de 2006, en el sentido de otorgar PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS a la Empresa SEPERT JR & CIA S. en C. para la operación de una caldera marca continental 330 HP modelo ES2A20 utilizada en el proceso de tratamiento de residuos líquidos para el rompimiento de emulsiones a vapor y un incinerador marca TKF modelo HI-32P para el proceso de oxidación térmica de residuos peligrosos (contaminados con hidrocarburos, hospitalarios y químicos), en la Planta La Ambientalita, ubicada en la Vereda Yopitos en el Departamento de Casanare. El término de presente permiso es por el tiempo de vigencia de la Licencia Ambiental, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- El área de incineración debe contar con un acceso a las puertas de cargue y descargue, provista de extintores y cubierta. Las paredes metálicas exteriores del incinerador en ningún caso deben llegar a 100°C.
- La Empresa SERPET JR & CIA S. en C. debe enviar en los Informes de Cumplimiento Ambiental el reporte del tipo de residuos y cantidades incineradas cada 6 meses. Esta clasificación tendrá que realizarse mediante una caracterización de los diferentes tipo de residuos, de acuerdo con las clases estipuladas en el Artículo 2 de la de la Resolución No. 886 del 27 de Julio de 2004, estableciendo el tipo de residuos que contienen sustancias tóxicas y compuestos halogenados y su respectiva

concentración. Dicha caracterización se realiza por parte del generador del residuo, sin la cual el operador no podrá realizar el proceso de recepción e incineración de los mismos.

- El punto de descarga de contaminantes (chimenea del horno incinerador) al aire ambiente, no deberá estar a una altura inferior a los 15 m. establecido por el Artículo 40 del Decreto 02 del 11 de Enero 1.982, la altura debe estar ajustada a cálculos del volumen de gas a quemar, velocidad de salida y condiciones ambientales locales.

- En un término de tres (3) meses posteriores a la puesta en funcionamiento del horno incinerador se bebe realizar los muestreos de emisiones atmosféricas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución No. 886 del 27 de Julio de 2004 y remitir los resultados a CORPORINOQUIA con el fin de determinar si cumple con los parámetros establecidos en los Artículos 3 y 4 de la mencionada Resolución. Igualmente se requiere la implementación de los monitoreos de acuerdo a la capacidad nominal del horno.

  En caso, que los resultados de los muestreos y del análisis determine que no está cumpliendo con los parámetros señalados en la norma antes citada, se deberá suspender su funcionamiento hasta tanto se realicen los ajustes o adecuaciones necesarios.

  La periocidad del muestreo para la Planta La Ambientalita es; el primer y segundo año, un (1) monitoreo cada ocho (8) meses; del tercer año hasta el vencimiento de la Licencia Ambiental, un (1) monitoreo cada año.

- Se debe realizar como máximo cada quince (15) días la prueba de pérdida de ignición (pérdida de material volátil de las cenizas), cuyo valor deberá ser menor al 8%.

- Las cenizas provenientes del horno incinerador, deben ser neutralizados y encapsulados herméticamente y dispuestas en celdas para tal fin en rellenos sanitarios. La Empresa SERPET JR & CIA S. en C. debe entregar en el Informe de Cumplimiento Ambiental una relación de la cantidad de cenizas, lodos o productos dispuestos (en forma separada), el sitio de disposición y el contrato mediante el cual se hace la recolección y disposición con comprobantes de entrega y recibo por parte de la Empresa que presta ese servicio. De igual manera, debe enviar los análisis realizados por perdida por ignición.

- La Empresa SERPET JR & CIA S. en C. debe enviar a CORPORINOQUIA el manual de operación y mantenimiento de la planta de incineración en un plazo de dos (2) meses, en el cual debe incluir medidas en caso de falla del incinerador, equipos y medidas a tomar en caso de contingencias, esquemas y planos de la Planta La Ambientalita. Se debe tener en cuenta los requisitos para la operación y mantenimiento establecidos en la Artículo 12 de la Resolución No. 886 del 27 de Julio de 2004.

4.4. PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

1. Vertimiento por Aspersión

El sistema de tratamiento de aguas residuales industriales a implementar en la Planta La Ambientalita de la Empresa SERPET JR & CIA S. en C. será construido para tratar Aguas de Formación generadas por empresas operadoras de proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos del Departamento de Casanare, el caudal a disponer es de 3.000 Bbls/día. El tratamiento a implementar permitirá cumplir con la remoción de sustancias de interés de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1594 de 1.984, garantizando que el efluente vertido no causará impactos negativos al medio receptor (suelo) ni tampoco la contaminación de acuíferos.

A su vez, la máxima precipitación registrada en el área de estudio es de $2.35*10^{-4}$ l/s/m^2 (1 mm de lluvia equivale a 1 l/m^2), en el mes de julio, época en la que se presentan los más altos niveles de precipitación y el área de vertimiento (109.611 m^2) es receptora de 25.76 l/s de lluvias, que sumados al volumen de vertimiento 3.000 Bbls/día (5.52 l/s) equivale a un total de 31.28 l/s que deben ser asimilados por el suelo del campo de aspersión.

Las pruebas de infiltración realizadas en el área de la Planta La Ambientalita determinó que cuenta con una capacidad de infiltración de $2X10^{-3}$ cm/s (7.2 cm/h) y de acuerdo a ello, el suelo se clasifica como un suelo con permeabilidad Moderadamente Elevada. Tomando este valor de percolación, se obtuvo una capacidad de asimilación del suelo de 2,19 m^3/s (2.190 l/s) para un área de 109.611 m^2 (10.96 Ha).

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, el caudal total a infiltrar (31.28 l/s), corresponde al 1.43% de la capacidad de asimilación del suelo, lo que asegura la infiltración de forma progresiva y uniforme, sobre el área de aspersión con las características del suelo para el cual se realizó el estudio.

2. Proceso de Evaporación en Torre de Microaspersión.

Por otra parte, La EMPRESA SERPET JR & CIA S. en C. solicita permiso de vertimiento por microaspersión desde una torre de 30 m. de altura a la pista de biorremediación, sustentado en que un porcentaje del caudal microasperjado será evaporado y otro alcanzará el suelo. Esta técnica aportará un porcentaje de humedad lo que permite mejorar y mantener un ambiente adecuado a las bacterias encargadas de biodegradar las concentraciones de hidrocarburos de los residuos aceitosos contaminados.

De acuerdo al balance hídrico se puede establecer que la mayor parte del año (Abril a Noviembre), las lluvias mensuales superan los valores de evapotranspiración potencial, lo que trae como consecuencia que el suelo se mantenga húmedo y saturado; en los meses de Enero y Febrero, las lluvias son escasas, el suelo se reseca y se presenta un período de déficit.

La Evaporación se favorece con la Temperatura y la Humedad Relativa, la Temperatura es de 23°C, ésta favorece de manera significativa el proceso de microaspersión de aguas industriales tratadas. Cuando la Humedad Relativa es de 100% la evaporación es nula, la Humedad Relativa en el área de 80%, lo cual indica que disminuye significativamente la capacidad de evaporación en el área de la Planta La Ambientalita.

De acuerdo a lo anteriormente relacionado, se CONSIDERA TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLE OTORGAR PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES a la Empresa SERPET JR & CIA S. en C., por el término de la vigencia de la Licencia Ambiental, en la Planta La Ambientalita por medio de un campo aspersión de 10.96 Ha. georreferenciado en las coordenadas:

TABLA 3. COORDENADAS DEL CAMPO DE ASPERSIÓN

ORIGEN-BOGOTA		
CAMPO DE ASPERSIÓN		
VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	1.064.006,316	1.193.242,083
2	1.063.755,076	1.193.521,17
3	1.063.630,92	1.193.104,267
4	1.063.918,494	1.192.997,188

Adicionalmente, se autoriza microaspersión de aguas residuales tratadas sobre la pista de biorremediación desde una torre a 30 m. de altura en la cual se encuentran 26 microaspersores, el agua tratada es bombeada y conducida mediante una manguera de alta presión de $1^{1/4}$".

El presente Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales Industriales se otorga de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Para las aguas residuales industriales se autoriza disponer un caudal máximo de 5.52 l/s (3.000 Bbls) por un tiempo máximo de ocho (6) horas de riego por día.

- En las piscinas No. 1, 2, 3 y 4, utilizadas para el Tratamiento de Agua Residual Industrial se debe construir canales perimetrales en concreto para el manejo de aguas lluvias, los cuales se deben conectar a una trampa de grasas o skimmer antes de su descole al Caño Jobito o al lugar que vayan a drenar. Además, deben contar con geomembrana en buen estado de mantenimiento para evitar problemas de operación o contaminación a aguas subterráneas.

- Para el proceso de microaspersión se autoriza disponer un caudal máximo de 0.9 l/s, para la época de verano y/o cuando se requiera aumentar el porcentaje de humedad en el proceso de biorremediación, proporcionando de esta manera, un ambiente adecuado a las bacterias encargadas de biodegradar los contaminantes. En ningún caso, se puede presentar sobresaturación del suelo en biorremediación.

- El área de riego deberá contar con un terraplén o dique a lo largo de todo el perímetro cuyas dimensiones serán altura = 0.50 m., Base mayor = 0.50 m. y Base menor = 0.15 m. Lo anterior con el fin de evitar escorrentía del agua de riego hacia las zonas externas. En ningún caso se puede presentar desbordamiento de las aguas tratadas a áreas aledañas al campo de aspersión.

- El campo debe contar con un sistema de disposición de aguas por medio de los aspersores y boquillas adecuados, teniendo en cuenta el caudal a verter y el área, con el fin de evitar problemas de concentraciones del agua residual tratada en algunos sectores del área de riego.

- Las aguas provenientes del manejo de nivel freático de la zona de piscinas, las cuales son bombeadas hacia una piscina para el proyecto piscícola y posteriormente, conducidas a través de un canal perimetral con destino al Caño Jobito; debe contar previó a la descarga a ésta fuente superficial con una trampa de grasas. En caso de presentarse contaminación de aguas freáticas por infiltración de aguas residuales industriales en tratamiento, ocasional daño en las geomembranas o cualquier otro motivo, no se podrá hacer descarga a esta fuente superficial.

- La empresa SERPET JR & CIA S. en C. debe garantizar que antes del inicio del vertimiento, se encuentren funcionando los sistemas previstos para el manejo y disposición de las aguas residuales industriales.

4.4.1. Tratamiento autorizado de las Aguas Residuales Industriales

Las aguas residuales industriales serán tratadas inicialmente en cuatro (4) Catch Tank skimmer, dos (2) con capacidad de 220 Bbls y dos (2) con capacidad de 300 Bbls, en éstas cámaras de skimmer se da un tiempo de retención de una (1) hora, para que ocurra la separación gravitacional y se genere en la parte superior del fluído una película de aceite; el cual será retirado periódicamente mediante la evacuación de aguas en tratamiento del primer compartimiento del primer Catch Tank, donde se espera quedar con la mayor parte del fluído aceitoso, en la parte inferior de la estructura contará con una válvula para dar descarga por gravedad al fluído a un tanque de 6.000 Galones.

El agua libre de aceite, pasa por un proceso de filtración en la descarga por gravedad hacia la piscina No. 1., regulada por válvulas de 4" graduadas. Se da inicio al proceso de aireación con compresores de 185 CFM por medio de flautas instaladas y se da comienzo al tratamiento fisicoquímico. Mediante vasos comunicantes el agua es conducida a la piscina No. 2, donde se continúa con el proceso de aireación y tratamiento fisicoquímico. Posteriormente, éstas son conducidas a la piscina No. 3 se completa el proceso de retención en módulos y se da inicio a la descarga gradual para bombeo al área de aspersión de 10.96 Ha; contara con dos flautas múltiples las cuales dispondrán de aspersores para asperjar homogéneamente el área y de ésta manera evitar encharcamientos.

En época de verano o cuando se requiera humectar los residuos contaminados con hidrocarburos en tratamiento (pista de biorremediación), se asperjará un caudal de 0.9 l/s, requerida para acondicionar un medio adecuado a los microorganismos que realizan la biodegradación. Para conducir el agua residual industrial tratada hacia la torre de microaspersión, se genera una presión de 2700 lb., el agua se conduce a través de una manguera de alta presión de $1^{1/4}$" hacia la parte más alta de la torre donde se encuentran 26 microaspersores.

El volumen de las piscinas 1, 2 y 3 es de 12.000 m^3. Los muros que separan entre si las piscinas (altura aproximada de 2.90 m.), cuenta con tres tubos instalados a 60 cm. del fondo, los cuales cuenta con un sistema flapers para suspender ó dar paso hacia la siguiente piscina, éste sistema permite desocupar y realizar el mantenimiento periódico.

En razón a las diferentes caracterizaciones del agua de formación y en particular con la alta concentración de sólidos en suspensión y turbidez, se contará con una piscina con capacidad de 4200 m^3, recublerta con geomembrana de 40 mils PAVCO para un proceso de homogenización. Allí, se adicionan productos químicos para llevar acabo el rompimiento de emulsión, floculación, y a su vez dar comienzo a la sedimentación de sólidos, clarificación y preparación para bombeo a las piscinas No. 1, 2 y 3.

Para el manejo del nivel freático, se construirán 5 filtros con 3 tubos de concreto de 36" cada uno, uno sobre otro, los dos primeros con 40 perforaciones de 1", estos serán ubicados por debajo del suelo y el objetivo es recoger las aguas del nivel freático que llegan por conducción de un filtro Dremfrancés con medidas de 60 cm. x 60 cm. En cada filtro se instalará una bomba sumergible para bombear y conducir el agua mediante tubería de 2" a la piscina No. 5, donde se desarrolla un proyecto piscícola y de allí, será descargada por gravedad por medio de un canal perimetral al Caño Jobito. Se realizará periódicamente análisis.

- **Monitoreo de Efluentes**

La Empresa SERPET JR & CIA S. en C., deberá realizar monitoreos al sistema de tratamiento de aguas residuales industriales de acuerdo a la frecuencia indicada en la siguiente tabla:

VERTIMIENTO	PUNTO	FRECUENCIA	PARAMETROS A MEDIR
Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales	Afluente Entrada STARI (primer Catch Tank)	Mensual	Caudal, DBO_5, pH, Temperatura, Grasas y Aceites, Sólidos Suspendidos Totales.
	Efluente Salida STARI (tercera piscina)	Mensual	Caudal, DBO_5, Sólidos Suspendidos Totales, pH, Temperatura, Oxígeno Disuelto, Conductividad, Grasas y Aceites, Hidrocarburos Totales, DQO, Fenoles y Cloruros.

El monitoreo incluye la inspección de los sistemas de tratamiento; que se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Se debe realizar mantenimiento semestral a cada uno de los componentes del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales, con el fin de corroborar el adecuado funcionamiento del sistema y el estado de las geomembranas. Diariamente se inspeccionará los Catch Tank y cada vez que se requiera se retirarán manualmente las natas sobrenadantes.

- ✓ El laboratorio encargado de realizar los análisis físico-químicos, debe estar acreditado o en proceso de acreditación y contar con la experiencia en este tipo de análisis.

- ✓ Los lodos resultantes serán llevados al área de biorremediación para ser y los remanentes de aceite residuales a proceso de tratamiento de residuos líquidos aceitosos.

- ✓ Los resultados del monitoreo de aguas residuales industriales deben incluirse en el Informe de Cumplimiento Ambiental presentado a CORPORINOQUIA.

- ✓ Las características del vertimiento deben cumplir a cabalidad lo establecido en los Artículos 72 y 74 del Decreto 1594 de 1984; el incumplimiento a este Decreto o de cualquiera de los requerimientos establecidos en el presente concepto técnico, que genere algún impacto negativo al medio ambiente, será causa de la suspensión del permiso de vertimiento.

No se permite a la Empresa SERPET JR & CIA S. en C., el vertimiento de aguas residuales industriales tratadas al área de aspersión con concentraciones de Cloruros superiores a 250 mg/l ni de Fenoles superior a 0.2 mg/l.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

- ✓ Se prohíbe cualquier alteración de las características físico-químicas y bacteriológicas de los cuerpos de agua ubicados en el área de influencia directa del proyecto (Caño Jobito).

- ✓ Teniendo en cuenta que se requiere compensar los impactos causados por la utilización e intervención de los recursos naturales en el área de influencia de la Planta La Ambientalita, la Empresa SERPET JR & CIA S. en C., deberá ejecutar como medida de compensación la reforestación de cinco (5) hectáreas, las cuales se deberán realizar en sitios concertados con CORPORINOQUIA, en el primer semestre de 2008, o realizar obras de protección, mitigación, prevención o actividades que ser concertén entre CORPORINOQUIA y la Empresa SERPET JR & CIA S. en C. por su valor equivalente a la compensación establecida de acuerdo a los costos de reforestación promedio establecidos por la Corporación.

- ✓ En caso de efectuar la reforestación por compensación, ésta deberá realizarse de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por CORPORINOQUIA en las Resoluciones No. 659 de 17 de Noviembre de 2.000 y la No. 200.15.04-0678 del 14 de Diciembre de 2.004.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículo 8º de la Constitución Política de 1991, establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riqueza culturales y naturales de la Nación "

El Articulo 80 de la Constitución Política preceptúa "*El Estado Planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución.... Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados* "

El Numeral 2º del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior, y conforme a las directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

El Numeral 9º del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen dentro de sus funciones la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

El Artículo 9, Numeral 9, del Decreto 1220 de 2005, establece la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, para otorgar o negar licencia ambiental para la construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos; que se ejecuten en el área de su jurisdicción.

El Decreto 4741 de 2005, reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

El Decreto 1594 del 26 de junio de 1984, por medio del cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II y el Título III de la Parte III - Libro I del Decreto - Ley 2811 de 1974, en cuanto a usos del agua y los residuos líquidos.

El Artículo 89 Ibidem, establece que las disposiciones del presente Decreto también se aplicarán a las exploraciones y explotaciones petroleras o de gas natural, el beneficio del café, los galpones, las porquerizas, los establos y similares.

El Artículo 120 Ibidem, literal b, establece que los responsables de vertimientos líquidos no puntuales, entre otros, también deberán obtener los permisos de vertimiento y autorizaciones sanitarias correspondientes.

El Artículo 208 Ibidem establece lo siguiente: "Si como consecuencia del aprovechamiento de aguas en cualquiera de los usos previstos por el artículo 36 de este Decreto, se han de incorporar a las aguas sustancias o desechos, se requerirá permiso de vertimiento, el cual se tramitará junto con la solicitud de concesión o permiso para el uso del agua, o posteriormente si tales actividades sobrevienen al otorgamiento del permiso o concesión".

El Decreto 948 de 1995 modificado por el Decreto 979 de 2006, reglamenta los permisos de emisión para fuentes fijas y en su Articulo 72 establece "El Permiso de Emisiones Atmosféricas por estar relacionado con el ejercicio de actividades restringidas por razónes de orden público, no crean derechos adquiridos en cabeza del respectivo titular, de modo que su modificación o suspensión podrá ser ordenada por las autoridades ambientales competentes cuando surjan circunstancias que alteren sustancialmente aquellas que fueron tenidas en cuenta para otorgarlo, o que ameriten la declaración de los niveles de prevención, alerta o emergencia".

La Resolución 619 de 1997, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, establece los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisiones atmosféricas.

La Resolución No. 200.15.04-0679 de CORPORINOQUIA reglamenta las medidas de compensación, que deben cumplir los usuarios de los recursos naturales renovables, de conformidad con las obligaciones impuestas en los actos administrativos mediante los cuales se otorgan permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales en Jurisdicción de CORPORINOQUIA.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Tercero de la Resolución No 200.15.06-860 del 18 de Septiembre de 2006, otorgada a la Empresa Serpet JR y Cia. S. en C., para la construcción y operación de una planta de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final de residuos peligrosos, en el sentido de incluir en el tratamiento de residuos líquidos, un tanque sedimentador vertical, cónico con capacidad de 10.000 Galones y una caldera de marca continental 330 HP modelo ES2A20, la cual opera con fuel oil (ACPM), para la operación a la Planta La Ambientalita, ubicada en la Vereda Yopitos, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Parágrafo. La Empresa SERPET JR & CIA S. en C. deberá allegar a esta Corporación los planos y diseños de la planta aprobados por el Ministerio de Minas y Energía, en razón a que la Resolución No. 124202 del 18 de Septiembre de 2007 proferida por ese Ministerio, esta declarando apto el lote y da la viabilidad para la construcción de la planta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución No. 200.15.06-860 de 18 de Septiembre de 2006, en el sentido de incluir el Permiso de Emisiones Atmosféricas, para la operación de un incinerador marca TKF modelo HI-32P para el proceso de oxidación térmica de residuos peligrosos (contaminados con hidrocarburos, hospitalarios y químicos) y una caldera marca continental 330 HP modelo ES2A20 utilizada en el proceso de tratamiento de residuos

líquidos para el rompimiento de emulsiones a vapor, en la Planta La Ambientalita, ubicada en la Vereda Yopitos en el Departamento de Casanare.

ARTÍCULO TERCERO. El Permiso de Emisiones Atmosféricas otorgado a la Empresa SERPET JR & CIA S. en C., se encuentra sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones de carácter técnico ambiental:

1. Con base en lo dispuesto en la Resolución No. 886 del 27 de Julio de 2004, el área de incineración deberá contar con un acceso a las puertas de cargue y descargue, provista de extintores y cubierta; así mismo, las paredes metálicas exteriores del incinerador en ningún caso deben llegar a 100°C.

2. Allegar en los Informes de Cumplimiento Ambiental el reporte del tipo de residuos y cantidades incineradas cada 6 meses. Esta clasificación tendrá que realizarse mediante una caracterización de los diferentes tipos de residuos, de acuerdo con las clases estipuladas en el Artículo 2 de la Resolución No. 886 del 27 de Julio de 2004, estableciendo el tipo de residuos que contienen sustancias tóxicas y compuestos halogenados y su respectiva concentración. Dicha caracterización se realiza por parte del generador del residuo, sin la cual el operador no podrá realizar el proceso de recepción e incineración de los mismos.

3. El punto de descarga de contaminantes (chimenea del horno incinerador) al aire, no deberá estar a una altura inferior a los 15 m. acorde a lo establecido en el Artículo 40 del Decreto 02 de 1982; la altura debe estar ajustada a cálculos del volumen de gas a quemar, velocidad de salida y condiciones ambientales locales.

4. Dentro del término de tres (3) meses siguientes a la puesta en funcionamiento del horno incinerador, se deberán realizar los muestreos de emisiones atmosféricas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución No. 886 del 27 de Julio de 2004 y remitir los resultados a CORPORINOQUIA con el fin de determinar si cumple con los parámetros establecidos en los Artículos 3 y 4 de la mencionada Resolución. Igualmente se requiere la Implementación de los monitoreos de acuerdo a la capacidad nominal del horno.

5. En caso de que los resultados de los muestreos y del análisis determinen que no se está cumpliendo con los parámetros señalados en la norma antes citada, se deberá suspender su funcionamiento hasta tanto se realicen los ajustes o adecuaciones necesarios.

6. La periodicidad del muestreo para la Planta La Ambientalita deberá realizarse de la siguiente manera: el primer y segundo año, un (1) monitoreo cada ocho (8) meses y del tercer año hasta el vencimiento de la Licencia Ambiental, un (1) monitoreo cada año, de acuerdo con lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 10 de la Resolución No. 886 del 27 de Julio de 2004.

7. Realizar como máximo cada quince (15) días, la prueba de pérdida de ignición (pérdida de material volátil de las cenizas), cuyo valor deberá ser menor al 8%, según lo establecido en el Artículo 22 de la Resolución No. 886 del 27 de Julio de 2004. El análisis de los resultados, deberá reportarse a esta Corporación en el Informe de Cumplimiento Ambiental presentado trimestralmente.

8. Las cenizas provenientes del horno incinerador, deberán ser neutralizadas y encapsuladas herméticamente y dispuestas en celdas de seguridad, debidamente autorizada por la Autoridad Ambiental competente, para lo cual la Empresa SERPET JR & CIA S. en C. debe entregar en el Informe de Cumplimiento Ambiental una relación de la cantidad de cenizas, lodos o productos dispuestos (en forma separada), el sitio de disposición y el contrato

mediante el cual se hace la recolección y disposición con comprobantes de entrega y recibo por parte de la Empresa que presta ese servicio.

9. Allegar a CORPORINOQUIA el manual de operación y mantenimiento de la planta de incineración, en un término de dos (2) meses; en el cual se deberán incluir las medidas en caso de falla del incinerador, equipos, las medidas a tomar en caso de contingencias, esquemas y los planos de la Planta La Ambientalita. Se debe tener en cuenta los requisitos para la operación y mantenimiento establecidos en la Artículo 12 de la Resolución No. 886 del 27 de Julio de 2004.

ARTÍCULO CUARTO. Revocar el Parágrafo único, Numeral 2, del Artículo Cuarto de la Resolución No. 200.15.06-860 de 18 de Septiembre de 2006, referido a la prohibición de la disposición final de aguas residuales industriales.

ARTÍCULO QUINTO. Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución No. 200.15.06-860 de 18 de Septiembre de 2006, en el sentido de otorgar a la Empresa SERPET JR & CIA S. en C., Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales Industriales previamente tratadas, para la operación de la planta La Ambientalita, ubicada en la Vereda Yopitos en el Departamento de Casanáre, de la siguiente manera:

1. Mediante un campo de aspersión de 10.96 Ha, para verter un caudal máximo de 5.52 l/s (3.000 Bbls) por un tiempo máximo de seis (6) horas de riego por día, cuya área se encuentra georreferenciada en las siguientes coordenadas:

ORIGEN BOGOTÁ		
CAMPO DE ASPERSIÓN		
VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	1.064.006,316	1.193.242,083
2	1.063.755,076	1.193.521,17
3	1.063.630,92	1.193.104,267
4	1.063.918,494	1.192.997,188

2. Mediante microaspersión sobre la pista de biorremediación, desde una torre de 30 m de altura en la cual se encuentran 26 microaspersores, para verter un caudal máximo de 0.9 l/s, para la época de verano y/o cuando se requiera aumentar el porcentaje de humedad en el proceso de biorremediación, proporcionando de esta manera, un ambiente adecuado a las bacterias encargadas de biodegradar los contaminantes.

ARTÍCULO SEXTO. El Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales Industriales otorgado a la Empresa SERPET JR & CIA S. en C. se encuentra sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Construir canales perimetrales en concreto para el manejo de aguas lluvias, en las piscinas No. 1, 2, 3 y 4, utilizadas para el Tratamiento de Agua Residual Industrial ,los cuales se deben conectar a una trampa de grasas o skimmer antes de su descole al Caño Jobito o al lugar que vayan a drenar. Además dichas piscinas deben contar con geomembrana en buen estado de mantenimiento para evitar problemas de operación o contaminación a aguas subterráneas.

2. El área de riego deberá contar con un terraplén o dique a lo largo de todo el perímetro cuyas dimensiones serán altura = 0.50 m., Base mayor = 0.50 m. y Base menor = 0.15 m. Lo anterior con el fin de evitar escorrentía del agua de riego hacia las zonas externas. En

ningún caso se puede presentar desbordamiento de las aguas tratadas a áreas aledañas al campo de aspersión.

3. El campo debe contar con un sistema de disposición de aguas por medio de los aspersores y boquillas adecuados, teniendo en cuenta el caudal a verter y el área, con el fin de evitar problemas de concentraciones del agua residual tratada en algunos sectores del área de riego.

4. Garantizar que antes del inicio del vertimiento, se encuentren funcionando los sistemas previstos para el manejo y disposición de las aguas residuales industriales. En ningún caso, se puede presentar sobresaturación del suelo en el área de biorremediación.

5. Las aguas provenientes del manejo de nivel freático de la zona de piscinas, las cuales son bombeadas hacia la piscina No. 5 y posteriormente, conducidas a través de un canal perimetral con destino al Caño Jobito, deberán contar, previo a la descarga a ésta fuente superficial, con una trampa de grasas. En caso de presentarse contaminación de aguas freáticas por infiltración de aguas residuales industriales en tratamiento, por daños presentados en las geomembranas o cualquier otro motivo, no se podrá hacer la descarga a esta fuente superficial.

6. Realizar monitoreo del agua proveniente de la piscina No. 5, a fin de medir los parámetros y en la frecuencia que se muestran en la tabla siguiente:

SITIO DE MONITOREO	FRECUENCIA	PARÁMETROS A MEDIR
Salida Trampa de Grasas, previo vertimiento sobre el caño El Jobito	Mensual	pH, Grasas y Aceites, Hidrocarburos Totales, Fenoles y Cloruros.

7. Realizar monitoreos al sistema de tratamiento de aguas residuales industriales de acuerdo a la frecuencia indicada a continuación:

VERTIMIENTO	PUNTO	FRECUENCIA	PARÁMETROS A MEDIR
Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales	Afluente Entrada STARI (primer Catch Tank)	Mensual	Caudal, DBO_5, pH, Temperatura, Grasas y Aceites, Sólidos Suspendidos Totales.
	Efluente Salida STARI (tercera piscina)	Mensual	Caudal, DBO_5, Sólidos Suspendidos Totales, pH, Temperatura, Oxígeno Disuelto, Conductividad, Grasas y Aceites, Hidrocarburos Totales, DQO, Fenoles y Cloruros.

8. Realizar mantenimiento semestral a cada uno de los componentes del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales, con el fin de corroborar el adecuado funcionamiento del sistema y el estado de las geomembranas. Diariamente se inspeccionará los Catch Tank y cada vez que se requiera se retirarán manualmente las natas sobrenadantes.

9. Los resultados del monitoreo de aguas residuales industriales deberán incluirse en el Informe de Cumplimiento Ambiental semestrales presentados a CORPORINOQUIA.

10. Las características del vertimiento deben cumplir a cabalidad lo establecido en los Artículos 72 y 74 del Decreto 1594 de 1984; el incumplimiento a este Decreto o de cualquiera de los requerimientos establecidos en el presente acto administrativo, que generen algún impacto negativo al medio ambiente, será causa de la suspensión del permiso de vertimiento.

11. Se prohíbe el vertimiento de aguas residuales industriales tratadas al área de aspersión con concentraciones de Cloruros superiores a 250 mg/l o de Fenoles superior a 0.2 mg/l.

12. Se prohíbe cualquier alteración de las características físico-químicas y bacteriológicas de los cuerpos de agua ubicados en el área de influencia directa del proyecto (Caño Jobito).

ARTÍCULO SÉPTIMO. La vigencia de los permisos otorgados mediante el presente acto administrativo, será la del término de vigencia de la Licencia Ambiental.

ARTÍCULO OCTAVO. La Empresa SERPET JR & CIA S. en C., deberá reforestar cinco (5) hectáreas con especies nativas de la región, como medida de compensación por los impactos causados por la utilización e intervención de los recursos naturales en el área de influencia de la Planta La Ambientalita, para lo cual deberá concertar con CORPORINOQUIA dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, el área y la forma como se llevará a cabo dicha compensación, teniendo en cuenta los lineamientos contenidos en las Resoluciones No. 659 de 17 de noviembre de 2000 y 200.15.05-0678 de 14 de Diciembre de 2004, o aquellas que las modifiquen o sustituyan, y demás criterios técnicos que establezca la Corporación para tal efecto.

Parágrafo. En su defecto, la Empresa SERPET JR & CIA S. en C., podrá presentar una propuesta para realizar una inversión por el monto equivalente a la compensación establecida, de acuerdo a los costos de reforestación promedio establecidos por esta Corporación mediante la Resolución No. 200.15.07-0197 del 5 de Marzo de 2007, en obras de protección, mitigación, prevención y/o actividades de manejo que contribuyan a mantener y/o mejorar la calidad ambiental del área de influencia del proyecto.

ARTÍCULO NOVENO. Para todos los efectos legales, el Concepto Técnico No. 500.29.1-000005 de fecha 31 de Enero de 2008, se considera parte integrante del presente Acto Administrativo.

ARTICULO DÉCIMO. La Licencia Ambiental, podrá ser suspendida o revocada cuando La Empresa SERPET JR & CIA S. en C., haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias consagradas en la Ley, la Resolución No. 200.15.06-860 de fecha 18 de Septiembre de 2006, el Concepto técnico No. 500.29.1-000005 de fecha 31 de Enero de 2008 o en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Empresa SERPET JR & CIA S. en C., será responsable por los inconvenientes no previstos y los daños causados al Medio Ambiente que se puedan presentar durante la vigencia de la Licencia Ambiental modificada, los cuales deberán ser reportados a CORPORINOQUIA, y se deberá implementar el Plan de Contingencias en la eventualidad que estos ocurran, realizando las actividades necesarias para compensar o corregir los efectos adversos causados sobre el entorno ambiental y/o área de influencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La Licencia Ambiental modificada mediante este Acto Administrativo, no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en la presente Resolución; cualquier modificación en las condiciones de ejecución por parte de la Empresa SERPET JR & CIA S. en C., deberá informarse previamente a CORPORINOQUIA para su respectivo trámite legal.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El incumplimiento a las obligaciones impuestas en esta Resolución hará incurrir al infractor previo proceso reglamentado en el Decreto 1594 de 1984, en las sanciones previstas en los Artículos 84 y 85 de la Ley 99 de 1993.

Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia

Corporinoquia

¡Para salvar la Vida!
Nit. 832.000.283-6
Expediente N° 200.07.06-408

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. CORPORINOQUIA realizará visitas de control y seguimiento cuando lo considere necesario para verificar las condiciones, el manejo que se esté dando a la Licencia Ambiental otorgada y el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente Acto Administrativo.

Parágrafo. Por esta actividad CORPORINOQUIA aplicará las tarifas establecidas en la Resolución No. 200.15.07 – 0165 del 26 de Febrero de 2007, emanada de la Dirección General de la Corporación, o aquella que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Notificar el contenido de la presente decisión al Representante Legal de la Empresa SERPET JR & CIA S. en C., o a quien se designe legalmente para tal fin, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de esta providencia.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO. Comuníquese el presente Acto Administrativo a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios del Departamento de Casanare, para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Una vez notificada la presente decisión, el peticionario deberá efectuar la publicación del encabezado y la parte resolutiva de la misma a su costa en un diario de amplia Circulación Nacional o en el Boletín Oficial de CORPORINOQUIA, haciendo llegar copia al expediente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Parágrafo. De efectuarse la publicación de la presente providencia en el Boletín Oficial de CORPORINOQUIA, el peticionario deberá cancelar la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($211.200,oo), consignados en la cuenta corriente No. 8603-000231-4 del Banco Agrario o en la Tesorería de Corporinoquia.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Contra la presente Resolución sólo procede el recurso de reposición, que se podrá interponer ante el Director General de Corporinoquia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con el Numeral 1º del Artículo 50 y el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR ORLANDO PIRAGAUTA RODRÍGUEZ
Director General

C. T. Claudia Palomares Q.
P: Alexander Morales Cubides.
Diana C. Nieto M.
R. Adiela Sarahona.
Ricardo León.

corporinoquia

¡Para salvar la vida!

Expediente No. 200.07.06-408

HIDROCARBUROS Y MINERÍA

RESOLUCIÓN No. 200.41-11-1525 DE FECHA 16 SEP 2011

"Por medio de la cual se modifica la Licencia Ambiental para el proyecto de construcción y operación de la Planta de Almacenamiento, Tratamiento, Aprovechamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, localizada en el Predio denominado La Ambientalita en Jurisdicción del Municipio de Yopal (Casanare), otorgada a la Empresa SERPET J.R y CIA S EN C, mediante la Resolución Nº 200.15.06-0860 del 18 de septiembre de 2006 modificada por la Resolución No. 200.41.08-0147 del 22 de febrero de 2008."

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 200.15.06-860 del 18 de septiembre de 2006, CORPORINOQUIA otorgó a la empresa SERPET JR Y CIA S EN C, por el termino de 5 años, Licencia Ambiental para el proyecto de construcción y operación de la Planta de Almacenamiento, **Tratamiento, Aprovechamiento y Disposición Final** de Residuos Peligrosos, ubicada en un área de 22 Has, en el Predio La Ambientalita, en la Vereda Yopitos en el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Que mediante Resolución Nº 200.41.08-0147 del 22 de febrero de 2008, CORPORINOQUIA modifico la Licencia Ambiental otorgada a la Sociedad SERPET JR Y CIA S EN C, mediante la Resolución N° 200.15.06-860 del 18 de septiembre de 2006, en el sentido de incluir en el tratamiento de residuos líquidos, un tanque sedimentador vertical, cónico con capacidad de 10.000 galones y una caldera de marca continental 330 HP modelo ES2A20, la cual opera con fuel oil (ACPM), para la operación de la Planta La Ambientalita, ubicada en la Vereda Yopitos, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Que a través de oficio radicado en CORPORINOQUIA bajo el Nº 006683 del 29 de junio de 2011, el señor JOSÉ REYNALDO PARRA, en calidad de Representante Legal de la empresa SERPET JR Y CIA S EN C, solicita la renovación de la Licencia Ambiental otorgada por esta Corporación mediante la Resolución Nº 200.15.06-880 del 18 de septiembre de 2006.

Que mediante Auto Nº 500.57.11-1120 del 11 de agosto de 2011, CORPORINOQUIA dio inicio al trámite de la solicitud presentada por el señor JOSÉ REYNALDO PARRA, en calidad de Representante Legal de la empresa SERPET JR Y CIA S EN C, tendiente a prorrogar la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución N° 200.15.06-860 del 18 de septiembre de 2006, ordeno la evaluación de la documentación presentada por el usuario, la practica de la visita técnica al lugar de ubicación del proyecto y la emisión del respectivo concepto técnico.

Que la Subdirección de Control y Calidad Ambiental de CORPORINOQUIA, por intermedio del Sector de Hidrocarburos y Minería, practicó visita técnica de evaluación el día 7 de agosto de 2011, al lugar donde se desarrollará el proyecto de construcción y operación de la Planta de **Almacenamiento, Tratamiento, Aprovechamiento y Disposición Final** de Residuos Peligrosos por parte de la Empresa SERPET JR Y CIA S EN C, y en virtud de tal, emitió el Concepto Técnico No. 500.10.1.29.11-1203 de fecha 13 de septiembre de 2011, del cual se extrae lo siguiente:

(...)

"ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La empresa Serpet Jr y CIA S en C, opera una Planta de Almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final de residuos peligrosos, denominada "La Ambientalita", aquí se tratan las aguas residuales industriales y residuos sólidos generadas en el sector petrolero, catalogados como peligrosos, por estar impregnados con hidrocarburos.

Los residuos que se manejan varían desde elementos sólidos, semisólidos y líquidos resultantes de actividades industriales, principalmente de operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos. Estos corresponden a aguas residuales industriales, borras aceitosas, salmueras, suelo contaminado con hidrocarburo, material reciclable que ha sido contaminado.

La prestación de servicios la Empresa, incluye las siguientes actividades, de las cuales se deriva el origen de los residuos peligrosos, a los cuales se aplica manejo, tratamiento y disposición final:

- *Limpieza de piscinas por derrames de hidrocarburos.*
- *Disposición Final de Borras Contaminadas con hidrocarburos.*
- *Recolección de aceites usados en pozos de perforación.*
- *Lavado de tanques retiro de fondos de tanques en estaciones petroleras.*
- *Manejo de residuos líquidos aceitosos en la planta.*
- *Tratamiento de fluidos mediante Frac Tank (Skimmers).*
- *Comercialización de aceites recuperados.*
- *Almacenamiento de crudos residuales y aceites usados.*
- *Tratamiento de aguas residuales industriales.*
- *Disposición final de aguas industriales.*

1. LOCALIZACIÓN

La planta "La Ambientalita" se encuentra ubicada en la vereda Yopitos de jurisdicción del Municipio de Yopal, Casanare. El área del proyecto licenciado tiene una extensión aproximada de 22 Ha, que se enmarca por las coordenadas señaladas en la siguiente tabla:

***Tabla 1:** Coordenadas de localización del Proyecto*

PUNTO	COORDENADAS (ORIGEN 3 ESTE)	
	NORTE	ESTE
1	1.063.654	859.978
2	1.063.701	860.171
3	1.064.832	863.213
4	1.063.679	860.278
5	1.062.616	861.131

2. INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

2.1. Equipos para llevar a cabo cada una de los procesos en la Planta Ambientalita

Para el almacenamiento e implementación de los procesos que se adelantan en la Planta Ambientalita, se cuenta con los siguientes equipos básicos operativos:

***Tabla 2:** Equipos Básicos Operativos en la Planta Ambientalita.*

EQUIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
Frac tank	500 Bbls	50

Cacth tank	250 Bbls	20
Tanques cilíndrico vertical	3000 Bbls	2
Tanques abiertos	100 Bbls	4
Tanques cilíndricos horizontales	150 Bbls	8
Camiones de vacio	80 Bbls	2
Camión grúa		1
Tractor	120 HP	1
Arado y rastrillo	20 Discos	1
Retroexcavadora sobre orugas tipo 200	90 mt	1
Retroexcavadora sobre llantas	40 mt	1
Generadores alternos	48 KVA	2
Motobombas Eléctricas	6 HP	6
Motobombas Diesel	4 PLG	10
Herramientas Menores	DIVERSO	100

2.2. *Infraestructura para el tratamiento de las aguas residuales industriales*

La empresa Serpet Jr, solicita ampliar el permiso de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas que se disponen en el campo de aspersión, otorgado mediante Resolución No. 200.47.08-0174 del 22 de febrero de 2008, de un caudal de 3000 Bbls por un caudal de 15000 Bbls por día.

Tratamiento Primario:

Las aguas residuales industriales son tratadas inicialmente en seis (6) Cacth Tank Skimmer, cuatro con capacidad de 250 Barriles (Bls) y dos con capacidad de de 400 Bls; El tiempo de retención hidráulica (TRH) en estas cámaras de Skimmer es de seis horas. La finalidad de esta etapa es desarrollar dos procesos: sedimentación de partículas discretas y flotación de compuestos insolubles (grasas y aceites).

Las características de las aguas de ingreso posibilitan que se genere en la parte superior del fluido una película de aceite, la cuál es retirada periódicamente mediante la evacuación de aguas en tratamiento del primer compartimiento del Cacth Tank, en donde se queda la mayor parte del fluido aceitoso. La película es retirada mediante una válvula acoplada en la parte superior de la lámina de aceite, la cual permite la descarga por gravedad hacia un tanque de 6000 galones. El desplazamiento del agua a través de las cámaras de skimmer es facilitado por la gravedad. El mantenimiento de estos contenedores se realiza periódicamente con ayuda de un camión de vacío con capacidad de 80 Bls.

El tratamiento primario es físico en su totalidad, no se adiciona ningún agente químico dado que la naturaleza de los fluidos aceitosos imposibilita la adecuada mezcla y efectividad de cualquier tipo de reactivo.

Tratamiento secundario:

Posteriormente, el agua (con reducido contenido de aceites), pasa por un proceso de filtración en la descarga por gravedad hacia la piscina Nº 1, regulada por válvulas de 4" graduadas. En la piscina 1 se da inicio al proceso de aireación. Dicho proceso se realiza con compresores de 185 pies cúbicos por minuto (CFM) por medio de flautas debidamente instaladas y se da comienzo al tratamiento químico (en el cual se suministran biocatalizadores específicos). La aireación del agua residual es de importancia para eliminar sustancias volátiles tales como CO_2, H_2S, CH_4, N_2 entre otros, además que posibilita, junto con la adición de los biocatalizadores, el desarrollo de comunidades bacterianas autóctonas aeróbicas heterótrofas, que se encargan de realizar un proceso de biodegradación de TPH´s, sólidos en suspensión y fracciones orgánicas del efluente, reduciendo la concentración de parámetros tales como la DBO y la DQO.

Luego de un TRH de 5 días, el agua es bombeada a la piscina 2 donde se continúa el proceso de aireación y tratamiento químico.

El volumen de las piscinas 1 y 2 es de 12.000 m^3. El TRH es de 3-5 días, pero dada la capacidad de almacenamiento este tiempo puede prolongarse según las necesidades operativas. Los muros que

separan entre sí las piscinas (altura aproximada 2.90 m), cuentan con tres tubos instalados a 60 cm del fondo, los cuales llevan un sistema de flapers para suspender o dar paso hacia la siguiente piscina, éste sistema permite desocupar y realizar el mantenimiento periódico.

Las piscinas 1 y 2 posibilitan adicionalmente el enfriamiento de los fluidos, los cuales alcanzan temperaturas de ingreso de hasta 60°C

Tratamiento terciario:

En el tratamiento terciario, las aguas de la piscina 2 son bombeadas a cinco contenedores tipo Red Fox adecuadas por nuestra empresa especialmente para el tratamiento de aguas residuales industriales. Cada contenedor tiene una capacidad de 160 Bls. En esta etapa se realizan los siguientes procesos:

Homogenización y aireación:

El primer compartimiento corresponde al tanque en el cual se realiza el proceso de inducción de aire. Esta etapa tiene dos propósitos fundamentales: En primer lugar, la generación de burbujas por medio de difusores situados en la parte inferior del tanque permite que líquidos inmiscibles, tales como aceites y grasas remanentes, floten y sean removidos posteriormente por medios mecánicos. En segundo lugar, la aireación es fundamental para el desarrollo de comunidades bacterianas asociadas a este tipo de efluentes, las cuales pueden ejercer un proceso de biodegradación de agentes que persistan en las aguas en esta etapa.

Este tanque provee condiciones de aireación más homogénea que las piscinas y por tanto, en esta etapa se adicionan cultivos bacterianos exógenos y catalizadores que degraden moléculas complejas para que los productos puedan ser asimilados y metabolizados por los microorganismos, reduciendo a niveles muy bajos la carga contaminante presente en esta etapa.

Sedimentación y clarificación:

La segunda unidad presente en el sistema es el tanque de sedimentación. Dado que en esta etapa el contenido de grasas y aceites del efluente es mínimo, el mismo es sometido a un proceso de precipitación química. En este proceso se adiciona un agente coagulante y un floculante. Esta etapa no es factible realizarla en procesos anteriores dado que el contenido de grasas y aceites impide la generación del floc, o su precipitación. Posteriormente, las aguas clarificadas ingresan al compartimiento final donde son bombeadas a Cacth Tanks dispuestos a la salida de cada contenedor.

La dosificación de estos productos se realiza a través de soluciones stock previamente preparadas a una concentración del 5 %. Dichas soluciones se prepararán en tanques de mezcla dispuestos para tal fin, instalados en la misma plataforma. La concentración de coagulante puede variar de 500 a 2000 ppm, dependiendo las características de las aguas tratadas.

En este punto de la planta ocurre un mezclado suave, que permite que el floculo bacteriano se forme en partículas más grandes, dando como resultado una mejor sedimentación y por lo tanto una excelente clarificación. Los sólidos se sedimentan en la zona de colección (en el fondo) y el licor clarificado permanece arriba. El agua clara pasa a través de un orificio con el que cuenta el tanque clarificador y que está justo por encima de la superficie del agua y fluye hacia la unidad de desinfección.

El compartimiento de sedimentación también cuenta con retornos hidroneumáticos que evitan que el lodo pierda propiedades y los regresa al sistema para que se regeneren y aumentar paulatinamente la eficiencia de la unidad. Por medio de esta succión se sacan los lodos activos que se han acumulado en el fondo del clarificador, suben por las líneas de retornos y se descargan hacia el tanque homogenizador donde se mezcla con el agua residual de entrada volviendo a reiniciar el proceso. La materia flotante y las

grasas salen a la superficie, donde se colectan con desnatadoras flotantes que aerotransportan este material al tanque homogenizador.

El clarificador no tiene partes móviles y se opera con válvulas simples y líneas de retorno. El diseño ofrece una operación excelente y no requiere mantenimiento; solo limpieza rutinaria e inspección visual.

Recirculación de lodos:

El sistema permite realizar un procedimiento de recirculación de los lodos generados en el tanque de sedimentación al tanque de aireación. El propósito de esta etapa es poner en contacto el material generado el cual contiene altas concentraciones de comunidades bacterianas asociadas al efluente, con la finalidad de degradar los constituyentes persistentes en esta etapa del proceso.

Almacenamiento y disposición final:

El efluente es dispuesto en contenedores tipo Cacth Tank, con capacidad aproximada de 300 Bls. Posteriormente, el agua es bombeada al campo de aspersión donde se realiza su disposición final.

El Campo de Aspersión cuenta con flautas múltiples de aspersión, que distribuyen el caudal, previniendo encharcamientos. El área del campo de aspersión es de 10.96 Ha, con una capacidad de infiltración de 0.037 cm/s, y está ubicada al oriente de las instalaciones de la Planta La Ambientalita, georreferenciada bajo las siguientes coordenadas:

Tabla 3. Coordenadas del campo de aspersión

CAMPO DE ASPERSIÓN		
VERTICE	NORTE	ESTE
1	1.064.006,316	1.193.242,083
2	1.063.755,076	1.193.521,17
3	1.063.630,92	1.193.104,267
4	1.063.918,494	1.192.997,188

Origen: Bogotá

Periódicamente se realiza el análisis de parámetros fisicoquímicos de control interno en todos los puntos descritos. Dichos parámetros contemplan: Temperatura, pH, Conductividad eléctrica, sólidos sedimentables, sólidos disueltos totales, oxígeno disuelto, alcalinidad, acidez, dureza, cloruros y fenoles.

2.3. Infraestructura para el tratamiento de residuos sólidos

El proceso de tratamiento de los residuos sólidos en la planta "La Ambientalita" tiene como finalidad aprovechar la composición de los mismos para desarrollar un método que permita mineralizar sus constituyentes, de tal forma que se reduzca su cargo contaminante y el producto obtenido pueda ser aplicado en proyectos de reforestación o de paisajismo. Dentro de los residuos sólidos tratados se encuentran aquellos provenientes de sistemas de estabilización de materia orgánica y suelos contaminados con hidrocarburos.

Tratamiento de suelos contaminados con hidrocarburos mediante biorremediación

SERPETJR & CIA S. EN C. realiza el tratamiento de suelos contaminados a nivel Ex situ, que consiste en la estabilización del suelo en un lugar distinto del que se originó la perturbación.

Esencialmente, el proceso combina dos estrategias: Bioestimulación y/ó bioaumentación. El primer proceso se refiere a la activación de microorganismos autóctonos a través de la adición de fertilizantes, surfactantes u otro tipo de aditivos mejoradores de la biodegradación. Involucra suministro de nutrientes tales como nitrógeno, fósforo, potasio y oxígeno requeridos por la población autóctona que coloniza este tipo de matriz. La segunda estrategia se refiere a la incorporación de microorganismos seleccionados

para cumplir un rol específico tal como degradar un contaminante, en este caso, Hidrocarburos Totales de Petróleo (TPH's) especialmente.

El proceso de biorremediación de suelos contaminados por hidrocarburos es realizado en la planta de tratamiento, almacenamiento, recuperación y disposición final de residuos peligrosos – La Ambientalita.

Recepción de suelos contaminados

Los suelos contaminados con hidrocarburos (borras) son colectadas en campo por medio de camiones de vacío y transportadas en volquetas selladas o corro tanques, de acuerdo a las características de la borra (sólidas o líquidas; volquetas selladas de 60 Bls – tracto mulas 200 Bls). La composición de estos suelos contaminados depende de las características del proceso del cual provienen.

Luego de su ingreso a la Planta, las borras son descargadas en un Cacth Tank en donde son dispuestas para dar inicio a su tratamiento.
En estos Cacth Tank se lleva a cabo un muestreo de las borras para analizar sus características en el laboratorio.

Deshidratación de suelos y estabilización de pH

Luego de la recepción y el almacenamiento inicial de las borras en la planta, estas son descargadas por medio de un camión de vacío a un tanque para mezclas con una capacidad de 700 Bls, en donde se lleva a cabo la deshidratación y la estabilización del pH de las borras con la adición de cal. En este punto se realizan determinaciones fisicoquímicas (pH, Temperatura) con el objetivo de controlar las características del material a tratar.

Preparación del terreno, inoculación y adición de nutrientes

Luego de la deshidratación y estabilización de las borras, se lleva a cabo la preparación del terreno por medio de un buldócer y una retroexcavadora sobre orugas.
Después de realizar la disposición del terreno se extienden las borras y se realiza la incorporación de agentes microbiológicos conformados por cepas bacterianas patentadas. Así mismo, se realiza la incorporación de nutrientes (urea y abono triple 15) en proporciones definidas con la finalidad de estimular el crecimiento y desarrollo de los microorganismos y garantizar la viabilidad de las bacterias incorporadas. Posteriormente se humedece el agua tratada con las mismas bacterias para acelerar y optimizar el proceso.

Mezcla de suelo contaminado con tierra y/o material recuperado

Posteriormente, las borras se mezclan con tierra y material recuperado. Estos dos materiales de mezcla son obtenidos de la Planta, a partir del material sobrante de su construcción. Se aplica sobre la capa de borra una capa de tierra de aproximadamente 30 cm y se procede a mezclar la tierra con la borra hasta obtener un material uniforme, con ayuda de la retroexcavadora.

Aireación y mantenimiento de la humedad

La actividad bacteriana requiere un ambiente aerobio. Por tanto, esta etapa constituye uno de los pasos más importantes del biotratamiento. La aireación se realiza diariamente empleando una retroexcavadora sobre orugas y un tractor con arado.
Tres meses luego de iniciado el proceso se lleva a cabo un segundo muestreo para realizar el análisis correspondiente en laboratorios acreditados de metales, TPH's, entre otros parámetros contemplados en la normatividad. Posteriormente, se da el visto bueno para la salida del material tratado.

Retiro de suelos recuperados

Luego de analizar los resultados de laboratorio de las muestras de suelo procesadas y después de haber recibido su visto bueno para la salida, si cumplen con las condiciones establecidas en el protocolo de Loussiana 29B, se procede a retirar el suelo recuperado de la pista de biorremediación y se dispone en el área de la cual se extrajo el material de mezcla, para el desarrollo de procesos de paisajismo interno de la planta y para ser remezclado en el tratamiento de nuevos lodos aceitosos.

2.4. Infraestructura para el permiso de emisiones atmosféricas

3.4.1. Tratamiento de Salmueras (Proceso modificado para efectos de optimización)-Evaporación Inducida

Las salmueras provienen de la zona subterránea dentro de las etapas de exploración y explotación de hidrocarburos. Son soluciones asociadas a un cuerpo de mineral que contiene productos químicos tales como cloruros, sulfatos, carbonatos y boratos de los metales tales del álcali como el sodio y el potasio, entre otros.

La evaporación de una salmuera se fundamenta en una evaporación de una disolución salina cada vez más concentrada hasta que la sal se precipita al fondo. Para lograrlo se utilizan medios naturales como la evaporación solar o artificial como el calentamiento por diferentes sistemas.

Para este proceso en la planta La Ambientalita, se planea separar los componentes más volátiles de las salmueras, exponiendo una delgada capa sobre un tanque de lámina de gran superficie en el que se aplica al calor transmitido por un serpentín, que sumado a una corriente de aire seco acelera el proceso y permite aumentar la eficiencia térmica del proceso.

El calor que transmite el serpentín, proviene del sistema SLOP OIL, que opera dentro de la planta para la Recuperación de crudo a través de procesos físico-químicos en donde el calentamiento y la adecuación química del crudo son el principio operativo. El vapor procedente de la planta SLOP OIL, se introduce como alimentación en el elemento calefactor mediante el serpentín en el evaporador.

3.4.2. Proceso TCC- Limpieza Termo-mecánica de Cortes (Nuevo Proceso).

Este tipo de residuos de perforación se divide en tres componentes principales: sólidos minerales, aceites de base y el agua. El principio operativo de este equipo es calentar el flujo de residuos a una temperatura mayor que la evaporación del aceite base (250 – 300°C), así el agua y el aceite se evaporan y luego se condensan en los condensadores adecuados por separado para cada uno de estos compuestos.

Aunque hay varias tecnologías de separación térmica en el mercado, este equipo se diferencia de las demás por la forma mediante la cual se calientan los residuos, pues en este sistema se genera mediante fricción energía cinética que a su vez se convierte en calor.

La planta de proceso es una cámara con forma de tambor (de aproximadamente un metro de diámetro o por un metro de largo) a través del cual se mueve un eje con una serie de brazos produciendo la fricción requerida. Este eje a su vez se mueve por un motor que puede ser eléctrico o diesel.

Antes de poner en marcha el equipo, se introduce arena en la cámara, y posteriormente el eje se pone en marcha. Una vez en movimiento las partículas de arena son movidas con fuerza hacia la pared interna de la cámara por los brazos del eje, generando la fricción suficiente haciendo de ellas el punto más caliente dentro de la cámara.

Cuando la temperatura es suficientemente alta, los residuos se introducen en la cámara hasta calentarlos e iniciar su evaporación inmediata y conducir los vapores hasta su condensación en tanques separados. Así se alimenta continuamente la cámara con más residuos a medida que la temperatura aumenta, y los

sólidos ya deshidratados se descargan en momentos que el motor aumenta su punto de ajuste. Todo este proceso es controlado por un sistema automático del equipo.

Dentro del equipo, el aceite de alto valor (por su potencial de reutilizarse) presente en los residuos se mantiene bajo influencia de las altas temperaturas por unos pocos segundos, lo que garantiza que se mantenga su calidad para poder ser utilizado en la preparación de nuevos cortes de perforación u otros usos.

2.5. Infraestructura para el almacenamiento de residuos sólidos y líquidos

La empresa Serpet Jr, iniciando el año 2.011 realizó la construcción de infraestructura adicional a la existente, en las siguientes condiciones específicas:

- *Una Piscina cubierta para el almacenamiento de lodos base aceite, borras, suelo contaminado con hidrocarburos y/o aguas residuales industriales; de 14.108 Bbls de capacidad.*
- *Dos piscinas cubiertas con talud superior sobre el nivel del terreno, con capacidad una de ellas de 53.063 Bbls y otra de 106.304 Bbls para cumplir la misma función de almacenamiento descrita para la piscina anterior.*

Estas piscinas solo son usadas para almacenamiento, aquí no se lleva a cabo ningún tratamiento, en la actualidad la piscina cubierta es usada para el almacenamiento de borras que provienen de la empresa Halliburton, lo anterior teniendo en cuenta que dicha empresa no tiene la capacidad de almacenamiento de todos estos residuos, una vez Halliburton adelante los diferentes procesos en su planta de manejo de residuos sólidos, estos son evacuados de la piscina donde se almacenan.

2.6. Infraestructura para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía

Todas las zonas operativas de la planta, poseen en su perímetro canales de manejo de aguas lluvias y rejillas en la parte superior en el caso de la zona de recepción y almacenamiento.

La planta cuenta además con:

- *Canales perimetrales para manejo de aguas de escorrentía.*
- *Cunetas en concreto para el manejo de las aguas lluvias y de escorrentía conectadas a un descole que conduce al caño El Jobito.*
- *Dos (2) desarenadores-skimmer (uno de seguridad y otro de descole final), los cuales reciben las aguas lluvias y de escorrentía procedentes de toda el área de la Planta y descolan en el caño El Jobito.*

Con el uso del skimmer de seguridad, se pretende contar con una estructura que retenga cualquier fuga de agua lluvia contaminada o cualquier fluido contaminante proveniente de las áreas operativas que escurra en los canales a causa de un derrame; sin que se corra el riesgo de contacto hacia el exterior de la planta, especialmente el caño El Jobito.

2.7. Infraestructura para el monitoreo de los residuos líquidos

Actualmente la empresa SERPET JR Y CIA S. EN C. , específicamente en las instalaciones de la Planta "La Ambientalita" disponen de un laboratorio ambiental para el análisis de parámetros de interés en aguas y suelos tratados en la empresa que permita llevar a cabo las actividades anteriormente mencionadas.

Análisis para el control interno

- ***Análisis De aguas.*** *Se determinan 9 parámetros entre los cuales están Temperatura, pH, Conductividad eléctrica, sólidos sedimentables, oxígeno disuelto, alcalinidad, acidez, dureza y cloruros.*

- ***Análisis de suelos.*** *Se determinan parámetros Físico-químicos: pH acuoso, conductividad eléctrica y temperatura.*

Monitoreo de residuos liquidos

- ***Residuos líquidos no tratados.***

Los residuos líquidos no tratados están constituidos por todos aquellos residuos que ingresan a la planta y no han sido dispuestos en ninguna de las etapas de tratamiento de la misma. Estos residuos, y en general residuos que ingresan a la planta, se registran en formatos establecidos para tal fin, donde se indica su lugar de procedencia, volumen, tipo de residuo entre otras características.

Se colectan muestras aleatorias para determinar los parámetros mencionados anteriormente (Temperatura, pH, Conductividad eléctrica, sólidos sedimentables, sólidos disueltos totales, oxígeno disuelto, alcalinidad, acidez, dureza, cloruros y fenoles) en el laboratorio de la planta. Semanalmente también esta información se sustenta con análisis en laboratorios acreditados. Estos análisis se realizan con la finalidad de caracterizar los residuos antes de su tratamiento. Para ello, se debe muestrear directamente a partir de los tanques en donde han sido transportados. La recolección de las muestras se efectúa en los recipientes designados para tal fin, justo en el momento de la descarga.

- ***Residuos líquidos en fase de tratamiento***

En el caso de los procesos de tratamiento de residuos, esta labor debe enfocarse hacia el análisis del rendimiento de cada una de las operaciones unitarias que intervienen en el sistema. Para ello, es relevante la determinación de la concentración de parámetros de importancia a lo largo del sistema de tratamiento. Es por esto que el monitoreo de los diversos parámetros fisicoquímicos indicados en el aparte se hace necesario en cada fase. En la figura 1 se establecen las propiedades más importantes a controlar en cada una de estas fases. Dichos análisis se realizan de forma periódica, una vez por semana.

Monitoreo del sistema de tratamiento de suelos contaminados con hidrocarburos.

El monitoreo de suelos contaminados con hidrocarburos y de lodos de perforación se realiza de forma general en dos momentos, los cuales comprenden: PC-1, material de recién ingreso a la planta o lodos no tratados, almacenados en la misma...

Establecimiento de los Puntos de Control (PC) y descripción general de operaciones del sistema de tratamiento de suelos contaminados en la planta "La Ambientalita". Los PC determinan las zonas en las cuales se realiza la caracterización fisicoquímica a nivel interno de los residuos. El PC-2 es de relevancia para la realización de análisis en laboratorios certificados.
PC-1 es analizado regularmente, con el fin establecer las características comúnmente encontradas en los lodos a ser tratados. Estos parámetros son de relevancia para los análisis estadísticos e historial de la planta. El PC- 2 es analizado en laboratorios acreditados con el fin de validar ante la norma (Protocolo de Loissiana 29B) su factibilidad para la disposición final.

Los Residuos recolectados por la Empresa Serpet Jr, tales como material reciclable e incinerable, son remitidos a terceros para disposición final, que a continuación se describen y en los anexos se remiten los respectivos soportes de entrega y que demuestran la legalidad de las mencionadas Empresas.

- *PROTECCIÓN, SERVICIOS AMBIENTALES, RELLENOS DE COLOMBIA S.A ESP (PROSARC S.A ESP): Incineración y/o Destrucción de materiales contaminados con hidrocarburos (Telas, trapos, estopas, guantes).*

- *Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Yopal: Disposición Final de Residuos Orgánicos y Material Inerte.*

USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES

Concesión de aguas subterráneas:

La empresa Serpet Jr, No renovará la concesión de agua subterránea, ya que no ha requerido el uso del pozo profundo, el agua para uso industrial proviene de la reutilización de la obtenida en el desarrollo de los procesos de manejo de residuos líquidos.

El recurso hídrico que se requiere para el uso domestico (sanitarios y lavamanos) se ha adquirido por parte de la empresa de servicios públicos del Municipio de Yopal, el agua para consumo humano se compra en el Municipio de Yopal.

Permiso de Vertimiento:

- ***Agua Residual Domestica:*** *Actualmente la Empresa Serpet Jr, no requiere del permiso de vertimiento de aguas residuales domesticas, lo anterior teniendo en cuenta que estas se recolectan en un tanque séptico para finalmente ser dispuestas en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas del Municipio de Yopal.*

- ***Agua Residual Industrial:*** *La empresa Serpet Jr, cuneta en la actualidad con un permiso de Vertimiento de 3000 Bbls por día para operar La Planta Ambientalita, el cual solicitan se modifique a 15000 Bbls por día, para ello cuenta con un sistema de tratamiento el cual se describió anteriormente.*

Para llevar a cabo la disposición final del agua residual industrial previo tratamiento, la empresa Serpet Jr, realizo unas pruebas de percolación en el área de aspersión para determinar la capacidad de infiltración del suelo, y de esta forma garantizar que no se va a presentar estancamiento del agua sobre el suelo (sobresaturación del mismo), de acuerdo a las pruebas realizadas se tiene una velocidad de infiltración promedio de 1360 mm/hr (0,037 cm/s o 2.26 cm/min), lo anterior teniendo en cuenta los cuatro apiques que se realizaron en el área de interés, para llevar a cabo la aspersión se cuenta con un área de 10,96 hectáreas, lo que garantiza que no se presentara problemas por la disposición de las aguas residuales tratadas a esta área.

Permiso de Emisiones Atmosféricas:

Dentro de la planeación del desarrollo del proyecto a futuro se considera que se requiere el permiso de emisiones atmosféricas para la operación de los sistemas que hacen parte de la Planta de Recuperación de aceites y el equipo del nuevo proceso consistente en la Limpieza Termomecánica de Cortes.

Para lo cual la empresa Serpet Jr presento los resultados de un monitoreo de la calidad del aire que se realizo en el área de influencia, de acuerdo a los términos de referencia que la corporación le requirió mediante oficio No 500.10-02163 del 22 de noviembre de 2010.

El monitoreo de aire se realizó entre el 01 y el 04 de junio de 2011 tomando muestras cada día, con lo cual se recolectaron tres (3) muestras por punto durante este período en los puntos que se relacionan a continuación, los cuales se seleccionaron teniendo en cuenta los receptores más sensibles del área de influencia de la planta:

Tabla 4: Puntos de Monitoreo de Aire

PUNTO	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS (Origen Bogotá-Magna)	
		ESTE	NORTE
T1	Área de Aspersión	1.193.051,058	1.063.685,086
T2	Área de Skimmer de Control	1.192.973,428	1.063.899,998
T3	Área Zona de Espera	1.192.708,654	1.063.822,443

Para los parámetros monitoreados (Partículas Suspendidas totales, Óxidos de nitrógeno, Óxidos de Asufre), no excedieron los rangos establecidos en la Normatividad Ambiental.

De igual forma se realizo un monitoreo de ruido para determinar si las actividades que se llevan a cabo en las instalaciones de La Planta Ambientalita exceden los límites máximos permisibles de ruido establecidos por la Resolución 627 de 2006, en el cual se puede establecer, que de acuerdo a los resultados obtenidos en cada uno de los puntos, los procesos que allí se adelantan no infringen la Normatividad Ambiental (para zona industrial).

III. DESCRIPCIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Con el fin de realizar la evaluación para la renovación de la Licencia Ambiental, otorgada a la empresa Serpet Jr y CIA S en C, mediante Resolución No 200.15.06-860 del 18 de septiembre de 2006, modificada mediante Resolución No 200.41.08-0174 del 22 de febrero de 2008, se llevo a cabo una inspección técnica a la Planta Ambientalita ubicada en la vereda Yopitos en jurisdicción del Municipio de Yopal, donde se lleva a cabo el almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, el día 17 de Agosto de 2011.

A continuación se hace una descripción de cada uno de los procesos y manejo de los residuos sólidos y liquidos, que se llevan a cabo en el interior de la Planta Ambientalita.

***Zona de descarga:** En esta área ingresan las tracto-mulas (carro-tanque), para hacer el respectivo descargue de los residuos líquidos contaminados con hidrocarburos, se puede hacer el recibo de dos tracto-mulas simultáneamente.*

***Zona de cacth tank:** En esta área se cuenta con 6 cacth tank, para realizar la separación agua aceite, estos actúan como skimers, cuatro tienen una capacidad de 32.2 m^3 y dos de 48.38 m^3, estos cuentan con dos a tres compartimentos.*
***Piscinas:** Actualmente la empresa Serpet Jr, cuenta con dos piscinas para el tratamiento de los residuos líquidos, las cuales tienen una capacidad de 12000 m^3 aproximadamente cada una, aquí se realiza el proceso de aireación y fisicoquímico para posteriormente ser complementado con una planta red fox.*

***Planta Red Fox:** Una vez las aguas residuales industriales cumplen el proceso de tratamiento en las piscinas, este es complementado con una planta Red Fox de 120 barriles cada una, actualmente la empresa cuenta con 5 plantas Red Fox, de las cuales dos (2) están operando, para posteriormente disponer las aguas tratadas aun campo de aspersión.*

***Área de aspersión:** La empresa Serpet Jr, cuenta con un área aproximada de 10.96 hectáreas para realizar la disposición final de las aguas residuales industriales una vez son tratadas, para la fecha de la visita el área se estaba realizando disposición de las aguas sobre un área, teniendo en cuenta que el área se tiene sectorizada, el área no se encuentra saturada para levar a cabo la disposición del agua residual.*

***Área de Biorremediación:** El área para el manejo de los residuos sólidos se encuentra debidamente impermeabilizada con geomembrana y arcilla, cuenta con canales perimetrales y unas piscinas que hacen las veces de lechos de secado, para deshidratar los lodos que son dispuestos en el área de biorremediación.*

Piscina de almacenamiento cubierta: *Actualmente la empresa Serpet Jr, cuenta con una piscina en superficie, cubierta con techo, debidamente impermeabilizada con geomebrana, para el almacenamiento de borras y lodos contaminados con capacidad de 14108 Bbls, los residuos que se están depositando en la actualidad pertenecen a la Empresa Halliburton, a la cual le tienen arrendada la piscina para el almacenamiento del mismo.*

Piscinas de almacenamiento descubiertas: *La empresa Serpet Jr, cuenta con dos piscinas en superficie, debidamente impermeabilizadas con geomembrana para el almacenamiento de residuos líquidos con una capacidad de 53063 Bbls y otra de 106304 Bbls, aquí solo se almacena, no se realiza ningún tratamiento, posteriormente estos entran al sistema de tratamiento, de aquí son conducidos por medio de un carrotanque a la estructura de entrada.*

Skimers para el manejo de las piscinas descubiertas: *Las piscinas cuentan con una tubería instalada lateralmente a diferentes alturas como control, con el fin de verificar el contenido que se tiene en cada nivel.*

Zona de almacenamiento de combustible: *Existe una bodega para el almacenamiento de combustible utilizado para las motobombas y equipos que requieren de este, se encuentra señalizada y cuenta con su respectivo extintor para contrarrestar cualquier incendio que se pueda presentar en la bodega.*

Zona de almacenamiento para material químico: *En esta área se tiene bajo techo el material química que se utiliza para adicionar a las piscinas, cacth tank y los nutrientes de las bacterias, se cuenta con una balanza para establecer la dosis a disponer en cada uno de los procesos.*

Laboratorio ambiental: *La empresa Serpet Jr, cuenta con un laboratorio ambiental para realizar semanalmente análisis a los cacth tank y piscinas, esto se realiza solo al interior de la empresa, para llevar un control sobre la calidad del vertimiento que se está llevando a cabo, los parámetros que se miden son (pH, Tº, conductividad, Sólidos Disueltos, Sólidos Suspendidos, Cloro, Fenoles y Oxigeno Disuelto).*

Piezómetros: *En la Planta Ambientalita se tiene instalado 3 piezómetros para el control de la calidad de las aguas subterráneas, esto con el fin de verificar que en cada una de las estructuras implementadas no existan fugas que alteren la calidad del recurso hídrico.*

Piscina para el nivel freático: *La Planta Ambientalita cuenta con una piscina en tierra que no está impermeabilizada, la cual es utilizada para verificar el nivel freático, aquí llegan en periodo de invierno las aguas por escorrentía, de igual forma se puede verificar si presenta contaminación por alguna acción antrópica.*

Skimers para el manejo de aguas lluvias: *En la Planta Ambientalita se tiene implementado dos skimers para el manejo de las aguas lluvias, que se recolectan en los canales perimetrales y bajantes, para disponer sobre el Caño El Jobito, para la fecha de la visita se evidencio que el agua que sale del primer skimer es conducida por un canal en tierra al skimer previo a la disposición final sobre el Caño.*

Tanque séptico: *La empresa Serpet Jr cuenta con un tanque séptico para la recolección de las aguas residuales domesticas generadas en el interior de la planta (unidades sanitarias), estas son dispuestas en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas del Municipio de Yopal, por medio de un camión bactor, la empresa Serpet Jr tiene suscrito un convenio con la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Yopal para disponer las aguas residuales domesticas.*

III. CONCEPTO TÉCNICO

Una vez evaluada la información contenida en el documento presentado para la modificación de la Licencia Ambiental, para el Almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, en la Planta Ambientalita, se procedió a determinar la viabilidad de otorgar los permisos ambientales que se requieren para la operación de la Planta Ambientalita.

1. PERMISO DE VERTIMIENTO

De acuerdo con la información técnica presentada por la Empresa SERPET JR Y CIA S EN C, en relación con el tratamiento y disposición final de las aguas residuales industriales, el caudal otorgado mediante Resolución No 200.41.08-0174 del 22 de febrero de 2008 es de 5.52 L/s (3000 Bbls por día), el cual solicitan modificar para verter un caudal de 27,6 L/s (15000 Bbls por día), en un área de 10.96 Hectáreas.

Para el manejo de las aguas residuales industriales, la Empresa Serpet Jr y CIA S en C, cuenta con el siguiente sistema de tratamiento en la Planta denominada "La Ambientalita":

Tratamiento Primario:

Las aguas residuales industriales son tratadas inicialmente en seis (6) Cacth Tank Skimmer, cuatro con capacidad de 250 Barriles (Bls) y dos con capacidad de de 400 Bls; El tiempo de retención hidráulica (TRH) en estas cámaras de Skimmer es de seis horas.

Tratamiento secundario:

Posteriormente, el agua (con reducido contenido de aceites), pasa por un proceso de filtración en la descarga por gravedad hacia la piscina Nº 1, regulada por válvulas de 4" graduadas. En la piscina No 1 se da inicio al proceso de aireación. Dicho proceso se realiza con compresores de 185 pies cúbicos por minuto (CFM) por medio de flautas debidamente instaladas y se da comienzo al tratamiento químico (en el cual se suministran biocatalizadores específicos). La aireación del agua residual es de importancia para eliminar sustancias volátiles tales como CO_2, H_2S, CH_4, N_2 entre otros, además que posibilita, junto con la adición de los biocatalizadores, el desarrollo de comunidades bacterianas autóctonas aeróbicas heterótrofas, que se encargan de realizar un proceso de biodegradación de TPH´s, sólidos en suspensión y fracciones orgánicas del efluente, reduciendo la concentración de parámetros tales como la DBO y la DQO.

Luego de un TRH de 5 días, el agua es bombeada a la piscina No 2 donde se continúa el proceso de aireación y tratamiento químico.

El volumen de las piscinas 1 y 2 es de 12.000 m^3. El TRH es de 3-5 días, pero dada la capacidad de almacenamiento este tiempo puede prolongarse según las necesidades operativas.

Tratamiento terciario:

En el tratamiento terciario, las aguas de la piscina 2 son bombeadas a cinco contenedores tipo Red Fox, Cada contenedor tiene una capacidad de 160 Bls. En esta etapa se realizan los siguientes procesos:

- Homogenización y aireación
- Sedimentación y clarificación
- Recirculación de lodos
- Almacenamiento y disposición final

Para llevar a cabo la disposición final del agua residual industrial previo tratamiento, la empresa Serpet Jr, realizo unas pruebas de percolación en el área de aspersión para determinar la capacidad de infiltración del suelo, y de esta forma garantizar que no se va a presentar estancamiento del agua sobre el suelo (sobresaturación del mismo), de acuerdo a las pruebas realizadas se tiene una velocidad de infiltración promedio de 1360 mm/hr (0,037 cm/s o 2.26 cm/min), lo anterior teniendo en cuenta los

cuatro apiques que se realizaron en el área de interés, para llevar a cabo la aspersión se cuenta con un área de 10,96 hectáreas, lo que garantiza que no se presentara problemas por la disposición de las aguas residuales tratadas a esta zona.

De igual forma se llevara a cabo la aspersión por medio de una torre de 30 metros de altura sobre la pista de Biorremediación, esta técnica aporta un porcentaje de humedad lo que permite garantizar un ambiente adecuado a las bacterias encargadas de biodegradar las concentraciones de hidrocarburos.

Conforme a lo descrito anteriormente, se considera que el sistema de tratamiento propuesto cumple con las especificaciones técnicas que permiten garantizar la remoción de los parámetros que establecen las normas ambientales vigentes, y que el suelo cumple con la capacidad de absorción para disponer las aguas residuales industriales previamente tratadas, disposición que se lleva a cabo a través de un campo de aspersión; en consecuencia ***se considera técnica y ambientalmente viable modificar el Artículo Quinto de la Resolución 200.41.08-0174 de fecha 22 de febrero de 2008,*** *en el sentido de aumentar el caudal de vertimiento a 27.6 L/s (15000 Bbls por día), para disponer a través de campo de aspersión que cuenta con un área de 10.96 Ha, previo tratamiento de las mismas, enmarcada por las siguientes coordenadas planas origen Bogotá:*

CAMPO DE ASPERSIÓN		
VERTICE	NORTE	ESTE
1	1.064.006,316	1.193.242,083
2	1.063.755,076	1.193.521,17
3	1.063.630,92	1.193.104,267
4	1.063.918,494	1.192.997,188

Origen: Bogotá

La modificación del permiso de vertimiento también incluye la operación de cinco (5) plantas tipo Red Fox como complemento del sistema de tratamiento aprobado, con el fin de que la disposición final de la guas residuales cumpla con lo descrito en el Decreto 3930 de 2010 artículo 76 (artículos 38, 39,72 y 74 del Decreto 1594 de 1984 transitoriamente vigentes), o en aquellas normas que lo reglamenten o sustituyan.

La Empresa SERPET JR Y CIA S EN C., deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones durante la utilización del permiso de vertimiento:

- ✓ *Cumplir con las especificaciones de ubicación, diseño, construcción, operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales propuesto en el documento, y los requerimientos realizados.*
- ✓ *Realizar limpieza y mantenimiento semestral o cada vez que así lo requiera el sistema de tratamiento, indicando la respectiva disposición de los residuos sólidos removidos, los cuales se deben reportar en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA).*
- ✓ *Realizar registro, aforo y análisis fisicoquímico a los caudales afluentes y efluentes del sistema de tratamiento y presentar los registros de los resultados dentro del Informe de Cumplimiento Ambiental presentado a la Autoridad Ambiental.*
- ✓ *Se debe realizar un monitoreo trimestral a las aguas residuales donde se lleve a cabo un análisis fisicoquímico para los siguientes parámetros (pH, Grasas y Aceites, Hidrocarburos Totales, Fenoles, DQO, DBO_5, Cloruros, Sólidos Suspendidos Totales, Plomo, Cromo) del afluente y efluente del sistema de tratamiento implementado (afluente y efluente de los Cacth Tank; afluente de la Piscina No 1 y efluente de la piscina No 2, efluente de las plantas Red Fox) y presentar los registros de los resultados dentro de los Informe de Cumplimiento Ambiental. El laboratorio debe estar debidamente acreditado por el IDEAM.*

- ✓ *El campo de aspersión debe contar con un sistema de disposición de aguas por medio de los aspersores y boquillas adecuados, teniendo en cuenta el caudal a verter y el área, con el fin de evitar problemas de concentraciones de agua residual en algunas áreas de riego.*

- ✓ *Garantizar que antes del inicio del vertimiento, se encuentren funcionando los sistemas previstos para el manejo y disposición de las aguas residuales industriales. En ningún caso se puede presentar sobresaturación en el área de aspersión.*

- ✓ *Se debe realizar un muestreo de suelos sobre el área de aspersión semestralmente (Enero o Febrero – Julio o Agosto), donde se analicen los parámetros establecidos en la Norma Loussiana 298 y los resultados se reportarán en los ICA; asimismo, se tendrá que realizar la toma de una muestra en la zona de aspersión y otra en una zona contigua, antes de iniciar el vertimiento de los caudales autorizados a través de la presente modificación, y cuyos resultados se tendrán que incluir en el próximo ICA presentado a Corporinoquia; los monitoreos de suelos del primer semestre servirán como línea base o referente, con el ánimo de evaluar el comportamiento del suelo en el tiempo y su grado de asimilación y/o acumulación de la descarga.*

- ✓ *Las características del vertimiento deben cumplir a cabalidad lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 (artículos 38, 39,72 y 74 del Decreto 1594 de 1984 transitoriamente vigentes), o en aquellas normas que lo reglamenten o sustituyan; el incumplimiento a este Decreto o el que lo modifique, o de los requerimientos establecidos en el presente concepto, será causa de la suspensión del vertimiento.*

- ✓ *Se prohíbe el vertimiento de aguas residuales tratadas al área de aspersión con concentraciones de Cloruros superiores a 250 mg/L, Fenoles superior a 0.2 mg/L e hidrocarburos totales de 5 mg/L.*

- ✓ *La disposición final al campo de infiltración solo se realizará en horas de insolación, no se puede llevar a cabo en periodos en que se presenten precipitaciones, lo anterior con el fin de no sobresaturar el suelo.*

- ✓ *El vertimiento se llevara a cabo en periodo de seis (6) horas, para realizar el vertimiento se debe garantizar el normal funcionamiento del medidor, con el fin de garantizar que el caudal vertido no excede el autorizado, estos reportes se deben incluir en el ICA.*

- ➢ *En caso que el área del campo de aspersión presente saturación del terreno, la empresa Serpet Jr y CIA S en C, deberá suspender de manera inmediata el vertimiento en dicha área, con el fin de evitar la afectación de los recursos naturales y predios aledaños.*

2. *PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS*

Serpet Jr y CIA S en C, requiere permiso de emisiones atmosféricas para llevar a cabo el tratamiento de salmueras mediante evaporación inducida y la implementación del proceso TCC (Limpieza Termo-mecánico de cortes de perforación).

Teniendo en cuenta la implementación de los nuevos procesos para el manejo de salmueras y de los residuos provenientes de los cortes de perforación no alteran significativamente el medio ambiente, se ***considera técnica y ambientalmente viable modificar el*** *artículo segundo de la Resolución No 200.41.08-0174 del 22 de Febrero de 2008, por medio del cual se otorga a la* ***empresa Serpet Jr y CIA S en C, permiso de emisiones atmosféricas,*** *en el sentido de incluir dos nuevos procesos para el tratamiento de salmueras mediante evaporación inducida y la implementación del proceso TCC (Limpieza Termo-mecánica de cortes de perforación).*

Para la operación de los sistemas descritos anteriormente, los cuales operaran en la Planta La Ambientalita, la Empresa SERPET JR Y CIA S EN C., deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones durante la utilización del permiso de emisiones atmosféricas:

- ✓ *Teniendo en cuenta que ninguno de los dos sistemas se tiene implementado a la fecha de la inspección técnica, se debe informar a esta Corporación una vez se implemente y entre en funcionamiento el sistema.*

- ✓ *Las áreas donde se proyecte implementar los equipos para el normal desarrollo de estos procesos, debe estar bajo techo, con el fin de garantizar el normal funcionamiento en periodo de invierno.*

- ✓ *La empresa Serpet Jr y CIA S en C, debe presentar a Corporinoquia el manual de operación y mantenimiento de los equipos que se van a implementar para llevar a cabo cada unos de los procesos descritos anteriormente para el manejo de salmueras y de los lodos de producción.*

- ✓ *Realizar un control permanente de las condiciones del proceso, garantizando una operación segura, teniendo en cuenta que la combustión de gases en el evaporador es una fuente continua de emisiones a la atmósfera de calor y material particulado. Asimismo presentar el Plan de manejo de crisis que indique como actuar en forma rápida y efectiva ante cualquier tipo de evento, sea esta producida por acción de fenómenos naturales, falla humano, corrosión, falla de equipos, para salvaguardar el ambiente, la integridad física de las personas y las operaciones.*

- ✓ *Se deberán adelantar semestralmente, en periodo de invierno y verano, monitoreos de ruido por un tiempo de 24 Horas continuas; para la ubicación y número de sitios de medición de niveles de presión sonora, se deberán tener en cuenta la ubicación de núcleos poblacionales, características climáticas de la zona y topografía dentro de un perímetro de 100m. En caso de requerirse, se tendrán que adelantar medidas de manejo ambiental para el control de las emisiones de ruido por las operaciones de la planta con el fin de lograr y verificar que los niveles de presión sonora estén dentro de lo establecido en la Resolución No. 627 del 07 de abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Los resultados de estos monitoreos deberán ser incluidos en los Informes de Cumplimiento Ambiental presentados a esta Corporación.*

- ✓ *Presentar en los Informes de Cumplimiento Ambiental, el reporte diario de operación del Sistema de Evaporación, señalando el volumen de agua que se eliminó del proceso utilizando el evaporador y la cantidad de combustible que se consumió.*

- ✓ *La empresa Serpet Jr y CIA S en C, deberá presentar en los ICA la cantidad de residuos que se procesen como las salmueras mediante evaporación inducida y la implementación del proceso TCC (Limpieza Termo-mecánica de cortes de perforación) y la disposición final de estos residuos.*

- ✓ *Realizar una disposición final adecuada de los desechos generados en el procedimiento de evaporación, de acuerdo con las medidas ambientales presentadas para el manejo de los Residuos Sólidos Industriales y allegar los reportes diarios de disposición de dicho material en las áreas de biorremediación.*

- ✓ *Se deberá realizar dos monitoreos de calidad del aire al año, un monitoreo en época de invierno y otro en verano, por períodos de 24 horas continuas, evaluando los siguientes parámetros: MP, NOx, SOx, CO, HCT y Compuestos Orgánicos Totales (TOC). Los resultados de los monitoreos deberán incluirse en los Informes de Cumplimiento Ambiental.*

- ✓ *Los resultados allegados a CORPORINOQUIA deberán contener como mínimo la siguiente información: Metodología de muestreo, especificaciones de los equipos de medición utilizados, esquema con la ubicación de los sitios de monitoreo, resultados de laboratorio, hojas de campo,*

fechas de medición, resultados de monitoreo y su respectivo análisis y comparación con la normatividad vigente, conclusiones y recomendaciones.

- ✓ *Cumplir con lo exigido en la normas legales vigentes (Resolución 601 de abril 4 de 2006 calidad del aire, Resolución 610 del 24 de marzo de 2010 "Por medio de la cual modifica la Resolución 601 del 4 de abril de 2006" y Resolución 909 del 5 junio de 2008, modificada por la Resolución 1309 del 13 de julio de 2010 y el Protocolo para Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, adoptado mediante Resolución 760 del 20 de abril de 2010, modificada por la Resolución 2153 de noviembre 2 de 2010).*

- ✓ *Una vez entre en funcionamiento los equipos, y realizado el primer monitoreo de calidad de aire y ruido, en caso que los resultados excedan lo establecido en la normatividad ambiental vigente, se deberá suspender el funcionamiento hasta tanto se lleven a cabo los ajustes necesarios para que de cumplimiento a la misma.*

3. PROCESOS AUTORIZADOS EN LA PLANTA AMBIENTALITA

La empresa Serpet Jr y CIA S en C, dentro de las instalaciones de la planta La Ambientolita, se lleva a cabo el tratamiento de los residuos sólidos contaminados por hidrocarburos, por medio de eras de Biorremediación, el proceso combina dos estrategias: Bioestimulación y/ó bioaumentación. El primer proceso se refiere a la activación de microorganismos autóctonos a través de la adición de fertilizantes, surfactantes u otro tipo de aditivos mejoradores de la biodegradación. Involucra suministro de nutrientes tales como nitrógeno, fósforo, potasio y oxígeno requeridos por la población autóctona que coloniza este tipo de matriz. La segunda estrategia se refiere a la incorporación de microorganismos seleccionados para cumplir un rol específico tal como degradar un contaminante, en este caso, Hidrocarburos Totales de Petróleo (TPH´s) especialmente.

Las actividades que allí se desarrollan en la era de Biorremediación, son esencialmente las que se enuncian a continuación:

- *Recepción de suelos contaminados.*
- *Deshidratación de suelos y estabilización de pH.*
- *Preparación del terreno, inoculación y adición de nutrientes.*
- *Mezcla de suelo contaminado con tierra y/o material recuperado.*
- *Aireación y mantenimiento de la humedad.*
- *Retiro de suelos recuperados.*

Actividades autorizadas en el interior de la Planta La Ambientalita, mediante Resolución No 200.15.06-860 del 18 de Septiembre de 2006, por medio del cual se otorga Licencia Ambiental.
Adecuación de la vía de acceso de 1200 m de longitud, actividad que incluye la utilización de material de préstamo lateral para conformación del terraplén y la instalación de una alcantarilla de 36" sobre un drenaje intermitente.
Construcción de las instalaciones de la planta dentro del área de referenciada, las cuales incluyen: Oficinas, en un área aproximada de 100 m^2; sistema de recepción y almacenamiento en un área aproximada de 1 Ha; sistema de Biorremediación en un área aproximado de 1 Ha; Piscina de deshidratación de 50 m^2; Taller de equipos en una zona de aproximadamente 250 m^2.
Acopio temporal de residuos incinerables, canecas y empaques de productos químicos para su posterior trasferencia hacia centros autorizados para el procesamiento y disposición final especializados para este tipo de residuos.
Aplicación del proceso de Biorremediación a materiales sólidos contaminados con hidrocarburos en eras de Biorremediación de aproximadamente 500 m^3, distribuidas y ubicadas sobre un terreno de 1 Ha, completamente impermeabilizada con una capa de 0.5 m de arcilla. Este proceso se basara en la biostimulación con volteo para manejar los niveles de oxigeno, pH, T°, y adición de agua, abono y cepas de microorganismos encargados de la degradación del hidrocarburo.
Tratamiento físico-químico de aguas aceitosas, y su disposición final por el método de evaporación por métodos naturales, junto con su utilización para humedecer material a Biorremediar.
Concesión de aguas subterráneas para uso domestico e industrial en la planta de manejo de residuos peligrosos y convencionales.
Permiso de vertimiento por un caudal de 0.05 l/s de aguas residuales domesticas, mediante la disposición final en un campo de infiltración.
Actividades autorizadas en el interior de la Planta La Ambientalita, mediante Resolución No 200.41.08-0174 del 22 de Febrero de 2008, por medio del cual se modifica la Resolución No 200.15.06-860 del 18 de Septiembre de 2006.
Permiso de emisiones atmosféricas para la operación de un incinerador marca TKF modelo HI-32P, y una caldera marca continental 330 HP modelo ES2A20.
Permiso de Vertimiento de aguas residuales industriales por un caudal de 5.52 l/s, para verter a una campo de aspersión de 10.96 Ha.

Para la modificación de la Licencia Ambiental que se otorga a la empresa Serpet Jr y CIA S en C, se incluye lo siguiente:

Se hace la inclusión de tres piscinas para el almacenamiento de residuos, de las cuales dos piscinas se utilizaran para almacenar residuos liquidos con capacidad 53063 Bbls y otra de 106304 Bbls, la cuales se encuentran debidamente impermeabilizadas y sobre superficie; de igual forma una piscina cubierta con techo con una capacidad de 14108 Bbls para el almacenamiento de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos (lodos base aceite y borras).

La empresa Serpet Jr y CIA S en C, cuenta con una serie de equipos para el almacenamiento de residuos líquidos y operación en las instalaciones de la planta La Ambientolita, los cuales se relacionan a continuación:

EQUIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
Frac tank	500 Bbls	50
Cacth tank	250 Bbls	20
Tanques cilindrico vertical	3000 Bbls	2
Tanques abiertos	100 Bbls	4
Tanques cilindricos horizontales	150 Bbls	8
Camiones de vacio	80 Bbls	2
Camión grúa		1
Tractor	120 HP	1
Arado y rastrillo	20 Discos	1
Retroexcavadora sobre orugas tipo 200	90 mt	1
Retroexcavadora sobre llantas	40 mt	1
Generadores alternos	48 KVA	2
Motobombas Eléctricas	6'HP	6
Motobombas Diesel	4 PLG	10
Herramientas Menores	DIVERSO	100

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

Teniendo en cuenta que el artículo segundo de la Resolución No 200.15.06-860 del 18 de septiembre de 2006, por medio del cual Corporinoquia otorga una Licencia Ambiental para la construcción y operación de la planta de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final de residuos peligrosos, a la empresa Serpet Jr y CIA S en C, estableció que el termino de la Licencia Ambiental es de cinco (5) años, y conforme lo establecido en el Articulo 6 Decreto 1220 de 2005 (norma bajo la cual fue expedida la Licencia Ambiental) el cual contempla que la licencia ambiental se otorgará por la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y/o terminación, ***se considera viable modificar el artículo segundo de la Resolución No 200.15.06-860 del 18 de septiembre de 2006****, en el sentido de establecer el termino de la Licencia Ambiental por la vida útil del proyecto. Cualquier cambio o modificación de las condiciones durante la construcción y operación del proyecto, que no radique en el giro ordinario de las actividades, será sujeto de modificación de la Licencia Ambiental.*

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo de las medidas de compensación ambiental para resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos, mitigados o sustituidos, la Empresa Serpet Jr y CIA S en C, deberá concertar con CORPORINOQUIA la reforestación protectora de 22 Ha, por los impactos ambientales que no puedan ser evitados, mitigados o corregidos durante la ejecución del proyecto. El área y la forma de ejecución de la presente medida, debe realizarse de acuerdo a los lineamientos contenidos en las resoluciones No. 659 del 17 de Noviembre de 2000 y 200-15-04-0679 del 14 de diciembre de 2004 o aquellas que las modifiquen o sustituyan. En su defecto, la Empresa Serpet Jr y CIA S en C, podrá presentar una propuesta para realizar una inversión por el monto equivalente a la compensación establecida (de acuerdo a los costos de reforestación promedio establecidos por esta Corporación mediante Resolución No. 200.41.08-0319 del 1 de abril de 2008), en obras de protección, mitigación, prevención y/o actividades de manejo que contribuyan al mejoramiento de la calidad ambiental del área de influencia del proyecto.

La Empresa Serpet Jr y CIA S en C, durante la ejecución de actividades de almacenamiento, tratamiento, recuperación y disposición final de residuos peligrosos asociados a la industria de los hidrocarburos tendrá que dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- *Se prohibe cualquier alteración de las características físico-químicas y bacteriológicas de las aguas lluvias y de escorrentía que se dispongan sobre el Caño El Jobito o algún cuerpo de agua ubicados en el área de influencia del proyecto.*

- *Se deberán realizar monitoreos trimestrales donde se lleve a cabo un análisis fisicoquímico al skimers, previo a la disposición sobre el Caño El Jobito, 100 metros aguas arriba y aguas abajo, para los siguientes parámetros (pH, Grasas y Aceites, Fenoles, Cloruros y Hidrocarburos Totales), los resultados se deben presentar en los ICA.*

- *Se deberá presentar un Informe de Cumplimiento Ambiental trimestral durante el desarrollo de las actividades de operación del proyecto, en los cuales se incluirán los resultados de los monitoreos de aguas residuales industriales, caudales diarios vertidos al campo de aspersión y toda la información de soporte (registro fotográfico), que garantice el cumplimiento total de lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental, Licencia Ambiental y todos los actos administrativos que la modifiquen.*

- *Actualizar el Plan de Contingencia anualmente y entregar el respectivo documento a CORPORINOQUIA según los lineamientos del Decreto 321 de 1999; dicha actualización debe incluir la organización, procedimientos y medios disponibles en la empresa, las acciones a desarrollar antes, durante y después de la contingencia por parte de los niveles gerencial, técnico y operativo, todo ello con respecto al panorama de riesgos e integrado a los planes estratégico, informático y operativo, con todos sus componentes, teniendo en cuenta que el alcance del plan contemple la operación dentro de planta como sus operaciones externas, tales como establecimiento de puntos críticos de las rutas de transporte y puntos de control.*

- *La empresa Serpet Jr y CIA S en C deberá adquirir los equipos, insumos, etc. necesarios, que permitan atender adecuadamente cualquier evento de contingencia tanto en la planta como en zonas externas, garantizando una pronta y eficaz respuesta y control de la misma, teniendo en cuenta que así está contemplado en el Plan de Contingencia que se relaciona en el documento de renovación de la Licencia Ambiental presentado ante la Corporación.*

- *Los vehículos utilizados para el transporte de los cortes de perforación base agua y base aceite, material contaminado con hidrocarburos, salmueras, aguas residuales aceitosas, residuos industriales reciclables y de transferencia a centros especializados de manejo; deben estar sellados herméticamente y cubiertos para controlar la emisión de material particulado mientras se realiza el desplazamiento (este último en el caso de los vehículos abiertos que transporten residuos sólidos como suelo contaminado con hidrocarburo); de igual forma contar con todas las señalizaciones y condiciones técnicas exigidas en el Decreto 1609 de 2002.*

- *Todos los vehículos deben contar con un kit de contingencia, con al menos los siguientes implementos: Palas, bolsas para desechos, extintores, conos de seguridad, balde, cinta de señalizar, botiquín y elementos de protección personal. Dentro de la locación en la que operen los sistemas de manejo de residuos, se debe contar con estos equipos de contingencia, de igual forma material absorbente en el evento en que se presente un derrame.*

- *La empresa Serpet Jr y CIA S en C, para la toma de muestras como el análisis de los residuos sólidos y líquidos, deberán ser recolectadas y analizadas por un laboratorio debidamente certificado por el IDEAM.*

- *Se debe relacionar en los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA), los registros diarios de los diferentes tipos de residuos y volúmenes de los mismos, transportados y recepcionados en las instalaciones de la Ambientalita para su respectivo manejo; incluyendo las respectivas actas de recibo y entrega de los residuos que se entregan a terceros para el manejo especializado.*

- *Se debe realizar el mantenimiento semestralmente del canal en tierra que conduce las aguas de escorrentía recolectada en los canales perimetrales y bajantes del skimmer No 1 al skimmer No 2 previo al vertimiento del caño El Jobito, esta actividad debe estar reportada en los ICA con el respectivo registro fotográfico.*

- *La pista de concreto donde se hace la disposición de las salmueras debe estar completamente impermeabilizada por medio de sellantes y/o impermeabilizantes que corrijan las dilataciones que se puedan presentar en la placa, con el objeto de impedir que se pueda generar contaminación por infiltración hacia el subsuelo.*

- *Se debe realizar la construcción de un área de lavado de vehículos sobre una placa en concreto debidamente impermeabilizada con sistemas de recolección y transporte de líquido contaminado, para que este retorne al sistema de tratamiento.*

- *En las piscinas de almacenamiento que no están cubiertas y las piscinas No 1 y 2 de tratamiento se debe garantizar un borde libre del 25 % de su capacidad total, con el fin de garantizar que no se presenten desbordes que puedan contaminar el suelo y aguas subterráneas.*

- *Se deberá entregar a la Autoridad Ambiental en los Informes de Cumplimiento Ambiental la cantidad de residuos dispuestos en área de Biorremedicación, duración del proceso y disposición final de los mismos una vez se finalice el tratamiento.*

- *Se debe realizar un muestreo de suelos una vez culminen su tratamiento para llevar a cabo su disposición final, este se realizara trimestralmente, donde se analicen los parámetros establecidos en la Norma Loussiana 29B, con el fin de verificar la eficiencia del tratamiento; estos resultados se deben presentar en los ICA.*

- *Las eras de Biorremediación deben conformarse nivelando el terreno de manera tal que no se presenten problemas de estabilidad en los taludes y se evite erosión del suelo por acción del viento y/o la lluvia; impermeabilizar en su totalidad el terreno y adecuar un sistema de drenaje del agua de escorrentía que fluya hacia canales colectores impermeabilizados que cuenten con descole hacia una trampa de grasas.*

- *En época de invierno el material en Biorremediación deberá cubrirse para evitar el contacto con la lluvia y así controlar el normal desarrollo del proceso y la contaminación de agua por escorrentía.*

- *En los tres piezómetros instalados que se encuentran en área aledaña a la era de Biorremediación, se debe realizar un monitoreo trimestral de los siguientes parámetros (fenoles, grasas y aceites, cloruros, hidrocarburos totales, pH y conductividad), los cuales se deben presentar en los ICA.*

- *La Empresa Serpet Jr y CIA S en C, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental para operación de la planta denominada La Ambientalita, ubicada en la vereda Yopitos en jurisdicción del Municipio de Yopal y a las obligaciones establecidas en el presente concepto técnico.*

Las demás disposiciones establecidas en la Resolución No 200.15.06-860 del 18 de septiembre de 2006 y Resolución No 200.41.08-0174 del 22 de febrero de 2008, que no fueron objeto de modificación en el presente concepto técnico, continuaran vigentes.

(...)

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Artículo 8º de la Constitución Política de 1991, establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riqueza culturales y naturales de la Nación"

El Artículo 79 constitucional señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y además que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como conservar las áreas de especial importancia ecológica.

El Artículo 80 de la Constitución Política preceptúa "El Estado Planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución.... Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"

El Numeral 2º del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior, y conforme a las directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

El Numeral 9º del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen dentro de sus funciones la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

El Decreto 2820 de 2010, "por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1.993, sobre Licencias Ambientales".

El Artículo 9° numeral 1 literal b del Decreto 2820 de 2010, establece la competencia a las Corporaciones Autónomas Regionales para otorgar o negar Licencia Ambiental para los proyectos para proyectos de construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos.

Que el Artículo 51° numerales 1 y 2 del Decreto 2820 de 2010, establece el régimen de transición se aplicará a los proyectos, obras o actividades que se encuentren en los "Los proyectos, obras o actividades que iniciaron los trámites para la obtención de una Licencia Ambiental o el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental exigido por la normatividad en ese momento vigente, continuarán su trámite de acuerdo con la misma y en caso de, obtenerlos podrán adelantar y/o continuar el proyecto, obra o actividad, de acuerdo a los términos, condiciones y obligaciones que se expidan para el efecto". "Los proyectos, obras o actividades, que de acuerdo con las normas vigentes antes de la expedición del presente decreto, obtuvieron los permisos, concesiones, licencias y demás autorizaciones de carácter ambiental que se requerían, continuarán sus actividades sujetos a los términos, condiciones y obligaciones señalados en los actos administrativos así expedidos".

El Decreto 4741 de 2005, reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

El Decreto 321 de 1999, adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas

El Decreto 1609 de 2002, reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

La Resolución 2309 de 1986 del entonces Ministerio de Salud, define los criterios de identificación, tratamiento y registro de residuos especiales.

El Decreto 3930 de 2010, "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capitulo II del Titulo VI-Parte III- Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos liquidas y se dictan otras disposiciones"

El Artículo 146 del Decreto 1541 de 1978, establece "La prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de agua subterránea con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables. INDERENA.

El Decreto 948 de 1995 modificado por el Decreto 979 de 2006, el cual reglamenta los permisos de emisión atmosférica para fuentes fijas, en el Artículo 73 en el literal b establece que las descargas de humos, gases, vapores, polvos o partículas por ductos o chimeneas de establecimientos industriales, comerciales o de servicio requerirán permiso previo de emisión atmosférica a la realización de alguna actividad.

La Resolución No. 0601 de 2006, modificada por la Resolución 610 de 2010, emanada del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.

La Resolución No. 909 de 2008, modificada por la Resolución 1309 del 13 de julio de 2010 y el Protocolo para Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, adoptado mediante Resolución 760 del 20 de abril de 2010, modificada por la Resolución 2153 de noviembre 2 de 2010). Emanadas del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, establece las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la Atmósfera por fuentes fijas, entre otras disposiciones.

La Resolución No. 200.15.04-0679 de fecha 14 de diciembre de 2004, emitida por CORPORINOQUIA, reglamenta las medidas de compensación que deben cumplir los usuarios de los recursos naturales renovables, de conformidad con las obligaciones impuestas en los actos administrativos mediante los cuales se otorgan permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales en Jurisdicción de CORPORINOQUIA.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. 200.15.06-860 del 18 de septiembre de 2006, en el sentido de ampliar el término de vigencia de la Licencia Ambiental otorgada a la Empresa SERPET JR Y CIA S EN C., para el proyecto de construcción y operación de

la Planta de Almacenamiento, Tratamiento, Aprovechamiento y Disposición Final de Residuos peligrosos, ubicada en un área de 22 Has, en el Predio La Ambientalita en la Vereda Yopitos en el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare. En consecuencia dicho Artículo quedará de la siguiente manera:

- *ARTÍCULO SEGUNDO. El término por el cual se otorga la Licencia Ambiental es por la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y/o terminación.*

Parágrafo: Cualquier cambio o modificación de las condiciones durante la construcción y operación del proyecto, que no radique en el giro ordinario de las actividades, será sujeto de modificación de la Licencia Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución Nº 200.15.06-860 del 18 de septiembre de 2006, modificado por el Artículo Quinto la Resolución No 200.41.08-0174 del 22 de febrero de 2008, relacionado con el Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales Industriales previamente tratadas, en el sentido de aumentar el caudal de vertimiento inicialmente autorizado (caudal máximo de 5.52 l/s) a **27.6 L/s (15000 Bbls por día)**, para disponer a través de campo de aspersión que cuenta con un área de 10.96 Ha, previo tratamiento de las mismas, enmarcada por las siguientes coordenadas planas origen Bogotá:

CAMPO DE ASPERSIÓN		
VERTICE	NORTE	ESTE
1	1.064.006,316	1.193.242,083
2	1.063.755,076	1.193.521,17
3	1.063.630,92	1.193.104,267
4	1.063.918,494	1.192.997,188

Origen: Bogotá

Parágrafo 1: La modificación del caudal a verter en el Permiso de Vertimiento incluye la operación de cinco (5) plantas tipo Red Fox como complemento del sistema de tratamiento aprobado inicialmente, con el fin de que la disposición final de la aguas residuales cumpla con lo descrito en el Decreto 3930 de 2010 artículo 76 (artículos 38, 39,72 y 74 del Decreto 1594 de 1984 transitoriamente vigentes), o en aquellas normas que lo reglamenten o sustituyan.

Parágrafo 2: La modificación del Permiso de Vertimiento se encuentra sujeta al cumplimiento a las siguientes obligaciones, además de las consagradas en las Resoluciones Nº 200.15.06-860 del 18 de septiembre de 2006 y No 200.41.08-0174 del 22 de febrero de 2008:

1. Cumplir con las especificaciones de ubicación, diseño, construcción, operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales propuesto en el documento y aprobado con ocasión de la presente modificación de la Licencia Ambiental, el cual es de estricto cumplimiento, y los requerimientos realizados.

2. Realizar limpieza y mantenimiento semestral o cada vez que así lo requiera el sistema de tratamiento, indicando la respectiva disposición de los residuos sólidos removidos, los cuales se deben reportar en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA).

3. Realizar registro, aforo y análisis fisicoquímico a los caudales afluentes y efluentes del sistema de tratamiento y presentar los registros de los resultados dentro del Informe de Cumplimiento Ambiental presentado a la Autoridad Ambiental.

4. Realizar un monitoreo trimestral a las aguas residuales donde se lleve a cabo un análisis fisicoquímico para los siguientes parámetros (pH, Grasas y Aceites, Hidrocarburos Totales, Fenoles, DQO, DBO5, Cloruros, Sólidos Suspendidos Totales, Plomo, Cromo) del afluente y efluente del sistema de tratamiento implementado (afluente y efluente de los Cacth Tank; afluente de la Piscina No 1 y efluente de la piscina No 2, efluente de las plantas Red Fox) y presentar los registros de los resultados dentro de los Informe de Cumplimiento Ambiental. El laboratorio debe estar debidamente acreditado por el IDEAM.

5. El campo de aspersión deberá contar con un sistema de disposición de aguas por medio de los aspersores y boquillas adecuados, teniendo en cuenta el caudal a verter y el área, con el fin de evitar problemas de concentraciones de agua residual en algunas áreas de riego.

6. Garantizar que antes del inicio del vertimiento, se encuentren funcionando los sistemas previstos para el manejo y disposición de las aguas residuales industriales. En ningún caso se puede presentar sobresaturación en el área de aspersión.

7. Realizar un muestreo de suelos sobre el área de aspersión semestralmente (Enero o Febrero – Julio o Agosto), donde se analicen los parámetros establecidos en la Norma Loussiana 29B y los resultados se deberán reportar en los ICA; asimismo, se tendrá que realizar la toma de una muestra en la zona de aspersión y otra en una zona contigua, antes de iniciar el vertimiento de los caudales autorizados a través de la presente modificación, y cuyos resultados se tendrán que incluir en el próximo ICA presentado a CORPORINOQUIA; los monitoreos de suelos del primer semestre servirán como línea base o referente, con el ánimo de evaluar el comportamiento del suelo en el tiempo y su grado de asimilación y/o acumulación de la descarga.

8. Las características del vertimiento deben cumplir a cabalidad lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 (artículos 38, 39,72 y 74 del Decreto 1594 de 1984 transitoriamente vigentes), o en aquellas normas que lo reglamenten o sustituyan; el incumplimiento a este Decreto o el que lo modifique, o de los requerimientos establecidos en el presente Acto Administrativo, será causa de la suspensión del Permiso de Vertimiento.

9. Se prohíbe el vertimiento de aguas residuales tratadas al área de aspersión con concentraciones de Cloruros superiores a 250 mg/L, Fenoles superior a 0.2 mg/L e hidrocarburos totales de 5 mg/L.

10. La disposición final al campo de infiltración solo se realizará en horas de insolación, no se puede llevar a cabo en periodos en que se presenten precipitaciones, lo anterior con el fin de no sobresaturar el suelo.

11. El vertimiento se llevara a cabo en periodo de seis (6) horas, para realizar el vertimiento se debe garantizar el normal funcionamiento del medidor, con el fin de garantizar que el caudal vertido no excede el autorizado, estos reportes se deben incluir en el ICA.

12. En caso que el área del campo de aspersión presente saturación del terreno, la empresa Serpet Jr y CIA S en C, deberá suspender de manera inmediata el vertimiento en dicha área, con el fin de evitar la afectación de los recursos naturales y predios aledaños.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución Nº 200.15.06-860 del 18 de septiembre de 2006, modificado por el Artículo Segundo de la Resolución No 200.41.08-0174 del 22 de Febrero de 2008, por medio del cual se otorga a la Empresa SERPET JR y CIA S en C, Permiso de Emisiones Atmosféricas, en el sentido de incluir dos nuevos procesos para el tratamiento de salmueras mediante evaporación inducida y la implementación del proceso TCC (Limpieza Termo-mecánica de cortes de perforación).

Parágrafo. Para la operación de los sistemas descritos anteriormente, los cuales operaran en la Planta La Ambientalita, la Empresa SERPET JR Y CIA S EN C., deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones durante la utilización del permiso de emisiones atmosféricas, además de las consagradas en las Resoluciones Nº 200.15.06-860 del 18 de septiembre de 2006 y No 200.41.08-0174 del 22 de febrero de 2008:

1. Teniendo en cuenta que ninguno de los dos sistemas se tiene implementado a la fecha de la inspección técnica, se debe informar a esta Corporación una vez se implemente y entre en funcionamiento el sistema.
2. Las áreas donde se proyecte implementar los equipos para el normal desarrollo de estos procesos, debe estar bajo techo, con el fin de garantizar el normal funcionamiento en periodo de invierno.
3. Presentar a CORPORINOQUIA el manual de operación y mantenimiento de los equipos que se van a implementar para llevar a cabo cada unos de los procesos descritos anteriormente para el manejo de salmueras y de los lodos de producción.
4. Realizar un control permanente de las condiciones del proceso, garantizando una operación segura, teniendo en cuenta que la combustión de gases en el evaporador es una fuente continua de emisiones a la atmósfera de calor y material particulado. Asimismo presentar el Plan de manejo de crisis que indique como actuar en forma rápida y efectiva ante cualquier tipo de evento, sea esta producida por acción de fenómenos naturales, falla humana, corrosión, falla de equipos, para salvaguardar el ambiente, la integridad física de las personas y las operaciones.
5. Realizar semestralmente, en periodo de invierno y verano, monitoreos de ruido por un tiempo de 24 Horas continuas; para la ubicación y número de sitios de medición de niveles de presión sonora, se deberán tener en cuenta la ubicación de núcleos poblacionales, características climáticas de la zona y topografía dentro de un perímetro de 100m. En caso de requerirse, se tendrán que adelantar medidas de manejo ambiental para el control de las emisiones de ruido por las operaciones de la planta con el fin de lograr y verificar que los niveles de presión sonora estén dentro de lo establecido en la Resolución No. 627 del 07 de abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Los resultados de estos monitoreos deberán ser incluidos en los Informes de Cumplimiento Ambiental presentados a esta Corporación.

6. Presentar en los Informes de Cumplimiento Ambiental, el reporte diario de operación del Sistema de Evaporación, señalando el volumen de agua que se eliminó del proceso utilizando el evaporador y la cantidad de combustible que se consumió.

7. Presentar en los ICA la cantidad de residuos que se procesen como las salmueras mediante evaporación inducida y la implementación del proceso TCC (Limpieza Termo-mecánica de cortes de perforación) y la disposición final de estos residuos.

8. Realizar una disposición final adecuada de los desechos generados en el procedimiento de evaporación, de acuerdo con las medidas ambientales presentadas para el manejo de los Residuos Sólidos industriales y allegar los reportes diarios de disposición de dicho material en las áreas de biorremediación.

9. Realizar dos monitoreos de calidad del aire al año, un monitoreo en época de invierno y otro en verano, por períodos de 24 horas continuas, evaluando los siguientes parámetros: MP, NOx, SOx, CO, HCT y Compuestos Orgánicos Totales (TOC). Los resultados de los monitoreos deberán incluirse en los Informes de Cumplimiento Ambiental.

10. Los resultados allegados a CORPORINOQUIA deberán contener como mínimo la siguiente información: Metodología de muestreo, especificaciones de los equipos de medición utilizados, esquema con la ubicación de los sitios de monitoreo, resultados de laboratorio, hojas de campo, fechas de medición, resultados de monitoreo y su respectivo análisis y comparación con la normatividad vigente, conclusiones y recomendaciones.

11. Cumplir con lo exigido en la normas legales vigentes (Resolución 601 de abril 4 de 2006 calidad del aire, Resolución 610 del 24 de marzo de 2010 "Por medio de la cual modifica la Resolución 601 del 4 de abril de 2006" y Resolución 909 del 5 junio de 2008, modificada por la Resolución 1309 del 13 de julio de 2010 y el Protocolo para Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, adoptado mediante Resolución 760 del 20 de abril de 2010, modificada por la Resolución 2153 de noviembre 2 de 2010).

12. Una vez entre en funcionamiento los equipos, y realizado el primer monitoreo de calidad de aire y ruido, en caso que los resultados excedan lo establecido en la normatividad ambiental vigente, se deberá suspender el funcionamiento hasta tanto se lleven a cabo los ajustes necesarios para que de cumplimiento a la misma.

ARTÍCULO CUARTO. La modificación de la Licencia Ambiental que se otorga a la Empresa **SERPET JR Y CIA S EN C**, contempla los siguientes procesos, los cuales son de estricto cumplimiento:

1. Inclusión de tres piscinas para el almacenamiento de residuos, de las cuales dos piscinas se utilizaran para almacenar residuos líquidos con capacidad de 53.063 Bbls y otra de 106.304 Bbls, que se encuentran debidamente impermeabilizadas y sobre superficie; de igual forma una piscina cubierta con techo con una capacidad de 14.108 Bbls para el almacenamiento de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos (lodos base aceite y borras).

1.1. La empresa SERPET JR Y CIA S EN C, cuenta con una serie de equipos para el almacenamiento de residuos líquidos y operación en las instalaciones de la Planta La Ambientalita, los cuales se relacionan a continuación:

EQUIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
Frac tank	500 Bbls	50
Cacth tank	250 Bbls	20
Tanques cilíndrico vertical	3000 Bbls	2
Tanques abiertos	100 Bbls	4
Tanques cilíndricos horizontales	150 Bbls	8
Camiones de vacio	80 Bbls	2
Camión grúa		1
Tractor	120 HP	1
Arado y rastrillo	20 Discos	1
Retroexcavadora sobre orugas tipo 200	90 mt	1
Retroexcavadora sobre llantas	40 mt	1
Generadores alternos	48 KVA	2
Motobombas Eléctricas	6 HP	6
Motobombas Diesel	4 PLG	10
Herramientas Menores	DIVERSO	100

ARTÍCULO QUINTO. La Empresa SERPET JR Y CIA S EN C., con ocasión de la presente modificación de la Licencia Ambiental deberá dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en las Resoluciones Nº 200.15.06-860 del 18 de septiembre de 2006 y No 200.41.08-0174 del 22 de febrero de 2008 y adicionalmente dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Se prohíbe cualquier alteración de las características físico-químicas y bacteriológicas de las aguas lluvias y de escorrentía que se dispongan sobre el Caño El Jobito o algún cuerpo de agua ubicados en el área de influencia del proyecto.

2. Realizar monitoreos trimestrales donde se lleve a cabo un análisis fisicoquímico al skimers, previo a la disposición sobre el Caño El Jobito, 100 metros aguas arriba y aguas abajo, para los siguientes parámetros (pH, Grasas y Aceites, Fenoles, Cloruros y Hidrocarburos Totales), los resultados se deben presentar en los ICA.

3. Se deberá presentar un Informe de Cumplimiento Ambiental trimestral durante el desarrollo de las actividades de operación del proyecto, en los cuales se incluirán los resultados de los monitoreos de aguas residuales industriales, caudales diarios vertidos al campo de aspersión y toda la información de soporte (registro fotográfico), que garantice el cumplimiento total de lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental, Licencia Ambiental y todos los actos administrativos que la modifiquen.

4. Actualizar el Plan de Contingencia anualmente y entregar el respectivo documento a CORPORINOQUIA según los lineamientos del Decreto 321 de 1999; dicha actualización debe incluir la organización, procedimientos y medios disponibles en la empresa, las acciones a desarrollar antes, durante y después de la contingencia por parte de los niveles gerencial, técnico y operativo, todo ello con respecto al panorama de riesgos e integrado a los planes estratégico, informático y operativo, con todos sus componentes, teniendo en cuenta que el alcance del plan contemple la operación dentro de planta como sus operaciones externas, tales como establecimiento de puntos críticos de las rutas de transporte y puntos de control.

5. Adquirir los equipos, insumos, etc. necesarios, que permitan atender adecuadamente cualquier evento de contingencia tanto en la planta como en zonas externas, garantizando una pronta y eficaz respuesta y control de la misma, teniendo en cuenta que así está contemplado en el Plan de Contingencia que se relaciona en el documento de renovación de la Licencia Ambiental presentado ante la Corporación.

6. Los vehículos utilizados para el transporte de los cortes de perforación base agua y base aceite, material contaminado con hidrocarburos, salmueras, aguas residuales aceitosas, residuos industriales reciclables y de transferencia a centros especializados de manejo; deben estar sellados herméticamente y cubiertos para controlar la emisión de material particulado mientras se realiza el desplazamiento (este último en el caso de los vehículos abiertos que transporten residuos sólidos como suelo contaminado con hidrocarburo); de igual forma contar con todas las señalizaciones y condiciones técnicas exigidas en el Decreto 1609 de 2002.

7. Todos los vehículos deben contar con un kit de contingencia, con al menos los siguientes implementos: Palas, bolsas para desechos, extintores, conos de seguridad, balde, cinta de señalizar, botiquín y elementos de protección personal. Dentro de la locación en la que operen los sistemas de manejo de residuos, se debe contar con estos equipos de contingencia, de igual forma material absorbente en el evento en que se presente un derrame.

8. La toma de muestras como el análisis de los residuos sólidos y líquidos, deberán ser recolectadas y analizadas por un laboratorio debidamente certificado por el IDEAM.

9. Relacionar en los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA), los registros diarios de los diferentes tipos de residuos y volúmenes de los mismos, transportados y recepcionados en las instalaciones de la Ambientalita para su respectivo manejo; incluyendo las respectivas actas de recibo y entrega de los residuos que se entregan a terceros para el manejo especializado.

10. Realizar el mantenimiento semestralmente del canal en tierra que conduce las aguas de escorrentía recolectada en los canales perimetrales y bajantes del skimmer No 1 al skimmer No 2 previo al vertimiento del caño El Jobito, esta actividad debe estar reportada en los ICA con el respectivo registro fotográfico.

11. La pista de concreto donde se hace la disposición de las salmueras debe estar completamente impermeabilizada por medio de sellantes y/o impermeabilizantes que corrijan las dilataciones que se puedan presentar en la placa, con el objeto de impedir que se pueda generar contaminación por infiltración hacia el subsuelo.

12. Realizar la construcción de un área de lavado de vehículos sobre una placa en concreto debidamente impermeabilizada con sistemas de recolección y transporte de líquido contaminado, para que este retorne al sistema de tratamiento.

13. En las piscinas de almacenamiento que no están cubiertas y las piscinas No 1 y 2 de tratamiento se debe garantizar un borde libre del 25 % de su capacidad total, con el fin de garantizar que no se presenten desbordes que puedan contaminar el suelo y aguas subterráneas.

14. Entregar a la Autoridad Ambiental en los Informes de Cumplimiento Ambiental la cantidad de residuos dispuestos en área de Biorremedicación, duración del proceso y disposición final de los mismos una vez se finalice el tratamiento.

15. Realizar un muestreo de suelos una vez culminen su tratamiento para llevar a cabo su disposición final, este se realizara trimestralmente, donde se analicen los parámetros establecidos en la Norma Loussiana 29B, con el fin de verificar la eficiencia del tratamiento; estos resultados se deben presentar en los ICA.

16. Las eras de Biorremediación deben conformarse nivelando el terreno de manera tal que no se presenten problemas de estabilidad en los taludes y se evite erosión del suelo por acción del viento y/o la lluvia; impermeabilizar en su totalidad el terreno y adecuar un sistema de drenaje del agua de escorrentía que fluya hacia canales colectores impermeabilizados que cuenten con descole hacia una trampa de grasas.

17. En época de invierno el material en Biorremediación deberá cubrirse para evitar el contacto con la lluvia y así controlar el normal desarrollo del proceso y la contaminación de agua por escorrentía.

18. En los tres piezómetros instalados que se encuentran en área aledaña a la era de Biorremediación, se debe realizar un monitoreo trimestral de los siguientes parámetros (fenoles, grasas y aceites, cloruros, hidrocarburos totales, pH y conductividad), los cuales se deben presentar en los ICA.

19. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental para operación de la planta denominada La Ambientalita, ubicada en la vereda Yopitos en jurisdicción del Municipio de Yopal y a las obligaciones establecidas en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. La empresa SERPET JR Y CIA S EN C., deberá efectuar la reforestación protectora de de 22 Ha, por los impactos ambientales que no puedan ser evitados, mitigados o corregidos durante la ejecución del proyecto. El área y la forma de ejecución de la presente medida, debe realizarse de acuerdo a los lineamientos contenidos en las resoluciones No. 659 del 17 de Noviembre de 2000 y 200-15-04-0679 del 14 de diciembre de 2004 o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

Parágrafo: La empresa SERPET JR Y CIA S EN C., podrá presentar una propuesta a CORPORINOQUIA para realizar una inversión por el monto equivalente a la compensación establecida según los costos de reforestación de la Resolución No. 200.41.11-0609 del 14 de Abril de 2011, o aquella que la modifique o sustituya, en obras de protección, mitigación, prevención y/o actividades, o en proyectos de prioridad ambiental que defina previamente la Corporación, y demás medidas compensatorias de conformidad con lo establecido en el Artículo Primero del Decreto 2820 de 2010.

- **ARTÍCULO SÉPTIMO.** Las demás disposiciones establecidas en la Resolución No 200.15.06-860 del 18 de septiembre de 2006y Resolución No 200.41.08-0174 del 22 de febrero de 2008, que no fueron objeto de modificación en el presente concepto técnico, continuaran vigentes.

ARTÍCULO OCTAVO. Cualquier cambio o modificación de las condiciones durante la construcción y operación del proyecto, que no radique en el giro ordinario de las actividades,

será sujeto de modificación de la Licencia Ambiental, para lo cual deberá solicitar la correspondiente modificación conforme a lo establecido en el Decreto 2820 de 2010.

ARTÍCULO NOVENO. Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal de la empresa SERPET JR Y CIA S EN C, o a quien se designe legalmente para tal efecto, la dirección de notificación judicial será a la Calle 48 Nº 6 - 19 de la ciudad de Yopal, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de la presente providencia.

ARTÍCULO DÉCIMO. Comuníquese el presente Acto Administrativo a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios del Departamento de Casanare para lo de su competencia y a la Alcaldía del Municipio de Yopal (Casanare), para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Una vez notificada la presente decisión, el peticionario deberá efectuar la publicación del encabezado y la parte resolutiva de la misma a su costa en un diario de amplia Circulación Nacional o en el Boletín Oficial de CORPORINOQUIA, haciendo llegar copia al expediente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Parágrafo 1. De efectuarse la publicación de la presente providencia en el Boletín Oficial de CORPORINOQUIA, el peticionario deberá cancelar la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($311.300.oo), en la cuenta corriente No. 8603-000231-4 del Banco Agrario, o en la tesorería de CORPORINOQUIA, para lo cual es necesario que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo allegue a esta Corporación dos copias del recibo de pago (uno para la oficina de Recaudos de la Subdirección Administrativa y Financiera y otro para anexar al expediente), indicando claramente el concepto del pago (Pago de los Servicios de Publicación - Auto de Inicio, Numero de Auto de Inicio, Valor Cancelado, Número del Expediente, Razón Social de la Empresa – NIT.

Parágrafo 2. Si el pago se realizara fuera del Municipio de Yopal, el peticionario debe consignar adicionalmente el valor de la comisión bancaria que corresponde a ($ 4.030).

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Contra la presente Resolución sólo procede por vía gubernativa el recurso de reposición, que se podrá interponer ante el Director General de Corporinoquia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con el Numeral 1º del Artículo 50 y el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR ORLANDO PIRAGAUTA RODRÍGUEZ
Director General

Revisó: Laura Díaz: Coordinadora Jurídica SCCA
Proyectó: Diana Marcela Vargas/Abogada Sector de Hidrocarburos y Minería SCCA.
Concepto Técnico: Oscar Moreno/Profesional Sector de Hidrocarburos y Minería SCCA

Corporinoquia

Para Salvar la Vida!

NOTIFICACIÓN PERSONAL

RESOLUCION 2007-11-1325 FECHA 16.09.2011

NOTIFICADO Jose Fernando Parra Díaz

C.C. 72.181.644 DE Barranquilla

FIRMA

NOTIFICADOR

C.C. 74.722.191 DE Yopal

LUGAR Y FECHA Yopal 15 2011

CONSORCIO GUANAPALO
NIT: 901666185-0

Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente

CONTROL DE ASISTENCIA

FT-SST-054
Version N° 01
10/02/2023
Pagina 1 de 1

FECHA: 01-03-2024 LUGAR: Vereda el Pellejo

TEMA: Aprovechamiento Forestal

OBJETIVO: Socializar los esteaes fuertales de esteaal nteres para la Proteaaa y aprovechamt

EXPOSITOR: Danny Ande. Ortiz EMPRESA: Consorcio- Guanapalo

PROYECTO: Mejoramiento a nivel de Pavimento de la Via FIRMA:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Isaias Prosta	706058	OP		
Carmen Camacho	1117322568	controladora	— —	
Nelsy Delgado	1118530895	Controladora	— —	
Deisy Fonseca M.	1118549057	controladora		
Jhon Fredy Cepeda	1118556242	operador		
Andres Montoya Castellon	1005357641	T.C.S		
Diego Alonso Molano S.	71.192603	Res OBRA	314-4578334	
Orlando Camacho	1116550562	Inspector obra	3133270830	
Velver alexander Ceija	1117322131	ayudt obra	- ..	
Mayli Jotopa Montoy	1006489751	Ayudante obr	3115523441	
Aquilino Esponoza Ceija	1117322058	Controladora		
Nicolas Ignacio Espinoza	7718496887	controlador	. . . -	
Juan Sebastian Luna R.	1007495281	Ayudante	. . . . .	
Juan Diego Buitrago	1007825717	Ayudante Obra	-	
Leidi Espinosa	1007495124	Ayudante	— — —	
Welsi Espinosa Ceija	111-323111	Secretaria		
LEIDY BARRAGAN R.	1104194711	Ayudante		
Yehimmson Fiol Barragan V.	33460403	AUX. HSE	311203 1047	
Sergio Delgado	7185526240	cadenera	3107560589	
MARCOS SIACHOQUE	1002279924	conductor		
EDGAR GONZALEZ	9433553	operacion	—	
Jhon Ramirez	1427344	OP.	3123944426	
	1.119.185.846	operador	— —	

VoBo Danny

CONSORCIO GUANAPALO NIT: 901666185-0	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	FT-SST-054 Version N° 01 07/07/2023 Pagina 1 de 1
	CONTROL DE ASISTENCIA	

FECHA: 04-03-2024.	LUGAR: Vereda Pellizco
TEMA: Manejo de Residuos de Construcción	
OBJETIVO: Indicar el manejo adecuado de los residuos utilizados en Construcción	
EXPOSITOR: Danny Andrea Ortiz	EMPRESA: Consorcio Guanapalo
PROYECTO: Mejoramiento de Vía.	FIRMA:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Maria Cristina Camacho	1117322431	Ayudante Obra	3222381104	
Nicolas Luna Espinosa.	1007495281	Ayudante	—	Nicolas.
Mateo Echeverria Bermon	1007405767	Ayudante	— —	
Luisa. Camacho	1117322568	Controladora	— —	
Nelsy Daraspo	1118530895	Controladora	3112349891	
Nelsy Carvajal M.	1115854903	Controladora		
Daniela Perez B.	1117 322482	Controladora	3123378379	
Mavin Jarorge Monroy	1117321058	Controladora		
Yehimison Fray Barragan	1118577670	cadenero	3107569884	
Yelvy Alexandra Cuello	1006489751	Ayudante de	3115223444	
Yoladi Espinosa	1117323111	Secretaria	— —	
Aduvino Espinosa Ceiba	7H8Hd687	controlador		
Diego Bultrago	1007495424	Ayudante	— — —	
Nelsy Espinosa Ceiba	1049197211	Ayudante	3114586125	
Juan Sebastian Luna R.	1007825917	Ayudante Obra		
Marcos Sanchez	9433.553	Señalero.		
Sergio Delgado	1007299924		— —	Sergio
Jhon Leonardo Cruz	1105578470	op.		
Jhon Fredy Cepeda	1006530664	Top.		
Edgar Gonzalez	1477210424	OP.	3123444486	
Isaias Rosero	1006307577		3145549307	
Andres Montoya	1117492603	R. OBRA	3141278334	
Diego Mondo Molano	1116550762	Ing. OBRA		
David Guanaro	1006539891	Conductor	— — — —	
Wilmer Torres Camacho	1117616694	Conductor	— —	

CONSORCIO GUANAPALO NIT: 901666185-0	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1
	CONTROL DE ASISTENCIA	

FECHA: 06-03-2024	**LUGAR:** Vereda el Pellejo
TEMA: Ahorro y uso del Agua	
OBJETIVO: Socializar los diferentes usos de l agua en actividades de la obra	
EXPOSITOR: Dany A. Ortiz	**EMPRESA:** Consorcio-Guanapal.
PROYECTO: Mejoramiento a nivel de Pavimento de la Vía	**FIRMA:** Dany O.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Carmen Camacho	1117322568	controladora	—	
Neisy Daraco	1118330890	Controladora	— -	
Maria Jaropa Monroy	1117372058	Contradora		Maria J.M.
Orlando Camacho	1117322131	ayuda obra	— ~	Orlando
Fehimiro Fray Barragan	1118532670	Cadenero	3107569589	
Yorlady Espinoza	1117323111	Secretaria	— —	
Nicolas Yuri Espinoza	1007145291	Ayudante	— —	Nicolas.
Juan Sebastian Lyra R	1007825217	Ayudante Obra	— — —	
Daniela Perez B	1117322482	Controladora	3123378379	
Kelver alexander Celis	1006489751	ayudante obra	— —	
Diego Buitrago	1007 495 424	ayudante.	— —	
LEIDY YALY BARRAGAN	33148403	AUX. HES	— —	
Aquilino Espinoza Ceija	7H849687	controlador	— —	
Nelsi Espinoza ceija	40114711	Ayudante	— —	
Wilmer Florido Carvajal	1.117662664	Conductor	— —	
Sergio delgado	1002279924	conductor	— —	Sergio D.
Nadeo Wetlinson Bernal	1007485764	Ayudante	—	
Anon Ramirez	1.119.185.844	operador	— — —	
Oscar Ivanovic Cortes	1118586371	Topografo.		
Uhu Trudy Cepeda	1006537064	TOP.		
MARCOS SIACHOQUE	94333553	OPERADOR.		
Isaias Castro	1060537			
Andres Espinoza	1192608	AYUDANTE OBRA	314-7578324	
Sergio delgado	1002279924	conducta		Sergio D. (NUEVO.)
DIEGO ALONSO MOLANO S.	1116550562	AYD. OBRA	3133740520	
EDGAR GONZALEZ	14273474	OP.	3172946920	
Jhon Ramirez	1.119.185.844	operador	— —	(NUEVO)
David Guanaro	1006559871	Conductor	— — — —	

V°B°. Dany O.

CONSORCIO GUANAPALO NIT: 901666185-0	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
	CONTROL DE ASISTENCIA	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 09. Marzo. 2024	**LUGAR:** Pelliteo
TEMA: Manejo y Contol de Riesgo Biologico	
OBJETIVO: Orientar y Sensibilizar la importancia del Riesgo Biologico, en el area de trabajo.	
EXPOSITOR: Silay Hernandez	**EMPRESA:** Consorcio Guanapalo
PROYECTO: Mejoramiento de Via	**FIRMA:** Silay Hernandez

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Isaias Acosta	7060577	ep		
Wilmer Yoimo Carrillo	1.122666944	Conductor	3143439088	
Alvaro Ramirez	1.119.185.844	operador	323.200.6119	
Carmen Camacho	1173225688	controladora	—	
Nelsy Parra	1178530895	Controladora	—	
Andrea Patricia Cardenas	71.192603	R. Obra	314-4578034	
Juan Sebastian Luna B.	1007825717	Obrero	3136167918	
Oliver alexander Leiva	1006489251	Ayudante obra	3115223441	
Rocio Lu Ur	42844913	Vigilante	3204670352	
Oscar Andres Orte	1117325463	Ambiental	3145341314	
Yadi Espinoza	1117328111	Secretaria		
Nicolino Espinosa Cano	7482196887	controlador		
Daniela Perez Barragan	1117322482	controladora	3223378279	
Deisy Carolina M.	1152844903	controladora	3228277793	
Maria Soraya Monroy	1117322058	Controladora		
Nicolas Luna Espinosa	1007495231	Ayudante	3144031492	
Nato Wethman Bermon	1007495764	Ayudante	3144514298	
LEIDY BARRAGAN R.	33'480403	AUX. HSE	311 203 1042	
Nelsi Espinosa Leiva	1064114711	Ayudante	3142586127	
Marcos Sinchooe	9435.553.	alemania.	—	
Jhon Fredy Cepeda	1006553064	TCP	311 863 5722	
Sergio Delgado	1002279924	Operador.	3142190451	

CONSORCIO GUANAPALO NIT: 901666185-0	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
	CONTROL DE ASISTENCIA	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 11-03-2024	**LUGAR:** Vereda el Pellico
TEMA: Manejo de Residuos liquidos	
OBJETIVO: Indicar la importancia y manejo de los residuos liquidos en actividades de la obra, posteriormente su disposicion final.	
EXPOSITOR: Danny Andrea Ortiz	**EMPRESA:** Consorcio - Guanapalo
PROYECTO: Mejoramiento a nivel de pavimento de la Vía.	**FIRMA:** Danny Ortiz

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Yeiver alexander Ceija	1006489251	Ayudante obra	— — —	Yeiver Ceija
Deisy A. Carvajal M.	1155954903	Control calidad		
Nelsy Darapu	7478530895	Controladora	3112344591	
Nicolas Longa Espinosa.	1007495291	Ayudante	— — —	
Juan Sebastian Lora P.	1007825717	Ayudante	— — —	
Agudino Espinosa Caija	74 814 687	controlador	— — —	
Orlando Camacho	1117322731	Ayudante obra	— — —	
Carmen Camacho	1173225 68	controladora	3202607120	
Daniela Perez Barriagan	1117-322482	controladora	3123078279	
Mateo Wethuman Bernal	1004495164	Ayudante	3114151698	
Diego Buitrago	1004495424	Ayudante	— — —	
Nelsi Espinoza Ceija	40419711	Ayudante	— — —	
DIEGO Alonso Molano S	1116550562	Ing Civil	— — —	
Mary Jorge Montoya	1117321058	Controladora	— — —	
Yeiminion Guy Barragan	1118532690	Cadenero	3202858488	
MARCOS SIACHOQUE	9433553.	OPERADOR	— — —	
LEIDY BARP-GAN	331480403	AUX. HST	3112031647	
Daniel Leiva	1047171269	operador	3222539971	
Jose Mario Narvaez	11281042	conductor	3144803255	
Jhon Ramirez	1.119.185.844	operador	— — —	
Jairo Alos	7.676.537	OP	— — —	
David Guevara	1006550891	conductor	— — —	
Gulay Yuparen Arguello	1094269947	Ing S.SO	3214540350	
Andres Montoya Castillo.	1119260 3	OBRO	3144576331	
Jhon Fredy Cepeda	— — —	Top	— — —	→ No va.
OSCar. Damian Cano	1116150711	Top	— — —	
Edgar. EDGAR GORZALEZ	1427342	Top.	3127941926	
Jhon Fredy Cepeda	1006553069	Top	3116635722	

CONSORCIO GUANAPALO NIT: 901666185-0	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1
	CONTROL DE ASISTENCIA	

FECHA: 13- 03- 2024	LUGAR: Vereda el Rellizco
TEMA: Aprovechamiento de material RCD	
OBJETIVO: Socializar el tipo de Residuo de construccion y demolicion generado en obra	
EXPOSITOR: Danny Ortiz	EMPRESA: Consorcio Guanapalo
PROYECTO: Mejoramiento de la VTA	FIRMA:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Orlando Ramirez	1117322131	Ayudante	—	
Yeluter Alexander Ceiga	1006 489 251	Ayudante	— —	
Juan Sebastian Lamo	1007825717			
Diego Quitrago	1007495424	Ayudante	— — —	
LEIDY BARRAGAN	3348403	Aux. HSE	311 203 104	
Nelson Datapo	1118530895	Controlador	— —	
Deisy A Cordoba	1115834903	Controladora		
carmen Camacho	1117322568	controladora	— —	
Aquilino Espinosa Ceija	7178849687	controlador		
Mario Jorge Monroy	1117322038	Conductor		
Fray Barragan	1118532261D	Cadenero		
Nicolas Lucy Espinosa	1007445281	Ayudante	— — —	
DIEGO ALONSO MORENO J.	1116550562	Ing Civil.		
José Narvaez	11281042	conductor	3144803255	
Daniela Perez Barragan	1117322482	Contratadora	3233178279	
Mateo Wethmar Gund	1077457264	Ayudante	3141516488	
Jose Rene Hagner	1053584175	chard	3224346819	
Nelson Ortiz	1057874787	Ayudante	3223340817	
Isaias Acosta	7060571	op	3145823174	
Saul Lepiva	18971269	OP	3222539971	
Nelsi Espinosa Ceija	1044424	ayudante	3142586125	
Wilma Mercado Cantillo	1122686674	Conductor		
Raul Fredy Zapata	1006553064	TCP.	3116635772	
Oscar Cuadro Cantillo	1140556074	Jefe	3028331526	
Jhon Ramirez	1.119.195.844	Operador	323.000.6119	
David Garcia.	1006558891	conductor	—	
Eiby Hernandez Jaimes	1004269949	Tec. SSO	— —	
EDGAR GONZALEZ	1427304	OP	3127994976	
MARCOS ESCHOOLE	9433.553.	operador	—	
Andres Montiel Castilla	71.92603	ing residente	3174578334	

Vobo. Danny O

CONSORCIO GUANAPALO NIT: 901666185-0	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente **CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 14-03-2024 LUGAR: Vda. el Pellizco

TEMA: Responsabilidad de los trabajadores en el Manejo

OBJETIVO: Socializar la responsabilidad del Personal con el medio ambiente en el fin de Preservar y cuidar el entorno

EXPOSITOR: Danny Andres Ortiz EMPRESA: Consorcio - Guanapalo - Flor Amarilla Maderas

PROYECTO: Construcción de Alcantarillas FIRMA: Danny

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	TELEFONO	FIRMA
José Horacio Garcia Rivera	7057872230	obrero	3123462565	Horacio García
Oscar Mauro Alfonso Cristiano	1029641286	obrero	3118241460	
Nicacio Mancipe	9659832	obrero	3213249542	
José Roger Marquez	1053584175	oficial	3224346819	
Nel Ortiz	1057872787	obrero	3222340817	
Cerca Lidel	74858275	obrero	—	Cerca
Wilson tambarga	1057872137	obrero	—	Wilson
Nicolas Pellizco	4506707	O.F.	—	
ALBERTH BARRAGAN REYES	1118537808	OF.	3146826614	
Perez alexandro BG	1007495399	Obrero	3105586802	
Wilder Romero M.	1007825722	obrero	3214519311	

Vobo Danny

CONSORCIO GUANAPALO NIT: 901666185-0	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
	CONTROL DE ASISTENCIA	FT-SST-054 Version N° 01 07/07/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 16-03-2024	LUGAR: Ca. el Hallazgo
TEMA: Clasificacion de Residuos Solidos	
OBJETIVO: Dar a conocer los tipos de residuos y la importancia de Reducir, reutilizar y Reciclar	
EXPOSITOR: Danny Andres Ortiz	EMPRESA: Consorcio Guanapalo
PROYECTO: Mejoramiento de la Vi-	FIRMA: Danny A. Ortiz.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
JOSE Narvaez	11281042	conductor		
Saul Leyva	18971269	OP	322253997	
Jose Acevedo	74.754.962	conductor	3102788746	
Isaias Olaya	7066538	OP		
Andres Restrepo	1120362796	Topografo	3203125499	
Andres Gonzalez Castillo	7192603	Ing Residente	7192603	
[illegible]	7.171.121	OP	3142745	
EDGAR OTALVARO	14273474	OP	3127994976	
Oliver Leonardo Urrea	1152695834	Topografo	3016211126	
Brayan David Gaviria	1000659897	Conductor	—	
Yorladi Espinosa	1117323111	Secretaria		
Nelson Espinosa Ceija	70191211	Ayudante	3104258673	
Diego Builes	1007495424	Ayudante	— —	
Juan Sebastian Lora R	1007825712	Ayudante	— —	
Fehimingon Fray Barragan	1118532670	Cadenero	3107869589	
Maria Jaropa Martin	1117320504	Controladora	3137284922	
LEIDY BARRAGAN	33'480403	AUX. HSE	3112631047	
Sujey Tejeiro Hernandez	1094267949	Ins SISO	3214810380	
Agustino Espinosa Ceija	7x849687	controlador		
Carmen Camacho	1117322568	controladora	2602607120	
NELSY DARAPO	1118030895	Controlador	3112348591	
Nelsy A C M	1115894903	Controladora		
Daniela Perez Barragan	1117322482	CONTROLADORA	3123378779	
Alfred Wathinson Bernal	1007495284	Abastecedor	3114151698	
Nicolas Luna Espinosa	1007495281	Ayudante		
Jhon Ramirez	1.119.185.844	operador	— —	
DIEGO ALONSO MOLINA JAIME	1117655076	Ing Civil	3133270830	
Yeiber Alexander Ceija	— —	Ayudante Obra	— —	
Wilmer Carrascal	1172616699	Conductor	— —	
Orland. Camacho	1117322131	Ayudante de	— —	
Juan Fredy Cepeda	1006553064	Top	— —	

CONSORCIO GUANAPALO NIT: 901666185-0	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
	CONTROL DE ASISTENCIA	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 18-03-2024	LUGAR: Vda. el Pellizco.
TEMA: Manejo Integral de Residuos Peligrosos	
OBJETIVO: Socializar el manejo adecuado de los residuos en los Puntos Ecologicos	
EXPOSITOR: Danny Andres Ortiz	EMPRESA: Consorcio Guanapalo
PROYECTO: Mejoramiento	FIRMA: Danny Ortiz

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Jose P. Acevedo	74.754.962	conductor	3102788746	
Luis Baez	9.428084	operador	3105063794	
Jose Marquez	11281042	conductor	3219838930	
Daniel Guacaneme	1065598697	Conductor	—	
Edgar Gonzalez	14733474	OP.	3127994976	
Victor Manuel Chitiva	1122556894	topografia	3026311526	
Nelsy Daraspo	1118530895	Controladora	3112349591	
Daniela Perez Barragan	1117322482	Controladora	3123378241	
Mateo Alexander Zapata	1007495764	Ayudante 1	3114156699	
Juan Sebastian Luna R.	1007825717	Ayudante	3136167918	
Aquilino Espinosa Ceija	7689687	controlador		
Neisi Espinosa Ceija	1007199211	Ayudante	3146582025	
Leidy Barragan	33480407	Aux. HSE	3112031097	
Yelva Alexander Ceija	1006489251	Ayudante	— — —	
Valeria Espinosa	1117323111	secretaria.		
Mariy Sorayda Montoya	1117312058	Controlador		
Carmen Camacho	1117322568	controladora	3202607112	
Nicolas Luna Espinosa.	1007495291	Ayudante		
Fray Barragan	1118532679	cadenero	3107566589	
Orlando Bolivar Ochoa	117-3[illegible]	Ayudante Obra	— — —	
Diego Bustos Valencia	1002 495424	ayudante Res Obra	— — —	
Andres Restrepo	1120362996	Top	— — —	
Jhon Fredy Cepeda	1006553064	Top	3118655572	
Jhon Ramirez	1.119.183.844	operador	3232006119	
Sulay Yaquira Hernandez	1094269944	Top SISO	3214840380	
Isaias Bello	7060538	OP	3144569744	
[illegible]	7675282	OP	1623225	
Diego Alonso Molano S.	1116560567	Ing Civil		
Gidal Leyva	18971269	OP	3222539975	

V.B.C. Danny

CONSORCIO GUANAPALO
NIT: 901666185-0

Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
CONTROL DE ASISTENCIA	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 20-03-2024 **LUGAR:**

TEMA: Prohibación de caza de Animales

OBJETIVO: Socializar la Protección del ambiente y sus alrededores Para evitar la prohibición de los animales de caza

EXPOSITOR: Danny Andrea Ortiz **EMPRESA:** Consorcio-Guanapalo

PROYECTO: Mejoramiento de la Vía **FIRMA:** Danny

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Jhon Ramírez	1.119.185.844	Operador	323 200 6119	
Luis Báez	91-428084	OP BTO	310 906 3394	
Juan pablo Alvarez	1005730478	Op Vibro	3277062994	Juan Pablo Alvarez
Jose Narvaez	11781047	conductor	3219838930	Jose Narvaez
Jose acevedo	74.754.962	conductor	3102788746	
Carmen curacho	1173956[illegible]	cargadora	3202607.20	
Nelsy Durango	1118530895	Controlador	3112349591	
Yehiminbar Iray Barragan	1118532670	cadenero	3107569580	
Maria Josepa Monsa	1117370588	comisionista		
Diego Quitrago	1007495424	ayudante	— — —	
Velvor alexander Ceija	1006 489251	Ayudante	— — —	
Aquilino Espinosa Ceija	74 849687	cargador		
Nelsi Espinosa Ceija	1067911	Ayudante	——	
Yhoan Camacho	1117372131	Operador	— —	
Juan Sebastian Luna D	1007825717	Ayudante	— — —	
Nicolas Luna Espinosa	1002493281	Ayudante	——	Nicolas
Mateo Wethuman Ber	1007495[illegible]	Ayudante	— — —	
Yoladi Espinoza	1117323111	Secretaria		
Andrea Restrepo	1120362996	Topografo		
Luis Alfredo Solano Escobar	1057375.602	conductor	3203801419	
Tobias Acosta	7060577	Op		
David Guevara	1006558[illegible]	Conductor	——	
[illegible]	74259126	oper.	3142772	
[illegible]	18971269	Op	3225399711	
Edgar Gonzalez	1473474	Op	3127494976	
Andres Ramirez Castillo	7119268	Ayudante	314-4578334	
Yaneth Perez Barragan	1117322182	Controladora	3123378279	
Andy Pedraza	1051212342	Social	3143118171	
Diego Alonso Mendoza S.	1176650562	Inv Civil		
Oscar Lamar Cruz	1118555077	Topo	3026331526	
Jhon freddy Cepeda.	1115854903	Contratada		
Dusy Carvajal				

CONSORCIO GUANAPALO
NIT: 901666185-0

Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente

CONTROL DE ASISTENCIA

FT-SST-054
Version N° 01
10/02/2023
Pagina 1 de 1

FECHA: 22-03-2024 **LUGAR:** Vereda el Pellizco

TEMA: DERRAME AMBIENTAL · LESIÓN APRENDIDA

OBJETIVO: Socializar a el Personal de obra como actuar en caso de un derrame de Combustible

EXPOSITOR: DANNY ANDREA ORTIZ **EMPRESA:** CONSORCIO - GUANAPALO

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA VIA. **FIRMA:** DANNY

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Jhon Freddy Cepeda	1006553064	TOP.	—	
Oscar Ivanovi Muñoz	1118892072	topo	—	
Brayan David Guevara	1006558617	conductor	—	
Emil Pedraza	1051212347	Social	—	
Andres Restrepo	1120362996	Topografo	—	
Jhon Ramirez	1.119.185.844	operador	—	
Luis Paez	94289784	OP.	—	
Saul Leiva	18971269	OP	—	
Jose Acevedo	74.754.982	conductor	—	
Josi Navarro	1128104?	conductor	—	Josi Navarro
Juan pablo Alvarez D	1005130478	Operador	—	JUAN PABLO ALVAREZ
EDGAR GONZALEZ	14272427	OP.	—	
Nelsy Garapo	1118530895	Controlador	3112349541	
Carmen Camacho	1117322569	controladora	3202600120	
Daniela Perl Barragan	1117322485	Controladora	3129328429	
Diego Alonso Molano S.	1116550567	Ing Civil	—	
Yuly Barragan V.	1118532670	Cadenera	3907564589	
Yorladi Espinosa	1117323111	Secretaria	—	
Maria Jarupa Munoz	1117320588	Controladora	—	
Agustino Espinosa Caiza	74849687	controlador	5133320217	Agustino E.C.
Yolver alexander Cruz	1006489251	Ayudante	3115223441	
Nelsi ESPINOSA Caiza	1004197211	Ayudante	3142580725	
Diego Quiroga	1007495424	Ayudante	—	
Nicolas Luna Espinosa	1002445281	Ayudante	—	Nicolas
Nato Wetthomas Bernal	1007495764	Ayudante	3141316498	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
Oswaldo Sanchez	1117322136	Ayuda obra	—	
Elvia Alcira Salano E.	1.057.225.602	ayudadora	3203801409	
Yadira Ortega	1066877	OP	3144542716	
Andres Quintero	1149260?	Res. OBRA	314-457-8334	

CONSORCIO GUANAPALO NIT: 901666185-0	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	FT-SST-015 Versión N°. 1 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 19-03-2024

NOMBRE: Juan Pablo Alvarez Dominguez — CEDULA: 1005130478

CARGO: Operador Vibro — ÁREA DE TRABAJO: Verado el pollisco

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN: Sulay Hernandez

TEMAS SOCIALIZADOS

CRITERIO	ASISTE SI	ASISTE NO	RESPONSABLE	INDUCCIÓN	REINDUCCIÓN
ASPECTOS GENERALES					
Historia de la Empresa	X		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial		
Misión	X				
Visión	X				
Objetivos	X				
Organigrama	X				
Valores Institucionales	X				
Nuestros Clientes	X				
Reglamento Interno de Trabajo	X				
CONTRATACIÓN (Talento Humano)					
Jornada laboral (días semana)	X		Jefe Directo		
Horario Laboral	X				
Manual de Funciones	X				
Entrega de puesto de Trabajo	X				
Seguridad Social (EPS, AFP,ARL, Caja)	X		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial		
Novedades (permisos, incapacidades, renuncias, horas extras)	X				
Presentación de la Alta dirección	X				
SG-SST					
Normatividad de SG-SST	X		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial		
Política de SG-SST	X				
Política de Acoso Laboral	X				
Política Tabaco, alcohol y Drogas.	X				
Objetivos de SG-SST	X				
Plan de emergencias	X				
Reglamento de Higiene y seguridad Industrial	X				
Exposición a riesgos y peligros	X				
COPASST	X				
Factores de riesgo inherentes al cargo y sus controles	X				
Aspectos e impactos ambientales inherentes a la actividad	X				
Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea.	X				

Yo como trabajador de **CONSORCIO GUANAPALO** estoy comprometido con las normas y procedimientos de seguridad dados por la empresa para el desarrollo seguro de mi labor.

Declaro que conozco el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, así mismo los estándares, procedimientos generales de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, me comprometo a cumplirlas e informar de inmediato cualquier condición que considere afecte mi salud y condiciones de trabajo

OBSERVACIONES:

Juan Pablo Alvarez D.
Firma del Trabajador

Sulay Hernandez
Firma Líder Talento Humano y Seguridad Industrial

Fecha: 19-03-2024	**Lugar:** Vereda el pellisco
Nombre: Juan pablo Alvarez Dominguez	**Cedula:** 1005130478
Cargo: operador vibrocompactador	**Área de Trabajo:** Vereda el Pellisco

INSTRUCCIONES

Como parte integral del desarrollo y mejoramiento continuo del Programa de Gestión en Seguridad Industrial y Medio Ambiente de **CONSORCIO GUANAPALO** y del cual usted hace parte; la empresa ha desarrollado este instrumento.

De acuerdo a lo anterior le solicitamos que diligencie las siguientes preguntas y marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. Cual son los Objetivo de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de CONSORCIO GUANAPALO

A. Fomentar el autocuidado y conductas saludables al personal de trabajo, mediante acciones de capacitación en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente
B. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.
C. Cumplir con la legislación aplicable y demás requisitos suscritos en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente.
D. Todas las anteriores.

2. Mencione los diferentes riesgos a los que puede estar expuesto en sus actividades diarias

- Riesgo Mecanico
- Riesgo locativo
- Riesgo Biologico
- Riesgo en condiciones ambientales

3. Seguridad y Salud en el Trabajo es: Bienestar Físico, Social, Mental de los Trabajadores en la Empresa.

FALSO: X VERDADERO: _____

4. NO es una Política de CONSORCIO GUANAPALO

A. Política de Seguridad y Salud en el trabajo
B. Política de Acoso laboral
C. Política de Seguridad Vial
D. Política de Prevención en consumo de Alcohol, tabaco y Drogas Psicoactivas.
E. Política de manejo seguro de Ganado Cebú.

6. El significado de las siglas SST

A. Seguridad Social para Todos.
B. Sindicato Social de Trabajadores
X. Seguridad y Salud en el Trabajo
D. Sociedad de Seguridad para Trabajadores

7. Comité de Convivencia Labora

A. Un grupo de trabajadores que evalúan riesgos.
B. Un comité organizado por el empleador para juzgar trabajadores
X. Un organismo de vigilancia y control para la prevención del acoso laboral y riesgos psicosociales
D. Todas las anteriores

8. COPASST

Un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo.

FALSO: _____ VERDADERO: X

9. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Documento en el cual se establecen normas, reglamentaciones y responsabilidades de la empresa y trabajadores. También se evalúan y establecen los factores de riesgo que se encuentran en el contexto laboral. En este se define el compromiso por brindar actividades para evitar ATEL, dar inducción a todo el personal, promover y garantizar la constitución y funcionamiento del COPASST, destinar recursos necesarios para desarrollar actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Debe ser publicado en dos lugares y conocido por todo el personal.

FALSO: _____ VERDADERO: X

10. En la Contratación Laboral usted queda Afiliado A?

- Seguro de responsabilidad civil, EPS y Seguro todo riesgo
- X Sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP, CAJA DE COMPENSACIÓN)
- Sistema de vigilancia privada, SOAT y ARL
- Todas las Anteriores

JUAN PABLO ALVAREZ D.

FIRMA TRABAJADOR

RUMA CONSORCIO GUANAPALO	**CONSORCIO GUANAPALO**
	Protocolo sanitario para la prevención del riesgo de contagio de COVID-19

ENCUESTA CONDICIONES DE SALUD

NOMBRE DEL COLABORADOR: Juan Pablo Alvarez Dominguez

FECHA: 19-03-2024 CARGO: Operador Vibrocompactador LUGAR: Vereda el pollisco

EDAD: 24 DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: 3211062994

CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA: Nombre: Francy Alvarez

No. Contacto: 3211062994 Parentesco: Madre

ITEM	La siguiente es una lista de chequeo para identificar las condiciones de salud frente a la pandemia de COVID-19 de la población trabajadora de la empresa CONSORCIO GUANAPALO, con el propósito principal de tomar acciones pertinentes para prevenir el contagio y propagación del virus en el ejercicio de las actividades laborales.			Observaciones
1	**Medio de transporte que utiliza para movilizarse al lugar de trabajo (Marque con una X):**			Transporte público: ___ Automóvil particular: ___ Motocicleta: ___ Bicicleta: ___ A pie: ___
2	**Número de personas con las cuales convive actualmente en su vivienda**			
		Marque con una X		
3	**¿Otras personas de su núcleo familiar requieren Salir de la vivienda a laborar?**	Sí X	No: ___	Lugar de trabajo:
4	**¿En su núcleo familiar hay personas con síntomas gripales?**	Sí___	No: X	
5	**¿Ha estado con personas sospechosas o confirmadas con COVID-19?**	Sí___	No: X	
6	**¿En los últimos 15 días ha viajado fuera de la ciudad?**	Sí X	No: ___	A donde: Floridablanca Santander
7	**Presenta alguno de los siguientes síntomas**			
7.1	**Dolor de Garganta**	Sí___	No: X	
7.2	**Tos seca**	Sí___	No: X	
7.3	**Dolor de Cabeza**	Sí___	No: X	
7.4	**Fiebre**	Sí___	No: X	
7.5	**Malestar general**	Sí___	No: X	
7.6	**Dificultad respiratoria**	Sí___	No: X	
7.7	**Mucosidad nasal**	Sí___	No: X	
8	**¿En los últimos 15 días ha tenido fiebre por más de 3 días? (>37.5°C)**	Sí___	No: X	
9	**¿Ha sido diagnosticado con alguna enfermedad grave?**	Sí___	No: X	¿Cuál?:

10	**¿Tiene diagnóstico médico asociado con enfermedad respiratoria, Enfermedad cardiovascular, enfermedades autoinmunes, hipertensión, enfermedades hepáticas crónicas, obesidad, hipotiroidismo, Colesterol, diabetes, cáncer, insuficiencia renal, artritis, EPOC, asma, ¿COVID-19?**	Sí____	No: X	¿Cuál o Cuáles?:
11	**¿Actualmente consume medicamentos?**	Sí____	No: X	¿Cuál?:
12	**¿Fuma?**	Sí____	No: X	
13	**Para mujeres: ¿Actualmente está lactando?**	Sí____	No: ____	
14	**Para mujeres: ¿Tiene sospecha o está embarazada en estos momentos?**	Sí____	No: ____	
ESPACIO A DILIGENCIAR POR PARTE DEL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
15	**Registro de temperatura del colaborador (C°)**	**REGISTRO**		**OBSERVACIÓN**
CONSORCIO GUANAPALO informa que los datos e información suministrada voluntariamente por nuestros colaboradores, es tratada conforme a nuestra política de protección de datos. En cumplimiento con la Ley 1581 de 2012, ¿Autoriza hacer manejo, tratamiento y uso de sus datos personales? Sí: X No: ____				
OBSERVACIONES GENERALES				

JUAN PABLO ALVAREZ D.
Firma del trabajador

CONSORCIO GUANAPALO NIT: 901666185-0	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	FT-SST-015 Versión N°. 1 10/02/2023 Pagina 1 de 1
	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	

FECHA: 08 - 03 - 2024

NOMBRE: Sulay Yajaira Hernandez — CEDULA: 1.094267 949

CARGO: Ins SST — ÁREA DE TRABAJO: Vereda el Polizco

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN:

CRITERIO	ASISTE		RESPONSABLE	INDUCCIÓN	REINDUCCIÓN
	SI	NO			
TEMAS SOCIALIZADOS					
ASPECTOS GENERALES					
Historia de la Empresa	x		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	x	
Misión	x			x	
Visión	x			x	
Objetivos	x			x	
Organigrama	x			x	
Valores Institucionales	x			x	
Nuestros Clientes	x			x	
Reglamento Interno	x			x	
CONTRATACIÓN (Talento Humano)					
Jornada laboral (días semana)	x		Jefe Directo	x	
Horario Laboral	x			x	
Manual de Funciones	x			x	
Entrega de puesto de Trabajo	x			x	
Seguridad Social (EPS, AFP,ARL, Caja)	x		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	x	
Novedades (permisos, incapacidades, renuncias, horas	x			x	
Presentación de la Alta dirección	x			x	
SG-SST					
Normatividad de SG-SST	x		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	x	
Política de SG-SST	x			x	
Política de Acoso Laboral	x			x	
Política Tabaco, alcohol y Drogas.	x			x	
Objetivos de SG-SST	x			x	
Plan de emergencias	x			x	
Reglamento de Higiene y seguridad Industrial	x			x	
Exposición a riesgos y peligros	x			x	

Yo como trabajador de CONSORICO GUANAPALO estoy comprometido con las normas y procedimientos de seguridad dados por la empresa para el desarrollo seguro de mi labor.

Declaro que conozco el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, asi mismo los estándares, procedimientos generales de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, me comprometo a cumplirlas e informar de inmediato cualquier condición que considere afecte mi salud y condiciones de trabajo

OBSERVACIONES:

Firma del Trabajador

Firma Líder Talento Humano y Seguridad Industrial

CONSORCIO GUANAPALO NIT: 901666185-0	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
	FORMATO EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	FT-SST-016 Versión N°. 1 10/02/2023 Página: 1 de 2

Fecha: 08-03-2024	**Lugar:** Vereda el Pollazco
Nombre: Soley Hernandez	**Cedula:** 1.094.267.949
Cargo: Inspector SISO	**Área de Trabajo:** Vereda el Pollazco

INSTRUCCIONES

Como parte integral del desarrollo y mejoramiento continuo del Programa de Gestión en Seguridad Industrial y Medio Ambiente de **CONSORCIO GUANAPALO** y del cual usted hace parte; la empresa ha desarrollado este instrumento.

De acuerdo a lo anterior le solicitamos que diligencie las siguientes preguntas y marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. Cual son los Objetivo de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de CONSORCIO GUANAPALO

A. Fomentar el autocuidado y conductas saludables al personal de trabajo, mediante acciones de capacitación en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente
B. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.
C. Cumplir con la legislación aplicable y demás requisitos suscritos en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente.
D. Todas las anteriores.

2. Mencione los diferentes riesgos a los que puede estar expuesto en sus actividades diarias

- Fisico
- Biologico
- Mecanico
- Locativo

3. Seguridad y Salud en el Trabajo es: Bienestar Físico, Social, Mental de los Trabajadores en la Empresa.

FALSO: _____ VERDADERO: X

4. NO es una Política de CONSORCIO GUANAPALO

A. Política de Seguridad y Salud en el trabajo
B. Política de Acoso laboral
C. Política de Seguridad Vial
D. Política de Prevención en consumo de Alcohol, tabaco y Drogas Psicoactivas.
E. Política de manejo seguro de Ganado Cebú.

6. El significado de las siglas SST

A. Seguridad Social para Todos.
B. Sindicato Social de Trabajadores
C. Seguridad y Salud en el Trabajo
D. Sociedad de Seguridad para Trabajadores

7. Comité de Convivencia Labora

A. Un grupo de trabajadores que evalúan riesgos.
B. Un comité organizado por el empleador para juzgar trabajadores
C. Un organismo de vigilancia y control para la prevención del acoso laboral y riesgos psicosociales
D. Todas las anteriores

8. COPASST

Un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo.

FALSO: _____ VERDADERO: X

9. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Documento en el cual se establecen normas, reglamentaciones y responsabilidades de la empresa y trabajadores. También se evalúan y establecen los factores de riesgo que se encuentran en el contexto laboral. En este se define el compromiso por brindar actividades para evitar ATEL, dar inducción a todo el personal, promover y garantizar la constitución y funcionamiento del COPASST, destinar recursos necesarios para desarrollar actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Debe ser publicado en dos lugares y conocido por todo el personal.

FALSO: _____ VERDADERO: X

10. En la Contratación Laboral usted queda Afiliado A?

- Seguro de responsabilidad civil, EPS y Seguro todo riesgo
- X Sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP, CAJA DE COMPENSACIÓN)
- Sistema de vigilancia privada, SOAT y ARL
- Todas las Anteriores

Sydney Tajani Hernandez

FIRMA TRABAJADOR

RUMA CONSORCIO GUANAPALO	**CONSORCIO GUANAPALO**
	Protocolo sanitario para la prevención del riesgo de contagio de COVID-19

ENCUESTA CONDICIONES DE SALUD

NOMBRE DEL COLABORADOR: Sofany Yajaira Hernandez Jaimes

FECHA: 08-03-2024 CARGO: Enfp - SISO LUGAR: Vereda El Pillaco

EDAD: 32 DIRECCIÓN: Diagonal 4A # 20-18 TELÉFONO: 3214840380

CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA: Nombre: Gladys Jaimes

No. Contacto: 3217788230 Parentesco: Madre

ITEM	La siguiente es una lista de chequeo para identificar las condiciones de salud frente a la pandemia de COVID-19 de la población trabajadora de la empresa CONSORCIO GUANAPALO, con el propósito principal de tomar acciones pertinentes para prevenir el contagio y propagación del virus en el ejercicio de las actividades laborales.			Observaciones
1	Medio de transporte que utiliza para movilizarse al lugar de trabajo (Marque con una X):			Transporte público: ___ Automóvil particular: X Motocicleta: ___ Bicicleta: ___ A pie: ___
2	Número de personas con las cuales convive actualmente en su vivienda			5
		Marque con una X		
3	¿Otras personas de su núcleo familiar requieren Salir de la vivienda a laborar?	Sí X	No: ___	Lugar de trabajo: Orocue.
4	¿En su núcleo familiar hay personas con síntomas gripales?	Sí___	No: X	
5	¿Ha estado con personas sospechosas o confirmadas con COVID-19?	Sí___	No: X	
6	¿En los últimos 15 días ha viajado fuera de la ciudad?	Sí___	No: X	A donde:
7	Presenta alguno de los siguientes síntomas			
7.1	Dolor de Garganta	Sí___	No: X	
7.2	Tos seca	Sí___	No: X	
7.3	Dolor de Cabeza	Sí___	No: X	
7.4	Fiebre	Sí___	No: X	
7.5	Malestar general	Sí___	No: X	
7.6	Dificultad respiratoria	Sí___	No: X	
7.7	Mucosidad nasal	Sí___	No: X	
8	¿En los últimos 15 días ha tenido fiebre por más de 3 días? (>37.5°C)	Sí___	No: X	
9	¿Ha sido diagnosticado con alguna enfermedad grave?	Sí___	No: X	¿Cuál?:

	CONSORCIO GUANAPALO
RUMA CONSORCIO GUANAPALO	Protocolo sanitario para la prevención del riesgo de contagio de COVID-19

10	**¿Tiene diagnóstico médico asociado con enfermedad respiratoria, Enfermedad cardiovascular, enfermedades autoinmunes, hipertensión, enfermedades hepáticas crónicas, obesidad, hipotiroidismo, Colesterol, diabetes, cáncer, insuficiencia renal, artritis, EPOC, asma, ¿COVID-19?**	Sí____	No: X	¿Cuál o Cuáles?:
11	**¿Actualmente consume medicamentos?**	Sí____	No: X	¿Cuál?:
12	**¿Fuma?**	Sí____	No: X	
13	**Para mujeres: ¿Actualmente está lactando?**	Sí____	No: X	
14	**Para mujeres: ¿Tiene sospecha o está embarazada en estos momentos?**	Sí____	No: X	

ESPACIO A DILIGENCIAR POR PARTE DEL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
15	**Registro de temperatura del colaborador (C°)**	**REGISTRO**	**OBSERVACIÓN**

CONSORCIO GUANAPALO informa que los datos e información suministrada voluntariamente por nuestros colaboradores, es tratada conforme a nuestra política de protección de datos. En cumplimiento con la Ley 1581 de 2012, ¿Autoriza hacer manejo, tratamiento y uso de sus datos personales? Sí: X No: ____

OBSERVACIONES GENERALES

Firma del trabajador

CONSORCIO GUANAPALO NIT: 901666185-0	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	FT-SST-015 Versión N°. 1 10/02/2023 Pagina 1 de 1
	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	

FECHA: 16-03-2024

NOMBRE: Yelmer Andres Restrepo | CEDULA: 1120362996

CARGO: Topografo | AREA DE TRABAJO: Vereda el pellico

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN: Sufly Tatiana Hernandez

TEMAS SOCIALIZADOS

CRITERIO	ASISTE SI	ASISTE NO	RESPONSABLE	INDUCCIÓN	REINDUCCIÓN
ASPECTOS GENERALES					
Historia de la Empresa	X		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	X	
Misión	X			X	
Visión	X			X	
Objetivos	X			X	
Organigrama	X			X	
Valores Institucionales	X			X	
Nuestros Clientes	X			X	
Reglamento Interno	X			X	
CONTRATACIÓN (Talento Humano)					
Jornada laboral (días semana)	X		Jefe Directo	X	
Horario Laboral	X			X	
Manual de Funciones	X			X	
Entrega de puesto de Trabajo	X		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	X	
Seguridad Social (EPS, AFP,ARL, Caja)	X			X	
Novedades (permisos, incapacidades, renuncias, horas	X			X	
Presentación de la Alta dirección	X			X	
SG-SST					
Normatividad de SG-SST	X		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	X	
Política de SG-SST	X			X	
Política de Acoso Laboral	X			X	
Política Tabaco, alcohol y Drogas.	X			X	
Objetivos de SG-SST	X			X	
Plan de emergencias	X			X	
Reglamento de Higiene y seguridad Industrial	X			X	
Exposición a riesgos y peligros	X			X	

Yo como trabajador de CONSORICO GUANAPALO estoy comprometido con las normas y procedimientos de seguridad dados por la empresa para el desarrollo seguro de mi labor.

Declaro que conozco el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, así mismo los estándares, procedimientos generales de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, me comprometo a cumplirlas e informar de inmediato cualquier condición que considere afecte mi salud y condiciones de trabajo

OBSERVACIONES:

Firma del Trabajador

Firma Líder Talento Humano y Seguridad Industrial

Scanned by TapScanner

CONSORCIO GUANAPALO N.I.T: 901666185-0	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
	FORMATO EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	FT-SST-016 Versión N° 1 10/02/ 2023 Página 1 de 2

100
100

Fecha: 16-03-2024	**Lugar:** Vereda el pellisco
Nombre: Yeimer Andres Pedroza	**Cedula:** 1120364996
Cargo: Topografo	**Área de Trabajo:** Vereda el pellisco

INSTRUCCIONES

Como parte integral del desarrollo y mejoramiento continuo del Programa de Gestión en Seguridad Industrial y Medio Ambiente de **CONSORCIO GUANAPALO** y del cual usted hace parte; la empresa ha desarrollado este instrumento.

De acuerdo a lo anterior le solicitamos que diligencie las siguientes preguntas y marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. Cual son los Objetivo de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de Ruma Ingeniería S.A.S

A. Fomentar el autocuidado y conductas saludables al personal de trabajo, mediante acciones de capacitación en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente
B. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.
C. Cumplir con la legislación aplicable y demás requisitos suscritos en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente.
D. Todas las anteriores.

2. Mencione los diferentes riesgos a los que puede estar expuesto en sus actividades diarias

- locativos
- Ergonomicos
- Mecanicos
- Biologicos

3. Seguridad y Salud en el Trabajo es: Bienestar Físico, Social, Mental de los Trabajadores en la Empresa.

FALSO: _____ VERDADERO: X

4. NO es una Política de CONSORCIO GUANAPALO.

A. Política de Seguridad y Salud en el trabajo
B. Política de Acoso laboral
C. Política de Seguridad Vial
D. Política de Prevención en consumo de Alcohol, tabaco y Drogas Psicoactivas.
E. Política de manejo seguro de Ganado Cebú.

Scanned by TapScanner

6. El significado de las siglas SST

A. Seguridad Social para Todos.
B. Sindicato Social de Trabajadores
C. Seguridad y Salud en el Trabajo
D. Sociedad de Seguridad para Trabajadores

7. Comité de Convivencia Labora

A. Un grupo de trabajadores que evalúan riesgos.
B. Un comité organizado por el empleador para juzgar trabajadores
C. Un organismo de vigilancia y control para la prevención del acoso laboral y riesgos psicosociales
D. Todas las anteriores

8. COPASST

Un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo.

FALSO: _____ VERDADERO: X

9. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Documento en el cual se establecen normas, reglamentaciones y responsabilidades de la empresa y trabajadores. También se evalúan y establecen los factores de riesgo que se encuentran en el contexto laboral. En este se define el compromiso por brindar actividades para evitar ATEL, dar inducción a todo el personal, promover y garantizar la constitución y funcionamiento del COPASST, destinar recursos necesarios para desarrollar actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Debe ser publicado en dos lugares y conocido por todo el personal.

FALSO: _____ VERDADERO: X

10. En la Contratación Laboral usted queda Afiliado A?

- Seguro de responsabilidad civil, EPS y Seguro todo riesgo
- Sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP, CAJA DE COMPENSACIÓN)
- Sistema de vigilancia privada, SOAT y ARL
- Todas las Anteriores

FIRMA TRABAJADOR

Scanned by TapScanner

CONSORCIO GUANAPALO

Protocolo sanitario para la prevención del riesgo de contagio de COVID-19

ENCUESTA CONDICIONES DE SALUD

NOMBRE DEL COLABORADOR: Yeimer Andres Restrepo Yepez

FECHA: 16-03-204 CARGO: Topografo LUGAR: Vereda el pellisco

EDAD: 33 DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: 320 312 5499

CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA: Nombre: Maria Nidia Yepes

No. Contacto: 313 296 8487 Parentesco: Mamá

ITEM	La siguiente es una lista de chequeo para identificar las condiciones de salud frente a la pandemia de COVID-19 de la población trabajadora de la empresa CONSORCIO GUANAPALO, con el propósito principal de tomar acciones pertinentes para prevenir el contagio y propagación del virus en el ejercicio de las actividades laborales.			Observaciones
1	Medio de transporte que utiliza para movilizarse al lugar de trabajo (Marque con una X):			Transporte público: ___ Automóvil particular: X Motocicleta: ___ Bicicleta: ___ A pie: ___
2	Número de personas con las cuales convive actualmente en su vivienda			6
		Marque con una X		
3	¿Otras personas de su núcleo familiar requieren Salir de la vivienda a laborar?	Sí___	No: X	Lugar de trabajo:
4	¿En su núcleo familiar hay personas con síntomas gripales?	Sí___	No: X	
5	¿Ha estado con personas sospechosas o confirmadas con COVID-19?	Sí___	No: X	
6	¿En los últimos 15 días ha viajado fuera de la ciudad?	Sí___	No: X	A donde:
	Presenta alguno de los siguientes síntomas			
7				
7.1	Dolor de Garganta	Sí___	No: X	
7.2	Tos seca	Sí___	No: X	
7.3	Dolor de Cabeza	Sí___	No: X	
7.4	Fiebre	Sí___	No: X	
7.5	Malestar general	Sí___	No: X	
7.6	Dificultad respiratoria	Sí___	No: X	
7.7	Mucosidad nasal	Sí___	No: X	
8	¿En los últimos 15 días ha tenido fiebre por más de 3 días? (>37.5°C)	Sí___	No: X	
9	¿Ha sido diagnosticado con alguna enfermedad grave?	Sí___	No: X	¿Cuál?:

Scanned by TapScanner

	CONSORCIO GUANAPALO
RUMA CONSORCIO GUANAPALO	Protocolo sanitario para la prevención del riesgo de contagio de COVID-19

10	**¿Tiene diagnóstico médico asociado con enfermedad respiratoria, Enfermedad cardiovascular, enfermedades autoinmunes, hipertensión, enfermedades hepáticas crónicas, obesidad, hipotiroidismo, Colesterol, diabetes, cáncer, insuficiencia renal, artritis, EPOC, asma, ¿COVID-19?**	Sí____	No: X	¿Cuál o Cuáles?:
11	**¿Actualmente consume medicamentos?**	Sí____	No: X	¿Cuál?:
12	**¿Fuma?**	Sí____	No: X	
13	**Para mujeres: ¿Actualmente está lactando?**	Sí____	No: ____	
14	**Para mujeres: ¿Tiene sospecha o está embarazada en estos momentos?**	Sí____	No: ____	

ESPACIO A DILIGENCIAR POR PARTE DEL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
15	**Registro de temperatura del colaborador (C°)**	**REGISTRO**	**OBSERVACIÓN**

CONSORCIO GUANAPALO informa que los datos e información suministrada voluntariamente por nuestros colaboradores, es tratada conforme a nuestra política de protección de datos. En cumplimiento con la Ley 1581 de 2012, ¿Autoriza hacer manejo, tratamiento y uso de sus datos personales? Sí: X No: ____

OBSERVACIONES GENERALES

Firma del trabajador

CALLE 14 No. 27-36
Barrio Los Helechos

Email: ingenieria@ruma.com.co
Yopal – Casanare – Colombia

Teléfono: (8) 6359540
PBX: 350 299 6264

Scanned by TapScanner

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUANAPALO	**REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN**	FT-SST-015 Versión N°. 1 07/07/2023 Pagina 1 de 1

FECHA:	14-03-2024				
NOMBRE:	Hilario Yule		CEDULA:	74732126	
CARGO:	Operador Motoniveladora.		ÁREA DE TRABAJO:	Vereda Pollazo	
RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN:	Jeffry Fuentes Hernandez				
TEMAS SOCIALIZADOS					
CRITERIO	**ASISTE**		**RESPONSABLE**	**INDUCCIÓN**	**REINDUCCIÓN**
	SI	**NO**			
ASPECTOS GENERALES					
Historia de la Empresa	X		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	X	
Misión	X			X	
Visión	X			X	
Objetivos	X			X	
Organigrama	X			X	
Valores Institucionales	X			X	
Nuestros Clientes	X			X	
Reglamento Interno	X			X	
CONTRATACIÓN (Talento Humano)					
Jornada laboral (días semana)	X		Jefe Directo	X	
Horario Laboral	X			X	
Manual de Funciones	X			X	
Entrega de puesto de Trabajo	X			X	
Seguridad Social (EPS, AFP,ARL, Caja)	X		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	X	
Novedades (permisos, incapacidades, renuncias, horas	X			X	
Presentación de la Alta dirección	X			X	
SG-SST					
Normatividad de SG-SST	X		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	X	
Política de SG-SST	X			X	
Política de Acoso Laboral	X			X	
Política Tabaco, alcohol y Drogas.	X			X	
Objetivos de SG-SST	X			X	
Plan de emergencias	X			X	
Reglamento de Higiene y seguridad Industrial	X			X	
Exposición a riesgos y peligros	X			X	

Yo como trabajador de **CONSORCIO GUANAPALO** estoy comprometido con las normas y procedimientos de seguridad dados por *la empresa para el desarrollo seguro de mi labor.*

Declaro que conozco el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, así mismo los estándares, procedimientos generales de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, me comprometo a cumplirlas e informar de inmediato cualquier condición que considere afecte mi salud y condiciones de trabajo

OBSERVACIONES:

Firma del Trabajador

Firma Líder Talento Humano y Seguridad Industrial

CONSORCIO GUANAPALO NIT: 901666185-0	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
	FORMATO EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	FT-SST-016 Versión N°. 1 10/02/ 2023 Página: 1 de 2

Fecha: 14-03-2024	**Lugar:** Vereda Pellizco
Nombre: Hector Mora	**Cedula:** 74752126
Cargo: Operador Motobotadora	**Área de Trabajo:**

INSTRUCCIONES

Como parte integral del desarrollo y mejoramiento continuo del Programa de Gestión en Seguridad Industrial y Medio Ambiente de **CONSORCIO GUANAPALO** y del cual usted hace parte; la empresa ha desarrollado este instrumento.

De acuerdo a lo anterior le solicitamos que diligencie las siguientes preguntas y marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. Cual son los Objetivo de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de Ruma Ingeniería S.A.S

A. Fomentar el autocuidado y conductas saludables al personal de trabajo, mediante acciones de capacitación en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente
B. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.
C. Cumplir con la legislación aplicable y demás requisitos suscritos en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente.
D. Todas las anteriores.

2. Mencione los diferentes riesgos a los que puede estar expuesto en sus actividades diarias

- Mecanico
- Lucrotizo
- Ietrico
- orgonomico

3. Seguridad y Salud en el Trabajo es: Bienestar Físico, Social, Mental de los Trabajadores en la Empresa.

FALSO: _____ VERDADERO: ✓

4. NO es una Política de CONSORCIO GUANAPALO.

A. Política de Seguridad y Salud en el trabajo
B. Política de Acoso laboral
C. Política de Seguridad Vial
D. Política de Prevención en consumo de Alcohol, tabaco y Drogas Psicoactivas.
E. Política de manejo seguro de Ganado Cebú.

6. El significado de las siglas SST

A. Seguridad Social para Todos.
B. Sindicato Social de Trabajadores
C. Seguridad y Salud en el Trabajo
D. Sociedad de Seguridad para Trabajadores

7. Comité de Convivencia Labora

A. Un grupo de trabajadores que evalúan riesgos.
B. Un comité organizado por el empleador para juzgar trabajadores
C. Un organismo de vigilancia y control para la prevención del acoso laboral y riesgos psicosociales
D. Todas las anteriores

8. COPASST

Un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo.

FALSO: _____ VERDADERO: V

9. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Documento en el cual se establecen normas, reglamentaciones y responsabilidades de la empresa y trabajadores. También se evalúan y establecen los factores de riesgo que se encuentran en el contexto laboral. En este se define el compromiso por brindar actividades para evitar ATEL, dar inducción a todo el personal, promover y garantizar la constitución y funcionamiento del COPASST, destinar recursos necesarios para desarrollar actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Debe ser publicado en dos lugares y conocido por todo el personal.

FALSO: _____ VERDADERO: V

10. En la Contratación Laboral usted queda Afiliado A?

- Seguro de responsabilidad civil, EPS y Seguro todo riesgo
- Sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP, CAJA DE COMPENSACIÓN)
- Sistema de vigilancia privada, SOAT y ARL
- Todas las Anteriores

FIRMA TRABAJADOR

RUMA CONSORCIO GUANAPALO	**CONSORCIO GUANAPALO**
	Protocolo sanitario para la prevención del riesgo de contagio de COVID-19

ENCUESTA CONDICIONES DE SALUD

NOMBRE DEL COLABORADOR: Wilsdorn el

FECHA: 14. 20.24 CARGO: Operora LUGAR: El Puyusco

EDAD: 50 DIRECCIÓN: C.1 12 18 28 TELÉFONO: 3124774354

CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA: Nombre: Mama Honor Norma Molina

No. Contacto: 3123857047 Parentesco: Encargado pues

ITEM	La siguiente es una lista de chequeo para identificar las condiciones de salud frente a la pandemia de COVID-19 de la población trabajadora de la empresa CONSORCIO GUANAPALO, con el propósito principal de tomar acciones pertinentes para prevenir el contagio y propagación del virus en el ejercicio de las actividades laborales.			Observaciones
1	Medio de transporte que utiliza para movilizarse al lugar de trabajo (Marque con una X):			Transporte público: ___ Automóvil particular: X Motocicleta: ___ Bicicleta: ___ A pie: ___
2	Número de personas con las cuales convive actualmente en su vivienda			1 .
		Marque con una X		
3	¿Otras personas de su núcleo familiar requieren Salir de la vivienda a laborar?	Sí___	No: X	Lugar de trabajo:
4	¿En su núcleo familiar hay personas con síntomas gripales?	Sí___	No: X	
5	¿Ha estado con personas sospechosas o confirmadas con COVID-19?	Sí___	No: X	
6	¿En los últimos 15 días ha viajado fuera de la ciudad?	Sí___	No: X	A donde:
7	Presenta alguno de los siguientes síntomas			
7.1	Dolor de Garganta	Sí___	No: X	
7.2	Tos seca	Sí___	No: X	
7.3	Dolor de Cabeza	Sí___	No: X	
7.4	Fiebre	Sí___	No: X	
7.5	Malestar general	Sí___	No: X	
7.6	Dificultad respiratoria	Sí___	No: X	
7.7	Mucosidad nasal	Sí___	No: X	
8	¿En los últimos 15 días ha tenido fiebre por más de 3 días? (>37.5°C)	Sí___	No: X	
9	¿Ha sido diagnosticado con alguna enfermedad grave?	Sí___	No: X	¿Cuál?:

	CONSORCIO GUANAPALO
RUMA CONSORCIO GUANAPALO	Protocolo sanitario para la prevención del riesgo de contagio de COVID-19

10	**¿Tiene diagnóstico médico asociado con enfermedad respiratoria, Enfermedad cardiovascular, enfermedades autoinmunes, hipertensión, enfermedades hepáticas crónicas, obesidad, hipotiroidismo, Colesterol, diabetes, cáncer, insuficiencia renal, artritis, EPOC, asma, ¿COVID-19?**	Sí____	No: X	¿Cuál o Cuáles?:
11	**¿Actualmente consume medicamentos?**	Sí____	No: X	¿Cuál?:
12	**¿Fuma?**	Sí____	No: ____	
13	**Para mujeres: ¿Actualmente está lactando?**	Sí____	No: ____	
14	**Para mujeres: ¿Tiene sospecha o está embarazada en estos momentos?**	Sí____	No: ____	
ESPACIO A DILIGENCIAR POR PARTE DEL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
15	**Registro de temperatura del colaborador (C°)**	**REGISTRO**		**OBSERVACIÓN**
CONSORCIO GUANAPALO informa que los datos e información suministrada voluntariamente por nuestros colaboradores, es tratada conforme a nuestra política de protección de datos. En cumplimiento con la Ley 1581 de 2012, ¿Autoriza hacer manejo, tratamiento y uso de sus datos personales? Sí: X No: ____				
OBSERVACIONES GENERALES				

Firma del trabajador

CONSORCIO GUANAPALO NIT: 901666185-0	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	FT-SST-015 Versión N°. 1 10/02/2023 Pagina 1 de 1
	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	

FECHA: 12-03-2024

NOMBRE: José María Narvaez | CEDULA: 11281042

CARGO: Operador Carrotanque | ÁREA DE TRABAJO: Operativa

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN: Danny A. Ortiz

TEMAS SOCIALIZADOS

CRITERIO	ASISTE SI	ASISTE NO	RESPONSABLE	INDUCCIÓN	REINDUCCIÓN
ASPECTOS GENERALES					
Historia de la Empresa	✓		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	✓	
Misión	✓			✓	
Visión	✓			✓	
Objetivos	✓			✓	
Organigrama	✓			✓	
Valores Institucionales	✓			✓	
Nuestros Clientes	✓			✓	
Reglamento Interno	✓			✓	
CONTRATACIÓN (Talento Humano)					
Jornada laboral (dias semana)	✓		Jefe Directo	✓	
Horario Laboral	✓			✓	
Manual de Funciones	✓			✓	
Entrega de puesto de Trabajo	✓			✓	
Seguridad Social (EPS, AFP,ARL, Caja)	✓		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	✓	
Novedades (permisos, incapacidades, renuncias, horas	✓			✓	
Presentación de la Alta dirección	✓			✓	
SG-SST					
Normatividad de SG-SST	✓		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	✓	
Política de SG-SST	✓			✓	
Política de Acoso Laboral	✓			✓	
Política Tabaco, alcohol y Drogas.	✓			✓	
Objetivos de SG-SST	✓			✓	
Plan de emergencias	✓			✓	
Reglamento de Higiene y seguridad Industrial	✓			✓	
Exposición a riesgos y peligros	✓			✓	

Yo como trabajador de CONSORICO GUANAPALO estoy comprometido con las normas y procedimientos de seguridad dados por la empresa para el desarrollo seguro de mi labor.

Declaro que conozco el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, así mismo los estándares, procedimientos generales de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, me comprometo a cumplirlas e informar de inmediato cualquier condición que considere afecte mi salud y condiciones de trabajo

OBSERVACIONES:

José Narvaez

Firma del Trabajador

Firma Líder Talento Humano y Seguridad Industrial

RUMA CONSORCIO GUANAPALO	**CONSORCIO GUANAPALO**
	Protocolo sanitario para la prevención del riesgo de contagio de COVID-19

ENCUESTA CONDICIONES DE SALUD

NOMBRE DEL COLABORADOR: (12/03/2024) Jose Mare Narvaez. Soreano

FECHA: 12-03-2024 CARGO: Operador Cargador LUGAR: Verde el Palmico

EDAD: 47 DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: 3144803255 -3219838130

CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA: Nombre: Yuliana Fluiez

No. Contacto: 3208093616 Parentesco: Esposa

ITEM	La siguiente es una lista de chequeo para identificar las condiciones de salud frente a la pandemia de COVID-19 de la población trabajadora de la empresa CONSORCIO GUANAPALO, con el propósito principal de tomar acciones pertinentes para prevenir el contagio y propagación del virus en el ejercicio de las actividades laborales.			Observaciones
1	Medio de transporte que utiliza para movilizarse al lugar de trabajo (Marque con una X):			Transporte público: ___ Automóvil particular: X Motocicleta: ___ Bicicleta: ___ A pie: ___
2	Número de personas con las cuales convive actualmente en su vivienda			4
		Marque con una X		
3	¿Otras personas de su núcleo familiar requieren Salir de la vivienda a laborar?	Sí___	No: X	Lugar de trabajo:
4	¿En su núcleo familiar hay personas con síntomas gripales?	Sí___	No: X	
5	¿Ha estado con personas sospechosas o confirmadas con COVID-19?	Sí___	No: X	
6	¿En los últimos 15 días ha viajado fuera de la ciudad?	Sí___	No: X	A donde:
7	Presenta alguno de los siguientes síntomas			
7.1	Dolor de Garganta	Sí___	No: X	
7.2	Tos seca	Sí___	No: X	
7.3	Dolor de Cabeza	Sí___	No: X	
7.4	Fiebre	Sí___	No: X	
7.5	Malestar general	Sí___	No: X	
7.6	Dificultad respiratoria	Sí___	No: X	
7.7	Mucosidad nasal	Sí___	No: X	
8	¿En los últimos 15 días ha tenido fiebre por más de 3 días? (>37.5°C)	Sí___	No: X	
9	¿Ha sido diagnosticado con alguna enfermedad grave?	Sí___	No: X	¿Cuál?:

RUMA CONSORCIO GUANAPALO	**CONSORCIO GUANAPALO**
	Protocolo sanitario para la prevención del riesgo de contagio de COVID-19

10	**¿Tiene diagnóstico médico asociado con enfermedad respiratoria, Enfermedad cardiovascular, enfermedades autoinmunes, hipertensión, enfermedades hepáticas crónicas, obesidad, hipotiroidismo, Colesterol, diabetes, cáncer, insuficiencia renal, artritis, EPOC, asma, ¿COVID-19?**	Sí____	No: X	¿Cuál o Cuáles?:
11	**¿Actualmente consume medicamentos?**	Sí____	No: X	¿Cuál?:
12	**¿Fuma?**	Sí____	No: X	
13	**Para mujeres: ¿Actualmente está lactando?**	Sí____	No: /	
14	**Para mujeres: ¿Tiene sospecha o está embarazada en estos momentos?**	Sí____	No: /	
ESPACIO A DILIGENCIAR POR PARTE DEL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
15	**Registro de temperatura del colaborador (C°)**	**REGISTRO**	**OBSERVACIÓN**	

CONSORCIO GUANAPALO informa que los datos e información suministrada voluntariamente por nuestros colaboradores, es tratada conforme a nuestra política de protección de datos. En cumplimiento con la Ley 1581 de 2012, ¿Autoriza hacer manejo, tratamiento y uso de sus datos personales? Sí: X No: _____

OBSERVACIONES GENERALES

Josi Narvaez

Firma del trabajador

CALLE 14 No. 27-36
Barrio Los Helechos

Email: ingenieria@ruma.com.co
Yopal – Casanare – Colombia

Teléfono: (8) 6359540
PBX: 350 299 6264

Fecha: 12-03-2024	**Lugar:** Vda. el Pollazo
Nombre: Jose Mario Narvaez Suarez	**Cedula:** 1128104?2
Cargo: Operador Caminador	**Área de Trabajo:** Operativa

INSTRUCCIONES

Como parte integral del desarrollo y mejoramiento continuo del Programa de Gestión en Seguridad Industrial y Medio Ambiente de **CONSORCIO GUANAPALO** y del cual usted hace parte; la empresa ha desarrollado este instrumento.

De acuerdo a lo anterior le solicitamos que diligencie las siguientes preguntas y marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. Cual son los Objetivo de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de CONSORCIO GUANAPALO

A. Fomentar el autocuidado y conductas saludables al personal de trabajo, mediante acciones de capacitación en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente
B. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.
C. Cumplir con la legislación aplicable y demás requisitos suscritos en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente.
D. Todas las anteriores.

2. Mencione los diferentes riesgos a los que puede estar expuesto en sus actividades diarias

- Biologico
- Fisico
- Psicosocial.
-

3. Seguridad y Salud en el Trabajo es: Bienestar Físico, Social, Mental de los Trabajadores en la Empresa.

FALSO: _____ VERDADERO: X

4. NO es una Política de CONSORCIO GUANAPALO

A. Política de Seguridad y Salud en el trabajo
B. Política de Acoso laboral
C. Política de Seguridad Vial
D. Política de Prevención en consumo de Alcohol, tabaco y Drogas Psicoactivas.
X. Política de manejo seguro de Ganado Cebú.

6. El significado de las siglas SST

A. Seguridad Social para Todos.
B. Sindicato Social de Trabajadores
C. Seguridad y Salud en el Trabajo
D. Sociedad de Seguridad para Trabajadores

7. Comité de Convivencia Labora

A. Un grupo de trabajadores que evalúan riesgos.
B. Un comité organizado por el empleador para juzgar trabajadores
C. Un organismo de vigilancia y control para la prevención del acoso laboral y riesgos psicosociales
D. Todas las anteriores

8. COPASST

Un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo.

FALSO: _____ VERDADERO: X

9. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Documento en el cual se establecen normas, reglamentaciones y responsabilidades de la empresa y trabajadores. También se evalúan y establecen los factores de riesgo que se encuentran en el contexto laboral. En este se define el compromiso por brindar actividades para evitar ATEL, dar inducción a todo el personal, promover y garantizar la constitución y funcionamiento del COPASST, destinar recursos necesarios para desarrollar actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Debe ser publicado en dos lugares y conocido por todo el personal.

FALSO: _____ VERDADERO: X

10. En la Contratación Laboral usted queda Afiliado A?

- Seguro de responsabilidad civil, EPS y Seguro todo riesgo
- Sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP, CAJA DE COMPENSACIÓN)
- Sistema de vigilancia privada, SOAT y ARL
- Todas las Anteriores

Josi Navarro

FIRMA TRABAJADOR

CONSORCIO GUANAPALO NIT. 901644183-0	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	FT-SST-015 Versión Nº 1 10/03/2023 Página 1 de 1
	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	

FECHA: 16 - 03 - 2024

NOMBRE: Jox Pascual Acevedo Cepulveda | CEDULA: 79.754.962 Aguazul C.

CARGO: Operador Camotanque SPY 228 | AREA DE TRABAJO: Vereda el Pollazco

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN: Sulay Herrarde

TEMAS SOCIALIZADOS					
CRITERIO	ASISTE		RESPONSABLE	INDUCCIÓN	REINDUCCIÓN
	SI	NO			
ASPECTOS GENERALES					
Historia de la Empresa	X		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	X	
Misión	X			X	
Visión	X			X	
Objetivos	X			X	
Organigrama	X			X	
Valores Institucionales	X			X	
Nuestros Clientes	X			X	
Reglamento Interno	X			X	
CONTRATACIÓN (Talento Humano)					
Jornada laboral (días semana)	X		Jefe Directo	X	
Horario Laboral	X			X	
Manual de Funciones	X			X	
Entrega de puesto de Trabajo	X			X	
Seguridad Social (EPS, AFP,ARL, Caja)	X		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	X	
Novedades (permisos, incapacidades, renuncias, horas	X			X	
Presentación de la Alta dirección	X			X	
SG-SST					
Normatividad de SG-SST	X		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	X	
Política de SG-SST	X			X	
Política de Acoso Laboral	X			X	
Política Tabaco, alcohol y Drogas.	X			X	
Objetivos de SG-SST	X			X	
Plan de emergencias	X			X	
Reglamento de Higiene y seguridad Industrial	X			X	
Exposición a riesgos y peligros	X			X	

Yo como trabajador de CONSORICO GUANAPALO estoy comprometido con las normas y procedimientos de seguridad dados por la empresa para el desarrollo seguro de mi labor.

Declaro que conozco el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, así mismo los estándares, procedimientos generales de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, me comprometo a cumplirlas e informar de inmediato cualquier condición que considere afecte mi salud y condiciones de trabajo

OBSERVACIONES:

Firma del Trabajador

Firma Líder Talento Humano y Seguridad Industrial

Scanned by TapScanner

CONSORCIO GUANAPALO NIT: 901666185-0	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
	FORMATO EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	FT-SST-016 Versión N°. 1 10/02/ 2023 Página: 1 de 2

80/100

Fecha: 16/03/2024	**Lugar:** vereda pellizco
Nombre: Jose pascual acevedo S	**Cedula:** 74.754.962
Cargo: operador de carrotanque	**Área de Trabajo:** V. pellizco

INSTRUCCIONES

Como parte integral del desarrollo y mejoramiento continuo del Programa de Gestión en Seguridad Industrial y Medio Ambiente de **CONSORCIO GUANAPALO** y del cual usted hace parte; la empresa ha desarrollado este instrumento.

De acuerdo a lo anterior le solicitamos que diligencie las siguientes preguntas y marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. Cual son los Objetivo de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de Ruma Ingeniería S.A.S

A. Fomentar el autocuidado y conductas saludables al personal de trabajo, mediante acciones de capacitación en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente
B. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.
C. Cumplir con la legislación aplicable y demás requisitos suscritos en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente.
X. Todas las anteriores.

2. Mencione los diferentes riesgos a los que puede estar expuesto en sus actividades diarias

- Biologico
- Mecanico
- Fisico
-

3. Seguridad y Salud en el Trabajo es: Bienestar Físico, Social, Mental de los Trabajadores en la Empresa.

FALSO: X VERDADERO: _____

4. NO es una Política de CONSORCIO GUANAPALO.

A. Política de Seguridad y Salud en el trabajo
B. Política de Acoso laboral
C. Política de Seguridad Vial
D. Política de Prevención en consumo de Alcohol, tabaco y Drogas Psicoactivas.
X. Política de manejo seguro de Ganado Cebú.

Scanned by TapScanner

6. El significado de las siglas SST

A. Seguridad Social para Todos.
B. Sindicato Social de Trabajadores
C. Seguridad y Salud en el Trabajo
D. Sociedad de Seguridad para Trabajadores

7. Comité de Convivencia Labora

A. Un grupo de trabajadores que evalúan riesgos.
B. Un comité organizado por el empleador para juzgar trabajadores
C. Un organismo de vigilancia y control para la prevención del acoso laboral y riesgos psicosociales
D. Todas las anteriores

8. COPASST

Un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo.

FALSO: _____ VERDADERO: X

9. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Documento en el cual se establecen normas, reglamentaciones y responsabilidades de la empresa y trabajadores. También se evalúan y establecen los factores de riesgo que se encuentran en el contexto laboral. En este se define el compromiso por brindar actividades para evitar ATEL, dar inducción a todo el personal, promover y garantizar la constitución y funcionamiento del COPASST, destinar recursos necesarios para desarrollar actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Debe ser publicado en dos lugares y conocido por todo el personal.

FALSO: _____ VERDADERO: X

10. En la Contratación Laboral usted queda Afiliado A?

- Seguro de responsabilidad civil, EPS y Seguro todo riesgo
- X Sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP, CAJA DE COMPENSACIÓN)
- Sistema de vigilancia privada, SOAT y ARL
- Todas las Anteriores

FIRMA TRABAJADOR

Scanned by TapScanner

CONSORCIO GUANAPALO

Protocolo sanitario para la prevención del riesgo de contagio de COVID-19

ENCUESTA CONDICIONES DE SALUD

NOMBRE DEL COLABORADOR: Jose pascual acevedo sepulveda

FECHA: 16/03/2024 CARGO: conductor LUGAR: V. Pellizco

EDAD: 41 DIRECCIÓN: V. Puente cusiana TELÉFONO: 3102788746

CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA: Nombre: Lina martinez

No. Contacto: 3108027286 Parentesco: esposa

ITEM	La siguiente es una lista de chequeo para identificar las condiciones de salud frente a la pandemia de COVID-19 de la población trabajadora de la empresa CONSORCIO GUANAPALO, con el propósito principal de tomar acciones pertinentes para prevenir el contagio y propagación del virus en el ejercicio de las actividades laborales.			Observaciones
1	Medio de transporte que utiliza para movilizarse al lugar de trabajo (Marque con una X):			Transporte público: ___ Automóvil particular: X Motocicleta: ___ Bicicleta: ___ A pie: ___
2	Número de personas con las cuales convive actualmente en su vivienda			4
		Marque con una X		
3	¿Otras personas de su núcleo familiar requieren Salir de la vivienda a laborar?	Sí___	No: X	Lugar de trabajo:
4	¿En su núcleo familiar hay personas con síntomas gripales?	Sí___	No: X	
5	¿Ha estado con personas sospechosas o confirmadas con COVID-19?	Sí___	No: X	
6	¿En los últimos 15 días ha viajado fuera de la ciudad?	Sí___	No: X	A donde:
7	Presenta alguno de los siguientes síntomas			
7.1	Dolor de Garganta	Sí___	No: X	
7.2	Tos seca	Sí___	No: X	
7.3	Dolor de Cabeza	Sí___	No: X	
7.4	Fiebre	Sí___	No: X	
7.5	Malestar general	Sí___	No: X	
7.6	Dificultad respiratoria	Sí___	No: X	
7.7	Mucosidad nasal	Sí___	No: X	
8	¿En los últimos 15 días ha tenido fiebre por más de 3 días? (>37.5°C)	Sí___	No: X	
9	¿Ha sido diagnosticado con alguna enfermedad grave?	Sí___	No: X	¿Cuál?:

Scanned by TapScanner

	CONSORCIO GUANAPALO			
	Protocolo sanitario para la prevención del riesgo de contagio de COVID-19			
10	**¿Tiene diagnóstico médico asociado con enfermedad respiratoria, Enfermedad cardiovascular, enfermedades autoinmunes, hipertensión, enfermedades hepáticas crónicas, obesidad, hipotiroidismo, Colesterol, diabetes, cáncer, insuficiencia renal, artritis, EPOC, asma, ¿COVID-19?**	Sí___	No: X	¿Cuál o Cuáles?:
11	**¿Actualmente consume medicamentos?**	Sí___	No: X	¿Cuál?:
12	**¿Fuma?**	Sí___	No: X	
13	**Para mujeres: ¿Actualmente está lactando?**	Sí___	No: ___	
14	**Para mujeres: ¿Tiene sospecha o está embarazada en estos momentos?**	Sí___	No: ___	
ESPACIO A DILIGENCIAR POR PARTE DEL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
15	**Registro de temperatura del colaborador (C°)**	**REGISTRO**		**OBSERVACIÓN**
CONSORCIO GUANAPALO informa que los datos e información suministrada voluntariamente por nuestros colaboradores, es tratada conforme a nuestra política de protección de datos. En cumplimiento con la Ley 1581 de 2012, ¿Autoriza hacer manejo, tratamiento y uso de sus datos personales? Sí: X___ No: _____				
OBSERVACIONES GENERALES				

Firma del trabajador

CALLE 14 No. 27-36
Barrio Los Helechos

Email: ingenieria@ruma.com.co
Yopal – Casanare – Colombia

Teléfono: (8) 6359540
PBX: 350 299 6264

Scanned by TapScanner

CONSORCIO GUANAPALO NIT: 901444185-0	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	FT-SST-015 Versión Nº. 1 10/02/2023 Pagina 1 de 1
	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	

FECHA: 16. 03. 2024

NOMBRE: Luis Fernando Báez Gómez — CEDULA: 91. 428 084

CARGO: Operador Draga — AREA DE TRABAJO: Vereda el Pilizco

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN: Suhey Yajaira Hernandez

TEMAS SOCIALIZADOS

CRITERIO	ASISTE SI	ASISTE NO	RESPONSABLE	INDUCCIÓN	REINDUCCIÓN
ASPECTOS GENERALES					
Historia de la Empresa	X		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	X	
Misión	X			X	
Visión	X			X	
Objetivos	X			X	
Organigrama	X			X	
Valores Institucionales	X			X	
Nuestros Clientes	X			X	
Reglamento Interno	X			X	
CONTRATACIÓN (Talento Humano)					
Jornada laboral (días semana)	X		Jefe Directo	X	
Horario Laboral	X			X	
Manual de Funciones	X			X	
Entrega de puesto de Trabajo	X			X	
Seguridad Social (EPS, AFP,ARL, Caja)	X		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	X	
Novedades (permisos, incapacidades, renuncias, horas	X			X	
Presentación de la Alta dirección	X			X	
SG-SST					
Normatividad de SG-SST	X		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	X	
Política de SG-SST	X			X	
Política de Acoso Laboral	X			X	
Política Tabaco, alcohol y Drogas.	X			X	
Objetivos de SG-SST	X			X	
Plan de emergencias	X			X	
Reglamento de Higiene y seguridad Industrial	X			X	
Exposición a riesgos y peligros	X			X	

Yo como trabajador de CONSORICO GUANAPALO estoy comprometido con las normas y procedimientos de seguridad dados por la empresa para el desarrollo seguro de mi labor.

Declaro que conozco el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, así mismo los estándares, procedimientos generales de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, me comprometo a cumplirlas e informar de inmediato cualquier condición que considere afecte mi salud y condiciones de trabajo

OBSERVACIONES:

Firma del Trabajador

Suhey Yajaira Hernandez

Firma Líder Talento Humano y Seguridad Industrial

Scanned by TapScanner

CONSORCIO GUANAPALO NIT: 901666185-0	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
	FORMATO EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	FT-SST-016 Versión N°. 1 10/02/2023 Página: 1 de 2

Fecha: 16.03.2024	**Lugar:** Vereda el Pelliseo
Nombre: Luis Hernando Baez Gomez	**Cedula:** 91.428 084
Cargo: Operador Ongaderi	**Área de Trabajo:** Vereda el Pelliseo

100/100

INSTRUCCIONES

Como parte integral del desarrollo y mejoramiento continuo del Programa de Gestión en Seguridad Industrial y Medio Ambiente de **CONSORCIO GUANAPALO** y del cual usted hace parte; la empresa ha desarrollado este instrumento.

De acuerdo a lo anterior le solicitamos que diligencie las siguientes preguntas y marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. Cual son los Objetivo de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de CONSORCIO GUANAPALO

A. Fomentar el autocuidado y conductas saludables al personal de trabajo, mediante acciones de capacitación en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente
B. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.
C. Cumplir con la legislación aplicable y demás requisitos suscritos en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente.
D. Todas las anteriores. ✓

2. Mencione los diferentes riesgos a los que puede estar expuesto en sus actividades diarias

- Mecanico
- Locativo
- Electrico
-

3. Seguridad y Salud en el Trabajo es: Bienestar Físico, Social, Mental de los Trabajadores en la Empresa.

FALSO: _____ VERDADERO: X

4. NO es una Política de CONSORCIO GUANAPALO

A. Política de Seguridad y Salud en el trabajo
B. Política de Acoso laboral
C. Política de Seguridad Vial
D. Política de Prevención en consumo de Alcohol, tabaco y Drogas Psicoactivas.
E. Política de manejo seguro de Ganado Cebú.

Scanned by TapScanner

6. El significado de las siglas SST

A. Seguridad Social para Todos.
B. Sindicato Social de Trabajadores
C. Seguridad y Salud en el Trabajo
D. Sociedad de Seguridad para Trabajadores

7. Comité de Convivencia Labora

A. Un grupo de trabajadores que evalúan riesgos.
B. Un comité organizado por el empleador para juzgar trabajadores
C. Un organismo de vigilancia y control para la prevención del acoso laboral y riesgos psicosociales
D. Todas las anteriores

8. COPASST

Un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo.

FALSO: _____ VERDADERO: X

9. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Documento en el cual se establecen normas, reglamentaciones y responsabilidades de la empresa y trabajadores. También se evalúan y establecen los factores de riesgo que se encuentran en el contexto laboral. En este se define el compromiso por brindar actividades para evitar ATEL, dar inducción a todo el personal, promover y garantizar la constitución y funcionamiento del COPASST, destinar recursos necesarios para desarrollar actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Debe ser publicado en dos lugares y conocido por todo el personal.

FALSO: _____ VERDADERO: X

10. En la Contratación Laboral usted queda Afiliado A?

- Seguro de responsabilidad civil, EPS y Seguro todo riesgo
- Sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP, CAJA DE COMPENSACIÓN)
- Sistema de vigilancia privada, SOAT y ARL
- Todas las Anteriores

FIRMA TRABAJADOR

Scanned by TapScanner

RUMA CONSORCIO GUANAPALO	**CONSORCIO GUANAPALO**
	Protocolo sanitario para la prevención del riesgo de contagio de COVID-19

ENCUESTA CONDICIONES DE SALUD

NOMBRE DEL COLABORADOR: Luis Hernando Baez Gomez

FECHA: 16-03-2024 CARGO: Operador Drogado LUGAR: Vereda el Retiro

EDAD: 58 DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: 310 506 37.94

CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA: Nombre: Hernesto Garcia Gomez

No. Contacto: 3157629001. Parentesco: Hermano

ITEM	La siguiente es una lista de chequeo para identificar las condiciones de salud frente a la pandemia de COVID-19 de la población trabajadora de la empresa CONSORCIO GUANAPALO, con el propósito principal de tomar acciones pertinentes para prevenir el contagio y propagación del virus en el ejercicio de las actividades laborales.			Observaciones
1	**Medio de transporte que utiliza para movilizarse al lugar de trabajo (Marque con una X):**			Transporte público: ___ Automóvil particular: X Motocicleta: ___ Bicicleta: ___ A pie: ___
2	**Número de personas con las cuales convive actualmente en su vivienda**			1
		Marque con una X		
3	**¿Otras personas de su núcleo familiar requieren Salir de la vivienda a laborar?**	Sí___	No: X	Lugar de trabajo:
4	**¿En su núcleo familiar hay personas con síntomas gripales?**	Sí___	No: X	
5	**¿Ha estado con personas sospechosas o confirmadas con COVID-19?**	Sí___	No: X	
6	**¿En los últimos 15 días ha viajado fuera de la ciudad?**	Sí___	No: X	A donde:
7	**Presenta alguno de los siguientes síntomas**			
7.1	**Dolor de Garganta**	Sí___	No: X	
7.2	**Tos seca**	Sí___	No: X	
7.3	**Dolor de Cabeza**	Sí___	No: X	
7.4	**Fiebre**	Sí___	No: X	
7.5	**Malestar general**	Sí___	No: X	
7.6	**Dificultad respiratoria**	Sí___	No: X	
7.7	**Mucosidad nasal**	Sí___	No: X	
8	**¿En los últimos 15 días ha tenido fiebre por más de 3 días? (>37.5°C)**	Sí___	No: X	
9	**¿Ha sido diagnosticado con alguna enfermedad grave?**	Sí___	No: X	¿Cuál?:

Scanned by TapScanner

	CONSORCIO GUANAPALO
RUMA CONSORCIO GUANAPALO	Protocolo sanitario para la prevención del riesgo de contagio de COVID-19

10	**¿Tiene diagnóstico médico asociado con enfermedad respiratoria, Enfermedad cardiovascular, enfermedades autoinmunes, hipertensión, enfermedades hepáticas crónicas, obesidad, hipotiroidismo, Colesterol, diabetes, cáncer, insuficiencia renal, artritis, EPOC, asma, ¿COVID-19?**	Sí____	No: X	¿Cuál o Cuáles?:
11	**¿Actualmente consume medicamentos?**	Sí____	No: X	¿Cuál?:
12	**¿Fuma?**	Sí____	No: X	
13	**Para mujeres: ¿Actualmente está lactando?**	Sí____	No: ____	
14	**Para mujeres: ¿Tiene sospecha o está embarazada en estos momentos?**	Sí____	No: ____	

ESPACIO A DILIGENCIAR POR PARTE DEL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
15	**Registro de temperatura del colaborador (C°)**	**REGISTRO**	**OBSERVACIÓN**

CONSORCIO GUANAPALO informa que los datos e información suministrada voluntariamente por nuestros colaboradores, es tratada conforme a nuestra política de protección de datos. En cumplimiento con la Ley 1581 de 2012, ¿Autoriza hacer manejo, tratamiento y uso de sus datos personales? Sí: X No: ____

OBSERVACIONES GENERALES

Firma del trabajador

CALLE 14 No. 27-36
Barrio Los Helechos

Email: ingenieria@ruma.com.co
Yopal – Casanare – Colombia

Teléfono: (8) 6359540
PBX: 350 299 6264

Scanned by TapScanner

CONSORCIO GUANAPALO NIT: 901666185-0	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	FT-SST-015 Versión N° 1 10/02/2023 Pagina 1 de 1
	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	

FECHA: 9. Marzo. 2024

NOMBRE: Saul Leyva Blanco — CEDULA: 18.971.269

CARGO: Operador Retro excavadora — ÁREA DE TRABAJO:

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN: Sulay Tatiana. Hernandez

TEMAS SOCIALIZADOS

CRITERIO	ASISTE		RESPONSABLE	INDUCCIÓN	REINDUCCIÓN
	SI	NO			
ASPECTOS GENERALES					
Historia de la Empresa	X		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	X	
Misión	X			X	
Visión	X			X	
Objetivos	X			X	
Organigrama	X			X	
Valores Institucionales	X			X	
Nuestros Clientes	X			X	
Reglamento Interno	X			X	
CONTRATACIÓN (Talento Humano)					
Jornada laboral (días semana)	X		Jefe Directo	X	
Horario Laboral	X			X	
Manual de Funciones	X			X	
Entrega de puesto de Trabajo	X			X	
Seguridad Social (EPS, AFP,ARL, Caja)	X		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	X	
Novedades (permisos, incapacidades, renuncias, horas	X			X	
Presentación de la Alta dirección	X			X	
SG-SST					
Normatividad de SG-SST	X		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	X	
Política de SG-SST	X			X	
Política de Acoso Laboral	X			X	
Política Tabaco, alcohol y Drogas.	X			X	
Objetivos de SG-SST	X			X	
Plan de emergencias	X			X	
Reglamento de Higiene y seguridad Industrial	X			X	
Exposición a riesgos y peligros	X			X	

Yo como trabajador de CONSORICO GUANAPALO estoy comprometido con las normas y procedimientos de seguridad dados por la empresa para el desarrollo seguro de mi labor.

Declaro que conozco el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, así mismo los estándares, procedimientos generales de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, me comprometo a cumplirlas e informar de inmediato cualquier condición que considere afecte mi salud y condiciones de trabajo

OBSERVACIONES:

Firma del Trabajador

Firma Líder Talento Humano y Seguridad Industrial

Scanned by TapScanner

100
100

Fecha: 9 Marzo 2024	**Lugar:** Vereda el Peñisco
Nombre: Saul Leyva blanco	**Cedula:** 18971269
Cargo: Operado d retro excabadora	**Área de Trabajo:** Verede el Peñisco

INSTRUCCIONES

Como parte integral del desarrollo y mejoramiento continuo del Programa de Gestión en Seguridad Industrial y Medio Ambiente de **CONSORCIO GUANAPALO** y del cual usted hace parte, la empresa ha desarrollado este instrumento

De acuerdo a lo anterior le solicitamos que diligencie las siguientes preguntas y marque con una X la respuesta que considere correcta

1. Cual son los Objetivo de la Politica de Seguridad y Salud en el Trabajo de CONSORCIO GUANAPALO

A. Fomentar el autocuidado y conductas saludables al personal de trabajo, mediante acciones de capacitación en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente
B. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.
C. Cumplir con la legislación aplicable y demás requisitos suscritos en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente.
X. Todas las anteriores

2. Mencione los diferentes riesgos a los que puede estar expuesto en sus actividades diarias

- Auditivo
- Volcamiento
- Vibracion
- Mecanico

3. Seguridad y Salud en el Trabajo es: Bienestar Físico, Social, Mental de los Trabajadores en la Empresa.

FALSO: _____ VERDADERO: X

4. NO es una Politica de CONSORCIO GUANAPALO

A. Politica de Seguridad y Salud en el trabajo
B. Politica de Acoso laboral
C. Politica de Seguridad Vial
D. Politica de Prevención en consumo de Alcohol, tabaco y Drogas Psicoactivas.
X. Politica de manejo seguro de Ganado Cebú.

Scanned by TapScanner

6. El significado de las siglas SST

A. Seguridad Social para Todos.
B. Sindicato Social de Trabajadores
X. Seguridad y Salud en el Trabajo
D. Sociedad de Seguridad para Trabajadores

7. Comité de Convivencia Labora

A. Un grupo de trabajadores que evalúan riesgos.
B. Un comité organizado por el empleador para juzgar trabajadores
X. Un organismo de vigilancia y control para la prevención del acoso laboral y riesgos psicosociales
D. Todas las anteriores

8. COPASST

Un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo.

FALSO: _____ VERDADERO: X

9. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Documento en el cual se establecen normas, reglamentaciones y responsabilidades de la empresa y trabajadores. También se evalúan y establecen los factores de riesgo que se encuentran en el contexto laboral. En este se define el compromiso por brindar actividades para evitar ATEL, dar inducción a todo el personal, promover y garantizar la constitución y funcionamiento del COPASST, destinar recursos necesarios para desarrollar actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Debe ser publicado en dos lugares y conocido por todo el personal.

FALSO: _____ VERDADERO: X

10. En la Contratación Laboral usted queda Afiliado A?

- Seguro de responsabilidad civil, EPS y Seguro todo riesgo
- X Sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP, CAJA DE COMPENSACIÓN)
- Sistema de vigilancia privada, SOAT y ARL
- Todas las Anteriores

FIRMA TRABAJADOR

Scanned by TapScanner

CONSORCIO GUANAPALO

Protocolo sanitario para la prevención del riesgo de contagio de COVID-19

ENCUESTA CONDICIONES DE SALUD

NOMBRE DEL COLABORADOR: Saul Leyva blanco

FECHA: 9 - Marzo - 2024 CARGO: Operador LUGAR: Vereda el Pevisco

EDAD: 50 DIRECCIÓN: Calle 30 # 1959 TELÉFONO: 3222539971

CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA: Nombre: Flordelia Perez

No. Contacto: 3214208650 Parentesco: Esposa

ITEM	La siguiente es una lista de chequeo para identificar las condiciones de salud frente a la pandemia de COVID-19 de la población trabajadora de la empresa CONSORCIO GUANAPALO, con el propósito principal de tomar acciones pertinentes para prevenir el contagio y propagación del virus en el ejercicio de las actividades laborales.			Observaciones
1	**Medio de transporte que utiliza para movilizarse al lugar de trabajo (Marque con una X):**			Transporte público: X Automóvil particular: — Motocicleta: — Bicicleta: — A pie: —
2	**Número de personas con las cuales convive actualmente en su vivienda**			4
		Marque con una X		
3	¿Otras personas de su núcleo familiar requieren Salir de la vivienda a laborar?	Sí___	No: X	Lugar de trabajo:
4	¿En su núcleo familiar hay personas con síntomas gripales?	Sí___	No: X	
5	¿Ha estado con personas sospechosas o confirmadas con COVID-19?	Sí___	No: X	
6	¿En los últimos 15 días ha viajado fuera de la ciudad?	Sí___	No: X	A donde:
7	**Presenta alguno de los siguientes síntomas**			
7.1	Dolor de Garganta	Sí___	No: X	
7.2	Tos seca	Sí___	No: X	
7.3	Dolor de Cabeza	Sí___	No: X	
7.4	Fiebre	Sí___	No: X	
7.5	Malestar general	Sí___	No: X	
7.6	Dificultad respiratoria	Sí___	No: X	
7.7	Mucosidad nasal	Sí___	No: X	
8	¿En los últimos 15 días ha tenido fiebre por más de 3 días? (>37.5°C)	Sí___	No: X	
9	¿Ha sido diagnosticado con alguna enfermedad grave?	Sí X	No: ___	¿Cuál?: Hipertensión

Scanned by TapScanner

	CONSORCIO GUANAPALO
RUMA CONSORCIO GUANAPALO	Protocolo sanitario para la prevención del riesgo de contagio de COVID-19

10	**¿Tiene diagnóstico médico asociado con enfermedad respiratoria, Enfermedad cardiovascular, enfermedades autoinmunes, hipertensión, enfermedades hepáticas crónicas, obesidad, hipotiroidismo, Colesterol, diabetes, cáncer, insuficiencia renal, artritis, EPOC, asma, ¿COVID-19?**	Sí X	No: ___	¿Cuál o Cuáles?: Hipertensión Losartan.
11	**¿Actualmente consume medicamentos?**	Sí X	No: ___	¿Cuál?: Losartan.
12	**¿Fuma?**	Sí___	No: X	
13	**Para mujeres: ¿Actualmente está lactando?**	Sí___	No: ___	
14	**Para mujeres: ¿Tiene sospecha o está embarazada en estos momentos?**	Sí___	No: ___	

ESPACIO A DILIGENCIAR POR PARTE DEL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
15	**Registro de temperatura del colaborador (C°)**	**REGISTRO**	**OBSERVACIÓN**

CONSORCIO GUANAPALO informa que los datos e información suministrada voluntariamente por nuestros colaboradores, es tratada conforme a nuestra política de protección de datos. En cumplimiento con la Ley 1581 de 2012, ¿Autoriza hacer manejo, tratamiento y uso de sus datos personales? Sí: X No: ___

OBSERVACIONES GENERALES

Firma del trabajador

CALLE 14 No. 27-36
Barrio Los Helechos

Email: ingenieria@ruma.com.co
Yopal – Casanare – Colombia

Teléfono: (8) 6359540
PBX: 350 299 6264

Scanned by TapScanner

CONSORCIO GUANAPALO NIT: 901666183-0	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	FT-SST-015 Versión N°. 1 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 02-02-2024.

NOMBRE: SERGIO DELGADO. CEDULA: 1002279924.

CARGO: Conductor ÁREA DE TRABAJO: Operativo.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN: Leidy barragan.

TEMAS SOCIALIZADOS

CRITERIO	ASISTE SI	ASISTE NO	RESPONSABLE	INDUCCIÓN	REINDUCCIÓN
ASPECTOS GENERALES					
Historia de la Empresa	✓		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	✓	
Misión	✓			✓	
Visión	✓			✓	
Objetivos	✓			✓	
Organigrama	✓			✓	
Valores Institucionales	✓			✓	
Nuestros Clientes	✓			✓	
Reglamento Interno	✓			✓	
CONTRATACION (Talento Humano)					
Jornada laboral (días semana)	✓		Jefe Directo	✓	
Horario Laboral	✓			✓	
Manual de Funciones	✓			✓	
Entrega de puesto de Trabajo	✓			✓	
Seguridad Social (EPS, AFP,ARL, Caja)	✓		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	✓	
Novedades (permisos, incapacidades, renuncias, horas	✓			✓	
Presentación de la Alta dirección	✓			✓	
SG-SST					
Normatividad de SG-SST	✓		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	✓	
Política de SG-SST	✓			✓	
Política de Acoso Laboral	✓			✓	
Política Tabaco, alcohol y Drogas.	✓			✓	
Objetivos de SG-SST	✓			✓	
Plan de emergencias	✓			✓	
Reglamento de Higiene y seguridad Industrial	✓			✓	
Exposición a riesgos y peligros	✓			✓	

Yo como trabajador de CONSORICO GUANAPALO estoy comprometido con las normas y procedimientos de seguridad dados por la empresa para el desarrollo seguro de mi labor.

Declaro que conozco el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, así mismo los estándares, procedimientos generales de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, me comprometo a cumplirlas e informar de inmediato cualquier condición que considere afecte mi salud y condiciones de trabajo

OBSERVACIONES:

Sergio Delgado
Firma del Trabajador

Firma Líder Talento Humano y Seguridad Industrial

CONSORCIO GUANAPALO NIT: 901666185-0	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
	FORMATO EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	FT-SST-016 Versión N°. 1 10/02/2023 Página: 1 de 2

Fecha: 02-03-2024.	**Lugar:** Vereda Pellico
Nombre: SERGIO DELGADO.	**Cedula:** 1002274924.
Cargo: Conductor.	**Área de Trabajo:** Operativo

INSTRUCCIONES

Como parte integral del desarrollo y mejoramiento continuo del Programa de Gestión en Seguridad Industrial y Medio Ambiente de **CONSORCIO GUANAPALO** y del cual usted hace parte; la empresa ha desarrollado este instrumento.

De acuerdo a lo anterior le solicitamos que diligencie las siguientes preguntas y marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. Cual son los Objetivo de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de CONSORCIO GUANAPALO

A. Fomentar el autocuidado y conductas saludables al personal de trabajo, mediante acciones de capacitación en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente
X. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.
C. Cumplir con la legislación aplicable y demás requisitos suscritos en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente.
D. Todas las anteriores.

2. Mencione los diferentes riesgos a los que puede estar expuesto en sus actividades diarias

- Biologico
- fisico
- Biomecanico
- Psicosocial.

3. Seguridad y Salud en el Trabajo es: Bienestar Físico, Social, Mental de los Trabajadores en la Empresa.

FALSO: _____ VERDADERO: ✓

4. NO es una Política de CONSORCIO GUANAPALO

A. Política de Seguridad y Salud en el trabajo
B. Política de Acoso laboral
C. Política de Seguridad Vial
D. Política de Prevención en consumo de Alcohol, tabaco y Drogas Psicoactivas.
X. Política de manejo seguro de Ganado Cebú.

6. El significado de las siglas SST

A. Seguridad Social para Todos.
B. Sindicato Social de Trabajadores
X. Seguridad y Salud en el Trabajo
D. Sociedad de Seguridad para Trabajadores

7. Comité de Convivencia Labora

A. Un grupo de trabajadores que evalúan riesgos.
B. Un comité organizado por el empleador para juzgar trabajadores
X. Un organismo de vigilancia y control para la prevención del acoso laboral y riesgos psicosociales
D. Todas las anteriores

8. COPASST

Un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo.

FALSO: _____ VERDADERO: ✓

9. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Documento en el cual se establecen normas, reglamentaciones y responsabilidades de la empresa y trabajadores. También se evalúan y establecen los factores de riesgo que se encuentran en el contexto laboral. En este se define el compromiso por brindar actividades para evitar ATEL, dar inducción a todo el personal, promover y garantizar la constitución y funcionamiento del COPASST, destinar recursos necesarios para desarrollar actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Debe ser publicado en dos lugares y conocido por todo el personal.

FALSO: _____ VERDADERO: ✓

10. En la Contratación Laboral usted queda Afiliado A?

- Seguro de responsabilidad civil, EPS y Seguro todo riesgo
- X Sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP, CAJA DE COMPENSACIÓN)
- Sistema de vigilancia privada, SOAT y ARL
- Todas las Anteriores

Sergio delgado

FIRMA TRABAJADOR

ENCUESTA CONDICIONES DE SALUD

NOMBRE DEL COLABORADOR: Sergio Delgado.

FECHA: 02-03-2024 CARGO: Conductor. LUGAR: Vereda Pellizco.

EDAD: 27. DIRECCIÓN: Pellizco. TELÉFONO: 314 219 0451.

CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA: Nombre: ALDREY DELGADO.

No. Contacto: 314 346 7909 Parentesco: PAPÁ

ITEM	La siguiente es una lista de chequeo para identificar las condiciones de salud frente a la pandemia de COVID-19 de la población trabajadora de la empresa CONSORCIO GUANAPALO, con el propósito principal de tomar acciones pertinentes para prevenir el contagio y propagación del virus en el ejercicio de las actividades laborales.			Observaciones
1	Medio de transporte que utiliza para movilizarse al lugar de trabajo (Marque con una X):			Transporte público: ___ Automóvil particular: X Motocicleta: ___ Bicicleta: ___ A pie: ___
2	Número de personas con las cuales convive actualmente en su vivienda			
		Marque con una X		
3	¿Otras personas de su núcleo familiar requieren Salir de la vivienda a laborar?	Sí___	No: X	Lugar de trabajo:
4	¿En su núcleo familiar hay personas con síntomas gripales?	Sí___	No: X	
5	¿Ha estado con personas sospechosas o confirmadas con COVID-19?	Sí___	No: X	
6	¿En los últimos 15 días ha viajado fuera de la ciudad?	Sí___	No: X	A donde:
7	Presenta alguno de los siguientes síntomas			
7.1	Dolor de Garganta	Sí___	No: X	
7.2	Tos seca	Sí___	No: X	
7.3	Dolor de Cabeza	Sí___	No: X	
7.4	Fiebre	Sí___	No: X	
7.5	Malestar general	Sí___	No: X	
7.6	Dificultad respiratoria	Sí___	No: X	
7.7	Mucosidad nasal	Sí___	No: X	
8	¿En los últimos 15 días ha tenido fiebre por más de 3 días? (>37.5°C)	Sí___	No: X	
9	¿Ha sido diagnosticado con alguna enfermedad grave?	Sí___	No: X	¿Cuál?:

	CONSORCIO GUANAPALO
RUMA CONSORCIO GUANAPALO	Protocolo sanitario para la prevención del riesgo de contagio de COVID-19

10	**¿Tiene diagnóstico médico asociado con enfermedad respiratoria, Enfermedad cardiovascular, enfermedades autoinmunes, hipertensión, enfermedades hepáticas crónicas, obesidad, hipotiroidismo, Colesterol, diabetes, cáncer, insuficiencia renal, artritis, EPOC, asma, ¿COVID-19?**	Sí____	No: X	¿Cuál o Cuáles?:
11	**¿Actualmente consume medicamentos?**	Sí____	No: X	¿Cuál?:
12	**¿Fuma?**	Sí____	No: X	
13	**Para mujeres: ¿Actualmente está lactando?**	Sí____	No: X	
14	**Para mujeres: ¿Tiene sospecha o está embarazada en estos momentos?**	Sí____	No: X	
ESPACIO A DILIGENCIAR POR PARTE DEL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
15	**Registro de temperatura del colaborador (C°)**	**REGISTRO**		**OBSERVACIÓN**

CONSORCIO GUANAPALO informa que los datos e información suministrada voluntariamente por nuestros colaboradores, es tratada conforme a nuestra política de protección de datos. En cumplimiento con la Ley 1581 de 2012, ¿Autoriza hacer manejo, tratamiento y uso de sus datos personales? Sí: X No: ____

OBSERVACIONES GENERALES

Sergio Delgado
Firma del trabajador

CONSORCIO GUANAPALO
NIT: 901666185-0

REGISTO DE CAPTACION DE AGUA

REGISTRO
R-OB-055
VERSION No. 1
24 DE MAYO DE 2023

PROYECTO: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SECUNDARIA 65CA06-LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUE , DEPARTAMENTO DE CASANARE

PLACA DEL CARROTANQUE: SPY 228

FECHA	AGUA LLUVIA	FUENTE CONCESIÓN	MEDIDOR (M3)		VOLUMEN CAPTADO	ACTIVIDAD EN OBRA			FIRMA
	Marque con una X		LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	GAL	MAQUINAS	MEZCLA	IRRIGACIÓN	
1/03/2024					0				
2/03/2024					0				
3/03/2024					0				
4/03/2024					0				
5/03/2024					0				
6/03/2024					0				
7/03/2024					0				
8/03/2024					0				
9/03/2024					0				
10/03/2024					0				
11/03/2024					0				
12/03/2024					0				
13/03/2024					0				
14/03/2024					0				
15/03/2024	X				5.000		X		
16/03/2024	X				5.000			X	
17/03/2024					0				
18/03/2024	X				5.000		X		
19/03/2024	X				10.000		X	X	
20/03/2024	X				5.000			X	
21/03/2024	X				10.000		X	X	
22/03/2024	X				6.000			X	
23/03/2024	X				8.000			X	
24/03/2024	X				6.000			X	
25/03/2024									
26/03/2024									
27/03/2024									
28/03/2024									
29/03/2024									
30/03/2024									
31/03/2024									

CONSORCIO GUANAPALO
NIT: 901666185-0

REGISTO DE CAPTACION DE AGUA

REGISTRO
R-OB-055
VERSION No. 1
24 DE MAYO DE 2023

PROYECTO: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SECUNDARIA 65CA06-LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUE , DEPARTAMENTO DE CASANARE

PLACA DEL CARROTANQUE: UVM_564

FECHA	AGUA LLUVIA	FUENTE CONCESIÓN	MEDIDOR (M3)		VOLUMEN CAPTADO	ACTIVIDAD EN OBRA			FIRMA
	Marque con una X		LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	GAL	MAQUINAS	MEZCLA	IRRIGACIÓN	
1/03/2024	X				5.000		X		
2/03/2024	X				5.000		X		
3/03/2024	X				5.000			X	
4/03/2024	X				5.000			X	
5/03/2024	X				10.000		X	X	
6/03/2024	X				10.000		X	X	
7/03/2024	X				5.000			X	
8/03/2024	X				5.000		X		
9/03/2024	X				5.000			X	
10/03/2024	—				0		—	—	—
11/03/2024	—				0		—	—	—
12/03/2024	X				5.000			X	
13/03/2024	X				10.000		X	X	
14/03/2024	X				10.000		X	X	
15/03/2024	X				5.000			X	
16/03/2024	X				5.000			X	
17/03/2024	—				0				—
18/03/2024	X				0		—	—	—
19/03/2024	X				5.000			X	
20/03/2024	X				10.000		X	X	
21/03/2024	X				5.000			X	
22/03/2024	X				5.000			X	
23/03/2024	X				5.000			X	
24/03/2024	X				5.000			X	
25/03/2024									
26/03/2024									
27/03/2024									
28/03/2024									
29/03/2024									
30/03/2024									
31/03/2024									

CONSORCIO GUANAPALO
NIT. 901666185-0

REGISTO DE CAPTACION DE AGUA

REGISTRO
R-OB-055
VERSION No. 1
24 DE MAYO DE 2023

PROYECTO: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SECUNDARIA 65CA06-LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUE , DEPARTAMENTO DE CASANARE

PLACA DEL CARROTANQUE: XID_063

FECHA	AGUA LLUVIA	FUENTE CONCESIÓN	MEDIDOR (M3)		VOLUMEN CAPTADO	ACTIVIDAD EN OBRA			FIRMA
	Marque con una X		LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	GAL	MAQUINAS	MEZCLA	IRRIGACIÓN	
1/03/2024	— —				0		— . —	. —	— . —
2/03/2024	X				5.000			X	Sergio D.
3/03/2024	X				10.000		X	X	Sergio D.
4/03/2024	X				5.000			X	Sergio D.
5/03/2024	X				5.000			X	Sergio D.
6/03/2024	X				5.000			X	Sergio D.
7/03/2024	X				10.000		X	X	Sergio D.
8/03/2024	X				5.000			X	Sergio D.
9/03/2024	— —				0		— . —	. —	— . — . —
10/03/2024	— . — . —				0		— . —	. —	— . — . —
11/03/2024	— . — —				0		— . —	. —	— . — . —
12/03/2024	X				10000		X	X	Jose Narvaez
13/03/2024	X				5.000			X	Jose Narvaez
14/03/2024	X				5.000			X	Jose Narvaez
15/03/2024	X				5.000		X		Jose Narvaez
16/03/2024	X				5.000		X		Jose Narvaez
17/03/2024	— . —				0		— . —	. —	— . — . —
18/03/2024	X				5.000			X	Jose Narvaez
19/03/2024	X				5.000			X	Jose Narvaez
20/03/2024	X				5.000			X	Jose Narvaez
21/03/2024	X				5.000			X	Jose Narvaez
22/03/2024	X				5.000			X	Jose Narvaez
23/03/2024	X				10.000		X	X	Jose Narvaez
24/03/2024	X				5.000			X	Jose Narvaez
25/03/2024									
26/03/2024									
27/03/2024									
28/03/2024									
29/03/2024									
30/03/2024									
31/03/2024									

CAMPAMENTOS CASANARE SAS	CAMPAMENTOS CASANARE SAS	Código: RG-HSEQ-38
		Versión: 0
	ACTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 16-04-2017

FECHA: 06-03-2024 LUGAR: Vda. el Pellizco

Entre señor, Danny Andrea Orta de la empresa Consorcio Guanapalo en representación de CAMPAMENTOS CASANARE SAS, el señor, Alberto Figueroa hacen constar que se dan por recibido y a satisfacción los siguientes servicios:

Mantenimiento de Hes Baños portatiles
15 Galones de agua Residual
3 Bolsas
3 Rollos de papel Higienico

Danny

Firma en aceptación
Nombre: Danny Orta
Cargo: Aprendiz Ing. Ambiental
Cel: [redacted]

Alberto Figueroa

Firma en aceptación
Nombre:
Cargo: Campamentero
Cel: 314 444 4440

Cliente.

Campamentos Casanare SAS.

CONSORCIO GUANAPALO NIT: 901666185-0	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
	CONTROL DE ASISTENCIA	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 06-03-2023	LUGAR: Vda el Pellizo
TEMA: Limpieza y mantenimiento de Unidades Sanitarias	
OBJETIVO: Se realizo limpieza y aseo de los 3 baños portatiles	
EXPOSITOR: —	EMPRESA: —
PROYECTO: —	FIRMA: —

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Alberto Figueroa	74080203		3144144440	Alberto

CAMPAMENTOS CASANARE SAS	CAMPAMENTOS CASANARE SAS	Código: RG-HSEQ-38
		Versión: 0
	ACTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 16-04-2017

FECHA: 22/03/2024 LUGAR: Vereda el Rellizo

Entre señor, Sulay Hernandez en representación de la empresa Consorcio Guanapalo y en representación de CAMPAMENTOS CASANARE SAS, el señor, José Pinzón Espinosa hacen constar que se dan por recibido y a satisfacción los siguientes servicios:

Mantenimiento de 3 baños Portátil
15 Galones de agua Residuales.
3 Bolsas
3 Rollo de Papel

Firma en aceptación
Nombre: Sulay Hernandez
Cargo: Ins SISO
Cel: 3214840380

Cliente. Consorcio Guanapalo.

Firma en aceptación
Nombre: Pinzón Espinosa
Cargo: Contador.
Cel: 314 414 44 40.

Campamentos Casanare SAS.

SERPET JR Y CIA S.A.S.
SERVICIOS PETROLEROS Y AMBIENTALES

Certificado CO165197 · CCS Consejo Colombiano de Seguridad · RUC Registro Unificado para Contratistas

Código:	Op-PQ1-F03
Versión:	0
Fecha:	24/04/2010

CONTROL DE RECOLECCIÓN MANEJO Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

S 3404

O. T. No. 36110

CAMPO: Vereda el Pollo

FECHA: 06-03-2024

EMPRESA: Consorcio Guayuriba

CLASE DE MATERIALES	CANTIDAD ESTIMADA POR KILOS	APROBACIÓN DEL SERVICIO
CANECAS METÁLICAS CON RESIDUOS		
CANECAS METÁLICAS SIN RESIDUOS		
CANECAS PLÁSTICAS CON RESIDUOS		
CANECAS PLÁSTICAS SIN RESIDUOS		
GALONES PLÁSTICOS CON RESIDUOS		
GALONES PLÁSTICOS SIN RESIDUOS		
GALONES PLÁSTICOS SIN RESIDUOS		
CARTÓN		
MADERA		
DESECHABLES		
VIDRIO		
PAPEL DE OFICINA		
PLÁSTICO DE BAJA DENSIDAD		
VIRUTA DE TORNO		
CHATARRA		
INCINERABLES (ESTOPAS, TRAPOS, ETC.)		
RESIDUOS QUIRÚRGICOS (INCINERABLES)		
CONTAMINADOS (FILTROS)		
CONTAMINADOS (TIERRA)		
RESIDUOS QUÍMICOS		
RESIDUOS TÓXICOS		
RESIDUOS ORGÁNICOS (CANECAS 55 GLS)		
OTROS		
Residuos Contaminados (papel de Cemento)	109 kg	
Residuos Ordinarios	44.6 kg	
TOTAL KILOS	153.6 kg	

OBSERVACIONES:	
REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA: Leidy Barragan.	QUIEN RECIBE EN RJC SERVICES SAS
VEHICULO PLACAS: TLT 775	CONDUCTOR:

SERPET JR Y CIA S.A.S.
SERVICIOS PETROLEROS Y AMBIENTALES

- Manejo de Residuos Industriales
- Alquiler de Maquinaria
- Carromachos
- Camiones de Vacío
- Volquetas selladas
- Camión Grúa
- Frack Tank

Código	Op-PQ1 FQ2
Versión	0
Fecha	21/04/2010

CCS Consejo Colombiano de Seguridad | RUC® Registro Uniforme para Contratistas | SGS

Ciudad y Fecha: Yopal -06-03-2024

Placa: TLP 21F

ORDEN DE TRABAJO No. 36110

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	HORAS TRABAJADAS		TOTAL HORAS
	DE	A	
CAMPO: Vda La Aljea	00:00	01:00	
EMPRESA: Comercializadora Dimar	01:00	02:00	
MUNICIPIO:	02:00	03:00	
	03:00	04:00	
	04:00	05:00	
Recolección de Residuos ordinarios (papel de cocina)	05:00	06:00	
	06:00	07:00	
	07:00	08:00	
ordinarios para	08:00	09:00	
disposición final en	09:00	10:00	
el patio 15 de la	10:00	11:00	
Hacienda en Yopal	11:00	12:00	
	12:00	13:00	
- Papel de Cemento	13:00	14:00	
	14:00	15:00	
	15:00	16:00	
	16:00	17:00	
Conductor: Hector Rivera	17:00	18:00	
Aux: Camilo Pert	18:00	19:00	
	19:00	20:00	
	20:00	21:00	
	21:00	22:00	
	22:00	23:00	
No. de combustible:	23:00	24:00	

Total horas trabajadas

Nombre: LEIDY BARRAGAN

Teléfono: 3132051047

Firma Conductor

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN LUIS DE PALENQUE "EAS S.A E.S.P"
NIT. 900.260.682 – 2

CERTIFICA QUE:

El CONSORCIO GUANAPALO identificado con Nit No. 901.666.185-0, hace entrega de los residuos sólidos convencionales en el mes de diciembre del año en curso, generados en la ejecución de actividades inmersas en el Contrato de Obra N° 2631 de 2022, mejoramiento a nivel de Pavimento de la vía secundaria 65CA06 – la Nevera- San Rafael de Guanapalo- Orocue, Departamento De Casanare:

Lo anterior se realizó de la siguiente manera:

- Bolsas color verde para residuos reciclables y reutilizables (papel de oficina, cartón, sobre de manila y madera).
- Bolsas color negro para residuos no reciclables ordinarios (servilletas, icopor y residuos de comida).

Posteriormente los residuos ordinarios correspondientes al mes de MARZO DE 2024, los cuales se representan según las siguientes características

ACTA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS No. 02			
Descripción	**Lugar de origen**	**Empresa y No. de contrato**	**Cantidad**
Residuos Sólidos Convencionales	**Vereda Vía Guanapalo-Orocue**	**Obra N° 2631 de 2022, mejoramiento a nivel de Pavimento de la vía secundaria 65CA06 – la Nevera- San Rafael de Guanapalo- Orocue, Departamento De Casanare**	**45 Kilogramos**

Se expide la anterior certificación con fines del interesado a los veintidós (22) días del mes de Marzo de Dos Mil Veinticuatro 2024.

CARLOS WBEIMAR TORRES LOPEZ
Gerente "EAS S.A E.S.P"
Supervisor